TOMO XLIX LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 31 DE AGOSTO DE 2022 No. 52

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
DECRETO que reforma el diverso mediante el cual se establecen las facilidades de pago para la expedición de licencia de conducir, revalidación vehicular, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre enajenación de bienes muebles, así como por adeudos de vivienda y terrenos comprados al Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicados en el territorio de los Municipios de La Paz, Los Cabos, Loreto, Mulegé y Comondú, Baja California Sur, con la finalidad de favorecer la regulación de adeudos en materia de control vehicular y por terrenos comprados al Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur Número 11, Extraordinario, Tomo XLIX, de fecha 23 de febrero 2022. ---- **1**

SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027
PROGRAMA Sectorial de Turismo 2021-2027. ---- **10**
PROGRAMA Estatal de Promoción de la Inversión. ---- **59**
PROGRAMA Estatal de Impulso a la Economía 2021-2027. ---- **99**
PROGRAMA Estatal de Mercado Interno 2021-2027. ---- **123**

SECRETARÍA DE SALUD
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027
PROGRAMA Sectorial de Salud. ---- **161**

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ADDENDUM Modificatorio al Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2021. ---- **331**
PROGRAMA ANUAL de Auditorías para el Ejercicio Fiscal 2021. ---- **334**
REFORMA Y ADICIÓN a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. ---- **337**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
IEEBCS-CG052-AGOSTO-2022 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de dicho Organismo Público Local Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023, para actividades del Periodo Ordinario y de inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024. ---- **347**

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
ACUERDO No.:097 ACTA NÚMERO:21 SESIÓN:ORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Legss Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativo a la propuesta de inversión por medio de un Fondo de Capital Semilla para acciones sociales con apoyo de materiales industrializados para los ciudadanos de escasos recursos económicos del Municipio de Los Cabos, a través del Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte la Congregación de Mariana Trinitaria, A.C. y el Gobierno Municipal de Los Cabos, con un monto de inversión de $2,200,000.00 (Dos Millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.). **358**
ACUERDO No.:098 ACTA NÚMERO:21 SESIÓN:ORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Legss Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual se convalidan los pagos realizados por el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, con respecto del adeudo del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, ante la Comisión Nacional del Agua, por explotación de aguas nacionales y desgargas de aguas residuales. **363**
ACUERDO No.:100 ACTA NÚMERO:23 SESIÓN:ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente relativo al documento enviado por la C. María Mercedes Tirado Tirado, propietaria del Inmueble con Clave Catastral 402038104001-023008 en domicilio en calle Playa del Sol Lote 08 Mza. 23 entre Pez Robalo y Pez Vela, Fraccionamiento Caracoles, del Plano Oficial de la Ciudad de la Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, Mexico; donde solicita Autorización para llevar a cabo que en el uso de suelo que tien H3 (Habitacional 3) se le autorice operar el giro comercial de un Instituto y/o Academia de Belleza. **371**
ACUERDO No.:101 ACTA NÚMERO:21 SESIÓN:ORDINARIA
DICTAMEN que presentan la Comisiones Edilicias Permanentes Unidas de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativo al incremento de becas para estudiantes en instituciones de educación primaria, secundaria, bachillerato, profesional y foráneas de alumnos de las delegaciones municipales y la cabecera municipal de Los Cabos, Baja California Sur, en el número, monto y cantidades correspondientes, por la cantidad bimestral de $397,500.00 (Trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). **377**
ACUERDO No.:102 ACTA NÚMERO:21 SESIÓN:ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Nomenclaturas Oficiales de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, relativo a la autorización de nomenclatura oficial del Fraccionamiento “ALTAMIRA PLUS II” del predio denominado “Los Cangrejos” dentro del plano oficial de la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, con clave catastral 402-088-256-002, con una superficie de 70,000.038 metros cuadrados. **383**
ACUERDO No.:103 ACTA NÚMERO:21 SESIÓN:ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, relativo a la aprobación de asignación de recursos para la construcción de techumbres de las casas habitación que fueron afectadas por el incendio del día 4 de marzo de 2022, en la Delegación Municipal de Santiago, B.C.S. **392**

ACUERDO No.:104 ACTA NÚMERO:21 SESIÓN:ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se aprueba la modificación del Acuerdo Número 060, Acta Número 14, de la Sesión Pública Ordinaria de Cabildo celebrada el día 08 de marzo del 2022, en el que se aprobó el programa de obras públicas 2022 con recursos propios: así como el paquete de obras adicionales con recursos federales provenientes del fondo del RAMO 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios. **395**
ACUERDO No.:105 ACTA NÚMERO:22 SESIÓN:EXTRAORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presentan los ciudadanos Alondra Torres García, Síndica Municipal; Rogelio Alberto Tornero Carrillo, Primer Regidor; Cristóbal Omar Orbe Vargas, Cuarto Regidor; Sarahí Ramos Murillo, Octava Regidora y Roberto Jimenéz Moreno, XI Regidor, todos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual solicitan llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur. **405**
ACUERDO No.:106 ACTA NÚMERO:21 SESIÓN:ORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la reubicación de la superficie aprobada en Comodato a favor de la Asociación Civil Raíces y Lazos A.C., mediante Acuerdo de Cabildo Número 313, aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta 65, celebrada el día 03 de junio de 2021, y la Revocación de la superficie donada al Colegio de Arquitectos del Estado de Baja California Sur, A.C. **417**
ACUERDO No.:107 ACTA NÚMERO:23 SESIÓN:ORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Legss Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual se resuelve regresar y otorgar el reconocimiento de bases sindicales a trabajadores del municipio de Los Cabos. **425**
ACUERDO No.:108 ACTA NÚMERO:21 SESIÓN:ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios de este Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativo a la Creación de la Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal de la Presidencia Municipal, como Dependencia Coordinadora General del COPLADEM Los Cabos y modificación del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. **430**
ACUERDO No.:109 ACTA NÚMERO:23 SESIÓN:ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Nomenclaturas Oficiales del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual se autoriza la Nomenclatura Oficial del Desarrollo Entremares Condominio #4, ubicado en el remanente del Polígono BA-2 de la Fracción 8-A, de la Fracción 8, con una superficie de 13,423.60 m2, con clave catastral 402-088-071-026 y en la Fracción 2-B de la Fracción 2 del Polígono AB-1, con una superficie de 8,598.154 m2 con clave catastral 402-088-071-002, ambos en el Fraccionamiento Los Portales, en la Delegación de Cabos San Lucas, Baja California Sur. **438**
ACUERDO No.:110 ACTA NÚMERO:23 SESIÓN:ORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Legss Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual se aprueban nombramientos de Titulares de las Dependencias Administrativas Municipales. **445**

ACUERDO No.:111 ACTA NÚMERO:23 SESIÓN:ORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta la ciudadana Alondra Torres García, Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativo a la Donación del predio con clave catastral número 4010011383, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur; con una superficie de 24,594 m2., ubicadas en Lote 01, Manzana 20, Colonia Ejidal en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para la construcción de "Nucleo Educativo", que consta de tres niveles educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria. **448**
ACUERDO No.:112 ACTA NÚMERO:23 SESIÓN:ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente relativo al documento enviado por el C. Carmelo Bibiano Zúñiga representante legal de la empresa "ESTRATEGIA EN ASESORÍA CORPORATIVA SOCIEDAD CIVIL (S.C.), donde solicita Autorización de un proyecto de hotel sobre lotes que a continuación se describen: Lote No. 5 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-005, Superficie de 600.004 m2; Lote No. 6 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-006, Superficie de 300.00 m2; Lote No. 7 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-007, Superficie de 300.00 m2 y Lote No. 8 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-008, Superficie de 300.00 m 2. **454**
ACUERDO No.:113 ACTA NÚMERO:23 SESIÓN:ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente relativo al documento enviado por el C. Wilfredo Loya Bejarano (posesionario), la institución Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) quien es propietario de los lotes ubicados en COL. CHAMIZAL, Clave Catastral 401-004-008-019, LTE. 1, MZA 13, ZONA 9, POLIGONO D1 con una superficie 364.38 m2. Clave Catastral 401-004-008-020, LTE 2, MZA 13, ZONA 9, POLIGONO D1, con una superficie de 337.27 m2. Clave Catastral 401-004-008-021, LTE 3, MZA 13, ZONA 9, POLIGONO D1 con una superficie 337.270 m2; de la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Donde solicita "ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO". **465**
ACUERDO No.:114 ACTA NÚMERO:23 SESIÓN:ORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta la ciudadana Alondra Torres García, Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativo a la autorización para celebración del Convenio, referente a recibir área de donación a la que está obligada la empresa denominada, San José Pacifica Real Estate S. de R.L. de C.V., en Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. **471**
ACUERDO No.:115 ACTA NÚMERO:23 SESIÓN:ORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Quinto Regidor, Cristóbal Omar Orbe Vargas del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual se aprueba la reingenieria y modernización administrativa de los trámites municipales para la apertura de empresas por medio del Programa de Reconocimeinto y Operación del Sitema de Apertura Rapide de Empresas (PROSARE). **478**
ACUERDO No.:116 ACTA NÚMERO:23 SESIÓN:ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad; mediante el cual se aprueba la adición de proyectos al programa de obras por excedente de recaudación. **481**
ACUERDO No.:117 ACTA NÚMERO:24 SESIÓN:EXTRAORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Legss Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual se aprueban nombramientos de Subdelegados Municipales en el Municipio de Los Cabos. **486**

ACUERDO No.:118 ACTA NÚMERO:24 SESIÓN:EXTRAORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Legss Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual el Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur aprueba y autoriza la adquisición de un bien inmueble a través del Contrato de Compraventa respectivo, el cual se encuentra identificado como “Parcela 584" y se ubica en el polígono 584-1 de la Colonia Ejidal, en San José del Cabo, Baja California Sur, mismo que cuenta con una superficie de 44,176.38 metros cuadrados, para ser destinado a la construcción de un Centro Integral de Actividades Deportivas, conocido comúnmente como “Polideportivo”. **494**
ACUERDO No.:119 ACTA NÚMERO:24 SESIÓN:EXTRAORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Legss Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual el Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur aprueba y autoriza la celebración del “Convenio de reconocimiento de créditos fiscales para la introducción de la línea de conducción de agua potable para la zona de El Tezal”, en Cabo San Lucas, Baja California Sur. **497**
ACUERDO No.:120 ACTA NÚMERO:23 SESIÓN:ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad; relativo a la aprobación de asignación de recursos para que se realicen las adecuaciones necesarias en la guardería infantil ubicada en las instalaciones de la nueva Delegación Municipal de Cabo San Lucas **501**
ACUERDO No.:121 ACTA NÚMERO:24 SESIÓN:EXTRAORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se solicita aprobación para realizar reedireccionamiento presupuestal correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del presupuesto de egresos, aprobado para el ejercicio fiscal 2022. **505**
ACUERDO No.:122 ACTA NÚMERO:25 SESIÓN:EXTRAORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta la ciudadana Alondra Torres García, Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para celebrar el Convenio referente a cubrir en efectivo el importe de donación a que está obligado el Desarrollo bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado “Cabo Costa”, con clave catastral 402-001-0909, ubicado en el prediolote único de la Parcela 11 y 18 Z2 P1/3, Ejido Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. **514**
ACUERDO No.:124 ACTA NÚMERO:25 SESIÓN:EXTRAORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta la ciudadana Alondra Torres García, Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, relativo a la cancelación de las Cláusulas Restrictivas de Enajenación que contienen los Títulos de Propiedad números 226/83, Expediente 235/02, a nombre de Margarita Dipp de Velázquez, 22/83, Expediente 235/03, a nombre de Juan Manuel Velázquez Pérez y, 670/85, Expediente 235-01, a nombre de José Velázquez Noriega. **520**
ACUERDO No.:125 ACTA NÚMERO:25 SESIÓN:EXTRAORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad; relativo a la aprobación de asignación de recursos para que se realicen las obras de seguridad y rehabilitación en la Casa Hogar “Una Luz en mi Vida”. **524**

AVISOS Y EDICTOS
EDICTO JUAN MANUEL CARRILLO B, BEATRIZ CARRILLO B, DONDE SE ENCUENTREN.**(2/2)** **530**

PODER EJECUTIVO

DECRETO QUE REFORMA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACILIDADES DE PAGO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, REVALIDACIÓN VEHICULAR, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO POR ADEUDOS DE VIVIENDA Y TERRENOS COMPRADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, LOS CABOS, LORETO, MULEGÉ Y COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA REGULACIÓN DE ADEUDOS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR Y POR TERRENOS COMPRADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR NÚMERO 11, EXTRAORDINARIO, TOMO XLIX, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

VICTOR MANUEL CASTRO COSIO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIONES XXIII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULOS 1, 2, 4, 15, 16 FRACCIONES I Y II, 20 FRACIONES I Y VI, 21 FRACCIONES XIV Y XV, Y 22 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y 65 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;

PODER EJECUTIVO

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que dispone nuestra Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Poder Ejecutivo Estatal a mi cargo, tiene entre sus principales tareas el promover el desarrollo económico del Estado y mejorar las condiciones económicas para el bienestar social y la calidad de vida de los sudcalifornianos.

El pasado 23 de febrero de 2022, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 11, Extraordinario, Tomo XLIX, de fecha 23 de febrero de 2022, tuve a bien expedir un Decreto mediante el cual se establecieron facilidades para favorecer la regulación de adeudos en materia de control vehicular y por terrenos comprados al Gobierno del Estado, de manera que se hiciera más accesible el pago para la expedición de licencia de conducir, revalidación vehicular, comúnmente denominada revista vehicular, Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Mubles, así como adeudos de vivienda y terrenos comprados al Gobierno del Estado en los municipios de nuestro Estado.

Dicho Decreto ha sido aceptado de forma favorable por la ciudadanía, pues además de contribuir a la economía familiar, ha permitido regularizarse respecto a las obligaciones en materia de control vehicular. En este rubro, se han obtenido excelentes resultados en la recaudación de la Hacienda Pública Estatal, ante el interés de la ciudadanía por regularizar su patrimonio familiar, en especial, por contar con licencia de conducir, o bien, renovar la vigencia de la misma, así como estar al corriente en el pago de las revistas vehiculares.

PODER EJECUTIVO

Ante tal circunstancia, sensible a las necesidades de la ciudadanía, considero necesario modificar el Decreto Condonatorio referido en supra líneas, con el fin de que se permita otorgar el máximo beneficio durante el mayor tiempo posible, motivo por el cual se amplía el periodo de vigencia para gozar de los beneficios señalados en el artículo primero del referido Decreto.

De igual forma, se modifica el artículo segundo del referido Decreto, con el fin de que dicho beneficio se lleve a cabo por medio de escrito libre que se presente ante la Procuraduría Fiscal, en el que manifieste su voluntad de adherirse al Decreto, tratándose de adeudos de revistas causados en el año 2017 y anteriores. Por lo que hace a revistas por los ejercicios de 2018 a 2022, se otorga un beneficio del 100% en multas y recargos.

Por otra parte, desafortunadamente, considerable número del ciudadanos que tienen adeudos de vivienda y terrenos comprados al Gobierno, han padecido diversas circunstancias ajenas a su voluntad, tales como la veda electoral vigente durante el 04 de febrero al 10 de abril del año que transcurre, con motivo de la consulta de Revocación de Mandato, que por ley restringió los esquemas de promoción y a su vez inhibió la participación de los beneficiarios, así como la verificación que se realiza por parte de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Regulación de la Tenencia de la Tierra a los predios, particularidades que han dificultado el acceso al máximo beneficio establecido en el referido Decreto.

Por tanto, resulta de especial atención los beneficios establecidos para contribuir a consolidar la constitución del patrimonio de las familias de escasos recursos, toda vez que requiere de un apoyo extraordinario para que el mayor número de

PODER EJECUTIVO

personas interesadas tengan la posibilidad de obtener el máximo beneficio establecido en el referido Decreto.

El cumplimiento de dicho objetivo, implica realizar acciones sensibles, acorde a las circunstancias que se presenten, tomando en consideración, desde luego, los factores externos que se vayan presentando en la cotidianeidad, de manera que permitan a la administración pública generar las condiciones propicias para poner al alcance de las personas interesadas los beneficios otorgados en el Decreto.

Ante tales circunstancias, resulta necesario reformar el Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 11, Extraordinario, Tomo XLIX, de fecha 23 de febrero de 2022, respecto a la renovación de la licencia y revalidación de la revista vehicular, así como al rezago de pagos por la adquisición de predios propiedad del Gobierno del Estado, con la finalidad de modificar los artículos Primero, Segundo y Séptimo del Decreto, de manera que se pueda establecer un nuevo plazo para que los deudores tengan oportunidad de ponerse al corriente de sus obligaciones de control vehicular y realizar el pago del adeudo principal gozando de la condonación de los intereses moratorios al 100%, para que los interesados tengan oportunidad de apegarse a los beneficios establecidos en dicha disposición ejecutiva y se cumpla el objetivo principal, consistente en consolidar el patrimonio de las familias.

En consecuencia, de conformidad con el Artículo 65 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, el Ejecutivo del Estado en su carácter de autoridad fiscal, tiene la facultad de condonar o eximir, total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, señalando el tipo de contribuciones, región de la entidad beneficiada, el monto o proporciones de los

PODER EJECUTIVO

beneficios, periodos de vigencia y los requisitos que deban reunir para ser aplicados en el Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 11, Extraordinario, Tomo XLIX, de fecha 23 de febrero de 2022, a través el cual se definirá los plazos para pago de los contribuyentes, de los adeudos por concepto de control vehicular, por vivienda y terrenos comprados al Gobierno del Estado de Baja California Sur; consecuentemente, es necesario extender por los sucesos anteriormente relatados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACILIDADES DE PAGO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, REVALIDACIÓN VEHICULAR, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO POR ADEUDOS DE VIVIENDA Y TERRENOS COMPRADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, LOS CABOS, LORETO, MULEGÉ Y COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA REGULACIÓN DE ADEUDOS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR Y POR TERRENOS COMPRADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR NÚMERO 11, EXTRAORDINARIO, TOMO XLIX, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

Artículo Único.- Se reforman los **Artículos Primero, Segundo y Séptimo** del Decreto mediante el cual se establecen las facilidades de pago por adeudos de control vehicular y vivienda, así como terrenos comprados al Gobierno del Estado, ubicados en el territorio de los Municipios de La Paz, Los Cabos, Loreto, Mulegé y

PODER EJECUTIVO

Comondú, Baja California Sur, con la finalidad de extender el plazo del porcentaje máximo con el que se pueden ver favorecidas para la regulación de adeudos por control vehicular y por terrenos comprados al Gobierno del Estado, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 11, Extraordinario, Tomo XLIX, de fecha 23 de febrero de 2022, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero.- Tratándose de la renovación de la licencia de conducir en sus tres modalidades: chofer, automovilista y motociclista, se otorga un beneficio del 50% de descuento, aplicable durante el periodo del mes de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Este beneficio no podrá ser acumulativo con otro descuento que tenga derecho el contribuyente, por concepto de renovación de licencia de conducir de las modalidades antes señaladas.

Para quienes tramiten por primera vez la licencia de conducir en alguna de las modalidades de chofer, automovilista o motociclista, se otorga un beneficio del 40% de descuento, aplicable hasta concluir la vigencia del presente Decreto.

Artículo Segundo.- Tratándose de la expedición de la Revista Vehicular:

a) Se condona el 100% del derecho actualizado y sus accesorios (multas y recargos), causados en el año 2017 y anteriores. Para adherirse a dicho beneficio, los contribuyentes deberán presentar escrito libre ante la Procuraduría Fiscal, quien será la que emita la resolución correspondiente. Dicha solicitud podrá ser recibida en cualquier Oficina Recaudadora o

PODER EJECUTIVO

Subrecaudadora de Rentas de la Dirección General de Ingresos que corresponda a su domicilio y enviada para su análisis a la Procuraduría Fiscal, en el cual manifieste su voluntad de adherirse al presente Decreto.

La solicitud de condonación a que se refiere el párrafo anterior, no constituirá un acto procesal y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas mediante los medios de defensa establecidos en ley. El beneficio establecido en el presente inciso, deberá solicitarse dentro de la vigencia del presente Decreto.

b) Tratándose de adeudos por revistas de los ejercicios 2018 al 2022, se otorgará un beneficio del 100% en multas y recargos.

Para hacer efectivo el beneficio establecido en el presente inciso, no se requiere presentar escrito libre, debiendo el contribuyente presentarse ante la Dirección General de Ingresos u oficina Recaudadora o Subrecaudadora de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal, con la documentación comprobatoria del vehículo y realizar el pago del derecho no condonado, junto con su actualización correspondiente en una sola exhibición.

Artículo Séptimo.- Se condonan los intereses moratorios generados por la falta de pago oportuno de los adquirientes de bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, consistentes en lotes de terrenos destinados a viviendas y a la constitución del patrimonio familiar, ubicados en el territorio de los Municipios de La Paz, Los Cabos, Loreto, Mulegé y Comondú, todos del Estado de Baja California Sur, en el porcentaje que a continuación se menciona:

El 100% a los deudores que realicen el pago del adeudo principal en una sola exhibición de la entrada en vigor del presente Decreto, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Para hacer efectivo el beneficio establecido en el presente artículo, el promovente deberá contar con la aprobación de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra adscrito a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para ello, deberá presentar trámite para pago adhiriéndose al presente Decreto, en las oficinas del Municipio de la Paz, y en la representación de los Municipios de Los Cabos, Loreto, y Mulegé.

Posterior a ello, para su correcta liquidación, el contribuyente deberá presentarse ante la Dirección General de Ingresos u oficina Recaudadora o Subrecaudadora de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente a su domicilio.

Cabe señalar que, la condonación establecida en el presente artículo ampara hasta tres lotes habitacionales por solicitante; a partir del cuarto lote por solicitante se aplicará el valor catastral actual.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

PODER EJECUTIVO

Artículo Segundo. - Los pagos que se hayan efectuado, previos a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto modificatorio, conforme al inciso c) del artículo Séptimo del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, No. 11, Extraordinario, Tomo XLIX, de fecha 23 de febrero de 2022, no darán lugar a la devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 23 días del mes de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

PROF. VICTOR MANUEL CASTRO COSÍO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

HOMERO DAVIS CASTRO
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

BERTHA MONTAÑO COTA
SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027

Programa Sectorial de Turismo 2021-2027

Secretaría de Turismo y Economía

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



PRESENTACIÓN.

El Programa Sectorial de Turismo 2021-2027 (PST), desglosa los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas trazadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) del Gobierno del Estado de Baja California Sur, conforme al Eje General III Rectivación Económica y Empleo Incluyente, apartado III.1 Turismo.

En este contexto, además de referir a lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 del Gobierno de México. De igual forma, reconoce los Objetivos del Desarrollo Sostenible e incorpora en la ejecucción de la política pública en materia turística la Agenda 2030.

Los diagnósticos de la actividad turística indican en lo general un desempeño positivo en los úlimos años el cual, ante la pandemia de Covid-19, se vio mermado en su crecimiento, resultando de esto la necesidad de una política pública en materia turística que atienda e implemente estrategias para la recuperación del sector ya consolidado. Pero, al mismo tiempo, deberán impulsarse nuevos segmentos, productos y regulaciones que permitan profesionalizar e incorporar a la cadena de servicios turísticos a nuevos actores y destinos, procurando atender el desequilibrio regional del desarrollo estatal.

El resultado de estos esfuerzos es compartido. No podemos aspirar a un desarrollo de los destinos turísticos sin una gestión integral. Es por ello relevante destacar la participación de diversos actores de la actividad turística quienes contribuyeron desde el ámbito académico, sector empresarial y grupos organizados, para enriquecer las acciones de este Programa Sectorial de Turismo con el cual, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, contribuye a que existan más oportunidades de bienestar y desarrollo social entre sus habitantes.



Rosa Maribel Collins Sánchez,
Secretaria de Turismo y Economía

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Índice Temático

Presentación. 3

I. Datos del responsable del Programa. 5

A) Datos. 5
B) Organigrama. 5

II. Presentación del Programa Estatal. 6

A) Introducción. 7
B) Marco Normativo. 7
C) Contexto. 8
D) Análisis Situacional. 14
E) Retos y Prioridades. 15
F) Visión, Misión y Objetivo del Programa. 15
G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. 17
H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 25
I) Estrategias Regionales. 26

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa. 30

A) Objetivo. 30
B) Estrategia. 30
C) Línea de acción. 30
D) Matriz de Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales. 33
E) Resultados y Beneficios Esperados. 45
F) Sistema de Evaluación y Seguimiento. 46

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2021-2027.

I. Datos del responsable del programa.

A) Datos.

Secretaría de Turismo y Economía (SETUE).
Lic. Rosa Maribel Collins Sánchez, Secretaria.

Carretera Pichilingue-La Paz Km. 3,
Balneario El Coromuel, La Paz, BCS. C.P. 23019
Teléfono: 612 124-0100
Correo electrónico: maribel.collins@bcs.gob.mx.

B) Organigrama.

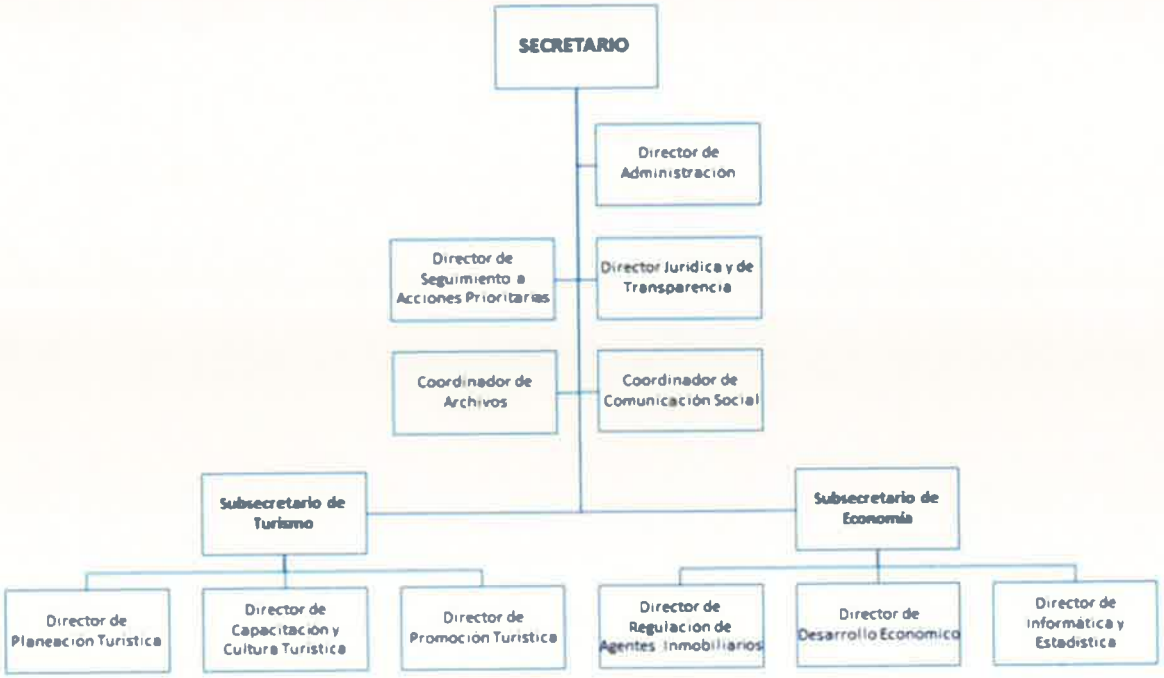

II. IPresentación del Programa Estatal.

Los resultados generales que se persiguen con el Programa Sectorial de Turismo 2021-2027, pueden agruparse en cuatro grandes apartados:

Economía y Empleo

Considerando al sector terciario y de éste, las actividades de servicios de hospedaje, alimentos preparados y comercio, los componentes más importantes de este sector. El beneficio de las acciones de gobierno se traducen no sólo en la permanencia, sino en el incremento de estos segmentos y una mayor contribución al Producto Interno Bruto Estatal.

Desarrollo Empresarial y profesionalización del sector

Con la capacitación y estímulo a la innovación, se fortalecen las competencias del sector empresarial (mayormente micro y pequeño), dotando de mayores herramientas que estimulen el incremento en los estándares de calidad en la prestación de servicios y profesionalización del personal de la planta laboral, así como la permanencia de los negocios en el sector.

Diversificación del Producto Turístico

Al diversificar el producto turístico, se genera mayor estadía y gasto. Con esta fórmula, además se incorporan nuevos destinos a la oferta de atractivos y actividades en la entidad, incrementando los beneficios del gasto entre más prestadores de servicios turísticos.

Beneficios al medio rural

Al impulsar acciones que favorezcan el crecimiento del medio rural, en éste se encontrarán mayores motivos para la permanencia de la población en sus lugares originarios, reduciendo la demanda de espacios y oportunidades en los centros urbanos, generando mayor aprecio por el patrimonio local al ponerlo en valor turístico, para que más empleos y oportunidades de bienestar se ofrezcan en las comunidades rurales.

A) Introducción

El crecimiento turístico de Baja California Sur en las últimas décadas es notable. Se trata de la principal actividad económica y de mayor aportación al Producto Interno Bruto estatal de manera directa e indirecta. Es el principal generador de empleos formales y atrae el mayor porcentaje de la inversión extranjera directa. El municipio de Los Cabos concentra el grueso de la actividad turística estatal. Poco más de la mitad de la Población Económicamente Activa reside en ese municipio, donde la amplia gama de servicios directos e indirectos que se ofrecen, están vinculados al turismo.

B) Marco Normativo

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 19, 21, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 77, 79 y 85 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, se formula el Programa Sectorial de Turismo, teniendo como plataforma la Ley General de Turismo Federal y Ley de Turismo Estatal.

La SETUE como cabeza del sector turismo en el Estado, dará seguimiento a las políticas públicas que se llevarán a cabo dentro del territorio rural sudcaliforniano, a través de programas, convenios y acuerdos con los tres niveles de gobierno, siempre en el marco de la Ley, por lo que las principales leyes que se aplican en el sector turístico son las siguientes:

Marco Nacional:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Turismo.
- Ley de Planeación Fedral.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Marco Estatal:

- Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Turismo del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Paneación del Estado de Baja California Sur.
- Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2021-2027.

C) Contexto

El turismo requiere indicadores básicos que permitan medir la situación que guarda un destino turístico en particular. Conforme al análisis histórico de la actividad turística de Baja California Sur, se advierten resultados de crecimiento general positivos. Mayor flujo de pasajeros vía aérea, mayor inversión en cuartos de hotel, más empleos y unidades económica vincaladas directa e indirectamente a la prestación de servicios turísticos.

En este contexto, podemos advertir que en términos generales la llegada de pasajeros vía aérea a Baja California Sur en los últimos diez años ha crecido en un 44.9% y los cruceristas han disminuido -79.2% , como se puede advertir en la Tabla número 1.

Tabla 1. Crecimiento en llegada de pasajeros y cruceristas en 2012-2021

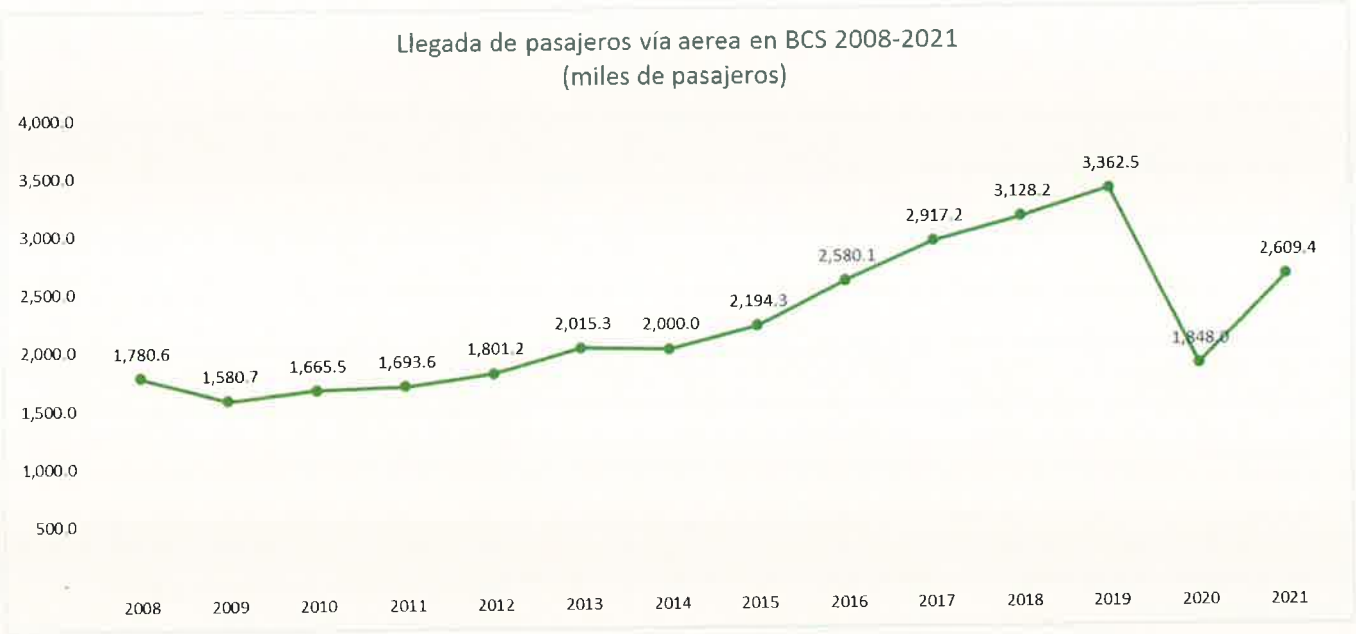



De igual forma, la inversión en hoteles registra un aumento de 45.3% y cuartos de hotel registra un crecimiento del 41.4%, advirtiéndose, sin embargo, un estancamiento en los municipios de Loreto, Comondú y Mulegé (Tabla 2).

Tabla 2. Crecimiento en hoteles y cuartos de hotel por municipio 2011-2021

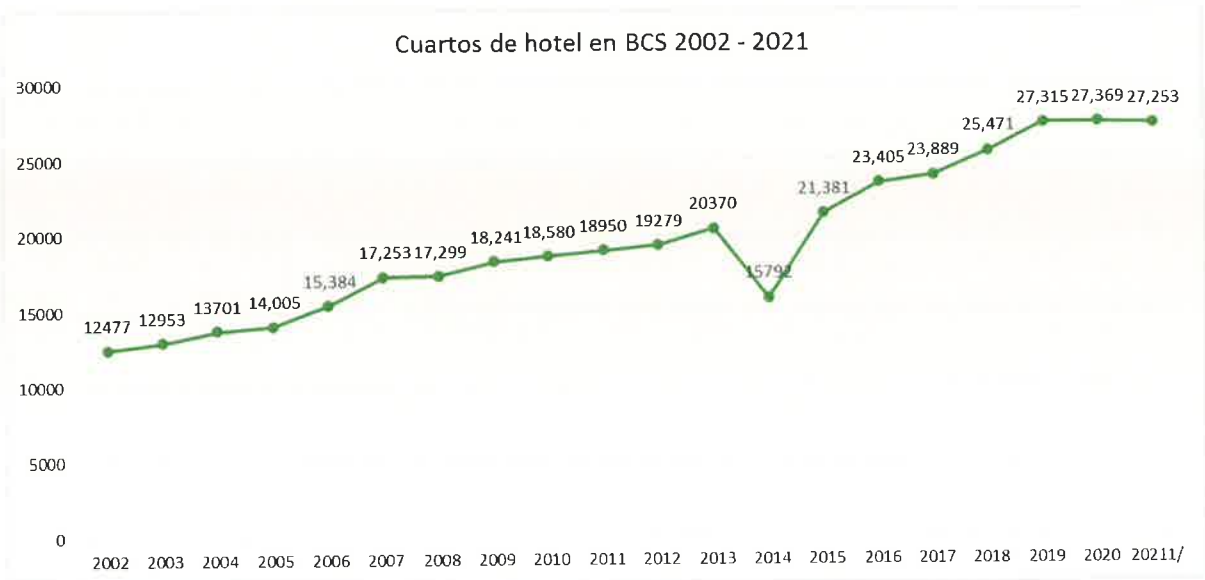

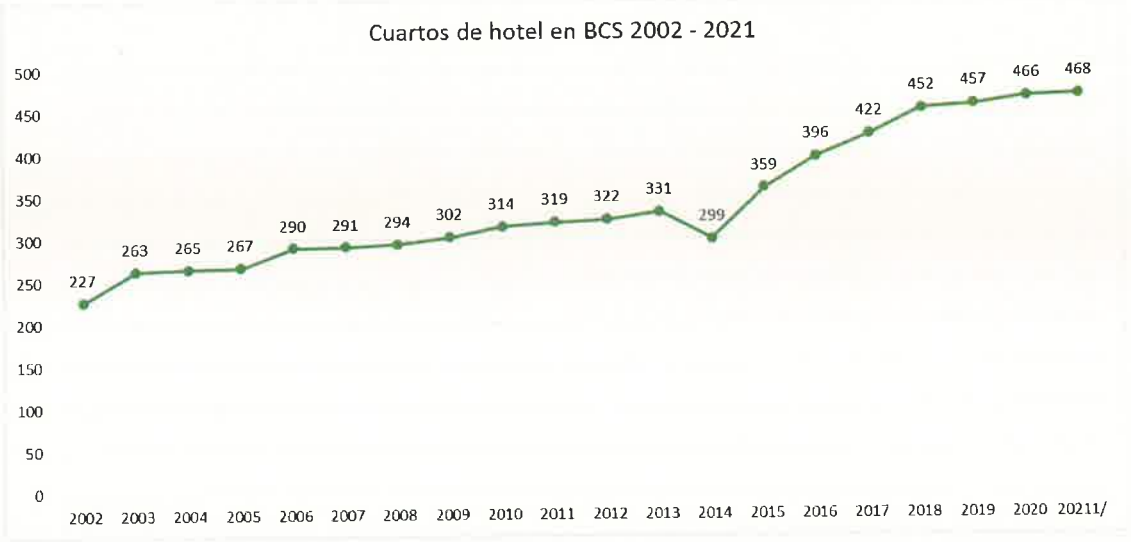

En materia de empleo, en Baja California Sur, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupacion y Empleo, en el sector de Restaurantes y Servicios de Alojamiento; se ha registrado un crecimiento al cuarto trimestre de 2021 de 150.3% con respecto al mismo periodo del año 2012. (Tabla 3).

Tabla 3. Crecimiento de empleo por municipio 2011-2021

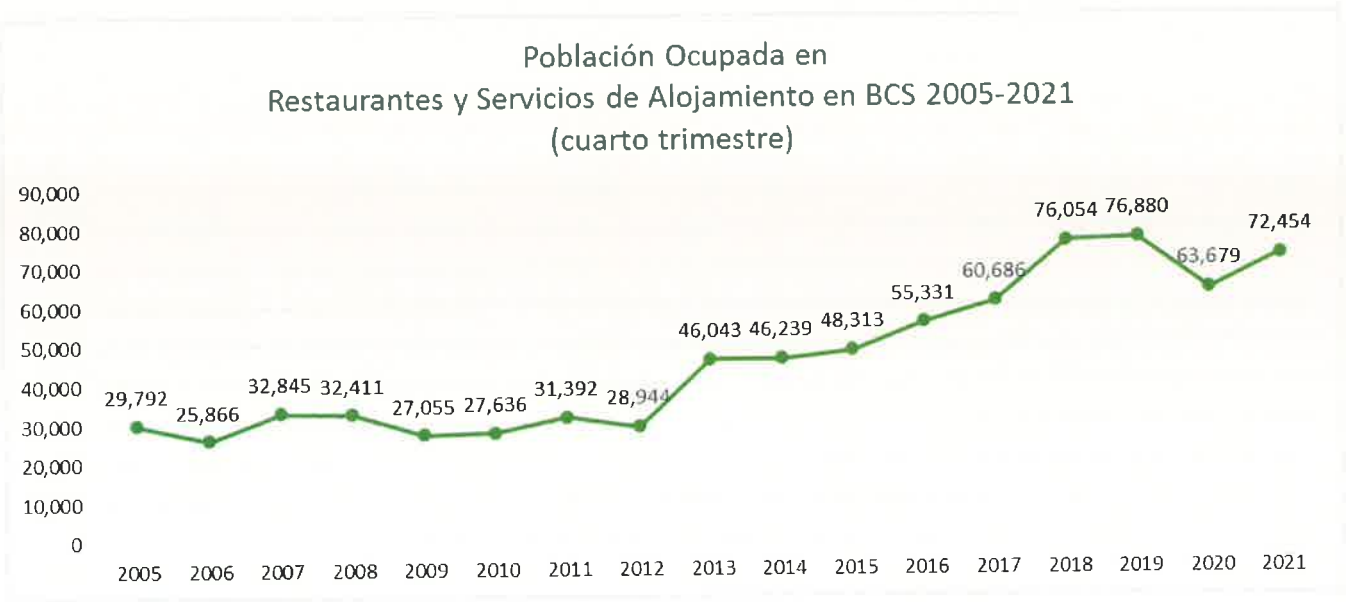

La inversión extranjera, igualmente ha manifestado un crecimiento sostenido en la última década, sin embargo, es notoria la desigualdad en su regionalización, concentrándose básicamente en el municipio de Los Cabos (Tabla 4)

Tabla 4. Inversión extranjera directa por municipio en BCS 2011-2021

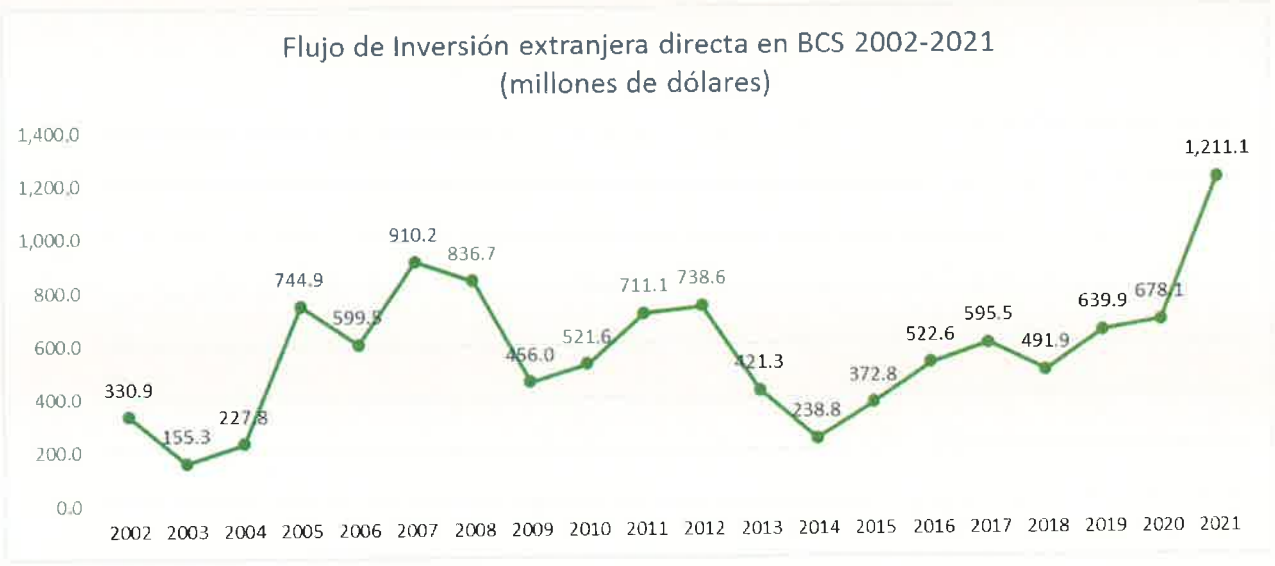

Estos indicadores globales, nos confirman una dicotomía del crecimiento y desarrollo turístico. Sin duda, muy vinculado al nacimiento y evolución de las localidades sudcalifornianas pero que, en la actualidad, significa un desequilibrio que amenaza el desarrollo social y económico armónico entre las regiones y su población. Al provocar una fuerte atracción los centros urbanos y turísticos consolidados, los destinos emergentes o por desarrollarse resienten el despoblamiento, la falta de inversión pública y privada y falta de oportunidades para mejorar sus condiciones de vida.

A pesar de que los municipios de Los Cabos y La Paz, por su alta concentración demográfica, como destinos consolidados, requieren una política turística diferenciada del resto de los municipios, al mismo tiempo, debe integrarlos en su fórmula de crecimiento, como destinos complementarios o como proveedores de bienes y servicios necesarios para la actividad turística.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Tabla 5. Hoteles y Cuartos por municipio.

Infraestructura de Hospedaje en Baja California Sur
2015-2021

Municipio	Hoteles							Cuartos						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021[1/]	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021[1/]
Comondú	29	33	35	40	41	42	42	532	570	592	670	655	669	669
Mulegé	67	72	87	89	85	86	88	1,067	1,171	1,373	1,387	1,333	1,347	1,356
La Paz	101	105	111	121	121	128	126	3,208	3,327	3,367	3,487	3,487	3,548	3,429
Los Cabos	126	150	153	165	173	173	176	15,589	17,330	17,543	18,898	20,816	20,781	20,800
Loreto	36	36	36	37	37	37	36	985	1,007	1,014	1,029	1,024	1,024	999
B.C.SUR	**359**	**396**	**422**	**452**	**457**	**466**	**468**	**21,381**	**23,405**	**23,889**	**25,471**	**27,315**	**27,369**	**27,253**

Fuente: Dirección de Planeación Turística.
1/ Información preliminar al 20 de septiembre de 2021.

Cuartos por municipio en B.C.Sur
2021



Por lo tanto,es necesaria una política turística integral, que no sólo atiendan las necesidades de gestión de destinos turísticos consolidados o en vías de consolidación, como La Paz, Los Cabos y Loreto, sino también una política que ofrezca las bases para un desarrollo turístico sostenible e incluyente que reduzca la brecha de desigualdad e incremente los índices de crecimiento y desarrollo humano.

La recuperación turística de la entidad nos confirma la preferencia del mercado sobre nuestros destinos. En el mes de marzo del 2022, el crecimiento en la llegada de pasajeros vía aérea superó en 18% la llegada del mismo mes del año 2019. Y en el acumulado enero-marzo 2022 versus 2019, el crecimiento es del 13%. Estas cifras positivas a doble dígito nos reiteran la resiliencia del turismo y la capacidad de la entidad para mantenerse en las preferiencias de los turistas.



D) **Análisis Situacional.**

El Sector Turismo a través de su amplia gama de servicios directos e indirectos que se ofrecen y demás actividades económicas, debe de reconocer sus fortalezas y debilidades, así como identificar las oportunidades que le ofrece el entorno para minimizar el impacto de las amenazas que no le permiten el logro exitoso de sus objetivos y metas, cumplir con su misión y aplicar de manera acertada las políticas públicas que guían ese camino a seguir, por lo tanto se aplica un ejercicio de análisis situacional del contexto donde se identifican sus FORTALEZAS, DEBILIDADES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES del sector, que a continuación se describen.

Como **Fortalezas** se identifica que en Baja California Sur se cuenta con los recursos naturales y culturales suficientes para diversificar su oferta turística por regiones y municipios. Además, existe un gran polo de desarrollo turístico que significa un potencial mercado de atracción a los destinos turísticos menos consolidados.

De igual forma, la inversión pública y privada que se ha destinado para el desarrollo de la industria turística es una fortaleza que debe aprovecharse para acceder a más mercados. En ese mismo sentido, otra de las grandes ventajas competitivas de la entidad es la diversidad en las vías de acceso a los destinos turísticos de la entidad, lo que potencia mercados específicos como son el turismo aéreo, náutico y carretero.

Se poseen enormes **Oportunidades** para consolidar al turismo como palanca del desarrollo económico estatal. Especialmente, la cercanía de mercados de alto poder adquisitivo como Estados Unidos de Norteamérica y Canadá que deben significar el primer objetivo de posicionamiento de los destinos estatales. También destaca la oportunidad de aprovechar el potencial de recursos naturales e históricos para diversificar la oferta y consolidar otros mercados en beneficio de la comunidad local más allá del tradicional segmento de sol y playa.

Sin embargo, se advierten áreas de oportunidad que atender para cumplir con los objetivos sectoriales ante ciertas **Debilidades**. En especial, la desigualdad en el nivel de desarrollo turístico, desarrollo humano sostenible y bienestar social. Se advierte la doble necesidad no sólo de consolidar los destinos turísticos desarrollados, sino estimular el crecimiento en aquellos que aún no han despuntado en el panorama turístico nacional e internacional. La debilidad que se presenta ante la falta de producto turístico es uno de los motivos que reducen los flujos turísticos y la estadía en estos destinos, lo que exige estimular la creación de producto turístico de calidad en compañía de los actores productivos de dichas regiones. De igual forma, la falta de cultura turística y calidad en el servicio, se convierte en otra área de atención mediante la capacitación permanente, lo que permitirá cumplir con las metas sectoriales.

Siendo el turismo una actividad transversal en donde al mismo tiempo se entrecruzan diversas actividades económicas, el turismo por su propia dinámica, en el caso de la entidad, presenta como una de sus principales **Amenazas** las condiciones sanitarias y climatológicas que impactan sobre la infraestructura turística y detienen la dinámica del sector. Factores de índole económica que trastoquen las economías de mercado y la actividad financiera mundial.

Las fortalezas y ventajas competitivas de Baja California Sur en materia turística son, sin duda, mucho más sólidas, amplias y consistentes que sus debilidades y amenazas. El patrimonio natural y cultural, complementado con décadas de experiencia en la atención al turismo, así como los instrumentos estatales de promoción turística que nos garantizan la permanencia en los principales mercados, son grandes fortalezas que confirman que el turismo es y será motor económico de la entidad.

E) Retos y Oportunidades.

De acuerdo al análisis de la problemática del sector, el presente programa sectorial identifica como los principales retosy oportunidades a enfrentar, los siguientes:

- ✓ Posicionar al estado en el escenario nacional como una potencia turística sostenible e incluyente, equilibrado en su desarrollo y con oportunidades de crecimiento económico y calidad de vida en todas las regiones.
- ✓ Orientar el crecimiento y evolución de la actividad turística atendiendo las necesidades de los destinos turísticos consolidados e impulsando la incorporación de nuevos destinos en la oferta turística estatal.
- ✓ Tener actualizados los indicadores de la actividad turística de los organismos nacionales e internacionales oficiales relacionados con el turismo, los movimientos migratorios, inversión extranjera, flujos de pasajeros vía aérea, entre otros, considerando fuentes privadas vinculadas directamente con los servicios turísticos, como son las asociaciones de hoteles y prestadores de servicios de los cinco municipios.

F) Visión, Misión y Objetivo del Programa.

Bajo un modelo de planeación democrática, se conformó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.



Por ello, **la Visión** del estado de Baja California Sur se concreta a:

"Ser un gobierno que garantice la igualdad sustantiva de las personas, incluyente, que trabaje con perspectiva de género y que cierre las brechas y las desigualdades económicas, sociales y territoriales; vivir en un estado de bienestar respetando los derechos humanos y los recursos naturales, transparentando diariamente el actuar de los servidores públicos".

Esta Visión atiende y proyecta los Principios de diferentes aspectos temáticos formulados por las organizaciones de la sociedad civil con las cuales construimos el Plan Estatal.

Y su **Misión** se orienta a:

"Establecer las bases para la consolidación de la transformación en nuestro estado, fortaleciendo las instituciones gubernamentales con servidores públicos honestos y eficaces, aplicando correctamente el uso de los recursos públicos de manera transparente, eficiente y que rinda cuentas a la sociedad."

La **Visión** del Programa Sectorial de Turismo es:

"Tener un Baja California Sur posicionado en el escenario nacional como una potencia turística sostenible e incluyente, equilibrado en su desarrollo y con oportunidades de crecimiento económico y calidad de vida en todas las regiones.".

Por su parte, con la **Misión** se pretende:

"Que la Secretaría de Turismo y Economía oriente el crecimiento y evolución de la actividad turística atendiendo las necesidades de los destinos turísticos consolidados e impulsando la incorporación de nuevos destinos en la oferta turística estatal".

El Programa Sectorial pretende armonizar el desarrollo social con el económico de la población sudcaliforniana a través del **objetivo del programa** que esta orientado a: **"Reducir la brecha de desigualdad social y económica en los polos de desarrollo consolidados y los destinos emergentes de la zona norte de la entidad, bajo el enfoque del turismo sostenible e incluyente, que propicie la participación comunitaria, generación de empleos e ingresos en las localidades receptoras y fomente la conservación y el aprovechamiento de recursos patrimoniales con visión de futuro".**

G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Los objetivos y acciones del Programa Sectorial de Turismo 2021-2027, atienden los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno de México, a saber:

Honradez y honestidad. Las acciones contenidas en el presente documento y los recursos materiales y humanos necesarios para su cumplimiento, habrán de ejercerse con absoluta transparencia, imparcialidad y objetividad, mediante un uso justificado y soportado que acredite su beneficio social y contribuya al desarrollo del Estado.

No al gobierno rico, con pueblo pobre. Las y los funcionarios responsables de ejecutar los acciones del PST, llevarán a cabo sus funciones con austeridad, sin dispendio y optimizando los recursos asignados. Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie. Ningun objetivo, estrategia o acción contenida en este PST promueve, alienta o impulsa la transgresión del marco legal, ni favorece o reduce los derechos y obligaciones de las y los ciudadanos involucrados en su ejecucción o beneficiados con éste.

Economía para el Bienestar. El objetivo de este PST es generar mejores condiciones de bienestar social, más empleo y mejor pagado, más inversión y generación de negocios y, sobre todo, que los beneficioes del turismo se traduzcan en más oportunidades para los que menos tienen.

El mercado no sustituye al Estado. El desarrollo turístico estatal, no puede quedar en libertad absoluta a las leyes del mercado. El Estado, debe ser garante de la soberanía, el estado de derecho y la inclusión de todos los sectores productivos y fuerzas sociales que intervienen en la cadena de servicios turísticos. Habrá de ser custodio del patrimonio y garante del desarrollo sostenible con visión de futuro.

Por el bien de todos, primero los pobres. Lo política turística estaltal se orienta a la atención de los reclamos históricos de las clases marginadas y excluidas del desarrollo. Reconoce el emprendedurismo, la innovación y el espíritu empresarial, pero fomentará acciones para que los ingresos generados por la actividad turística se traduzcan en más obras y acciones que beneficien al mayor número de sudcalifornianas y sudcalifornianos.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. Uno de los aspectos centrales del PST será el impulso al desarrollo turístico de los municipios rezagados, favoreciendo las economías locales y reconociendo la autenticidad de su cultura y tradiciones. De la misma manera, impulsará la generación de nuevo producto turístico que incluya la diversidad de género, condición de discapacidad, adultos mayores y otros grupos vulnerables.

No puede haber paz sin justicia. La paz y la justicia, son consustanciales y el turismo puede aportar con la generación de empleo e inversión mejores condiciones materiales de vida, lo que reduce los índices de criminalidad y estimula un clima más propicio para la armonía y convivencia social.

El respeto al derecho ajeno es la paz. Las acciones promovidas por el PST no alientan ni estimulan la transgresión de la propiedad privada, rural, social o ejidal. Ni pretende imponer modelos de desarrollo turístico en el territorio sudcaliforniano sin la autorización o consentimiento de los residentes locales o comunidades afectadas.

No más migración por hambre o por violencia. Dada la relevancia del turismo en la economía estatal y en sus principales centros de poblamiento, la migración de la zona rural a Los Cabos, La Paz y Loreto, ha sido una constante en las últimas décadas. Con el PST, se pretende dismunuir la migración, creando alternativas de empleo e ingreso en las propias localidades con potencial turístico.

Democracia significa el poder del pueblo. Las acciones que se emprendan a favor del desarrollo turístico de Baja California Sur, habrán de ser formuladas y evaluadas en conjunto con los actores principales de la actividad turística, quienes tendrán el poder de redirigir la política turística estatal a través del Consejo Consultivo Estatal de Turismo, los consejos municipales y demás cuerpos colegiados encargados de supervisar el quehacer público en la materia.

Ética, Libertad y Confianza. Las acciones promovidas por el PST bucan promover la generosidad y combatir el egoismo, propiciar la empatía, estimular la colaboración y edificar ambientes de libertad que recuperen la confianza en el quehacer público y en el proyecto de gobierno.

Con relación a los Ejes del Desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Turismo de Baja California Sur 2021-2027, se articula el Eje II. Política Social, objetivo "Construir un país con bienestar y Desarrollo Sostenible". Así como en el Eje III. Economía, objetivos "Detonar el Crecimiento" e "Impulsar la Reeactivación Económica, el Mercado Interno y el Empleo".

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		PED 2021-2027	Programa Sectorial
Política Pública	Objetivo	Objetivo	Objetivo
2. Política Social. 3. Economía.	Construir un país con bienestar y un desarrollo sostenible, con derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad con el tema "Primero los Pobres". Detonar el crecimiento que alentará la inversión privada, tanto la nacional como la extranjera e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.	Consolidar la transformación en la vida pública de nuestro estado, ser un gobierno democrático, que trabaje en gobernanza y que impulse el desarrollo, reoriente las políticas públicas y las prioridades del gobierno para que logremos vivir en un estado de bienestar, moderno, que genere desarrollo económico y, sobre todo; que garantice la salud, la educación, la seguridad, la equidad, igualdad y la inclusión de los sudcaliforniano.	Reducir la brecha de desigualdad social y económica en los polos de desarrollo consolidados y los destinos emergentes de la zona norte de la entidad, bajo el enfoque del turismo sostenible e incluyente, que propicie la participación comunitaria, generación de empleos e ingresos en las localidades receptoras y fomente la conservación y el aprovechamiento de recursos patrimoniales con visión de futuro.



✓ **Vinculación con el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 del Gobierno de México.**

El Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 de la Secretaría de Turismo de México, es el instrumento rector de la política nacional turística, por lo que el PST habrá de reconocer y alinear las políticas locales a los ejes sustantivos del insturmento federal:

1. Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país. En el ámbito estatal, con los: **Objetivo 1.-** Diseñar y ejecutar un programa de obras de infraestructura turística prioritaria en los destinos con potencial para el desarrollo y fortalecimiento de productos turísticos a través de acuerdos de colaboración con autoridades municipales, cámaras, instituciones educativas, sociedad e iniciativa privada; **Objetivo 3.-** Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano y **Objetivo 4.-** Diseñar y poner en operación productos turísticos operados por los residentes de las comunidades receptoras para su aprovechamiento bajo el enfoque del turismo rural, alternativo y sostenible.

Y con las líneas de acción: **1.1.2.** Gestionar ante las instancias correspondientes programas de mantenimiento, señalización y creación de nueva infraestructura de comunicación que beneficie al sector turismo; **3.1.10.** Generar códigos QR e instalarlos en la señalética turística-carretera, en pueblos y localidades y sitios de interés; **3.1.11.** Diseñar materiales de promoción turística para personas con discapacidad; **3.1.13.** Fomentar y difundir el Código del Turista y **4.1.2.** Diseñar, proporcionar capacitación y acompañamiento para la generación de productos turísticos específicos en los segmentos de médico o de bienestar, LGBTTIQ+, incluyente, entre otros; se estarán instrumentando acciones para su cumplimiento.

2. Promover el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México. En el ámbito estatal, con los: **Objetivo 2.-** Incrementar la competitividad de empresas y prestadores de servicios turísticos, mediante la profesionalización de competencias, habilidades y herramientas conceptuales para elevar la calidad en la prestación de servicios; **Objetivo 3.-** Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano y **Objetivo 4.-** Diseñar y poner en operación productos turísticos operados por los residentes de las comunidades receptoras para su aprovechamiento bajo el enfoque del turismo rural, alternativo y sostenible.

Y con las líneas de acción: **2.1.1.** Desarrollar acciones para la certificación de empresas, de prestadores y personal de servicios turísticos; **3.1.2.** Fortalecer el turismo interno; **3.1.3.** Integrar y operar un Programa de Estímulo del Turismo Social: "Soy Turista en Mi Estado"; **3.1.7.** Diseñar e instrumentar campañas de promoción turística de productos del segmento del turismo rural comunitario, con énfasis en el patrimonio natural y cultural; **3.1.9.** Digitalizar la información turística en formatos amigables en español e inglés; **3.1.12.** Fortalecer y operar módulos de información turística en los cinco municipios y **4.1.1.** Integrar diagnósticos situacionales sobre el inventario de recursos turísticos; se estarán instrumentando acciones para su cumplimiento.

3. Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional. En el ámbito estatal, con los: **Objetivo 3.-** Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano y **Objetivo 4.-** Diseñar y poner en operación productos turísticos operados por los residentes de las comunidades receptoras para su aprovechamiento bajo el enfoque del turismo rural, alternativo y sostenible.

Y las líneas de acción: **3.1.1.** Desarrollar acciones para ampliar el acceso y diversificación de la promoción turística; **3.1.5.** Promover el turismo de naturaleza y aventura; **3.1.6.** Impulsar y promover eventos de diversos tipos para incrementar la afluencia turística; **3.1.14.** Fomentar el turismo gastronómico mediante el impulso de festivales, concursos, estudios y otras iniciativas cuyo propósito sea posicionar la gastronomía sudcaliforniana; **4.1.2.** Diseñar, proporcionar capacitación y acompañamiento para la generación de productos turísticos específicos en los segmentos de médico o de bienestar, LGBTTIQ+, incluyente, entre otros; **4.1.3.** Lograr la certificación como Pueblo Mágico para la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, y generar acciones que fortalezcan esta marca turística en los destinos que ya cuentan con dicha nomenclatura y se estarán instrumentando acciones para su cumplimiento.

4. Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional. En el ámbito estatal, con los: **Objetivo 1.-** Diseñar y ejecutar un programa de obras de infraestructura turística prioritaria en los destinos con potencial para el desarrollo y fortalecimiento de productos turísticos a través de acuerdos de colaboración con autoridades y **Objetivo 3.-** Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano.

Y con las líneas de acción **1.1.1.** Consolidar los resultados generados del trabajo conjunto de autoridades municipales y del estado, ante representantes de la iniciativa privada y sociedad para lograr sinergias en la consecución de metas establecidas en los programas de infraestructura turística; **3.1.4.** Impulsar el desarrollo del turismo rural comunitario para diversificar la oferta; **3.1.8.** Diseñar y difundir materiales turísticos con fines didácticos sobre turismo y patrimonio, así como videos de divulgación sobre el valor patrimonial de la entidad; y se estarán instrumentando acciones para su cumplimiento.

Cuadro de Alineación del PST a los Objetivos Nacionales

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2020-2024 DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE MÉXICO	PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2021-2027 DE BAJA CALIFORNIA SUR (PST)	LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PST
1. Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.	**Objetivo 1.-** Diseñar y ejecutar un programa de obras de infraestructura turística prioritaria en los destinos con potencial para el desarrollo y fortalecimiento de productos turísticos a través de acuerdos de colaboración con autoridades municipales, cámaras, instituciones educativas, sociedad e iniciativa privada.	**1.1.2.** Gestionar ante las instancias correspondientes programas de mantenimiento, señalización y creación de nueva infraestructura de comunicación que beneficie al sector turismo.
	Objetivo 3.- Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano.	**3.1.10.** Generar códigos QR e instalarlos en la señalética turística-carretera, en pueblos y localidades y sitios de interés. **3.1.11.** Diseñar materiales de promoción turística para personas con discapacidad. **3.1.13.** Fomentar y difundir el Código del Turista.
	Objetivo 4.- Diseñar y poner en operación productos turísticos operados por los residentes de las comunidades receptoras para su aprovechamiento bajo el enfoque del turismo rural, alternativo y sostenible.	**4.1.2.** Diseñar, proporcionar capacitación y acompañamiento para la generación de productos turísticos específicos en los segmentos de médico o de bienestar, LGBTTIQ+, incluyente, entre otros.
2. Promover el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.	**Objetivo 2.-** Incrementar la competitividad de empresas y prestadores de servicios turísticos, mediante la profesionalización de competencias, habilidades y herramientas conceptuales para elevar la calidad en la prestación de servicios.	**2.1.1.** Desarrollar acciones para la certificación de empresas, de prestadores y personal de servicios turísticos.

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2020-2024 DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE MÉXICO	PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2021-2027 DE BAJA CALIFORNIA SUR (PST)	LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PST
.	**Objetivo 3.-** Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano.	**3.1.2.** Fortalecer el turismo interno. **3.1.3.** Integrar y operar un Programa de Estímulo del Turismo Social: "Soy Turista en Mi Estado". **3.1.7.** Diseñar e instrumentar campañas de promoción turística de productos del segmento del turismo rural comunitario, con énfasis en el patrimonio natural y cultural. **3.1.9.** Digitalizar la información turística en formatos amigables en español e inglés. **3.1.12.** Fortalecer y operar módulos de información turística en los cinco municipios.
	Objetivo 4.- Diseñar y poner en operación productos turísticos operados por los residentes de las comunidades receptoras para su aprovechamiento bajo el enfoque del turismo rural, alternativo y sostenible.	**4.1.1.** Integrar diagnósticos situacionales sobre el inventario de recursos turísticos.
3. Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.	**Objetivo 3.-** Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano.	**3.1.1.** Desarrollar acciones para ampliar el acceso y diversificación de la promoción turística. **3.1.5.** Promover el turismo de naturaleza y aventura. **3.1.6.** Impulsar y promover eventos de diversos tipos para incrementar la afluencia turística. **3.1.14.** Fomentar el turismo gastronómico mediante el impulso de festivales, concursos, estudios y otras iniciativas cuyo propósito sea posicionar la gastronomía sudcaliforniana.

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2020-2024 DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE MÉXICO	PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2021-2027 DE BAJA CALIFORNIA SUR (PST)	LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PST
.	**Objetivo 3.-** Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano.	**3.1.2.** Fortalecer el turismo interno. **3.1.3.** Integrar y operar un Programa de Estímulo del Turismo Social: "Soy Turista en Mi Estado". **3.1.7.** Diseñar e instrumentar campañas de promoción turística de productos del segmento del turismo rural comunitario, con énfasis en el patrimonio natural y cultural. **3.1.9.** Digitalizar la información turística en formatos amigables en español e inglés. **3.1.12.** Fortalecer y operar módulos de información turística en los cinco municipios.
	Objetivo 4.- Diseñar y poner en operación productos turísticos operados por los residentes de las comunidades receptoras para su aprovechamiento bajo el enfoque del turismo rural, alternativo y sostenible.	**4.1.2.** Diseñar, proporcionar capacitación y acompañamiento para la generación de productos turísticos específicos en los segmentos de médico o de bienestar, LGBTTIQ+, incluyente, entre otros. **4.1.3.** Lograr la certificación como Pueblo Mágico para la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, y generar acciones que fortalezcan esta marca turística en los destinos que ya cuentan con dicha nomenclatura.
4. Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.	**Objetivo 1.-** Diseñar y ejecutar un programa de obras de infraestructura turística prioritaria en los destinos con potencial para el desarrollo y fortalecimiento de productos turísticos a través de acuerdos de colaboración con autoridades municipales, cámaras, instituciones educativas, sociedad e iniciativa privada.	**1.1.1.** Consolidar los resultados generados del trabajo conjunto de autoridades municipales y del estado, ante representantes de la iniciativa privada y sociedad para lograr sinergias en la consecución de metas establecidas en los programas de infraestructura turística.

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2020-2024 DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE MÉXICO	PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2021-2027 DE BAJA CALIFORNIA SUR (PST)	LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PST
	Objetivo 3.- Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano.	**3.1.4.** Impulsar el desarrollo del turismo rural comunitario para diversificar la oferta. **3.1.8.** Diseñar y difundir materiales turísticos con fines didácticos sobre turismo y patrimonio, así como videos de divulgación sobre el valor patrimonial de la entidad.

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El turismo es una actividad transversal que impacta en todos los sectores de la producción y su aportación al Producto Interno Bruto mundial, nacional y estatal confirma su incidencia, particularmente, en el sector terciario o de servicios. Sin embargo, dada su incidencia en todos los sectores, impacta directamente en 4 de los 17 objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible y en forma indirecta 3 de los objetivos como se demuestra a continuación:

Objetivo 1. Fin de la Pobreza. El PST busca generar más empleo, ingresos y desarrollo de todas las localidades del Estado conforme a sus niveles de desarrollo turístico para reducir los niveles de pobreza y desigualdad social.

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades. La política turística contenida en el PST, en virtud de que no sólo busca fortalecer los destinos consolidades sino incorporar a los municipios con mayor atraso, reducirá la brecha de desigualdad entre los municipios.

Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles. Entendiendo la sostenibilidad como el equilibrio entre el medio ambiente, el desarrollo económico y el beneficio social, todas las acciones del PST tienen como meta alcanzar dicho equilibrio en los destinos consolidados y emergentes. Para que lo que los destinos con alta actividad turística reconviertan sus consumos y los destinos por consolidar, se conduzcan bajo los preceptos del turismo sostenible.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	PED 2021-2027	Programa Sectorial
Objetivo	Objetivo	Objetivo
Objetivo 8.- "Trabajo Decente y Crecimiento Económico" Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo peno y productivo y el trabajo decente para todos.	Consolidar la transformación en la vida pública de nuestro estado, ser un gobierno democrático, que trabaje en gobernanza y que impulse el desarrollo, reoriente las políticas públicas y las prioridades del gobierno para que logremos vivir en un estado de bienestar, moderno, que genere desarrollo económico y, sobre todo; que garantice la salud, la educación, la seguridad, la equidad, igualdad y la inclusión de los sudcaliforniano	Reducir la brecha de desigualdad social y económica en los polos de desarrollo consolidados y los destinos emergentes de la zona norte de la entidad, bajo el enfoque del turismo sostenible e incluyente, que propicie la participación comunitaria, generación de empleos e ingresos en las localidades receptoras y fomente la conservación y el aprovechamiento de recursos patrimoniales con visión de futuro
Objetivo 9.- "Industria, Innovación e Infraestructura" Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.		
Objetivo 12.- "Producción y Consumo Responsables" Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.		
Objetivo 14.- "Vida Submarina" Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.		

I) Estrategias Regionales.

1. Macro Región "Mar de Cortés".

Baja California Sur se encuentra en coordinación con los Estados de Baja California, Nayarit, Sinaloa y Sonora, y se generó la alianza de la macro región "Mar de Cortés", estrategia que surge por la ubicación geográfica privilegiada de estos Estados, además de su vasta riqueza cultural e histórica, los atractivos y las bellezas naturales que distinguen a cada una de las zonas; estrategia que tiene como principal objetivo el fortalecimiento del desarrollo regional e incremento en los niveles de bienestar de la población a través del fortalecimiento y promoción del desarrollo y oportunidades económicas con base en la promoción turística.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Secretaría de Turismo y Economía
Gobierno de Baja California Sur

Macro región Mar de Cortés
Importancia Económica

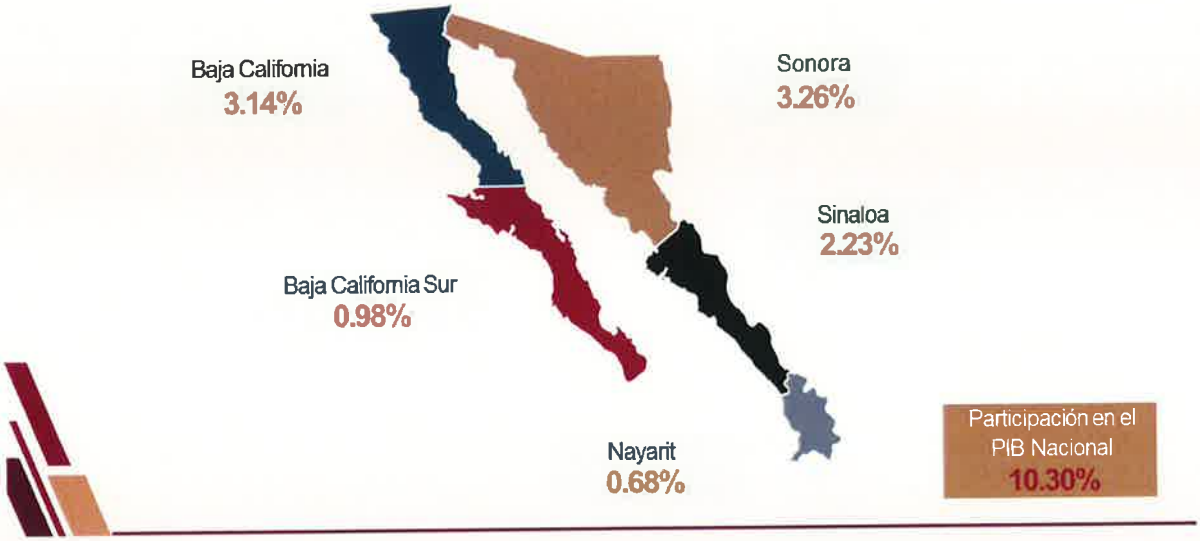

Fuente: Secretaría de Turismo del Gobierno de México

Secretaría de Turismo y Economía
Gobierno de Baja California Sur

1. Importancia Turística

Participación de la Macro región en el PIB Turístico
9.41%

El turismo Representa el
8.7% del PIB

0.81 del PIB



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Secretaría de Turismo y Economía
Gobierno de Baja California Sur

Macro región Mar de Cortés

(Indicadores Regionales)

Indicador / E. Federativa	Baja California	Baja California Sur	Nayarit	Sinaloa	Sonora	Total
Frontera Norte (Municipios)	3				7 0	13
Litoral (Municipios)	4	5	5	10	12	36
Pueblos Mágicos	1	2	4	4	2	13
Centros Integralmente Planeados (CIP's)		2				2
Zonas Metropolitanas (SUN)	2	1	2	2	3	10
Conurbaciones (SUN)			4	4	1	9
Centro Urbano (SUN)		4	4	3	10	21
Con Actividad Turística			8	9	35	52
Sin Actividad Turística	1		1		22	24
Municipios	6	5	20	18	72	121
No. Localidades	8,321	6,006	5,795	10,415	19,233	49,770
Aeropuertos Internacionales	2	2	1	3	4	12
Puertos para cruceros	1	1		1		3
Población 2020	3,769,020	796,447	1,235,456	3,026,943	2,944,840	11,774,706
Participación en el PIB Nacional	3.14%	0.98%	0.83%	2.23%	3.26%	10.30%
Participación en el PIB Turístico Nacional	3.3%	1.7%	1.1%	1.7%	1.5%	9.4%
Puntos del PIB Turístico	0.28	0.15	0.10	0.15	0.13	0.82
Participación del Turismo en la economía estatal	9.0%	15.4%	14.3%	6.8%	4.1%	7.9%

Fuente: Secretaría de Turismo del Gobierno de México

2. Turismo Náutico.

En cuanto al segmento de turismo náutico, Baja California Sur resalta, no solo por ser el estado con mayor litoral de toda la republica, sino por su amplia diversidad de productos y actividades que ofrece, actividades como la pesca deportiva, nado con tiburón ballena, kitesurfing, buceo y kayak, son ejemplos de la amplia oferta que existe.

Conforme a los datos de la Asociación de Marinas Turísticas (AMMT), el mercado del turismo náutico sigue creciendo en Estados Unidos y las compañías que fabrican yates están innovando en modelos. Pero el número de amarres en las costas de los Estados Unidos sigue sin lograr el balance de crecimiento. Esto hace que las costas de Baja California Sur, sobre todo de Cabo San Lucas, La Paz y Loreto, sean una alternativa viable para que estas embarcaciones encuentren lugares de resguardo y habitualamiento. Por su parte, el segmento de cruceros es otro potencial mercado que no sólo beneficia a Baja California Sur, sino a todos los estados del Mar de Cortés. Por lo que se buscarán alianzas entre navieras y entidades federativas, para mejorar la infraestructura portuaria e incrementar los flujos de cruceristas y diversificar los tipos de embarcaciones que mejor se adapten a los destinos, rutas y distancias, etc.

Marinas turísticas registradas por municipio en Baja California Sur 2022

Municipio	Marinas	Espacios
Los Cabos	4	759
La Paz	8	830
Loreto	1	53
Mulegé	2	39
TOTAL	**15**	**1,681**

Fuente: Dirección de Planeación Turística

3. KUXATUR.

La biodiversidad de Baja California Sur, marina y terrestre, es destacada y reconocida por diversos organismos nacionales e internacionales. La mitad del territorio estatal se encuentra protegido bajo alguna figura de conservación como área natural protegida, reserva de la biosfera, parque nacional, etc. Además, la extensa geografía sudcaliforniana.

El proyecto KUXATUR es una iniciativa promovida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Global Environment Facility, también conocido como Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF); la institución responsable en México de este proyecto es la Secretaría de Turismo del Gobierno de México y operado en tres entidades federativas, Quintana Roo, Oaxaca y Baja California Sur.

Este proyecto tiene como principal objetivo el promover la conservación de la biodiversidad con énfasis en los ecosistemas costeros ricos en diversidad biológica a través del diseño e implementación de políticas innovadoras y modelos de turismo sostenible en México a nivel nacional y local. El proyecto propone un escenario alternativo basado en la integración de las salvaguardas de conservación de la biodiversidad dentro del sector del turismo a través de un nuevo modelo de desarrollo de turismo sostenible, a fin de atacar las causas directas de la degradación del ecosistema y la pérdida de la biodiversidad y los servicios del ecosistema en las áreas de desarrollo turístico.

En coordinación con Grupo Isla, A.C., se trabajarán acciones a favor de la conservación e incorporación de la biodiversidad al turismo de manera sustentable, particularmente en la región La Paz-Sierra La Laguna-Los Cabos. Hasta alcanzar la declaratoria de su denominación como "Zona de Desarrollo Turístico Sustentable".

Promoción Turística.

En materia de promoción turística, la entidad trabaja bajo un esquema de gobernanza y de forma coordinada con la iniciativa privada a través de su participación en 5 fideicomisos de promoción turística, estos fideicomisos obtienen fondos del impuesto al servicio de hospedaje que corresponde al 3%, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur. Cada fideicomiso establece acciones y metas conforme a las necesidades de sus destinos y en colaboración con el empresariado y actores de la industria, mediante comités técnicos que autorizan las campañas de promoción nacionales e internacionales, los segmentos y nichos de mercado y las ferias y congresos donde se promueve el estado.

Además de trabajar bajo este esquema de promoción turística a través de los fideicomisos, la Subsecretaría de Turismo cuenta con la Dirección de Promoción Turística, Unidad Administrativa encargada de impulsar la promoción turística de los destinos sudcalifornianos, mediante acciones como el fortalecimiento al turismo interno, el impulso y promoción de diversos eventos y festivales en el Estado para incrementar la afluencia turística, entre otras acciones que se establecen en el *"Objetivo 3. Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano"* del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Asimismo, se colabora con el Consejo de Diplomacia Turística, instancia dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y que tiene como objetivo ser un ente de opinión y consulta para la implementación de estrategias para el posicionamiento de la imagen de México en los mercados internacionales.

II. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa.

I.

A) Objetivo.

Objetivo 1. Diseñar y ejecutar un programa de obras de infraestructura turística prioritaria en los destinos con potencial para el desarrollo y fortalecimiento de productos turísticos a través de acuerdos de colaboración con autoridades municipales, cámaras, instituciones educativas, sociedad e iniciativa privada.

B) Estrategia.

Estrategia 1.1. Fortalecer la infraestructura turística estatal.

C) Línea de acción.

Líneas de acción

1.1.1. Consolidar los resultados generados del trabajo conjunto de autoridades municipales y del estado, ante representantes de la iniciativa privada y sociedad para lograr sinergias en la consecución de metas establecidas en los programas de infraestructura turística.

1.1.2. Gestionar ante las instancias correspondientes programas de mantenimiento, señalización y creación de nueva infraestructura de comunicación que beneficie al sector turismo.

Objetivo 2. Incrementar la competitividad de empresas y prestadores de servicios turísticos, mediante la profesionalización de competencias, habilidades y herramientas conceptuales para elevar la calidad en la prestación de servicios.

Estrategia 2.1. Fortalecer la infraestructura turística estatal.

Línea de acción
2.1.1. Desarrollar acciones para la certificación de empresas, de prestadores y personal de servicios turísticos.

Objetivo 3. Incrementar la competitividad de empresas y prestadores de servicios turísticos, mediante la profesionalización de competencias, habilidades y herramientas conceptuales para elevar la calidad en la prestación de servicios.

Estrategia 3.1. Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano.

Líneas de acción
3.1.1. Desarrollar acciones para ampliar el acceso y diversificación de la promoción turística.
3.1.2. Fortalecer el turismo interno.
3.1.3. Integrar y operar un Programa de Estímulo del Turismo Social: "Soy Turista en Mi Estado".
3.1.4. Impulsar el desarrollo del turismo rural comunitario para diversificar la oferta.
3.1.5. Promover el turismo de naturaleza y aventura.
3.1.6. Impulsar y promover eventos de diversos tipos para incrementar la afluencia turística.
3.1.7. Diseñar e instrumentar campañas de promoción turística de productos del segmento del turismo rural comunitario, con énfasis en el patrimonio natural y cultural.
3.1.8. Diseñar y difundir materiales turísticos con fines didácticos sobre turismo y patrimonio, así como videos de divulgación sobre el valor patrimonial de la entidad.
3.1.9. Digitalizar la información turística en formatos amigables en español e inglés.
3.1.10. Generar códigos QR e instalarlos en la señalética turística-carretera, en pueblos y localidades y sitios de interés.
3.1.11. Diseñar materiales de promoción turística para personas con discapacidad.
3.1.12. Fortalecer y operar módulos de información turística en los cinco municipios.
3.1.13. Fomentar y difundir el Código del Turista.
3.1.14. Fomentar el turismo gastronómico mediante el impulso de festivales, concursos, estudios y otras iniciativas cuyo propósito sea posicionar la gastronomía.

Objetivo 4. Diseñar y poner en operación productos turísticos operados por los residentes de las comunidades receptoras para su aprovechamiento bajo el enfoque del turismo rural, alternativo y sostenible.

Estrategia 4.1. Integrar diagnósticos situacionales sobre el inventario de recursos turísticos.

Líneas de acción

4.1.1. Desarrollar acciones para ampliar el acceso y diversificación de la promoción turística.

4.1.2. Diseñar, proporcionar capacitación y acompañamiento para la generación de productos turísticos específicos en los segmentos de médico o de bienestar, LGBTTIQ+, incluyente, entre otros.

4.1.3. Lograr la certificación como Pueblo Mágico para la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, y generar acciones que fortalezcan esta marca turística en los destinos que ya cuentan con dicha nomenclatura.



D) Matriz de Indicadores y distribución Anual de Metas Sexenales.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores.

Objetivo 1: Diseñar y ejecutar un programa de obras de infraestructura turística prioritaria en los destinos con potencial para el desarrollo y fortalecimiento de productos turísticos a través de acuerdos de colaboración con autoridades municipales, cámaras, instituciones educativas, sociedad e iniciativa privada.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1 Fortalecer la infraestructura turística estatal.	1	1.1.1 Consolidar los resultados generados del trabajo conjunto de autoridades municipales y del estado, ante representantes de la iniciativa privada y sociedad para lograr sinergias en la consecución de metas establecidas en los programas de infraestructura turística.	Anual	1	Portafolio de proyectos.	Número de proyectos de infraestructura y equipamiento turístico por municipio.
				Anual	1	Portafolio de proyectos.	Número de inversiones en infraestructura turística para consolidar programas de desarrollo en destinos prioritarios y localidades con atractivos históricos, culturales y naturales, susceptibles de aprovechamiento.
		2	1.1.2 Gestionar ante las instancias correspondientes programas de mantenimiento, señalización y creación de nueva infraestructura de comunicación que beneficie al sector turismo.	Anual	8	Gestión.	Número de gestiones para colocación de señalética turística realizadas.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de proyectos de infraestructura y equipamiento turístico por municipio.	Generar un banco de proyectos de infraestructura turística prioritaria.	Portafolio de proyectos	1	0	0	1	0	0	0	0
Número de inversiones en infraestructura turística para consolidar programas de desarrollo en destinos prioritarios y localidades con atractivos históricos, culturales y naturales, susceptibles de aprovechamiento.	Promover inversiones en infraestructura turística para consolidar programas de desarrollo en destinos prioritarios y localidades con atractivos históricos, culturales y naturales, susceptibles de aprovechamiento.	Portafolio de Inversión	1	0	0	0	1	0	0	0
Número de gestiones para colocación de señalética turística realizadas.	Efectuar gestiones para obtener recursos para el mantenimiento, señalización y creación de nueva infraestructura de comunicación básica que intercomunique a los destinos turísticos.	Gestión	8	0	2	2	2	2	0	0

Cuadro 1. Matriz de Indicadores.

Objetivo 2. Incrementar la competitividad de empresas y prestadores de servicios turísticos, mediante la profesionalización de competencias, habilidades y herramientas conceptuales para elevar la calidad en la prestación de servicios.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
2	2.1 Fortalecer la capacitación y competitividad turística.	3	2.1.1 Desarrollar acciones para la certificación de empresas, de prestadores y personal de servicios turísticos.	Anual	2,640	Certificado.	Número de certificados de calidad turística.
					480	Guía de turista.	Número de guías de turistas certificados.
					30	Capacitación.	Número de horas de capacitación anual impartidas.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de certificados de calidad turística.	Realizar certificaciones anuales de empresas o negocios turísticos en sellos y distintivos de calidad turística nacionales.	Certificado	2,640	00	440	440	440	440	440	440
Número de guías de turistas certificados.	Desarrollar acciones para la certificación de empresas, de prestadores y personal de servicios turísticos.	Guía Turístico	480	0	80	80	80	80	80	80
Número de horas de capacitación anual impartidas.	impartir capacitación anual mediante cursos de calidad en el servicio, manejo higiénico de alimentos, atención a comensales y comercio digital, entre otros.	Capacitación	30	0	5	5	5	5	5	5

Cuadro 1. Matriz de Indicadores.

Objetivo 3. Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
3	3.1 Impulsar la promoción turística de los destinos sudcalifornianos.	4	3.1.1 Desarrollar acciones para ampliar el acceso y diversificación de la promoción turística.	Anual	12	Viaje.	Número de viajes de prensa.
					5	Producto turístico.	Número de productos turísticos diseñados.
		5	3.1.2 Fortalecer el turismo interno.	Anual	500	Viaje.	Número de viajes promovidos durante el programa.
		6	3.1.3 Integrar y operar un Programa de Estímulo del Turismo Social: "Soy Turista en Mi Estado".	Anual	2,000	Tarjeta.	Número de tarjetas expedidas.
				Anual	12	Convenio.	Número de convenios celebrados.
		7	3.1.4 Impulsar el desarrollo del turismo rural comunitario para diversificar la oferta.	Anual	1	Sitio Web.	Número de Sitios web realizados.
		8	3.1.5 Promover el turismo de naturaleza y aventura.	Anual	1	Guía.	Número de documentos guía de naturaleza y aventura realizados.
					10	Video.	Número de videos promocionales de naturaleza y aventura elaborados.
		9	3.1.6 Impulsar y promover eventos de diversos tipos para incrementar la afluencia turística.	Anual	100	Evento.	Número de eventos realizados para incrementar la afluencia turística.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
3	3.1 Impulsar la promoción turística de los destinos sudcalifornianos.	10	3.1.7 Diseñar e instrumentar campañas de promoción turística de productos del segmento del turismo rural comunitario, con énfasis en el patrimonio natural y cultural.	Anual	1	Guía.	Número de documentos guía de turismo rural comunitario elaborados.
		11	3.1.8 Diseñar y difundir materiales turísticos con fines didácticos sobre turismo y patrimonio, así como videos de divulgación sobre el valor patrimonial de la entidad.	Anual	5	Material Didáctico.	Número de materiales didácticos generados por año.
				Anual	1	Cartilla.	Número de cartillas turísticas infantiles entregadas.
		12	3.1.9 Digitalizar la información turística en formatos amigables en español e inglés.	Anual	1	Material digital.	Número de bancos de imágenes y videos realizados.
				Anual	1	Aplicación.	Número de aplicaciones móviles elaboradas.
		13	3.1.10 Generar códigos QR e instalarlos en la señalética turística-carretera, en pueblos y localidades y sitios de interés.	Anual	15	Sitios QR.	Número de unidades de señalética con código QR y cobertura regional realizadas.
		14	3.1.11 Diseñar materiales de promoción turística para personas con discapacidad.	Anual	5	Promocional.	Número de productos turísticos diseñados con enfoque incluyente. Realizados.
		15	3.1.12 Fortalecer y operar módulos de información turística en los cinco municipios.	Anual	5	Módulo.	Número de módulos de información turística instalados y operados.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
3	3.1 Impulsar la promoción turística de los destinos sudcalifornianos.	16	3.1.13 Fomentar y difundir el Código del Turista.	Anual	5	Campaña.	Número de campañas de divulgación al año ejecutadas.
		17	3.1.14 Fomentar el turismo gastronómico mediante el impulso de festivales, concursos, estudios y otras iniciativas cuyo propósito sea posicionar la gastronomía.	Anual	50	Evento.	Número de iniciativas y eventos para posicionar la gastronomía sudcaliforniana realizados.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de viajes de prensa.	Realizar viajes de familiarización de medios de comunicación especializados en el segmento.	Viaje	12	0	2	2	2	2	2	2
Número de productos turísticos diseñados.	Generar contenidos con información histórica y cultural para guías de turistas.	Producto turístico	5	0	0	2	2	1	0	0
Número de viajes promovidos durante el programa.	Establecer alianzas con organismos financieros y crediticios para facilitar el acceso a créditos para viajes.	Viaje	500	0	0	100	150	150	70	30
Número de tarjetas expedidas.	Diseñar y operar una campaña de promoción del programa "Soy Turista en Mi Estado".	Tarjeta	2,000	0	0	500	500	500	500	0
Número de Sitios web realizados.	Crear y operar un micrositio del segmento de turismo rural comunitario.	Sitio Web	1	0	0	1	0	0	0	0
Número de documentos guía de naturaleza y aventura realizados.	Integrar una guía turística de naturaleza y aventura de Baja California Sur.	Guía	1	0	0	1	0	0	0	0

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de convenios realizados	Establecer alianzas estratégica con prestadores de servicios turísticos de los cinco municipios para impulsar un programa de descuentos a turistas locales.	Convenio	12	0	1	2	2	2	3	2
Número de videos promocionales de naturaleza y aventura elaborados.	Integrar videos promocionales de las actividades de naturaleza y aventura.	Video	10	0	1	2	2	2	2	1
Número de eventos realizados para incrementar la afluencia turística.	Promover eventos de diversos tipos para incrementar la afluencia de visitantes.	Evento	100	0	20	20	20	20	20	0
Número de documentos guía de turismo rural comunitario elaborados.	Formular una guía impresa y digital de turismo rural comunitario.	Guía	1	0	0	1	0	0	0	0
Número de materiales didácticos generados por año.	Diseñar y difundir juegos de mesa con motivos patrimoniales.	Material Didáctico	5	0	1	1	1	1	1	0
Número de cartillas turísticas infantiles entregadas.	Elaborar una cartilla turística infantil.	Cartilla	1	0	0	1	0	0	0	0
Número de bancos de imágenes y videos realizados.	Crear un banco de imágenes del inventario fotográfico y videográfico de los destinos turísticos de la entidad.	Material Digital	1	0	1	0	0	0	0	0

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de aplicaciones móviles elaboradas.	Diseñar y operar una aplicación móvil con el inventario de recursos patrimoniales.	Aplicación	1	0	1	0	0	0	0	0
Número de unidades de señalética con código QR y cobertura regional realizadas.	Diseñar códigos QR con información turística por destino y por segmento de mercado.	Sitio QR	15	0	3	3	3	3	3	0
Número de productos turísticos diseñados con enfoque incluyente. Realizados.	Diseñar materiales turísticos para personas con discapacidad.	Promocional	5	0	1	1	1	1	1	0
Número de módulos de información turística instalados y operados.	Instalar un módulo de información turística fijo o semifijo por destino turístico seleccionado.	Módulo	5	0	0	5	0	0	0	0
Número de campañas de divulgación al año ejecutadas.	Realizar la divulgación física y digital del código de conducta del turista y el anfitrión de destinos turísticos.	Campaña	5	0	1	1	1	1	1	0
Número de iniciativas y eventos para posicionar la gastronomía sudcaliforniana realizados.	Impulsar eventos e iniciativas cuyo fin sea el posicionamiento de la gastronomía sudcaliforniana.	Evento	50	0	10	10	10	10	10	0

Cuadro 1. Matriz de Indicadores.

Objetivo 4. Diseñar y poner en operación productos turísticos operados por los residentes de las comunidades receptoras para su aprovechamiento bajo el enfoque del turismo rural, alternativo y sostenible.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
4	4.1 Desarrollar productos turísticos diversificados.	18	4.1.1 Integrar diagnósticos situacionales sobre el inventario de recursos turísticos.	Anual	1	Diagnóstico.	Número de diagnósticos situacionales realizados.
		19	4.1.2 Diseñar, proporcionar capacitación y acompañamiento para la generación de productos turísticos específicos en los segmentos de médico o de bienestar, LGBTTIQ+, incluyente, entre otros.	Anual	10	Proyecto.	Número de proyectos de turismo rural apoyados.
				Anual	10	Convenio.	Número de convenios para el impulso de proyectos suscritos.
		20	4.1.3 Lograr la certificación como Pueblo Mágico para la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, y generar acciones que fortalezcan esta marca turística en los destinos que ya cuentan con dicha nomenclatura.	Anual	1	Nombramiento	Número de Nombramiento de Pueblo Mágico otorgado.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de diagnósticos situacionales realizados.	Integrar diagnósticos situacionales por año sobre la actividad turística en los municipios.	Diagnóstico	1	0	0	1	0	0	0	0
Número de proyectos de de turismo rural realizados.	Elaborar productos turísticos rurales comunitarios.	Proyecto	10	0	4	5	1	0	0	0
Número de convenios para el impulso de proyectos suscritos.	Diseñar y estimular la diversificación de producto turístico en segmentos de mercado como el turismo LGBTTIQ+, incluyente y médico, entre otros.	Convenio	10	0	4	5	1	0	0	0
Número de Nombramiento de Pueblo Mágico otorgado.	Lograr la certificación de un Pueblo Mágico	Nombramiento	1	0	0	0	1	0	0	0

E) Resultados y Beneficios Esperados.

a) Resultados esperados.

Cuadro 3. Objetivos y resultados esperados en el Sector Turístico

OBJETIVO	RESULTADOS Y BENEFICIOS ESPERADOS
Objetivo 1. Diseñar y ejecutar un programa de obras de infraestructura turística prioritaria en los destinos con potencial para el desarrollo y fortalecimiento de productos turísticos a través de acuerdos de colaboración con autoridades municipales, cámaras, instituciones educativas, sociedad e iniciativa privada.	Incrementar la gestión de las acciones concurrentes, mediante la colaboración entre las instancias públicas competentes en la materia turística de los tres niveles de gobierno, para impulsar la construcción, conservación y remodelación de espacios públicos en los destinos y las regiones, para mejorar las condiciones de los atractivos y los servicios turísticos. Contribuyendo al fomento de las rutas, circuitos y corredores turísticos, la movilidad universal y accesibilidad de los turistas en los destinos turísticos.
Objetivo 2. Incrementar la competitividad de empresas y prestadores de servicios turísticos, mediante la profesionalización de competencias, habilidades y herramientas conceptuales para elevar la calidad en la prestación de servicios.	Contar con el mayor número de empresas que cuenten con las certificaciones, distintivos y capacitacion. Profesionalizando los servicios turisticos. Obteniendo la calidad en el servicio mediante las acciones que se esten llevando a cabo en cada una de las zonas turísticas del Estado.
Objetivo 3. Posicionar a Baja California Sur como el destino más importante de turismo sostenible del pacífico mexicano.	Lograr el posicionamiento nacional e internacional de Baja California Sur como un destino turístico principal y por excelencia para el disfrute de paisajes y naturaleza, líder en la ejecución de planes de manejo sustentables, que se caracterice por el respeto a la biodiversidad y al medio ambiente, así como por ofrecer una amplia gama de servicios turísticos incluyentes.
Objetivo 4. Diseñar y poner en operación productos turísticos operados por los residentes de las comunidades receptoras para su aprovechamiento bajo el enfoque del turismo rural, alternativo y sostenible.	Impulsar el desarrollo de la población de localidades rurales con vocación turística que por sus atributos emblemáticos, patrimonio tangible e intangible, histórico, cultural y/o natural, requieren apoyo para hacer del turismo una actividad que contribuya a elevar sus niveles de bienestar; mantener y acrecentar el empleo; fomentar y hacer rentable la inversión, así como fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional de sus recursos, sus atractivos naturales y culturales, propiciando la participación de la comunidad.

b) Tipo de población beneficiada por las actividades del programa.

La población a atender con el programa, esta compuesta por la población ocupada en restaurantes y servicios de alojamiento de alrededor 74,744 personas e indirectamente en beneficio de los aproximadamente 3 millones de turistas que nos visitan.

F) Sistema de Evaluación y Seguimiento.

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno están fundamentados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establece los mecanismos, lineamientos y directrices para el control, seguimiento y evaluación de las líneas de acción, metas e indicadores del PEDBCS y de los Programas Sectoriales y Estatales.

Además de las unidades administrativas participantes responsables de la ejecucción de las acciones, el seguimiento y control de las acciones a ejecutar en el Programa Sectorial de Turismo, estarán a cargo del Consejo Consultivo Estatal Turístico y el Subcomité Sectorial de Turismo del COPLADEBCS, cuerpos colegiados a los cuales de manera semestral y anual, respectivamente, donde se rendirán cuentas del avance en el cumplimiento de metas y acciones, y aprobará, en su caso, el reporte.

La evaluación anual estará a cargo del Subcomité Sectorial de Turismo, órgano integrante del COPLADEBCS, quien sesionará al menos una vez al año para validar las acciones instrumentadas, previo al informe anual de gestiones del Ejecutivo del Estado.

Por tal motivo, resulta de particular importancia que se fortalezca y se realice la reingeniería y actualización del Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS), que es una herramienta que permitirá registrar y procesar la información.

Asimismo, en forma interna se establecerá el siguiente tablero de seguimiento.

Propuesta de Tablero de Seguimiento

INDICADOR	META 2022	VALOR 2022	% DE AVANCE	SEMAFORO

VERDE: >95%

AMARILLO: <95%>50%

ROJO: <50%

Causas evidentes del desvío	Efectos

Interpretación

Unidad responsable del Seguimiento del Programa Sectorial de Turismo.

Dirección de Planeación Turística.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



[redacted]

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027

Programa Estatal de Promoción de la Inversión

Secretaría de Turismo y Economía

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

PRESENTACIÓN

En plena coincidencia con las previsiones de nuestro Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y para avanzar en la reactivación de la economía Sudcaliforniana presentamos el PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN como instrumento que en este sexenio gubernamental nos permitirá dar pasos para alcanzar la transformación que tanto anhelamos las y los sudcalifornianos, porque buscamos con nuestras acciones de gobierno procurar un mejor bienestar para las familias.

Las políticas públicas que impulsamos en esta administración se orientan a lograr el crecimiento económico equilibrado con el desarrollo social, tal como lo precisa el tercer eje del Plan Estatal de Desarrollo, promoviendo el fomento a la inversión en sectores y regiones estratégicas para generar mayores empleos, fortaleciendo el desarrollo de las actividades productivas a partir del aprovechamiento sostenible y sustentable de nuestras potencialidades, y garantizando el cuidado de nuestro entorno ambiental.

Estamos realizando acciones enfocadas a mejorar la competitividad territorial para conservar y atraer inversiones nacionales y extranjeras, con impacto sectorial y regional, así como acciones de financiamiento por los tres niveles de gobierno para el impulso prioritario del emprendedurismo y las MIPYMES, además de programas de asesoría y capacitación para el fortalecimiento de las habilidades y talentos empresariales con incidencia en la productividad y competitividad de las empresas en los mercados locales, regionales y nacionales, incluso en el mercado externo.

A través de la Secretaría de Turismo y Economía que me honro en dirigir, trabajamos para hacer realidad la transformación de Baja California Sur, porque Baja California Sur Nos Une.



Lic. Rosa Maribel Collins Sánchez
Secretaria de Turismo y Economía

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

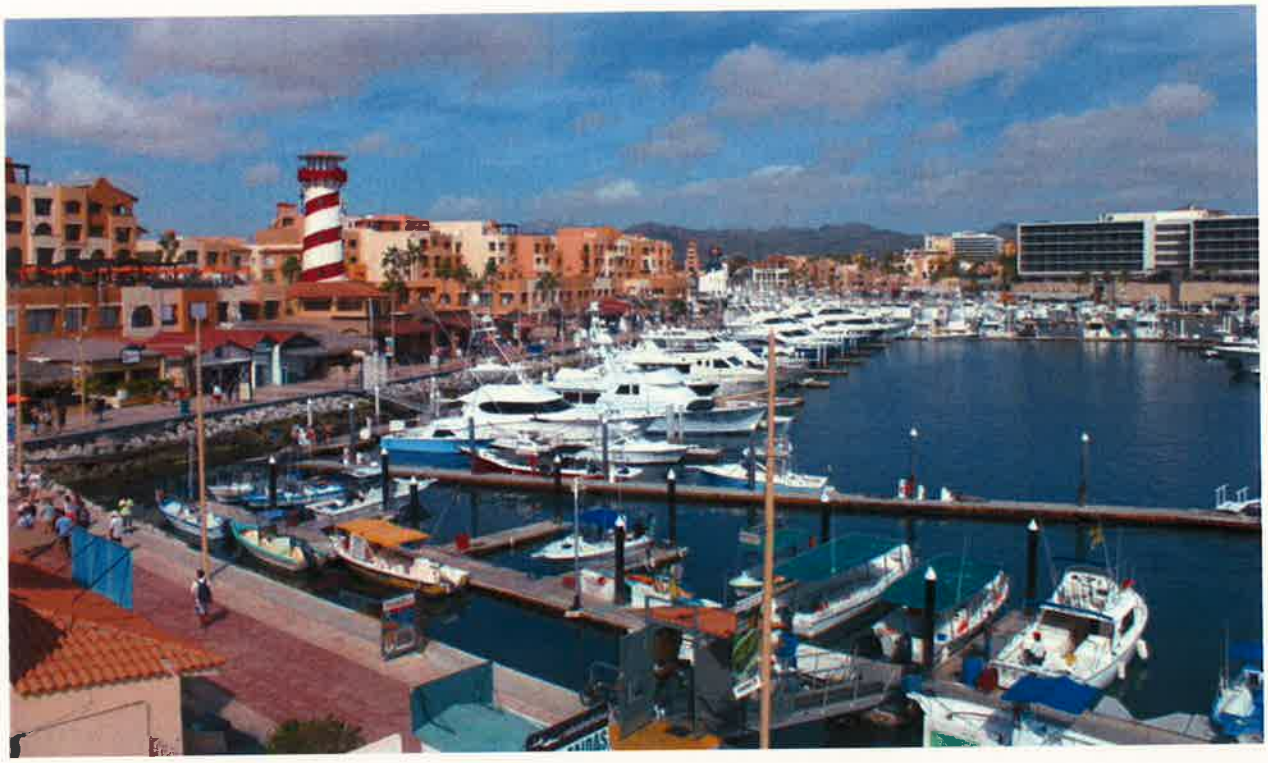



Índice Temático

Presentación 2

I. Datos del responsable del Programa. 5

A) Datos. 5
B) Organigrama. 5

II. Presentación del Programa Estatal. 6

A) Introducción. 6
B) Marco Normativo. 6
C) Contexto. 6
D) Análisis Situacional. 8
E) Retos y Prioridades 9
F) Visión, Misión y Objetivo del Programa. 9
G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. 10
H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 12

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa. 13

A) Objetivo. 13
B) Estrategia. 13
C) Línea de acción. 13
D) Matriz de Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales. 14
E) Resultados y Beneficios Esperados. 32
F) Sistema de Evaluación y Seguimiento. 33

Programa Estatal de Promoción de la Inversión.

I. Datos de quiénes lo presentan.

A) Datos.

Secretaría de Turismo y Economía (SETUE).
Lic. Rosa Maribel Collins Sánchez, Secretaria.

Parque Acuático El Coromuel, Km 2.5 Carretera a Pichilingue,
C.P. 23019, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 612 124-0100.
Correo electrónico: maribel.collins@bcs.gob.mx

B) Organigrama

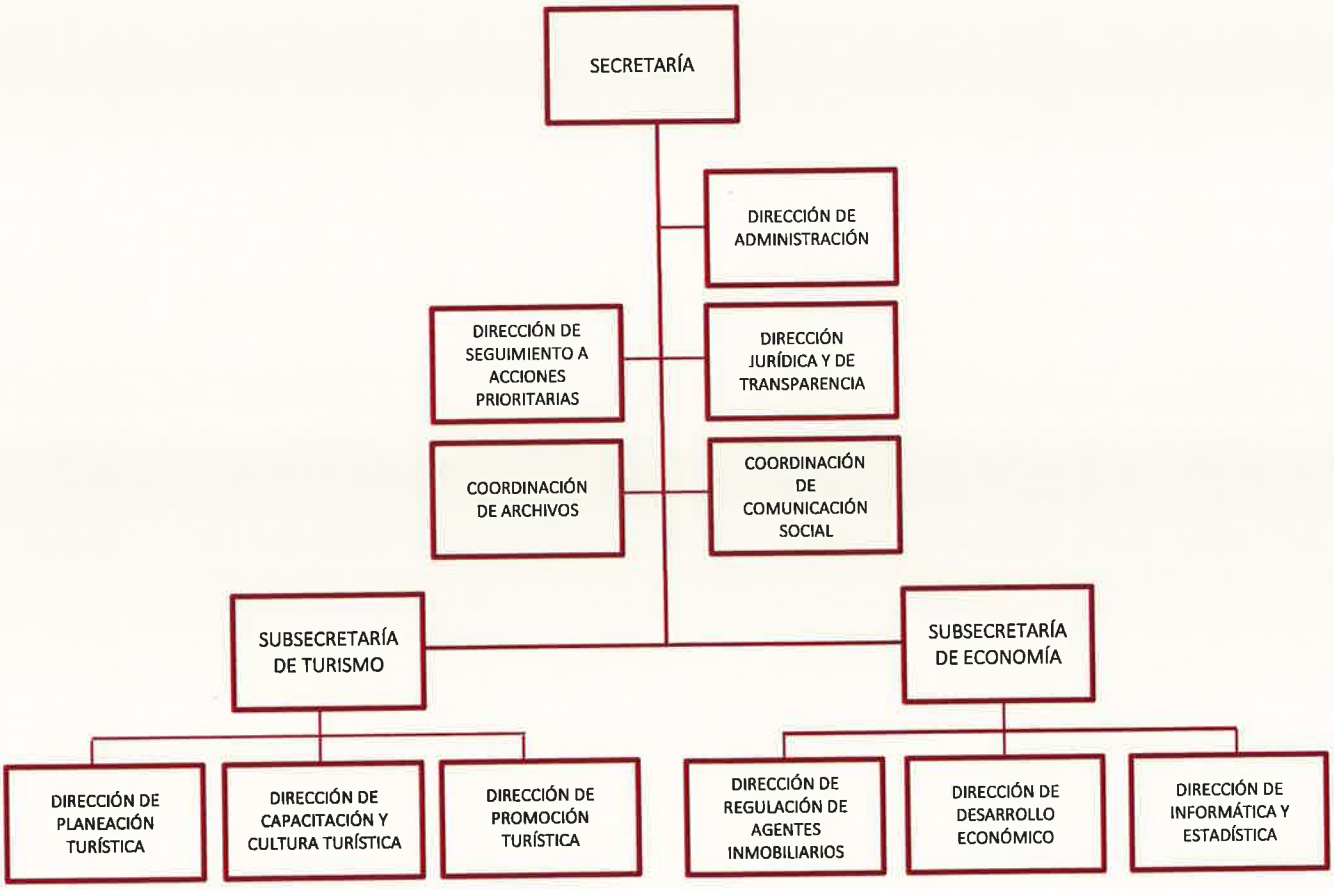

II. Presentación del Programa Estatal de Promoción de la Inversión.

A) Introducción.

El PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN está enmarcado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en coincidencia con el apartado III.8. Promoción de la Inversión para el Desarrollo del Eje III Reactivación Económica y Empleo Incluyente, como elemento fundamental para lograr mejores resultados que se reflejen en el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía estatal, que incida en atenuar los desequilibrios entre las regiones y sectores, pero particularmente que traiga consigo el mejoramiento de las condiciones de vida y de progreso para todas las familias sudcalifornianas.

B) Marco Normativo

El Programa en cuestión se fundamenta en las disposiciones que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; en las leyes, normas y reglamentos aplicables a las funciones o actividades que en un horizonte de seis años se llevarán a cabo para fortalecer la capacidad de crecimiento que implica, estimular al sector productivo de la economía y la concurrencia y permanencia creciente de inversiones sectoriales y regionales que se requieren en la entidad que son objeto de este instrumento.

Los artículos 19, 21, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 77, 79 y 85 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y las acciones que impulsa la actual administración en materia de promoción de la inversión son coincidentes también con las facultades, atribuciones, funciones y obligaciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; de la Ley de Fomento Económico y Competitividad; de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios; de la Ley de Ingresos del Estado; de la Ley de Acceso a la Información Pública; de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; de la Ley de Hacienda del Estado; de la Ley de la Auditoría Superior del Estado; de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; del Código Fiscal del Estado; del Código Civil del Estado y del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Economía.

C) Contexto

La economía estatal se caracteriza por desequilibrios importantes a nivel sectorial y regional de la actividad productiva, con sus implicaciones sociales de concentración y emigración de la población. Al respecto, destaca la participación del sector terciario, principalmente el comercio en general y los servicios del ramo turístico, además de la industria de la construcción.

En los últimos años, han llegado a la entidad flujos consistentes de inversión extranjera directa, mismos que, a pesar del entorno económico difícil por la pandemia, han sido crecientes, de manera particular hacia actividades de turismo, y servicios relacionados. Cabe destacar que el 2021 cierra con una cifra de

por lo menos un 25.0% mayor a la del año previo, que pone de manifiesto el clima de confianza de la entidad.

Resaltando la importancia que tiene la captación de inversiones, nacional o extranjera, para una economía, por el papel central que juegan las unidades económicas, o empresas, en la producción, y sobre todo en la generación de empleo, en beneficio de la sociedad demandante de oportunidades para una mejor calidad de vida. Para lo cual aspectos como competitividad, productividad, clima de negocios, y financiamiento, son de particular importancia.

A nivel regional la mayor actividad económica se observa en los municipios del sur de la entidad, contrastando con los municipios del norte, considerados de atención prioritaria, acorde con la importancia otorgada al aprovechamiento del potencial turístico por las bellezas naturales, propiciando una importante concentración de la población por emigración interna y externa, quedando con menor atención por inversionistas los sectores primario y secundario.

Como expectativa, en el corto y mediano plazo persistirá el crecimiento de las inversiones hacia esas actividades económicas, y nuevos retos por la emergencia de actividades en los sectores primario y secundario de la economía, que vendrán a coadyuvar en la diversificación sectorial y regional, lo cual se espera que ocurra principalmente en los municipios del norte de la entidad.

El desarrollo económico y social implica el aprovechamiento de las potencialidades, las fortalezas y oportunidades, considerando la dotación y tipo de recursos naturales, el capital humano (experiencia de la población) y capital social (organizaciones que facilitan la gobernabilidad), con la concurrencia y coordinación de los tres niveles de gobierno y la participación de los sectores privado y social.

El desarrollo es un proceso transversal en permanente evolución, que aprovecha las posibilidades de sustentar el establecimiento y desarrollo de cadenas de valor, así como proyectos productivos integrales, para una estructura económica equilibrada sectorialmente.

Fortalecer la capacidad de crecimiento implica, de parte del gobierno, inducir y configurar las condiciones indispensables para estimular a los sectores productivos de la economía, la concurrencia y permanencia creciente de inversiones locales, nacionales y extranjeras con impacto multisectorial y regional.

El contexto obliga a actuar en todos los frentes con la mejor determinación y un criterio incluyente, de participación coordinada de los tres niveles de gobierno y el conjunto de la sociedad en su ámbito de competencia, orientada a la conformación de una estructura productiva con equilibrio sectorial y respeto al medio ambiente, donde la población no requiera migrar al interior y exterior de la entidad en busca de mejores oportunidades y estándares de calidad de vida, a fin de lograr el progreso que todos anhelamos en las condiciones que su gobierno le brinda.

D) Análisis Situacional

Para acrecentar la promoción de la inversión hacia sectores y actividades productivas, la entidad cuenta con fortalezas a su favor, como son su ubicación geográfica privilegiada cerca de los mercados internacionales, sus extensos litorales y gran variedad de especies marinas y desarrollo acuícola; la riqueza natural y cultural; el posicionamiento de los productos sudcalifornianos de alta calidad que se destinan a los mercados nacional e internacional, la sanidad e inocuidad de los productos alimenticios que garantizan su comercialización; el alto grado de competitividad económica; la capacidad de instalación y generación de energías alternativas; el mercado inmobiliario y de alquiler en expansión; la infraestructura científica y recursos humanos ampliamente reconocida en el ámbito nacional; la calidad de vida que disfruta su población y como elemento un elemento más Baja California Sur es una de las entidades más seguras para vivir e invertir.

Por otra parte, Sudcalifornia tiene excelentes oportunidades para ampliar sus expectativas de crecimiento y desarrollo entre ellas destacan la ventaja de ubicación en el marco de los acuerdos comerciales signados por el país; nicho de inversión para proyectos de agricultura protegida y orgánica; potencialidades para el desarrollo e instalación de proyectos generadores de energías alternativas, para fortalecer el turismo de naturaleza, científico, cultural y comunitario en los municipios del norte; vasta experiencia de colaboración del sector académico con los productores acuícolas y un ambiente propicio para el desarrollo futuro de proyectos en un marco de economía verde y/o circular.

Es pertinente reconocer que también existen retos y desafíos que superar como son las condiciones de un mercado interno reducido; un esquema económico basado principalmente en los servicios; insuficiente infraestructura y organización de suministros locales (proveeduría interna); escasa producción de bienes con alto valor agregado; una estructura productiva estatal conformada en su mayoría por MIPYMES; reducido acceso a financiamiento de las empresas; falta de mecanismos de promoción, regulación y fomento a la inversión; desigualdades y desequilibrios económicos estatales entre el norte/sur; insuficiencia en la generación de energía eléctrica y escasez de agua.

También es necesario enfrentar circunstancias desfavorables como el caso del fenómeno migratorio creciente hacia la entidad, la coyuntura internacional poco favorable en relación a la inflación; la crisis económica global; la alta volatilidad y complejidad en la economía internacional ante fenómenos geopolíticos, climatológicos, de salud y la vulnerabilidad de la entidad ante eventos de la naturaleza que ponen en riesgo la infraestructura, las actividades productivas , el patrimonio y la vida de las personas.

E) Retos y Prioridades.

La rectoría económica y social del estado, plantea los objetivos de propiciar y reproducir las condiciones de productividad y competitividad en los ámbitos sectorial y regional, a través de obras y proyectos estratégicos que optimicen el aprovechamiento de los potenciales naturales y detonen una mayor integración de proyectos productivos y nuevas cadenas de valor.

En este sentido apuntan las obras para conservación de los mantos freáticos, la reconversión productiva permanente, la modernización de la planta productiva, el aprovechamiento de las fuentes de energía renovables, entre los más importantes.

La naturaleza de las funciones y su ejecución determina que las actividades previstas por el presente programa tienen el carácter de acciones de gobierno no obras de infraestructura.

Las acciones previstas, en su mayoría corresponden a reuniones de trabajo, promotoras de acuerdos y consensos, consideran predominantemente la participación institucional de los tres niveles de gobierno y la organización comunitaria, en el marco de la estrategia de transversalidad y la planeación comunitaria, que comprende de manera destacada el establecimiento y operación de los Comités Impulsores de Bienestar.

F) Visión, Misión y Objetivos del Programa.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En su tercer eje general el Plan Estatal considera la reactivación económica y la generación de empleo como pilares del desarrollo económico equilibrado con el desarrollo social, en donde el turismo juega un papel destacado que mueve el progreso y el crecimiento económico, conjuntamente con las actividades productivas y la promoción a la inversión.

Es así, que la Visión del Estado de Baja California Sur se orienta a "Ser un gobierno que garantice la igualdad sustantiva de las personas, incluyente, que trabaje con perspectiva de género y que cierre las brechas y las desigualdades económicas, sociales y territoriales; vivir en un estado de bienestar respetando los derechos humanos y los recursos naturales, transparentando diariamente el actuar de los servidores públicos."

Esta visión atiende y proyecta los principios de diferentes aspectos temáticos formulados por las organizaciones de la sociedad civil con las cuales se construyó el Plan Estatal de Desarrollo.

Y su Misión se centra en "Establecer las bases para la consolidación de la transformación en nuestro estado, fortaleciendo las instituciones gubernamentales con servidores públicos honestos y eficaces, aplicando correctamente el uso de los recursos públicos de manera transparente, eficiente y que rinda cuentas a la sociedad."

Con esta perspectiva de contribuir a la reactivación de la economía sudcaliforniana, este Programa Estatal Promoción de la Inversión tiene como visión lograr una estructura productiva diversificada, con contrastes decrecientes a nivel sectorial y regional, sustentado en el aprovechamiento creciente y responsable de las potencialidades y vocaciones productivas, con un mercado interno menos dependiente del abasto externo de productos primarios y manufacturados y una logística de comercialización donde los productores locales operen la proveeduría local y regional, con alcance a los municipios del sur para competir por la demanda de las ramas más dinámicas de la economía estatal, como son la hotelería y la elaboración de alimentos y bebidas.

Como misión sectorial plantea propiciar condiciones de productividad y competitividad en la economía, que coadyuve a la permanencia y mayor concurrencia de inversionistas locales, estatales, nacionales y extranjeros, de carácter público y privado, con impacto sectorial y regional, que reduzca el contraste con la actividad productiva respecto a los municipios del sur, a través de una política económica y social con enfoque territorial, es decir, acorde con las potencialidades y vocaciones productivas, amén de la inclusión responsable de las comunidades, actores económicos, institucionales y organizaciones de la sociedad civil, en unión y participación de los tres niveles de gobierno y el sector empresarial.

Objetivo del programa.

Promover e impulsar la atracción de inversiones multisectoriales para enfrentar el desequilibrio regional de la estructura económica en la entidad, aprovechando sus potencialidades y vocaciones productivas, en los municipios de atención prioritaria principalmente, para mejorar las condiciones de desarrollo económico sostenible y bienestar social.

G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados.

Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esta situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y perniciosa para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede

considerarlos causantes.

El sector público fomenta la creación de empleos mediante programas sectoriales y estatales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93% y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas. El gobierno federal impulsa las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PEDBCS), contempla consolidar la transformación en la vida pública del estado, ser un gobierno democrático, que trabaje en gobernanza y que impulse el desarrollo, reoriente las políticas públicas y las prioridades para lograr vivir en un estado de bienestar, moderno, que genere desarrollo económico y, sobre todo; que garantice la salud, la educación, la seguridad, la equidad, igualdad y la inclusión de los sudcalifornianos.

Detonar el crecimiento, mantener finanzas sanas, el respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada, impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, la construcción de caminos rurales, tener cobertura de internet para todo el país, la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, la ciencia y tecnología, y el deporte que es salud, cohesión social y orgullo nacional.

Con esta orientación, el Programa Estatal de Promoción de la Inversión tiene como objetivo promover e impulsar la atracción de inversiones multisectoriales, para enfrentar los desequilibrios regionales, aprovechando sus potencialidades y vocaciones productivas, en los municipios de atención prioritaria principalmente.

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Programa Estatal de Promoción de la Inversión es coincidente con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible siguientes:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	PED 2021 – 2027	Programa Sectorial
Objetivo	Objetivo	Objetivo
Objetivo 6. "Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos". **Objetivo 7.** "Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos". **Objetivo 8.** "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos". **Objetivo 9.** "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación". **Objetivo 15.3** "De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras".	Consolidar la transformación en la vida pública de nuestro estado, ser un gobierno democrático, que trabaje en gobernanza y que impulse el desarrollo, reoriente las políticas públicas y las prioridades del gobierno para que logremos vivir en un estado de bienestar, moderno, que genere desarrollo económico y, sobre todo; que garantice la salud, la educación, la seguridad, la equidad, igualdad y la inclusión de los sudcalifornianos.	Promover e impulsar la atracción de inversiones multisectoriales, para enfrentar los desequilibrios regionales, aprovechando sus potencialidades y vocaciones productivas, en los municipios.

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa.

A) Objetivo.
Referente a la Promoción de la Inversión se considera lo siguiente:

Objetivo 1. Promover e impulsar la atracción de inversiones multisectoriales para enfrentar el desequilibrio regional de la estructura económica en la entidad, aprovechando sus potencialidades y vocaciones productivas.

B) Estrategia.

Estrategia 1.1. Generar políticas públicas que fomenten la inversión en sectores estratégicos y productivos de la entidad.

C) Líneas de Acción

Líneas de acción
1.1.1. Promover e impulsar la mejora continua del marco regulatorio de la inversión con criterios selectivos de impacto sectorial y regional.
1.1.2. Promover y difundir estímulos fiscales y no fiscales, para atraer y conservar la inversión.

Estrategia 1.2. Promover oportunidades de inversión, identificando eslabones faltantes o deficientes en las cadenas de valor, acordes con las potencialidades y vocaciones productivas de la entidad.

Líneas de acción
1.2.1. Identificar eslabones faltantes o deficientes en las cadenas de valor.
1.2.2. Actualizar y difundir el portafolio de proyectos de inversión con impacto en cadenas de valor.
1.2.3. Difundir información sobre oportunidades de inversión acordes con las potencialidades y vocaciones productivas de la entidad.

D) Matriz de Indicadores y distribución de Metas Sexenales.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 1. Promover e impulsar la atracción de inversiones multisectoriales para enfrentar el desequilibrio regional de la estructura económica en la entidad, aprovechando sus potencialidades y vocaciones productivas, en los municipios de atención prioritaria principalmente, para mejores condiciones de desarrollo económico y bienestar social.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1. Generar políticas públicas que fomenten la inversión en sectores estratégicos y productivos de la entidad.	1	1.1.1. Promover e impulsar la mejora del marco regulatorio de fomento a la inversión con criterios selectivos de impacto sectorial y regional.	Sexenal	100	Millones de Dólares	Monto de inversión Extranjera Directa anual a la entidad.
1	1.1. Generar políticas públicas que fomenten la inversión en sectores estratégicos y productivos de la entidad.	1	1.1.1. Promover e impulsar la mejora del marco regulatorio de fomento a la inversión con criterios selectivos de impacto sectorial y regional.	Sexenal	3	Reunión	Número de reuniones de trabajo para el fortalecimiento del marco normativo de fomento a la inversión.
1	1.1. Generar políticas públicas que fomenten la inversión en sectores estratégicos y productivos de la entidad.	2	1.1.2. Promover y difundir estímulos fiscales y no fiscales, para atraer y conservar la inversión.	Sexenal	6	Reunión	Número de reuniones sobre política públicas de fomento a la inversión.
1	1.1. Generar políticas públicas que fomenten la inversión en sectores estratégicos y productivos de la entidad.	2	Promover y difundir estímulos fiscales y no fiscales, para atraer y conservar la inversión.	Sexenal	16	Acción	Número de acciones de identificación y seguimiento de inversiones estratégicas y productivas realizadas.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
2	1.2. Promover oportunidades de inversión, identificando eslabones faltantes o deficientes en las cadenas de valor, acordes con las potencialidades y vocaciones productivas de la entidad.	3	1.2.1. Identificar eslabones faltantes o deficientes en las cadenas de valor.	Sexenal	25	Proyecto	Número de proyectos de inversión desarrollados en la entidad para cubrir eslabones faltantes o deficientes en las cadenas de valor.
2	1.2. Promover oportunidades de inversión, identificando eslabones faltantes o deficientes en las cadenas de valor, acordes con las potencialidades y vocaciones productivas de la entidad.	4	1.2.2. Actualizar y difundir el portafolio de proyectos de inversión con impacto en cadenas de valor.	Sexenal	10	Reunión	Número de reuniones de trabajo sobre integración e introducción de cadenas productivas y de valor, respectivamente.
2	1.2. Promover oportunidades de inversión, identificando eslabones faltantes o deficientes en las cadenas de valor, acordes con las potencialidades y vocaciones productivas de la entidad.	4	1.2.2. Actualizar y difundir el portafolio de proyectos de inversión con impacto en cadenas de valor.	Sexenal	15	Proyecto	Número de proyectos de inversión incorporados al portafolio de proyectos de inversión.
2	1.2. Promover oportunidades de inversión, identificando eslabones faltantes o deficientes en las cadenas de valor, acordes con las potencialidades y vocaciones productivas de la entidad.	5	1.2.3. Difundir información sobre oportunidades de inversión acordes con las potencialidades y vocaciones productivas de la entidad.	Sexenal	20	Proyecto	Número de proyectos de inversión desarrollados en los municipios de atención prioritaria, acordes con las potencialidades y vocaciones productivas.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
2	1.2. Promover oportunidades de inversión, identificando eslabones faltantes o deficientes en las cadenas de valor, acordes con las potencialidades y vocaciones productivas de la entidad.	5	1.2.3. Difundir información sobre oportunidades de inversión acordes con las potencialidades y vocaciones productivas de la entidad.	Sexenal	15	Reunión	Número de reuniones sobre análisis de potenciales naturales susceptibles de aprovechamiento.
2	1.2. Promover oportunidades de inversión, identificando eslabones faltantes o deficientes en las cadenas de valor, acordes con las potencialidades y vocaciones productivas de la entidad.	5	1.2.3. Difundir información sobre oportunidades de inversión acordes con las potencialidades y vocaciones productivas de la entidad.	Sexenal	8	Acción	Número de acciones de identificación y seguimiento de proyectos de inversión.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

Objetivo 1. Promover e impulsar la atracción de inversiones multisectoriales para enfrentar el desequilibrio regional de la estructura económica en la entidad, aprovechando sus potencialidades y vocaciones productivas, en los municipios de atención prioritaria principalmente, para mejores condiciones de desarrollo económico y bienestar social.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Monto de inversión Extranjera Directa anual a la entidad.	Atraer mayores flujos de inversión a la entidad.	Millones de Dólares	100	0	0	20	20	20	20	20
Número de reuniones de trabajo para el fortalecimiento del marco normativo de fomento a la inversión.	Efectuar reuniones de trabajo para propiciar el fortalecimiento del marco regulatorio de fomento a la inversión.	Reunión	3	0	0	2	1	0	0	0
Número de reuniones sobre política públicas de fomento a la inversión.	Realizar reuniones para la definición y publicación de políticas públicas que fomenten la inversión en sectores estratégicos y productivos.	Reunión	6	0	0	2	2	1	1	0
Número de acciones de identificación y seguimiento de inversiones estratégicas y productivas realizadas.	Llevar a cabo acciones de identificación y seguimiento de inversiones estratégicas y productivas.	Acción	16	0	0	0	4	4	4	4
Número de proyectos de inversión desarrollados en la entidad para cubrir eslabones faltantes o deficientes en las cadenas de valor.	Promover la identificación y difusión, de oportunidades de inversión para la integración en las cadenas productivas existentes y el establecimiento de nuevas cadenas de valor.	Proyecto	25	0	0	5	5	5	5	5

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de reuniones de trabajo sobre integración e introducción de cadenas productivas y de valor, respectivamente.	Celebrar reuniones de trabajo para la identificación y difusión, de oportunidades de inversión para la integración en las cadenas productivas existentes y el establecimiento de nuevas cadenas de valor.	Reunión	10	0	0	3	3	2	2	0
Número de proyectos de inversión incorporados al portafolio de proyectos de inversión.	Fortalecer un portafolio de inversión, considerando los sectores estratégicos, agua y generación de energía eléctrica y criterios selectivos de impacto sectorial y regional.	Proyecto	15	0	0	3	3	3	3	3
Número de proyectos de inversión desarrollados en los municipios de atención prioritaria, acordes con las potencialidades y vocaciones productivas.	Consolidar el aprovechamiento de las aptitudes productivas regionales en los municipios de atención prioritaria.	Proyecto	10	0	0	2	2	2	2	2
Número de reuniones sobre análisis de potenciales naturales susceptibles de aprovechamiento.	Realizar reuniones para promover y participar en la identificación de potenciales para sustentar inversiones con impacto multisectorial y regional.	Reunión	15	0	0	3	3	3	3	3
Número de acciones de identificación y seguimiento de proyectos de inversión.	Instrumentar acciones para identificar y llevar el seguimiento de proyectos de inversión.	Acción	8	0	0	0	2	2	2	2

Minería

A) Introducción

El apartado III.11 Minería del Eje III Reactivación Económica y Empleo Incluyente, enmarcado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 forma parte de este **PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN,** razón por la cual a continuación se presentan las previsiones que en un horizonte de 6 años se desarrollarán para impulsar una política de fomento y desarrollo industrial minero en la entidad.

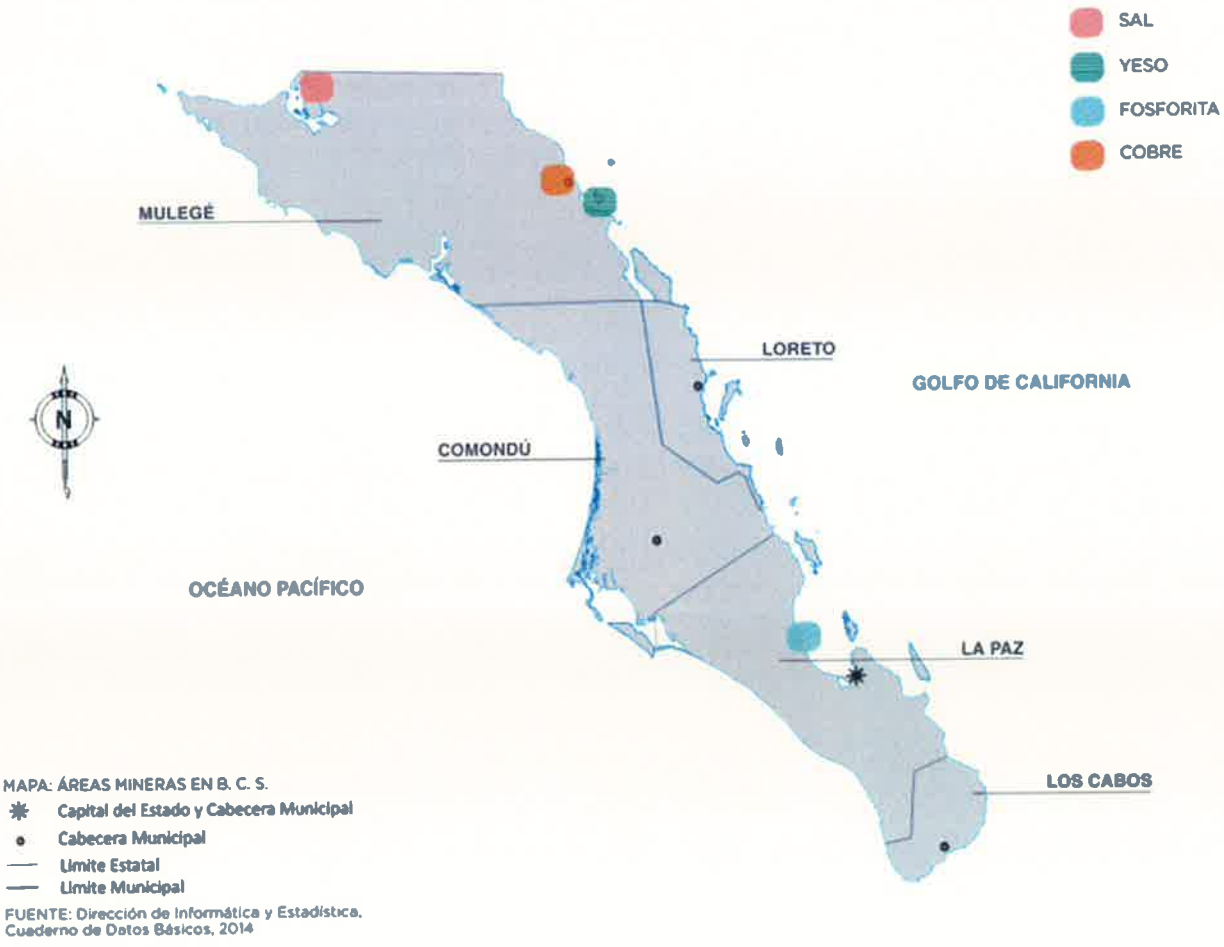

MAPA: ÁREAS MINERAS EN B. C. S.
Capital del Estado y Cabecera Municipal
Cabecera Municipal
Límite Estatal
Límite Municipal
FUENTE: Dirección de Informática y Estadística. Cuaderno de Datos Básicos, 2014

B) Marco Normativo

En cuanto al marco que regula la actividad minera, esta se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; en las leyes, normas y reglamentos aplicables, en los artículos 19, 21, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 77, 79 y 85 de la Ley de Planeación del Estado; en las facultades, atribuciones, funciones y obligaciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; de la Ley de Fomento Económico y Competitividad; de la Ley de Ingresos del Estado; de la Ley de Acceso a la Información Pública; de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; de la Ley de Hacienda del Estado; de la Ley de la Auditoría Superior del Estado; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; del Código Fiscal del Estado; del Código Civil del Estado y del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Economía.

C) Contexto

En Baja California Sur, se encuentran las regiones más importantes de minerales no metálicos, los de mayor potencial a nivel nacional para su aprovechamiento son sal marina, yeso y fosforita. Los principales yacimientos de estos se ubican en la localidad de Guerrero Negro, la sal marina, en la Isla San Marcos y en Santa Rosalía, municipio de Mulegé, el yeso y en San Juan de La Costa, municipio de La Paz, la fosforita.

Otros minerales aprovechados por la industria extractiva, son el cobre catódico, cobalto metálico y sulfato de zinc, respecto a estos minerales, la entidad destaca como el único productor primario de cobalto metálico y participación importante en la de cobre.

La entidad sobresale como principal productor a nivel nacional de minerales no metálicos, como la sal marina, yeso y fosforita, así como con la producción de cobre catódico, cobalto metálico y sulfato de zinc, destaca también como único productor primario de cobalto metálico y la participación importante en la de cobre.

Durante 2020, se comercializó un volumen total de 8'475,000 toneladas métricas de mineral, con valor de 5,865 millones 584 mil pesos que representa un incremento del 6.5% contra un descenso de 5.5%en el año previo. De éste volumen, el 93.7% fue en el municipio de Mulegé, destacando el cobre con 42%, Sal Marina con 38%, el Yeso con 9.5% y el 4.2 % restante corresponde a Sal de Mesa, Cobalto y Zinc. El municipio de La Paz, productor de Roca Fosfórica, contribuyó con 6.3% del total comercializado.

Durante 2020, se detuvo el descenso de las inversiones mineras, al invertirse 495.6 millones de pesos, después de haber alcanzado su nivel más alto en 2015 con 5,605.6 millones de pesos y descender a 388.2 millones de pesos en 2019, en virtud de la contracción minera productora de cobre. La recuperación del año pasado fue por el incremento de 68.2% en la inversión para producción de Sal Marina por la empresa Exportadora de Sal S.A., en el municipio de Mulegé. En los demás rubros de la oferta minera la inversión registró importantes contracciones.

Se tiene como expectativa de corto y mediano plazo la recuperación de la inversión en la oferta minera sustentable no contaminante. Actualmente se encuentra en trámite la ampliación del perímetro susceptible de explotación de mineral de cobre y sus derivados.

La actividad minera en la entidad presenta como problema sobresaliente el reducido aprovechamiento y valor agregado en la cadena productiva y de valor de los recursos minerales no metálicos con potencial en, como la amplia disposición para el aprovechamiento de piedras dimensionales y piedras lajas, esto en virtud de la falta de estudios y proyectos de factibilidad para determinar la viabilidad de proyectos de inversión.

Por las ventajas comparativas y fortalezas que manifiesta la actividad minera de Baja California Sur en el ámbito regional, se presenta la oportunidad de conjuntar esfuerzos de los tres niveles de gobierno, de los sectores privado, social, académico y de investigación, para potencializar las ventajas competitivas que atiendan la necesidad de un aprovechamiento regional integral sustentable de los recursos minerales no metálicos, a través de la promoción y desarrollo de proyectos de inversión con innovación tecnológica y mayor valor agregado a la cadena productiva, en particular de sal marina, yeso y fosforita, así como de organización multisectorial vinculadas para el desarrollo regional de proveeduría al sector minero, que coadyuve a la generación de un clúster minero e incrementar la productividad, la competitividad y el desarrollo regional incluyente en las regiones mineras de Santa Rosalía y Guerrero Negro.

Por su parte, la actividad extractiva minera no concesible, relativa a agregados pétreos, como arena, grava y arcilla, aprovechados por empresas de pequeña y mediana minería, así como de minería social, asentadas principalmente en las cabeceras municipales, cuya producción, distribución y venta está dirigida al dinámico subsector de la industria de la construcción, en su mayoría presentan deficiencias de productividad y competitividad, que requieren ser atendidas, mediante acciones de organización, asistencia técnica, capacitación, innovación tecnológica y financiamiento, que permitan impulsar y fortalecer eslabones de su cadena productiva de valor.

Para el aprovechamiento integral sustentable, que genere más y mejores empleos con equidad de género, el fortalecimiento del mercado interno, mayor derrama económica y bienestar social con visión de largo plazo, es indispensable la identificación del potencial geológico sobre los recursos minerales no metálicos, rocas dimensionables y agregados pétreos, que permita promover oportunidades de inversión.

Aunado a lo anterior, se requiere promover una política de fomento y desarrollo industrial minero de innovación tecnológica, con enfoque regional sustentable, que permita incrementar los niveles de inversión, productividad, competitividad y financiamiento en el sector minero no metálico y sus cadenas productivas de valor, así como fomentar el desarrollo de la micro, pequeña minería y de la minería social, con crecimiento económico equilibrado del sector, regiones, empresas y así lograr mayor bienestar social en la entidad.

D) Análisis Situacional

La actividad minera tiene elementos a su favor, el territorio sudcaliforniano cuenta con las regiones más importantes por su potencial en el ámbito nacional y sobresale como el principal productor del país de minerales no metálicos como la sal marina, yeso y fosforita y es el único productor primario de cobalto metálico.

Tiene oportunidades que pueden contribuir a obtener mejores resultados si se promueve el fortalecimiento de la cadena productiva de valor de recursos minerales y el desarrollo de proveedores con encadenamientos productivos que coadyuven a la generación de clúster minero; de acceso a la organización, asistencia técnica, capacitación y financiamiento; de identificar y aprovechar de manera sustentable el potencial geológico minero; de instrumentar una política de fomento y desarrollo industrial minero de innovación tecnológica con enfoque regional, que permita mayores niveles de inversión, productividad y financiamiento en la minería no metálica y sus cadenas de valor, así como impulsar el desarrollo de la pequeña minería social.

Es necesario superar ciertas debilidades como es el reducido aprovechamiento y valor agregado en la cadena productiva y de valor de los recursos minerales no metálicos; la falta de estudios y proyectos de factibilidad para determinar la viabilidad de proyectos de inversión en la cadena productiva y de valor de los minerales no metálicos y la carencia de proyectos de inversión para impulsar y fortalecer la cadena productiva y de valor y el mercado interno de los minerales no metálicos.

También se requiere realizar acciones para enfrentar las amenazas que pueden limitar el desarrollo de la actividad, particularmente en lo que se refiere a la débil respuesta a la concurrencia y coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno al desarrollo sustentable y responsable de la industria minera; la carencia de una cartera de proyectos de inversión para impulsar y fortalecer la cadena productiva y de valor, la diversificación productiva y el mercado interno de los minerales no metálicos, de acuerdo a estudios y proyectos de factibilidad que determinen su viabilidad.

E) Retos y prioridades

Por las ventajas comparativas y fortalezas que manifiesta la actividad minera en el ámbito regional, se presenta la oportunidad de potencializar las ventajas competitivas que atiendan la necesidad de un aprovechamiento regional integral sustentable de los recursos minerales, mediante la promoción y desarrollo de proyectos de inversión con innovación tecnológica y mayor valor agregado a la cadena productiva de valor de minerales no metálicos, en particular de sal marina, yeso y fosforita, así como para impulsar la integración de cadenas productivas y de valor (encadenamientos productivos) de organización multisectorial vinculadas para el desarrollo regional de proveeduría al sector minero y su cadena productiva valor, que coadyuve a la generación de clúster minero, para incrementar productividad, la competitividad y el desarrollo regional incluyente en las Regiones Mineras de Santa Rosalía y Guerrero Negro.
Por su parte, la actividad extractiva minera no concesible, relativa a agregados pétreos, como arena, grava y arcilla, conviene anotar que las diversas empresas de pequeña, mediana minería y de minería social localizadas principalmente en las cabeceras municipales, cuya producción, distribución y venta está dirigida a la industria de la construcción, en su mayoría presentan deficiencias de productividad y competitividad, que requiere ser atendida, mediante acciones de organización, asistencia técnica, capacitación, innovación tecnológica y financiamiento, que permitan impulsar y fortalecer eslabones de su cadena de valor.

Aunado a la anterior, es indispensable la identificación de potencial geológico minero con el fin de contar con información sobre los recursos minerales no metálicos, rocas dimensionables y agregados pétreos, susceptibles para su aprovechamiento integral sustentable, que eleve la productividad y competitividad regional y generen al mismo tiempo mayores oportunidades de inversión, negocios y empleos, y de acceso a mejores niveles de bienestar en comunidades y regiones, para coadyuvar a su arraigo.

En este contexto, se requiere promover el potencial geológico minero, impulsar y fortalecer cadenas productivas de valor de minerales no metálicos, para lograr encadenamientos productivos de proveeduría con sectores dinámicos y estratégicos vinculados, así como de la integración de cadenas productivas de valor, de organización multisectorial del desarrollo regional de proveeduría vinculada al sector minero y su cadena productiva de valor, así como también favorecer el desarrollo de la pequeña y mediana minería y la minería social, con su consecuente generación de más y mejor empleo con equidad de género, el fortalecimiento del mercado interno, mayor derrama económica y bienestar social con visión de largo plazo.

F) Visión, Misión y Objetivo

Fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, es la visión del Plan estatal de Desarrollo porque existe el compromiso de "Ser un gobierno que garantice la igualdad sustantiva de las personas, incluyente, que trabaje con perspectiva de género y que cierre las brechas y las desigualdades económicas, sociales y territoriales; vivir en un estado de bienestar respetando los derechos humanos y los recursos naturales, transparentando diariamente el actuar de los servidores públicos."

Su Misión considera "Establecer las bases para la consolidación de la transformación en nuestro estado, fortaleciendo las instituciones gubernamentales con servidores públicos honestos y eficaces, aplicando correctamente el uso de los recursos públicos de manera transparente, eficiente y que rinda cuentas a la sociedad."

Y acorde con esta visión y misión el objetivo relativo a la actividad minera se orienta a impulsar una política de fomento y desarrollo industrial minero de innovación tecnológica, con enfoque regional sustentable, que permita mayores niveles de inversión, productividad, competitividad y financiamiento en el sector minero no metálico y sus cadenas productivas de valor, así como fomentar el desarrollo de la micro, pequeña minería y de la minería social, con crecimiento económico equilibrado del sector, regiones, empresas y para lograr mayor bienestar social en Baja California Sur.

G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		PEDBCS 2021-2027	Programa Estatal
Política Pública	Objetivo	Objetivo	Objetivo
3. Economía.	Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo para lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, fortalecer el mercado interno, mediante una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados.	Consolidar la transformación en la vida pública de nuestro estado, ser un gobierno democrático, que trabaje en gobernanza y que impulse el desarrollo, reoriente las políticas públicas y las prioridades del gobierno para que logremos vivir en un estado de bienestar, moderno, que genere desarrollo económico y, sobre todo; que garantice la salud, la educación, la seguridad, la equidad, igualdad y la inclusión de los sudcalifornianos.	Promover e impulsar la atracción de inversiones multisectoriales, para enfrentar los desequilibrios regionales, aprovechando sus potencialidades y vocaciones productivas, en los municipios.

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	PED 2021 – 2027	Programa Sectorial
Objetivo	Objetivo	Objetivo
Objetivo 6. "Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos". **Objetivo 7.** "Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos". **Objetivo 8.** "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos". **Objetivo 9.** "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación". **Objetivo 15.3** "De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras".	Consolidar la transformación en la vida pública de nuestro estado, ser un gobierno democrático, que trabaje en gobernanza y que impulse el desarrollo, reoriente las políticas públicas y las prioridades del gobierno para que logremos vivir en un estado de bienestar, moderno, que genere desarrollo económico y, sobre todo; que garantice la salud, la educación, la seguridad, la equidad, igualdad y la inclusión de los sudcalifornianos.	En materia de minería el Objetivo se orienta a: Promover una política de fomento y desarrollo industrial minero de innovación tecnológica, con enfoque regional sustentable, que permita mayores niveles de inversión, productividad, competitividad y financiamiento en el sector minero no metálico y sus cadenas productivas de valor, así como fomentar el desarrollo de la micro, pequeña minería y de la minería social, con crecimiento económico equilibrado del sector, regiones, empresas y para lograr mayor bienestar social en Baja California Sur.

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa

A) Objetivo.

Objetivo 1. Promover una política de fomento y desarrollo industrial minero no metálico, con enfoque regional sustentable, que permita mayores niveles de inversión, productividad, competitividad, la incorporación de innovación tecnológica y el financiamiento, que promueva las cadenas productivas de valor y el desarrollo de la micro, pequeña y mediana minería y de la minería social.

B) Estrategias.

Estrategia 1.1. Promover la inversión en la identificación, exploración y aprovechamiento sustentable del potencial geológico minero no metálico.

C) Líneas de Acción.

Líneas de acción
1.1.1. Promover la identificación cartográfica, de los yacimientos de minerales no metálicos, en el territorio estatal, a escala 1: 50,000.
1.1.2. Impulsar la actualización del Inventario Físico de los Recursos Minerales no metálicos por municipio.
1.1.3. Impulsar y promover proyectos en comunidades mineras para el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, rocas dimensionales (caliza, granito, mármol, entre otros), materiales pétreos y arcillas, identificadas en los Inventarios Físicos de los Recursos Minerales Municipales.

Estrategia 1.2. Promover el acceso a la organización, asistencia técnica, capacitación y/o financiamiento de emprendedores, micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicadas o interesadas en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, así como sus cadenas productivas de valor.

Líneas de acción
1.2.1. Promover, organizar y dirigir grupos de trabajo interinstitucionales, que promuevan, apoyen y faciliten la organización, asistencia técnica y/o capacitación especializada de emprendedores, micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicada o interesada en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, así como su cadena productiva de valor.
1.2.2. Promover y/o difundir esquemas de financiamiento accesibles con apoyo integral de asistencia técnica y capacitación especializada a emprendedores, micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicada o interesada en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, así como, para sus cadenas productivas de valor.

Estrategia 1.3. Fomentar la innovación tecnológica, en la productividad y competitividad de actividades económicas derivadas del aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos y sus cadenas productivas de valor.

Líneas de acción

1.3.1. Promover el desarrollo de estudios y proyectos de inversión que incorporen innovación y/o tecnología y/o mejora de procesos que, generen mayor valor agregado, a la micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicada o interesada en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos.

1.3.2. Generar encuentros con emprendedores, micro, pequeña o mediana empresa mercantil comunitaria o familiar, dedicada o interesada en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, así como en sus cadenas productivas de valor, la implementación de innovación tecnológica que mejore sus procesos o incremente su valor.

Estrategia 1.4. Promover el desarrollo regional de proveeduría al sector minero no metálico, sus cadenas productivas de valor y encadenamientos productivos.

Línea de acción

1.4.1. Promover la identificación de la demanda de proveeduría y oferta de vocaciones productivas existentes a nivel regional e industrial, la capacitación de empresas y su financiamiento, que coadyuve a la generación de clúster minero no metálico.

D) Matriz de Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 1. Promover una política de fomento y desarrollo industrial minero no metálico, con enfoque regional sustentable, que permita mayores niveles de inversión, productividad, competitividad, la incorporación de innovación tecnológica y el financiamiento, que promueva las cadenas productivas de valor y el desarrollo de la micro, pequeña y mediana minería y de la minería social.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1. Promover la inversión en la identificación, exploración y aprovechamiento sustentable del potencial geológico minero no metálico.	1	1.1.1. Promover la identificación cartográfica, de los yacimientos de minerales no metálicos, en el territorio estatal, a escala 1: 50,000.	Sexenal	1	Carta geológica	Número de cartas geológico mineras a escala 1:50,000
1	1.1. Promover la inversión en la identificación, exploración y aprovechamiento sustentable del potencial geológico minero no metálico.	2	1.1.2. Impulsar la actualización del Inventario Físico de los Recursos Minerales no metálicos por municipio.	Sexenal	3	Proyecto	Número de inventario físico de los recursos minerales no metálicos.
				Sexenal	3	Proyecto	Proyectos de identificación y medición de recursos minerales no metálicos con participación institucional y comunitaria.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1. Promover la inversión en la identificación, exploración y aprovechamiento sustentable del potencial geológico minero no metálico.	3	1.1.3. Impulsar y promover proyectos en comunidades mineras para el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, rocas dimensionales (caliza, granito, mármol, entre otros), materiales pétreos y arcillas, identificadas en los Inventarios Físicos de los Recursos Minerales Municipales.	Sexenal	3	Proyecto	Número de proyectos para el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos implementados.
2	1.2. Promover el acceso a la organización, asistencia técnica, capacitación y/o financiamiento de emprendedores, micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicadas o interesadas en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, así como sus cadenas productivas de valor.	4	1.2.1. Promover, organizar y dirigir grupos de trabajo interinstitucionales, que promuevan, apoyen y faciliten la organización, asistencia técnica y/o capacitación especializada de emprendedores, micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicada o interesada en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, así como su cadena productiva de valor.	Sexenal	10	Empresa	Número de beneficiados con la implementación de proyectos para el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos.
				Sexenal	5	Acción	Número de acciones de asistencia técnica realizadas.
				Sexenal	5	Acción	Número de acciones de capacitación realizadas

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
2	1.2. Promover el acceso a la organización, asistencia técnica, capacitación y/o financiamiento de emprendedores, micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicadas o interesadas en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, así como sus cadenas productivas de valor.	5	1.2.2. Promover y/o difundir esquemas de financiamiento accesibles con apoyo integral de asistencia técnica y capacitación especializada a emprendedores, micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicada o interesada en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, así como, para sus cadenas productivas de valor.	Sexenal	5	Acción	Número de acciones para el financiamiento realizadas.
3	1.3. Fomentar la innovación tecnológica, en la productividad y competitividad de actividades económicas derivadas del aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos y sus cadenas productivas de valor.	6	1.3.1. Promover el desarrollo de estudios y proyectos de inversión que incorporen innovación y/o tecnología y/o mejora de procesos que, generen mayor valor agregado, a la micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicada o interesada en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos.	Sexenal	3	Estudio de innovación	Número de estudios de innovación, tecnología o mejora de procesos.
3	1.3. Fomentar la innovación tecnológica, en la productividad y competitividad de actividades económicas derivadas del aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos y sus cadenas productivas de valor.	7	1.3.2. Generar encuentros con emprendedores, micro, pequeña o mediana empresa mercantil comunitaria o familiar, dedicada o interesada en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, así como en sus cadenas productivas de valor, la implementación de innovación tecnológica que mejore sus procesos o incremente su valor.	Sexenal	1	Cartera de proyectos	Cartera de proyectos de inversión integrada.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
4	1.4. Promover el desarrollo regional de proveeduría al sector minero no metálico, sus cadenas productivas de valor y encadenamientos productivos.	8	1.4.1. Promover la identificación de la demanda de proveeduría y oferta de vocaciones productivas existentes a nivel regional e industrial, la capacitación de empresas y su financiamiento, que coadyuve a la generación de clúster minero no metálico.	Sexenal	5	Proveedor	Número de proveedores identificados.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

Objetivo 1. Promover una política de fomento y desarrollo industrial minero no metálico, con enfoque regional sustentable, que permita mayores niveles de inversión, productividad, competitividad, la incorporación de innovación tecnológica y el financiamiento, que promueva las cadenas productivas de valor y el desarrollo de la micro, pequeña y mediana minería y de la minería social.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de cartas geológicas mineras a escala 1:50,000.	Contar con la identificación cartográfica de yacimientos de minerales no metálicos en territorio estatal, a escala 1: 50,000	Carta geológica	1	0	0	0	0	0	0	1
Número de inventario físico de los recursos minerales no metálicos.	Contar con inventario de los recursos naturales minerales no metálicos por municipio.	Proyecto	3	0	0	0	0	1	1	1
Proyectos de identificación y medición de recursos minerales no metálicos con participación institucional y comunitaria.	Identificar proyectos para la medición de recursos minerales no metálicos.	Proyecto	3	0	0	0	0	1	1	1
Número de proyectos para el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos implementados.	Desarrollar proyectos en comunidades mineras para el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos.	Proyecto	3	0	0	0	0	1	1	1
Número de beneficiados con la implementación de proyectos para el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos.	Generar grupos de trabajo interinstitucionales que promuevan, apoyen y faciliten la organización, asistencia técnica y/o capacitación especializada para el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos.	Empresa	10	0	0	2	2	2	2	2

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de acciones de asistencia técnica realizadas.	Otorgar asistencia técnica especializada para impulsar la productividad y competitividad de las unidades económicas respecto al aprovechamiento sostenido y sustentable del potencial minero no metálico.	Acción	5	0	0	1	1	1	1	1
Número de acciones de capacitación realizadas.	Proporcionar capacitación para Impulsar la productividad y competitividad de las unidades económicas respecto al aprovechamiento sostenido y sustentable del potencial minero no metálico.	Acción	5	0	0	1	1	1	1	1
Número de acciones para el financiamiento realizadas.	Difundir esquemas de financiamiento accesibles, con apoyo integral de asistencia técnica y capacitación especializada, para el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, así como, para sus cadenas productivas de valor.	Acción	5	0	0	1	1	1	1	1
Número de estudios de innovación, tecnología o mejora de procesos.	Contar con estudios de innovación, tecnología o mejora de proceso que generen mayor valor agregado, a la micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicada al aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos.	Estudio	3	0	0	0	0	1	1	1

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Cartera de proyectos de inversión integrada.	Contar con cartera de proyectos de inversión que incorporen innovación y/o tecnología y/o mejora de procesos que, generen mayor valor agregado, a la micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicada o interesada en el aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos.	Cartera de proyectos	1	0	0	0	0	1	0	0
Número de proveedores identificados.	Que las micro, pequeña o mediana empresa mercantil, comunitaria o familiar, dedicadas al aprovechamiento sustentable de minerales no metálicos, conozcan las innovaciones, tecnologías o mejora de procesos de la industria extractiva, para su implementación.	Proveedor	5	0	0	1	1	1	1	1

E. Resultados y beneficios esperados.

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Objetivo 1. Promover e impulsar la atracción de inversiones multisectoriales para enfrentar el desequilibrio regional de la estructura económica en la entidad, aprovechando sus potencialidades y vocaciones productivas, en los municipios de atención prioritaria principalmente, para mejores condiciones de desarrollo económico y bienestar social.	Para el logro del objetivo del Programa se convocará la participación de las dependencias de los tres niveles de gobierno y el sector social, incluyendo la presencia de representaciones de las comunidades. El reto es muy grande, principalmente en lo relativo a la disponibilidad de recursos financieros, por ello se buscará a través de diversas estrategias, fortalecer la presencia de inversionistas privados y de carácter público y social. Se ha considerado propiciar durante el sexenio la atracción de 100 millones de dólares para los municipios de atención prioritaria, esperando con ello recuperar la competitividad de las regiones. Instrumentar 25 proyectos de inversión para impulsar la integración de cadenas productivas y 20 proyectos nuevos acordes con las aptitudes productivas de las regiones objetivo. Para difundir las oportunidades regionales y sectoriales de inversión, en espera de una respuesta importante de inversionistas nacionales y extranjeros, se integrará y actualizará 1 portafolio especializado. Los trabajos previstos de planeación, programación y seguimiento hacen la cifra de 50 eventos aproximadamente. La población de los municipios que se contempla beneficiar es de 150 mil habitantes.

Resultados y Beneficios esperados.

Minería

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Objetivo 1. Promover una política de fomento y desarrollo industrial minero no metálico, con enfoque regional sustentable, que permita mayores niveles de inversión, productividad, competitividad, la incorporación de innovación tecnológica y el financiamiento, que promueva las cadenas productivas de valor y el desarrollo de la micro, pequeña y mediana minería y de la minería social.	En cuanto a minería se espera: Disponer de información confiable sobre los recursos mineros disponibles para explotación en el corto, mediano y largo plazos, es prioridad para la definición de políticas públicas orientadas al aprovechamiento de esos potenciales regionales. Realizar 3 proyectos o programas de exploración, y el mismo número de aprovechamiento de proyectos que permitan generar empleos. Integrar un portafolio con información sobre oportunidades de inversión, para su difusión. No menos importante es el trabajo de planeación, programación y seguimiento, para ello se tiene previsto convocar a la participación institucional de los tres niveles de gobierno y la representación comunitaria, a través de 12 eventos colegiados.

F) Sistema de Evaluación y Seguimiento.

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno están fundamentados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establece los mecanismos, lineamientos y directrices para el control, seguimiento y evaluación de las líneas de acción, metas e indicadores del PEDBCS y de los Programas Sectoriales y Estatales.

El seguimiento y evaluación es un proceso continuo y sistemático, que permite generar información sobre los avances en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos, así como también para mejorar la acción, reorientar rumbos cuando las circunstancias del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad así lo requieran.

Por tal motivo, resulta de particular importancia fortalecer el Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS), como herramienta que permitirá registrar y procesar la información referente a este importante PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, que bajo el liderazgo de la Subsecretaría de Economía de la Secretaría de Turismo y Economía, con el respaldo de los gobiernos federal y municipales, de las organizaciones de los sectores productivos y empresariales, sin lugar a duda contribuirá a lograr mayor crecimiento de la economía de Sudcalifornia a partir entre otras de las acciones que se emprendan para promover la inversión en sectores estratégicos, a generar empleos y coadyuvar en la diversificación sectorial y regional, lo cual se espera que ocurra principalmente en los municipios del norte de la Entidad que han estado un tanto al margen del progreso.

En cuanto al seguimiento y control, cabe señalar que las diversas unidades administrativas involucradas en la instrumentación de este Programa, fungirán como revisores de su avance y cumplimiento y para ello en forma interna se establecerá un tablero de seguimiento.

Anexo 1

Objetivo del Indicador	Indicador / Meta	Periodo	Línea Base	Valor (absoluto)		Meta		Avance						Semáforo
				Sexenal	Anual	Unidad de Medida	Fecha de disponibilidad del Indicador (MM/DD/AAAA)	Indicador (meta) (relativo) Sexenal %	Anual %	Valor sexenal (absoluto)	Valor anual (absoluto)	Fecha de Avance del Indicador (DD/MM/AAAA)	Justificación/Impacto	


COPARMEX

BCSnosUNE

Gobierno de Baja California Sur

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027

Programa Estatal de Impulso a la Economía 2021-2027

Secretaría de Turismo y Economía

PRESENTACIÓN

La actual administración tiene claro que las políticas públicas están sustentadas en la búsqueda del bienestar de la sociedad sudcaliforniana y por ello estamos trabajando para construir todos los puentes que permitan fortalecer el desarrollo de las actividades productivas, donde el turismo es prácticamente el motor fundamental de nuestra economía.

Desde el inicio de esta gestión, asumimos el reto de reactivar la economía y la generación de empleo como partes indispensables para concebir un desarrollo económico equilibrado con el desarrollo social, tal como lo precisa el tercer eje del Plan Estatal de Desarrollo.

Con esta perspectiva, mediante el PROGRAMA ESTATAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA estamos promoviendo la inversión en Sudcalifornia y respaldando a las micro, pequeña y mediana empresa como sectores estratégicos de la entidad, el desarrollo del sector inmobiliario como área de oportunidad y un factor importante para la recuperación económica, nuestros esfuerzos se están orientando a facilitar y fortalecer su desarrollo con acciones que coadyuven a elevar su nivel de productividad y competitividad, a fomentar el emprendimiento y la incorporación al mercado formal, a incrementar el flujo de inversiones nacionales y extrajeras en donde resulta de particular relevancia la participación de los tres órdenes de gobierno, de las organizaciones productivas, del sector empresarial y de la academia para obtener mejores resultados, con el compromiso de trabajar en unidad en pro del bienestar de las familias.

Este es uno de nuestros desafíos que estamos enfrentando con alto sentido de responsabilidad a través de la Secretaría de Turismo y Economía que me honro en dirigir, trabajamos para el bien y transformación de Baja California Sur, porque Baja California Sur Nos Une.



Lic. Rosa Maribel Collins Sánchez
Secretaria de Turismo y Economía

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Índice Temático.

Presentación

I. Datos del responsable del Programa.

A) Datos.

B) Organigrama.

II. Presentación del Programa Sectorial.

A) Introducción.

B) Marco Normativo.

C) Contexto.

D) Análisis Situacional.

E) Retos y Prioridades

F) Visión, Misión y Objetivo del programa.

G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa.

A) Objetivo.

B) Estrategia.

C) Línea de acción.

D) Matriz de Indicadores y distribución Anual de Metas Sexenales.

E) Resultados y Beneficios Esperados.

F) Sistema de Evaluación y Seguimiento.

I. Datos de quiénes lo presentan.

A) Secretaría de Turismo y Economía (SETUE).

Lic. Rosa Maribel Collins Sánchez, Secretaria.
Parque Acuático El Coromuel, Km 2.5 Carretera a Pichilingue,
C.P. 23019, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono 612 124 01 00.
Correo oficial maribel.collins@bcs.gob.mx

B) Organigrama

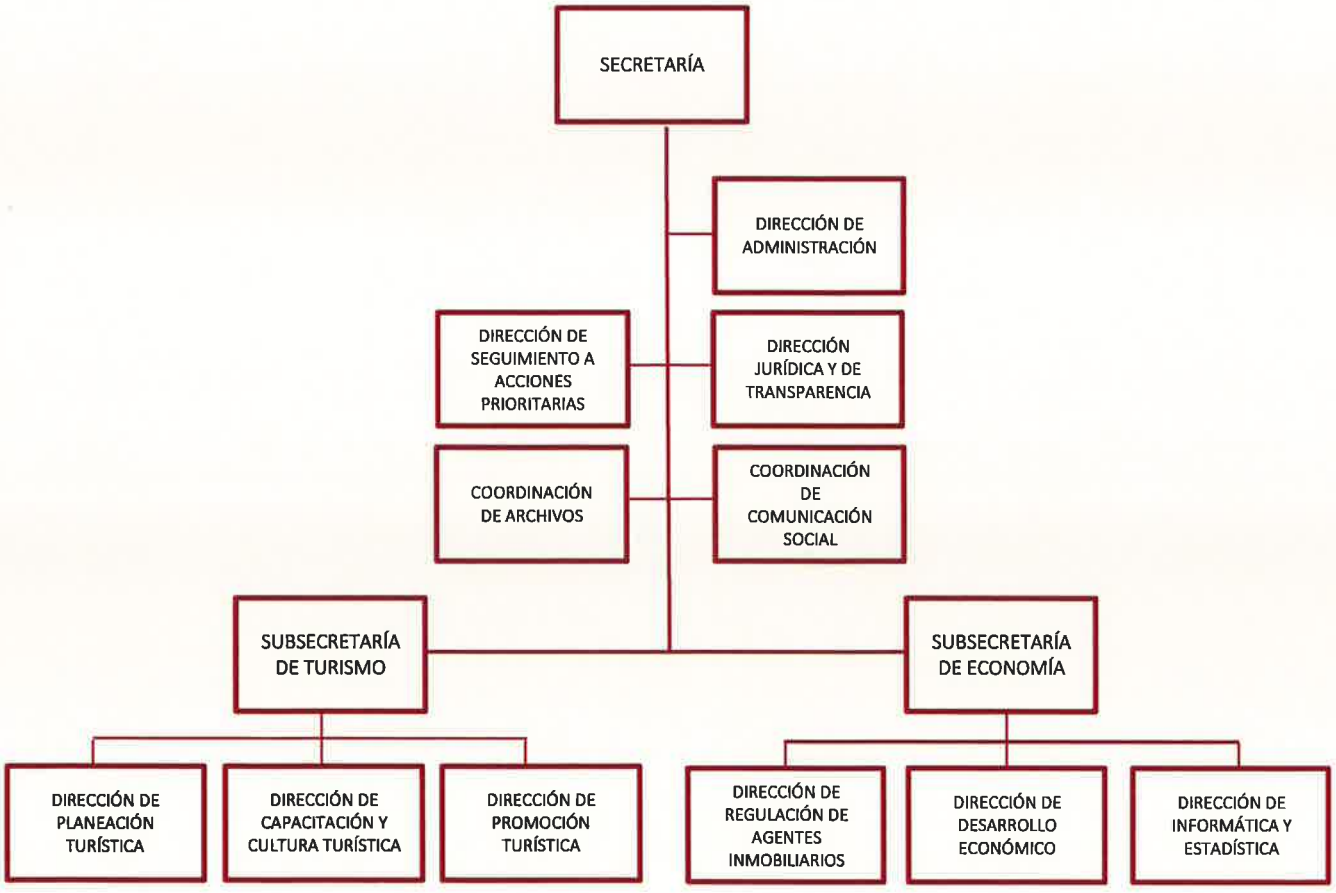

II. Presentación del Programa Estatal de Impulso a la Economía

A) Introducción

El PROGRAMA ESTATAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA está enmarcado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y es congruente al apartado III.7 Impulso a la Economía y Mejora Regulatoria del Eje General III Reactivación Económica y Empleo Incluyente, se visualiza como un instrumento que permitirá promover e impulsar el desarrollo de las empresas, con el fin de elevar su nivel de productividad y competitividad, así como fomentar y promover el emprendimiento y la incorporación al mercado formal, que sin lugar a duda contribuirá en la actual administración gubernamental a lograr mejores resultados que se manifiesten en el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía estatal, que incida en atenuar los desequilibrios entre las regiones y sectores, pero particularmente que traiga consigo el mejoramiento de las condiciones de vida y de progreso para todas y todos los sudcalifornianos.

B) Marco Normativo

El PROGRAMA ESTATAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA, se fundamenta en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; en las leyes, normas y reglamentos que son aplicables a las funciones o actividades que en un horizonte de seis años se llevarán a cabo para fortalecer la capacidad de crecimiento que implica, estimular al sector productivo de la economía y la concurrencia y permanencia creciente de inversiones sectoriales y regionales que se requieren en la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 21, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 77, 79 y 85 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, asimismo, las acciones que impulsa la actual administración en materia de impulso a la economía son coincidentes también con las facultades, atribuciones, funciones y obligaciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; de la Ley de Fomento Económico y Competitividad; de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios; de la Ley de Ingresos del Estado; de la Ley de Acceso a la Información Pública; de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; de la Ley de Hacienda del Estado; de la Ley de la Auditoría Superior del Estado; de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; del Código Fiscal del Estado; del Código Civil del Estado y del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Economía.

C) Contexto

La economía de la entidad ha destacado en los últimos años por su dinamismo en materia económica, particularmente por su sector terciario, que representa más del 65% del producto interno bruto estatal. Sin embargo, presenta una estructura productiva con acentuados desequilibrios sectoriales y regionales. Predomina el sector terciario en detrimento de las actividades primarias e industriales, con sustento en las potencialidades y vocaciones productivas favorables al ramo turístico principalmente en los municipios

del sur, donde se concentra la mayor parte de las unidades económicas como los hoteles y restaurantes. El menor desarrollo relativo se registra en los municipios del centro y norte de la media península, con actividades de los sectores primario y secundario.

De acuerdo con datos de INEGI en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), existen en Baja California Sur 35,533 establecimientos con 298,218 trabajadores como personal ocupado. El actual contexto económico registra en forma predominante a las empresas micro, pequeñas y medianas (MIPYMES), y de manera complementaria a las grandes, con porcentajes del 97.0% y 3.0%, respectivamente. En términos de participación en la producción total, las MIPYMES representan aproximadamente el 70.7%, mientras que las de gran escala aportan cerca del 30.0%. Lo cual significa considerar en su amplia magnitud la capacidad y peso relativo del total de las empresas para establecer un esquema productivo sólido y funcional.

Otros sectores relevantes en cuanto a creación de nuevas empresas han sido, aún a pesar de la pandemia, los relativos a prestación de servicios diversos, como el transporte, paquetería, venta y servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones, servicios profesionales y como productos financieros. Es decir, aquellos que se han sabido adaptar a la nueva normalidad, derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19.

El acceso al financiamiento es una asignatura pendiente que frena radicalmente el desarrollo del sector empresarial, por lo que es fundamental que los tres niveles de gobiernos adopten medidas que impulsen el acceso a mecanismos oportunos de financiamiento, lo cual puede ocurrir a través de créditos mediante un Programa Estatal de Fomento a la Economía Social y Solidaria, o la puesta en marcha de la participación de entidades financieras, cuyo objetivo es ser impulsores de la economía para el bienestar.

La capacitación para el sector empresarial con acceso para todos, incluye programas de formación que constituyen sin duda una importante inversión para el desarrollo. Es una aportación muy valiosa a la rutina del trabajo diario y a la experiencia de ella derivada.

Se ha demostrado que el absentismo y la rotación de personal se reducen con los planes de capacitación adecuados, ya que motivan el trabajo de las personas. La capacitación orientada al trabajo productivo se puede considerar como una inversión para capacitar a los trabajadores, emprendedores, Mipymes y a las grandes empresas teniendo una visión integral de los objetivos propuestos a los que se desea llegar y el actual desempeño en sus labores. Por ello el Gobierno del Estado contribuye con capacitación de tipo empresarial gratuita a empresas y trabajadores tratando de minimizar los costos a través de cursos en línea, presenciales, y diversos talleres.

De las 2,543 localidades del estado, la mayoría entra en el rango de población rural, ya que sólo 15 de ellas superan los 2,500 habitantes. Por lo anterior, la distribución de la población se considera asimétrica, lo cual se debe a diversos factores, entre ellos, el predominio las actividades económicas que se han concentrado en las localidades del sur del estado propiciando la aglomeración de la población específicamente en los municipios de La Paz y Los Cabos.

En este sentido, se ve limitado el acceso de la población estatal a los programas de apoyo tanto federales como estatales, y los esfuerzos por acercar dichos programas a las comunidades rurales, se ven restringidos a la disponibilidad de presupuesto operativo y por lo tanto se convierten en visitas eventuales que distan de una presencia constante de un Gobierno cercano a la sociedad en toda la geografía estatal.

Es por ello que se busca a través de ventanillas de atención o Centros Integradores de Información, que los programas transversales de desarrollo económico y social superen la etapa de difusión, es decir, que se promuevan y difundan, pero además se brinden opciones de atención a la población en su propio municipio, que el hecho de solicitar su registro no signifique un viaje hasta la capital del estado e incluso un recorrido entre varias dependencias estatales y/o delegaciones federales.

Un factor relevante para un clima de negocios adecuado, es el esfuerzo que desde el Gobierno del Estado se realiza para minimizar los obstáculos en que se puede traducir una inadecuada regulación para las empresas y/o unidades productivas.

Desde esta óptica, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, ha emprendido acciones tendientes a mejorar sus sistemas regulatorios para sistematizar la acción gubernamental. Es de gran importancia establecer mecanismos y estrategias que mejoren y trasformen la manera de actuar de las instituciones gubernamentales.

La relativa ausencia y desconocimiento de fuentes alternativas de financiamiento para las micro y pequeñas empresas, ha confirmado su extrema dependencia respecto del sistema bancarizado. Contar con instrumentos financieros adecuados para estas empresas es condición esencial para su permanencia y crecimiento. Asimismo, la vinculación institucional en el intercambio y cooperación entre las instituciones de educación superior o los centros e instituciones de investigación y el sector productivo. Llevando a cabo esto a través de modalidades específicas que se formalizan en convenios, contratos o programas para impulsar y desarrollar las estrategias en materia de fomento al desarrollo económico.

D) Análisis Situacional

Como punto de partida para incidir en el cumplimiento de los objetivos que prevé este Programa, es imprescindible valorar las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y amenazas que se deben atender y enfrentar de la mejor manera, es decir aprovechar las ventajas a favor y tratar de minimizar aquellos elementos que representan obstáculos para el desarrollo e impulso de la economía sudcaliforniana.

Con esta perspectiva, la ubicación geográfica del estado cerca de los mercados internacionales; los extensos litorales y la gran variedad de especies marinas y el desarrollo acuícola; el posicionamiento de los productos sudcalifornianos en los mercados nacional e internacional; la sanidad e inocuidad de los productos alimenticios; el alto grado de competitividad económica; la capacidad de instalación y generación de energías alternativas; el mercado inmobiliario y de alquiler en expansión; la infraestructura científica reconocida en los ámbitos nacional e internacional; ser una de las entidades más seguras para

vivir e invertir; la riqueza natural y cultural y la calidad de vida de la población, son elementos que juegan un papel relevante.

Existen también oportunidades como son la ubicación en el marco de los acuerdos comerciales signados por el país; nichos de inversión para proyectos de agricultura protegida y orgánica; potencial para el desarrollo e instalación de proyectos generadores de energías alternativas; amplias posibilidades que ya se están aprovechando para diversificar la oferta turística como es el caso del turismo de naturaleza, científico, cultural y comunitario en los municipios del norte; las experiencias de colaboración del sector académico con los sectores productivos y un ambiente propicio para el desarrollo futuro de proyectos en un marco de economía verde y/o circular.

Se reconocen debilidades que han limitado el desarrollo y crecimiento de la economía estatal, el mercado interno reducido; el esquema económico predominante de la rama de servicios; la falta de infraestructura y organización de suministros locales (proveeduría interna); la insuficiencia en la producción de bienes con alto valor agregado; una estructura productiva estatal conformada en su mayoría por MIPYMES, el reducido acceso a financiamientos para las empresas; la falta de mecanismos de promoción, regulación y fomento a la inversión; las desigualdades económicas que existen entre municipios del norte y municipios de sur; la insuficiencia en la generación de energía eléctrica y por supuesto también la escasez de agua.

Entre las amenazas se encuentra el fenómeno migratorio creciente hacia la entidad; la coyuntura internacional poco favorable con relación a la inflación; la crisis económica global; la alta volatilidad y complejidad en la economía internacional ante fenómenos geopolíticos, climatológicos, de salud y la ubicación geográfica de la entidad que la hace vulnerable ante eventos climatológicos en territorio nacional.

E) Retos y Prioridades

El Programa en referencia se caracteriza por promover el otorgamientos de créditos a proyectos a través de fondos públicos y privados; la modernización de los negocios; el desarrollo de acciones de asesoría y capacitación a emprendedores y MIPYMES mediante cursos, talleres y diplomados temáticos sobre habilidades empresariales; la creación y registro de marcas, códigos de barras, tabla nutrimental; actividades para la formalización de empresas; la creación de Centros Integradores Municipales; la suscripción de convenios y acuerdos de coordinación y colaboración entre estado, federación y municipios, sectores productivos, organizaciones camarales e instituciones de educación e investigación, así como la incubación de proyectos, entre los más importantes.

En suma, con este Programa se atenderán aquellas necesidades que contribuyan a fortalecer las habilidades gerenciales, empresariales y digitales de las MIPYMES; las deficiencias en cultura empresarial; la falta de modernización de los negocios, el escaso desarrollo de digitalización de los negocios; las principales restricciones para el acceso al crédito relacionadas fundamentalmente con las altas tasas de interés y la adversidad que tiene el empresario hacia la banca y otras instancias de financiamiento.

Se reconoce que las empresas en su mayoría se han financiado con recursos propios, préstamos familiares y a través de proveedores, es por esta razón que se contempla realizar gestiones y suscribir convenios para lograr que las tasas de interés sean preferenciales, en virtud de que se registran elevadas tasas de interés, la falta de acceso a crédito a largo plazo y las dificultades asociadas a la constitución de garantías, son las carencias que los microempresarios identifican que están frenando el acceso al financiamiento, que sigue siendo un obstáculo para el desarrollo empresarial.

F) Visión, Misión y Objetivo del Programa

En el marco del modelo de planeación democrática, se conformó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En su tercer eje general el Plan Estatal considera la reactivación económica y la generación de empleo como partes indispensables para concebir un desarrollo económico en forma equilibrada con el desarrollo social, siendo el turismo la actividad que mueve el progreso, acompañado por las actividades económicas productivas y la promoción a la inversión.

A partir de lo anterior la Visión del Estado de Baja California Sur se orienta a:

"Ser un gobierno que garantice la igualdad sustantiva de las personas, incluyente, que trabaje con perspectiva de género y que cierre las brechas y las desigualdades económicas, sociales y territoriales; vivir en un estado de bienestar respetando los derechos humanos y los recursos naturales, transparentando diariamente el actuar de los servidores públicos."

Esta visión atiende y proyecta los principios de diferentes aspectos temáticos formulados por las organizaciones de la sociedad civil con las cuales se construyó el Plan Estatal de Desarrollo.

Y su Misión se centra en "Establecer las bases para la consolidación de la transformación en nuestro estado, fortaleciendo las instituciones gubernamentales con servidores públicos honestos y eficaces, aplicando correctamente el uso de los recursos públicos de manera transparente, eficiente y que rinda cuentas a la sociedad."

Con esta perspectiva de avanzar en la reactivación de la economía sudcaliforniana este Programa Estatal de Impulso a la Economía define como objetivo:

"Promover el desarrollo económico estatal, que eleve la competitividad de los negocios a través del otorgamiento de financiamiento a proyectos, la modernización de los negocios, la capacitación para el desarrollo de habilidades digitales, la adquisición de equipamiento, que fomenten la creación, la consolidación, la vialidad y la productividad de las micros y pequeñas empresas, coadyuvando con el fortalecimiento de la economía familiar.

G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Este PROGRAMA ESTATAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es coincidente con la política 3. Economía, que pretende detonar el crecimiento, mantener finanzas sanas, el respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada, impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, la construcción de caminos rurales, tener cobertura de internet para todo el país, la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, la ciencia y tecnología, y el deporte que es salud, cohesión social y orgullo nacional.

En este sentido, estas estrategias se alinean con diferentes ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 como es el Eje III. Reactivación económica y empleo incluyente, que considera entre otros el apartado III.7. Impulso a la economía y mejora regulatoria, donde se enmarca este Programa.

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados.

El sector público fomenta la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, también instrumenta mecanismos e instrumentos para facilitar el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas o en su caso la consolidación de las existentes y promueve acciones y modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En plena coincidencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 8 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible este Programa tiene como reto contribuir con sus acciones a:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todo el mundo, garantizar que todos los hombres y mujeres tengan acceso a los mismos derechos económicos, a las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y a innovación.

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa.

A) Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo 1. Promover e impulsar el desarrollo de las empresas, especialmente las MIPYMES, para elevar su nivel de productividad y competitividad, así como fomentar y promover el emprendimiento y la incorporación al mercado formal de quienes aún no lo hacen.

Estrategia 1.1. Acceso a financiamiento, capacitación y asesoría especializada.

Líneas de acción

1.1.1. Difundir y promover los programas de financiamiento del gobierno federal disponibles.

1.1.2. Generar programas estatales de financiamiento para las MIPYMES.

1.1.3. Difundir y promover programas estatales de financiamiento a las MIPYMES.

1.1.4. Colaborar en la ejecución, seguimiento y evaluación de programas estatales de financiamiento para las MIPYMES.

1.1.5. Generar y suscribir convenios de colaboración para la impartición de cursos, talleres, y/o diplomados de capacitación, en sus modalidades virtuales y/o presenciales.

1.1.6. Generar y realizar programas de capacitación para el desarrollo de habilidades empresariales, productivas, de innovación y/o de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, en sus modalidades virtuales y/o presenciales.

1.1.7. Difundir y promover programas de capacitación virtuales y/o presenciales, para el desarrollo de habilidades empresariales, productivas, de innovación y/o de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

1.1.8. Proporcionar asesorías especializadas en temas de financiamiento, capacitación, obtención de códigos de barras, registro de marcas, etiquetado nutrimental, apertura y/o constitución de empresas, e incorporación a la economía formal.

1.1.9. Promover y acompañar la incorporación al mercado formal de quienes aún no lo hacen.

Estrategia 1.2. Fortalecer las capacidades de las MIPYMES a través de equipamiento digital.

Líneas de acción

1.2.1. Impulsar el equipamiento digital de las MIPYMES.

1.2.2. Promover la incorporación digital de empresas locales a través de la adopción de tecnología de dispositivos para pagos.

Estrategia 1.3. Facilitar el acceso de la población a la información sencilla y oportuna referente a los Programas Transversales de Desarrollo Económico y Social en Baja California Sur, a través de los Centros Integradores de Información en cada municipio.

Líneas de acción

1.3.1. Conformar Centros Integradores de Información en cada municipio que agrupen la información de opciones para los diferentes grupos sociales.

1.3.2. Promover y difundir información de las acciones y resultados de los Programas Transversales de Desarrollo Económico y Social en Baja California Sur, a través de los Centros Integradores de Información en cada municipio.

1.3.3. Fomentar la colaboración interinstitucional que facilite la operación de cada Centro Integrador de Información.

1.3.4. Contar con una plataforma de registro, seguimiento y control de trámites que pueda ser alimentada desde cada Centro Integrador de Información.

1.3.5. Identificar y compilar los programas transversales que incluyan acciones para el desarrollo económico y social.

Estrategia 1.4. Promover la vinculación con instituciones académicas y centros de investigación para fomentar el emprendimiento, la capacitación, la solución de problemáticas, presentes o futuras en los procesos productivos y/o en la formación de capital humano.

Líneas de acción

1.4.1. Celebrar convenios de colaboración con instituciones académicas y centros de investigación, para fomentar la vinculación con el sector productivo.

1.4.2. Fomentar el emprendimiento en las instituciones académicas y centros de investigación, a través de la incubación de proyectos productivos a desarrollarse en la localidad, municipio o en la entidad, encaminados a solucionar problemáticas, presentes o futuras y/o mejorar o innovar procesos.

B) Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 1. Promover e impulsar el desarrollo de las empresas, especialmente las MIPYMES para elevar su nivel de productividad y competitividad, así como fomentar y promover el emprendimiento y la incorporación al mercado formal de quienes aún no lo hacen.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1. Acceso a financiamiento, capacitación y asesoría especializada.	1	1.1.1. Difundir y promover los programas de financiamiento del gobierno federal disponibles.	Sexenal	12	Programa	Número de programas promovidos en página de SETUE.
1	1.1. Acceso a financiamiento, capacitación y asesoría especializada.	2	1.1.2. Generar programas estatales de financiamiento para las MIPYMES.	Sexenal	6	Programa	Número de programas de financiamiento autorizados y ejecutados.
1	1.1. Acceso a financiamiento, capacitación y asesoría especializada.	3	1.1.3. Difundir y promover programas estatales de financiamiento a las MIPYMES	Sexenal	6,360	Asesoría	Número de asesorías especializadas proporcionadas.
1	1.1. Acceso a financiamiento, capacitación y asesoría especializada.	4	1.1.4. Colaborar en la ejecución, seguimiento y evaluación de programas estatales de financiamiento para las MIPYMES.	Sexenal	90	Reunión	Número de reuniones de seguimiento.
1	1.1. Acceso a financiamiento, capacitación y asesoría especializada.	5	1.1.5. Generar y suscribir convenios de colaboración para la impartición de cursos, talleres, y/o diplomados de capacitación, en sus modalidades virtuales y/o presenciales.	Sexenal	6	Convenio	Número de convenios interinstitucionales signados.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1. Acceso a financiamiento, capacitación y asesoría especializada.	6	1.1.6. Generar y realizar programas de capacitación para el desarrollo de habilidades empresariales, productivas, de innovación y/o de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, en sus modalidades virtuales y/o presenciales.	Sexenal	12,000	Persona	Número de emprendedores y MIPYMES capacitados en temas empresariales y digitales.
1	1.1. Acceso a financiamiento, capacitación y asesoría especializada.	7	1.1.7. Difundir y promover programas de capacitación virtuales y/o presenciales, para el desarrollo de habilidades empresariales, productivas, de innovación y/o de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.	Sexenal	120	Curso	Número de cursos, talleres y diplomados temáticos impartidos sobre habilidades empresariales.
1	1.1. Acceso a financiamiento, capacitación y asesoría especializada.	8	1.1.8. Proporcionar asesorías especializadas en temas de financiamiento, capacitación, obtención de códigos de barras, registro de marcas, etiquetado nutrimental, apertura y/o constitución de empresas, e incorporación a la economía formal.	Sexenal	120	Asesoría	Número de solicitudes y/o gestiones sobre la creación y registro de marca, código de barras y tabla nutrimental de productos locales, atendidas.
1	1.1. Acceso a financiamiento, capacitación y asesoría especializada.	9	1.1.9. Promover y acompañar la incorporación al mercado formal de quienes aún no lo hacen.	Sexenal	300	Emprendedor	Número de asesorías para la formalización y empresas formalizadas.
2	1.2. Fortalecer las capacidades de las MIPYMES a través de equipamiento digital.	10	1.2.1. Impulsar el equipamiento digital de las MIPYMES.	Sexenal	600	Equipo digital	Número de empresas beneficiadas con equipos digitales.
2	1.2. Fortalecer las capacidades de las MIPYMES a través de equipamiento digital.	11	1.2.2. Promover la incorporación digital de empresas locales, a través de la adopción de tecnología de dispositivos para pagos.	Sexenal	600	Empresa	Número de empresas beneficiadas con equipos.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
3	1.3. Facilitar el acceso de la población a la información sencilla y oportuna referente a los Programas Transversales de Desarrollo Económico y Social en Baja California Sur, a través de los Centros Integradores de Información en cada municipio.	12	1.3.1. Conformar Centros Integradores de Información en cada municipio que agrupen la información de opciones para los diferentes grupos sociales	Sexenal Sexenal	5 5	Centro Convenio	Número de Centros Integradores establecidos por municipio.
3	1.3. Facilitar el acceso de la población a la información sencilla y oportuna referente a los Programas Transversales de Desarrollo Económico y Social en Baja California Sur, a través de los Centros Integradores de Información en cada municipio.	13	1.3.2. Promover y difundir información de las acciones y resultados de los Programas Transversales de Desarrollo Económico y Social en Baja California Sur, a través de los Centros Integradores de Información en cada municipio.	Sexenal	1	Registro	Población atendida en cada Centro Integrador Municipal.
3	1.3. Facilitar el acceso de la población a la información sencilla y oportuna referente a los Programas Transversales de Desarrollo Económico y Social en Baja California Sur, a través de los Centros Integradores de Información en cada municipio.	14	1.3.3. Fomentar la colaboración interinstitucional que facilite la operación de cada Centro Integrador de Información.	Sexenal	1	Programa	Número de programas institucionales participantes en los Centros Integradores Municipales.
3	1.3. Facilitar el acceso de la población a la información sencilla y oportuna referente a los Programas Transversales de Desarrollo Económico y Social en Baja California Sur, a través de los Centros Integradores de Información en cada municipio.	15	1.3.4. Contar con una plataforma de registro, seguimiento y control de trámites que pueda ser alimentada desde cada Centro Integrador de Información	Sexenal	1	Plataforma	Número de trámites realizados en cada Centro Integrador Municipal.
3	1.3. Facilitar el acceso de la población a la información sencilla y oportuna referente a los Programas Transversales de Desarrollo Económico y Social en Baja California Sur, a través de los Centros Integradores de Información en cada municipio.	16	1.3.5. Identificar y compilar los programas transversales que incluyan acciones para el desarrollo económico y social.	Sexenal	6	Programa	Número de programas.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
4	1.4. Promover la vinculación con instituciones académicas y centros de investigación, para fomentar el emprendimiento, la capacitación, la solución de problemáticas, presentes o futuras en los procesos productivos y/o en la formación de capital humano.	17	1.4.1. Celebrar convenios de colaboración con instituciones académicas y centros de investigación, para fomentar la vinculación con el sector productivo	Sexenal	6	Convenio	Número de convenios interinstitucionales signados.
4	1.4. Promover la vinculación con instituciones académicas y centros de investigación, para fomentar el emprendimiento, la capacitación, la solución de problemáticas, presentes o futuras en los procesos productivos y/o en la formación de capital humano.	17	1.4.1. Celebrar convenios de colaboración con instituciones académicas y centros de investigación, para fomentar la vinculación con el sector productivo	Sexenal Sexenal	6 6	Vinculación Índice IMCO	Número de vinculaciones de instituciones académicas y centros de investigación con el sector productivo. Índice de productividad y competitividad de las empresas.
4	1.4. Promover la vinculación con instituciones académicas y centros de investigación, para fomentar el emprendimiento, la capacitación, la solución de problemáticas, presentes o futuras en los procesos productivos y/o en la formación de capital humano.	18	1.4.2. Fomentar el emprendimiento en las instituciones académicas y centros de investigación, a través de la incubación de proyectos productivos a desarrollarse en la localidad, municipio o en la entidad, encaminados a solucionar problemáticas, presentes o futuras y/o mejorar o innovar procesos.	Sexenal	6	Proyecto	Número de proyectos incubados.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

Objetivo 1. Promover e impulsar el desarrollo de las empresas, especialmente las MIPYMES para elevar su nivel de productividad y competitividad, así como fomentar y promover el emprendimiento y la incorporación al mercado formal de quienes aún no lo hacen.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de programas promovidos en página de SETUE.	Emitir spots, publicaciones de difusión en página SETUE programas federales.	Programa	12	0	2	2	2	2	2	2
Número de programas de financiamiento autorizados y ejecutados.	Realizar propuesta, gestión, de programas, autorización por parte estatal y federal.	Programa	6	0	1	1	1	1	1	1
Número de asesorías especializadas proporcionadas.	Proporcionar asesorías especializadas a emprendedores y empresas.	Asesoría	6,360	0	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060
Número de reuniones de seguimiento.	Participar en reuniones con IFE, Consejo NAFIN y FOCIR.	Reunión	90	0	15	15	15	15	15	15
Número de convenios interinstitucionales signados.	Suscribir convenios con dependencias federales y asociaciones empresariales.	Convenio	6	0	1	1	1	1	1	1
Número de emprendedores y MIPYMES capacitados en temas empresariales y digitales.	Proporcionar capacitación en habilidades empresariales y digitales gratuitas.	Persona	12,000	0	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
Número de cursos, talleres y diplomados temáticos impartidos sobre habilidades empresariales.	Generar programas de capacitación que contribuyan a incrementar los índices de productividad y competitividad de las empresas.	Curso	120	0	20	20	20	20	20	20

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de solicitudes y/o gestiones sobre la creación y registro de marca, código de barras y tabla nutrimental de productos locales, atendidas.	Realizar la recepción de solicitudes de empresas para la gestión y trámite correspondiente.	Asesoría	120	0	20	20	20	20	20	20
Número de asesorías para la formalización y empresas formalizadas.	Efectuar el seguimiento al emprendedor para alcanzar su formalización.	Emprendedor	300	0	50	50	50	50	50	50
Número de empresas beneficiadas con equipos digitales.	Facilitar el equipamiento digital a MIPYMES.	Equipo digital*	600	0	100	100	100	100	100	100
Número de empresas beneficiadas con equipos.	Proporcionar herramientas digitales.	Empresa*	600	0	100	100	100	100	100	100
Número de Centros Integradores establecidos por municipio	Establecer Centros Integradores de Información en cada municipio.	Centro	5	0		1	1	1	1	1
	Suscribir convenios de colaboración entre el gobierno estatal, donde se puntualice la participación de las áreas correspondientes de brindar la atención en los Centros Integradores de Información.	Convenio	5	0		1	1	1	1	1
Población atendida en cada Centro Integrador Municipal.	Llevar un registro de todas las personas que acudan al Centro Integrador Municipal.	Registro	1					1		
Número de programas institucionales participantes en los Centros Integradores Municipales	Impulsar la coordinación de acciones con las dependencias para que proporcionen información de los diferentes programas que operan.	Programa	1					1		

*Sujeto a disponibilidad financiera.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de trámites realizados en cada Centro Integrador Municipal.	Diseñar una plataforma digital que permita el flujo de información y documentación requeridos para cada trámite.	Plataforma	1	0				1		
Número de programas.	Lograr la capacitación necesaria para la operación de los programas empresariales que desarrollan las dependencias gubernamentales.	Programa	6	0	1	1	1	1	1	1
Número de convenios interinstitucionales signados.	Generar colaboración con instituciones académicas y centros de investigación.	Convenio	6	0	1	1	1	1	1	1
Número de vinculaciones de instituciones académicas y centros de investigación con el sector productivo.	Generar colaboración con instituciones académicas y centros de investigación.	Vinculación	6	0	1	1	1	1	1	1
Número de proyectos incubados.	Proponer a los centros de investigación proyectos productivos para la incubación.	Proyecto	6	0	1	1	1	1	1	1

E). Resultados y Beneficios esperados.

OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS
Objetivo 1. Promover e impulsar el desarrollo de las empresas, especialmente las MIPYMES para elevar su nivel de productividad y competitividad, así como fomentar y promover el emprendimiento y la incorporación al mercado formal de quienes aún no lo hacen.	Acorde con el Objetivo de este Programa se espera al término del sexenio lo siguiente: •Promover 12 Programas de financiamiento con recursos del gobierno federal. •Lograr la autorización y ejecución de 6 programas estatales de financiamiento para la MIPYMES. •Proporcionar 6,360 asesorías especializadas en favor de las MIPYMES. •Llevar a cabo 90 reuniones de seguimiento y evaluación de programas estatales de financiamiento para las MIPYMES. •Suscribir 6 convenios de colaboración para la impartición de cursos, talleres, y/o diplomados de capacitación, en sus modalidades virtuales y/o presenciales y capacitar a 12,000 emprendedores y MIPYMES. •Impartir 120 cursos, talleres y diplomados temáticos sobre habilidades empresariales. •Proporcionar 120 asesorías especializadas en temas de financiamiento, capacitación, obtención de códigos de barras, registro de marcas, etiquetado nutrimental, apertura y/o constitución de empresas, e incorporación a la economía formal. •Atender con 300 asesorías a emprendedores para la formalización de sus empresas. •Beneficiar a 600 empresas con la entrega de 600 equipos digitales para pagos. •Conformar 5 Centros Integradores de Información, uno en cada municipio, signar 5 convenios para tal fin, instrumentar un programa institucional, poner en operación una plataforma informática para realizar trámites e identificar 6 programas transversales que incluyan acciones para el desarrollo económico y social. •Signar 6 Convenios de colaboración con instituciones académicas y centros de investigación, para fomentar la vinculación con el sector productivo y lograr 6 vinculaciones con estas instituciones, así como la incubación de 6 proyectos.

D). Sistema de Evaluación y Seguimiento.

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno están fundamentados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establece los mecanismos, lineamientos y directrices para el control, seguimiento y evaluación de las líneas de acción, metas e indicadores del PEDBCS y de los Programas Sectoriales y Estatales.

El seguimiento y evaluación es un proceso continuo y sistemático, que permite generar información sobre los avances en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos, así como también para mejorar la acción, reorientar rumbos cuando las circunstancias del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad así lo requieran.

Por tal motivo, resulta de particular importancia fortalecer el Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS), como herramienta que permitirá registrar y procesar la información referente a este importante PROGRAMA ESTATAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA, que bajo el liderazgo de la Subsecretaría de Economía de la Secretaría de Turismo y Economía, con el respaldo de los gobiernos federal y municipales, de las organizaciones de los sectores productivos y empresariales, sin lugar a duda contribuirá a lograr mayor crecimiento de la economía de Sudcalifornia, a generar empleos y coadyuvar en la diversificación sectorial y regional, lo cual se espera que ocurra principalmente en los municipios del norte de la Entidad que han estado un tanto al margen del progreso.

En cuanto al seguimiento y control, cabe señalar que las diversas unidades administrativas involucradas en la instrumentación de este Programa, fungirán como revisores de su avance y cumplimiento y para ello en forma interna se establecerá un tablero de seguimiento.

Anexo 1

Objetivo del Indicador	Indicador / Meta	Periodo	Línea Base	Valor (absoluto)		Meta		Avance						Semáforo
						Unidad de Medida	Fecha de disponibilidad del Indicador (MM/DD/AAAA)	Indicador (meta) (relativo)		Valor sexenal (absoluto)	Valor anual (absoluto)	Fecha de Avance del Indicador (DD/MM/AAAA)	Justificación/Impacto	
				Sexenal	Anual			Sexenal %	Anual %					



[redacted]

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027

Programa Estatal de Mercado Interno 2021 - 2027

Secretaría de Turísmo y Economía

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

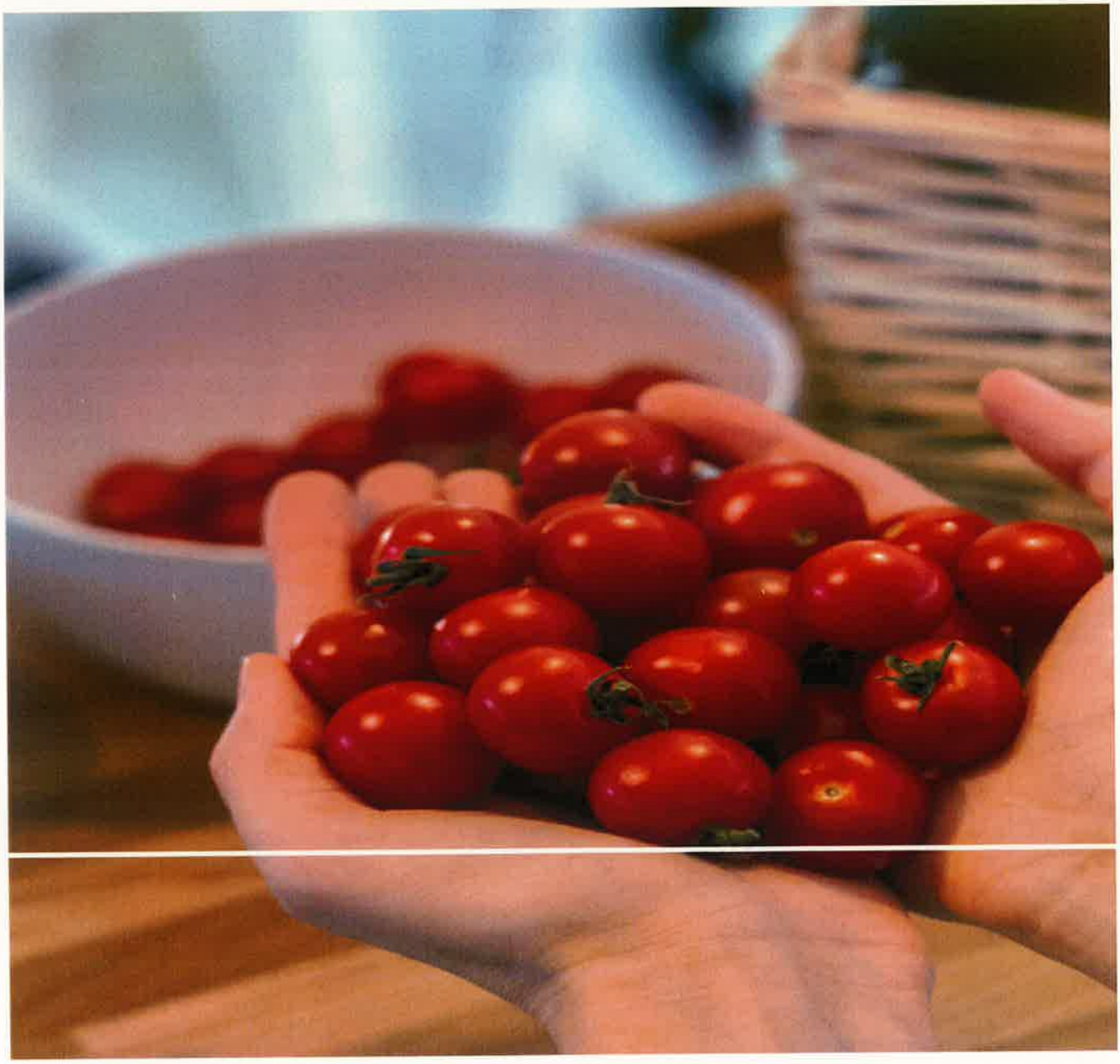

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Presentación.

Baja California Sur, es un estado lleno de oportunidades en sus diferentes mercados, y el interno no es la excepción.

El Programa que hoy se presenta, contiene un diagnostico sectorial actualizado y sintetizado de los temas referentes al mercado interno. Además, esta alineado tanto al Plan Estatal como al Nacional de Desarrollo.

Está vinculado al Objetivo 2. "Hambre cero" de la Agenda 2030. Este objetivo estable que de aquí a 2030, será necesario duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

El objetivo principal de este Programa es el de fortalecer el mercado interno, proporcionando apoyo para desarrollar la capacidad de abasto para su distribución y proveeduría de unidades económicas locales y regionales con actividades de los sectores primario y secundario, para satisfacer con oportunidad, calidad y suficiencia la demanda de las ramas económicas más sobresalientes y dinámicas del sector turístico y el de comercio y promover e impulsar la productividad y competitividad de las MiPyMEs y emprendedores, fomentando la actividad empresarial.

En el mercado interno, la distribución, el abasto y los procesos de comercialización, representan un papel relevante que contribuyen a la reactivación económica.



Rosa Maribel Collins Sánchez
Secretaria de Turismo y Economía

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Índice temático

Presentación. 3

I. Datos de quiénes lo presentan. 5
   A) Datos. 5
   B) Organigrama. 6

II. Presentación del Programa Sectorial. 7
   A) Diagnóstico sectorial actualizado y sintetizado. 7
   B) Marco normativo. 9
   C) Objetivo del programa. 10
   D) Principales características técnicas. 10
   E) Unidades administrativas participantes. 10
   F). Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. 11
   G). Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 11

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa. 12
IV. Descripción de forma mensual, detallada y calendarizada, cada una de las actividades anuales que se llevarán a cabo. 17
V. Resultados y beneficios esperados. 18
VI. Seguimiento y control. 20
VII. Evaluación anual y final. 20

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Programa Estatal de Mercado Interno

I. Datos del responsable del Programa.

A). Datos.

Secretaría de Turismo y Economía (SETUE).
Lic. Rosa Maribel Collins Sánchez, Secretaria

Domicilio, teléfono y correo oficial.

Parque Acuático El Coromuel, Km 2.5 Carretera a Pichilingue, CP, 23019, La Paz, Baja California Sur. México.

Teléfono. 612 124 01 00.

Correo electrónico: maribel.collins@bcs.gob.mx

B). Organigrama.

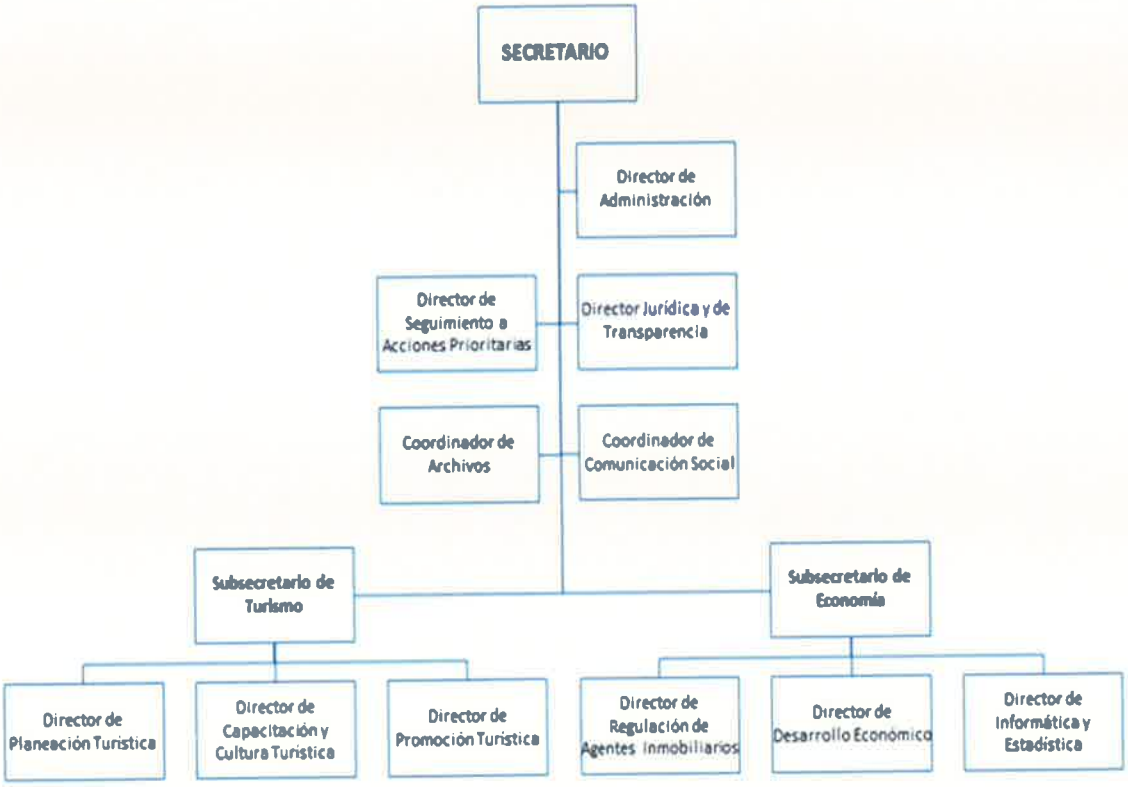

II. Presentación del Programa Sectorial.

A). Diagnóstico sectorial actualizado y sintetizado.

La actividad económica consigna al sector terciario con el mayor dinamismo, en especial el ramo turístico en los municipios de Los Cabos y La Paz, seguidas por el comercio y la industria de la construcción, con el subsecuente impacto en el mercado interno de bienes y servicios.

La orientación de la demanda de los grandes consumidores al mercado externo ha propiciado que productores locales importantes, principalmente del sector primario aprovechen la demanda de éste, contribuyendo a fortalecer las condiciones de dependencia de dicho mercado para abasto interno. Esto a su vez, ha propiciado que la logística comercial presente importantes deficiencias, cuando el abasto de productores locales sólo atiende de manera marginal el mercado interno, a pesar de las condiciones favorables relativas a las potencialidades y vocaciones productivas regionales.

Ante esta situación, el reto es impulsar una estrategia de diversificación y desconcentración territorial de la economía de Baja California Sur, a partir del apoyo para la construcción de cadenas de abasto y proveeduría basadas en la alta capacidad de demanda del sector turismo; particularmente, las ramas hoteleras y restauranteras, y a partir de la vocación económica de las regiones rezagadas. Esto implica una ardua tarea de crear empresas proveedoras de productos, a las cuales hay que dotar de las capacidades organizacionales, tecnológicas y de gestión de calidad, entre otras, que les permitan alcanzar una oferta adecuada para los grandes demandantes del sector turismo. Implica también, crear e impulsar e impulsar empresas en ciertos nichos como el turismo ecológico, de aventura, cultural, etc.

En cuanto al fortalecimiento del mercado interno, es necesario trabajar en lo referente a la capacidad de proveeduría local en los grandes comercios y empresas turísticas en todo el territorio, lo cual se refleja en la alta concentración de productos de los mercados externos.

En el mercado interno, la distribución, el abasto y los procesos de comercialización, representan un papel relevante.

Las cadenas comerciales internacionales y nacionales forman parte importante en el cumplimiento de abasto y generación de empleo, ubicándose en las principales áreas de consumo, como son las grandes ciudades de la entidad; sin embargo, es limitada la producción primaria local de productores pequeños y medianos que logren participar directamente en estas cadenas comerciales.

Por ello, la mayoría de estos productores realizan sus ventas a granel, en pie de playa, en sus corrales, o al pie de sus cosechas, siendo el distribuidor y/o intermediario quien recibe los mayores beneficios económicos. En cambio, existen unidades de producción que han apostado a la organización productiva empresarial para consolidar la cadena de valor, sobresaliendo las empresas agrícolas y pesqueras que se dedican al mercado de exportación; en este sentido, más del 50% de la producción agrícola estatal se canaliza al comercio exterior y en cuanto a las empresas pesqueras, destacan las sociedades cooperativas pesqueras de la Zona Pacífico Norte, que han sido ejemplo a nivel nacional al incursionar en el mercado de exportación, con productos de alto valor comercial, alcanzando un gran éxito.

Respecto al mercado interno, no se cuenta con la infraestructura necesaria que permita facilitar el desplazamiento de la producción local, centros de acopio calificados de abasto ubicados en las zonas de mayor concurrencia de turismo y mayor población, como Los Cabos, La Paz y Loreto.

Por otra parte, las micro y pequeñas empresas han sido de gran importancia en la estructura de la economía estatal. De acuerdo al Índice de Competitividad Estatal 2021 del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), Baja California Sur subió una posición respecto al año 2020, para colocarse en el primer lugar a nivel nacional en el indicador de telefonía móvil con una cobertura del 94.6% de las viviendas, el acceso a internet en la posición número 5, con el 62.1% de las viviendas, bajó una posición en el indicador de terminales de punto de venta al pasar al tercer lugar con 346 terminales de punto de venta, en el uso de banca móvil bajó 2 posiciones al ubicarse en el lugar número 6, con 5,155 contratos que usan banca móvil por cada 10 mil adultos.

Estos indicadores son de suma importancia, porque forman parte de las condiciones necesarias para impulsar el crecimiento económico y su desarrollo es fundamental para mejorar la competitividad del estado.

Según datos del INEGI, en Baja California Sur el 39.7% de las unidades económicas utilizó internet para el desarrollo de sus actividades, si bien, es un porcentaje bajo considerado con el porcentaje de las viviendas, se ubica en el primer lugar a nivel nacional, el uso que se dio al internet en las unidades económicas se orientó a la búsqueda de información para bienes y servicios, para realizar trámites o gestiones gubernamentales, así como para efectuar operaciones bancarias y financieras. En lo que respecta a establecimientos que realizaron compras por internet, Baja California Sur se ubicó en la segunda posición con un 9.5%.

La pandemia de COVID-19 ha traído efectos negativos en la economía, volviendo fundamental los pagos digitales en el mundo, ante esta situación, en Baja California Sur los negocios principalmente los tradicionales, se han visto rezagados ante esta nueva realidad, por lo que se abren oportunidades para que modernicen el modelo de negocio a través de tecnologías, formación de capacidades e inclusión financiera, ya que el uso de servicios financieros están ligados al desarrollo económico y social, elementos que son clave para mejorar la competitividad, aumentar la productividad y responder de forma oportuna y ágil a los requerimientos del mercado.

Si bien, se han realizado esfuerzos aislados para integrar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) a la digitalización, se cuenta con un nivel de desarrollo muy bajo, aunado a la falta de cultura empresarial, falta de habilidades gerenciales, desconocimiento de habilidades digitales, capacidad limitada de recursos.

Los últimos años han sido de desaceleración en las principales economías en el mundo, México y Baja California Sur no han sido ajenos a este entorno. En este sentido, la entidad resiente los efectos en posibles bajas en el nivel de sus exportaciones, así como en el flujo de turismo.

Es decir, los vaivenes en la economía internacional tienen incidencia importante en la economía regional, por el grado de vinculación a través del comercio, inversiones y visitantes del extranjero.

De esta manera, es preciso considerar una planeación y previsiones a corto plazo, que permitan ir ajustando conforme se vaya necesitando o rectificar el rumbo, en caso de ser necesario.

En un esfuerzo importante por fortalecer el mercado interno, se crea el Distintivo Oficial Hecho en Baja California Sur a fin de proporcionar a las empresas un elemento que identifique a sus productos en el mercado, y a su vez respalde el talento, la creatividad e innovación de los productores sudcalifornianos para ofrecer bienes y servicios competitivos, que les permita ser reconocidos por los consumidores locales, nacionales e internacionales.

B). Marco normativo.

- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

- Ley General de Turismo.
- Ley de Turismo de Baja California Sur.
- Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de fomento Económico y competitividad del Estado de Baja California Sur.

C). Objetivo del programa.

Fortalecer el mercado interno, proporcionando apoyo para desarrollar la capacidad de abasto para su distribución y proveeduría de unidades económicas locales y regionales con actividades de los sectores primario y secundario, para satisfacer con oportunidad, calidad y suficiencia la demanda de las ramas económicas más sobresalientes y dinámicas del sector turístico y el de comercio y promover e impulsar la productividad y competitividad de las MiPyMEs y emprendedores, fomentando la actividad empresarial y contribuyendo a la reactivación económica.

D). Principales características técnicas.

- Uso de nuevos canales de promoción.
- Fortalecimiento a los pequeños productores locales con la formalización de sus empresas
- Vinculación entre productores y proveedores con cadenas comerciales.
- Uso de plataformas digitales.
- Ofrecer al turista y al ciudadano Sudcaliforniano una extensa variedad de productos locales.
- Dar a conocer a nuestros productores locales.
- Distintivo Oficial "Hecho en Baja California Sur BCS".

E). Unidades administrativas participantes.

- Dirección de informática y estadística, Subsecretaría de Economía.
- Coordinación de Comunicación Social, Secretaría de Turismo y Economía.
- Unidad de Comunicación Social de Gobierno del Estado.
- Direcciones de vinculación y fomento empresarial de los municipios del Estado.

F). Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de acción masiva de empleos, productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de la pobreza y sin prestaciones laborales.

Esa situación resulta inaceptable desde cualquier ética y perniciosa para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectores, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

El gobierno federal impulsará las modalidades de comercio justo y economía social solidaria.

G). Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo 2. Hambre cero:

De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico:

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa Mercado Interno.

Cuadro 1. Identificar estrategias, líneas de acción, metas e indicadores para cumplir con el objetivo del PEDBCS

Objetivo: Fortalecer el mercado interno, desarrollando la capacidad de abasto y elevando los niveles de productividad y competitividad de los micro, pequeños y medianos productores y sus cadenas productivas de valor, para generar mayor desarrollo económico y social, a través de la redistribución de la riqueza, que genera la demanda de la población y del dinámico subsector turismo.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	**1.1.** Promover la generación de una campaña permanente para medios digitales e impresos, como videos, spots para radio y televisión, cortinillas, impresos de gran formato espectaculares), entre otros, para la difusión de información y concientización, sobre las ventajas de consumir insumos, productos, bienes y/o servicios locales.	1	**1.1.1. Promover el diseño y registro de slogan para difundir las ventajas de consumir insumos, productos, bienes y/o servicios locales.**	Quinquenal	5	Slogan	Número de Diseño y registro de slogan consume local realizados.
		2	**1.1.2. Formular un documento con información sobre las ventajas de consumir insumos, bienes y/o servicios locales, para la generación de campaña de difusión.**	Quinquenal	5	Revista digital	Número de ediciones de revista digital realizadas.
		3	1.1.3. Impulsar la generación de una campaña permanente de difusión, sobre las ventajas de consumir insumos, bienes y/o servicios locales.	Sexenal	6	Campaña	Número de campañas permanente de difusión con el slogan consume local realizadas.
		4	**1.1.4. Promover el diseño de un micrositio para la autorización del uso del slogan, para difundir las ventajas de consumir insumos, productos, bienes y/o servicios locales.**	Sexenal	6	Plataforma digital	**Número de autorizaciones para uso del slogan.**
		5	1.1.5. Dar atención y seguimiento a las solicitudes de uso del slogan, presenciales y/o generadas a través del micrositio.	Sexenal	750	Solicitante	Número de solicitantes del slogan atendidos.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
2	1.2 Promover la generación de una campaña permanente, para medios digitales e impresos, como videos, spots para radio y televisión, cortinillas, impresos de gran formato (espectaculares), entre otros, para el posicionamiento, difusión, promoción y/o uso del Distintivo Oficial Hecho en BCS.	6	1.2.1. Impulsar la generación de una campaña de posicionamiento, difusión, promoción y/o uso del Distintivo Oficial Hecho en BCS.	Sexenal	6	Campaña	Número de campañas de posicionamiento, y/o uso del Distintivo Oficial Hecho en BCS realizadas.
		7	1.2.2. Dar atención y seguimiento a las solicitudes de uso del Distintivo Oficial Hecho en BCS, presenciales y/o generadas a través del micrositio.	Sexenal	300	Solicitud	Número de solicitantes del distintivo oficial Hecho en BCS atendidos.
					300	Autorización	Número de autorizaciones de uso de distintivo oficial Hecho en BCS.
		8	1.2.3. Crear un catálogo de insumos, productos, bienes y/o servicios locales, con autorización para el uso del Distintivo Oficial Hecho en BCS.	Quinquenal	5	Catálogo	Número de productos autorizados a usar el distintivo oficial Hecho en BCS.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
3	1.3 Promover y vincular a los productores, proveedores de bienes y servicios, con los compradores potenciales, tales como, cadenas comerciales, hoteles y restaurantes, así como su participación en exposiciones, ferias y/ o festividades populares.	9	1.3.1. Acordar con las cadenas comerciales establecidas su colaboración para incorporar la comercialización de productos locales en sus establecimientos, facilitando espacios de exhibición y degustación de productos y así incentivar su consumo.	Sexenal	11	Exhibición	Número de exhibiciones y/o degustaciones en cadenas comerciales realizadas.
		10	1.3.2. Promover y organizar mesas y/o encuentros de negocios uno a uno, entre productores, proveedores y cadenas comerciales.	Sexenal	120	Encuentro	Número de encuentros entre productores y/o proveedores con cadenas comerciales.
		11	1.3.3. Promover, organizar y/o participar en exposiciones, ferias y/o festividades populares, con productores y/o proveedores de bienes y/o servicios para oferta al publico en general.	Sexenal	11	Evento	Número de exposiciones, ferias y/o festividades organizadas.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de Diseño y registro de slogan consume local realizados.	Obtener el registro del slogan, para fomentar el consumo de insumos, productos, bienes y/o servicios locales.	Slogan	5	0	0	1	1	1	1	1
Número de ediciones de revista digital realizadas.	Revista digital con contenido para impulso y promoción de lo hecho en BCS.	Revista digital	5	0	0	1	1	1	1	1
Número de campañas permanente de difusión con el slogan consume local realizadas.	Realizar documentos de información para la generación de campaña de difusión.	Campaña	6	0	1	1	1	1	1	1
Número de autorizaciones para uso del slogan.	Diseñar un micrositio para la autorización del uso del slogan.	Plataforma digital	6	0	1	1	1	1	1	1
Número de solicitantes del slogan atendidos.	Dar atención y seguimiento a las solicitudes de uso del slogan, presenciales y/o generadas a través del micrositio.	Solicitante	750	0	50	100	150	150	150	150
Número de campañas de posicionamiento, y/o uso del Distintivo Oficial Hecho en BCS realizadas	Promover campañas de posicionamiento, y/o uso del Distintivo Oficial Hecho en BCS.	Campaña	6	0	1	1	1	1	1	1

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de solicitantes del distintivo oficial Hecho en BCS atendidos.	Atender solicitantes de uso del Distintivo Oficial Hecho en BCS.	Solicitud	300	0	50	50	50	50	50	50
Número de autorizaciones de uso de distintivo oficial Hecho en BCS.	Incrementar los registros del uso del Distintivo Oficial Hecho en BCS.	Autorización	300	0	50	50	50	50	50	50
Número de productos autorizados a usar el distintivo oficial Hecho en BCS.	Integrar un catálogo de insumos, productos, bienes y/o servicios locales, con autorización para el uso del Distintivo Oficial Hecho en BCS.	Catálogo	5	0	0	1	1	1	1	1
Número de exhibiciones y/o degustaciones en cadenas comerciales realizadas.	Organizar la exhibición, comercialización y/o degustación de insumos, productos, bienes y/o servicios en espacios públicos concurridos.	Exhibición	11	0	1	2	2	2	2	2
Número de encuentros entre productores y/o proveedores con cadenas comerciales.	Realizar mesas de negocios y/o encuentros uno a uno entre productores y/o proveedores de insumos, productos, bienes y/o servicios con los compradores potenciales, tales como, cadenas comerciales, hoteles y/o restaurantes.	Encuentro	120	0	20	20	20	20	20	20
Número de productores y/o proveedores beneficiados.		Productor	120	0	20	20	20	20	20	20
Número de exposiciones, ferias y/o festividades organizadas.	Promover exposiciones, ferias y/o festividades populares.	Evento	11	0	1	2	2	2	2	2

IV. Descripción de forma mensual, detallada y calendarizada, cada una de las actividades anuales que se llevarán a cabo.

El calendario de actividades puede ser semestral y/o anual:

Cuadro 3. Relacionar las actividades a desarrollar mes por mes y por año

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Promover y difundir el slogan de la Campaña Consume Local	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Seguimiento a las solicitudes del Distintivo Hecho en B.C.S. así como difusión.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Creación de una plataforma para el Registro Único de Productores Sudcalifornianos (RUPS)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Creación de un Catálogo Digital Hecho en BCS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Creación de una Plataforma de vinculación Conecta BCS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Elaboración y difusión y de la Revista Digital Hecho en BCS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

(Nota: descripción anual 2022-2027)

V. Resultados y Beneficios esperados.

a) Resultados esperados.

Incremento en la economía local a través de las acciones programadas, observar un notorio avance en la cultura del consumo local, contar con indicadores favorables como resultado de las herramientas digitales de las que se harán uso para fomentar e impulsar el mercado interno al ser éstas hoy en día una de las más eficaces en un mundo globalizado y conectado. Llegar a los lugares más remotos del estado para apoyar productores de esas zonas con la difusión de sus productos dándolos a conocer en las redes sociales a través de la revista digital Hecho en BCS, y de igual manera abrir un espacio para mostrar lo más exclusivo del estado.

Aumento en la cultura del consumo local, herramientas digitales para el fomento del mercado interno, incremento en el Registro Único de Productores Sudcalifornianos, incremento en el número de productos con el Distintivo "Hecho en Baja California Sur BCS", incremento en el número de encuentro de negocios elevando la competitividad de los productores sudcalifornianos.

Cuadro 4. Describir los objetivos y resultados en su sector que se obtendrán del Programa Anual

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Fortalecer el mercado interno, desarrollando la capacidad de abasto y elevando los niveles de productividad y competitividad de los micro, pequeños y medianos productores y sus cadenas productivas de valor, para generar mayor desarrollo económico y social, a través de la redistribución de la riqueza, que genera la demanda de la población y del dinámico subsector turismo.	• Incremento en solicitudes de autorización de uso de Distintivo Hecho en BCS. • Aumento en número de productos con Distintivo Hecho en BCS con productos de todo el estado. • Campaña consume local establecida, con resultados y números positivos. • 16 ediciones de revista Hecho en BCS. • Catálogo Hecho en BCS. • Plataforma Conecta BCS. • Registro Único de Productores Sudcalifornianos. • Encuentros de negocios.

b) Tipo de población beneficiada por las actividades del programa (niñas, niños, jóvenes, adultos) y por género (hombres, mujeres o ambos).

Adultos hombres y mujeres.

c) Señalar si la población a atender presenta características particulares (niños en situación de calle, personas de la tercera edad, diversidad sexual, indígenas, afromexicanos, migrantes y con discapacidad (síndromes y trastornos).

Pudieran ser personas de la tercera edad, diversidad sexual, indígenas, personas con discapacidad.

Definir si se contempla la continuidad en el desarrollo de las actividades posteriores al año del apoyo y cómo se logrará esa continuidad.

A través de Convenios de Colaboración, se fijarán los tipos de responsabilidades a llevar a cabo, así como los compromisos institucionales.

Describir la aportación por el responsable del programa (infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros).

Recurso humano, equipo de cómputo, cámara fotográfica, viáticos, vehículo, recurso financiero, trabajos de diseño gráfico, difusión de redes, recintos para encuentro de negocios, papelería de promoción, trabajo de imprenta, material promocional.

Informar si dispondrá de recursos de otros programas o proyectos.

- Se canalizarán posibles candidatos para los programas de impulso a la economía como uno de los beneficios de contar con el Distintivo Hecho en BCS.

- Se canalizarán posibles candidatos para los programas de capacitación empresarial a la economía como uno de los beneficios de contar con el Distintivo Hecho en BCS.

Síntesis ejecutiva del Programa Sectorial.

Acciones por realizar (problemática o necesidades que se atenderán con el Programa).

- Distintivo Hecho en BCS
- Campaña consume local
- Catálogo Digital Hecho en BCS
- Registro Único de Productores Sudcalifornianos
- Plataforma Conecta BCS
- Revista Hecho en BCS
- Trabajo de difusión en los 5 municipios para promover el registro en plataformas digitales con ayuda de las autoridades correspondientes.
- Campaña de difusión en las redes sociales de la SETUE y Gobierno del Estado.
- Encuentro de negocios
- Vinculaciones empresariales
- Vinculaciones entre productores
- Acercamientos con mercados locales

VI. Seguimiento y control.

Utilizando plataformas digitales las cuales proporcionan números precisos. así como información importante para análisis y control.

VII. Evaluación anual y final.

Estadísticas y números derivados de los resultados que arrojen las diferentes plataformas digitales que manejará este programa en el tablero siguiente como Anexo 1.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Anexo N°1

TABLERO DE SEGUIMIENTO

INDICADOR	META 2022	VALOR 2022	% DE AVANCE	SEMAFORO

VERDE: >95% | AMARILLO: <95%>50% | ROJO: <50%

Causas evidentes del desvío

Efectos

Interpretación

Unidad responsable del Seguimiento del Programa Estatal de Mercado Interno.

Dirección de Desarrollo Económico.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario

22

Presentación.

En el mercado interno, la distribución, el abasto y los procesos de comercialización llevan un papel de mucha relevancia, las cadenas comerciales internacionales y nacionales que forman parte importante en el cumplimiento del abasto y generación de empleo, ubicándose en las principales áreas de consumo como son las grandes ciudades de la entidad ubicadas en las principales zonas turísticas; sin embargo es limitada la producción primaria local de productores pequeños y medianos que logran participar directamente en estas cadenas comerciales, por ello la gran mayoría de estos productores realizan sus ventas a granel, en pie de playa, en sus corrales, o al pie de sus cosechas, siendo el distribuidor y/o intermediario quien recibe los mayores beneficios económicos.

El objetivo principal del presente porgrama, es marcar las metas que que permitan fortalecer el mercado interno de la Entidad, desarrollando la capacidad de abasto para su distribución y proveeduría de las unidades económicas locales y regionales con actividades de los sectores primario y secundario, ofertando productos de calidad y volumen suficiente, para aprovechar con oportunidad la demanda de las ramas económicas más sobresalientes y dinámicas del subsector turístico y el del comercio local.

Tambien se marcan los objetivos que ayuden a promover y encausar a las unidades de producción en el desarrollo de sus actividades comerciales, brindando orientación en los procesos, análisis de mercados, desarrollo de capacidades, visión empresarial, posicionamiento, promoción y fomento de la comercialización de su producción.

Consideramos fundamental el fomentar la actividad empresarial y turística de Baja California Sur con una visión estratégica y corresponsable, así como garantizar que la intervención del estado en el campo de la promoción de sus productos y servicios, otorgue a sus usuarios la seguridad de que su uso o consumo promueve la creación de empleos, el desarrollo económico, y en general, la competitividad del estado.



Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán

Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario

Índice temático

Presentación. 23

I. Datos del responsable del Programa. 25
A). Datos del Programa 25
B). Organigrama 25

II. Presentación del Programa Sectorial 26
A). Diagnóstico sectorial 26

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa 27
A. Objetivo del programa 27
B). Principales características técnicas 28
C). Unidades administrativas participantes 28
D). Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 28
E). Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 29

IV. Estrtaegias, Indicadores, Objetivos y metas a desarrollar 30
Cuadro 1. Estrataegias 30
Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales 32

V. Descripción de las actividades anuales que se llevarán a cabo mensual anualizada 33
Cuadro 3. Actividades a desarrollar por semestre de los años 2022, 2023 y 2024 33
Cuadro 4. Actividades a desarrollar por semestre de los años 2025, 2026 y 2027 33

VI. Resultados y Beneficios esperados 34
Cuadro 5.- Descripción de objetivos y resultados esperados en el Mercado Interno 34

VII. Resultados y beneficios. 35

Programa Estatal de Mercado Interno

I. Datos del responsable del Programa.

A). Datos del Programa.

Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario (SEPADA).
Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán, Secretario

Avenida Isabel la Católica esquina con Ocampo. Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, CP 23000.

Teléfono: 61212 39400 Ext. 16021- 16022.

Correo electronico: sepada@bcs.gob.mx.
Pagina Web: https//sepada.bcs.gob.mx.

B). Organigrama.



II. Presentación del Programa Sectorial

A). Diagnóstico sectorial

El Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola, totalmente vinculados a la producción de alimentos, se caracteriza por disponer de ventajas comparativas relevantes por la condición geográfica insular, lo que propicia que se registren diversos microclimas que permiten cultivar más de 100 tipos y variedades de productos hortícolas, hierbas aromáticas, granos básicos e industriales, forrajes y frutales; así mismo, productos pecuarios y una gran variedad de productos pesquero y acuícolas; además permite contar con un blindaje para contrarrestar la introducción a la entidad de diversos agentes nocivos para la producción.

La participación activa de los productores a través de la operación de los Comités Estatales de Sanidad Vegetal, de Fomento y Protección Pecuaria; así como el Comité de Sanidad Acuícola, se ha logrado mantener certificada a la entidad como zona libre de la mosca de la fruta, libre de fiebre porcina clásica, enfermedades de aves, brucelosis bovina, caprina y ovina, mantener la certificación de los cuerpos de agua del Complejo Lagunar Bahía Magdalena-Bahía Almejas; por lo que es necesario la operación permanente del programa de seguimiento, inspección y vigilancia epidemiológica, para prever y atender de inmediato cualquier brote que se presente.

Mantener el estatus adecuado en sanidad e inocuidad, a fin de contribuir con oportunidad en la integración de la oferta de productos que cumplan con altos estándares de calidad y competitividad para permitirles participar con éxito en el mercado internacional y nacional pero también localmente.

En el mercado interno, la distribución, el abasto y los procesos de comercialización llevan un papel de mucha relevancia, las cadenas comerciales internacionales y nacionales forman parte importante en el cumplimiento de abasto y generación de empleo, ubicándose en las principales áreas de consumo como son las grandes ciudades de la entidad ubicadas en las principales zonas turísticas; sin embargo es limitada la producción primaria local de productores pequeños y medianos que logran participar directamente en estas cadenas comerciales, por ello la gran mayoría de estos productores realizan sus ventas a granel, en pie de playa, en sus corrales, o al pie de sus cosechas, siendo el distribuidor y/o intermediario quien recibe los mayores beneficios económicos.

Aquellas unidades de producción que han apostado a la organización productiva empresarial han podido consolidar la cadena de valor, sobresaliendo las empresas agrícolas y pesqueras que se dedican al mercado de exportación; en este sentido, de la producción agrícola estatal más del 50% se canaliza al comercio exterior y en cuanto a las empresas pesqueras, destacan, las Sociedades Cooperativas Pesqueras de la Zona Pacífico Norte, que han sido ejemplo a nivel nacional al incursionar en el mercado de exportación, con productos de mayor valor comercial, alcanzando un éxito de tal magnitud que en la actualidad ya cuentan con una oficina de gestión en Shanghái China, para su comercialización directa a este importante mercado.

En la actualidad Baja California Sur, aunque se refleja un déficit en el mercado agroalimentario por los volúmenes de introducción que se registran; sin embargo, este no puede precisarse, debido a que se cuenta con líneas de producción exclusivas para la exportación, como es el caso de espárrago, productos orgánicos, garbanzo, langosta, abulón, almeja generosa entre otros., igualmente cuenta con líneas de producción de hortalizas y frutales que participan de manera importante tanto en el mercado exterior, nacional y local, comercializando en su mayoría en fresco como lo exigen los mercados.

En cuanto al mercado de productos y subproductos de origen pecuario, se registra un alto déficit, en el caso de la carne bovina, se cubre el consumo con un 78% de introducción; sin embargo, se comercializan en pie un promedio de 30,000 becerros anualmente fuera de la entidad que significa aproximadamente 13,200 toneladas; producción local que puede estar regresando a la entidad en canal como complemento del abasto local, por no disponer del proceso de finalización, debido a la falta de infraestructura.

Referente al mercado de aves, huevo de plato y embutidos, el déficit supera el 90%, complementándose el abasto con aproximadamente 50,000 toneladas anuales.

En materia de comercio exterior tenemos carencia de plantas y procesos certificados para cumplir con las exigencias de algunos países y lograr un mejor aprovechamiento de las oportunidades que brinda el mercado de exportación.

Respecto al mercado interno, no se cuenta con la infraestructura necesaria que permita facilitar el desplazamiento de la producción local, como son centros de acopio calificados, centrales de abastos ubicados en las zonas de mayor concurrencia de turismos y mayor cantidad de habitantes como Los Cabos, La Paz y Loreto.

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa

A. Objetivo del programa

Fortalecer el mercado interno de la entidad, desarrollando la capacidad de abasto para su distribución y proveeduría de las unidades económicas locales y regionales con actividades de los sectores primario y secundario, ofertando productos de calidad y volumen suficiente, para aprovechar con oportunidad la demanda de las ramas económicas más sobresalientes y dinámicas del subsector turístico y el del comercio local

Promover y encausar a las unidades de producción en el desarrollo de sus actividades comerciales, brindando orientación en los procesos, análi sis de mercados, desarrollo de capacidades, visión empresarial, posicionamiento, promoción y fomento de la comercialización de su producción .

Promover e impulsar la productividad y competitividad de las MiPyMEs y emprendedores, combatiendo la precarización y contribuir a la reactivación económica y del mercado interno.

Posicionar en el mercado estatal, nacional e internacional los productos y servicios del estado.

Fomentar la actividad empresarial y turística de Baja California Sur con una visión estratégica y corresponsable, así como garantizar que la intervención del estado en el campo de la promoción de sus productos y servicios, otorgue a sus usuarios la seguridad de que su uso o consumo promueve la creación de empleos, el desarrollo económico, y en general, la competitividad del estado.

Constituir un agente de cambio para que la actividad empresarial y la creatividad de la población, con la intervención que corresponda al estado, se integren efectivamente en la cadena de valor que lleve a la sociedad, a través del mercado, los beneficios derivados de la innovación, las buenas prácticas y la mejora continua, convirtiéndose en un referente de calidad para el país y el mundo.

B). Principales características técnicas

El presente programa tendra aplicaicon en todo el territorio de Baja California Sur.

C). Unidades administrativas participantes

1.- Secretaría de Pesca Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.
2.- Unidad de Apoyos y Servicios a la Comercialización.
3. Secretaría de Turismo y Economía.
4. Subsecretaría de Economía

D). Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El *programa Sectorial 2021-2027*, esta alineado al *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, en el Ejes General de "Economia"

Objetivo 1.- Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales.

Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y perniciosa para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

Estrategia.- El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93% y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

El gobierno federal impulsará las modalidades de comercio justo y una economía social y solidaria.

Estas estrategias se alinean con diferentes ejes del Plan Estatal como es el Eje III. Reactivación económica y empleo incluyente, que considera el apartado; III.10. Mercado interno

E). Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El *Programa Sectorial 2021-2027*, esta vinculado a la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* dentro de sus objetivos de Desarrollo Sostenible los siguientes:

Objetivo 1.- "Trabajo decente y crecimiento Economico; producción y consumo responsable" para lograr este objetivo se plantean las metas:

Meta . Identificación de los propósitos a alcanzar

Objetivo: Fortalecer el mercado interno de la entidad, desarrollando la capacidad de abasto y elevando los niveles de productividad y competitividad de los micro, pequeños y medianos productores y sus cadenas productivas de valor, para generar mayor desarrollo económico y social, a través de la redistribución de la riqueza, que genera la demanda de la población y del dinámico subsector turismo.

IV. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa.

Cuadro 1. Identificar estrategias, líneas de acción, metas e indicadores para cumplir con el objetivo del PEDBCS

Objetivo: Fortalecer el mercado interno de la entidad, desarrollando la capacidad de abasto y elevando los niveles de productividad y competitividad de los micro, pequeños y medianos productores y sus cadenas productivas de valor, para generar mayor desarrollo económico y social, a través de la redistribución de la riqueza, que genera la demanda de la población y del dinámico subsector turismo.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1 Promover la generación de una campaña permanente para medios digitales e impresos, como videos, spots para radio y televisión, cortinillas, impresos de gran formato espectaculares), entre otros, para la difusión de información y concientización, sobre las ventajas de consumir insumos, productos, bienes y/o servicios locales.	1	1.1.3. Impulsar la generación de una campaña permanente de difusión, sobre las ventajas de consumir insumos, bienes y/o servicios locales.	Sexenal	6	Campaña	Número de campañas permanente de difusión con el slogan consume local realizadas.
2	1.3 Promover y vincular a los productores, proveedores de bienes y servicios, con los compradores potenciales, tales como, cadenas comerciales, hoteles y restaurantes, así como su participación en exposiciones, ferias y/ o festividades populares.	2	1.3.1. Acordar con las cadenas comerciales establecidas su colaboración para incorporar la comercialización de productos locales en sus establecimientos, facilitando espacios de exhibición y degustación de productos y así incentivar su consumo.	Sexenal	24	Exhibición	Número de exhibiciones y/o degustaciones en cadenas comerciales realizadas.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
3	1.1 Promover la generación de una campaña permanente para medios digitales e impresos, como videos, spots para radio y televisión, cortinillas, impresos de gran formato espectaculares), entre otros, para la difusión de información y concientización, sobre las ventajas de consumir insumos, productos, bienes y/o servicios locales.	3	1.3.3. Promover, organizar y/o participar en exposiciones, ferias y/o festividades populares, con productores y/o proveedores de bienes y/o servicios para oferta al publico en general.	Sexenal	4	Evento	Número de exposiciones, ferias y/o festividades organizadas.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de campañas permanente de difusión con el slogan consume local realizadas.	Realizar documentos de información para la generación de campaña de difusión.	Campaña	6	0	1	1	1	1	1	1
Número de exhibiciones y/o degustaciones en cadenas comerciales realizadas.	Organizar la exhibición, comercialización y/o degustación de insumos, productos, bienes y/o servicios en espacios públicos concurridos.	Exhibición	24	0	0	1	1	1	1	1
Número de exposiciones, ferias y/o festividades organizadas.	Promover exposiciones, ferias y/o festividades populares.	Evento	4	0	0	1	0	1	1	1

IV. Descripción de las actividades anuales que se llevarán a cabo mensual anualizada

Cuadro 3. Actividades a desarrollar por semestre de los años 2022, 2023 y 2024

ACTIVIDAD	AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024	
	1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE	1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE	1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE
Formular documentos con información sobre las ventajas de consumir productos locales		1		1		1
Distribuir información sobre foros, congresos, ferias y exposiciones comerciales locales, nacionales e internacionales y promover su participación	4	3	3	3	3	3
Generar encuentros de negocio, exhibición y degustación de productos locales		1		1		1

ACTIVIDAD	AÑO 2025		AÑO 2026		AÑO 2027	
	1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE	1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE	1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE
Formular documentos con información sobre las ventajas de consumir productos locales		1		1		1
Distribuir información sobre foros, congresos, ferias y exposiciones comerciales locales, nacionales e internacionales y promover su participación	4	3	3	3	3	3
Generar encuentros de negocio, exhibición y degustación de productos locales		1		1		1

V. Resultados y Beneficios esperados

Cuadro 5.- Descripción de objetivos y resultados esperados en el Mercado Interno.

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Fortalecer el mercado interno de la Entidad, desarrollando la capacidad de abasto y elevando los niveles de productividad y competitividad de los micro, pequeños y medianos productores y sus cadenas productivas de valor, para generar mayor desarrollo económico y social, a través de la redistribución de la riqueza, que genera la demanda de la población y del dinámico subsector turísmo	En coordinación con la Secretaría de Turismo y Economía, sumar acciones de fomento al incremento al consumo interno de productos de origen local Fomentar la actividad empresarial y turística de Baja California Sur con una visión estratégica y corresponsable, así como garantizar que la intervención del Estado en el campo de la promoción de sus productos y servicios, otorgue a sus usuarios la seguridad de que su uso o consumo promueve la creación de empleos, el desarrollo económico, y en general, la competitividad del estado. Se realizarán 6 campañas de promoción, 24 de exhibición y 4 exposiciones de productos locales.

a) Tipo de población beneficiada por las actividades del programa.

Habitantes en la Zona Rural 71,860 equivalente al 9% del total estatal (INEGI2020)

Mujeres	392,568
Hombres	405,879
Niños 0-12:	81,670
Niñas 0-12:	79,481

Inegi 2020

13,060 familias componen las comunidades rurales, establecidas en el 90% del territorio de BCS (INEGI 2020)

Continuidad en el desarrollo de las actividades posteriores.

Es importante realizar de manera continua la promoción y difusión de los productos que Baja California Sur, para conocimiento de la comunidad en lo general así como para la vinculación entre productores y proveedores de bienes de consumo.

Aportación por el responsable del programa.

La Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, en coordinación con la Secretaría de Turismo y Economía atraves de la Unidad de Apoyos y Servicios a la Comercialización y la Subsecretaría de Economía respectivamente son las responsables de los programas establecidos en el programa sectorial. Los recursos financieros provienen del presupuesto estatal de la Secretaría.

Síntesis ejecutiva del Programa Sectorial.

- *Acciones por realizar*

Demanda creciente en los mercados más exigentes a nivel local, nacional e internacional, que reconocen alta calidad de la producción que se oferta por lo las principales acciones a realizar estan enfocadas en la vinculación estrategica entre los agentes que intervienen en los procesos de comercialización, abasto, distribución, generación de valor agregado y consumidor final.

- *Seguimiento y control*

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento de los objetivos, indicadores y metas anuales y sexenales, se dispondrá de la matriz de seguimiento y control de cada una de las acciones que cada area responsable de los programas realicen y permita monitorear el avance de los compromisos planteados que incidan en el mercado interno.

VII. Resultados y beneficios

Los beneficios de la puesta en marcha del Programa Sectorial Mercado Interno se verán reflejados en la eficiencia en el abasto y distribución de bienes del sector primario en los principales centros turísticos de la Entidad, con alta demanda de agroalimentos, pescados y mariscos.

- *Evaluación Anual y final.*

La Unidad de Apoyos y Servicios a la Comercialización reportara el cumplimiento de las acciones realizadas en un informe anual. Anexo 1

Anexo N°1

TABLERO DE SEGUIMIENTO

INDICADOR	META 2022	VALOR 2022	% DE AVANCE	SEMAFORO

VERDE: >95% | AMARILLO: <95%>50% | ROJO: <50%

Causas evidentes del desvío

Efectos

Interpretación

Unidad responsable del Seguimiento del Programa Estatal de Mercado Interno.

Unidad de Apoyos y Servicios a la Comercialización de la SEPADA.



[redacted]

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Plan Estatal de Desarrollo
2021 - 2027

Programa Sectorial de Salud

Secretaría de Salud

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Presentación



La salud, entendida no solo como la ausencia de enfermedades, sino como un estado de bienestar físico, mental y social, es un factor crucial para la expectativa y calidad de vida de las personas, es por eso, que con una profunda convicción social, en esta administración estatal encabezada por el gobernador Víctor Manuel Castro Cosío, estamos resueltos a fortalecer la prestación de servicios preventivos y curativos que permitan a las y los sudcalifornianos conservar o restablecer este importante valor.

Además, al ser la protección a la salud un derecho humano, plasmado en tratados internacionales suscritos por nuestro país, se tiene en el actual Gobierno de Baja California Sur, que forma parte de la cuarta transformación, la determinación de realizar una administración honesta y transparente de los recursos humanos, materiales y financieros para brindar atenciones más oportunas, respetuosas y profesionales a los diversos sectores de la población, con énfasis en quienes viven en condiciones de mayor vulnerabilidad, a fin de que puedan ejercer con plenitud esta garantía y mejoren con esto sus condiciones de desarrollo.

Así lo hicimos en el combate al Covid-19, que ha sido la mayor contingencia sanitaria registrada por el mundo, el país y nuestro Estado durante el siglo XXI. Iniciamos la administración gubernamental en la víspera de la cuarta ola de contagios y, con un adecuado manejo de recursos, optimizamos estrategias preventivas, de detección y atención temprana de casos activos, de seguimiento médico a distancia, de reconversión y expansión hospitalaria, de incorporación de personal calificado, así como de abasto suficiente de insumos y disponibilidad de equipamiento adecuado para tratar a pacientes infectados, que en conjunto posicionaron a la entidad como la de menor índice de letalidad por esta enfermedad viral en México.

Con ese mismo empeño de preservar la vida y salud de las y los sudcalifornianos, hoy que con el esfuerzo de autoridades y ciudadanía nuestra entidad transita de una pandemia a una endemia por el nuevo coronavirus, impulsaremos estrategias de salud preventiva con la perspectiva de que las y los ciudadanos adopten estilos de vida positivos que les permitan evitar o inhibir la incidencia de enfermedades no transmisibles, las cuales, al tener una progresión crónica-degenerativa, reducen significativamente la esperanza de vida.

Priorizaremos el trabajo en el primer nivel de atención médica, para identificar de forma temprana factores de riesgo de diversos padecimientos y así implementar, con la colaboración de las y los usuarios, cambios de hábitos y conductas que los disminuyan o detengan, con la premisa de que se alcanza un mayor bienestar al prevenir patologías y que, la aplicación de procedimientos terapéuticos para curarlas o controlarlas se vuelve necesaria cuando se ha perdido el preciado bien de la salud.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

No obstante, emprenderemos esfuerzos para recuperar y dignificar la infraestructura de salud que acusa severos deterioros, pero también nos empeñaremos en la conclusión y puesta en operaciones de obras inconclusas, al tiempo en que gestionaremos la creación de nuevas unidades médicas y hospitalarias que respondan a las principales necesidades de la población.

Con el respaldo del Gobierno de México, en el marco del federalismo y de las coincidencias institucionales, atenderemos los requerimientos de personal médico, de enfermería y otras profesiones de la salud con base en necesidades reales del servicio, avanzaremos en la mejora laboral de las y los compañeros que ya forman parte del sector y reforzaremos el abasto de insumos, medicamentos y material de curación que son aspectos claves para hacer efectivo el acceso a los servicios públicos gratuitos y de calidad para personas sin seguridad social.

Estamos conscientes de que el cumplimiento de estas metas es crucial para reducir la desigualdad social que ha impedido el crecimiento y desarrollo de nuestro país y nuestro estado a todo su potencial, es por eso que emplearemos todas las capacidades humanas y técnicas de que disponemos quienes formamos parte del sector salud en Baja California Sur. Sabemos la complejidad del reto, pero lo aceptamos con responsabilidad y con la motivación profesional de contribuir con esto a que **Nadie se quede atrás** y **Nadie se quede fuera** del desarrollo social.

Dra. Zazil Flores Aldape
Secretaria de Salud de Baja California Sur

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Índice Temático

Presentación

I. Datos del responsable del Programa.
A) Datos.
B) Organigrama.

II. Presentación del Programa Sectorial.
A) Introducción.
B) Marco normativo.
C) Contexto.
I.1. Salud.
II.9. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras
II.10. Prevención, atención y duelo por suicidio.
D) Análisis situacional.
E) Retos y prioridades.
F) Visión, misión y objetivo del programa.
G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el programa.
Apartado I.1. Salud
A) Objetivo, estrategias y líneas de acción.
B) Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.
C) Resultados y beneficios esperados.

Apartado II.9. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras.
A) Objetivo, estrategias y líneas de acción.
B) Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.
C) Resultados y beneficios esperados.

Apartado II.10. Prevención, atención y duelo por suicidio.
A) Objetivo, estrategias y líneas de acción.
B) Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.
C) Resultados y beneficios esperados.

Sistema de Evaluación y Seguimiento.
Anexo 1. Tablero de seguimiento y control.
Anexo 2. Fichas técnicas de los indicadores.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Programa Sectorial de Salud

I. Datos del responsable del Programa de Salud.

A) Secretaría de Salud de Baja California Sur

Dra. Zazil Flores Aldape, Secretaria
Av. Revolución 822 e/ Lic. Manuel Torre Iglesias y Juan María de Salvatierra,
Colonia El Esterito, C.P. 23020.
Tel. 612 17 5 11 00
Correo: zazil.flores@saludbcs.gob.mx

B) Organigrama

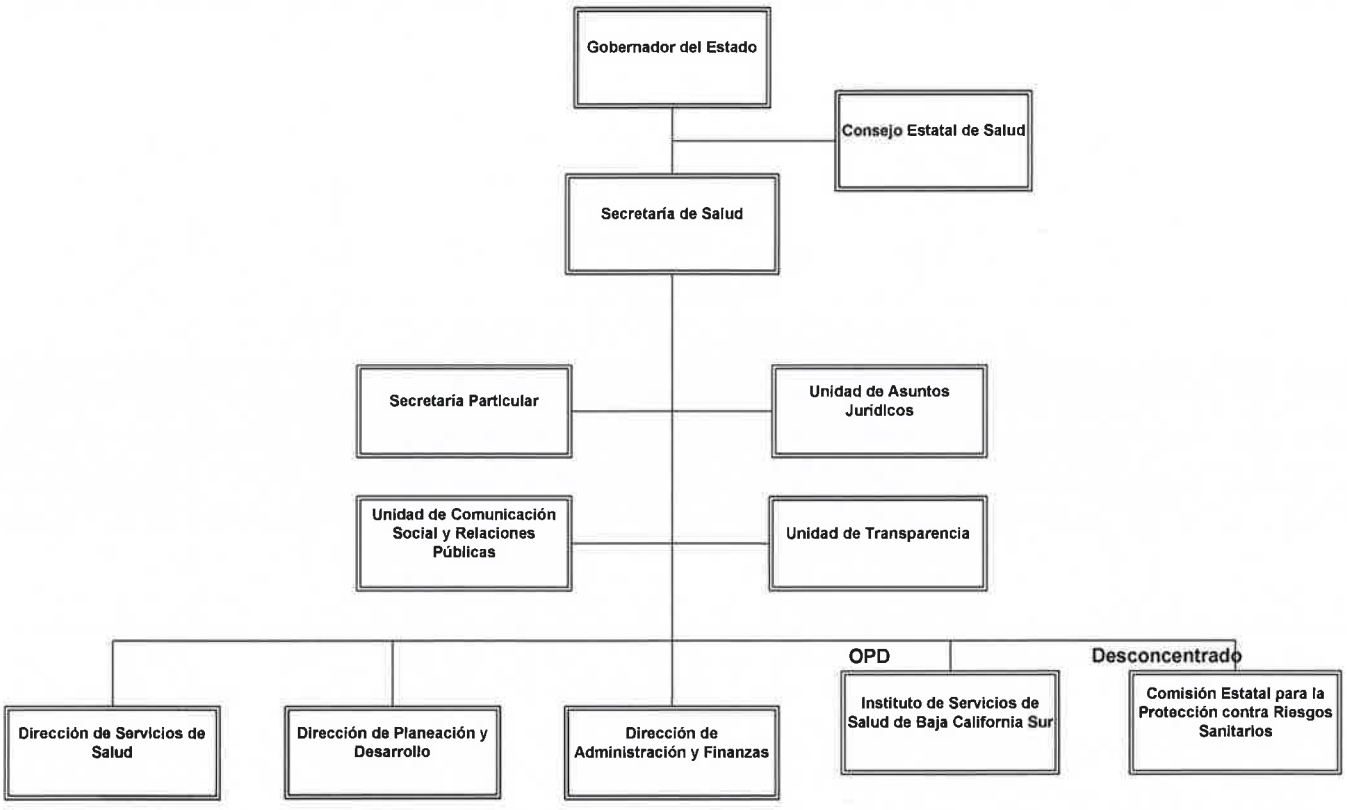

II. Presentación del Programa Sectorial.

A) Introducción

El sistema de salud enfrenta el gran desafío de avanzar hacia la cobertura universal para asegurar el acceso efectivo a servicios de calidad, por lo que se requiere impulsar políticas públicas y acciones tendientes a garantizar el derecho a la salud.

En materia de salud, se reconoce a los sectores en situación de vulnerabilidad como destinatarios de la atención: "toda vez que por las características inherentes a su condición de desventaja, son personas que requieren obtener condiciones diferenciadas, que acorten las brechas originadas por la desigualdad estructural y que materialicen los preceptos constitucionales en esquemas de atención orientados a la no discriminación en todas sus variantes, ya sea por cuestiones de origen étnico, de género, edad, discapacidad, condición social, religión, diversidad sexual o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

B) Marco Normativo

El marco normativo comprende las disposiciones, normas y leyes que a continuación se enlistan, con las cuales este Organismo Público Descentralizado activa su marco jurisdiccional, y sobre todo da certeza jurídica a cada uno de los actos dentro de su competencia estatal y federal:

Marco Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Penal Federal.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Aduanera.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
- Ley de Comercio Exterior.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Ley General de Bienes Nacionales.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General para el Control del Tabaco.
- Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Marco Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2022.
- Ley de la Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California Sur.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Prevención, Promoción, Detección Oportuna, Tratamiento, Control y Reinserción Social de las Personas con Adicciones para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Protección a la Exposición del Humo de Tabaco del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur.
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur.

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur.
- Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- Ley Orgánica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California Sur.
- Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Baja California Sur.
- Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Baja California Sur.
- Ley para la Atención Digna de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio y para el Apoyo de la Lactancia Materna, del Estado de Baja California Sur.
- Ley para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria para el Estado de Baja California Sur.
- Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado.
- Decreto de Creación del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

C) Contexto.

APARTADO: I.1 SALUD

Tendencias demográficas y caracterización de la población

Baja California Sur ocupa el lugar 31 en el ámbito nacional por su número de habitantes, de acuerdo con las cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, tiene una población de 798,447 habitantes 392,568 son mujeres (49.2%) y 405,879 son hombres (50.8%), la edad mediana de sus habitantes es de 29 años, la esperanza de vida de 75.9, ligeramente por arriba de la media nacional de 75.2 años, y con una densidad poblacional de 10.8 habitantes por kilómetro cuadrado. La tasa de crecimiento disminuyó a 2.3 en 2020 con relación al 4.0 registrada en 2010.

El municipio de Los Cabos es el más poblado con 351,111 habitantes (44%), mientras que Loreto es el menos poblado, con 18,052 habitantes (2%). El municipio de La Paz tiene el mayor porcentaje de mujeres 50.1%, mientras que el municipio de Mulegé se integra con el más alto porcentaje de hombres con 51.7%. La estructura de la población está conformada en un 24.6% por menores de 14 años edad; el grupo de 15 a 29 años es el 25.1% de la población estatal; los de 30 a los 44 años constituyen el 24%; los de 45 a 64 años el 19.5%; y de 65 años y más representan el 6.5%. El 68.7% de la población se encuentra en edad productiva que oscila entre los 15 a 64 años de edad. Cifras del Censo refieren que el 3.3% de la población estatal, es decir, 26,330 personas se autorreconocen como afromexicana o afrodescendiente, mientras que el 11.3% tiene alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana, 4.4% tiene discapacidad y 1.3% tiene algún problema o condición mental. En total el 16.3% de la población tiene alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental. De acuerdo con las estimaciones de la población por condición de derechohabiencia emitidas por la Secretaría de Salud de nivel federal, con base en las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el año 2021 la población sin seguridad social del Estado es de 319,628 habitantes, que representa el 38.9% del total, la cual es responsabilidad del estado

atender a través de las unidades médicas de la Secretaría de Salud.

En Baja California Sur el número de nacimientos por residencia habitual de la madre en la entidad se ha mantenido con una tendencia a la baja en los últimos años. La tasa de natalidad en el Estado ha disminuido de 17.15 en 2015 a 11.96 en 2021 por cada mil habitantes respectivamente, con una media nacional en 2015 de 17.67 y de 12.72 para 2021; así mismo el número promedio de hijos de una mujer durante su vida reproductiva (entre los 15 y 49 años de edad), presenta una tendencia descendente en el último lustro, con una tasa global de fecundidad en 2015 de 2.5 hijos y en 2021 de 2.03 hijos.

Los embarazos de mujeres adolescentes de entre 15 a 19 años, también presentan una tendencia a la baja en el mismo periodo, con una tasa especifica de fecundidad en 2015 de 67.34 y en 2021 con el 42.34 por cada 1,000 mujeres respectivamente, cifra por debajo de la media nacional que fue de 48.06%.

Nacimientos por Municipio 2015-2021
Baja California Sur

Municipio	2015	2020	2021
Comondú	1,232	1,002	824
Mulegé	1,217	960	835
La Paz	4,182	3,408	3,080
Los Cabos	5,423	5,412	4,878
Loreto	273	243	247
No Especificado	20	14	3
Total	**12,347**	**11,039**	**9,867**

Fuente: Secretaría de Salud - Subdirección de Planeación e Información en Salud, Cubos Dinámicos de la DGIS, Subsistema Sobre Nacimientos 2015-2021: cifras oficiales por residencia de la madre 2015-2021. Información extraída del Cubo de Nacimientos el 04/mayo/2022.

El descenso del número de nacimientos en este grupo etario es producto de un mayor acceso de la población a la información, una mayor promoción de la disponibilidad de métodos anticonceptivos, mayor difusión de los acciones de planificación familiar y anticoncepción, así como de las estrategias y acciones del programa de salud sexual y reproductiva para adolescentes generando mayor participación de las mujeres en el cuidado de su salud, que redunda en efectos positivos en el desarrollo de la población en general.

Morbilidad y estilos de vida

En Baja California Sur dentro de las principales causas de morbilidad del 2015 al 2021 se ubican en los primeros lugares de enfermedades transmisibles: las infecciones respiratorias agudas (52.8%), infecciones intestinales (13.2%) e infecciones de vías urinarias (10.9%).

Respecto a las enfermedades no transmisibles, la de mayor incidencia en la población del Estado corresponde a gingivitis y enfermedad periodontal (3.8%), enfermedades gastrointestinales no infecciosas (3.1%) y conjuntivitis (2.9%), asimismo, destaca la obesidad entre las primeras diez causas de enfermedad.

Cabe señalar que a causa de la pandemia por SARS- CoV-2, en los últimos dos años la COVID-19 se posicionó en cuarto y segundo lugar (7.11% en 2020, 18.45% en 2021).

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

10 Principales Causas de Morbilidad 2015-2021
Baja California Sur

Causas CIE-10	2015		2020		2021	
	No.	Lugar	No.	Lugar	No.	Lugar
Infecciones respiratorias agudas(J00-J06, J20, J21 Excepto J02.0 Y J03.0)	186,915	1	129,434	1	89,181	1
COVID-19(U07.1)			18,339	4	46,263	2
Infección de vías urinarias(N30, N34, N39.0)	40,030	3	29,767	2	29,304	3
Infecciones intestinales por otros organismos y las mal def.(A04, A08-A09 excepto A08.0)	45,040	2	26,528	3	29,068	4
Gingivitis y enfermedad periodontal(K05)	14,073	4	7,184	7	9,612	5
Úlceras, gastritis y duodenitis(K25-K29)	10,258	5	8,305	6	8,727	6
Otitis media aguda(H65.0-H65.1)	5,001	8	9,663	5	7,521	7
Conjuntivitis(H10)	8,715	6	6,440	8	6,291	8
Hipertensión arterial (10-I15)			2,802	10	4,070	9
Obesidad(E66)	5,759	7	2,875	9	4,039	10
Sindrome febril (R50)	3,189	9				
Otras helmintiasis (B65-B67, B70-B76, B78, B79, B81-B83)	2,954	10				
Total principales causas	**321,934**		**241,337**		**234,076**	
Resto de diagnósticos	29,509		16,594		15,353	
Total general	**351,443**		**257,931**		**249,429**	

Fuente: Secretaría de Salud - Subdirección de Epidemiología: SUIVE/DGE/Secretaría de Salud Federal 2015-2021, Población General.
Nota: Las celdas vacías no figuran dentro de las 10 principales causas en ese año particular.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, el 18.6% de la población de 12 a 18 años tienen obesidad, por arriba de la media nacional de 14.6%; el 16.3% de la población de 10 a 19 años y más consumen alcohol, por debajo de la media nacional de 21.7%; el 22.3% de la población de 20 años y más consumen alcohol diario o semanalmente, por arriba de la media nacional de 16.4%; el 5.4% de la población de 10 a 19 años de edad y el 12.9% de la población de 20 años y más consumen tabaco, cifras por arriba de la media nacional de 5.1%; y 11.4% respectivamente.

Estos datos representan un gran desafío para el Sistema de Salud, debido a la creciente tasa de morbi-mortalidad ocasionada por estos padecimientos, el costo económico que representa para el estado y el impacto directo en la calidad de vida de las personas que las padecen y sus familias.

Características generales de la mortalidad

La tasa bruta de mortalidad en el Estado, en 2015 alcanzaba 4.3 defunciones por cada mil habitantes; de acuerdo con las cifras 2020 y el cierre preliminar 2021 se presentó un aumento considerable en la mortalidad ocasionado principalmente por las defunciones por el COVID-19, registrándose 6 y 7 defunciones por cada mil habitantes respectivamente.

En el Estado, en 2017 se presentó un comportamiento atípico, con un aumento en las defunciones, destacando como primera causa de defunción los homicidios. De igual forma en 2020 y 2021 el incremento en las defunciones fue ocasionado por el COVID-19 derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV 2.

De acuerdo con el cierre preliminar de las defunciones 2021, entre las principales causas de mortalidad en el Estado, destaca como primera causa el COVID-19 (247.6), seguida por las enfermedades del corazón (110.1), los tumores malignos (69.4), diabetes mellitus (54.6) y neumonía e influenza (25.2) estos números corresponden a tasas por 100,000 habitantes. Causas que están vinculadas directa o indirectamente con el sobrepeso, la obesidad, el tabaquismo, alcoholismo y el estilo de vida sedentario; así como por consecuencia de emergencia sanitaria por la pandemia por el virus SARS-CoV-2.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Principales Causas de Mortalidad General 2015-2021

Baja California Sur

CAUSA	2015		2020		2021[1]	
	No.	Tasa	No.	Tasa	No.	Tasa
COVID-19			951	118.2	2,044	248.9
Enfermedades del corazón	**681**	**94.6**	**912**	**113.3**	**906**	**110.3**
Tumores malignos	444	61.7	573	71.2	570	69.4
Diabetes mellitus	**354**	**49.2**	**500**	**62.1**	**442**	**53.8**
Neumonía e influenza	93	12.9	306	38.0	241	29.4
Enfermedades del hígado	**144**	**20.0**	**155**	**19.3**	**198**	**24.1**
Accidentes	224	31.1	182	22.6	197	24.0
Enfermedades cerebrovasculares	**119**	**16.5**	**146**	**18.1**	**173**	**21.1**
Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	66	9.2			66	8.0
Insuficiencia Renal					64	7.8
Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas			**87**	**10.8**		
Agresiones (homicidios)	174	24.2	68	8.5		
Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios)	**57**	**7.9**				
Todas las demás	796	110.6	961	119.42	1,026	124.96
Total	**3,152**	**437.9**	**4,841**	**601.6**	**5,927**	**721.9**

Fuente: Secretaría de Salud, Subdirección de Planeación e Información en Salud, Cubos Dinámicos de la DGIS, Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones, cifras oficiales por residencia habitual 2015-2020, 1/ cifras preliminares 2021. Información extraída del Cubo de Defunciones el 04/mayo/2022.
Cubos Dinámicos DGIS Lista Mexicana de Defunciones, Mortalidad Cifras Oficiales Definitivas 1998 - 2020 INEGI/SS
Población Estimaciones CONAPO 2010-2050 publicadas septiembre 2018.
Nota: Las celdas vacías no figuran dentro de las 10 principales causas en ese año en particular.

Respecto a la mortalidad infantil en 2015 se presentó una tasa de 10 por cada mil nacimientos, con un aumento en 2021 a una tasa de 12, de igual manera la mortalidad neonatal presentó un incremento pasando de una tasa de mortalidad de 6.7 por cada mil nacimientos en 2015 a 8.1 en 2021.

Asimismo, en 2015 la razón de mortalidad materna fue de 2.43 por 10 mil nacidos vivos registrados, mientras que en el año 2021 fue de 4.23, por debajo de la media nacional que es de 5.31 por 10 mil nacidos vivos. Este comportamiento al alza fue debido a la pandemia por el virus SARS-CoV 2, donde el 83% de las muertes maternas fue por esta causa indirecta.

Estos indicadores permiten medir el acceso a los servicios de salud y la calidad de atención a estos grupos de población, así como implementar acciones tendientes a reducir la mortalidad materna, neonatal e infantil, de acuerdo con los objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030.

Urgencias Epidemiológicas y Desastres

Debido a la ubicación geográfica, Baja California Sur es vulnerable a eventos hidrometeorológicos, por ello en la temporada de huracanes, del 15 de mayo al 30 de noviembre, se llevan a cabo acciones de vigilancia epidemiológica y sanitaria, ya que estos eventos pueden causar desastres y afectaciones que ponen en riesgo la salud de la población, así como los diferentes servicios de salud.

La Secretaría de Salud coordina las acciones en materia de salubridad general para atender las emergencias sanitarias, acciones extraordinarias al interior del Sector Salud e intersectoriales, para la vigilancia epidemiológica, control de riesgos sanitarios, saneamiento básico, promoción de la salud, atención médica, psicológica, laboratorio, control de vectores, comunicación social para proteger la salud de la población, con énfasis en la vigilancia epidemiológica y sanitaria en zonas identificadas de mayor riesgo.

Para lo anterior, la Secretaría de Salud coordina el Comité Estatal para la Seguridad en Salud que tiene como objetivo definir y evaluar, en caso de urgencias y desastres, las políticas, estrategias y acciones en materia de salud; y participa en los Comités de Protección Civil Estatales y Municipales, a fin de salvaguardar la salud de la población del Estado.

Emergencia Sanitaria por COVID-19

Para enfrentar esta situación por el nuevo coronavirus, las instituciones públicas de salud implementaron estrategias para la prevención y detección oportuna, a fin de contener los casos, así como acciones para la expansión y reconversión de hospitales para lograr la atención de la población que contrajo la enfermedad. Para el Sistema Estatal de Salud, fue un gran reto el abordaje y atención de la nueva enfermedad y sus complicaciones, contar con los recursos humanos, equipamiento, insumos y los medicamentos necesarios.

Por ello, las unidades médicas del Sector Salud modificaron su funcionamiento regular en la prestación de los servicios de salud priorizando la atención de pacientes COVID-19, conforme al comportamiento de la pandemia.

El Comité Estatal para la Seguridad en Salud está integrado por representantes de las instituciones públicas del Sector Salud, así como de los gobiernos municipales, el cual desde el inicio de la emergencia sanitaria ha sesionado de manera permanente. La prioridad fue y sigue siendo garantizar la detección oportuna, la atención pre-hospitalaria y hospitalaria para los enfermos de COVID-19.

En los picos más altos de la pandemia las instituciones públicas llevaron a cabo la reconversión y expansión de servicios, lo que requirió, además de la habilitación de espacios físicos con equipamiento y criterios de seguridad, la contratación de recursos humanos adicionales y un mayor consumo de medicamentos e insumos para garantizar la atención y contención de los pacientes y la detección oportuna de casos, conforme al comportamiento de la pandemia y el propio sistema de alertas sanitarias implementado por el gobierno estatal. Para lo cual se contó con recursos en especie y financieros del gobierno federal y estatal.

En el momento de mayor demanda de servicios hospitalarios en áreas COVID, durante la tercera ola de contagios se incrementó de manera temporal en un 40% la disponibilidad total de camas en el Estado al pasar de 492 en 2020 a 693 camas a julio de 2021 y se atendieron en promedio 377 pacientes hospitalizados en un mismo día.

Durante estos dos años se han brindado 127,193 atenciones telefónicas, 53,721 consultas de telemedicina, 102,909 tomas de muestras, 728 pacientes trasladados a alguna unidad hospitalaria, por destacar algunas acciones.

Se ha contribuido en conjunto con la Secretaría de Bienestar y brigadas correcaminos en la aplicación de 1,325,687 dosis de vacunas lo que representa el 87% de personas susceptibles de vacunación con al menos una dosis y el 78% esquema completo y un avance de 61% en la aplicación de refuerzos.

Actualmente, Baja California Sur se encuentra en una recesión de la pandemia por COVID-19 de acuerdo a los indicadores epidemiológicos, tras alcanzar el pico de la cuarta ola de casos a inicios del año 2022. A pesar de la ocurrencia de la cuarta ola entre los meses de diciembre 2021 a febrero de 2022, Baja California Sur se mantuvo en el primer lugar nacional con la letalidad más baja, 2.66 defunciones por cada 100 casos por este padecimiento entre las 32 entidades federativas, la letalidad nacional media alcanzó el 5.70 defunciones por cada 100 casos.

Si bien los indicadores epidemiológicos señalan que pudiéramos estar próximos a llegar al estado endémico, la pandemia no ha terminado y existe el riesgo de que se extienda ante la aparición de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2. La experiencia de los últimos años nos ha demostrado la necesidad de mantener una cooperación interinstitucional sólida en el sector salud, los servicios de salud de primer y segundo nivel deben tener la capacidad de mantener una atención oportuna y llevar a cabo estrategias de reconversión conforme se requiera.

Al momento, se continúa el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica y la constante comunicación a la población de las medidas preventivas y de cualquier información relevante para la mitigación de los efectos de la enfermedad.



Salud Comunitaria

La entidad presenta condiciones meteorológicas que favorecen la presencia de enfermedades transmitidas por vector, de los cuales destaca el dengue; el último brote de dengue en el Estado fue en el periodo 2013-2014 con 7,768 casos con tasas superiores a la media nacional, cabe señalar que en los últimos 5 años se ha tenido un descenso en la presencia de casos.

En el año 2015, se presentaron los primeros casos autóctonos de fiebre por chikungunya en la entidad, con una marcada disminución a partir del 2017, de igual manera zika presentó sus primeros casos en el 2016 y ha tenido una marcada disminución.

Es primordial promover la participación activa de la comunidad e instituciones, así como la continuidad de la vigilancia entomológica que permita detectar las alertas de manera anticipada de áreas de riesgo; así como la capacitación del personal médico y paramédico para ser más eficientes en las acciones de control, en el periodo del 2019 al 2021 se ha capacitado a 1,574 trabajadores.

Las zoonosis son un problema de salud pública, que afecta tanto zonas urbanas como rurales, son enfermedades infecciosas transmisibles naturalmente desde varias especies de mamíferos domésticos y animales silvestres al ser humano. La Secretaría de Salud realiza campañas de vacunación antirrábica y esterilización para la estabilización de la población canina y felina, llevando a cabo un total de 23,351 esterilizaciones en perros y gatos y la aplicación de 353,945 vacunas durante el periodo 2019 al 2021, lo que ha permitido mantener al estado libre de rabia humana desde el año 2000.

La Secretaría de Salud, a través del programa de vectores y zoonosis, realiza acciones de promoción de prácticas de higiene personal y del hogar, así como el cuidado de las mascotas y animales domésticos, a fin de prevenir los casos de rickettsiosis; acciones que se deben fortalecer en coordinación con comunidades.

La prevención y promoción de una vida saludable con un enfoque dirigido a los determinantes personales y colectivos para el control de enfermedades constituyen el eje fundamental de la salud pública, por ello, es necesario fortalecer la participación de los órganos de gobierno estatal, municipales y locales, así como la participación comunitaria y la acción intersectorial, para la promoción de estrategias en pro de la salud que influyan en los factores sociales, económicos, ambientales y culturales en el estado de salud de la población.

Acceso a los servicios de salud

El Sector Salud a través de las instituciones públicas de salud, cuenta con 139 establecimientos de salud, 751 camas censables, 553 camas no censables, 599 consultorios, 35 quirófanos, 34 salas de expulsión, 30 laboratorios de análisis clínicos, 51 equipos de rayos x, 9 mastógrafos, 7 tomógrafos, 64 unidades dentales y 89 ambulancias. De igual forma, para la prestación de servicios de salud, las instituciones públicas cuentan con 2,440 médicos, 3,259 enfermeras, 107 odontólogos, 1,331 paramédicos. Sin duda alguna, el capital humano es la fortaleza del Sector Salud por su vocación de servicio demostrando, ante todo, solidaridad y disposición para brindar apoyo a los pacientes.

Baja California Sur, fue pionero a nivel nacional en el Intercambio de Servicios de Salud, mecanismo de aprovechamiento de la capacidad instalada entre instituciones públicas, que contribuye a mejorar el acceso de la población a servicios de salud especializados dentro de la misma entidad; estrategia interinstitucional que ha permitido a la Secretaría de Salud (SS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la formalización de convenios de colaboración anuales, mediante los cuales al cierre del año 2021 se atendieron 49,170 pacientes y se han realizado 140,590 intervenciones y servicios, desde su creación en 2012.



A la Secretaría de Salud le corresponde atender a la población sin seguridad social del estado. Los municipios de mayor concentración poblacional son Los Cabos y La Paz, representan el 78.2%, mientras que los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé el 21.8%.

Para la Secretaría de Salud es imperante garantizar la operación de las unidades médicas, con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para atender la demanda de servicios de salud de la población. Asimismo, es importante el desarrollo de herramientas tecnológicas que faciliten la portabilidad de la información en salud y permitan otorgar una atención integral a los pacientes a través de un sistema automatizado de referencia y contrarreferencia de los pacientes que coadyuve a agilizar la prestación de los servicios de salud en el primer y segundo nivel de atención

El Sector Salud requiere fortalecer estrategias y acciones encaminadas a elevar la calidad de los servicios de atención médica, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, que promuevan el mejoramiento de las condiciones y capacidades para el acceso y la cobertura de salud con equidad, calidad y trato digno, actualmente se cuenta con 210 residentes, 146 médicos internos de pregrado y pasantes en servicio social: 99 médicos, 16 odontólogos y 124 enfermeros.

Somos un Estado que contribuye a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud. Estos esfuerzos están dirigidos a mejorar las condiciones y aumentar las capacidades para el acceso a servicios de salud con seguridad, calidad y trato digno.

Atención médica ambulatoria

Para la atención de la población que habita en zonas marginadas y de difícil acceso, la Secretaría de Salud cuenta con 9 unidades médicas móviles, conformadas por un equipo multidisciplinario médico, enfermera y polivalente para otorgar los servicios de salud de consulta médica, consulta odontológica, vacunación universal, así como prevención y promoción de salud, se tiene identificada una población aproximada de 18,377 habitantes de las 86 localidades principales y 489 localidades en el área de influencia que se encuentran sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura permanente, con la programación habitual de dos visitas por mes a cada una de las comunidades principales.

Durante el año 2021 se otorgaron 12,435 consultas y se realizaron 388,760 acciones de salud y en apoyo a la pandemia COVID-19. Se logró la gestión ante la Secretaría de Salud Federal para la sustitución de 5 de las 9 unidades médicas móviles, que estaban en malas condiciones de operación por cumplimiento de su vida útil lo que permitirá la continuidad del otorgamiento de los servicios de salud a la población que habita en localidades lejanas.

La vacunación es una política pública de salud, que tiene como objetivo otorgar protección específica a la población contra enfermedades que son prevenibles, el Programa de Vacunación Universal es un instrumento de rectoría del sistema de salud en el ámbito federal y estatal, que unifica la manera en que se construyen las acciones de vacunación, centrando al usuario de acuerdo a la línea de vida teniendo como beneficio único la prevención de enfermedades.

En relación a las coberturas de vacunación estatal en niños menores de un año de edad, el esquema en este grupo de edad se aplicó seis biológicos para la protección contra 9 enfermedades, se logró una cobertura del 94% al cierre del año 2021.

En el grupo de 4 años de edad se logró una cobertura del 136%, se han realizado acciones intensivas para poder cubrir el retraso de esquemas incompletos, debido a que años anteriores hubo desabasto de la vacuna triple bacteriana (difteria, tos ferina y tétanos). En el grupo de 6 años de edad se logró el 115% de cobertura con la aplicación de vacuna triple viral mediante el programa vacunación permanente.

Es importante mencionar que en el año 2021, se desarrolló la campaña de seguimiento de vacunación contra sarampión y rubéola congénita en población infantil de 1 a 4 años de edad, esto en cumplimiento a los compromisos internacionales que tiene el país con la Organización Panamericana de la Salud de acuerdo al plan de acción para la sostenibilidad de la eliminación del sarampión, rubéola y síndrome de rubéola congénita en las Américas 2018-2023 en esta campaña el Estado obtuvo un logro en la cobertura del 98.3%.



En cuanto a la campaña de vacunación contra la influenza temporada 2021-2022 la cual se desarrolló a partir de la primera quincena de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022, el resultado estatal sectorial fue del 105% de la meta establecida para el Estado. Las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), en particular las cardio-metabólicas como enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial y diabetes tipo 2, son sin duda el principal reto para el sector salud, tanto por su magnitud como por el impacto en la mortalidad prematura y deterioro de la calidad de vida y los costos de atención de sus complicaciones.

En México, la prevalencia actual de hipertensión arterial es de 18.4%; en Baja California Sur la prevalencia en personas de 20 años de edad o más fue de 16.5%, mayor en mujeres con una razón mujer: hombre de 1:0.6.

En relación a diabetes mellitus en nuestro país 12 millones de personas viven con este padecimiento, de acuerdo a la ENSANUT 2020 la prevalencia de diabetes mellitus tipo 2 fue de 10.3% en mayores de 20 años o más, esta cifra aumenta después de los 50 años, los Estados con mayor prevalencia en México son: Ciudad de México, Nuevo León, Veracruz, Tamaulipas y Durango. Es una de las primeras causas de morbi-mortalidad en México. En el Estado, la prevalencia de diabetes en personas mayores de 20 años es de 8.5%, siendo mayor en mujeres que en hombres, con una razón de 1:3 mujer/hombre.

En Baja California Sur, el embarazo en adolescentes de 15 a 19 años presenta una tendencia a la baja en los últimos años, colocándonos en 2021 en el lugar 25 con una tasa especifica de fecundidad con 42.34 por cada 1,000 mujeres respectivamente, cifra por debajo de la media nacional que fue de 48.06%, sin embargo, es importante señalar que el riesgo de sufrir complicaciones aumenta para el binomio madre e hijo, lo que puede comprometer su calidad de vida. El embarazo en adolescentes de 10 a 14 años, a pesar de que en las cifras no presentan un porcentaje elevado y han ido disminuyendo, presentando en 2021 el primer lugar con la menor razón especifica de fecundidad de 1.0 por cada 1,000 mujeres, cifra por debajo de la media nacional que fue de 1.6% respectivamente.

El embarazo en adolescentes, es muy complejo ya que se deben visualizar aspectos psicosociales, de género, de justicia y de derechos humanos, así como el riesgo de mortalidad materna, discapacidades o enfermedades crónicas en el menor, para evitar las consecuencias que se generan en el desarrollo social y emocional de la madre adolescente, particularmente cuando los embarazos de menores ocurren en contextos de pobreza, adicciones, violación y maltrato. Es por esto que se requiere especial atención, diseñando acciones de educación sexual y reproductiva en los adolescentes, con énfasis en grupos de mayor vulnerabilidad.

Tasa Específica de Fecundidad (TEF) mujeres adolescentes de 15-19 años comparativa BCS Vs Nacional 2017-2021.

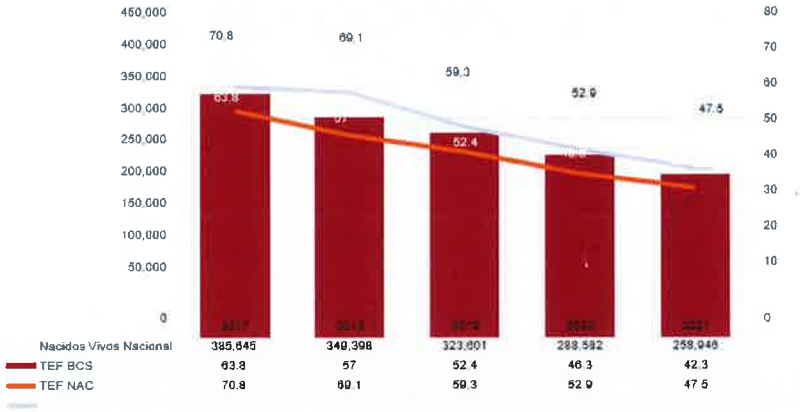

Fuente: Salud/Dirección General de Información en Salud (DGIS); Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios (SAEH) 2021

La violencia contra la mujer constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la violencia como "El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones".

Las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas que residen en áreas urbanas (69.3%) de edades entre 25 y 34 años (70.1%) con nivel de escolaridad superior (72.6%). De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del tercer trimestre 2020, se estima que entre enero y septiembre 2020, 9% de los hogares experimentaron alguna situación de violencia familiar.

Para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia se requiere fortalecer la colaboración interinstitucional y multidisciplinaria, en la cual se promueva la detección temprana de la violencia de género, la referencia, contrarreferencia y atención de casos, impulsar la capacitación y sensibilización del personal médico, enfermería, trabajo social y psicología para promover la empatía, trato digno y mayor calidad en la atención.

La Salud Mental se ha visto impactada por el entorno y una mayor predisposición de presentar en cualquier momento un trastorno mental derivado de la interacción de diversos factores sociales, biológicos y psicológicos, situación que afecta la calidad de vida y desempeño laboral de quien la padece. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México (ENEP), se estima que los trastornos mentales afectan a casi el 30% de la población en el país. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la depresión será la primera causa de discapacidad en países en vía de desarrollo como México, esto a pesar de que casi el 50% de los casos pueden ser detectados antes de los 14 años.

El panorama actual de la salud mental indica que los trastornos más frecuentes es el trastorno de ansiedad, déficit de atención, esquizofrenia, trastorno bipolar, depresión, el uso de sustancias y los intentos suicidas. Un dato aún de mayor interés es que de cada cinco personas que padecen un trastorno sólo uno recibe un tratamiento (ENEP), y una persona con un trastorno mental visita cinco médicos antes de ver a un psiquiatra, de acuerdo con la Asociación Psiquiátrica Mexicana (APM).

Los trastornos mentales y de conducta pueden presentarse a cualquier edad, en cualquier sociedad, estado o país, porque no son exclusivos de un grupo en particular. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, uno de cada siete adolescentes de 10 a 19 años en el mundo padece algún trastorno mental; las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes son la depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento; el suicidio es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años.

Con medidas de observación o diagnóstico oportuno de condiciones de riesgo en edades cruciales como son la infancia y la adolescencia, las instituciones de salud y de educación deben intervenir junto con la familia para encauzar el desarrollo de hábitos socio-emocionales en niñas, niños y adolescentes. El objetivo de intervenciones conjuntas es disminuir la incidencia, prevalencia o recurrencia durante los síntomas, de lo que podría derivar en una enfermedad mental.

En el contexto de pandemia, la Secretaría de Salud ha brindado alrededor de 11 mil intervenciones en salud mental a distancia, vía telefónica y por teleconferencia, debe brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco ENCODAT 2016-2017, en Baja California Sur el consumo de drogas en el último año en la población adolescente de 12 a 17 años fue 2.5%, por debajo de la media nacional que fue de 2.9%, asimismo, se identificó que en la población de 18 a 34 años el porcentaje de consumo de drogas fue de 5.3%, por arriba de la media nacional de 5.0%.

Para la atención de la salud mental y las adicciones, la Secretaría de Salud cuenta con una red estatal de salud mental y adicciones, con seis UNEME-CAPA, dos UNEME Salud Mental y una clínica de ayuda para dejar de fumar que se encuentran ubicadas estratégicamente en el territorio estatal, que proporciona atención ambulatoria gratuita de los principales trastornos mentales, entre los que destacan los trastornos de ansiedad, de conducta, la depresión, trastornos por uso de sustancia entre otros.

Con la finalidad de fortalecer los servicios otorgados en materia de salud mental y adicciones, la Secretaría de Salud a nivel federal está trabajando en la homologación de estos servicios, a fin de acortar la brecha de atención, utilizando la infraestructura y los recursos existentes, lo que implicará realizar acciones de capacitación dirigida a los profesionales en la materia.

Asimismo, es de suma importancia la continuidad del trabajo interinstitucional para fortalecer las acciones de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones, que permita impactar en los determinantes biopsicosociales que previenen y reducen el uso de sustancias psicoactivas en niños, niñas y jóvenes para la construcción de la paz, en el marco de los derechos humanos.

Adicionalmente para la rehabilitación de personas que necesiten ayuda para cambiar sus hábitos de consumo o atender sus adicciones, existen 4 establecimientos residenciales en adicciones no gubernamentales con reconocimiento de la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC).

Por lo anteriormente expuesto, es imperante reforzar las acciones de promoción de la salud mental y adicciones para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencia, con énfasis en los grupos de mayor riesgo para la implementación de acciones focalizadas que incluyan intervenciones para la prevención y atención del riesgo de suicidio.



Atención médica especializada

El sistema de salud ponen a disposición los recursos materiales y humanos para atender los problemas de salud de mayor complejidad, estos servicios y procedimientos de alta especialidad son: medicina critica, cirugía de mínima invasión, cirugía cardiovascular, traumatismos, cirugía oncológica, quimioterapia, radioterapia, terapia de sustitución renal y cateterismos cardiacos, por mencionar algunos, están centralizados en el municipio de La Paz por requerir infraestructura específica y al ser de mayor complejidad, con médicos subespecialistas y costos elevados de operación. Estas intervenciones son de gran impacto en la calidad de vida de las personas.

En Baja California Sur, las enfermedades del corazón representan una de las principales causas de enfermedad, muerte y en algunos casos años de vida saludable perdidos por muerte prematura o discapacidad. La Secretaría de Salud ha realizado acciones tendientes a la prevención y el control de los factores de riesgo, pero el reto sigue siendo inmenso. Ante esta problemática se deben fortalecer e impulsar estrategias y acciones para la promoción de hábitos saludables, la prevención y la atención de las enfermedades cardiovasculares.

México tiene una tasa de mortalidad hospitalaria por infarto agudo al miocardio (IAM) tres veces más alta que el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (28.1 vs.7.5 muertes por cada 100 egresos) en pacientes de 45 años de edad y más. Uno de cada dos pacientes con infarto agudo de miocardio no recibe ningún tipo de terapia de reperfusión, y uno de cada cuatro fallece.

Para la atención del infarto agudo de miocardio (IAM) de manera oportuna es necesario implementar un protocolo de atención para los servicios de urgencias denominado "Código Infarto", mediante el cual el paciente que demanda atención pueda recibir tratamiento de reperfusión con angioplastia primaria en los primeros 90 minutos o terapia fibrinolítica en los primeros 30 minutos posteriores a su ingreso a los servicios de urgencias, por lo cual, es fundamental fortalecer la red de referencia y contrarreferencia con la finalidad de proporcionar tratamiento oportuno a las complicaciones letales que acompañan a este tipo de padecimientos.

La población susceptible de recibir atención en los hospitales de la Secretaría de Salud en el periodo de 2010 a 2015 se estimó en 313,542 habitantes. Se documentaron 348 casos de IAM, lo que representa una tasa de 18.6 casos de IAM por 100,000 habitantes. En referencia a servicios disponibles 24 horas: cinco hospitales tienen capacidad de realizar diagnóstico de IAM, un hospital puede realizar trombólisis y hay una sala de hemodinámica.

Las malformaciones congénitas más frecuentes son las cardiopatías congénitas. La prevalencia reportada a nivel mundial va de 2.1 a 12.3 por cada 1,000 recién nacidos. En México, como causa de muerte infantil, se ubica en el sexto lugar en menores de un año y como la tercera causa en los niños entre uno y cuatro años, con una prevalencia promedio nacional de 8 por cada 1,000 nacidos vivos cada año.

La Secretaría de Salud ha realizado acciones para la detección oportuna de las cardiopatías congénitas, las unidades hospitalarias realizan el "tamiz neonatal para cardiopatías congénitas complejas" que consiste en una prueba de saturación de oxígeno a todos los recién nacidos aparentemente sanos después de 24 horas de nacidos y antes de 48 horas, la cual contribuye a detectar oportunamente anomalías cardiacas estructurales congénitas que cursan con hipoxemia en los recién nacidos.

En caso de sospecha son derivados al Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra" hospital de referencia estatal acreditado para la atención de cardiopatías congénitas y donde se ofrece el abordaje inicial y diagnóstico en el 100% de los casos mediante la valoración de un equipo multidisciplinario y se realizan las intervenciones terapéuticas mediante cateterismo cardiaco y cirugía abierta con bomba de circulación extracorpórea. La unidad cuenta con el soporte de vida necesario al contar con una unidad de cuidados intensivos neonatales y una unidad de cuidados intensivos pediátricos para el manejo pre y post quirúrgico de los pacientes.

Estas condiciones exigen una constante mejora en los servicios médicos, así como la conservación y mantenimiento de la infraestructura, funcionamiento óptimo del equipo médico y de soporte de vida, así como el abasto de medicamentos e insumos y el recurso humano especializado en salud. Por lo que se hace necesario impulsar estrategias y acciones tendientes a garantizar la operatividad de las unidades hospitalarias y de especialidad.

Las enfermedades de transmisión sexual representan un problema de salud pública en la población, es por ello que las instituciones del sector público realizan acciones de prevención y concientización, a fin de disminuir el crecimiento de la epidemia de VIH/SIDA, Hepatitis C y otras infecciones de transmisión sexual y sus efectos en la entidad.

Del 2016 al 2020 nuestro país ha diagnosticado y notificado 47,018 nuevos casos, en Baja California Sur 666 para el mismo periodo, la incidencia nacional en el 2020 fue de 7.8 casos por cada 100 mil habitantes, el Estado se encuentra por arriba de la media nacional con una tasa de 12.3 por cada 100 mil habitantes.

En los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de la Secretaría de Salud, se tiene en tratamiento a 667 pacientes sin seguridad social, donde se les otorga atención integral orientada a abatir la desigualdad en la atención médica y mejorar las condiciones de salud de las personas que viven enfermedades de transmisión sexual. Por ello la importancia de continuar con estas acciones, con el objeto de mejorar la calidad de vida de este grupo de la población vulnerable.

La atención de los tumores malignos en el Estado se ha fortalecido en los últimos años con la creación del Centro Estatal de Oncología, el cual se encuentra equipado con alta tecnología para la atención de estos padecimientos, unidad que presta servicios a otras instituciones en beneficio de la población y para el aprovechamiento de la capacidad instalada desde su apertura y hasta el 2021 este centro ha otorgado 12,251 consultas, 1,166 sesiones de quimioterapia, 13,722 de radioterapia y 402 braquiterapia.



El reto actual es garantizar la continuidad de la operación con los recursos humanos especializados que se requieran y la renovación de las pólizas de mantenimiento de los equipos y los insumos necesarios.

La Secretaría de Salud trabaja en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública en la elaboración de un plan de atención integral para los pacientes inimputables, a fin de otorgar una atención médica en salud mental digna en apego a los estatutos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sin perder el componente de seguridad dictado por el sistema de justicia.

El Sector Salud reconoce el trabajo de colaboración interinstitucional para la atención de las necesidades y demandas en materia de salud de la población sudcaliforniana; así como importancia de la participación activa y acompañamiento de la sociedad civil organizada, fundaciones y la iniciativa privada para la construcción de sistemas y políticas de salud más equitativas, centradas en las personas y en los grupos de mayor vulnerabilidad de la población; organizaciones no gubernamentales que coadyuvan para llevar a cabo acciones como las jornadas para la atención de cardiopatías congénitas, cirugía de cataratas por mencionar algunos.

Protección contra riesgos sanitarios

La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) ejerce la vigilancia sanitaria de productos y servicios, insumos para la salud, servicios de salud y salud ambiental, a través del control y fomento sanitario para disminuir los riesgos a los que está expuesta la población, mediante actividades preventivas enfocadas en atender los principales riesgos sanitarios en un ejercicio eficiente y oportuno en el ámbito de competencia y marco normativo.

La COEPRIS cuenta con un padrón de 30,149 establecimientos registrados al mes de marzo del año 2022, integrado por 24,926 de productos y servicios, 3,330 establecimientos de servicios de salud, 1,095 de insumos para la salud y 798 de salud ambiental, instancia que ha realizado acciones sostenidas de control y fomento sanitario para garantizar el cumplimiento de la normatividad y medidas preventivas básicas de los establecimientos que realizan alguna actividad que pueda poner en riesgo la salud de la población.

Se ha fortalecido la vigilancia y fomento sanitario mediante la priorización de riesgos en la entidad, la mejora de procedimientos y la capacitación del personal el cual recibió en el 2021 un total de 27 cursos de capacitación con temas impartidos por personal local y por COFEPRIS, así como la capacidad de respuesta de una forma eficiente y oportuna ante las emergencias sanitarias que se han presentado.

Dentro del grupo de alimentos que más requiere vigilancia y atención para disminuir los riesgos de contaminación son los productos lácteos artesanales, seguido de los productos cárnicos, debido a que en los resultados de laboratorio en el 2021 el 33.8% de la determinaciones de productos lácteos artesanales resultaron fuera de norma y de los productos cárnicos el 12.5% lo que representa un riesgo para el consumidor, por lo que se han establecido un total por año de 129 actividades de capacitación, 631 de fomento y 2,000 acciones vigilancia para mejorar su calidad sanitaria.



En regulación de servicios de salud, la principal área de oportunidad radica en que todo profesional de la salud que ofrezca servicios o se publicite como especialista cuente con la documentación que acredite su formación académica que avale el servicio ofrecido por lo que se requiere constatar que estos giros cuenten con las autorizaciones sanitarias vigentes. En insumos para la salud, se requiere fortalecer la vigilancia y controles para el manejo de estupefacientes y medicamentos controlados, así como venta y dispensación de antibióticos sólo con receta médica, para proteger la salud de la población.

Para la atención de centros de rehabilitación, se debe fortalecer la vigilancia sanitaria para disminuir los riesgos y mejorar los servicios, de igual manera a los asilos y guarderías, a fin de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios de estos grupos que requieren mayor atención.

La salud ambiental es un tema de interés, por lo que las acciones de la COEPRIS están encaminadas a la vigilancia y fomento sanitario, en 2021 se realizaron en agua para consumo humano 7,616 monitoreos de cloro, 518 muestras de playas limpias, 1,320 muestras de fitoplancton para detección de mareas rojas que representan un riesgo para la población cuando son tóxicas. Respecto al riesgo de contaminación por agroquímicos, se realiza vigilancia a fumigadoras urbanas y venta de agroquímicos para constatar que se cumpla con la normatividad. En saneamiento básico se realizan actividades de capacitación y fomento, así como operativos para toma de muestras de agua y cloración de depósitos de agua de establecimientos, casas habitacionales y colonias, para promover ambientes más sanos y seguros a la población.

Para la atención de emergencias sanitarias, la COEPRIS cuenta con una brigada estatal y procedimientos establecidos para atender desastres naturales, brotes por alimentos y eventos de concentraciones masivas entre otros. La COEPRIS ha enfrentado un gran reto en la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 debido al gran número de establecimientos dentro del padrón del ámbito de su competencia y a la responsabilidad de contribuir en la vigilancia y fomento de diversas actividades recreativas, deportivas y socioculturales con un número limitado de personal operativo a nivel estatal.

Para mantener la nueva normalidad, evitar un retroceso y el cierre de actividades económicas, es prioritaria la participación y coordinación de esfuerzos con las diversas instituciones, gobierno estatal, gobiernos municipales y la población en general, para el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en los protocolos sanitarios y las que establezca el Comité Estatal para la Seguridad en Salud de Baja California Sur.

La COEPRIS ha dado continuidad en coordinación con autoridades estatales y municipales, a los operativos en temporadas decembrinas y otras fechas en las que se realizan eventos masivos o aglomeración de personas con la finalidad de disminuir los riesgos de contagios por COVID-19.

Baja California Sur se encuentra entre los primeros 3 estados de la república con mayor número de playas monitoreadas, seguras y con calidad sanitaria con un total de 27 playas y 37 estaciones de monitoreo, ventaja competitiva al ser un destino turístico internacional, lo que representa un reto continuar y fortalecer las acciones de vigilancia y el monitoreo de agua de mar.

En referencia al programa de moluscos bivalvos, la entidad se encuentra en el segundo lugar nacional en número de áreas certificadas con un total de 9 áreas, por lo que es importante mantener esta certificación de cuerpos de agua y productos de acuacultura para la exportación y de plantas procesadoras de productos marinos mediante acciones de vigilancia, control y fomento sanitario en las cuales se han tomado 690 muestras de agua de mar y producto en 2021. Adicionalmente se ha promovido la autorización de permisos sanitarios previos de importación y exportación para garantizar la salud de la población, acciones que se traducen en una derrama económica para las empresas sudcalifornianas y generación de fuentes de empleo.

Para llevar a cabo la vigilancia sanitaria, el Laboratorio Estatal de Salud Pública es una parte fundamental, ya que forma parte de la Red Nacional de Laboratorios y es el área técnica reconocida por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), como Laboratorio Tercero Autorizado , que es un laboratorio avalado por COFEPRIS para emitir dictámenes o resultados, y cuenta con reconocimiento de la Food and Drugs Administration (FDA) y la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAyAC), lo que garantiza la confiabilidad de los procedimientos realizados.

El reto es mantener la vigilancia, fomento y control sanitario optimizando los recursos, mediante la priorización de actividades y la coordinación institucional que permitirá realizar las acciones correspondientes para disminuir los riesgos sanitarios a la población. Así como el fortalecimiento de las plantillas de personal operativo para cubrir la demanda de establecimientos del padrón y la geografía estatal.

APARTADO: II.9. PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y DESINTOXICACIÓN PARA USUARIOS DE DROGAS DURAS.

El consumo problemático de sustancias psicoactivas representa una amenaza en todos los ámbitos de la y su entorno económico; afecta la salud y la integridad del individuo y de sus familias, provoca desintegración familiar, desempleo, deserción escolar, problemas de salud física y mental, conductas delictivas e inseguridad y en general afecta la convivencia pacífica de toda comunidad.

Actualmente la tendencia de la política pública para atender esta problemática apuesta por considerarlo como un problema de salud y busca romper con los estigmas que ha generado la criminalización del consumo de sustancias psicoactivas.

En Baja California Sur se observa que entre 2013 y 2018 ocurrió un desplazamiento hacia el consumo de drogas de impacto, pasando a ser la adicción a la metanfetamina el motivo mayoritario por el cual las personas buscan atención; sin embargo, muchos de los consultantes no responden a los tratamientos ambulatorios y requieren otro nivel de atención como servicio residencial.

De acuerdo a datos del Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas, reportó que, en el Estado, durante el año de 2018, la droga de mayor impacto por demanda de atención fue la metanfetamina; registrando que 1,329 personas solicitaron servicios de atención en los diversos establecimientos públicos y espacios de asociaciones civiles encargados de ofertar tratamientos para personas que presentan consumo de alcohol y otras drogas, representando el 64% del total de la demanda de servicios de atención por consumo de sustancias psicoactivas, siendo 762 personas las que recurrieron a servicios residenciales con modelos de ayuda mutua y mixtos (atención profesional y ayuda mutua) otorgados por los establecimientos de asociaciones civiles. 225 usuarios optaron por servicios profesionales ambulatorios de las Unidades de Especialidades Médicas Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA) y 52 personas fueron atendidas en los Centros de Integración Juvenil (CIJ).

Muchos de los usuarios activos en el consumo de sustancias no presentan consumos problemáticos manifiestos o, si los presentan, no los reconocen y por ello no acuden a las unidades de atención; otra causa es que muchos de los consumidores que son ingresados en establecimientos residenciales lo hacen debido a la gravedad de sus síntomas y, en otros casos, sus ingresos son involuntarios.

En la actualidad, la Secretaría de Salud cuenta con un registro de 38 establecimientos residenciales de las Asociaciones Civiles, con aviso de funcionamiento el cual ha sido tramitado ante la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgo Sanitario (COEPRIS), sin embargo, algunos de estos establecimientos han dejado de

operar y sólo 4 de ellos cuentan con reconocimiento en el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 028 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones (NOM-028-SSA2-1999) que ofrecen un tratamiento con modelos de atención mixta; el resto, ofrecen modelos de tratamiento únicamente con fundamentos en la ayuda mutua. Referente a los Centros de Integración Juvenil (CIJ).

Por su parte, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud cuentan con una Red Estatal de Salud Mental y Adicciones, donde otorgan servicios especializados (médicos y psicológicos) en la atención primaria para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas por medio de las seis UNEME-CAPA que se encuentran ubicadas en las ciudades de La Paz, Cabo San Lucas, Ciudad Constitución, Loreto, Santa Rosalía y Guerrero Negro; dos Unidades de Especialidades Médicas de Salud Mental (UNEME-SALUD MENTAL) centros interdisciplinarios localizados en la ciudad de La Paz y en San José del Cabo y una clínica de Ayuda para Dejar de Fumar, situada en la capital del Estado.

La Secretaría de Salud de nivel federal está trabajando en la reconversión de los servicios de atención de las UNEME-CAPA, UNEME-SALUD MENTAL y Clínica de Ayuda para de Dejar de Fumar con la finalidad de fortalecer los servicios otorgados y convertir estas unidades en Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA), lo que permitirá que la atención no se limite a las adicciones, sino que también se atienda la salud mental desde el primer nivel, a fin de alcanzar una cobertura mucho mayor, con intervenciones que reduzcan la brecha de atención de los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias.

Como parte de esta reconversión en el estado, se ha proporcionado capacitación al personal en modalidad virtual a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en el Curso de Especialización en Identificación, Valoración e Intervención del Comportamiento Suicida y a través de la Universidad Autónoma de México (UNAM) en la Guía de Intervención mhGap para los Trastornos Mentales Neurológicos y por Consumo de Sustancias en Nivel de Atención No especializada 2.0.

Respecto a la hospitalización, existen dos nosocomios que otorgan los servicios de psiquiatría: el Benemérito Hospital con Especialidades Juan María de Salvatierra que tiene un pabellón psiquiátrico destinado a pacientes con trastornos mentales agudos y en fase de desintoxicación de sustancias psicoactivas además cuenta con servicio de consulta externa ambulatoria. La otra unidad es el Hospital Psiquiátrico de Baja California Sur, en donde se otorga atención a pacientes con trastornos crónicos.

Actualmente los órganos de procuración de justicia requieren de manera legal la intervención de la Secretaría de Salud en los casos que se implementan medidas cautelares derivado de una falta o un delito asociado al consumo, portación, distribución y comercialización de estupefacientes y otras sustancias psicoactivas legales o ilegales. Algunas medidas cautelares implican la de proveer atención y tratamiento para quien se le ha interpuesto una medida cautelar, requiriéndose en múltiples ocasiones servicios de internamiento, esto derivado de diagnósticos de dependencia severa.

Ante este panorama y la creciente demanda de servicios se deben fortalecer la Red de Salud Mental y Adicciones, afín de contar con los recursos humanos del área médica, psicológica y de enfermería suficiente para eficientar la atención, reducir tiempo de espera en consultas e incrementar la cobertura de atención, con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida y el estado de bienestar de los usuarios, su familia y la comunidad.

APARTADO: II.10 PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DUELO POR SUICIDIO

El esfuerzo para prevenir los intentos y la consumación del suicidio debe incluir estrategias en el medio escolar como la vigilancia psicológica, apoyo en el desarrollo de aptitudes socioemocionales y proyecciones de vida, restricciones en el acceso a medios letales y el manejo informativo responsable con respeto a la privacidad de la víctima y sus deudos.

El suicidio debe ser observado y prevenirse a partir de un enfoque de multicausalidad, tomando en cuenta sus condicionantes sociales, económicas y de salud mental. Las razones que lo motivan pueden originarse en circunstancias de crisis internas de la persona, depresión, enfermedad crónica, pérdidas; pero también ser provocadas por violencia doméstica, abusos o bien, por dificultades económicas, sin olvidar la vulnerabilidad que provoca sufrir algún tipo de discriminación, como diversidad sexual, origen étnico o discapacidad.

De acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio se encuentra entre las 20 causas de defunción más importantes en todas las edades a nivel mundial. Cada año hay más de 800 mil personas que se suicidan en el mundo y por cada suicidio se estiman alrededor de 20 intentos. En la región de las américas es la tercera causa de muerte en personas de 20 a 24 años de edad y la cuarta en los grupos de 10 a 19 años y de 25 a 44 años. Cada suicidio tiene profundos y duraderos efectos en las familias, círculos de amistad, comunidades y en la sociedad en general, por ello debe ser considerado como un problema prioritario de salud pública.

Conviene destacar que en un comunicado la Organización Mundial de la Salud (OMS), alertaba a la población en el aumento en patologías como la depresión, la ansiedad, el estrés y el suicidio, por ello y debido a la pandemia que ha sido y sigue siendo un fenómeno de gran impacto que vivimos desde 2020 hasta la actualidad, afectó de manera directa en esta predicción, tomando fuerza y aumentando la presencia de todas estas enfermedades de salud mental.

De acuerdo a datos del INEGI, se puede observar la evolución de la tasa de suicidios en los años 2014 a 2021 en el Estado de Baja California Sur, se tiene una tendencia estable que en promedio se mantiene en una tasa del 7.2 por cada 100,000 habitantes.

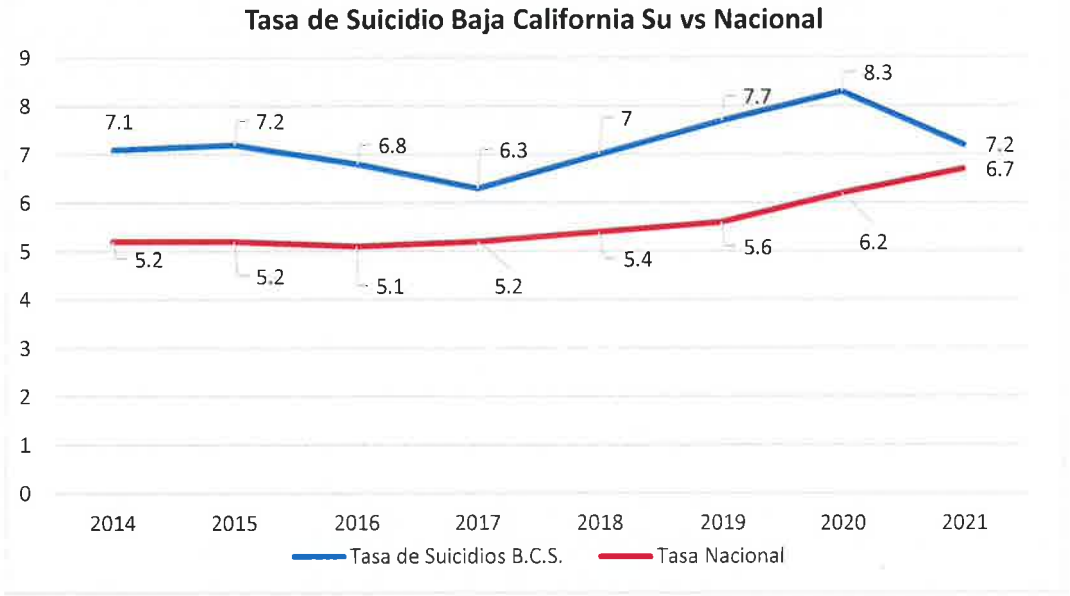

De manera extraordinaria se manifiesta un incremento de suicidios en el año 2020, quizá asociado a las consecuencias socioemocionales precipitadas por la emergencia sanitaria mundial que generó la pandemia del virus SARS-COV2 y que como medida de mitigación de contagios promovió el aislamiento voluntario y el distanciamiento social, lo cual de manera natural implicó riesgos de desajustes psico-emocionales, esto provocado por la incertidumbre, el miedo y la desesperación; lo cual, notablemente se ha percibido en el incremento de demanda de atención psicológica por trastornos como la ansiedad, la depresión y otros síntomas como el insomnio.

Es pertinente mencionar que la Secretaría de Salud desde el año 2004 inició los trabajos de prevención del comportamiento suicida con el programa de Previncrisis, el cual fue fortalecido en el año 2012 adoptando los principios de la prevención universal, selectiva e indicada y realizada acciones de detección oportuna en adolescentes y jóvenes. Se han implementado acciones emergentes de capacitación a personal del primer nivel de atención en el manejo de la guía de intervención para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias mh-GAP, acercando así los servicios de salud mental a las comunidades y la población que no cuenta con servicios especializados de salud.

Entre otros factores de riesgo asociados con el suicidio, se encuentra el desempleo y la falta de recursos económicos, desintegración familiar, problemáticas que se acentuaron por el impacto de la pandemia que aún está presente, así como también la disminución en la disponibilidad de cuidados sanitarios derivado de la saturación en los servicios de salud mental; la falta de redes de apoyo y el aislamiento; la disponibilidad a medios letales para atentar contra la propia vida y las creencias culturales disfuncionales.

Es urgente la reformulación de políticas públicas para una intervención global de las instituciones de Estado, enfocando la prevención del suicidio asociada al bienestar, incluyendo el acceso a servicios de atención médica y salud mental, así como la conformación de ambientes protectores en los que se fortalezcan los vínculos comunitarios a través de la cultura, el deporte y el trabajo.

D) Análisis Situacional.

El Sector Salud para cumplir con su misión y aplicar de manera acertada las políticas públicas que guían ese camino a seguir, debe reconocer sus fortalezas y debilidades, así como identificar las oportunidades que le ofrece el entorno para minimizar el impacto de las amenazas que no le permiten el logro exitoso de sus objetivos y metas, por lo que se realiza un ejercicio de análisis situacional del contexto donde se identifican sus FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES y AMENAZAS, que a continuación se describen.

Como **Fortalezas** se dispone de personal médico, paramédico y administrativo con experiencia en la prestación de los servicios de salud para la atención centrada en el paciente; se tienen implementados programas para la formación y desarrollo de recursos humanos para la salud, así como personal para el desarrollo de la gestión y aplicación de políticas en salud.

Se cuenta con una red integrada de servicios de salud con establecimientos dignificados, con procesos establecidos para la distribución de insumos, red de frío, sistemas de información en salud y administrativos, se dispone de un sistema de contabilidad gubernamental para el control, seguimiento presupuestario y contable de los recursos financieros.

Otras fortalezas, son, el convenio de intercambio de servicios entre la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE, la coordinación interinstitucional para la vigilancia epidemiológica, la vacunación y acciones de salud pública, así mismo se cuenta con una relación efectiva inter e intrasectorial para las estrategias de prevención y promoción de la salud.

Respecto a las **Oportunidades**, se identifican: la necesidad de crear estrategias locales para fortalecer la cobertura de servicios, impulsar la formalización de convenios de colaboración y acuerdos interinstitucionales para el fortalecimiento de la atención a la salud; así como, la creación de acuerdos de colaboración con organismos no gubernamentales de la sociedad civil organizada.

Asimismo, el fortalecimiento de la coordinación con áreas de los gobiernos estatal, municipal y federal, la promoción de la acreditación y re-acreditación de los establecimientos en salud, la implementación de más y nuevos servicios en áreas geográficas específicas, y la gestión para el acceso a presupuestos adicionales para acciones específicas para la prestación de los servicios de salud.

También se tiene la oportunidad de desarrollar proyectos de mejora de los procesos e investigación y la renovación de la cultura organizacional institucional.

En cambio, se tienen como **Debilidades** la falta de personal médico y de enfermería especializado en algunos servicios y turnos, la pérdida de personal capacitado por condiciones laborales precarias, plantillas de recursos humanos incompletas en algunas unidades y con excedentes en otras, falta de mecanismos administrativos y de financiamiento para priorizar el reclutamiento de los recursos humanos en contacto con el paciente.

El desabasto de medicamentos e insumos para la salud es una debilidad constante como también la falta de recursos financieros para la conservación y mantenimiento de infraestructura física y equipamiento médico, el mantenimiento del parque vehicular y en su caso la sustitución, todo ello por las limitaciones presupuestales.

Se tiene también un expediente clínico electrónico rebasado e incomunicado entre unidades de salud, equipos de cómputo obsoletos y sistemas de información desarticulados. Asimismo, se tiene como debilidad los mecanismos de seguimiento de procesos, supervisión y control que favorezcan la atención médica.

En lo referente a las **Amenazas**, sobresalen el aislamiento geográfico, la alta dispersión poblacional y alta migración de población nacional e internacional en zonas focalizadas. La disminución de cobertura por desabasto de medicamentos e insumos y la incertidumbre en la continuidad del recurso federal de programas específicos.

Se identifica como una amenaza del sector la red de traslados prehospitalario, el surtimiento insuficiente de claves de medicamento derivado de los procedimientos de compra consolidada y la distribución de los mismos. Así como el retraso en la transferencia de los recursos al inicio del ejercicio presupuestal y la incertidumbre en modificaciones a la estructura de la Secretaría de Salud desde nivel federal

Destacan también las emergencias sanitarias, los desastres naturales, el incremento de la oferta de drogas legales e ilegales, así como el inicio a edades más temprana a usos de sustancias psicoactivas, así como la población indiferente y poco participativa en el cuidado de su salud física y mental.

E) Retos y Prioridades

De acuerdo al análisis del contexto del sector salud, el presente programa estatal identifica como los principales retos y prioridades a enfrentar, los siguientes:

- Impulsar acciones para garantizar el derecho a la protección de la salud a todas las personas, particularmente a quienes no cuentan con seguridad social.
- Fortalecer acciones para el acceso universal de los servicios de salud y medicamentos gratuitos a toda la población.
- Impulsar el intercambio de servicios de salud para el aprovechamiento de los recursos y la capacidad instalada.
- Garantizar el abasto de medicamentos seguros, efectivos y asequibles a la población, en apego a la política federal de otorgar medicamentos gratuitos y el uso racional de los mismos.
- Impulsar la participación activa de la comunidad e instituciones para la prevención de enfermedades, promoción de la salud y el auto cuidado de la salud en lo individual y colectivo.
- Fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica a fin de contar con oportunidad de información que permita detectar alertas de manera anticipada e implementar las acciones necesarias para la atención y contención de casos.
- Fortalecer la vigilancia sanitaria, para la regulación, control y fomento sanitario, para la protección contra riesgos sanitarios que afecten a la población del estado.
- Fortalecer el primer nivel de atención con la atención médica integral, centrada en el paciente, en su familia y en su comunidad.
- Fortalecer la atención médica hospitalaria y ampliar la atención médica especializada.
- Incrementar los servicios de salud mental y psicológica bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones, con énfasis en acciones preventivas para la población infantil y adolescentes.

Este Programa Sectorial de Salud contempla 11 objetivos específicos, 22 estrategias, 74 líneas de acción, 83 metas y 83 indicadores. Para el cumplimiento de las metas planteadas se trabajará de manera permanente por el acceso a la salud de calidad de la población del estado, con los valores y principios de justicia y solidaridad.

F) Misión, Visión y Objetivo del programa.

Bajo un modelo de planeación democrática, se conformó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, la **Misión** se orienta a:

"Establecer las bases para la consolidación de la transformación en nuestro Estado, fortaleciendo las instituciones gubernamentales con servidores públicos honestos y eficaces, aplicando correctamente el uso de los recursos públicos de manera transparente, eficiente y que rinda cuentas a la sociedad".

Y su **Visión** del Estado de Baja California Sur se concreta a:

"Ser un gobierno que garantice la igualdad sustantiva de las personas, incluyente, que trabaje con perspectiva de género y que cierre las brechas y las desigualdades económicas, sociales y territoriales; vivir en un Estado de bienestar respetando los derechos humanos y los recursos naturales, transparentando diariamente el actuar de los servidores públicos".

Esta Visión atiende y proyecta los principios de diferentes aspectos temáticos formulados por las organizaciones de la sociedad civil con las cuales construimos el Plan Estatal.

La **Misión** de Salud de la Secretaría de Salud es:

Garantizar el derecho a la protección de la salud con servicios de salud oportunos, suficientes y de calidad coadyuvando a preservar y mejorar el bienestar de la población de Baja California Sur, con base en la promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica integral, regulación, fomento y control sanitario sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

La **Visión** de Salud de la Secretaría de Salud es:

Ser un Sistema Estatal de Salud universal, equitativo, accesible y de calidad centrado en la persona y con enfoque en los grupos de la población que viven en condición de vulnerabilidad, mediante la rectoría interinstitucional y la instrumentación de estrategias encaminadas a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención integral gratuita, que afirmen el derecho a la protección de la salud en la población de Baja California Sur.

Objetivo. - Establecer las directrices de la atención en salud hacia un enfoque centrado en la persona, favoreciendo la prevención en salud, la promoción de estilos de vida saludables y la terapéutica oportuna, mediante el mejor uso de los recursos humanos, físicos, técnicos y tecnológicos disponibles, con transparencia, eficacia y eficiencia, lo que incrementará para la población de Baja California Sur, la posibilidad de gozar de salud en su más amplio sentido.

G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024		Programa Sectorial de Salud 2019-2024
Eje	Objetivo	Objetivo
2.Política Social	Construir un país con bienestar, un desarrollo sostenible, con derecho a la educación, salud para toda la población y cultura para la paz, para el bienestar y para todos	1. Acceso efectivo universal y gratuito. Garantizar a la población sin afiliación a las instituciones de seguridad social, el acceso universal y gratuito a la atención médica y hospitalaria, incluidos el suministro de medicamentos, materiales de curación y exámenes médicos, especialmente, en las regiones con mayores niveles de marginación.
		2. Mejora Continua del Sistema Nacional de Salud. incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.
		3. Capacidad y calidad del Sistema Nacional de Salud. incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con mayores niveles de marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.
		4. Vigilancia epidemiológica. Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.
		5. Salud y bienestar. Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Sectorial de Salud 2021-2027	
Eje	Objetivo	Eje	Objetivo
1. Bienestar e inclusión	Consolidar la transformación en la vida pública de nuestro estado, ser un gobierno democrático, que trabaje en gobernanza y que impulse el desarrollo, reoriente las políticas públicas y las prioridades del gobierno para que logremos vivir en un estado de bienestar, moderno, que genere desarrollo económico y, sobre todo; que garantice la salud, la educación, la seguridad, la equidad, igualdad y la inclusión de los sudcalifornianos.	Salud	1. Fortalecer el acceso a los servicios de salud para la población sudcaliforniana, con énfasis en la población sin seguridad social y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación. 2. Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos. 3. Mejorar la organización y los procesos en materia de salud para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud. 4. Impulsar la vigilancia epidemiológica y fortalecer los mecanismos de vigilancia sanitaria para la reducción de riesgos a la salud de la población. 5. Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.
2. Política de paz y seguridad		Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras.	1. Detección oportuna de casos activos en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo asociadas a la salud mental. 2. Fortalecer la atención y orientación a las familias de personas en condición de vulnerabilidad y/o activas en el consumo de sustancias o con trastornos de salud mental. 3. Fortalecer la red de los servicios de atención y tratamiento residencial enfocado en la fase inicial de tratamiento para la atención de los síndromes de supresión. 4. Impulsar subsidios de tratamiento residencial para usuarios de sustancias psicoactivas que requieran un proceso de desintoxicación o que no hayan respondido al tratamiento ambulatorio otorgado en una UNEME-CAPA y que además se confirme que son de bajos recursos o que su actual situación psicosocial no le permita costear la atención.
		Prevención, atención y duelo por suicidio	1. Garantizar la atención y los servicios de salud para aquellas personas que se encuentren en algún tipo de riesgo suicida, así como a los familiares que hayan tenido alguna pérdida por suicidio. 2. Contribuir a evitar la incidencia de casos de suicidio en el Estado de Baja California Sur, mediante acciones de prevención, detección oportuna, atención telefónica y presencial especializada, vigilancia epidemiológica y posvención individual y familiar en lo relativo al comportamiento suicida.

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se establecen dentro de los 17 objetivos globales, el poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas; lo cual es una responsabilidad de los gobiernos, los sectores y la población en su conjunto; muchos de estos objetivos están vinculados estrechamente a la salud y particularmente con sus determinantes sociales, por lo que se deben realizar mayores esfuerzos para su cumplimiento.

El objetivo 3 salud y bienestar, busca garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, con enfoque a la salud infantil, salud materna, VIH y otras enfermedades. Consta de 13 metas específicas enfocadas a la cobertura sanitaria universal.

Los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del presente Programa Sectorial de Salud 2021-2027, se encuentran vinculados al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 Salud y Bienestar de la Agenda 2030 que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades con las metas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.a, y 3c; bajo la iniciativa de luchar contra la desigualdad y la injusticia y con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible y no dejar a nadie atrás.
(https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/).





BCSnosUNE



I.1. SALUD

Eje I. Bienestar e Inclusión, I.1. Salud

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa.

A) Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo 1. Fortalecer el acceso a los servicios de salud para la población sudcaliforniana, con énfasis en la población sin seguridad social y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación.

Estrategia 1.1. Impulsar el acceso efectivo a la salud.

Líneas de Acción

1.1.1. Ampliar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud.

1.1.2. Promover los servicios e intervenciones mediante el intercambio de servicios de salud entre las instituciones.

1.1.3. Consolidar el intercambio de servicios de salud entre las instituciones.

1.1.4. Promover la vinculación interinstitucional y con la sociedad civil organizada.

1.1.5. Brindar apoyos funcionales a personas de los grupos vulnerables prioritariamente que no cuentan con seguridad social en materia de salud y asistencia social.

Estrategia 1.2. Realizar el monitoreo de la calidad de la atención.

Líneas de Acción

1.2.1. Impulsar la acreditación y reacreditación de unidades médicas para el cumplimiento de los criterios de capacidad, calidad y seguridad para el paciente.

1.2.2. Implementar procesos de acompañamiento y supervisión en unidad médicas.

1.2.3. Desarrollar acciones de capacitación dirigida al personal en contacto con el paciente y de sensibilización en el trato digno y libre de violencia con énfasis en mujeres, niñas, adolescentes y personas de diversidad sexual.

Objetivo 2. Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.

Estrategia 2.1. Brindar atención médica centrada en el paciente.

Líneas de Acción

2.1.1. Establecer el modelo de atención primaria a la salud.

2.1.2. Fortalecer el primer nivel de atención.

2.1.3. Implementar un sistema de referencia y contrarreferencia.

Estrategia 2.2. Ampliar y fortalecer la atención médica especializada.

Líneas de Acción

2.2.1. Fortalecer la atención médica especializada e impulsar jornadas médicas en beneficio de grupos vulnerables.

2.2.2. Impulsar acciones para mejorar la atención del embarazo, parto, puerperio y lactancia materna con énfasis en la protección de la salud y una vida libre de violencia obstétrica institucional.

2.2.3. Disminuir la mortalidad infantil a través de la implementación del tamiz cardiológico neonatal para la detección de cardiopatías congénitas en todas las unidades hospitalarias.

2.2.4. Fortalecer la detección oportuna y atención del cáncer.

2.2.5. Fortalecer las acciones para la prevención de infecciones de transmisión sexual y control del VIH.

2.2.6. Fortalecer la asistencia médica para víctimas de violencia sexual, incluyendo la aplicación de antirretrovirales de profilaxis postexposición y anticoncepción de emergencia.

2.2.7. Fortalecer la capacidad resolutiva de las unidades médicas hospitalarias para la atención del código infarto.

2.2.8. Generar protocolos y guías metodológicas para el acompañamiento de niñas y mujeres en casos de acoso y agresión sexual.

Objetivo 3. Mejorar la organización y los procesos en materia de salud para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud.

Estrategia 3.1. Implementar procesos de mejora continua para fortalecer los servicios de salud con capacidad técnica y habilidad profesional.

Líneas de Acción

3.1.1. Establecer el monitoreo y control del abasto de medicamentos e insumos para la salud.

3.1.2. Impulsar el Plan Maestro de Infraestructura.

3.1.3. Establecer un plan de conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento médico.

3.1.4. Mejorar la capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

3.1.5. Impulsar y fortalecer la formación de recursos humanos en salud.

Estrategia 3.2. Fortalecer la modernización administrativa.

Líneas de Acción

3.2.1. Impulsar la reingeniería de los recursos humanos.

3.2.2. Modernizar el sistema de información y comunicación.

3.2.3. Eficientar y transparentar los recursos públicos en salud.

Objetivo 4. Impulsar la vigilancia epidemiológica y fortalecer los mecanismos de vigilancia sanitaria para la reducción de riesgos a la salud de la población.

Estrategia 4.1. Fortalecer la vigilancia epidemiológica y urgencias sanitarias.

Líneas de Acción

4.1.1. Mantener un sistema de vigilancia epidemiológica con base en la investigación científica y articulación de esfuerzos interinstitucionales.

4.1.2. Atender las urgencias y desastres epidemiológicos.

4.1.3. Atender emergencias sanitarias

Estrategia 4.2. Mejorar la capacidad técnica de la vigilancia epidemiológica y salud ambiental.

Línea de Acción

4.2.1. Fortalecer el Laboratorio Estatal de Salud Pública.

4.2.2. Mantener la vigilancia de programas ambientales.

Estrategia 4.3. Fortalecer la vigilancia, control y fomento sanitario

Líneas de Acción

4.3.1. Disminuir los riesgos sanitarios en la población.

4.3.2. Promover entornos y ambientes saludables y seguros.

4.3.3. Mantener la vigilancia de programas de certificación de cuerpos de agua.

Objetivo 5. Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.

Estrategia 5.1. Fortalecer las acciones de salud para el bienestar.

Líneas de Acción

5.1.1. Impulsar las acciones de prevención, control, así como tratamiento médico y psicológico de las enfermedades, bajo los principios de no discriminación, trato digno e inclusión.

5.1.2. Prevenir enfermedades a través de la vacunación por grupos etarios.

5.1.3. Fortalecer las acciones de la salud de la infancia y adolescencia, enfocadas en reducir la morbilidad y mortalidad en menores de 19 años.

5.1.4. Disminuir la obesidad infantil y en adolescentes.

5.1.5. Promover y difundir la salud sexual y reproductiva, con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes con un enfoque de derechos humanos.

Estrategia 5.2 Fortalecer la atención comunitaria en salud.

Líneas de Acción

5.2.1. Impulsar la participación comunitaria y el empoderamiento de la sociedad en su salud.

5.2.2. Fortalecer los programas y acciones de vectores y zoonosis.

Estrategia 5.3. Fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención de la salud mental y adicciones.

Líneas de Acción

5.3.1. Dar atención clínica, ambulatoria y hospitalaria de calidad para rehabilitación por consumo de drogas duras y otras adicciones.

5.3.2. Impulsar acciones de prevención de adicciones enfocadas en población de 10 a 19 años de edad.

5.3.3. Impulsar acciones de prevención a la salud mental, violencia y comportamiento suicida.

B. Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 1: Fortalecer el acceso a los servicios de salud para la población sudcaliforniana, con énfasis en la población sin seguridad social y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
1.1.	Impulsar el acceso efectivo a la salud.	1.1.1	Ampliar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud.	Bienal	6.2	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud Evaluación de Programas Sociales, CONEVAL (bienal).	Medir la proporción de población que presenta alguna barrera económica, geográfica o cultural para acceder a los servicios de salud con respecto al total de la población.
		1.1.2.	Promover los servicios e intervenciones mediante el intercambio de servicios de salud entre las instituciones.	Anual	117,856	Porcentaje de servicios e intervenciones otorgadas mediante el intercambio de servicios de salud.	Promover el aprovechamiento de la capacidad instalada entre las instituciones.
		1.1.3.	1.1.3. Consolidar el intercambio de servicios de salud entre las instituciones.	Bienal	3	Número de convenios de intercambio de servicios formalizados.	Impulsar la formalización de los Convenios Específicos de Intercambio de Servicios, con las instituciones públicas del Sector Salud en Baja California Sur.
		1.1.4.	Promover la vinculación interinstitucional y con la sociedad civil organizada.	Anual	12	Número de convenios específicos de colaboración con instituciones públicas y privadas así como organizaciones civiles no gubernamentales.	Impulsar la formalización de Convenios Específicos de cooperación con instituciones públicas y privadas así como organizaciones civiles no gubernamentales.
		1.1.5.	Brindar apoyos funcionales a personas de los grupos vulnerables prioritariamente que no cuentan con seguridad social en materia de salud y asistencia social.	Anual	95%	Porcentaje de apoyos asistenciales entregados.	Disminuir la brecha desigualdad y otorgar los apoyos asistenciales a la población que se encuentra con mayor vulnerabilidad.
1.2.	Realizar el monitoreo de la calidad de la atención.	1.2.1.	Impulsar la acreditación y reacreditación de unidades médicas para el cumplimiento de los criterios de capacidad, calidad y seguridad para el paciente.	Anual	79	Porcentaje de unidades acreditadas, Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES).	Proporcionar servicios de salud de calidad a la población sin seguridad social.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
1.2.	Realizar el monitoreo de la calidad de la atención.	1.2.2.	Implementar procesos de acompañamiento y supervisión en unidad médicas.	Anual	300	Porcentaje de unidades médicas supervisadas en procesos de atención médica y organización de los servicios.	Supervisar las unidades médicas del primer y segundo nivel de atención en el Estado a fin de conocer las áreas de oportunidad y promover mejoras en los servicios de atención médica.
		1.2.3.	Desarrollar acciones de capacitación dirigida al personal en contacto con el paciente y de sensibilización en el trato digno y libre de violencia con énfasis en mujeres, niñas, adolescentes y personas de diversidad sexual.	Anual	2,100	Porcentaje de capacitación a recursos humanos en salud.	Otorgar capacitación continua a profesionales de la salud sobre los temas de interés nacional y problemas de salud que más afectan a la población, con énfasis en la atención primaria.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 1: Fortalecer el acceso a los servicios de salud para la población sudcaliforniana, con énfasis en la población sin seguridad social y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1.1.1.1.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud Evaluación de Programas Sociales, CONEVAL (bienal).	Porcentaje	6.2	10.7	9.2		7.7		6.2	
1.1.2.1.	Porcentaje de servicios e intervenciones otorgadas mediante el intercambio de servicios de salud.	Servicios e intervención	117,856	18,317	18,683	19,057	19,438	19,827	20,223	20,628
1.1.3.1.	Número de convenios de intercambio de servicios formalizados.	Convenio	3	1	1		1		1	
1.1.4.1.	Número de convenios específicos de colaboración con instituciones públicas y privadas así como organizaciones civiles no gubernamentales.	Convenio	12	0	2	2	2	2	2	2
1.1.5.1.	Porcentaje de apoyos asistenciales entregados.	Apoyos asistenciales	95%	89%	95%	95%	95%	95%	95%	95%
1.2.1.1.	Porcentaje de unidades acreditadas, Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES).	Unidad acreditada	79	53	77	77	79	79	79	79
1.2.2.1.	Porcentaje de unidades médicas supervisadas en procesos de atención médica y organización de los servicios.	Supervisiones	25	50	50	50	50	50	50	50
1.2.3.1.	Porcentaje de capacitación a recursos humanos en salud.	Evento	2,100	451	350	350	350	350	350	350

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 2: Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
2.1.	Brindar atención médica centrada en el paciente.	2.1.1.	Establecer el modelo de atención primaria a la salud.	Anual	71,693	Porcentaje de detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más sin seguridad social.	Garantizar la detección oportuna en diabetes mellitus (hombres, mujeres de 20 años o más de edad, positivas, negativas) para un diagnóstico oportuno en la población sin seguridad social de 20 años y más de edad.
		2.1.2.	Fortalecer el primer nivel de atención.	Anual	928	Porcentaje de visitas realizadas a localidades menores de 2,500 habitantes a través de una unidad médica móvil.	Extender la cobertura de la atención a las localidades menores a 2,500 persona, sin acceso físico a servicios de salud con acceso a servicios de salud a través de una unidad médica móvil.
		2.1.3.	Implementar un sistema de referencia y contrarreferencia.	Anual	0.65	Razón de referencia y contrarreferencia entre el primer y segundo nivel de atención.	Garantizar la continuidad de la atención médica en beneficio de la población del Estado.
2.2.	Ampliar y fortalecer la atención médica especializada.	2.2.1.	Fortalecer la atención médica especializada e impulsar jornadas médicas en beneficio de grupos vulnerables.	Anual	18	Porcentaje de jornadas médicas de especialidad realizadas en beneficio de grupos vulnerables.	Otorgar atención médica de especialidad de grupos vulnerables que no cuentan con seguridad social mediante jornadas en unidades hospitalarias del sistema de salud.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
2.2.	Ampliar y fortalecer la atención médica especializada.	2.2.2.	Impulsar acciones para mejorar la atención del embarazo, parto, puerperio y lactancia materna con énfasis en la protección de la salud y una vida libre de violencia obstétrica institucional.	Anual	20.8	Razón de mortalidad maternal. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.	Otorgar atención oportuna, integral y segura de la salud materna para disminuir la muerte materna.
		2.2.3.	Disminuir la mortalidad infantil a través de la implementación del tamiz cardiológico neonatal para la detección de cardiopatías congénitas en todas las unidades hospitalarias	Anual	100%	Porcentaje de tamizajes cardiológicos.	Llevar a cabo la identificación oportuna de cardiopatías congénitas que ponen en riesgo la vida de los recién nacidos.
		2.2.4.	Fortalecer la detección oportuna y atención del cáncer.	Anual	39,679	Porcentaje de cobertura de mastografía de tamizaje en mujeres de 40 a 69 años sin seguridad social.	Detectar en forma oportuna casos de cáncer de mama en mujeres de 40 a 69 años de edad, para un diagnóstico y tratamiento temprano.
				Anual	95%	Porcentaje de pacientes sin seguridad social con diagnóstico de cáncer de mama que reciben tratamiento integral.	Garantizar la atención integral del 95% de las pacientes sin seguridad social con diagnóstico de cáncer de mama.
		2.2.5.	Fortalecer las acciones para la prevención de infecciones de transmisión sexual y control del VIH.	Anual	82	Tasa de incidencia de VIH en población sin seguridad social.	Disminuir la incidencia de infección por VIH y de ITS, mediante la prevención en educación sexual, consejería en grupos de riesgo y la vigilancia perinatal estrecha para evitar la infección al recién nacido.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
2.2.	Ampliar y fortalecer la atención médica especializada.	2.2.6.	Fortalecer la asistencia médica para víctimas de violencia sexual, incluyendo la aplicación de antirretrovirales de profilaxis postexposición y anticoncepción de emergencia.	Anual	100%	Porcentaje de víctimas de violencia sexual, atendidas con antirretrovirales oportunamente en las unidades hospitalarias.	Brindar atención a las personas víctimas de violación sexual, garantizando con ello la adecuada atención médica, psicológica y hospitalaria especializada en violencia, incluyendo el surtimiento completo de profilaxis postexposición y anticoncepción de emergencia.
		2.2.7.	Fortalecer la capacidad resolutiva de las unidades médicas hospitalarias para la atención del código infarto.	Anual	41%	Porcentaje de mortalidad hospitalaria por infarto agudo al miocardio.	Brindar atención para diagnosticar y tratar oportunamente infarto agudo al miocardio con redes integrales en las unidades clínicas con la aplicación del Código infarto y así poder disminuir la mortalidad en las unidades de la Secretaría de Salud.
		2.2.8.	Generar protocolos y guías metodológicas para el acompañamiento de niñas y mujeres en casos de acoso y agresión sexual.	Anual	12	Porcentaje de capacitaciones en protocolos para la atención y acompañamiento de niñas y mujeres víctimas de violencia sexual en hospitales.	Incrementar la calidad de la atención en las unidades de atención médica especializada para los casos de violencia sexual a niñas y mujeres.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 2: Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
2.1.1.1.	Porcentaje de detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, sin seguridad social.	Detecciones	71,693	21,156	32,842	40,403	47,500	56,745	64,123	71,693
2.1.2.1.	Porcentaje de visitas realizadas a localidades menores de 2,500 habitantes a través de una unidad médica móvil.	Localidades visitadas	928	709	712	722	774	826	877	928
2.1.3.1.	Razón de referencia y contrarreferencia entre el primer y segundo nivel de atención.	Razón	0.65	0.35	0.40	0.45	0.50	0.55	0.60	0.65
2.2.1.1.	Porcentaje de jornadas médicas de especialidad realizadas en beneficio de grupos vulnerables.	Jornadas médicas	18	3	3	3	3	3	3	3
2.2.2.1.	Razón de mortalidad maternal. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.	Razón	20.8	42.4	28.2	21	21	28	20.8	20.8
2.2.3.1.	Porcentaje de tamizajes cardiológicos.	Tamizajes	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2.2.3.2.	Porcentaje de cobertura de mastografía de tamizaje en mujeres de 40 a 69 años sin seguridad social.	Mastografías	39,679	4,567	5,154	5,697	6,270	6,873	7,508	8,176
2.2.4.1.	Porcentaje de pacientes sin seguridad social con diagnóstico de cáncer de mama que reciben tratamiento integral.	Pacientes	95%	90%	95%	95%	95%	95%	95%	95%
2.2.5.1.	Tasa de incidencia de VIH en población sin seguridad social.	Casos nuevos confirmados de VIH	82	94	92	90	88	86	84	82
2.2.6.1.	Porcentaje de víctimas de violencia sexual, atendidas con antirretrovirales oportunamente en las unidades hospitalarias.	Victimas	97%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2.2.7.1.	Porcentaje de mortalidad hospitalaria por infarto agudo al miocardio.	Defunciones	47%	46%	45%	44%	43%	42%	41%	41%
2.2.8.1.	Porcentaje de capacitaciones en protocolos para la atención y acompañamiento de niñas y mujeres víctimas de violencia sexual en hospitales.	Capacitaciones	12	0	2	2	2	2	2	2

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 3: Mejorar la organización y los procesos en materia de salud para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
3.1.	Implementar procesos de mejora continua para fortalecer los servicios de salud con capacidad técnica y habilidad profesional.	3.1.1.	Establecer el monitoreo y control del abasto de medicamentos e insumos para la salud.	Anual	90%	Porcentaje de surtimiento completo de recetas médicas.	Proporcionar a la población sin seguridad social atención médica y medicamentos gratuitos para coadyuvar a preservar el bienestar de la salud.
		3.1.2.	Impulsar el Plan Maestro de Infraestructura.	Anual	5	Porcentaje de edificación de unidades médicas.	Fortalecer la red de servicios de salud en el Estado.
		3.1.3.	Establecer un plan de conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento médico.	Anual	78	Porcentaje de unidades médicas dignificadas de la Secretaría de Salud.	Preservar en buen estado las instalaciones de las unidades médicas.
				Anual	282	Porcentaje de mantenimiento preventivo realizado a equipo médico de alta tecnología y de soporte de vida.	Contar con equipo médico de alta tecnología y soporte vida en unidades médicas de la Secretaría en óptimas condiciones.
		3.1.4.	Mejorar la capacitación y profesionalización de los recursos humanos.	Anual	4,560	Porcentaje de personal capacitado de la rama administrativa.	Contar con personal capacitado para el desarrollo de habilidades y competencias laborales de acuerdo a las funciones asignadas.
		3.1.5.	Fortalecer la formación de recursos humanos en salud.	Anual	1,986	Porcentaje de adscripción del recurso humano en salud en formación.	Formar el recurso humano en salud con médicos internos de pregrado, pasantes de servicio social de medicina, enfermería, odontología y carreras afines a la salud, y médicos residentes de especialidades troncales (anestesiología, cirugía general ginecología y obstetricia, medicina interna y pediatría).

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
3.2.	Fortalecer la modernización administrativa.	3.2.1.	Impulsar la reingeniería de los recursos humanos.	Anual	78	Porcentaje de unidades médicas con plantilla de personal completa.	Garantizar que las unidades médicas cuenten con el personal adecuado para la prestación de los servicios de salud.
		3.2.2.	Modernizar el sistema de información y comunicación.	Anual	3	Porcentaje de sistemas electrónicos de información implementados.	Llevar a cabo la reingeniería de los Sistemas Electrónicos de Referencia y Contrarreferencia, así como el Expediente Clínico Electrónico Estatal, para adecuarse a las nuevas tecnologías en equipamiento y redes de comunicación digital.
		3.2.3.	Eficientar y transparentar los recursos públicos en salud.	Trimestral	24	Porcentaje de cumplimiento de publicación de informes trimestrales de los recursos presupuestales.	Transparentar los recursos públicos en salud mediante la publicación de los informes financieros trimestrales de los recursos presupuestales autorizados en los medios oficiales.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 3: Mejorar la organización y los procesos en materia de salud para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
3.1.1.1.	Porcentaje de surtimiento completo de medicamentos prescritos de recetas médicas.	Medicamento	90%	73%	75%	78%	81%	84%	87%	90%
3.1.2.1.	Porcentaje de edificación de unidades médicas.	Unidad médica	5	0	0	2	1	2	0	0
3.1.3.1.	Porcentaje de unidades médicas dignificadas de la Secretaría de Salud.	Unidad médica dignificadas	78	19	35	43	51	60	69	78
3.1.3.2.	Porcentaje de mantenimiento preventivo realizado a equipo médico de alta tecnología y de soporte de vida.	Servicio realizado	282	198	240	254	268	282	282	282
3.1.4.1.	Porcentaje de personal capacitado de la rama administrativa.	Personal	4,560	0	760	760	760	760	760	760
3.1.5.1.	Porcentaje de adscripción del recurso humano en salud en formación.	Recurso humano en salud en formación	1,986	331	331	331	331	331	331	331
3.2.1.1.	Porcentaje de unidades médicas con plantilla de personal completa.	Unidad médica	78	6	26	51	78	78	78	78
3.2.2.1.	Porcentaje de sistemas electrónicos de información implementados.	Sistema electrónico de información	3	0	1	-	1	-	1	-
3.2.3.1.	Porcentaje de cumplimiento de publicación de informes trimestrales de los recursos presupuestales.	Publicaciones trimestrales	24	4	4	4	4	4	4	4

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 4: Impulsar la vigilancia epidemiológica y fortalecer los mecanismos de vigilancia sanitaria para la reducción de riesgos a la salud de la población.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
4.1.	Fortalecer la vigilancia epidemiológica y urgencias sanitarias.	4.1.1.	Mantener un sistema de vigilancia epidemiológica con base en la investigación científica y articulación de esfuerzos interinstitucionales.	Anual	152	Porcentaje de cumplimiento de notificación institucional en los sistemas de vigilancia epidemiológica. Dirección General de Epidemiología, plataforma SINAVE.	Reforzar el sistema de vigilancia epidemiológica interinstitucional para la toma de decisiones oportuna en salud.
		4.1.2.	Atender las urgencias y desastres epidemiológicos.	Anual	90%	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en menos de 48 horas.	Realizar la atención oportuna (en menos de 24 horas) del 90% de las emergencias en salud.
		4.1.3.	Atender emergencias sanitarias.	Anual	720	Porcentaje de acciones preventivas realizadas y atención de eventos de emergencias.	Reforzar la atención y notificación de los eventos de emergencia sanitaria, para proteger a la población vulnerable.
4.2.	Mejorar la capacidad técnica de la vigilancia epidemiológica y salud ambiental.	4.2.1.	Fortalecer el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Anual	27	Porcentaje de la cobertura del Marco Analítico Básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.	Garantizar la confiabilidad y calidad de los resultados en apoyo a la vigilancia en salud pública.
				Anual	24	Porcentaje de cobertura de la obtención del reconocimiento a la competencia técnica de diagnósticos del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).	Alcanzar en un 89% de los diagnósticos del MAB el Reconocimiento de la Competencia Técnica.
		4.2.2.	Mantener la vigilancia de programas ambientales.	Anual	58,032	Porcentaje de actividades de vigilancia ambiental.	Fortalecer las actividades de los programas que realizan vigilancia ambiental para disminuir los riesgos sanitarios.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
4.3.	Fortalecer la vigilancia, control y fomento sanitario.	4.3.1.	Disminuir los riesgos sanitarios en la población.	Anual	24,016	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de vigilancia sanitaria y control sanitario.	Fortalecer la vigilancia, control y fomento sanitario de establecimientos y alimentos.
				Anual	441	Porcentaje de actividades de vigilancia sanitaria.	Fortalecer las actividades de vigilancia sanitaria en centros de rehabilitación, asilos y guarderías para disminuir los riesgos sanitarios.
		4.3.2.	Promover entornos y ambientes saludables y seguros.	Anual	5,970	Porcentaje de cumplimiento de actividades de capacitación y fomento sanitario.	Mejorar las prácticas sanitarias en los establecimientos que manipulan alimentos y a la población en general.
		4.3.3.	Mantener la vigilancia de programas de certificación de cuerpos de agua.	Anual	3,790	Porcentaje de cumplimiento de las actividades del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB).	Reforzar la vigilancia del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos para la certificación de cuerpos de agua que brinden inocuidad en los productos y ventajas competitivas a las empresas locales.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 4: Impulsar la vigilancia epidemiológica y fortalecer los mecanismos de vigilancia sanitaria para la reducción de riesgos a la salud de la población.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
4.1.1.1.	Porcentaje de cumplimiento de notificación institucional en los sistemas de vigilancia epidemiológica. Dirección General de Epidemiología, plataforma SINAVE.	Unidades Médicas	152	146	146	148	150	152	152	152
4.1.2.1.	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en menos de 48 horas.	Brotes y desastres atendidos oportunamente	90%	172	90%	90%	90%	90%	90%	90%
4.1.3.1.	Porcentaje de acciones preventivas realizadas y atención de eventos de emergencias.	Actividades y eventos atendidos	720	105	110	115	120	120	125	130
4.2.1.1.	Porcentaje de la cobertura del Marco Analítico Básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.	Diagnóstico	27	24	24	24	25	26	26	27
4.2.1.2.	Porcentaje de cobertura de la obtención del reconocimiento a la competencia técnica de diagnósticos del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).	Diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica	24	8	9	11	15	18	21	24
4.2.2.1.	Porcentaje de actividades de vigilancia ambiental.	Muestreos ambientales	58,032	7,732	9,672	9,672	9,672	9,672	9,672	9,672
4.3.1.1.	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de vigilancia sanitaria y control sanitario.	Verificación y muestras	24,016	3,480	3,709	3,823	3,940	4,059	4,182	4,303
4.3.1.2.	Porcentaje de actividades de vigilancia sanitaria.	Verificaciones	441	40	51	60	69	78	87	96
4.3.2.1	Porcentaje de cumplimiento de actividades de capacitación y fomento sanitario.	Cursos y actividades de fomento	5,970	760	970	980	990	1,000	1,010	1,020
4.3.3.1.	Porcentaje de cumplimiento de las actividades del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB).	Determinaciones de agua de mar y producto	3,790	540	620	625	630	635	635	645

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 5: Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
5.1.	Fortalecer las acciones de salud para el bienestar.	5.1.1.	Impulsar las acciones de prevención, control, así como tratamiento médico y psicológico de las enfermedades, bajo los principios de no discriminación, trato digno e inclusión.	Anual	2.85	Número de médicos en contacto con el paciente por cada mil habitantes.	Contar con un número mayor de médicos para la atención de la población que habita en el Estado.
		5.1.2.	Prevenir enfermedades a través de la vacunación por grupos etarios.	Anual	90%	Cobertura de vacunación en niñas y niños menores de 1 año de edad con esquema completo.	Prevenir que las niñas y niños menores de un año adquieran enfermedades prevenibles por vacunación.
		5.1.3.	Fortalecer las acciones de la salud de la infancia y adolescencia, enfocadas en reducir la morbilidad y mortalidad en menores de 19 años.	Anual	50%	Porcentaje de atención integral y desarrollo de niñas y niños menores de un año.	Garantizar que las niñas y niños reciban atención integral durante la consulta.
				Anual	35%	Porcentaje de adolescentes que acuden a consulta y presentan la cartilla nacional de salud.	Otorgar atención integral durante la consulta a las y los adolescentes sin derechohabiencia.
		5.1.4.	Disminuir la obesidad infantil y en adolescentes.	Anual	16.6	Porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con obesidad. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018.	Realizar como mínimo al menos el 30 % de detecciones por IMC de las consultas de primera vez en el año en población sin derechohabiencia.
		5.1.5	Promover y difundir la salud sexual y reproductiva, con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes con un enfoque de derechos humanos.	Anual	1,279	Tasa especifica de fecundidad en mujeres del grupo etario de 15 a 19 años.	Promover acciones de información, educación y comunicación en salud sexual y reproductiva para adolescentes, para prevención y disminución del embarazo en adolescentes.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
5.2.	Fortalecer la atención comunitaria en salud.	5.2.1.	Impulsar la participación comunitaria y el empoderamiento de la sociedad en su salud.	Anual	12,000	Porcentaje de eventos educativos realizados a población general.	Promover la mejora de las condiciones sanitarias para lograr cambios en los estilos de vida saludables en la población.
		5.2.2.	Fortalecer los programas y acciones de vectores y zoonosis.	Anual	80%	Porcentaje de casos atendidos de enfermedades transmitidas por vectores.	Evitar que la población padezca de enfermedades transmitidas por vectores.
		5.2.2.	Fortalecer los programas y acciones de vectores y zoonosis.	Anual	743,998	Porcentaje de perros y gatos vacunados.	Evitar la presencia de casos de rabia humana transmitida por perro.
				Anual	52,079	Porcentaje de perros y gatos esterilizados.	Contener los accidentes por mordedura para evitar la transmisión de la rabia por perros y gatos
5.3	Fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención de la salud mental y adicciones.	5.3.1.	Dar atención clínica, ambulatoria y hospitalaria de calidad para rehabilitación por consumo de drogas duras y otras adicciones.	Anual	2,739	Porcentaje de consulta ambulatoria de primera vez por consumo de metanfetamina.	Incrementar la atención psicológica con acciones enfocadas en desalentar, evitar o reducir el uso de sustancias psicoactivas.
		5.3.2.	Impulsar acciones de prevención de adicciones enfocadas en población de 10 a 19 años de edad.	Anual	6,472	Porcentaje de personas de 10 a 19 años de edad en acciones de prevención de adicciones.	Realizar acciones enfocadas en el fomento de estilos de vida saludable a través de la promoción de guías psicoeducativas para la prevención de las adicciones dirigidas a población de 10 a 19 años de edad.
		5.3.3.	Impulsar acciones de prevención a la salud mental, violencia y comportamiento suicida.	Anual	3,216	Porcentaje de tamizajes aplicados a personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida y la violencia y detectar problemas de salud mental.	Realizar acciones enfocadas en disminuir el comportamiento suicida y la violencia y detectar problemas de salud mental a través de la aplicación de tamizajes.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 5: Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
5.1.1.1.	Número de médicos en contacto con el paciente por cada mil habitantes.	Tasa por 1,000 habitantes	2.85	2.03	2.09	2.23	2.42	2.49	2.67	2.85
5.1.2.1.	Cobertura de vacunación en niñas y niños menores de 1 año de edad con esquema completo.	Menores de 1 año de edad con esquema completo	90%	85%	86%	87%	88%	89%	90%	90%
5.1.3.1.	Porcentaje de atención integral y desarrollo de niñas y niños menores de un año.	Niñas y niños menores de un año	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
5.1.3.2.	Porcentaje de adolescentes que acuden a consulta presentan la cartilla nacional de salud.	Adolescentes que acuden a consulta y presentan CNS	35%	3.4%	10%	15%	20%	25%	30%	35%
5.1.4.1.	Porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con obesidad. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018.	Porcentaje	16.6	18.6	-	-	16.6	-	-	-
5.1.5.1.	Tasa especifica de fecundidad en mujeres del grupo etario de 15 a 19 años.	Tasa	36.6	42.3	41.2	40.1	39.7	38.7	37.7	36.6
5.2.1.1.	Porcentaje de eventos educativos realizados a población general.	Eventos educativos	12,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
5.2.2.1.	Porcentaje de casos atendidos de enfermedades transmitidas por vectores.	Casos atendidos	80%	66%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
5.2.2.2.	Porcentaje de perros y gatos vacunados.	Perros y gatos vacunados	743,998	121,850	122,459	123,071	123,686	124,305	124,926	125,551

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
5.2.2.3.	Porcentaje de perros y gatos esterilizados.	Perros y gatos esterilizados	52,079	7,924	8,572	8,615	8,658	8,701	8,744	8,789
5.3.1.1.	Porcentaje de consulta ambulatoria de primera vez por consumo de metanfetamina.	Consulta	2,739	131	264	330	392	479	579	695
5.3.2.1.	Porcentaje de personas de 10 a 19 años de edad en acciones de prevención de adicciones.	Personas en acciones preventivas	6,472	3,481	3,817	4,135	4,737	5,210	5,835	6,472
5.3.3.1.	Porcentaje de tamizajes aplicados a personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida y la violencia y detectar problemas de salud mental.	Tamizajes	3,216	2,112	2,302	2,485	2,668	2,850	3,033	3,216

C. Resultados y beneficios esperados.

Los retos en materia de salud, están relacionada con la transición demográfica y epidemiológica, así como los determinantes sociales de la salud, como son las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen que influyen sobre las condiciones de vida; por ello la atención a la salud es una prioridad para mejorar el bienestar de la población.

Objetivos		Resultados esperados
1	Fortalecer el acceso a los servicios de salud para la población sudcaliforniana, con énfasis en la población sin seguridad social y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación.	Asegurar el acceso efectivo de la población mediante atención médica y medicamentos gratuitos en las instituciones públicas del Sector Salud, impulsando el intercambio de servicios de salud para el aprovechamiento de los recursos y la capacidad instalada. Otorgar atención especializada y de asistencia social de personas con mayor vulnerabilidad que no cuentan con seguridad social a través de la administración de la beneficencia pública y con la participación de organismos no gubernamentales. Desarrollar acciones para la acreditación de unidades médicas para el cumplimiento de los criterios de capacidad, calidad y seguridad para el paciente; así incrementar la capacitación del personal en contacto con el paciente.
2	Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.	Fortalecer el primer nivel de atención mediante la implementación del modelo de atención primaria a la salud, que promueva la atención centrada en el paciente y el sistema de referencia y contrarreferencia para la atención integral de los pacientes. Ampliar la atención médica especializada, mediante servicios fortalecidos con médicos especialistas, equipo e insumos y el mejoramiento de los procesos de atención.
3	Mejorar la organización y los procesos en materia de salud para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud.	Impulsar la cobertura de salud a fin de responder a las necesidades de la población, mediante servicios de salud con capacidad técnica, habilidad profesional y calidad médica; fortalecimiento de la infraestructura física y equipamiento médico, el abasto de medicamentos; fortalecer la modernización administrativa, desarrollar la reingeniería del recurso humano, los sistemas de información; así como impulsar la eficiencia y la transparencia de los recursos públicos.

Objetivos		Resultados esperados
4	Impulsar la vigilancia epidemiológica y fortalecer los mecanismos de vigilancia sanitaria para la reducción de riesgos a la salud de la población	Coadyuvar en la eficacia de las acciones en salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico. Lograr el mejoramiento de las capacidades técnicas para el diagnóstico y muestro del Laboratorios de Salud Pública. Así como fortalecer la vigilancia sanitaria, para la regulación, control y fomento sanitario, mediante visitas de verificación, el muestreo de productos e insumos, su dictamen y notificación que corroboren el nivel de cumplimiento de las disposiciones sanitarias en el estado, asimismo realizar y aplicar las medidas de seguridad en el ámbito de su competencia y en apego a la normatividad en la materia, para coadyuva a la protección de la salud de la población sudcaliforniana.
5	Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.	Mejorar la protección de la salud de la población, mediante acciones de prevención y sensibilización de los riesgos para la salud, el tratamiento oportuno y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población. Impulsar la participación de las comunidades para el mejoramiento de la salud en lo individual y en lo colectivo. Impulsar los servicios de salud mental y psicológica bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones especialmente a grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad.

Población beneficiaria:

Población o Segmento Beneficiado			
Clasificación	Femenino	Masculino	Total
Población total	392,568	405,879	798,447
Niñas, niños y adolescentes (10 a 19 años)	64,891	68,243	133,134
Adultos mayores (65 y más años)	26,867	25,433	75,608
Personas con discapacidad	18,392	16,991	35,383
Personas, pueblos y comunidades indígenas	12,454	13,876	26,330

Fuente: INEGI. - CENSO 2020.- https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Datos_abiertos.- Grupo de edad seleccionados.

BCSnosUNE



II.9. PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y DESINTOXICACIÓN PARA USUARIOS DE DROGAS DURAS

Eje II. Política de paz y seguridad, II.10. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras.

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el programa.

A) Objetivo, estrategias y líneas de acción.

OBJETIVO 1. Detección oportuna de casos activos en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo asociadas a la salud mental.

Estrategia 1.1. Realizar pruebas de tamizaje a población vulnerable de iniciarse en la conducta de consumo y/o que presenten premorbilidad a trastornos mentales o situaciones psicosociales.

Líneas de Acción

1.1.1. Gestionar con instituciones educativas de los niveles básicos, medio superior y superior la autorización para la aplicación de pruebas grupales de detección de riesgo.

1.1.2. Promover los servicios de atención, prevención y tratamiento de las UNEME-CAPA/CECOSAMA

1.1.3. Realizar derivación y seguimiento de los casos detectados en riesgo.

Estrategia 1.2. Realizar acciones de prevención comunitaria escolar.

Líneas de Acción

1.2.1. Implementar psicoeducación preventiva en ámbitos comunitarios y escolares.

1.2.2. Reforzar las actividades extramuro y trabajo en territorio.

OBJETIVO 2. Fortalecer la atención y orientación a las familias de personas en condición de vulnerabilidad y/o activas en el consumo de sustancias o con trastornos de salud mental.

Estrategia 2.1. Involucrar activamente a los familiares de usuarios en talleres psicoeducativos, para mejorar las relaciones familiares y conocer los trastornos mentales desde la objetividad de la evidencia científica.

Líneas de Acción

2.1.1. Establecer compromisos de atención integral para el usuario y su familia.

2.1.2. Fortalecer la oferta de atención a otros significativos de los usuarios.

2.1.3. Reforzar el sistema de rescate de usuarios.

OBJETIVO 3. Fortalecer la red de los servicios de atención y tratamiento residencial enfocado en la fase inicial de tratamiento para la atención de los síndromes de supresión.

Estrategia 3.1. Gestionar recursos financieros y humanos para la creación de un espacio destinado al proceso de desintoxicación, que cumpla con los criterios clínicos indispensables.

Líneas de Acción

3.1.1. Impulsar el Plan Maestro que permita generar los recursos necesarios para concretar este servicio de atención.

3.1.2. Establecer un plan de conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento médico.

3.1.3 Destinar personal profesional especializado en el manejo de urgencias médicas.

Estrategia 3.2. Fortalecer el sistema de referencia contrarreferencia.

Líneas de Acción

3.2.1. Garantizar que los usuarios de los servicios de desintoxicación den continuidad al proceso de deshabituación residencial o ambulatoria, para prevenir la recaída en el uso de sustancias psicoactivas a través del sistema de referencia contrarreferencia.

3.2.2. Fortalecer los servicios de atención psiquiátrica para asegurar el tratamiento integral de los usuarios de sustancias psicoactivas en las diversas fases de tratamiento, incluyendo el trastorno dual.

3.2.3. Incrementar el número de establecimientos residenciales de las Asociaciones Civiles reconocidos por la CONADIC, para la atención de adicciones que se encuentren en los municipios que no tengan establecimientos reconocidos.

OBJETIVO 4. Impulsar subsidios de tratamiento residencial para usuarios de sustancias psicoactivas que requieran un proceso de desintoxicación o que no hayan respondido al tratamiento ambulatorio otorgado en una UNEME-CAPA y que además se confirme que son de bajos recursos o que su actual situación psicosocial no le permita costear la atención.

Estrategia 4.1. Fortalecer la red de atención interdisciplinaria de CESMA.

Líneas de Acción

4.1.1. Incrementar la demanda de servicios.

4.1.2. Mejorar el pronóstico de éxito para la remisión total sostenida.

4.1.3. Brindar tratamientos profesionales a la población vulnerable que no cuenta con los recursos para acceder a estos servicios.

B) Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 1: Detección oportuna de casos activos en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo asociadas a la salud mental.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
1.1.	Realizar pruebas de tamizaje a población vulnerable de iniciarse en la conducta de consumo y/o que presenten premorbilidad a trastornos mentales o situaciones psicosociales.	1.1.1.	Gestionar con instituciones educativas de niveles básicos, medio superior y superior la autorización para la aplicación de pruebas grupales de detección de riesgo.	Anual	19,048	Número de alumnos de educación básica y media de establecimientos municipales y particulares que participan en programas preventivos de adicciones.	Incrementar la atención preventiva en temas de salud mental y adicciones de niñas, niños y adolescentes.
		1.1.2.	Promover los servicios de atención, prevención y tratamiento de las UNEME-CAPA/CECOSAMA.	Anual	36	Porcentaje de jornadas realizadas con temas de concientización en el uso de sustancias psicoactivas.	Implementar jornadas de salud en instituciones de educación básica, referente a la concientización de las consecuencias negativas generadas por el uso de sustancias psicoactivas y difusión de los servicios otorgados en salud mental y adicciones.
		1.1.3.	Realizar la derivación y seguimiento de los casos detectados en riesgo.	Anual	25	Número de unidades y servicios públicos y privados, con profesionales capacitados en detección e intervención temprana de adicciones.	Reducir los riesgos de las consecuencias negativas generadas por el uso de sustancias psicoactivas.
1.2	Realizar acciones de prevención comunitaria escolar.	1.2.1	Implementar psicoeducación preventiva en ámbitos comunitarios y escolares.	Anual	30	Número de establecimientos de educación básica y media, a nivel municipio con un programa preventivo de adicciones.	Prevenir, disminuir, desalentar y/o evitar el consumo de sustancias psicoactivas en menores de edad, logrando el 100% de los establecimientos de educación básica y media programadas (30).
		1.2.2	Reforzar las actividades extramuro y trabajo en territorio.	Anual	8	Porcentaje de brigadas de salud mental y adicciones activas.	Detectar conductas de riesgo de consumo de sustancias mediantes brigadas de atención en comunidades focalizadas conformadas por equipo intersectorial para impacto global en la atención a sus necesidades (mesa espejo) hasta cumplir con el 100% y tener operando (8 Brigadas) simultáneamente en el año 2027.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 1: Detección oportuna de casos activos en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo asociadas a la salud mental.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1.1.1.1.	Número de alumnos de educación básica y media de establecimientos municipales y particulares que participan en programas preventivos de adicciones.	Alumnos	14,556	1,636	2,176	2,276	2,376	2,476	2,576	2,676
1.1.2.1.	Porcentaje de jornadas de salud con temas de concientización en el uso de sustancias psicoactivas.	Jornadas	36	6	6	6	6	6	6	36
1.1.3.1.	Número de unidades y servicios públicos y privados, con profesionales capacitados en detección e intervención temprana de adicciones.	Unidades	25	9	12	14	16	18	20	25
1.2.1.1.	Número de establecimientos de educación básica y media, a nivel municipio con un programa preventivo de adicciones.	Escuelas	30	6	25	26	27	28	29	30
1.2.2.1.	Porcentaje de brigadas de salud mental y adicciones activas.	Brigadas	8	1	4	4	5	5	7	8

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 2: Fortalecer la atención y orientación a las familias de personas en condición de vulnerabilidad y/o activas en el consumo de sustancias o con trastornos de salud mental.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
2.1.	Involucrar activamente a los familiares de usuarios en talleres psicoeducativos para mejorar las relaciones familiares y conocer los trastornos mentales desde la objetividad de la evidencia científica.	2.1.1.	Establecer compromisos de atención integral para el usuario y su familia.	Anual	2,100	Porcentaje de usuarios y familiares que participan en actividades de orientación y consejería.	Involucrar a las familias en las actividades psicoeducativas de orientación preventiva.
		2.1.2.	Fortalecer la oferta de atención a otros significativos de los usuarios.	Anual	14	Porcentaje de personas que participan en acciones grupales.	Promover la creación de grupos terapéuticos, informativos y psicoeducativos de las personas que funcionan como red de apoyo de los usuarios de alcohol, tabaco y drogas y otros eventos circunstanciales que afecten la salud mental.
		2.1.3.	Reforzar el sistema de rescate de usuarios.	Anual	4,026	Porcentaje de llamadas de rescate.	Realizar acciones encaminadas a evitar la deserción de los usuarios y/o familiares que ya se encuentran en tratamiento por uso de sustancias psicoactivas

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 2: Fortalecer la atención y orientación a las familias de personas en condición de vulnerabilidad y/o activas en el consumo de sustancias o con trastornos de salud mental.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
2.1.1.1.	Porcentaje de usuarios y familiares que participan en actividades de orientación y consejería.	Persona	2,100	276	300	320	340	360	380	400
2.1.2.1.	Porcentaje de personas que participan en acciones grupales.	Grupos	14	1	4	6	8	10	12	14
2.1.3.1.	Porcentaje de llamadas de rescate.	Llamadas	4,026	315	621	641	661	681	701	721

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 3: Fortalecer la red de los servicios de atención y tratamiento residencial enfocada en la fase inicial de tratamiento para la atención de los síndromes de supresión.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
3.1.	Gestionar recursos financieros y humanos para la creación de un espacio destinado al proceso de desintoxicación que cumpla con los criterios clínicos indispensables.	3.1.1.	Impulsar el Plan Maestro que permita generar los recursos necesarios para concretar este servicio de atención.	Anual	132	Porcentaje de becas de tratamientos de desintoxicación residenciales y ambulatorios.	Incrementar el porcentaje de becas de tratamiento de desintoxicación residenciales y ambulatorios para usuarios de sustancias psicoactivas que no responden a tratamiento en los Centros de Atención primaria en Adicciones (CAPA).
		3.1.2.	Establecer un plan de conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento médico.	Anual	1	Gestionar proyecto de establecimiento residencial en adicciones del Estado.	Gestión de un establecimiento público profesional en materia de tratamiento para las adicciones en el Estado
		3.1.3.	Destinar personal profesional especializado en el manejo de urgencias médicas.	Anual	72	Porcentaje de personal capacitado en los procesos de atención medica en adicciones.	Lograr la capacitación en los procesos de atención en adicciones de personal profesional en área de urgencias en coordinación con los hospitales de la Secretaria de Salud.
3.2.	Fortalecer el sistema de referencia contrarreferencia.	3.2.1.	Garantizar que los usuarios de los servicios de desintoxicación den continuidad al proceso de deshabituación residencial o ambulatoria para prevenir la recaída en el uso de sustancias psicoactivas a través del sistema de referencia contrarreferencia.	Anual	70%	Porcentaje de usuarios con becas de tratamiento en adicciones que egresan y continúan su seguimiento en las unidades de la Secretaría de Salud.	Lograr que los usuarios que recibieron tratamiento en adicciones una vez egresadas continúen su tratamiento en las unidades de la secretaria para evitar recaídas.
		3.2.2.	Fortalecer los servicios de atención psiquiátrica para asegurar el tratamiento integral de los usuarios de sustancias psicoactivas en las diversas fases de tratamiento, incluyendo el trastorno dual.	Anual	365	Número de referencias realizadas al área médica de primer y segundo nivel de atención.	Incrementar el número de referencias realizadas al área médica de primer y segundo nivel de atención para atender comorbilidades psiquiátricas y/o trastornos de salud mental (trastorno dual).

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
3.2.	Fortalecer el sistema de referencia contrarreferencia	3.2.3.	Incrementar el número de establecimientos residenciales de las Asociaciones Civiles reconocidos por la CONADIC para la atención de adicciones que se encuentren en los municipios que no tengan establecimientos reconocidos.	Anual	20	Número de establecimientos de salud públicos y privados, con normatividad estatal para la utilización de los protocolos en la atención de adicciones.	Incrementar el porcentaje de establecimientos de servicios de desintoxicación y deshabituación acreditados en el cumplimiento de la NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 3: Fortalecer la red de los servicios de atención y tratamiento residencial enfocada en la fase inicial de tratamiento para la atención de los síndromes de supresión.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
3.1.1.1.	Porcentaje de becas de tratamientos de desintoxicación residenciales y ambulatorios.	Becas	132	9	15	17	22	24	26	28
3.1.2.1.	Gestionar proyecto de establecimiento residencial en adicciones del Estado.	Proyecto	1	0	0	1	1	1	1	1
3.1.3.1.	Porcentaje de personal capacitado en los procesos de atención medica en adicciones.	Personal capacitado	72	0	9	9	12	12	15	15
3.2.1.1.	Porcentaje de usuarios con becas de tratamiento en adicciones que egresan y continúan su seguimiento en las unidades de la Secretaria de Salud.	Usuarios	70 %	33%	60%	70%	70%	70%	70%	70%
3.2.2.1.	Número de referencias realizadas al área médica de primer y segundo nivel de atención.	Referencias	365	43	50	53	58	63	68	73
3.2.3.1.	Número de establecimientos de salud públicos y privados, con normatividad estatal para la utilización de los protocolos en la atención de adicciones.	Establecimientos	20	4	7	10	13	16	18	20

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 4: Impulsar subsidios de tratamiento residencial para usuarios de sustancias psicoactivas que requieran un proceso de desintoxicación o que no hayan respondido al tratamiento ambulatorio otorgado en una UNEME-CAPA y que además se confirme que son de bajos recursos o que su actual situación psicosocial no le permita costear la atención.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
4.1.	Fortalecer la red de atención interdisciplinaria de CESMA.	4.1.1.	Incrementar la demanda de servicios.	Anual	17,728	Porcentaje de consulta de primera vez.	Incrementar el porcentaje de consulta de primera vez para usuarios y familiares.
		4.1.2.	Mejorar el pronóstico de éxito para la remisión total sostenida.	Anual	690	Porcentaje de tratamientos concluidos en las UNEME CAPA.	Incrementar el porcentaje de tratamientos concluidos en las UNEME CAPA.
		4.1.3.	Brindar tratamientos profesionales a la población vulnerable que no cuenta con los recursos para acceder a estos servicios.	Anual	9	Porcentaje de unidades de atención con servicio gratuito a personas sin derechohabiencia.	Mantener servicios gratuitos a la población en general en las 6 UNEME-CAPA, 2 CISAME y clínica de ayuda para dejar de fumar.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 4 Impulsar subsidios de tratamiento residencial para usuarios de sustancias psicoactivas que requieran un proceso de desintoxicación o que no hayan respondido al tratamiento ambulatorio otorgado en una UNEME-CAPA y que además se confirme que son de bajos recursos o que su actual situación psicosocial no le permita costear la atención.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
4.1.1.1.	Porcentaje de consulta de primera vez.	Consultas	17,728	2,528	2,590	2,798	2,865	3,021	3,158	3,296
4.1.2.1.	Porcentaje de tratamientos concluidos en las UNEME CAPA.	Tratamientos	690	99	90	100	110	120	130	140
4.1.3.1.	Porcentaje de unidades de atención con servicio gratuito a personas sin derechohabiencia.	Unidades	9	9	9	9	9	9	9	9

C) Resultados y beneficios esperados.

Los retos en materia de la prevención, asistencia y desintoxicación para Usuarios de drogas duras que se enfrentan actualmente, están relacionados con la promoción de estilos de vida saludable y a la detección oportuna en caso de riesgo de consumo de drogas, lo que los convierte en una prioridad para mejorar la salud y bienestar de la población.

Objetivos		Resultados esperados
1	Detección oportuna de casos activos en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo asociadas a la salud mental.	Incrementar la atención preventiva en temas de salud mental y adicciones de niñas, niños y adolescentes es una de las actividades para la detección de riesgos alumnos de educación básica y media de establecimientos municipales y particulares que participan en programas preventivos de adicciones. El universo de atención es de 14,556 alumnos. Implementar jornadas de salud en instituciones de educación básica, referente a la concientización de las consecuencias negativas generadas por el uso de sustancias psicoactiva.
2	Fortalecer la atención y orientación a las familias de personas en condición de vulnerabilidad y/o activas en el consumo de sustancias o con trastornos de salud mental.	Involucrar a las familias en las actividades psicoeducativas de orientación preventiva Promover la creación de grupos terapéuticos, informativos y psicoeducativos de las personas que funcionan como red de apoyo de los usuarios de alcohol, tabaco y drogas y otros eventos circunstanciales que afecten la salud mental Realizar llamada telefónicas encaminadas a evitar la deserción de los usuarios y/o familiares que ya se encuentran en tratamiento por uso de sustancias psicoactivas.
3	Detección oportuna de casos activos en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo asociadas a la salud mental.	Lograr incrementar el porcentaje de becas de tratamiento de desintoxicación residenciales y ambulatorios para usuarios de sustancias psicoactivas que no responden a tratamiento en los Centros de Atención primaria en Adicciones (CAPA). Gestionar un establecimiento público profesional en materia de tratamiento para las adicciones en el Estado. Lograr la capacitación en los procesos de atención en adicciones de personal profesional en área de urgencias. Incrementar el número de referencias realizadas al área médica de primer y segundo nivel de atención. Incrementar los establecimientos de servicios de desintoxicación y deshabituación acreditados y tener un padrón estatal de establecimientos residenciales en adicciones registrados.

Objetivos		Resultados esperados
4	Fortalecer la atención y orientación a las familias de personas en condición de vulnerabilidad y/o activas en el consumo de sustancias o con trastornos de salud mental.	Aumentar las consultas y atenciones para usuarios y familiares en tratamientos de desintoxicación residenciales y ambulatorios. Detectar conductas de riesgos asociadas al inicio de consumo de sustancias para las diferentes áreas de vida en forma gratuita.

Población beneficiaria:

Población o Segmento Beneficiado			
Clasificación	Femenino	Masculino	Total
Población total	392,568	405,879	798,447
Niñas, niños y adolescentes (menores de 19 años)	122,929	127,442	236,629
Adultos mayores (65 y más años)	26,867	25,433	75,608
Personas con discapacidad	18,392	16,991	35,383
Personas, pueblos y comunidades indígenas	12,454	13,876	26,330

Fuente: INEGI. - CENSO 2020.- https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Datos_abiertos.- Grupo de edad seleccionados.

BCSnosUNE

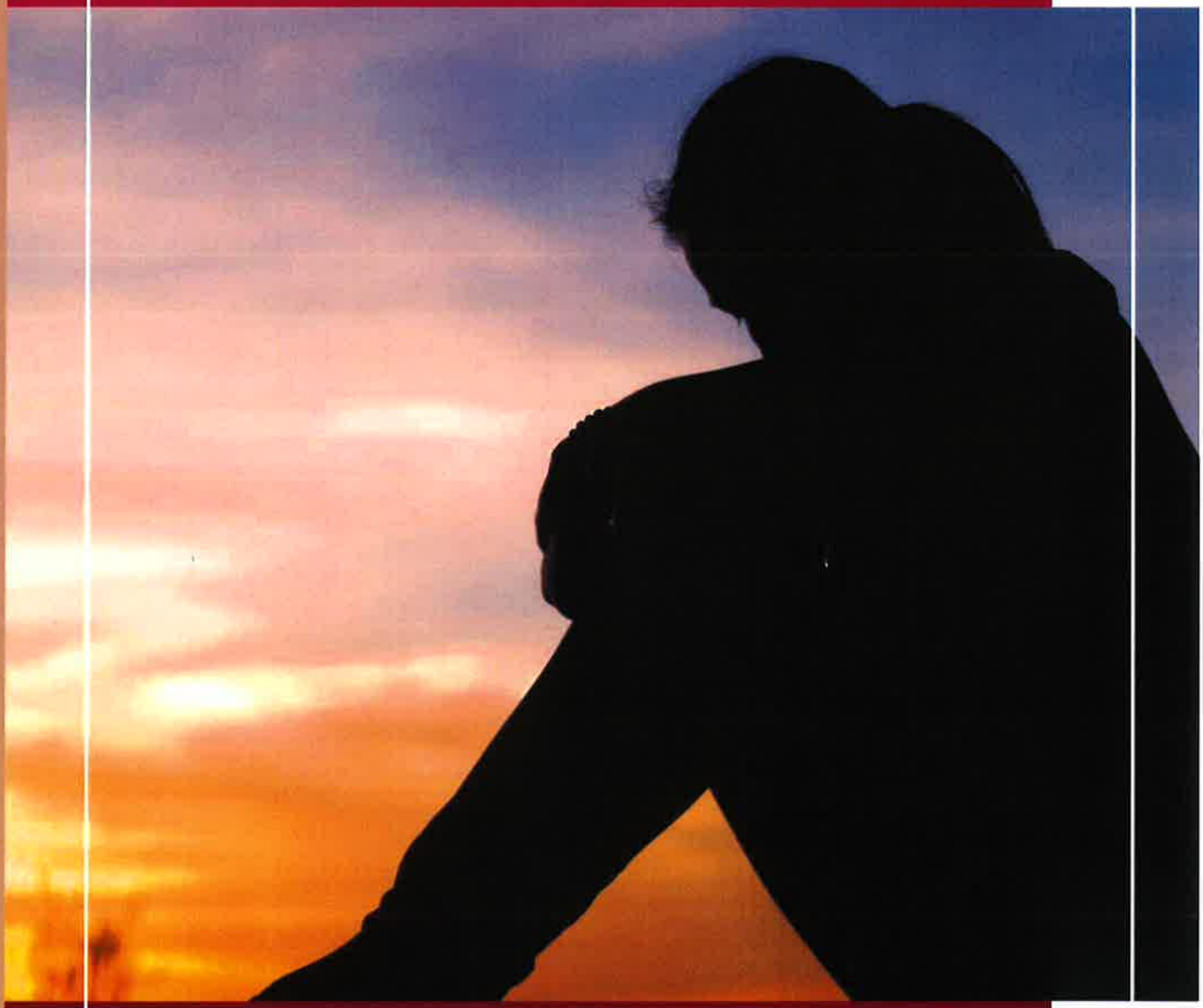

II.10. PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DUELO POR SUICIDIO

Eje II. Política de paz y seguridad, II.10. Prevención, atención y duelo por suicidio.
III. Identificación de los propósitos a alcanzar con Apartado del Programa.

A) Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo 1. Garantizar la atención y los servicios de salud para aquellas personas que se encuentren en algún tipo de riesgo suicida, así como a los familiares que hayan tenido alguna pérdida por suicidio.

Estrategia 1.1. Fortalecer con recursos humanos, técnicos y económicos los trabajos de la "Línea de Esperanza" y difundir la red de prevención y atención del comportamiento suicida registrado en el Estado.

Líneas de Acción.

1.1.1. Diseñar protocolos de prevención, atención y seguimiento, con la finalidad realizar intervenciones más eficaces.

1.1.2. Instrumentar un programa preventivo en instituciones de educación básica y media.

1.1.3. Mejorar la adherencia al tratamiento de los trastornos psiquiátricos subyacentes y fortalecer la participación de los familiares en el manejo del paciente con conducta suicida.

1.1.4. Disponer de camas hospitalarias en urgencias de adultos y una cama en urgencias pediátricas, para aquellas personas que hayan intentado consumar un suicidio.

Objetivo 2. Contribuir a evitar la incidencia de casos de suicidio en el Estado de Baja California Sur, mediante acciones de prevención, detección oportuna, atención telefónica y presencial especializada, vigilancia epidemiológica y posvención individual y familiar en lo relativo al comportamiento suicida.

Estrategia 2.1. Planificar y llevar a cabo programas en los ámbitos de educación, cultura y deporte, servicios sociales, medios de comunicación vinculando instituciones y organizaciones que conforman al sector de la sociedad civil.

Líneas de Acción

2.1.1. Incrementar el conocimiento científico público sobre cómo detectar e intervenir oportuna y efectivamente ante una persona con riesgo de suicidio.

2.1.2. Impulsar la capacitación del personal para desarrollar, promover y coordinar proyectos enfocados a la prevención y atención del comportamiento suicida.

2.1.3. Aplicar dispositivos de prevención del suicidio.

Estrategia 2.2. Realizar acciones asistenciales para personas en riego suicida y sus familias.

Líneas de Acción

2.2.1 Otorgar atención a personas sobrevivientes para disminuir la probabilidad de intento de suicidio.

2.2.2 Desarrollar grupos de duelo para prevenir futuros intentos de suicidio.

2.2.3 Fortalecer la planificación y formación del personal.

Estrategia 2.3. Establecer programas de sensibilización y de prevención y atención del suicidio.

Líneas de Acción

2.3.1 Promover campañas de difusión, para la prevención del suicidio con la participación de los medios de comunicación.

2.3.2 Promover convenios con los medios de comunicación para difundir información de manera responsable de acuerdo con el protocolo de la Organización Mundial de la Salud, sin normalización o sensionalismo, descripción de métodos, imágenes o videos de la escena, la persona o el suceso, detalles específicos, estereotipos y juicios discriminantes.

B) Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 1: Garantizar la atención y los servicios de salud para aquellas personas que se encuentren en algún tipo de riesgo suicida, así como a los familiares que hayan tenido alguna pérdida por suicidio.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
1.1.	Fortalecer con recursos humanos, técnicos y económicos los trabajos de la "Línea de Esperanza" y difundir la red de prevención y atención del comportamiento suicida registrado en el Estado.	1.1.1.	Diseñar protocolos de prevención, atención y seguimiento, con la finalidad de realizar intervenciones más eficaces.	Anual	14	Porcentaje de unidades y servicios de urgencia, públicos y privados, con profesionales capacitados en detección e intervención temprana de riesgo suicida.	Realizar capacitación en detección e intervención temprana de riesgo suicida en unidades y servicios de urgencia, públicos y privados.
		1.1.2.	Instrumentar un programa preventivo en instituciones de educación básica y media.	Anual	36	Porcentaje de establecimientos de educación básica y media a nivel municipio con un programa preventivo implementado.	Establecer un programa preventivo y realizar capacitaciones en establecimientos de educación básica y media.
		1.1.3.	Mejorar la adherencia al tratamiento de los trastornos psiquiátricos subyacentes y fortalecer la participación de los familiares en el manejo del paciente con conducta suicida.	Anual	26,130	Porcentaje de tratamientos a pacientes con conducta suicida.	Atender a la población en salud mental incluyendo conductas de riesgo suicida.
		1.1.4.	Disponer de camas hospitalarias en urgencias de adultos y una cama en urgencias pediátricas para aquellas personas que hayan intentado consumar un suicidio.	Anual	6	Número de camas disponibles.	Contar con camas en 6 hospitales para atender emergencias de adultos y pediátricas para aquellas personas que hayan intentado consumar un suicidio.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 1: Garantizar la atención y los servicios de salud para aquellas personas que se encuentren en algún tipo de riesgo suicida, así como a los familiares que hayan tenido alguna pérdida por suicidio.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1.1.1.1.	Porcentaje de unidades y servicios de urgencia, públicos y privados, con profesionales capacitados en detección e intervención temprana de riesgo suicida.	Hospitales	14	0	6	9	11	12	13	14
1.1.2.1.	Porcentaje de establecimientos de educación básica y media, a nivel municipio con un programa preventivo implementado.	Escuelas	36	6	6	6	6	6	6	6
1.1.3.1.	Porcentaje de tratamientos a pacientes con conducta suicida.	Consultas	26,130	3,655	3,855	4,055	4,255	4,455	4,655	4,855
1.1.4.1.	Número de camas disponibles.	Camas	6	1	2	3	4	5	6	6

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 2: Contribuir evitar la incidencia de casos de suicidio en el Estado de Baja California Sur, mediante acciones de prevención, detección oportuna, atención telefónica y presencial especializada, vigilancia epidemiológica y posvención individual y familiar en lo relativo al comportamiento suicida.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
2.1.	Planificar y llevar a cabo programas en los ámbitos de educación, cultura, deporte, servicios sociales y medios de comunicación; vinculando instituciones y organizaciones que conforman al sector de la sociedad civil.	2.1.1.	Incrementar el conocimiento científico público sobre cómo detectar e intervenir oportuna y efectivamente ante una persona con riesgo de suicidio.	Anual	6	Porcentaje de establecimientos de salud públicos y privados, con normativa estatal para la utilización de los protocolos en la detección e intervención temprana de riesgo suicida.	Aplicar normatividad estatal para protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida en 6 hospitales.
				Anual	33	Porcentaje de noticias sobre suicidios en medios de comunicación publicadas.	Difundir a la población a través de los medios de comunicación las señales de detección precoz de riesgo suicida, servicios de atención y orientación general.
		2.1.2.	Impulsar la capacitación del personal para desarrollar, promover y coordinar proyectos enfocados a la prevención y atención del comportamiento suicida.	Anual	196	Porcentaje de profesionales de salud mental capacitados (pública y privada con competencia en detección de riesgo suicida).	Capacitar a profesionales de salud mental (pública y privada con competencia en detección de riesgo suicida).
		2.1.3.	Aplicar dispositivos de prevención del suicidio.	Anual	3,150	Porcentaje de alumnos de educación básica y media, de establecimientos municipales y particulares que participan en el programa preventivo implementado.	Implementar programas preventivos en comportamiento suicida con aplicación de tamizaje y posterior intervención educativa dirigidos alumnos en riesgo de educación básica y media de establecimientos municipales y particulares.
				Anual	8,754	Número de tamizajes realizados.	Promover acciones para la detección de conductas de riesgos y prevención del suicidio en niños, niñas, adolescentes y adultos.

N°	Estrategia	N°	Línea de acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
2.2.	Realizar acciones asistenciales para personas en riesgo suicida y sus familias.	2.2.1.	Otorgar atención a personas sobrevivientes para disminuir la probabilidad de intento de suicidio.	Anual	6	Número de grupos de personas sobrevivientes creados.	Crear 6 grupos de personas sobrevivientes.
		2.2.2.	Desarrollar grupos de duelo para prevenir futuros intentos de suicidio.	Anual	6	Número de grupos de duelo creados.	Crear 6 grupos de duelo para prevenir futuros intentos de suicidio.
2.2.	Realizar acciones asistenciales para personas en riesgo suicida y sus familias.	2.2.3.	Fortalecer la planificación y formación del personal.	Anual	14	Número de acciones de capacitación realizadas.	Realizar acciones de capacitación a los profesionales de la salud para medir eficacia y detección de necesidades para solventar dentro del programa.
2.3.	Establecer programas de sensibilización, prevención y atención del suicidio.	2.3.1.	Promover campañas de difusión para la prevención del suicidio con la participación de los medios de comunicación.	Anual	6	Número de campañas de difusión realizadas.	Realizar 1 campaña anual de difusión para la prevención del suicidio.
		2.3.2.	Promover convenios con los medios de comunicación para difundir información de manera responsable de acuerdo con el protocolo de la Organización Mundial de la Salud, sin normalización o sensacionalismo, descripción de métodos, imágenes o videos de la escena, persona o suceso; detalles específicos, estereotipos y juicios discriminantes.	Anual	6	Número de convenios suscritos.	Suscribir 6 convenios con los medios de comunicación para difundir información de manera responsable en materia de suicidio.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 2: Contribuir evitar la incidencia de casos de suicidio en el Estado de Baja California Sur, mediante acciones de prevención, detección oportuna, atención telefónica y presencial especializada, vigilancia epidemiológica y posvención individual y familiar en lo relativo al comportamiento suicida.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
2.1.1.1.	Porcentaje de establecimientos de salud públicos y privados, con normativa estatal para la utilización de los protocolos en la detección e intervención temprana de riesgo suicida.	Hospitales	6	0	1	2	3	4	5	6
2.1.1.2.	Porcentaje de noticias sobre suicidios en medios de comunicación publicadas.	Noticias publicadas	33	2	3	4	5	6	7	8
2.1.2.1.	Porcentaje de profesionales de salud mental capacitados (pública y privada con competencia en detección de riesgo suicida).	Profesionales de salud mental	196	23	23	26	29	33	41	44
2.1.3.1.	Porcentaje de alumnos de educación básica y media de establecimientos municipales y particulares que participan en el programa preventivo implementado.	Alumnos	3,150	0	250	400	550	600	650	700
2.1.3.2.	Número de tamizajes realizados.	Tamizajes	8,754	189	1,000	1,150	1,323	1,521	1,749	2,011
2.2.1.1.	Número de grupos de personas sobrevivientes creados.	Grupos	6	0	1	1	1	1	1	1
2.2.2.1.	Número de grupos de duelo creados.	Grupos	6	0	1	1	1	1	1	1
2.2.3.1.	Número de acciones de capacitación realizadas.	Capacitaciones	14	0	1	2	2	2	3	4
2.3.1.1.	Número de campañas de difusión realizadas.	Campañas	6	1	1	1	1	1	1	1
2.3.2.1.	Número de convenios suscritos.	Convenios	6	1	1	1	1	1	1	1

C) Resultados y Beneficios esperados.

Los retos en materia de la prevención, atención y duelo por suicidio que se enfrentan actualmente, están relacionados con la promoción de estilos de vida saludable y a la detección oportuna en caso de riesgo de suicida, lo que los convierte en una prioridad para mejorar la salud y bienestar de la población.

Objetivos		Resultados esperados
1	Garantizar la atención y los servicios de salud para aquellas personas que se encuentren en algún tipo de riesgo suicida, así como a los familiares que hayan tenido alguna pérdida por suicidio.	Diseñar protocolos para la prevención, atención y seguimiento del comportamiento del suicidio; establecer programas preventivos en escuelas de nivel básico y media superior. Proporcionar tratamientos a pacientes con conducta suicida y disponer de camas hospitalarias en urgencias de adultos y pediátricas.
2	Contribuir evitar la incidencia de casos de suicidio en el estado de Baja California Sur, mediante acciones de prevención, detección oportuna, atención telefónica y presencial especializada, vigilancia epidemiológica y posvención individual y familiar en lo relativo al comportamiento suicida.	Incrementar el conocimiento científico a profesionales de la salud para la detección de riesgo de suicidio. Formar grupos de personas sobrevivientes para disminuir La probabilidad de intento de suicidio y grupos de duelo para prevenir futuros intentos. Desarrollar acciones permanentes de capacitación, realizar campañas de difusión para la prevención del suicidio, suscribir convenios con los medios de comunicación y emitir boletines a la prensa en esta materia.

Población beneficiaria:

Población o Segmento Beneficiado			
Clasificación	Femenino	Masculino	Total
Población total	392,568	405,879	798,447
Niñas, niños y adolescentes (menores de 19 años)	122,929	127,442	236,629
Adultos mayores (65 y más años)	26,867	25,433	75,608
Personas con discapacidad	18,392	16,991	35,383
Personas, pueblos y comunidades indígenas	12,454	13,876	26,330

Fuente: INEGI. - CENSO 2020.- https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Datos_abiertos.- Grupo de edad seleccionados.

Sistema de evaluación y seguimiento.

La evalución anual de los avances y cumplimiento de metas establecidas en el presente programa sectorial de salud, se realizará mediante el seguimiento de los indicadores propuestos conforme la temporalidad planteada, los cuales serán presentados al Subcomité Sectorial de Salud del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur (COPLADEBCS), a fin de que en el seno del subcomité se generen propuestas y alternativas para el cumplimiento de las metas sexenales.

En forma interna se establecerá un tablero de seguimiento y control que se presenta como Anexo 1, que permitirá medir los avances de los indicadores a fin de cumplir con los obletivos, estrategias y lineas de acción planteadas.

Asi mismo se presentan en el Anexo 2. las fichas técnicas de los indicadores, como instrumento metodológico que permite identificar la definición e interpretación del indicador, como se calcula, fuentes de información para el cálculo, entre otros detalles técnicos, que facilitan su comprensión.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027

Programa Sectorial de Salud

Anexos

Secretaría de Salud

Anexo 1. Tablero de Seguimiento y Control.

SEGUIMIENTO Y CONTROL														
Objetivo del Indicador	Indicador / Meta	Periodo	Línea Base	Valor (absoluto)		Meta		Avance						Semáforo
								Indicador (meta) (relativo)		Valor sexenal (absoluto)	Valor anual (absoluto)	Fecha de Avance del Indicador (DD/MM/AAAA)	Justificación /Impacto	
				Sexenal	Anual	Unidad de Medida	Fecha de disponibilidad del Indicador (MM/DD/AAAA)	Sexenal %	Anual %					

Unidad responsable del Seguimiento del Programa Sectorial de Salud:
La Dirección de Planeación y Desarrollo de la Secretaria de Salud coordinará con las instituciones que conforman el Sector Salud y con las diferentes áreas al interior de la Secretaría de Salud y sus organismos la integración de la información para el seguimiento y control de los indicadores del Frograma Sectorial de Salud 2021-2027.

Anexo 2. Fichas técnicas de los indicadores

BCSnosUNE



I.1. SALUD

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud Evaluación de Programas Sociales, CONEVAL (bienal).**		
Descripción	Indicador que mide la carencia por acceso a los servicios de salud, según la cual son carentes las personas que no cuenten con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución públicas de seguridad social o los servicios privados de acuerdo a la metodología establecida por CONEVAL.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Sectorial
Periodicidad	Bienal	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Porcentaje
Dimensión	Eficacia	**Tendencia**	Descendente
Método de cálculo			
Observaciones	La medición considera a las personas con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna de las instituciones públicas de acuerdo a la medición realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social de Desarrollo Social (CONEVAL) con datos 2018.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador		**Valor**		**Fuente de información**	Informe de pobreza y evaluación 2020 Baja California Sur del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social datos 2018.
Denominador				**Fuente de Información**	
Método de cálculo	10.7 Personas en situación de carencia de acceso a los servicios de salud en Baja California Sur.				

Valor de línea base y metas			
	Línea base	**Resultado**	
Valor	10.7	Para el 2018 el 10.7% de la población del Estado carece de acceso a servicios de salud.	
Año	2018		
Meta 2027	**Objetivo**		
6.2	Disminuir 4.5 puntos porcentuales de la población con carencia por acceso a los servicios de salud en Baja California Sur.		

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	10.7	9.2		7.7		6.2		6.2

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de servicios e intervenciones otorgadas mediante el intercambio de servicios de salud.**		
Descripción	Este indicador mide el incremento en los servicios e intervenciones otorgadas a la población mediante el Convenio de Intercambio de Servicios.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Sectorial
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Servicios e intervenciones
Dimensión	Condiciones de salud	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de servicios e intervenciones realizadas mediante el Convenio Específico de Intercambio de Servicios / Número de servicios e intervenciones realizadas mediante el Convenio en el mismo periodo del año anterior -1 * 100.		
Observaciones	La oferta y demanda varía de acuerdo a las necesidades de las Instituciones participantes en el convenio SS, IMSS e ISSSTE.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Servicios e intervenciones realizadas mediante el Convenio Específico de Intercambio de Servicios.	**Valor**	18,317	**Fuente de información**	Formato anual de pacientes atendidos / Dirección de Servicios de Salud - Dirección de Planeación y Desarrollo
Denominador	Servicios e intervenciones realizadas mediante el Convenio Específico de Intercambio de Servicios en el año previo.	**Valor**	15,794	**Fuente de información**	Formato anual de pacientes atendidos / Dirección de Servicios de Salud - Dirección de Planeación y Desarrollo
Método de cálculo	(18,317 / 15,794) - 1 * 100 = 16%				

Valor de línea base y metas	
Línea base	**Resultado**
Valor 16%	En el ejercicio 2021 se logró un incremento del 16% de los servicios e intervenciones otorgado respecto al ejercicio anterior derivado de la reactivación de los servicios por la pandemia COVID-19.
Año 2021	
Meta 2027	**Objetivo**
117,856	Incrementar un 2% anual los servicios e intervenciones otorgadas entre las instituciones públicas del Sector Salud.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	18,317	18,683	19,057	19,438	19,827	20,223	20,628	117,856

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.3.1			
Nombre	**Número de convenios de intercambio de servicios formalizados.**		
Descripción	Suscribir convenios específicos de intercambio de servicios con el objetivo de fijar los lineamientos y criterios operativo-administrativos, financieros y jurídicos en los procesos para el intercambio y/o prestación unilateral de servicios de atención médica.		
Área responsable	Dirección de Planeación y Desarrollo	**Nivel**	Sectorial
Periodicidad	Bienal	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Convenios
Dimensión	Disponibilidad y accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Convenios específicos de Intercambio de Servicios de formalizados		
Observaciones	Los convenios específicos se realizan con base al Acuerdo General de Coordinación para el Intercambio y/o Prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica 2020,		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Convenios específicos de Intercambio de Servicios de formalizados.	**Valor**		**Fuente de información**	Registro Nacional de Convenios de Intercambio y/o Prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica publicados en la página de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES).
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo	Convenio específico de intercambio de servicios de formalizados por las instituciones participantes.				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	1	Para el ejercicio 2021 se formalizó el Convenio Específico de Intercambio de Servicios entre la Secretaría de Salud, IMSS e ISSSTE en el Estado.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
3	Continuar con la formalización de los Convenios Específicos de intercambio de servicios de forma bienal para la prestación unilateral de servicios de atención médica.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	1	1	-	1	-	1	-	3

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.4.1			
Nombre	**Número de convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y con organizaciones civiles no gubernamentales.**		
Descripción	Este indicador mide el número de convenios de cooperación con instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles no gubernamentales que se formalizan de manera anual		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Convenios
Dimensión	Disponibilidad y accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles no gubernamentales formalizados / El número de convenios específicos de colaboración programados * 100.		
Observaciones	La formalización de convenios de colaboración permite la suma esfuerzos en materia de salud y promueve la participación de la sociedad civil organizada, para el bienestar de la población.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles no gubernamentales formalizados.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Registro de convenios suscritos - Dirección de Servicios de Salud.
Denominador	El número de convenios específicos de colaboración programados.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Registro de convenios programados - Dirección de Servicios de Salud.
Método de cálculo	(0 / 0) * 100 = 0%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	0	Durante el año 2021 no se formalizaron convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, así como organizaciones civiles no gubernamentales.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
12	Para el año 2027 formalizar 12 convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles no gubernamentales para la resolución de problemas prioritarios focalizados en grupos de mayor vulnerabilidad de la población.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0	2	2	2	2	2	2	12

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.5.1			
Nombre	**Porcentaje de apoyos asistenciales entregados.**		
Descripción	Este indicador mide el cumplimiento de los programas de la Administración de la Beneficencia Pública en los cinco municipios del Estado, en beneficio de la población con mayor vulnerabilidad.		
Área responsable	Administración de la Beneficencia Pública	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Apoyos asistenciales
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Total de apoyos asistenciales entregados / Total de apoyos asistenciales programados, gestionados y autorizados * 100.		
Observaciones	La entrega de los apoyos está sujeta a la autorización del Patronato de la Beneficencia Federal.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Total de apoyos asistenciales entregados.	**Valor**	90	**Fuente de información**	Padrón de beneficiarios de la Administración de la Beneficencia Pública.
Denominador	Total de apoyos asistenciales asistenciales programados, gestionados y autorizados.	**Valor**	101	**Fuente de información**	Registro de apoyos autorizados de la Administración de la Beneficencia Pública.
Método de cálculo	(90 / 101) * 100 = 89%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	89%	En el año 2021 se logró el 89% de apoyos asistenciales a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables y con mayor marginación.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
95%	Lograr el 95% de cumplimiento anual en la entrega de apoyos asistenciales a fin de abatir el rezago histórico en la población de las comunidades marginadas y vulnerables en materia de salud.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	89%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.2.1.1			
Nombre	**Porcentaje de unidades médicas acreditadas, Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES).**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de establecimientos de atención médica pertenecientes a la Secretaría de Salud, que cumplen con los requerimientos mínimos de calidad.		
Área responsable	Dirección de Planeación y Desarrollo	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Unidad acreditada
Dimensión	Calidad técnica e interpersonal	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de establecimientos acreditados / Total de establecimientos de atención médica susceptibles de acreditación * 100.		
Observaciones	La acreditación se constituye como el procedimiento de evaluación externa a los establecimientos para la atención médica, a efecto de constatar que cumplen satisfactoriamente con criterios de capacidad, calidad y seguridad.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de establecimientos acreditados.	**Valor**	53	**Fuente de información**	Registro de establecimientos acreditados - Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES).
Denominador	Total de establecimientos de atención médica susceptibles de acreditación.	**Valor**	79	**Fuente de información**	CLUES – Establecimientos de atención médica susceptibles de acreditación.
Método de cálculo	(53 / 79) * 100 = 67%				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	67%	El porcentaje de unidades de salud acreditadas para el 2021 fue de 67%.	
Año	2021		
Meta 2027		**Objetivo**	
79		Para el 2027 el 100% de las unidades de salud deberán estar acreditadas.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	53	77	77	79	79	79	79	79

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.2.2.1			
Nombre	**Porcentaje de unidades médicas supervisadas en procesos de atención médica y organización de los servicios.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de supervisiones en los procesos de atención médica y organización de los servicios realizados en centros de salud y hospitales de la Secretaría de Salud, considerando visitas de supervisión una vez al año.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Supervisiones
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de unidades médicas supervisadas procesos de atención médica y organización de los servicios / Total de centros de salud y hospitales de la Secretaría de Salud.		
Observaciones	Las supervisiones estarán orientadas a promover el desarrollo de habilidades del personal operativo, promover servicios de salud de calidad para los usuarios e identificar áreas de oportunidad en la organización de los servicios, a fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales. El logro del cumplimiento de las metas dependerá de la disponibilidad del recurso humano y financiero.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de unidades médicas supervisadas procesos de atención médica y organización de los servicios.	**Valor**	25	**Fuente de información**	Plan de supervisión anual – Dirección de Servicios de Salud
Denominador	Total de centros de salud y hospitales de la Secretaría de Salud.	**Valor**	63	**Fuente de información**	CLUES - centros de salud y hospitales de la Secretaría de Salud.
Método de cálculo	(25 / 63) * 100 = 40%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	40%	En el 2021 se logró el 40% de unidades médicas supervisadas.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
300		Realizar 300 supervisiones a centros de salud y hospitales lo que representa un porcentaje anual del 80%

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	25	50	50	50	50	50	50	300

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.2.3.1			
Nombre	**Porcentaje de capacitación a recursos humanos en salud.**		
Descripción	El indicador permite medir el cumplimiento de las capacitaciones programadas dirigidas al recurso humano en salud.		
Área responsable	Dirección de Planeación y Desarrollo	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Capacitación
Dimensión	Calidad interpersonal	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas en la plataforma SNAC * 100.		
Observaciones	El recurso humano en salud es el personal de la rama médica, paramédica y afín. Con base al programa anual de capacitación reportados en el SNAC.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de capacitaciones realizadas.	**Valor**	451	**Fuente de información**	Sistema Nacional de Administración de la Capacitación en Salud (SNAC)
Denominador	Número de capacitaciones programadas en la plataforma SNAC.	**Valor**	473	**Fuente de información**	Sistema Nacional de Administración de la Capacitación en Salud (SNAC)
Método de cálculo	(451 / 473) *100 = 95%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	95%	En el 2021 se cumplió con el 95% de los eventos programados.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
100%	Realizar 2,100 eventos de capacitación.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	451	350	350	350	350	350	350	2,100

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, sin seguridad social.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus realizadas a la población sin seguridad social (hombre/mujer de 20 años y más sin diagnóstico previo de DM).		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Detecciones
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más sin seguridad social / Total de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más sin seguridad social multiplicado por 10.		
Observaciones	El logro del cumplimiento de las metas dependerá del abasto de insumo para la detección.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más sin seguridad social.	**Valor**	21,156	**Fuente de información**	Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).
Denominador	Detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más sin seguridad social.	**Valor**	199,044	**Fuente de información**	Proyecciones de población de México CONAPO (2016-2050, estimación 20 y más años sin seguridad social).
Método de cálculo	(21,156 / 199,044) *100 = 10%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	10%	En el año 2021 se realizaron detecciones al 10% del total programado.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
71,693	Para el 2027 alcanzar el 33% que representa 71,693 detecciones diabetes mellitus en la población de 20 y más años sin derechohabiencia tenga una detección para el diagnóstico temprano.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	21,156	32,842	40,403	47,500	56,745	64,123	71,693	71,693

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de visitas realizadas a localidades menores de 2,500 habitantes a través de una unidad médica móvil.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de localidades menores a 2,500 habitantes en las que se tuvo cobertura de ampliación de servicios médicos mediante las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Localidades visitadas
Dimensión	Estratégica	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Total de visitas a localidades menores de 2,500 habitantes en el periodo / Número visitas programadas a localidades objetivo en el periodo * 100.		
Observaciones	Este indicador considera visitas a las localidades subsedes (86) validadas por nivel federal. El cumplimiento dependerá de la funcionalidad de los vehículos, equipos de salud itinerantes completos, contingencias y siniestros.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Total de visitas a localidades menores de 2,500 habitantes en el periodo.	**Valor**	709	**Fuente de información**	Informe gerencial anual, reglas de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
Denominador	Número visitas programadas a localidades objetivo en el periodo.	**Valor**	1,032	**Fuente de información**	Formato de planeación de ruta anual del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
Método de cálculo	(709 / 1032) *100 = 68%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	68%	Para el año 2021 se realizaron el 68% de las visitas a localidades objetivo menores a 2,500 habitantes programadas.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
90%	Para el año 2027 se cumplirá con el 90% de las visitas programadas a localidades objetivo menores a 2,500 habitantes.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	709	712	722	775	826	877	928	928

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.3.1.			
Nombre	**Razón de referencia y contrarreferencia entre el primer y segundo nivel de atención.**		
Descripción	Este indicador mide el número de contrarreferencias en relación con el número de referencias que se dan en un periodo de tiempo entre unidades de primer y segundo nivel de atención.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Razón
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de contrarreferencias recibidas en los centros de salud / Número de referencias enviadas al segundo nivel de atención por los centros de salud.		
Observaciones	El cumplimiento de este indicador depende del seguimiento de las contrarreferencias por el segundo nivel. Línea basal año 2019 (2020 y 2021 años atípicos por pandemia).		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de contrarreferencias recibidas en los centros de salud.	**Valor**	9,458	**Fuente de información**	Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).
Denominador	Número de referencias enviadas a segundo nivel por los centros de salud.	**Valor**	26,302	**Fuente de información**	Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).
Método de cálculo	(9,458 / 26,302) = 0.35				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	0.35	En el año 2019 se contrarreferían 35 de cada 100 referencias enviadas.
Año	2019	
Meta 2027	**Objetivo**	
0.65	Para el año 2027 se contrarreferirán 65 de cada 100 referencias enviadas.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0.35	0.40	0.45	0.50	0.55	0.60	0.65	0.65

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de jornadas médicas de especialidad realizadas en beneficio de grupos vulnerables.**		
Descripción	Este indicador mide el número de jornadas médicas de especialidad realizadas en beneficio de grupos vulnerables de manera anual.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Jornadas médicas
Dimensión	Disponibilidad y accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de jornadas médicas de especialidad realizadas / Número de jornadas médicas de especialidad programadas * 100.		
Observaciones	Línea basal año 2019 (2020 y 2021 años atípicos por pandemia).		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de jornadas médicas de especialidad realizadas.	**Valor**	3	**Fuente de información**	Informe de jornadas médicas realizadas - Dirección de Servicios de Salud.
Denominador	Número de jornadas médicas de especialidad programadas.	**Valor**	3	**Fuente de información**	Programación anual de jornadas médicas - Dirección de Servicios de Salud.
Método de cálculo	(3 / 3) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas	
Línea base	**Resultado**
Valor 100%	Durante el año 2019 se realizaron 3 jornadas médicas de especialidad en beneficio de grupos vulnerables, logrando el 100% de cumplimiento.
Año 2019	
Meta 2027	**Objetivo**
18	Para el año 2027 haber realizado 18 jornadas médicas de especialidad en beneficio de grupos vulnerables.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	3	3	3	3	3	3	3	18

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.2.1.			
Nombre	**Razón de mortalidad maternal. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.**		
Descripción	Este indicador mide el número de mujeres que fallecen a causa de complicaciones relacionadas con el embarazo, parto o puerperio por cada 100 mil nacidos vivos.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal / Sectorial
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Razón
Dimensión	Eficacia	**Tendencia**	Descendente
Método de cálculo	Número de muertes maternas de mujeres en un determinado periodo / Número de nacidos vivos en el mismo periodo * 100,000.		
Observaciones	Indicador sectorial sujeto a vigilancia epidemiológica.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de muertes maternas de mujeres en un determinado periodo.	**Valor**	6	**Fuente de información**	Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones (SEED) / INEGI.
Denominador	Número de nacidos vivos en el mismo periodo.	**Valor**	14,150	**Fuente de información**	Proyecciones de población de México CONAPO (2016-2050).
Método de cálculo	(6 / 14,150) * 100,000 = 42.4				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	42.4	La razón de muerte materna en 2021 fue de 42.4 muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
20.8	Para 2027 la razón de muerte materna será de 20.8 muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	42.4	28.2	21	21	28	20.8	20.8	20.8

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.3.1			
Nombre	**Porcentaje de tamizajes cardiológicos.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de tamizajes cardiológicos realizados a los recién nacidos en hospitales de la Secretaría de Salud.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Tamizajes
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de tamizajes cardiológicos de recién nacidos realizados en el año / Número de nacimientos en unidades hospitalarias en el año * 100.		
Observaciones	Se consideran los nacimientos ocurridos en hospitales de la Secretaría de Salud.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de tamizajes cardiológicos a recién nacidos realizados en el año.	**Valor**	3,627	**Fuente de información**	Registro de la información de la Subdirección de Atención Hospitalaria y de Especialidad.
Denominador	Número de nacimientos en unidades hospitalarias en el año.	**Valor**	3,627	**Fuente de información**	Cubos dinámicos DGIS / Nacimientos.
Método de cálculo	(3,627 / 3,627)*100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	100%	El número de tamizajes cardiológicas realizados en el año 2021 fue de 3,627, alcanzando la meta anual del 100%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
100%	Garantizar que al 100% de los recién nacidos en unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud se les realice el tamizaje cardiológico neonatal, con el fin de detectar oportunamente cardiopatías congénitas.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.4.1			
Nombre	**Porcentaje de cobertura de mastografía de tamizaje en mujeres de 40 a 69 años sin seguridad social.**		
Descripción	Este indicador mide la cobertura efectiva el tamizaje de cáncer de mama en mujeres de 40 a 69 años de edad sin seguridad social, mediante el tamizaje por mastografía.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Mastografía
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de mujeres de 40 a 69 años con mastografía de detección en los últimos dos años / Población de mujeres de 40 a 69 años sin seguridad social del año a evaluar * 100.		
Observaciones	Para el cálculo del indicador se considerará las mastografías del Centro Estatal de Oncología, Hospital General de Cabo San Lucas y de la Unidad Móvil con Mastógrafo.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de mujeres de 40 a 69 años con mastografía de detección en los últimos dos años.	**Valor**	4,567	**Fuente de información**	Sistema de información de cáncer de la mujer (SICAM).
Denominador	Población de mujeres de 40 a 69 años sin seguridad social del año a evaluar.	**Valor**	35,684	**Fuente de información**	Proyecciones de población de México CONAPO (2016-2050).
Método de cálculo	(4,567 / 35,684) * 100= 13%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	13%	En el 2021 se realizó estudio de mastografía al 13% de mujeres de 40 a 69 años sin seguridad social.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
39,679	Para el año 2027 realizar 39,679 mastografías de tamizaje en mujeres de 40 a 69 años sin seguridad social, incrementando al 19% la cobertura.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	4,567	5,154	5,697	6,270	6,874	7,508	8,176	39,679

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.4.2.			
Nombre	**Porcentaje de pacientes sin seguridad social con diagnóstico de cáncer de mama que reciben tratamiento integral.**		
Descripción	Este indicador mide la capacidad de atención otorgada a pacientes sin seguridad social con diagnóstico de cáncer de mama.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Pacientes
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de pacientes sin seguridad social con diagnóstico de cáncer de mama que reciben tratamiento integral / Número de pacientes sin seguridad social con diagnóstico de cáncer de mama * 100.		
Observaciones	El denominador cambiará según el número de pacientes diagnosticados con cáncer de mama, lo cual será variable cada año.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de pacientes sin seguridad social con diagnóstico de cáncer de mama que reciben tratamiento integral.	**Valor**	20	**Fuente de información**	Registros de atenciones - Centro Estatal de Oncología.
Denominador	Número de pacientes sin seguridad social con diagnóstico de cáncer de mama.	**Valor**	22	**Fuente de información**	Registros de atenciones - Centro Estatal de Oncología.
Método de cálculo	(20 / 22) * 100 = 90%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	90%	En 2021 se otorgó tratamiento integral de cáncer de mama a 20 pacientes sin seguridad social de las 22 que fueron diagnosticadas en el Centro Estatal de Oncología, lo que corresponde al 90%.de atención.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
95%	Mantener el 95% la atención integral de pacientes sin seguridad social con diagnóstico de cáncer de mama.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	90%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%

Indicador 2.2.5.1.			
Nombre	**Tasa de incidencia de VIH en población sin seguridad social.**		
Descripción	El indicador mide los casos nuevos con diagnóstico confirmado de VIH en población de 16 años y más sin seguridad social.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Casos nuevos confirmados de VIH
Dimensión	Eficacia	**Tendencia**	Descendiente
Método de cálculo	Casos nuevos con diagnóstico confirmado VIH en el año / Población sin derechohabiencia de 16 años y más * 1,000		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Casos nuevos con diagnóstico confirmado VIH en el año.	**Valor**	94	**Fuente de información**	Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica (SUIVE).
Denominador	Población sin derechohabiencia de 16 años y más.	**Valor**	222,837	**Fuente de información**	Proyecciones de población de México CONAPO (2016-2050).
Método de cálculo	94 / 222,837 *1,000 = 0.422				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	94	En 2021 se presentó una tasa de incidencia de 0.422 casos nuevos de VIH por cada mil habitantes de 16 años y más sin seguridad social.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
0.02%		Disminuir la incidencia de infección por VIH al 0.02% en la población de 16 años y más sin seguridad social.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	94	92	90	88	86	84	82	82

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.6.1.			
Nombre	**Porcentaje de víctimas de violencia sexual, atendidas con antirretrovirales oportunamente en las unidades hospitalarias.**		
Descripción	El indicador mide la eficiencia en el proceso de atención a las personas víctimas de violación sexual, garantizando con ellos la adecuada atención médica, psicología y hospitalaria incluyendo el surtimiento completo de profilaxis post-exposición y anticoncepción.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Victima
Dimensión	Eficacia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de personas atendidas por violación sexual a las que se les otorgó medicamentos antirretrovirales de VIH antes de las 72 horas posteriores al evento/ Total de personas atendidas médica, psicológica y hospitalariamente por violación sexual * 100.		
Observaciones	La Secretaría de Salud atiende víctimas de violación sexual, que en ocasiones acuden después de las 72 horas posteriores al evento.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de personas atendidas por violación sexual a las que se les otorgó medicamentos antirretrovirales de VIH antes de las 72 horas posteriores al evento.	**Valor**	28	**Fuente de información**	Informe general de avances, Subdirección de Salud Reproductiva.
Denominador	El total de personas atendidas por violación sexual, por primera vez.	**Valor**	29	**Fuente de información**	Informe General de Avances, Subdirección de Salud Reproductiva.
Método de cálculo	(28 / 29) *100 = 97%				

Valor de línea base y metas	
Línea base	**Resultado**
Valor 97%	En 2021 se otorgó atención oportuna con antirretrovirales al 97% de víctimas de violencia sexual que acudieron a los servicios de salud de la Secretaría de salud para disminuir el riesgo de infección por VIH.
Año 2021	
Meta 2027	**Objetivo**
100%	Otorgar atención especializada y antirretrovirales al 100% de las víctimas de violencia sexual, que soliciten atención médica en hospitales de la Secretaría de Salud, dentro de las 72 horas después del evento.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	97%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.7.1.			
Nombre	**Porcentaje de mortalidad hospitalaria por infarto agudo al miocardio.**		
Descripción	El indicador mide el comportamiento de la mortalidad hospitalaria por infarto agudo al miocardio en hospitales de la Secretaría de Salud.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Defunciones
Dimensión	Disponibilidad y accesibilidad	**Tendencia**	Descendente
Método de cálculo	Número de defunciones hospitalarias con diagnóstico por infarto agudo al miocardio / Número total egresos hospitalarios por infarto agudo al miocardio de la Secretaría de Salud * 100.		
Observaciones	Grupo de edad de 18 y más años.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de defunciones hospitalarias con diagnóstico por infarto agudo al miocardio.	**Valor**	44	**Fuente de información**	Cubos Dinámicos/Egresos Hospitalarios.
Denominador	Número egresos hospitalarios por infarto agudo al miocardio de la Secretaría de Salud.	**Valor**	94	**Fuente de información**	Cubos Dinámicos/Egresos Hospitalarios.
Método de cálculo	(44 / 94) *100 = 47%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	47%	El porcentaje de mortalidad hospitalaria por infarto agudo al miocardio del 2021 represento un 47% respecto a los egresos hospitalarios por este diagnóstico de la Secretaría de Salud.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
41%	Disminuir en un 6% las muertes por IAM.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	47%	46%	45%	44%	43%	42%	41%	41%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.8.1.			
Nombre	**Porcentaje de capacitaciones en protocolos para la atención y acompañamiento de niñas y mujeres víctimas de violencia sexual en hospitales.**		
Descripción	El indicador mide el cumplimiento de las capacitaciones programadas en protocolos para la atención y acompañamiento de niñas y mujeres víctimas de violencia sexual en hospitales de la Secretaría de Salud.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Capacitaciones
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de capacitaciones en protocolos para la atención y acompañamiento de víctimas de violencia sexual realizadas en hospitales / Número de capacitaciones en protocolos para la atención y acompañamiento de víctimas de violencia sexual programadas * 100.		
Observaciones	En apego a la NOM-046-SSA2-2005 violencia familiar, sexual y contra las mujeres criterios para la prevención y atención.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de capacitaciones de protocolos para la atención y acompañamiento de víctimas de violencia sexual realizadas en hospitales.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Informe de capacitaciones realizadas- Dirección de Servicios de Salud.
Denominador	Número de capacitaciones de protocolos para la atención y acompañamiento de víctimas de violencia sexual programadas.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Programación de capacitación - Dirección de Servicios de Salud.
Método de cálculo	(0 / 0) * 100 =100				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	0%	No se cuentan con protocolos y guías metodológicas Estatales de cobertura de atención activas para mujeres víctimas de violencia sexual.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
12	Para el 2027 se realizaran 12 capacitaciones en protocolos y guías metodológicas de atención activas para niñas y mujeres víctimas de violencia sexual en hospitales de la Secretaría de Salud.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0	2	2	2	2	2	2	12

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de surtimiento completo de recetas médicas.**		
Descripción	Garantizar el surtimiento del 90% de medicamentos prescritos en recetas médicas en unidades médicas de la Secretaría de Salud a la población sin seguridad social.		
Área responsable	Dirección de Administración y Finanzas	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Medicamentos
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de piezas de medicamento prescritos en receta entregados / número de piezas de medicamentos prescritos en las recetas, multiplicado por 100		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de piezas de medicamento prescritos en receta entregados	**Valor**	566,636	**Fuente de información**	Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGAnet) de la Secretaría de Salud
Denominador	Número total de piezas de medicamentos prescritos en las recetas	**Valor**	780,186	**Fuente de información**	Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGAnet) de la Secretaría de Salud
Método de cálculo	(566,636/780,186) *100= 73%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	73%	El porcentaje de recetas surtidas en su totalidad para el 2021 fue de 73%
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
90%	Para el 2027 el 90% de las recetas deberán surtirse en su totalidad.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	73%	75%	78%	81%	84%	87%	90%	90%

Indicador 3.1.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de edificación de unidades médicas realizadas.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento en la construcción de nuevas unidades de salud para otorgar servicios de salud a la población.		
Área responsable	Dirección de Administración y Finanzas	**Nivel**	Estatal / Sectorial
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Unidad médica
Dimensión	Eficacia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de unidades médicas construidas / Número de unidades médicas construidas programadas * 100.		
Observaciones	Este indicador contempla las obras planeadas por la Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE y SEMAR, mismas que están sujetas a la autorización de los recursos financieros correspondientes.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de unidades médicas construidas.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Instituciones Públicas del Sector Salud
Denominador	Número de unidades médicas construidas programadas.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Instituciones Públicas del Sector Salud
Método de cálculo	(0 / 0) * 100 = 0				

Valor de línea base y metas	
Línea base	**Resultado**
Valor 0%	En el ejercicio 2021 no sé realizaron proyectos de obra nueva en el Sector Salud.
Año 2021	
Meta 2027	**Objetivo**
5	Para el año 2027 se habrán construido 5 unidades de salud.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0		2	1	2			5

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.3.1.			
Nombre	**Porcentaje de unidades médicas dignificadas de la Secretaría de Salud.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento de acciones de conservación y mantenimiento realizadas a las unidades médicas de la Secretaría de Salud.		
Área responsable	Dirección de Administración y Finanzas	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Unidad de salud
Dimensión	Eficacia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Unidades médicas dignificadas / Unidades médicas a dignificar programadas * 100.		
Observaciones	Universo 78 unidades, se considera dignificación a las actividades de: conservación y mantenimiento de obra civil y electromecánica. En el ejercicio 2022 y 2025 inician los periodos de conservación y mantenimiento de las 78 unidades médicas.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Unidades médicas dignificadas.	**Valor**	19	**Fuente de información**	Calendario de ejecución - Subdirección de Infraestructura.
Denominador	Unidades médicas a dignificar programadas.	**Valor**	78	**Fuente de información**	Subdirección de Infraestructura.
Método de cálculo	(19 / 78)*100 = 24%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	24%	En el ejercicio 2021 se dignifico al 24% de las unidades de salud de la Secretaría de Salud.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
78	Realizar acciones de dignificación al 100% de las unidades médicas de la Secretaría de Salud.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	19	35	43	51	60	69	78	78

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.3.2.			
Nombre	**Porcentaje de mantenimiento preventivo realizado a equipo médico de alta tecnología y de soporte de vida realizado.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento de acciones mantenimiento preventivo realizado a equipo médico de alta tecnología y soporte de vida en unidades médicas de la Secretaría de Salud.		
Área responsable	Dirección de Planeación y Desarrollo	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Servicio realizado
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Equipo médico de alta tecnología y de soporte de vida con servicio de mantenimiento preventivo / Total de equipo médico de alta tecnología y de soporte de vida * 100.		
Observaciones	Se consideran equipos médicos de alta tecnología: acelerador lineal, braquiterapia alta dosis, tomógrafos, ultrasonidos, arco en c, resonancia magnética, angiógrafo, mastógrafos, digitalizadores de rayos x y los equipos médicos de soporte de vida: ventiladores mecánicos, máquinas de anestesia, máquinas de hemodiálisis, incubadoras neonatales, cuna de calor radiante.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Equipo médico de alta tecnología y de soporte de vida con servicio de mantenimiento preventivo.	**Valor**	198	**Fuente de información**	Reportes de servicio – Subdirección de Ingeniería Biomédica.
Denominador	Total, de equipo médico de alta tecnología y de soporte de vida.	**Valor**	282	**Fuente de información**	Inventario estatal – Dirección de Administración y Finanzas.
Método de cálculo	(198/282) * 100 = 70%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	70%	En 2021 se realizó mantenimiento preventivo al 70% de los equipos de alta tecnología y soporte de vida de unidades médicas de la Secretaría de Salud.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
282	En 2027 se realizará mantenimiento preventivo al 100% de los equipos de alta tecnología y soporte de vida de unidades médicas de la Secretaría de Salud.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	198	282	282	282	282	282	282	282

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.4.1.			
Nombre	**Porcentaje de personal capacitado de la rama administrativa.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje del personal de la rama administrativa capacitado en unidades de la Secretaría de Salud.		
Área responsable	Dirección de Administración y Finanzas	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Personal
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de trabajadores de la rama administrativa que recibió al menos una capacitación / Total de trabajadores de la rama administrativa * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Personal que recibió al menos una capacitación	**Valor**	0	**Fuente de información**	Programación de cursos de capacitación - Subdirección de Recursos Humanos
Denominador	Total de personal programado	**Valor**	0	**Fuente de información**	Plantilla de personal - Subdirección de Recursos Humanos
Método de cálculo	(0 / 0) * 100 = 0%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	0%	En el ejercicio 2021 no se contaba con este indicador.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
80%		Lograr que el 80% del personal de la rama administrativa de la Secretaría de Salud reciba al menos una capacitación al año.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0	760	760	760	760	760	760	4,560

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.5.1.			
Nombre	**Porcentaje de adscripción del recurso humano en salud en formación.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de recurso humano que completa su proceso de adscripción respecto a los campos clínicos programados.		
Área responsable	Dirección de Planeación y Desarrollo	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Recurso humano en salud en formación
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Personal en salud en formación que se adscribe anualmente / Número de campos clínicos programados para los recursos humanos en formación anualmente * 100.		
Observaciones	Se considera recurso humano en formación a los médicos internado de pregrado, médicos en servicio social de medicina, enfermería, odontología y carreras afines a la salud y los médicos en formación de especialidades (residencias médicas).		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Personal en salud en formación que se adscribe anualmente	**Valor**	331	**Fuente de información**	Registro anual de adscripciones del recurso humano en formación - Subdirección de Enseñanza y Calidad.
Denominador	Número de campos clínicos programados para los recursos humanos en formación anualmente.	**Valor**	331	**Fuente de información**	Programación anual de campos clínicos para recursos humanos en formación - Subdirección de Enseñanza y Calidad.
Método de cálculo	(331 / 331) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	100%	En el año 2021 se logró adscribir el 100% del personal en formación que se esperaba para el año.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
100%		Lograr el 100% de las adscripciones del recurso humano en formación anualmente.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	331	331	331	331	331	331	331	1,986

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.2.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de unidades médicas con plantilla de personal completa.**		
Descripción	El indicador mide a las unidades médicas que cuentan con el personal adecuado para la prestación de los servicios de salud.		
Área responsable	Dirección de Administración y Finanzas	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Unidad médica
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Unidades médicas con plantilla completa / total de unidades médicas * 100.		
Observaciones	El indicador considera la plantilla del modelo de unidades de la Secretaría de Salud Federal y las plantillas base estatales vigentes.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Unidades médicas con plantilla completa.	**Valor**	6	**Fuente de información**	Minuta de Conciliación de Plantilla - Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal.
Denominador	Total de unidades médicas.	**Valor**	78	**Fuente de información**	Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud-CLUES.
Método de cálculo	(6 /78) *100= 7.7%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	7.7%	En el ejercicio 2021 se contó con un avance del 7.7% de unidades médicas con plantilla completa.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
100%		Contar con personal en el 100% de las unidades de médicas de la Secretaría de Salud.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	6	26	51	78	78	78	78	78

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.2.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de sistemas electrónicos de información implementados.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de los Sistemas de Información en Salud Implementados como herramienta de la modernización administrativa en materia de salud.		
Área responsable	Dirección de Planeación y Desarrollo	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Sistema electrónico de información
Dimensión	Calidad técnica	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de sistemas de información en salud implementados / Número de sistemas de información en salud programados a desarrollar y/o actualizar * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de sistemas de información en salud implementados	**Valor**	0	**Fuente de información**	Reporte de avance desarrollo de software.- Subdirección de Tecnologías de la Información.
Denominador	Número de sistemas de información en salud programados a desarrollar y/o actualizar	**Valor**	0	**Fuente de información**	Plan de trabajo de la Subdirección de Tecnologías de la Información.
Método de cálculo	(0 / 0) * 100 = 0%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	0%	En 2021 no se contaba con este tipo de indicador.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
3	Contar con 3 sistemas electrónicos de información en salud implementados que coadyuven al fortalecimiento de la modernización administrativa en materia de salud de unidades médicas de la Secretaría de Salud.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0	1	-	1	-	1	-	3

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.2.3.1.			
Nombre	**Porcentaje de cumplimiento de publicación de informes trimestrales de los recursos presupuestales.**		
Descripción	Este indicador permite medir el cumplimiento de los informes trimestrales publicados de acuerdo a las reglas de operación y legislación vigente.		
Área responsable	Dirección de Administración y Finanzas	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Publicación
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Publicaciones trimestrales realizadas / Total de publicaciones programadas por año * 100.		
Observaciones	Se deberán incluir todas las fuentes de financiamiento con las que cuente las dependencias (federales, estatales y propias).		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Publicaciones trimestrales realizadas.	**Valor**	4	**Fuente de información**	Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGAnet) de la Secretaría de Salud
Denominador	Total de publicaciones programadas por año.	**Valor**	4	**Fuente de información**	Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGAnet) de la Secretaría de Salud
Método de cálculo	(4 / 4) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	4	En 2021 se cumplió con el 100% de las publicaciones de informes trimestrales de los recursos presupuestales autorizados.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
24	Cumplir con el 100% de las publicaciones trimestrales anuales en tiempo y forma de los recursos presupuestales autorizados.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	4	4	4	4	4	4	4	24

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.1.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de cumplimiento de notificación institucional en los sistemas de vigilancia epidemiológica. Dirección General de Epidemiología, plataforma SINAVE.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de la notificación convencional de vigilancia epidemiológica por las unidades médicas en el Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (SUAVE) en la plataforma SINAVE.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Unidades médicas
Dimensión	Condiciones de salud	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de unidades médicas del sector salud de la entidad que notifican oportunamente en el SUAVE / Número total de unidades médicas habilitadas en el SUAVE en la entidad, * 100.		
Observaciones	El Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) es el conjunto de estrategias y acciones epidemiológicas que permiten la producción de información epidemiológica útil para la salud pública. El Sistema integra información proveniente de todo el país y de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS).		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de unidades médicas del sector salud de la entidad que notifican oportunamente en el SUAVE.	**Valor**	146	**Fuente de información**	Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (SUAVE) - Plataforma del SINAVE.
Denominador	Número total de unidades médicas habilitadas en el SUAVE en la entidad.	**Valor**	159	**Fuente de información**	Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (SUAVE) - Plataforma del SINAVE.
Método de cálculo	(146 / 159) * 100 = 92%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	92%	El porcentaje de unidades que notificaron con oportunidad en el 2021 fue de 92%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
96%	Para el 2027 se debe tener una cobertura de notificación oportuna de 96% en el Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (SUAVE).	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	146	146	148	150	152	152	152	152

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.1.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de emergencias en salud atendidas en menos de 48 horas.**		
Descripción	El indicador verifica la atención oportuna de las urgencias epidemiológicas y desastres (emergencias en salud) que se registren en plataforma SINAVE en especial de desastres y brotes.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Brotes y desastres atendidos oportunamente
Dimensión	Condiciones de salud	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres) en la plataforma SINAVE / Emergencias en salud registradas y notificadas (brotes y desastres) en la plataforma SINAVE en el año * 100.		
Observaciones	Se deberá atender con oportunidad las urgencias epidemiológicas y desastres, según la Normatividad vigente y lineamientos emitidos por Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud Federal.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres) en la plataforma SINAVE.	**Valor**	172	**Fuente de información**	Plataforma del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE).
Denominador	Emergencias en salud registradas y notificadas (brotes y desastres) en la plataforma SINAVE en el año.	**Valor**	191	**Fuente de información**	Plataforma del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE).
Método de cálculo	(175 / 191) * 100 = 90%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	90%	El porcentaje de brotes y desastres registrados y atendidos oportunamente en la entidad en 2021 fue de 90%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
90%	Para el 2027 deben atenderse con oportunidad (menos de 24 horas) al menos el 90% de las emergencias en salud.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.1.3.1.			
Nombre	**Porcentaje de acciones preventivas y atención de eventos de emergencias.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de las acciones preventivas y de atención de eventos de emergencia realizadas para proteger a la población.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Actividades y eventos atendidos
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de acciones preventivas y eventos de emergencia atendidos / Total de acciones programadas * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de acciones preventivas y eventos de emergencia atendidos.	**Valor**	105	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Denominador	Total de acciones programadas.	**Valor**	110	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Método de cálculo	(105/ 110) *100 = 95 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	95%	El porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas en acciones preventivas y eventos de emergencia en el 2021 fue del 95%.
Año	2021	

Meta 2027	Objetivo
720	Para el 2027 las actividades y eventos atendidos deberán cumplirse al 100%.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	105	110	115	120	120	125	130	720

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.2.1.1			
Nombre	**Porcentaje de la cobertura del Marco Analítico Básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de cobertura del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) en apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Diagnóstico
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Diagnósticos implementados en el Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) / Diagnósticos incluidos en el Marco Analítico básico (MAB) de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP) * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Diagnósticos implementados en el LESP.	**Valor**	24	**Fuente de información**	Plan de trabajo del LESP - Dirección de Servicios de Salud.
Denominador	Diagnósticos incluidos en el Marco Analítico básico (MAB) de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP).	**Valor**	27	**Fuente de información**	Plan de trabajo del LESP - Dirección de Servicios de Salud.
Método de cálculo	(24 / 27) * 100 = 89%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	89%	En el ejercicio 2021 se contó con una cobertura del 89% de cobertura del Marco Analítico Básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
100%		Para el 2027 se debe tener los 27 diagnósticos correspondientes al 100% del Marco Analítico Básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	24	24	24	25	26	26	27	27

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.2.1.2			
Nombre	**Porcentaje de cobertura de la obtención del reconocimiento a la competencia técnica de diagnósticos del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento de los criterios técnicos de los diagnósticos, competencia analítica, oportunidad de resultados, gestión de riesgo biológico, criterios de calidad y cobertura de los laboratorios.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Diagnósticos implementados en el LESP con reconocimiento a la competencia técnica / Diagnósticos incluidos en el Marco Analítico básico (MAB) de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP), multiplicados por 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Diagnósticos implementados en el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	**Valor**	8	**Fuente de información**	Plataforma AFASPE
Denominador	Diagnósticos incluidos en el Marco Analítico básico (MAB) de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP)	**Valor**	27	**Fuente de información**	Plataforma AFASPE
Método de cálculo	(8 / 27) * 100 = 30 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	8	Para el 2021 se contó con 8 diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica incluidos en el MAB de la RNLSP lo que representa el 30%.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
85%		Para el 2027 se debe tener 23 diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica incluidos en el MAB de la RNLSP lo que representa el 85%.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	8	9	11	15	18	21	24	24

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.2.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de actividades de vigilancia ambiental.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las acciones preventivas de los programas que cuentan con toma de muestras y monitoreos ambientales.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Muestreos ambientales
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de muestreos ambientales realizados / Número de muestreos ambientales programados * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de muestreos ambientales realizados.	**Valor**	7,732	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Denominador	Número de muestreos ambientales programados.	**Valor**	8,300	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Método de cálculo	(7,732 / 8,300) * 100 = 93 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	93%	El porcentaje de cumplimiento de los monitoreos programados en el 2021 fue del 93%
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
100%	Para el 2027 se debe realizar 58,032 muestreos ambientales lo que representa el 100%.de la meta programada.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	7,732	9,672	9,672	9,672	9,672	9,672	9,672	58,032

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.3.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de cumplimiento de las actividades de vigilancia sanitaria y control sanitario.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas de vigilancia sanitaria y control sanitario a fin de reducir los riesgos por consumo de alimentos.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Verificación y muestras
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de verificaciones y muestras de alimento realizadas / Número de verificaciones y muestras de alimento programadas * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de verificaciones y muestras de alimento realizadas.	**Valor**	3,480	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Denominador	Número de verificaciones y muestras de alimento programadas	**Valor**	3,550	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Método de cálculo	(3,480 / 3,500) * 100 = 98%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	98%	El porcentaje de cumplimiento de las verificaciones y muestras de alimento programados en el 2021 fue del 98%
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
100%	Para el 2027 se debe realizar 24,016 verificaciones y muestras de alimentos, lo que representa el 100%.de la meta programada a fin de medir el riesgo sanitario de los establecimientos y los alimentos y establecer medidas correctivas.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	3,480	3,709	3,823	3,940	4,059	4,182	4,303	24,016

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.3.1.2.			
Nombre	**Porcentaje de actividades de vigilancia sanitaria.**		
Descripción	El indicador mide el cumplimiento de las actividades programadas de vigilancia sanitaria para disminuir los riesgos sanitarios de los establecimientos que dan servicio a personas vulnerables como centros de rehabilitación, asilos y guarderías.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Verificaciones
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de verificaciones realizadas a establecimientos que dan servicio a personas vulnerables / Número de verificaciones programadas * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de verificaciones realizadas a establecimientos que dan servicio a personas vulnerables.	**Valor**	40	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Denominador	Número de verificaciones programadas.	**Valor**	50	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Método de cálculo	(40/ 50) *100 = 80%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	80%	El porcentaje de cumplimiento de las verificaciones realizadas a establecimientos que dan servicio a personas vulnerables en el 2021 fue del 80%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
441	Para el 2027 se deberán realizar 441 verificaciones a establecimientos que dan servicio a personas vulnerables como son guarderías, asilos y centros de rehabilitación, lo que representa el 100%, a fin de disminuir los riesgos sanitarios a la población vulnerables.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	50	51	60	69	78	87	96	441

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.3.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de cumplimiento de actividades de capacitación y fomento sanitario.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas de capacitación y fomento sanitario.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Cursos y actividades de fomento
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de cursos y acciones de fomento realizadas / el número de cursos y acciones de fomento programadas * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de cursos y acciones de fomento realizadas.	**Valor**	760	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Denominador	Número de cursos y acciones de fomento programadas.	**Valor**	800	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Método de cálculo	(760 / 800) *100 = 95 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	95%	El porcentaje de cumplimiento de los cursos y acciones de fomento realizados en el 2021 fue del 95%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
5,970	Para el 2027 se deberán realizar 5,970 cursos y acciones de fomento, para cumplir con el 100% de las acciones programadas para Informar y promover la adopción de buenas prácticas y reducir riesgos sanitarios.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	760	970	980	990	1,000	1,010	1,020	5,970

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.3.3.1.			
Nombre	**Porcentaje de cumplimiento de las actividades del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB).**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las determinaciones de agua de mar y producto respectos a las programas.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Determinaciones de agua de mar y producto
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de determinaciones de agua de mar y producto realizadas / Número de determinaciones de agua de mar y producto programadas * 100.		
Observaciones	Con base en la NOM-242-SSA1-2013. Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de determinaciones de agua de mar y producto realizadas.	**Valor**	540	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Denominador	Número de determinaciones de agua de mar y producto programadas.	**Valor**	560	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Método de cálculo	(540 / 560) *100 = 96%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	96%	El porcentaje de cumplimiento de las determinaciones de agua de mar y producto realizados en el 2021 fue del 96%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
3,790	Para el 2027, se deberán realizar 3,790 determinaciones de agua de mar y producto, para cumplir con el 100% programado a fin de mantener la calidad sanitaria de agua de mar y producto.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	540	620	625	630	635	635	645	3,790

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.1.1.1.			
Nombre	**Número de médicos en contacto con el paciente por cada mil habitantes.**		
Descripción	El indicador mide el número de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente disponibles por cada mil habitantes en un año determinado.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal / Sectorial
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Tasa por 1,000 habitantes
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Total de médicos en contacto con el paciente en las unidades médicas publicas / Total de población del Estado *1000		
Observaciones	Médicos en contacto con el paciente en las unidades médicas públicas. No se incluye el recurso humano en formación (médicos internos de pregrado, médicos pasantes en servicio social y médicos residentes)		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Total de médicos en contacto con el paciente en las unidades médicas públicas.	**Valor**	1,598	**Fuente de información**	DGIS\SINAIS o Información proporcionada por las instituciones para los informes de gobierno
Denominador	Total de población del Estado.	**Valor**	788,119	**Fuente de información**	Proyecciones de población de México CONAPO (2016-2050.
Método de cálculo	(1,598 / 788,119) *1,000 = 2.03				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	2.03	En 2019, el indicador de médicos en contacto con el paciente fue de 2.03 por cada mil habitantes del Estado, por arriba de la media nacional que fue de 1.30 por cada mil habitantes.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
2.85		Para el año 2027 contar con 2.85 médicos generales y especialistas para proporcionar atención a cada mil habitantes del Estado.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	2.03	2.09	2.23	2.42	2.49	2.67	2.85	2.85

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.1.2			
Nombre	**Cobertura de vacunación en niñas y niños menores de un año de edad con esquema completo.**		
Descripción	El indicador mide la cobertura de vacunación con esquema completo en niñas y niños menores de 1 año de edad.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Menores de 1 año de edad con esquema completo
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Total de niñas y niños menores de un año con esquema de vacunación completo / Total de niñas y niños menores de un año de edad * 100.		
Observaciones	El logro del cumplimiento de las metas dependerá del surtimiento oportuno de vacunas, así como la población menor de 1 año.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Total de niñas y niños menores de un año con esquema de vacunación completo.	**Valor**	11,892	**Fuente de información**	Registro de dosis aplicadas (RDA 2022).
Denominador	Total de niñas y niños menores de un año de edad.	**Valor**	13,911	**Fuente de información**	Proyecciones de población de México CONAPO (2018-2050).
Método de cálculo	(11,892 / 13,911) * 100 = 85%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	85%	Actualmente la cobertura con esquema completo de niñas y niños menores de un año es del 85%.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
90%		Para el año 2027 el 90% de la población de niños y niñas menores de un año deberán tener el esquema de vacunación completo.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	85%	86%	87%	88%	89%	90%	90%	90%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.1.3.1			
Nombre	**Porcentaje de atención integral y desarrollo de niñas y niños menores de un año.**		
Descripción	Este indicador mide las acciones de salud para la atención integrada al menor de un año.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Niñas y niños menores de un año
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta de niño sano de primera vez en el año / Total de niñas y niños menores de un año de edad que acudieron consulta de primera vez en el año * 100.		
Observaciones	El logro del cumplimiento de esta meta dependerá de que la madre acuda a consulta de niño sano con el menor de 1 año. Derivado de la pandemia Covid-19 disminuyó el número de consultas en los años 2020 y 2021, por lo que se realizaran acciones para recuperar la consulta las unidades médicas de la Secretaría de Salud.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta de niño sano de primera vez en el año.	**Valor**	8,447	**Fuente de información**	Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).
Denominador	Total de niñas y niños menores de un año de edad que acudieron consulta de primera vez en el año.	**Valor**	16,918	**Fuente de información**	Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).
Método de cálculo	(8,447 / 19,218) *100 = 50%				

Valor de línea base y metas	
Línea base	**Resultado**
Valor 50%	El 50% de los niños y niñas menores de un año recibieron atención integral durante la consulta en 2021.
Año 2021	
Meta 2027	**Objetivo**
50%	Mantener para el año 2027 que el 50% de los niños y niñas menores de un año reciban atención integral durante la consulta.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.1.3.2.			
Nombre	**Porcentaje de adolescentes que acuden a consulta y presentan la cartilla nacional de salud.**		
Descripción	Este indicador mide el cumplimiento de adolescente que acuden a consulta y presentan la cartilla nacional de salud.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Adolescentes que acuden a consulta y presentan CNS
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Adolescentes de 10 a 19 años que acudieron a consulta en el año / Adolescentes de 10 a 19 años que presentaron en consulta su cartilla nacional de salud * 100.		
Observaciones	Se deberán fortalecer las acciones para concientizar al personal de salud y a los usuarios adolescentes de 10 a 19 años en la importancia del uso de la cartilla nacional de salud.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Adolescentes de 10 a 19 años que acudieron a consulta en el año.	**Valor**	459	**Fuente de información**	Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).
Denominador	Adolescentes de 10 a 19 años que presentaron en consulta su cartilla nacional de salud.	**Valor**	13,214	**Fuente de información**	Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).
Método de cálculo	(459 / 13,214) * 100 = 3.4 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	3.4	En 2021, solo 3.4% de las y los adolescentes de 10 a 19 años que acudieron a la consulta presentaron la cartilla nacional de salud.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
35%		Lograr para el año 2027 que al menos el 35% de los adolescentes acuden a consulta presenten su cartilla nacional de salud.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	3.4%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	35%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.1.4.1.			
Nombre	**Porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con obesidad. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de obesidad por entidad federativa, realizado por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT).		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Porcentaje
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo			
Observaciones	La Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), llevan a cabo el levantamiento de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), con el objeto de conocer el estado de salud y las condiciones nutricionales de la población en México realizada cada seis años.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador		**Valor**		**Fuente de información**	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT).
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	18.6	En Baja California Sur el porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con obesidad es de 18.6, de acuerdo Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018.
Año	2018	
Meta 2027		**Objetivo**
16.6		Para el año 2027, disminuir 2 puntos porcentuales el porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con obesidad.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	18.6	-	-	16.6	-	-	-	16.6

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.1.5.1.			
Nombre	**Tasa específica de fecundidad en mujeres del grupo etario de 15 a 19 años.**		
Descripción	Este indicador mide la tasa de fecundidad, número de embarazos en mujeres de 15 a 19 años de edad.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal / Sectorial
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Tasa
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Descendente
Método de cálculo	Número de nacidos vivos de madres de 15 a 19 años de edad / Mujeres de 15 a 19 años de edad * 1,000		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de nacidos vivos de madres de 15 a 19 años de edad	**Valor**	1,401	**Fuente de información**	Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC).
Denominador	Mujeres de 15 a 19 años de edad.	**Valor**	33,088	**Fuente de información**	Proyecciones de población de México CONAPO (2016-2050).
Método de cálculo	(1,401 * 1,000) / 33,088 = 42.3				

Valor de línea base y metas								
Línea base		**Resultado**						
Valor	42	En 2021 la tasa específica de fecundidad en el estado, fue de 42.3%.						
Año	2021							
Meta 2027		**Objetivo**						
36.6		Para 2027, disminuir la tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años a 36.6 por cada mil mujeres en ese grupo de edad.						
Año	**Línea base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta anual	42.3	41.2	40.1	39.7	38.7	37.7	36.6	36.6

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.2.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de eventos educativos realizados a población general.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de los eventos educativos para el autocuidado y promoción de hábitos saludables.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Eventos educativos
Dimensión	Condiciones de Salud	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de eventos educativos otorgados a población general / Número de eventos educativos programados para otorgar a población general * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de eventos educativos otorgados a población general.	**Valor**	2,000	**Fuente de información**	Subsistema de Prestación de Servicios (SIS) (variable de talleres comunitarios otorgados).
Denominador	Número de eventos educativos programados para otorgar a población general.	**Valor**	2,000	**Fuente de información**	Tablero de control del programa /Meta establecida.
Método de cálculo	(2,000 / 2,000) *100 = 100 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	100%	El 100% de eventos educativos otorgados corresponde a 2,000 eventos educativos llevados a cabo y otorgados a población general.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
12,000		Para el 2027 se realizarán 12,000 eventos educativos para el autocuidado y promoción de hábitos saludables dirigidos a la población en general.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	12,000

Indicador 5.2.2.1			
Nombre	**Porcentaje de casos atendidos de enfermedades transmitidas por vectores.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de casos atendidos de enfermedades transmitidos por vectores respecto a los casos reportados.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Casos
Dimensión	Condiciones de Salud	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de casos atendidos a población general / Número de casos reportados en Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica * 100.		
Observaciones	Las acciones sin presencia de brotes se consideran focalizadas.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de casos atendidos a población general.	**Valor**	94	**Fuente de información**	Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector.
Denominador	Número de casos reportados en Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.	**Valor**	143	**Fuente de información**	Plataforma del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE).
Método de cálculo	(94 /143) * 100 = 66%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	66%	El porcentaje de casos atendidos para el 2021 fue de 66%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
80%	Se atenderán anualmente, de manera preventiva el 80% de los casos de enfermedades transmitidas por vectores para evitar la presencia de brotes y diseminación de enfermedades.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	66%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.2.2.2			
Nombre	**Porcentaje de perros y gatos vacunados.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de perros y gatos vacunados respecto a los programados.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Perros y gatos vacunados
Dimensión	Condiciones de Salud	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de perros y gatos vacunados / Número de perros y gatos programados * 100.		
Observaciones	Metas anuales establecidas en coordinación con el Programa Nacional de Zoonosis.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de perros y gatos vacunados.	**Valor**	121,850	**Fuente de información**	Subsistema de Prestación de Servicios (SIS-Apartado Zoonosis).
Denominador	Número de perros y gatos programados.	**Valor**	121,850	**Fuente de información**	Plan de trabajo anual – Dirección de Servicios de Salud.
Método de cálculo	(121,850 / 121,850) *100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	100%	El porcentaje de perros y gatos vacunados para el 2021 fue de 100%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
743,998	Vacunar de manera preventiva contra la rabia a perros y gatos para evitar casos de rabia humana transmitida por estas especies.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	121,850	122,459	123,071	123,686	124,305	124,926	125,551	743,998

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.2.2.3			
Nombre	**Porcentaje de perros y gatos esterilizados.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de perros y gatos esterilizados respecto a los programados.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Perros y gatos esterilizados
Dimensión	Condiciones de Salud	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de perros y gatos esterilizados / número de perros y gatos programados para esterilizar * 100.		
Observaciones	Metas anuales establecidas en coordinación con el Programa Nacional de Zoonosis.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de perros y gatos esterilizados.	**Valor**	7,924	**Fuente de información**	Plataforma de vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector / Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).
Denominador	Número de perros y gatos programados para esterilizar.	**Valor**	7,924	**Fuente de información**	Metas establecidas con el Programa Nacional de Zoonosis.
Método de cálculo	(7,924 / 7,924) *100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	100%	El porcentaje de perros y gatos esterilizados para el 2021 fue de 100%
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
52,079	Para el 2027 se esterilizarán a 52,079 perros y gatos con la finalidad de coadyuvar en el control de la población canina y felina.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	7,924	8,572	8,615	8,658	8,701	8,744	8,789	52,079

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.3.1			
Nombre	**Porcentaje de consulta ambulatoria de primera vez por consumo de metanfetamina.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de la consulta de primera vez por consumo de metanfetamina respecto al total de consulta de primera vez en las UNEME CAPA.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Consulta
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de consultas de primera vez por consumo de metanfetamina en las UNEME CAPA / Número total de pacientes de primera vez en las UNEME CAPA * 100.		
Observaciones	El incremento esperado cada año es un 10% respecto a la consulta de primera vez por metanfetamina al año anterior, como droga de impacto.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de consultas de primera vez con consumo de metanfetamina en las UNEME CAPA.	**Valor**	131	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Consejos Estatales Contra las Adicciones SICECA.
Denominador	Número total de pacientes de primera vez en las UNEME CAPA	**Valor**	629	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Consejos Estatales Contra las Adicciones SICECA.
Método de cálculo	(131 / 629) * 100 = 21%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	21%	La tendencia de consulta de primera vez por consumo de metanfetamina fue el 21% en 2021 en proporción al total de consulta de primera vez en las UNEME CAPA.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
2,739		Para el año 2027 se atenderán 2,739 consultas de primera vez por consumo de metanfetamina en el año, lo que representara el 36% respecto el total de las consultas de primer vez en las UNEME CAPA

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	131	264	330	392	479	579	695	2,739

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.3.2			
Nombre	**Porcentaje de personas de 10 a 19 años de edad en acciones de prevención de adicciones.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de personas de 10 a 19 años de edad que participan en actividades de prevención de adicciones en las UNEME CAPA.		
Área responsable	Dirección de servicios de salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Personas en acciones preventivas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de personas de 10 a 19 años que participan en actividades de prevención en UNEME CAPA / Población de 10 a 19 de edad * 100.		
Observaciones	Se considera incrementar la participación de la población de 10 a 19 años en actividades de prevención un 10% respecto a la participación en el año anterior y el valor sexenal es el acumulado.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de personas de 10 a 19 años que participan en actividades de prevención en UNEME CAPA.	**Valor**	3,481	**Fuente de información**	Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud SINBA.
Denominador	Población de 10 a 19 de edad.	**Valor**	136,332	**Fuente de información**	Proyección de población de 10 a 19 años CONAPO 2016-2050.
Método de cálculo	(3,481 / 136,332) * 100 = 2.5%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	2.5%	Porcentaje de las personas de 10 a 19 años que participaron en 2021 en actividades de prevención en las UNEME CAPA.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
4.5%	Para el año 2027 se pretende la participación de 6,472 personas de 10 a 19 años de edad en actividades de prevención de adicciones.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	3,481	3,817	4,135	4,737	5,210	5,835	6,472	6,472

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.3.3.1.			
Nombre	**Porcentaje de tamizajes aplicados a personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida y la violencia y detectar problemas de salud mental.**		
Descripción	El indicador mide los tamizajes aplicados a personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida y la violencia UNEME Salud Mental.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Tamizajes
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de asistentes a actividades de prevención al comportamiento suicida, violencia y salud mental por las UNEME de Salud Mental / Total de consultas proporcionadas en el año en las UNEME de Salud Mental * 100.		
Observaciones	Se aplicará tamizaje a cada participante de acciones preventivas como talleres, platicas y concurrentes.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de asistentes en el año en actividades de prevención al comportamiento suicida, violencia y salud mental por las UNEME CISAME.	**Valor**	2,112	**Fuente de información**	Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud SINBA.
Denominador	Total de consultas proporcionadas en el año en las UNEME de Salud Mental.	**Valor**	3,655	**Fuente de información**	Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud SINBA.
Método de cálculo	(2,112 / 3,655) * 100 = 58%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	58%	Porcentaje de personas que participaron en 2021 en actividades de prevención del comportamiento suicida y la violencia y salud mental en las UNEME de Salud Mental.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
3,216	Para 2027, incrementará al 88% la asistencia en actividades de prevención del comportamiento suicida y la violencia, respecto al total de consultas en las UNEME de Salud Mental.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	2,112	2,302	2,485	2,668	2,850	3,033	3,216	3,216

BCSnosUNE



II.9. PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y DESINTOXICACIÓN PARA USUARIOS DE DROGAS DURAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.1.1.			
Nombre	**Número de alumnos de educación básica y media de establecimientos municipales y particulares que participan en programas preventivos de adicciones.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de participación escolar en programas preventivos de adicciones.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Alumnos
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de pruebas de tamizaje de conductas de riesgo aplicadas en alumnos de educación básica y media / Número de tamizajes conductas de riesgo programados en alumnos de educación básica y media * 100.		
Observaciones	El indicador dependerá de la inter relación con el sector educativo en el nivel de educación básica y media.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de pruebas de tamizaje conductas de riesgo aplicadas en alumnos de educación básica y media.	**Valor**	251	**Fuente de información**	Sistema de Información para los Consejos Estatales Contra las Adicciones SICECA de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC.
Denominador	Número de tamizajes conductas de riesgo, programados en alumnos de educación básica y media.	**Valor**	2,720	**Fuente de información**	Dirección de coordinación de estrategia en las UNEME'S CAPA de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC.
Método de cálculo	(251 / 2,720) * 100 = 9%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	9%	En 2021 se cumplió con el 9% de la aplicación de tamizajes programados, toda vez que derivado de la pandemia por COVID-19 las escuelas se mantuvieron cerradas.
Año	2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
19,048	Cubrir el 100% de la Meta anual en aplicación de tamizaje.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	1,636	2,176	2,502	2,878	3,309	3,806	4,377	19,048

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de jornadas de salud con temas de concientización en el uso de sustancias psicoactivas.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las jornadas de salud referentes a la concientización de las consecuencias negativas generadas por el uso de sustancias psicoactivas y difusión de los servicios otorgados en salud mental y adicciones.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Jornadas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de jornadas de salud de concientización en el uso de sustancias psicoactivas realizadas / Número de jornadas de salud de concientización en el uso de sustancias psicoactivas * 100		
Observaciones	Se realizaran gestiones intersectoriales para el desarrollo de las jornadas.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de jornadas de salud de concientización en el uso de sustancias psicoactivas realizadas.	**Valor**	3	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Consejos Estatales Contra las Adicciones SICECA de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC.
Denominador	Número de jornadas de salud de concientización en el uso de sustancias psicoactivas programadas.	**Valor**	6	**Fuente de información**	Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(3 / 6) * 100 = 50%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	50%	En 2019 se llevaron a cabo el 50% de las jornadas de salud de concientización en el uso de sustancias psicoactivas realizadas.
Año	2019	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
36	Para 2027 realizar 36 jornadas preventivas al interior de instituciones de educación básica para promover los servicios de las UNEME-CAPA/CECOSAMA.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	3	6	6	6	6	6	6	36

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.3.1.			
Nombre	**Número de unidades y servicios públicos y privados, con profesionales capacitados en detección e intervención temprana de adicciones.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las unidades que cuentan con profesionales capacitados en la detección e intervención temprana de adicciones.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Unidades
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Unidades y servicios públicos y privados capacitados en detección e intervención temprana de los riesgos y consecuencias negativas generadas por el uso de sustancias psicoactivas / Total de unidades y servicios públicos y privados programadas * 100.		
Observaciones	Las unidades de atención son las UNEME CAPA, salud mental y Clínica de ayuda para dejar de fumar del Estado.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Unidades y servicios públicos y privados capacitados en detección e intervención temprana de los riesgos y consecuencias negativas generadas por el uso de sustancias psicoactivas.	**Valor**	9	**Fuente de información**	Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones.
Denominador	Total de unidades y servicios públicos y privados programadas	**Valor**	9	**Fuente de información**	Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(9 / 10) * 100 = 90%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	90%	Para el 2021 se otorgó capacitación en detección e intervención temprana de los riesgos y consecuencias negativas generadas por el uso de sustancias psicoactivas a 9 unidades cumpliendo el 90% de la meta establecida.
Año	2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
25	Para 2027 se otorgará capacitación en detección e intervención temprana de los riesgos y consecuencias negativas generadas por el uso de sustancias psicoactivas al 100% de las unidades programadas.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	9	12	14	16	18	20	25	25

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.2.1.1.			
Nombre	**Número de establecimientos de educación básica y media, a nivel municipio con un programa preventivo de adicciones.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de establecimientos de educación básica y media con un programa preventivo de adicciones.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Escuelas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de escuelas con programas preventivos en adicciones / Número de escuelas programadas con programas preventivos en adicciones * 100		
Observaciones	Las escuelas en riesgo se toman de los polígonos establecidos como de riesgo en los municipios del Estado.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de escuelas con programas preventivos en adicciones.	**Valor**	6	**Fuente de información**	Sistema de Censo para Promotores SICEP de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC
Denominador	Número de escuelas programadas con programas preventivos en adicciones.	**Valor**	30	**Fuente de información**	Plan anual de trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(6 / 30) * 100 = 20%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	20%	En 2021 se cumplió con el 20% de escuelas con programas preventivos en adicciones, toda vez que derivado de la pandemia por COVID-19 las escuelas se mantuvieron cerradas.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
30		Para 2027 se lograra contar con 30 escuelas con programas preventivos en adicciones

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	6	25	26	27	28	29	30	30

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.2.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de brigadas de salud mental y adicciones activas.**		
Descripción	Incrementar el porcentaje de brigadas de salud mental y adicciones operando en territorio.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Brigadas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de brigadas de salud mental y adicciones activas / Número brigadas de salud mental y adicciones programadas * 100		
Observaciones	Las brigadas están conformadas por equipo intersectorial para impacto global en la atención a sus necesidades (mesa espejo).		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de brigadas de salud mental y adicciones activas.	**Valor**	1	**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME, STCONSAME – SSA.
Denominador	Número brigadas de salud mental y adicciones programadas.	**Valor**	1	**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME, STCONSAME – SSA.
Método de cálculo	(1 / 1) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	1	En el año 2021 se inició con la estrategia de brigadas de salud mental y adicciones.
Año	2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
8	Contar para el 2027 con 8 brigadas de salud mental y adicciones para acercar los servicios de salud mental a la población de comunidades prioritarias.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	1	4	4	5	5	7	8	8

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de usuarios y familiares que participan en actividades de orientación y consejería.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de la participación de usuarios y familiares en actividades de orientación y consejería en adicciones.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Persona
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de personas participantes en actividades de orientación y consejería / Número de personas participantes en actividades de orientación y consejería programados * 100.		
Observaciones	Impulsar la participación en actividades de orientación y consejería dirigidos a usuarios y familiar para coadyuvar en el proceso de recuperación y reinserción.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de personas participantes en actividades de orientación y consejería.	**Valor**	276	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Consejos Estatales Contra las Adicciones SICECA de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC
Denominador	Número de personas participantes en actividades de orientación y consejería programadas.	**Valor**	280	**Fuente de información**	Programa Anual de Trabajo - CESMA
Método de cálculo	(276/280)*100 = 98				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	98%	En 2019 se logró el 98.5% en el número de personas participantes en actividades de orientación y consejería respecto a lo programado.
Año	2019	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
2,100	Incrementar un 6% anual la participación de familiares en las actividades psicoeducativas de orientación preventiva.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	276	300	320	340	360	380	400	2,100

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de personas que participan en acciones grupales.**		
Descripción	Promover la creación de grupos terapéuticos, informativos y psicoeducativos de las personas que funcionan como red de apoyo de los usuarios de alcohol, tabaco y drogas.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Grupos
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de grupos de apoyo creados en el año / Número de grupos de apoyo programados * 100.		
Observaciones	Se considerarán los grupos de la sociedad civil organizada.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de grupos de apoyo creados en el año.	**Valor**	1	**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME, STCONSAME – SSA.
Denominador	Número de grupos de apoyo programados.	**Valor**	1	**Fuente de información**	Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(1 / 1) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	100%	En 2021 se formalizó un grupo de apoyo emocional para la atención de las personas.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
14		Para 2027 incrementar a 14 grupos de apoyo terapéutico.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	1	4	6	8	10	12	14	14

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.3.1.			
Nombre	**Porcentaje de llamadas de rescate.**		
Descripción	El indicador mide las llamadas realizadas con el objetivo de reprogramar citas pérdidas o inasistencias de usuarios o familiares que se encuentren en tratamiento en las UNEME-CAPA, CISAME o Clínica de ayuda para dejar de fumar.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Llamadas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de llamadas realizadas a pacientes que no acuden a cita programada / Número de llamadas programadas * 100.		
Observaciones	La programación de las llamadas se calcula con base en las consultas programadas en el año. Se considera una llamada realizada por paciente que retoma.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de llamadas realizadas a pacientes que no acuden a cita programada.	**Valor**	315	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Consejos Estatales Contra las Adicciones SICECA de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC.
Denominador	Número de llamadas programadas.	**Valor**	221	**Fuente de información**	Dirección de coordinación de estrategia en las UNEME'S CAPA de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC.
Método de cálculo	(315 / 221) * 100 = 143%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	143%	En 2021 se rebaso la meta programada debido a deserción en la consulta en pacientes posiblemente atribuible por la pandemia por COVID-19.
Año	2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
4,026	Incrementar un 3% anualmente las llamadas de rescate para que los usuarios y sus familiares reanuden su proceso terapéutico.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	315	621	641	661	681	701	721	4,026

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de becas de tratamientos de desintoxicación residenciales y ambulatorios.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de becas de tratamiento residencial otorgadas a usuarios de sustancias psicoactivas que no respondan a tratamiento ambulatorio.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Becas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de becas de tratamiento otorgadas / Número de becas de tratamiento programadas * 100.		
Observaciones	Actualmente el Estado cuenta con 15 becas de tratamiento residencial otorgadas por CONADIC.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de becas de tratamiento otorgadas.	**Valor**	9	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Consejos Estatales Contra las Adicciones SICECA de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC
Denominador	Número de becas de tratamiento programadas.	**Valor**	9	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Consejos Estatales Contra las Adicciones SICECA de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC
Método de cálculo	(9 / 9)* 100 = 100 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	100%	En 2021 se contaban con 9 becas otorgadas por CONADIC mismas que fueron asignadas al 100% en establecimientos residenciales acreditados.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
132		Incrementar en 2027 el número de becas de tratamiento residencial parte de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC y el Gobierno del Estado.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	9	15	17	22	24	26	28	132

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.2			
Nombre	**Gestionar proyecto de establecimiento residencial en adicciones del Estado.**		
Descripción	El indicador mide el cumplimiento de la gestión de establecimiento profesional para tratamiento residencial en adicciones del Estado.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Proyecto
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Proyecto de establecimiento residencial en adicciones realizado.		
Observaciones	Se realizara la elaboración y presentación de la propuesta del proyecto a instancias federales y estatales.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Proyecto de establecimiento residencial en adicciones.	**Valor**	1	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas	
Línea base	**Resultado**
Valor	
Año	
Meta Sexenal	**Objetivo**
1	Gestionar un proyecto para la creación de un establecimiento residencial en adicciones en modalidad profesional y gubernamental.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0	0	1	1	1	1	1	1

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.3.1.			
Nombre	**Porcentaje de personal capacitado en los procesos de atención medica en adicciones.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de personal capacitado en los procesos de atención médica en adicciones en hospitales de la Secretaría de Salud.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Personal capacitado
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de personal capacitado en hospitales de la Secretaría de Salud / Número de personal capacitado en hospitales de la Secretaría de Salud programado * 100.		
Observaciones	Se considera el personal de las áreas de urgencias de los hospitales.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de personal capacitado en hospitales de la Secretaría de Salud.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Denominador	Número de personal capacitado en hospitales de la Secretaría de Salud programado.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(0 / 0) * 100 = 0%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	0	En 2021 no estaba implementada la estrategia.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
72		En 2027 se contará con 72 personas capacitadas en atención médica en adicciones en las áreas de urgencias de los hospitales de la Secretaría de Salud.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0	9	9	12	12	15	15	72

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.2.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de usuarios con becas de tratamiento en adicciones que egresan y continúan su seguimiento en las unidades de la Secretaria de Salud.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de usuarios que continúan su tratamiento en las UNEME CAPA una vez concluido su tratamiento residencial.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Usuarios
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número usuarios con tratamiento residencial concluido que continúan su atención en la UNEME CAPA / Total de usuarios con tratamiento residencial concluido * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número usuarios con tratamiento residencial concluido que continúan su atención en la UNEME CAPA.	**Valor**	3	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Consejos Estatales Contra las Adicciones SICECA de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC.
Denominador	Total de usuarios con tratamiento residencial concluido.	**Valor**	9	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Consejos Estatales Contra las Adicciones SICECA de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC.
Método de cálculo	(3 / 9)* 100 = 33 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	33.3%	En 2021 el 33% de los usuarios que concluyeron su tratamiento residencial, continuaron con un tratamiento ambulatorio en la UNEME CAPA.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
70%		Lograr que el 70 % usuarios que concluyeron su tratamiento residencial, continúen con un tratamiento ambulatorio en la UNEME CAPA.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	33%	60%	70%	70%	70%	70%	70%	70%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.2.2.1.			
Nombre	**Número de referencias realizadas al área médica de primer y segundo nivel de atención.**		
Descripción	El indicador da seguimiento al número de referencias realizadas al área médica de primer y segundo nivel de atención.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Referencias
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de referencias realizadas al área médica de primer y segundo nivel de atención.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de referencias realizadas al área médica de primer y segundo nivel de atención.	**Valor**	43	**Fuente de información**	Formatos independientes del Sistema de Prestación de Servicios (SIS)- Plataforma Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud SINBA.
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	43	En 2021 se dio atención integral a 43 usuarios mediante la referencia a unidades de primer y segundo nivel de atención.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
363		Realizar las referencias médicas programadas al año en un 100% según la demanda de atención.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	43	50	53	58	63	68	73	365

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.2.3.1.			
Nombre	**Número de establecimientos de salud públicos y privados, con normatividad estatal para la utilización de los protocolos en la atención de adicciones.**		
Descripción	El indicador mide el número de establecimientos que cumplen con la NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Establecimientos
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de establecimientos acreditados.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de establecimientos acreditados.	**Valor**	4	**Fuente de información**	Directorio Nacional de Establecimientos reconocidos de la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC).
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo	4				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	4	En 2021 se contó con 4 establecimientos de servicios de desintoxicación y deshabituación acreditados en el cumplimiento de la NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
Año	2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
20	Para 2027 se contará con 20 establecimientos de servicios de desintoxicación y deshabituación acreditados en el cumplimiento de la NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	4	7	10	13	16	18	20	20

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.1.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de consulta de primera vez.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje las consultas médicas y psicológicas otorgadas por primera vez en las UNEMES CAPA, Salud Mental y Clínica de ayuda para dejar de fumar.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Consultas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de consultas de primera vez otorgadas en las UNEMES CAPA, Salud Mental y Clínica de ayuda para dejar de fumar / Número de consultas en las UNEMES CAPA, Salud Mental y Clínica de ayuda para dejar de fumar programadas * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de consultas de primera vez otorgadas en las UNEMES CAPA, Salud Mental y Clínica de ayuda para dejar de fumar.	**Valor**	2,528	**Fuente de información**	Formatos independientes del Sistema de Prestación de Servicios (SIS)- Plataforma Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud SINBA
Denominador	Número de consultas en las UNEMES CAPA, Salud Mental y Clínica de ayuda para dejar de fumar programadas.	**Valor**	10,936	**Fuente de información**	Pla Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(2,528 / 10,936) * 100 = 23%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	23%	En 2021 se logró el 23% de las consultas de primera vez respecto al total de consultas otorgadas en las UNEMES CAPA, Salud Mental y Clínica de ayuda para dejar de fumar.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
17,728		Para 2027 se otorgarán 17,728 de consultas de primera vez lo que representa un incremento de un 5%.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	2,528	2,590	2,798	2,865	3,021	3,158	3,296	17,728

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.1.2.1.					
Nombre	Porcentaje de tratamientos concluidos en las UNEME CAPA.				
Descripción	El indicador mide el porcentaje de tratamientos concluidos en las UNEME CAPA por consumo de sustancias psicoactivas.				
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal		
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso		
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Tratamientos		
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente		
Método de cálculo	Número de tratamientos concluidos en el año en las UNEME CAPA / Número de tratamientos concluidos programados en las UNEME CAPA * 100.				
Observaciones					
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de tratamientos concluidos en el año en las UNEME CAPA	**Valor**	99	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Consejos Estatales Contra las Adicciones SICECA de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC.
Denominador	Número de tratamientos concluidos programados en las UNEME CAPA	**Valor**	99	**Fuente de información**	Plan anual de trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(99 / 99) * 100 = 100 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	100%	En 2021 se concluyeron 99 tratamientos de sustancias psicoactivas en el año en las UNEMES CAPA lo que representa el 100 % de la meta programada.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
690		En 2027 se concluirán 690 tratamientos concluidos de sustancias psicoactivas en el año en las UNEMES CAPA.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	99	90	100	110	120	130	140	690

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.1.3.1.			
Nombre	**Porcentaje de unidades de atención con servicio gratuito a personas sin derechohabiencia.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de unidades que brindan atención de salud mental y adicciones de manera gratuita.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Unidades
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de unidades que brindan atención de salud mental y adicciones de manera gratuita / Total de unidades que brindan atención de salud mental y adicciones * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de unidades que brindan atención de salud mental y adicciones de manera gratuita	**Valor**	9	**Fuente de información**	Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
Denominador	Total de unidades que brindan atención de salud mental y adicciones	**Valor**	9	**Fuente de información**	Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
Método de cálculo	(9 / 9) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	100%	En 2021 el 100% de las unidades que brindan atención de salud mental y adicciones de la Secretaría de Salud bridan atención gratuita a la población sin derechohabiencia.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
9		En 2027 se mantendrá que el 100% de las unidades que brindan atención de salud mental y adicciones de la Secretaría de Salud bridan atención gratuita a la población sin derechohabiencia.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	9	9	9	9	9	9	9	9

Anexo 2. Fichas técnicas de los indicadores

BCSnosUNE

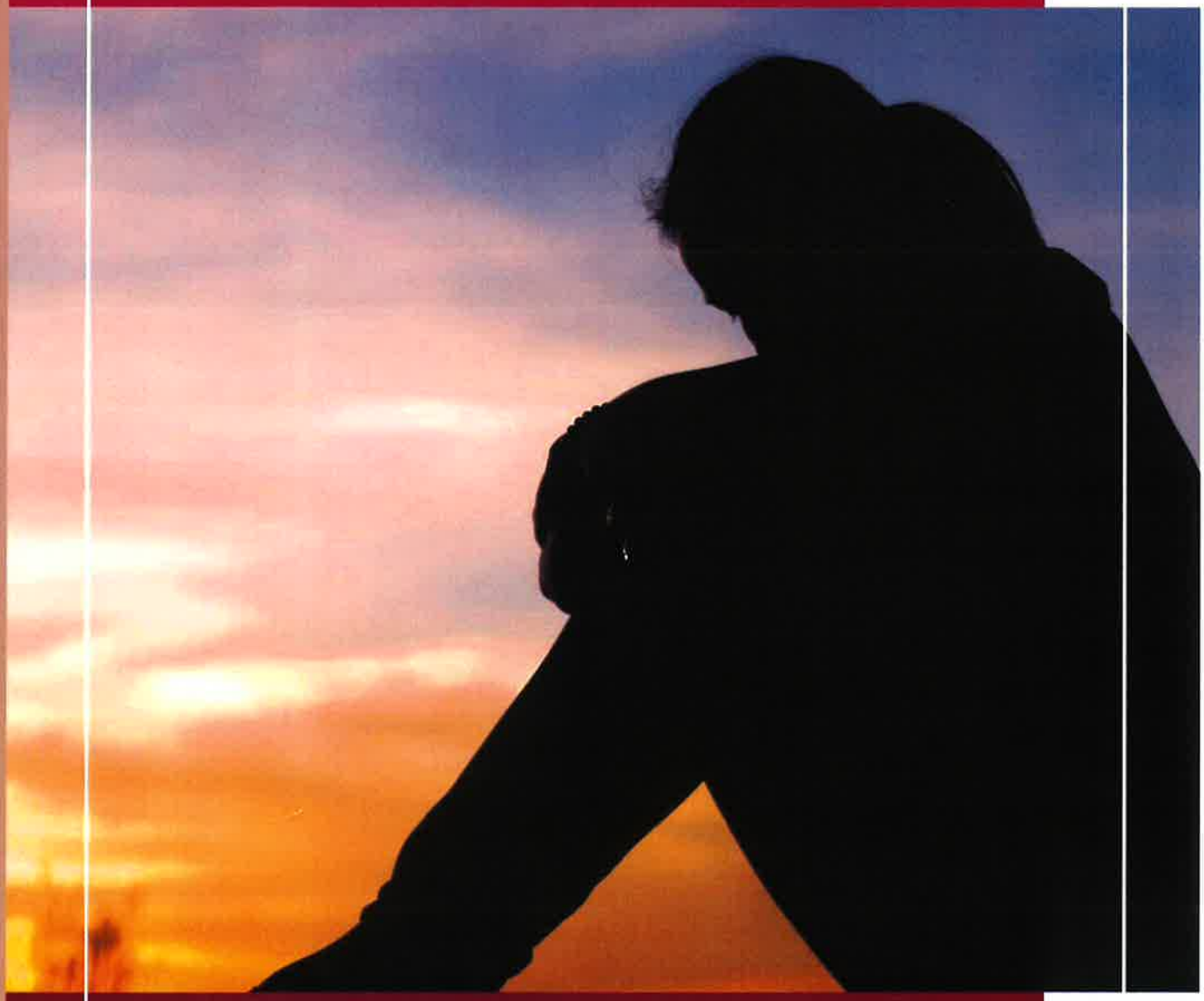

II.10. PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DUELO POR SUICIDIO

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de unidades y servicios de urgencia, públicos y privados, con profesionales capacitados en detección e intervención temprana de riesgo suicida.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje personal capacitado en hospitales en detección e intervención temprana de riesgo suicida.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Hospitales
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de hospitales con profesionales capacitados en aplicar protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida / Número de hospitales programados * 100.		
Observaciones	Indicador con cobertura sectorial.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de hospitales con profesionales capacitados en aplicar protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME.
Denominador	Número de hospitales programados.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	0	En 2021 no se realizaron capacitaciones en tema de suicidios derivado de la pandemia COVID-19.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
14		En 2027 se contará con 14 hospitales públicos y privados que cuenten con personal capacitado en detección e intervención temprana de riesgo suicida.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0	6	9	11	12	13	14	14

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de establecimientos de educación básica y media a nivel municipio con un programa preventivo implementado.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de establecimientos de educación básica y media con un programa preventivo de suicidios.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Escuelas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de escuelas con programas preventivos en suicidios / Número de escuelas programadas con programas preventivos en suicidios * 100		
Observaciones	Capacitación orientada al personal de las escuelas.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de escuelas con programas preventivos en suicidios.	**Valor**	6	**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME.
Denominador	Número de escuelas programadas con programas preventivos en suicidios.	**Valor**	12	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(6 / 12) * 100 = 50%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	6	En 2021 se cumplió con el 50% de escuelas programadas para capacitación, debido a que por la pandemia por COVID -19 las escuelas se mantuvieron cerradas.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
30		En 2027 se contará con 36 escuelas de educación básica y media, a nivel municipio con un programa preventivo de suicidios.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	6	6	6	6	6	6	6	36

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.3.1.			
Nombre	**Porcentaje de tratamientos a pacientes con conducta suicida.**		
Descripción	Este indicador mide los tratamientos otorgados a pacientes con riesgo suicida en la UNEME Salud Mental.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Consultas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de consultas de salud mental con riesgos suicida otorgadas / Número de consultas de salud mental * 100.		
Observaciones	Considerar prueba plutchik para la identificación de riesgos.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de consultas de salud mental con riesgos suicida otorgadas.	**Valor**	365	**Fuente de información**	Sistema de Prestación de Servicios (SIS) SINBA.
Denominador	Número de consultas de salud mental.	**Valor**	3,655	**Fuente de información**	Sistema de Prestación de Servicios (SIS) SINBA.
Método de cálculo	(731 / 3,655) * 100 = 10%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	10%	En 2021 el 10% de consultas de salud mental, fueron para tratamiento de riesgo suicida.
Año	2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
2,613	Para el ejercicio 2027 se otorgara un total de 2,613 consultas de salud mental con riesgo de conducta suicida.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	365	386	406	426	446	466	486	2,613

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.4.1.			
Nombre	**Número de camas disponibles.**		
Descripción	Mide la disponibilidad de camas en unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud para la atención del intento suicida.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Camas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de camas disponibles.		
Observaciones	Con apego al protocolo código 100 para la atención de emergencia de riesgo suicida.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador		**Valor**		**Fuente de información**	
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas	
Línea base	**Resultado**
Valor 0	En 2021 no se contó con la gestión para la asignación de camas disponibles en hospitales para atender emergencias de personas que hayan intentado consumar un suicidio.
Año 2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**
6	Contar con 6 camas hospitalarias disponibles para la atención a usuarios con intento suicida distribuidas en hospitales de la Secretaría de Salud.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0	1	2	3	4	5	6	6

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de establecimientos de salud públicos y privados, con normativa estatal para la utilización de los protocolos en la detección e intervención temprana de riesgo suicida.**		
Descripción	El indicador mide la creación e implementación de la normatividad estatal para protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida en 6 hospitales de la Secretaría de Salud.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Hospitales
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de hospitales con normativa estatal para la utilización de los protocolos en la detección e intervención temprana de riesgo suicida / Número de hospitales programados * 100.		
Observaciones	Con la implementación de los protocolos de atención y vinculación entre los niveles de atención se pretende brindar una atención oportuna con el objetivo de reducir los suicidios consumados.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de hospitales con normativa estatal para la utilización de los protocolos en la detección e intervención temprana de riesgo suicida.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME.
Denominador	Número de hospitales programados.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Plan anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	0	En 2021 no se contaron con establecimientos capacitados en protocolos en la detección e intervención temprana del riesgo suicida derivado de la pandemia COVID-19.
Año	2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
6	El 100% de los hospitales de la Secretaría de Salud implementen los protocolos de intervención temprana de riesgo suicida.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0	1	2	3	4	5	6	6

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.1.2.			
Nombre	**Porcentaje de noticias sobre suicidios en medios de comunicación publicadas.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de noticias publicadas sobre señales de alerta de conducta suicida en medios de comunicación de Gobierno del Estado e Instituciones Públicas.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Noticias publicadas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de noticias publicadas en medios de comunicación / Número de noticias programadas a publicarse en medios de comunicación * 100.		
Observaciones	Esta acción busca difundir las señales de riesgo del comportamiento suicida y promover los servicios de atención que ofertan las unidades de salud mental de la Secretaría de Salud.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de noticias publicadas en medios de comunicación.	**Valor**	2	**Fuente de información**	Formato trimestral de avance de publicaciones en redes sociales de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC.
Denominador	Número de noticias programadas a publicarse en medios de comunicación.	**Valor**	2	**Fuente de información**	Plan anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(2 / 2) *100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	2	En 2021 realizó la publicación de 2 noticias con información verás dando a conocer las señales de alerta del comportamiento suicida cumpliendo con el 100% de la meta establecida.
Año	2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
33	Cumplir al 100% con la meta anual del número de noticias sobre suicidios publicadas en medios de comunicación.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	2	3	4	5	6	7	8	33

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.2.1.			
Nombre	**Porcentaje de profesionales de salud mental capacitados (pública y privada con competencia en detección de riesgo suicida).**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje profesionales de salud mental (pública y privada con competencia en detección de riesgo suicida) capacitados en la detección temprana de riesgo suicida.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Profesional de salud mental
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de profesionales de salud mental capacitados / Número de profesionales de salud mental programados *100.		
Observaciones	Desde el año 2019 se firmó en los acuerdos del Consejo Nacional de Salud para el bienestar el compromiso de las entidades federativas para otorgar la capacitación de los profesionales de salud en el tema de la prevención del comportamiento suicida.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de profesionales de salud mental capacitados.	**Valor**	23	**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME.
Denominador	Número de profesionales de salud mental programados.	**Valor**	23	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(23 / 23) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	100%	En 2021 se capacito a 23 profesionales de salud mental en detección temprana de riesgo suicida cumpliendo el 100% de la meta programada.
Año	2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
196	Lograr la capacitación de 196 profesionales de salud mental en la de capacitación a profesionales de salud mental del sector pública y privado en competencia de detección temprana de riesgo suicida.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	23	23	26	29	33	41	44	196

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.3.1.			
Nombre	**Porcentaje de alumnos de educación básica y media, de establecimientos municipales y particulares que participan en el programa preventivo implementado.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de alumnos de educación básica y media que participan en programas preventivos de adicciones.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Alumnos
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de alumnos que participan en el programa preventivo implementado / Alumnos que participan en el programa preventivo programados * 100.		
Observaciones	Desde el año 2019 se firmó en los acuerdos del Consejo Nacional de Salud para el bienestar el compromiso de las entidades federativas para otorgar la capacitación de los profesionales de salud en el tema de la prevención del comportamiento suicida.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de alumnos que participan en el programa preventivo implementado.	**Valor**	230	**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME.
Denominador	Alumnos que participan en el programa preventivo programados.	**Valor**	230	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(230 / 230) *100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	230	En 2021 se cumplió el 100% de las actividades preventivas en la conducta suicida de la pandemia COVID-19.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
3,150		Para el año 2027 se pretende impactar a 3,150 alumnos con acciones para prevenir el suicidio.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0	250	400	550	600	650	700	3,150

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.3.2.			
Nombre	**Número de tamizajes realizados.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de tamizajes aplicados para la detección de conductas de riesgos y prevención del suicidio en niños, niñas, adolescentes y adultos.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Tamizajes
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de pruebas de tamizaje de conductas de riesgo aplicadas / Número de pruebas de tamizaje de conductas de riesgo programadas * 100.		
Observaciones	El indicador dependerá de las acciones de detección oportuna que se realcen en la comunidad (escuelas, ferias de salud y eventos comunitarios y deportivos)		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de pruebas de tamizaje de conductas de riesgo aplicadas.	**Valor**	189	**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME.
Denominador	Número de pruebas de tamizaje de conductas de riesgo programadas.	**Valor**	950	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(189 /950) * 100 = 20%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	189	En 2021 se cumplió con el 20% de la aplicación de tamizajes programados, ya que derivado de la pandemia por COVID-19 las escuelas se mantuvieron cerradas.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
8,754		Para 2027 aplicar el 100% de tamizajes de conductas de riesgo a 8,754 niños, niñas, adolescentes y adultos

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	189	1,000	1,150	1,323	1,521	1,749	2,011	8,754

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.1.1.			
Nombre	**Número de grupos de personas sobrevivientes creados.**		
Descripción	Mide el porcentaje de grupos de personas sobrevivientes creados.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Grupos
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de grupos de personas sobrevivientes creados		
Observaciones	Se entiende por grupo de sobrevivientes a las personas que no logran consumar el suicidio.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de grupos de personas sobrevivientes creados.	**Valor**		**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME.
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas								
Línea base		**Resultado**						
Valor	0	En el 2021 no se llevaba a cabo esta estrategia.						
Año	2021							
Meta Sexenal	**Objetivo**							
6	Para 2027 se formaran 6 grupos de personas sobrevivientes de riesgo suicida.							
Año	**Línea base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta anual	0	1	1	1	1	1	1	6

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.2.1.			
Nombre	**Número de grupos de duelos creados.**		
Descripción	Mide el porcentaje de grupos de duelo creados.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Grupos
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de grupos de duelo creados / Número de grupos de duelo programados * 100.		
Observaciones	Por cada suicidio consumado se estima que existen por lo menos 6 personas afectadas y debido al contexto de la perdida, el manejo del proceso del duelo se aborda de manera diferente.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de grupos de duelo creados.	**Valor**		**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME.
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas								
Línea base		**Resultado**						
Valor	0	En el 2021 no se llevaba a cabo esta estrategia.						
Año	2021							
Meta Sexenal		**Objetivo**						
6		Para 2027 se formaran 6 grupos de duelo.						
Año	**Línea base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta anual	0	1	1	1	1	1	1	6

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.3.1.			
Nombre	**Número de acciones de capacitación realizadas.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones realizadas al personal de salud de Fortalecimiento a la Atención Médica (FAM) en el abordaje y el tratamiento del comportamiento suicida.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Capacitaciones
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de acciones de capacitación realizadas.		
Observaciones	El objetivo es que el personal de salud que esta en contacto con la población de las comunidades en las que no existen unidades de salud cercanas o se encuentran alejadas de ellas, puedan tener la competencia en la materia para poder llevar a cabo el manejo y la atención de los usuarios que lo requieran.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de acciones de capacitación realizadas.	**Valor**		**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME.
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas								
Línea base		**Resultado**						
Valor	0	En el 2021 no se llevaba a cabo esta estrategia.						
Año	2021							
Meta Sexenal	**Objetivo**							
14	Para el 2027 se habrán realizado 14 capacitaciones.							
Año	**Línea base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta anual	0	1	2	2	2	3	4	14

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.3.1.1.			
Nombre	**Número de campañas de difusión realizadas.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las campañas de difusión referente a la concientización del comportamiento suicida y la detección de señales asociadas.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Campañas
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de campañas de difusión realizadas.		
Observaciones	Las campañas de difusión serán anuales y permanentes.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de campañas de difusión realizadas	**Valor**	1	**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME.
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	1	En el 2021 se realizó una campaña de difusión a través de medios digitales.
Año	2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**	
6	Para el 2027 se realizarán 6 campañas de difusión para la prevención del riesgo suicida.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	1	1	1	1	1	1	1	6

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.3.2.1.			
Nombre	**Número de convenios suscritos.**		
Descripción	El indicador mide el número de convenios de colaboración con los medios de comunicación para difundir información del tema de suicidio.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Convenios
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de convenios suscritos.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de convenios suscritos.	**Valor**		**Fuente de información**	Reporte nacional de acciones de salud mental RENASME.
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas								
Línea base		**Resultado**						
Valor	0	En el 2021 no se formalizaron convenios con medios de comunicación para el tratado de la información respecto al comportamiento suicida.						
Año	2021							
Meta Sexenal		**Objetivo**						
14		Para el 2027 se habrán realizado 6 convenios anuales con los medios de comunicación para la difusión de información de manera responsable en materia de suicidio.						
Año	**Línea base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta anual	0	1	1	1	1	1	1	6

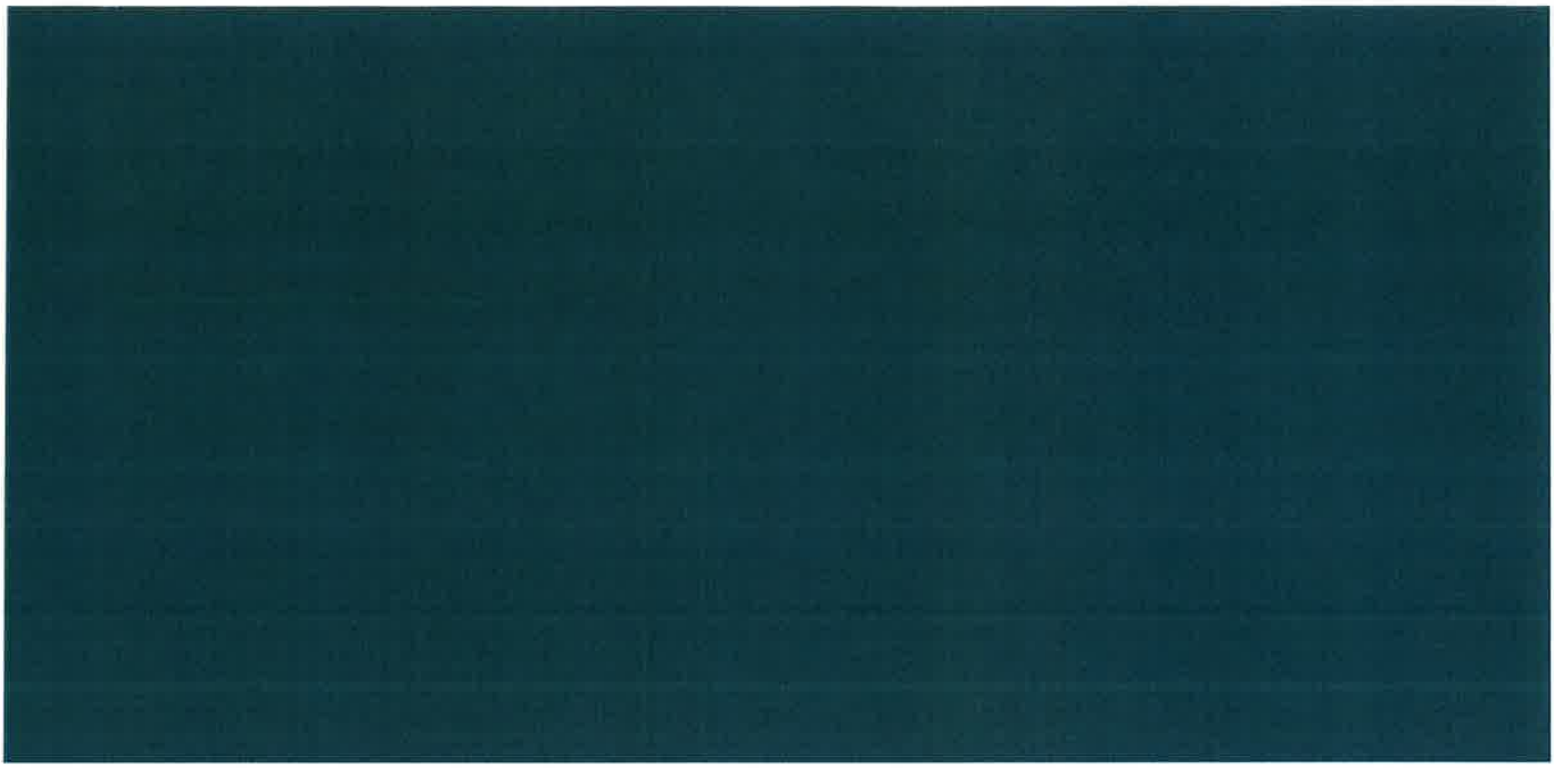

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

ADDENDUM MODIFICATORIO AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

El que suscribe L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS, en mi carácter de AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; 8 fracción II, 19 penúltimo y último párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y Municipios de Baja California Sur; por medio del presente tengo a bien expedir "Addendum Modificatorio" al "Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2021" en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de Abril de 2022 el suscrito en ejercicio de mis atribuciones emití el documento denominado "Programa Anual de Auditorias del Ejercicio Fiscal 2021", mismo que se publicó el día 10 de Abril de 2022 en el Boletín Oficial No. 23 del Gobierno del Estado de Baja California Sur; en cual en los renglones números 36, 37 y 40 del apartado de las entidades a fiscalizar clasificadas como "Desconcentrados" fueron incluidos los entes públicos denominados: "Fideicomiso para la Administración del Aprovechamiento de la Infraestructura Estatal", "Fideicomiso Estatal de Obras", y "Fideicomiso Estatal para Promoción Turística 17.5% Impuesto S/Hospedaje", a fin de se que se les practicará una auditoría de cumplimiento y gestión financiera, una auditoría de obra pública y una auditoría de cumplimiento y gestión financiera, respectivamente.

II.- De la investigación realizada a los entes públicos "Fideicomiso para la Administración del Aprovechamiento de la Infraestructura Estatal" y "Fideicomiso Estatal de Obras", se advierte que al primero de los mencionados aún no se le dota de reglas de operación ni se ha nombrado un Director General que lo represente legalmente ni el Congreso del Estado de Baja California Sur le asignó presupuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2021, mientras que el segundo también carece de Director General que lo represente legalmente, no tiene partida presupuestal asignada del Ejercicio Fiscal 2021, ni se encuentra operando.

III.- Asimismo en relación al ente público **"Fideicomiso Estatal para Promoción Turística 17.5% Impuesto S/Hospedaje"**, la Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante Oficio número SFyA/SSF/DVEPP/510/2022 de fecha 27 de Junio de 2022 informó a este Organismo Público Autónomo que no existe Fideicomiso alguno con ese nombre, lo que existe es el Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, del cual se obtienen recursos para la operación de cinco Fideicomisos, entre ellos el **"Fideicomiso de Turismo Estatal".**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur está obligada a fiscalizar los recursos públicos que se destinen y ejerzan por las entidades, personas físicas o morales, públicas o privadas, fideicomisos y mandatos, conforme al programa anual de auditoría que deberá aprobar y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; y que es atribución de ejercicio exclusivo del Titular de la Auditoría Superior del Estado, aprobar el programa anual de auditorías, facultad esta que también implica la modificación de ese Programa en aquellos casos en que resulte necesario, conforme lo establece la fracción IV y el último párrafo ambos del artículo 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales disponen:

"Artículo 47.- *La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur fiscalizará, conforme al programa anual de auditoría que deberá aprobar y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, los recursos estatales que administren o ejerzan los municipios; asimismo, fiscalizará directamente los recursos estatales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero."*

"Artículo 89.- *El Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá las siguientes atribuciones:*

IV.- *Aprobar el programa anual de actividades, el programa anual de auditorías y el plan estratégico, que abarcará un plazo mínimo de 3 años. Una vez aprobados serán enviados a la Comisión para su conocimiento;*

De las atribuciones previstas a favor del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en esta Ley, sólo las mencionadas en las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV y XXVII de este artículo son de ejercicio exclusivo del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y, por tanto, no podrán ser delegadas."

SEGUNDO.- Que resulta ocioso y no tiene ningún objeto incluir a los entes públicos "Fideicomiso para la Administración del Aprovechamiento de la Infraestructura Estatal" y "Fideicomiso Estatal de Obras" en el Programa Anual de Auditorías 2021, por las razones señaladas en el Antecedente II del presente instrumento, en virtud de que no sería posible llevar a cabo los trabajos de auditoría correspondientes ni emitir ningún resultado, al no habérseles asignado ningún presupuesto que sea posible fiscalizar, por lo que en el Programa Anual de Auditorías referido no existe objeto o materia del mismo en relación a esos entes. Hipótesis que encuadra en lo previsto en los artículos 8, fracción II,y 19, párrafos penúltimo y último, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y Municipios de Baja California Sur, que rezan:

"Artículo 8º.- *Son elementos y requisitos de validez del acto administrativo los siguientes:*

II.- *Tener objeto que pueda ser materia del mismo, determinado o determinable, preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar, y previsto por la Ley;"*

"Artículo 19.- *(...)*

La Autoridad Administrativa está facultada para subsanar, en cualquier momento, los actos administrativos que no reúna los elementos y requisitos de validez, siempre y cuando no haya sido jurídicamente declarado nulo, con el fin de corregir y enmendar el procedimiento, debiendo notificar al interesado de las actuaciones que se realicen con dicho fin.

El saneamiento del acto anulable producirá efectos retroactivos y se considerará como si siempre hubiese sido válido."

TERCERO.- Que ante tal situación y con la finalidad de subsanar el acto administrativo de mérito en lo concerniente a los entes referidos que no fueron dotados de presupuesto que pueda ser objeto o materia de auditorías, lo procedente es excluir del Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2021 al Fideicomiso para la Administración del Aprovechamiento de la Infraestructura Estatal y al Fideicomiso Estatal de Obras, e incorporar a dicho Programa al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, a quien deberá practicársele una auditoría del tipo de cumplimiento y gestión financiera; inclusión que obedece a cuestiones técnicas y a razones de interés público y de tipo programático representativo, toda vez que la sociedad se encuentra interesada en que se fiscalice la distribución y el ejercicio de los recursos públicos a cargo de los ejecutores del gasto; y que resulta necesario -que al excluir del Programa a algunas entidades-, las mismas sean substituidas por otras, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y que no se vea afectado el universo y muestreo de entidades sujetas a fiscalización ni el monto del presupuesto que las mismas representan y que es objeto de auditoría, con base en lo establecido en los artículos 64, fracción XXX, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 1º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- Por otra parte, en relación al ente **"Fideicomiso Estatal para Promoción Turística 17.5% Impuesto S/Hospedaje"**, lo procedente es corregir y subsanar el nombre o denominación del mismo, el cual es y debe ser: **"Fideicomiso de Turismo Estatal",** modificación que se realiza con base en lo que disponen los artículos 8, fracción X y 19,párrafos penúltimo y último, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y Municipios de Baja California Sur, que prevén:

Artículo 8º.- *Son elementos y requisitos de validez del acto administrativo los siguientes:*

X.- *Ser expedido sin que medie error respecto a la referencia específica de identificación del expediente, documentos o nombre completo de las personas;*

"Artículo 19.- *(...)*

La Autoridad Administrativa está facultada para subsanar, en cualquier momento, los actos administrativos que no reúna los elementos y requisitos de validez, siempre y cuando no haya sido jurídicamente declarado nulo, con el fin de corregir y enmendar el procedimiento, debiendo notificar al interesado de las actuaciones que se realicen con dicho fin.

El saneamiento del acto anulable producirá efectos retroactivos y se considerará como si siempre hubiese sido válido."

Por ello, tengo a bien expedir el siguiente addendum modificatorio del Programa de referencia, en el que se determina:

Primero: Se excluyen del Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2021 a los entes públicos "Fideicomiso para la Administración del Aprovechamiento de la Infraestructura Estatal" y "Fideicomiso Estatal de Obras"; y en su lugar se incluye en dicho Programa al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, al cual deberá practicársele una auditoría del tipo de cumplimiento y gestión financiera relacionada con ese ejercicio fiscal. Modificaciones que deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y notificarse al ente en cita, para los efectos legales conducentes.

Segundo: Se modifica y corrige la denominación del ente público denominado incorrectamente como:"Fideicomiso Estatal para Promoción Turística 17.5% Impuesto S/Hospedaje", para quedar como:"Fideicomiso de Turismo Estatal",en elPrograma Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2021.

Tercero: Con las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se disminuye el número total de auditorías, quedando en la cantidad de 56 auditorías, las cuales se clasifican por tipo de la siguiente manera: 35 auditorías de Cumplimiento y Gestión Financiera, 10 auditorías de Obra Pública y 11 auditorías de Desempeño.

Se anexa el Programa Anual de Auditorías para el Ejercicio Fiscal 2021 con las modificaciones y depuraciones realizadas.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 19 días del mes de Agosto del año 2022.

ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
(Última modificación realizada el 23-08-2022)

Con fundamento en los artículos 47 y 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, publica el **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021.**

El Programa Anual de Auditorías contempla 56 auditorías, las cuales se clasifican por tipo de la siguiente manera: 35 auditorías de Cumplimiento y Gestión Financiera, 10 auditorías de Obra Pública y 11 auditorías de Desempeño.

Las entidades seleccionadas para ser sujetas a fiscalización, fueron elegidas con base a una planeación, basada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de los Presupuestos de Egresos de los Municipios y de sus Organismos Descentralizados del Ejercicio Fiscal 2021, permitiendo orientar la identificación de los sujetos y programas presupuestarios de mayor relevancia, tomando como base las capacidades de recursos humanos y materiales, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimización de los recursos de la institución.

Este Programa Anual de Auditorías 2021 se puede modificar durante su ejecución.

PRINCIPIOS PARA LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64, fracción XXX, segundo párrafo, y 66 Bis, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

LEGALIDAD. Establece que todo acto de los Órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado tendrá apoyo estricto en una norma legal.

DEFINITIVIDAD. Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

IMPARCIALIDAD. Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

CONFIABILIDAD. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

VALORES INSTITUCIONALES. Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales establecidos en el Código de Ética, Código de Conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades seleccionadas para ser sujetas de fiscalización, fueron elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a una metodología establecida para la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de riesgos y magnitudes de las entidades, así mismo se analizan las capacidades de los recursos humanos y materiales, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

1. **Relevancia:** toma en cuenta la magnitud y ejercicio de los rubros de ingresos y gastos más significativos; así como el alcance en la ejecución de las funciones y programas prioritarios y estratégicos, estableciendo a la fiscalización superior como un mecanismo de control para prevenir y abatir la opacidad y discrecionalidad en el gasto.

2. **Evaluación documental:** Valora los insumos documentales e informativos existentes para la planeación y programación, así como la capacidad institucional para determinar la aplicación de las auditorías.

3. **Riesgo potencial:** Toma en cuenta los factores de riesgo y áreas de oportunidad identificados en la planeación genérica, a partir de las cuales la fiscalización superior proveerá, un efectivo medio de control gubernamental sobre las que es necesario actuar para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas;y los insumos que permitan mejorar el desempeño de la gestión de las instancias ejecutoras del gasto.

4. **Historial:** Considera los antecedentes de la acción fiscalizadora, respecto de la cantidad de frecuencia de las auditorías realizadas, las características de las revisiones, las áreas involucradas y los resultados obtenidos, la forma y términos en que los entes auditados atendieron y solventaron las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

TIPOS DE AUDITORÍAS A PRACTICAR

Auditoría de Cumplimiento.- Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Auditoría Financiera.- Se enfoca en determinar si la información financiera de un ente se presenta de conformidad con el marco normativo.

Auditoría de Desempeño.- Se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si existen áreas de mejora.

No.	ENTIDAD A FISCALIZAR	TIPO DE AUDITORÍA		
		CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	DE DESEMPEÑO	OBRA PÚBLICA
PODER EJECUTIVO:				
1	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		✓
2	SECRETARÍA DE SALUDDEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
3	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		✓
4	SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
5	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
6	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
PODER LEGISLATIVO:				
7	H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
PODER JUDICIAL:				
8	H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA	✓		
MUNICIPALES:				
9	H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ	✓	✓	✓
10	H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS	✓		✓
11	H. AYUNTAMIENTO DE LORETO		✓	

ASEBCS
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2022 Año del Profesor Domingo Carballo Félix"
"2022 Año de Los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes"

12	H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ	✓		
13	H. AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ	✓		
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:				
14	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ	✓		✓
15	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS	✓		✓
16	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLO DE LORETO	✓		
17	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ	✓		
18	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE COMONDÚ	✓		
AUTÓNOMOS				
19	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
20	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR		✓	
21	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
DESCENTRALIZADOS				
22	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	✓		
23	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LOS CABOS	✓		
24	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS	✓		
25	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	✓		
26	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	✓		
27	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓	✓	
28	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE BCS (CECYTE)	✓	✓	
29	COLEGIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL (CONALEP)		✓	
30	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS	✓	✓	
31	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	✓	✓	
32	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ	✓		
DESCENTRALIZADOS				
33	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAZ	✓	✓	
34	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ		✓	
35	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			✓
DESCONCENTRADOS				
36	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR		✓	
37	FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS (FITURCA)	✓		✓
38	FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA PAZ (FITUPAZ)	✓		
39	FIDEICOMISO DE TURISMO ESTATAL	✓		
40	FIDEICOMISO DE OBRAS 53.2% DEL 37.6% IMP. S/NOMINA MUNICIPIO DE LOS CABOS	✓		✓
41	FIDEICOMISO DE OBRAS 53.2% DEL 37.6% IMP. S/NOMINA MUNICIPIO DE LA PAZ	✓		✓

Nota aclaratoria: Los nombres de los fideicomisos sujetos al presente Programa de Auditorías se mencionan bajo su denominación usual o administrativa, en la inteligencia de que su denominación legal se expresará en las propias auditorías.

La Paz, Baja California Sur, a 23 de Agosto de 2022.

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 66 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89 FRACCIONES I Y VIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y LOS ARTÍCULOS 1, 5 Y 6 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CAIFORNIA SUR, TENGO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Se reforma el artículo 2, para quedar como sigue:
Artículo 2.- ...

I. Auditor Superior:
   a) Órgano Interno de Control;
   b) Defensoría de oficio.

II. Secretaría Técnica:
   a) Dirección de Administración y Finanzas;
   b) Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

III. Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera:
   a) Dirección de Auditoría de Inversiones Físicas;
   b) Auditor "A";
   c) Auditor "B";
   d) Auditor "C";
   e) Auditor "D".

IV. Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento:
   a) Unidad de Auditoría de Desempeño.

V. Dirección General de Asuntos Jurídicos:
   a) Unidad de Investigación;
   b) Unidad de Substanciación;
   c) Unidad de Normatividad y enlace con áreas de Fiscalización;
   d) Actuario Notificador.

VI. Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización:

a) Unidad de Tecnologías e Informática;
b) Área de Archivo;
c) Oficialía de Partes.

Se reforma el párrafo segunda del artículo 3, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur contará con un Consejo Consultivo para el análisis de sus estrategias institucionales, presidido por el Auditor Superior del Estado e integrado por los Auditores Especiales, los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, el Órgano Interno de Control y la Secretaría Técnica, quien realizará las funciones de secretario de dicho Consejo.

...

Se reforma el artículo 7, para quedar como sigue:

Artículo 7. Los Auditores Especiales, así como los titulares de Unidades Administrativas y Direcciones Generales, tendrán las siguientes atribuciones:

...

Se adiciona el artículo 9 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 9 Bis.- La Defensoría de Oficio estará adscrita a la oficina del Auditor Superior del Estado y su titular tendrá, sin perjuicio de lo establecido en otros artículos de este Reglamento, las siguientes atribuciones específicas:

I. La persona defensora de oficio será la encargada de representar a la persona presunta responsable en un procedimiento administrativo, cuando aquella no señale uno particular;
II. Proporcionará obligatoria y gratuitamente defensa técnica, adecuada y de calidad, en el procedimiento administrativo, así como en las soluciones alternas y forma de terminación anticipada de conflictos, cuando lo disponga la ley a las personas que la soliciten;
III. Proporcionará orientación y representación jurídica a toda persona que lo solicite en las áreas del derecho administrativo, de las cuales la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sea parte;
IV. Informar y explicar a las personas presuntas responsables, los derechos fundamentales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

Constitución Política para el Estado de Baja California Sur, y demás leyes consignen a su favor;

V. Atenderá la defensa pública en términos de ley, desde el momento en que el presunto responsable comparece ante la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, siempre que no cuente con abogado particular;

VI. Tutelar los intereses procesales de sus representados;

VII. Promover los beneficios a que tenga derecho su representado de conformidad con las leyes de la materia de que se trate;

VIII. Llevar los registros del servicio de la Defensoría Pública;

IX. Velar por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuar con profundo respeto por la dignidad humana de los usuarios; y

X. Las demás que las leyes señalen.

Se reforma el artículo 10, para quedar como sigue:

Artículo 10.- La Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, estará adscrita a la Secretaría Técnica y su titular tendrá, sin perjuicio de lo establecido en otros artículos de este Reglamento, las siguientes atribuciones específicas:

I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur;

II. Admitir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III. Llevar el registro y actualizar mensualmente las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;

IV. Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma;

V. Efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes en los términos de la ley;

VI. Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;

VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;

VIII. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial;

IX. Admitir los recursos de revisión, dándoles el seguimiento correspondiente;

X. Hacer del conocimiento de la instancia competente, la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables; y

XI. Fomentar la cultura de transparencia al interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Se reforma el artículo 13, para quedar como sigue:

Artículo 13.- La Unidad de Auditoría de Desempeño estará adscrita a la oficina del Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento y su titular tendrá, sin perjuicio de lo establecido en otros artículos de este Reglamento, las siguientes atribuciones específicas:

...

Se reforma el artículo 14, para quedar como sigue:

Artículo 14.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos estará adscrita a la oficina del Auditor Superior del Estado y su titular tendrá, sin perjuicio de lo establecido en otros artículos de este Reglamento, las siguientes atribuciones específicas:

...

Se reforma el artículo 15, para quedar como sigue:

Artículo 15.- La Unidad de Investigación estará adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y su titular tendrá las siguientes atribuciones específicas:

...

Se reforma el artículo 16, para quedar como sigue:

Artículo 16.- La Unidad de Substanciación estará adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y su titular tendrá las siguientes atribuciones específicas:

...

Se adiciona el artículo 16 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 16 Bis.- La Unidad de Normatividad y enlace con áreas de Fiscalización estará adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y su titular tendrá las siguientes atribuciones específicas:

I. Apoyar a las áreas de fiscalización, fungiendo como enlace en las diversas consultas que se planteen a la Dirección General de Asuntos jurídicos.
II. Formular y proponer al Auditor Superior del Estado de Baja California Sur y al titular de la Dirección General de Asuntos jurídicos las modificaciones correspondientes a las normas internas de este Órgano Autónomo.
III. Supervisar y dar seguimiento a las iniciativas de Ley en materia de fiscalización que sean presentadas por el Auditor Superior del Estado ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

IV. Efectuar las demás funciones que, en el ámbito de su competencia, le sean requeridas por las disposiciones jurídicas aplicables y por sus superiores jerárquicos.

Se adiciona el artículo 16 Ter, para quedar como sigue:

Artículo 16 Ter.- El Actuario Notificador estará adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y su titular tendrá las siguientes atribuciones específicas:

I. Notificar, en tiempo y forma, las resoluciones recaídas en los expedientes que para tal efecto le sean turnados;
II. Practicar las diligencias que le encomiende el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
III. Asentar las razones de las notificaciones y las actas de las diligencias que practique;
IV. En la práctica de sus actuaciones, dar fe;
V. Acordar con el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el control y registro de los expedientes;
VI. Asistir y participar en los eventos a los cuales sea comisionado por el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
VII. Realizar las notificaciones y diligencias que se le encomienden en relación con el procedimiento administrativo disciplinario previsto por el Reglamento;
VIII. Las demás que le sean señaladas por otras disposiciones aplicables.

Se reforma el artículo 17, para quedar como sigue:

Artículo 17.- La Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización estará adscrita a la oficina del Auditor Superior del Estado y su titular tendrá las siguientes atribuciones específicas:

I. Diseñar el contenido y realizar la actualización de los portales institucionales de internet de la Auditoría Superior del Estado y sus interfaces, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables;
II. Evaluar y proponer a su superior inmediato los proyectos de modificación a la estructura orgánica y funcional de la Auditoría Superior del Estado, mediante la simplificación de procesos y optimización del capital humano, para el cumplimiento eficaz, eficiente y de calidad de su función de ente superior fiscalizador en el Estado;
III. Supervisar la implementación, organización y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad en los procesos de la Auditoría Superior del Estado que se determinen; así como la implementación de los procesos de revisión entre pares que se promuevan por las asociaciones o sistemas de entidades homólogas, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables;
IV. Proponer a su superior inmediato, así como coordinar la formalización de convenios en materia de formación, especialización, desarrollo y certificación de conocimientos, profesionalización, investigación, desarrollo y transparencia de

conocimientos de la Auditoría Superior del Estado, con otras instituciones afines, educativas, de investigación y académicas nacionales e internacionales;

V. Proponer y coordinar los proyectos que incorporen las mejores prácticas nacionales e internacionales, en la sistematización de procesos y métodos de trabajo, la implementación de tecnologías de la información y comunicaciones, en la administración y procesamiento de datos; en la implementación del control interno y en la administración de riesgos institucionales, para el fortalecimiento de la fiscalización superior y detección de actos de corrupción y, en general, para la modernización e innovación de la Auditoría Superior del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones;

VI. Implementar la política de integridad en el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado, así como su autoevaluación anual, conforme a las disposiciones normativas y mejores prácticas aplicables;

VII. Informar a la ciudadanía y terceros interesados, las acciones de coordinación y colaboración técnica interinstitucional con las diversas instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, entre otros; así como la información relevante, focalizada y socialmente útil para la ciudadanía, en materia de fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción, asimismo, respecto a noticias y eventos relacionados con la Auditoría Superior del Estado, a través de los portales institucionales de internet e intranet, y demás herramientas de difusión institucional, redes sociales y medios de comunicación;

VIII. Realizar estudios e investigaciones en temas vinculados con las funciones de la Auditoría Superior del Estado, que le sean requeridos;

IX. Fungir como enlace institucional con la Auditoría Superior de la Federación, las Entidades de Fiscalización Superior homólogas, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, AC y demás organismos o sistemas que agrupen a entidades de fiscalización superior; así como con las autoridades de los poderes de la Unión, gobiernos estatales, municipales y organismos públicos autónomos, así como con la iniciativa privada;

X. Proponer y acordar con su superior inmediato la organización y funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como las acciones para el cumplimiento eficiente de los programas de su competencia, e informar periódicamente los resultados de su desempeño, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables;

XI. Desempeñar las comisiones que determine el Auditor Superior del Estado, así como mantenerlo informado sobre los resultados de sus actividades; y

XII. Las demás que en el ámbito de su competencia señalen otras disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas, cualquier otra función inherente a su cargo, o que expresamente le confiera su superior inmediato y/o el titular de la Auditoría Superior del Estado.

Se adiciona el artículo 17 Bis:

Artículo 17 Bis.- El Área de Archivo, adscrito a la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización y su titular tendrá las siguientes atribuciones específicas:

I. Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado, los estándares y principios en materia archivística, los términos de la Ley de Archivo y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables;

II. Establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental;

III. Integrar los documentos en expedientes;

IV. Inscribir en el Registro Nacional la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo;

V. Conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental;

VI. Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original;

VII. Destinar los espacios y equipos necesarios para el funcionamiento de sus archivos;

VIII. Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de archivos;

IX. Racionalizar la producción, uso, distribución y control de los documentos de archivo;

X. Resguardar los documentos contenidos en sus archivos;

XI. Aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos, de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

XII. Las demás disposiciones establecidas en esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables; y

XIII. Cumplir con la tareas que la Dirección General de Modernización y Control Digital de la Auditoría Superior del Estado le indique de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Se adiciona el artículo 17 Ter:

Artículo 17 Ter.- La Unidad de Tecnologías e Informática, estará adscrita a la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización y su titular tendrá las siguientes atribuciones específicas:

I. Coadyuvar en la implementación de sistemas informáticos orientados al desarrollo de las funciones de fiscalización y administración, que permitan hacer más simple, eficiente y transparente las funciones públicas de la Auditoría Superior del Estado;
II. Coadyuvar en mejorar los servicios internos y externos sobre el uso de la red informática y la página web de la Auditoría Superior del Estado;
III. Mantener y administrar las instalaciones de red, equipos de cómputo, y diversos sistemas electrónicos y digitales de la Auditoría Superior del Estado;
IV. Implementar acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones de red, equipos de cómputo, y diversos sistemas electrónicos y digitales de la Auditoría Superior del Estado;
V. Brindar soporte técnico a las áreas y oficinas de la Auditoría Superior del Estado;
VI. Supervisar todo proyecto informático proporcionado o contratado de manera independiente a la Auditoría Superior del Estado; y,
VII. Cumplir con la tareas que la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización de la Auditoría Superior del Estado le indique de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Se adiciona el artículo 17 Quater:

Artículo 17 Quater.- La Oficialía de Partes, estará adscrita a la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización y su titular tendrá las siguientes atribuciones específicas:

I. Atender de manera diligente a los usuarios tanto internos como externos que acudan ante la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior;

II. Verificar la correcta recepción de los documentos y su oportuno envío a las diferentes áreas de la Auditoría Superior en su función integral como ente superior fiscalizador en el Estado;

III. Recibir documentos que se presenten ante la Oficialía de Partes, en términos del presente Reglamento;

IV. Aplicar los criterios adoptados para la recepción y turno por sistema o electrónico, de documentos;

V. Acatar las instrucciones de la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización o lineamientos que para tal efecto se expidan, para el resguardo, digitalización y custodia de los documentos que se reciban por la Auditoría Superior, así como de la Secretaría Técnica, en el ámbito de su competencia;

VI. Rendir los informes solicitados por el Auditor Superior o la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización;

VII. Tener bajo su responsabilidad los sellos, códigos de barra e instrumentos oficiales que le sean encomendados;

VIII. Proponer al titular de la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización, para la aprobación del Auditor Superior, las medidas, registros, lineamientos a seguir y cualquier información importante que considere necesaria para el buen funcionamiento de la Oficialía de Partes;

IX. Recibir y en su caso expedir las constancias respecto de la recepción de los documentos que se le hayan presentado en la Oficialía de Partes, firmando y sellando el documento presentado, además de señalar el número de anexos que se le acompañan;

X. Analizar los documentos que se presenten, exclusivamente para su clasificación y en su caso distribución, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización; y

XI. Las demás que le confieran el presente Reglamento, otros instrumentos normativos, los manuales de organización y procedimientos de la Auditoría Superior o le sean encomendadas por su superior jerárquico.

Los datos contenidos en los libros o en el programa informático de la Oficialía de Partes son confidenciales, por lo que se proporcionarán solamente a las personas que sean autorizadas por el Auditor Superior o el titular de la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización.

Se reforma el artículo 18, para quedar como sigue:

Artículo 18.- La Dirección de Administración y Finanzas, estará adscrita a la oficina del Secretario Técnico y su titular tendrá, sin perjuicio de lo establecido en otros artículos de este Reglamento, las siguientes atribuciones específicas:

...

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur;

ASEBCS
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO.- Se dejan sin efecto los Acuerdos Internos 1/2020, 2/2020 y 3/2020 publicados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 40 del día diez de octubre de 2021.

Dado en la residencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, a los 24 días del mes de agosto de 2022.

EL AUDITOR SUPERIOR

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS

PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

IEEBCS-CG052-AGOSTO-2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA ACTIVIDADES DEL PERIODO ORDINARIO Y DE INICIO DEL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023 – 2024

Contenido	Páginas
Glosario	1
1. Antecedentes	1
2. Considerando	2
2.1 Competencia	2
2.2. De la naturaleza jurídica del Instituto	2
2.3. Disposiciones aplicables al proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto	3
2.4. Distribución para la solicitud del Anteproyecto de Presupuesto 2023	3
2.4.1. Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023 por capítulo de gasto	3
2.4.1.1. Para periodo Ordinario	3
2.4.1.2. Para el Proceso Local Electoral 2023-2024	7
3. Acuerdo	9
Anexo 1. Calendario de Presupuesto de Ingresos.	
Anexo 2. Calendario de Presupuesto de Egresos.	
Anexo 3. Formato de Descripción de Programas.	
Anexo 4. Resumen de Presupuesto por Programas.	
Anexo 5. Formato de Presupuesto por Programas.	
Anexo 6. Formato de requerimiento de personal.	
Anexo 7. Formato de la clasificación por género.	
Anexo 8. Árbol del problema.	
Anexo 9. Árbol de objetivos.	
Anexo 10. Matriz de Indicadores para Resultados.	
Anexo 11. Programa Operativo Anual.	
Anexo 12. Información relevante por grupos de atención.	

Glosario

Congreso del Estado:	Congreso del Estado de Baja California Sur
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CTMI:	Comisión Temporal de Modernización Institucional del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEAF:	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
ENCCIVICA	Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
MIR:	Matriz de Indicadores para Resultados
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
UCSI:	Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
SE:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional

1. Antecedentes

1.1 Políticas y Programas Generales del Instituto. El 16 de febrero de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto, propuestas por la Junta Estatal Ejecutiva,[1] mediante acuerdo CG-0004-FEBRERO-2017.
1.2 Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público vigente. El 20 de abril de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la última reforma a la fecha de aprobación del presente acuerdo, de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur[2].
1.3 Creación e integración de la CTMI. El 13 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó la creación e integración de la CTMI, mediante acuerdo IEEBCS-CG210-DICIEMBRE-2021[3].
1.4 Modificación de las Políticas y Programas del Instituto. El 25 de enero de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó las modificaciones a las políticas y programas generales, propuestas por la junta estatal ejecutiva de este organismo público local electoral[4], mediante acuerdo IEEBCS-CG004-ENERO-2022.
1.5 Cronograma de Actividades. El 26 de abril de 2022, la SE remitió al entonces Consejero Presidente Provisional, Consejeras y Consejeros Electorales, así como a integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva; Titulares de las Unidades Técnicas de Igualdad de Género y No Discriminación y de Archivo y de Cómputo y Servicios Informáticos; Coordinador de Vinculación con el INE y la Jefatura de Comunicación Social, el cronograma de las actividades para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante correo electrónico número [IEEBCS-SE-C0789-2022].
1.6 Remisión de formatos para la elaboración de Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio 2023. El 12 de mayo de 2022, la SE remitió a las y los Consejeros electorales, Titulares de las Direcciones Ejecutivas, UCSI, Contraloría General, así como el Coordinador de Vinculación con el INE y

[1] El 15 de febrero de 2017, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto, aprobó las Políticas y Programas generales para ser sometidas a consideración del Consejo General, mediante acuerdo IEEBCS-JEE-002-FEBRERO-2017. Disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/jee_acuerdos/IEEBCS-JEE-002-FEBRERO-2017.pdf
[2] Disponible en: https://www.tjabcs.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/LEY-DE-PRESUPUESTO-Y-CONTENIDO-GASTO-PUBLICO-BCS.pdf
[3] Consultable en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG210-DICIEMBRE-2021.pdf
[4] Disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG010-ENERO-2022.pdf

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

las Jefas de Departamento del Secretariado; Titulares de las Unidades Técnicas de Igualdad de Género y No Discriminación y de Archivo; y Comunicación Social de este órgano electoral, los formatos de descripción de programas y de requerimiento de personal relativos al Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio 2023, mediante correo electrónico IEEBCS-SE-C0928-2022.

1.7 Remisión de Anteproyectos de las áreas a SE y DEAF. Los días 16, 17, 18, 19 y 23 de mayo de 2022, Titulares de las diferentes áreas de la estructura que conforman este órgano electoral, remitieron a la SE y a la DEAF los Anteproyectos de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

1.8 Aprobación del monto de financiamiento público para partidos políticos. El 14 de julio de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el monto de financiamiento público para partidos políticos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mediante acuerdo IEEBCS-CG050-JULIO-2022.

1.9 Publicación del Manual Presupuestario. El 18 de julio de 2022, se publicó en la página de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Manual de Programación y Presupuesto,[5] para el ejercicio 2023.

1.10 Remisión del Manual Presupuestario por la SE. El 20 de julio de 2022, la SE remitió al Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, Titulares de la UCSI, Unidad Técnica de Archivo, de Igualdad de Género y No Discriminación y de la Contraloría General de este Instituto, así como Coordinadores y Jefaturas de Departamento, el Manual Presupuestario que emite la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2023; mediante correo electrónico IEEBCS-SE-C1361-2022.

1.11 Reuniones de trabajo para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto. El 23 de marzo, 04 de mayo, 15 de junio, 07 y 11 de julio de 2022 se llevaron a cabo reuniones de trabajo relativas a la elaboración y presentación de avances del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2023; en las que intervinieron el Consejero Presidente, las y los Consejeros electorales, Titulares de la SE, Direcciones Ejecutivas, UCSI, Contraloría General, así como el Coordinador de Vinculación con el INE y la Jefatura de Departamento del Secretariado; Titulares de las Unidades Técnicas de Igualdad de Género y No Discriminación y de Archivo; y Comunicación Social de este órgano electoral.

1.12 Reuniones de trabajo con Consejeras y Consejeros Electorales. En fechas 21 de marzo, 20 y 31 de mayo, 21 de junio, 11 de julio y 15 de agosto de 2022, se llevaron a cabo reuniones de trabajo para presentar a Consejeras y Consejeros Electorales, los avances en la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2023, estando presentes en algunas los Titulares de las áreas que integran el Instituto.

1.13 Remisión del Anteproyecto a la SE. El 16 de agosto de 2022, el encargado de despacho de la DEAF, remitió a la SE, la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio 2023.

1.14 Notificación de circular INE/UTVOPL/123/2022. El 16 de agosto de 2022, se recibió en este Instituto la circular INE/UTVOPL/123/2022, signado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, mediante la cual fue remitido el Proyecto de acuerdo del Consejo General relativo a modificaciones al Reglamento de Elecciones del INE, así como los lineamientos correspondientes al ámbito local para el uso del sistema *Candidatas y Candidatos, Conóceles* para los procesos electorales locales.

1.15 Mesa de trabajo de Consejeras y Consejeros Electorales. El 16 de agosto de 2022, se llevó a cabo mesa de trabajo de Consejeras y Consejeros Electorales en la que, entre otros temas, se abordó lo relativo a la circular señalada en el punto que antecede.

1.16 Remisión de Anteproyecto al Consejero Presidente. El 17 de agosto de 2022, la SE remitió al Consejero Presidente el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

2. Considerando

2.1. Competencia

Este Consejo General es competente para conocer el presente acuerdo, mediante el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2023, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género; de conformidad con los artículos 18, fracciones XVI y XXIV; 19, fracción X; 25, fracción XII; 27, fracción VI, inciso c) de la Ley Electoral; 22 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado y 5, inciso o) del Reglamento Interior de este Instituto.

2.2. De la naturaleza jurídica del Instituto

Por mandato constitucional, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales Electorales, los cuales, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución General, las Leyes generales en la materia, las Constituciones y Leyes de los Estados en materia electoral, se debe garantizar que gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.[6]

Por tanto, el Instituto es el Organismo Público Local en materia Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines, organizar los procesos locales electorales, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.[7]

Lo antes expuesto tiene relevancia, en virtud de que este Instituto es un órgano autónomo con funciones estatales específicas, especializado en materia electoral. De ahí que entre sus características se contemplan la de sustentar su existencia por mandato constitucional,[8] contar con autonomía e independencia funcional[9] y financiera, así como ejercer funciones de manera eficaz en beneficio de la sociedad.[10]

En ese sentido, la autonomía de la gestión presupuestal de este Instituto debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función, de tal forma que la obtención de recursos se realice únicamente de conformidad con los mecanismos normativos establecidos, sin sujetarse a limitaciones externas de otros poderes.[11]

Así, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y a las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.[12]

---

[5] Manual visible en: https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/Manual%20Presupuestario%202023.pdf
[6] De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución General.
[7] Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 7, párrafo primero, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.
[8] Artículo 36, Base IV de la Constitución Local.
[9] Como lo establece el artículo 116, inciso c) de la Constitución General.
[10] Criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la Tesis Jurisprudencial: P./J. 12/2008; de rubro: ***"ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS"***, así como en la Tesis Jurisprudencial: PC.XV. J/6 L (10a.); de rubro: ***"INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO"***.
[11] Criterio sostenido en la Tesis XV/2017 de rubro ***"ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. EL RESPETO A LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL GARANTIZA LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ)"***, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en: https://www.te.gob.mx/jurisprudenciaytesis/compilacion.htm#TEXTO%20XV/2017
[12] Artículo 9, párrafo primero de la Ley Electoral.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

Cabe precisar que el año 2023 es año electoral. En ese tenor, los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio 2023, se ha determinado su cálculo a través del acuerdo emitido por parte del Consejo General[13], teniendo en cuenta que dicho financiamiento no forma parte del patrimonio de este Instituto.[14]

2.3. Disposiciones aplicables al proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Durante la segunda quincena del mes de octubre de 2022, el Ejecutivo Estatal, presentará al Congreso del Estado la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos aplicable en el año 2023.[15]

En ese sentido, para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2023, los poderes, dependencias y entidades, elaborarán sus Anteproyectos con base en la normativa y procedimientos aplicables, remitiéndolos directamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado dentro de la cuarta semana de agosto del año en curso, para ser preciso, a más tardar, el día 26.[16]

En observancia a lo antes expuesto, cabe destacar que las áreas que integran la estructura de este órgano electoral, llevaron a cabo el análisis y la planeación exhaustiva para la formulación del anteproyecto por parte de la DEAF. Hecho lo anterior, el Titular de la SE llevó a cabo su elaboración para someterlo a consideración del Consejero Presidente, ambos de este Instituto. En consecuencia, el Consejero Presidente, propone a este Consejo General, el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2023, el cual, una vez aprobado por este órgano colegiado será remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.[17]

Es importante señalar que la aprobación del Anteproyecto materia del presente acuerdo resulta apegado a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas con perspectiva de género.[18]

Por tanto, al ser competencia de este Instituto la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales locales, es preciso resaltar que el primer domingo de junio de 2024 se llevarán a cabo elecciones ordinarias en esta Entidad en las que se elegirá Diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado;[19] no obstante, se debe tener en cuenta que el Proceso Local Electoral 2023 – 2024 inicia en el mes de diciembre del año 2023[20], y en razón de esto último, diversas actividades preparatorias inician con antelación, para estar en la posibilidad material de ejecutar los trabajos de la función electoral encomendadas a este Instituto en términos Constitucionales y Legales desde el inicio del Proceso Local Electoral, tanto en sede central como en los 21 órganos desconcentrados que se instalan y operan en todo el Estado y demás actividades necesarias en la antesala de las elecciones.

Con motivo de lo anterior, el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos que se presenta para el ejercicio fiscal 2023, está orientado a garantizar el cumplimiento de la función electoral que por mandato constitucional y legal tiene este Instituto, así como a las Políticas y Programas[21] del mismo, las cuales deberán materializarse a través de los programas anuales de trabajo de cada uno de los órganos que lo componen, buscando en todo momento mejorar los procesos de planeación, programación y elaboración del presupuesto institucional, para el adecuado desarrollo de las actividades inherentes al periodo ordinario 2023 y al Proceso Local Electoral 2023 – 2024, como se precisará en líneas subsecuentes.

2.4. Distribución para la solicitud del Anteproyecto de Presupuesto 2023. Se debe tener en cuenta que los recursos de que disponga y ejerza este Instituto, se administrarán con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están predestinados.[22]

Asimismo, que el presente Anteproyecto se construyó con base en el instrumento metodológico denominado Presupuesto, basado en Resultados (PbR), el cual tiene como objetivo que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que se establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a los programas y que el grado de consecución de dichos objetivos, pueda ser efectivamente confirmado mediante evaluación.

Aunado a lo anterior, el Anteproyecto de Presupuesto que se presenta, se elaboró de acuerdo con lo establecido en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio 2023 y se encuentra distribuido en capítulos y partidas, con el fin de identificar el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por este Instituto, los cuales integran su patrimonio.[23]

Así, para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas del Instituto durante el periodo ordinario del ejercicio 2023 y el Proceso Local Electoral 2023 - 2024, se contemplan los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales que permiten observar los fines y atribuciones que le son conferidos a este órgano electoral. En ese sentido, este Anteproyecto fue elaborado con base en las disposiciones legales aplicables y a la experiencia de funcionarias y funcionarios profesionales, con la vigilancia de la Presidencia, Consejeras y Consejeros Electorales, por lo que se planeó destinar los recursos indispensables para atender las obligaciones ya señaladas, razón por la cual prescindir del mismo, compromete la operatividad y la funcionalidad de este organismo público electoral y las áreas que lo integran.

Es importante destacar que contempla entonces, los recursos necesarios para la realización de las actividades de las diversas áreas de este organismo público como son Presidencia y Consejería Electoral, SE, Direcciones Ejecutivas, UCSI, Unidades Técnicas de Igualdad de Género y No Discriminación y de Archivo; Contraloría General, tanto en periodo ordinario como en el Proceso Local Electoral 2023-2024 en el que se elegirá Diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.

Por consiguiente, con la finalidad de contextualizar los costos que implican la ejecución y desarrollo de los programas planeados para el periodo ordinario y del próximo proceso electoral se describen a continuación las actividades que realiza este órgano electoral de manera sucinta y separada por etapa y capítulo de gasto.

2.4.1. Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023 por capítulo del gasto

2.4.1.1 Para periodo Ordinario. El Instituto, además de la función estatal de organizar elecciones locales, cuenta entre sus obligaciones y facultades, las de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar

---

[13] Mediante acuerdo IEEBCS-CG050-JULIO-2022, Los cuales se componen con las ministraciones destinadas al sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, las de carácter específico, de franquicias postales que se otorgan anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Electoral.
[14] Artículo 9, párrafo segundo de la Ley Electoral.
[15] Artículo 79, fracción XIX de la Constitución Local.
[16] Artículo 22, primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, así como el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio 2023 en su Capítulo VIII denominado *"Cronograma de actividades"*.
[17] En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 18, fracciones XVI y XXIV; 19, fracción X; 25, fracción XII; 27, fracción VI, inciso c) de la Ley Electoral; y 5, inciso o) del Reglamento Interior de este Instituto; y de conformidad con lo señalado en los antecedentes 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9 de este acuerdo.
[18] De conformidad con el artículo 5, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto.
[19] En términos de los artículos 8, fracción I, 10, fracción VI; 54 y 77, párrafo cuarto de la Ley Electoral.
[20] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, párrafo tercero de la Ley Electoral.
[21] Señaladas en los antecedentes 1.1 y 1.2 del presente acuerdo.
[22] De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución General.
[23] Artículo 9, párrafo primero de la Ley electoral.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y la difusión de la educación cívica y la cultura democrática[24], por lo que en periodo inter proceso u ordinario lleva a cabo múltiples actividades administrativas y operativas, principalmente teniendo en cuenta que en 2024 es año electoral.

Es así, que en este concepto se incluyen los recursos económicos necesarios para realizar las actividades materia de los programas de las áreas que integran este Instituto para que cumplan con sus fines y atribuciones constitucionales y legales, por lo que se ha realizado un análisis y planificación, basados en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género para la construcción del presente Anteproyecto, como se detalla a continuación:

Tema	Actividades destacadas	Programas Generales relacionados	Políticas asociadas
Organización electoral.	Implementar estrategias de promoción de participación ciudadana; Organizar y verificar el funcionamiento de la bodega electoral, para el resguardo del material y paquetes electorales; entre otras.	Cultura cívica y participación ciudadana para la sociedad sudcaliforniana; Preparación y organización de Procesos Electorales Locales y mecanismos de participación ciudadana; y, Gestión Administrativa.	Fortalecimiento del régimen democrático electoral; Promoción de la cultura cívica y democrática; y, Vinculación con la sociedad civil.
Educación cívica.	Colaborar con instituciones académicas, INE, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos e instituciones gubernamentales con el fin de difundir la cultura cívica y democrática en nuestro Estado, mediante Parlamentos Infantil, Juvenil e Inclusivo, Cabildo Infantil de La Paz, Consejo General Infantil, así como actividades con otras instituciones; Fomentar la cultura cívica y democrática entre las niñas, niños, jóvenes, ciudadanas y ciudadanos en espacio escolar (educación básica, media, media superior y superior), mediante Elecciones escolares, teatro guiñol, giras universitarias, metas colectivas SPEN; Fomentar la cultura cívica y democrática entre las, ciudadanas y ciudadanos de nuestro estado a través de pláticas con temas referentes a derechos y obligaciones políticas, mediante Pláticas ciudadanas, foros, capacitaciones Implementar y difundir actividades establecidas en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 realizada por el INE. Mediante: Divulgación y promoción de la ENCCIVICA; Actividades en las que se atienden más de diez mil personas al año; cifra que incrementa cuando se desarrolla el proceso electoral; entre otras.	Cultura cívica y participación ciudadana para la sociedad sudcaliforniana; Preparación y organización de Procesos Electorales Locales y mecanismos de participación ciudadana; Coordinación institucional; y, Vinculación con la sociedad.	Fortalecimiento del régimen democrático electoral; Promoción de la cultura cívica y democrática; y, Vinculación con la sociedad civil; y, Capacitación y profesionalización del personal.
Partidos políticos.	Ministrar oportunamente a los partidos políticos, a través del área administrativa, las prerrogativas en materia de financiamiento público, para sus actividades; Realizar los trámites necesarios para que los partidos políticos puedan disponer de las franquicias postales; Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos ejerzan su prerrogativa de acceso a los tiempos en radio y televisión; Fijar los límites de financiamiento privado para el ejercicio 2023, que los partidos políticos deberán observar; Verificar la actualización del registro de los órganos directivos de los Partidos Políticos locales y las Agrupaciones Políticas Estatales; Verificar el apego a la legalidad en los procedimientos de revisión relativos a la creación y/o modificación de documentos básicos y normatividad interna, que presenten en su caso los Partidos Políticos Locales; entre otras.	Preparación y organización de Procesos Electorales Locales y mecanismos de participación ciudadana; Atención a Partidos Políticos y Candidaturas Independientes; y, Coordinación institucional.	Fortalecimiento del régimen democrático electoral; Vinculación con la sociedad civil; y, Gestión de calidad.
Prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género dentro de sus atribuciones legales.	Colaborar en las acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, que promueva la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones y libres de violencia; Colaborar en la atención de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género que se presenten ante el Instituto; entre otras.	Cultura cívica y participación ciudadana para la sociedad sudcaliforniana; Preparación y organización de Procesos Electorales Locales y mecanismos de Participación Ciudadana; Vinculación con la Sociedad; gestión Administrativa.	Fortalecimiento del régimen democrático electoral; Vinculación con la sociedad civil; Gestión de calidad; Igualdad e inclusión; y, Cero tolerancia a la violencia.

[24] De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV de la Constitución General; 36. Base IV de la Constitución Local y 8 de la Ley Electoral.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

Tema	Actividades destacadas	Programas Generales relacionados	Políticas asociadas
Fortalecimiento de la democracia inclusiva y atención de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria y/o grupos en situación de desventaja en sus derechos político-electorales.	Contribuir en mecanismos que fortalezcan las condiciones de inclusión e igualdad de grupos en situación de vulnerabilidad en nuestro Estado para el ejercicio de sus derechos políticos electorales; entre otras.	Cultura cívica y participación ciudadana para la sociedad Sudcaliforniana; y Preparación y organización de Procesos Electorales Locales y mecanismos de Participación Ciudadana.	Fortalecimiento del régimen democrático electoral; Vinculación con la sociedad civil; Gestión de calidad; e, Igualdad e inclusión.
Actividades inherentes a la aplicación de la paridad de género.	Contribuir en la participación política de mujeres y hombres mediante la capacitación y la integración de acciones que permitan el acceso en igualdad de condiciones; entre otras.	Cultura cívica y participación ciudadana para la sociedad Sudcaliforniana.	Fortalecimiento del régimen democrático electoral; Vinculación con la sociedad civil; e, Igualdad e inclusión.
Capacitación, evaluación, incentivos y todo lo relativo a la ocupación de cargos del SPEN en el Instituto.	Colaborar con el INE en la aplicación de la evaluación del desempeño de los miembros del SPEN en el Instituto; Colaborar con el INE en los procedimientos del Certamen Interno de incorporación al SPEN (para el caso que se emita convocatoria); Colaborar con el INE en los procedimientos del Concurso Público Abierto de incorporación al SPEN (para el caso que se emita convocatoria); entre otras.	Cultura cívica y participación ciudadana para la sociedad sudcaliforniana; Coordinación Institucional; Gestión de los recursos humanos; y, Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.	Gestión de calidad; Fomento de una cultura organizacional enfocada a las personas; y, Capacitación y profesionalización del personal.
Cumplimiento a las obligaciones en materia de archivo institucional y de Transparencia y Protección de la Información y las leyes que lo regulan.	Llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento al derecho de acceso a la información pública, mediante la integración de expedientes; Integrar la información obligatoria a que se refieren los artículos 75 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el mini sitio web de transparencia, para su oportuna y correcta; Capacitar al personal de los órganos desconcentrados del Instituto en materia de solicitudes de información y clasificación de datos; entre otras.	Gestión de los recursos humanos; Gestión Administrativa; Actualización de Normatividad; Innovación y mejora de procesos; Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y, Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades.	Vinculación con la sociedad civil; y, Gestión de calidad.
Cumplimiento a las obligaciones en materia de archivo institucional.	Colaborar con la Unidad Técnica de Archivo en los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de los documentos concernientes a los archivos de trámite, concentración e histórico; entre otras.	Gestión de los recursos humanos; Gestión Administrativa; Actualización de Normatividad; Innovación y mejora de procesos; Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y, Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades.	Vinculación con la sociedad civil; y, Gestión de calidad.
Vinculación con otras instituciones de los tres niveles de gobierno.	Llevar a cabo las actividades necesarias en materia de vinculación con el Instituto Nacional Electoral y otras autoridades para cumplir con los fines y objetivos del instituto; entre otras.	Preparación y organización de Procesos Electorales Locales y mecanismos de participación ciudadana; Coordinación institucional; y, Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.	Fortalecimiento del régimen democrático electoral; Promoción de la cultura cívica y democrática; y, Vinculación con la sociedad civil.
Comunicación social	Mantener informada a la sociedad y actores políticos de las actividades que realiza el Instituto para el cumplimiento de sus fines, en apego al principio de máxima publicidad; entre otras.	Cultura cívica y participación ciudadana para la sociedad sudcaliforniana; Preparación y organización de Procesos Electorales Locales y mecanismos de Participación Ciudadana; Vinculación con la sociedad; y; Gestión administrativa.	Promoción de la cultura cívica y democrática; Vinculación con la sociedad civil; y, Gestión de calidad.
Gestión administrativa	Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos a través de la ejecución del presupuesto, pago de nómina y prestaciones de ley; Brindar apoyo administrativo en cuanto a los recursos materiales y servicios generales que requieren los órganos del Instituto para el desarrollo de sus actividades;	Gestión de los recursos humanos. Gestión administrativa. Innovación y mejora de procesos. Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades.	Fortalecimiento del régimen democrático electoral; Promoción de la cultura cívica y democrática; y, Vinculación con la sociedad civil. Gestión de calidad. Igualdad e inclusión. Fomento de una cultura organizacional

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tema	Actividades destacadas	Programas Generales relacionados	Políticas asociadas
	Brindar el apoyo de becas para el personal en apoyo a la profesionalización de las funcionarias y funcionarios que laboran en el Instituto; Otorgar un apoyo a los representantes propietarios de los partidos debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto; entre otras.		enfocada a las personas. Capacitación y profesionalización del personal.
Modernización e innovación institucional	Implementar soluciones tecnológicas que coadyuven por un lado a realizar de manera más eficiente las actividades de las áreas del Instituto, y a la vez ofrecer servicios modernos, robustos y seguros a la ciudadanía sudcaliforniana, en el caso específico de promover mecanismos de participación ciudadana; Lo anterior se busca lograr mediante la implementación de firma electrónica de manera oficial, así como también con el desarrollo e implementación de dos sistemas informáticos, uno destinado para la medición del desempeño institucional y el otro relativo a nueva versión del sistema de elecciones escolares por Internet; entre otras.	Cultura cívica y participación ciudadana para la sociedad sudcaliforniana; Preparación y organización de Procesos Electorales Locales y mecanismos de participación ciudadana; Coordinación institucional; Gestión administrativa; Vinculación con la sociedad.	Fortalecimiento del régimen democrático electoral; Vinculación con la sociedad civil; y, Gestión de calidad.

Aunado a lo anterior, se incluye lo relativo a las actividades en materia de modernización institucional, tales como desarrollar e implementar proyectos basados en tecnologías de la información como son los sistemas de votación electrónica para la participación ciudadana, de evaluación de desempeño institucional y firma electrónica avanzada.

Se contempla además lo relativo al desarrollo del sistema *Candidatas y Candidatos, Conóceles* para los procesos electorales locales, en concordancia con la circular INE/UTVOPL/123/2022, señalada en el antecedente 1.14 del presente acuerdo.

En ese sentido, es preciso detallar por capítulo del gasto, de manera específica y resumida, las particularidades del anteproyecto materia de la presente determinación, la cual se presenta en los siguientes términos:

Capítulo 1000 "Servicios Personales". En este sentido, es importante precisar que, el Instituto cuenta con servidoras y servidores públicos que pertenecen al SPEN, cuya ocupación de cargos y puestos se realizó a través de concursos públicos internos y abiertos, y a través del procedimiento de encargadurías de despacho.[25]

Al respecto es importante destacar que dichas funcionarias y funcionarios se encuentran adscritos a áreas sustantivas del órgano electoral como son organización electoral; educación cívica y capacitación electoral; prerrogativas y partidos políticos; quejas y denuncias y del procedimiento contencioso electoral y vinculación con el INE, con una capacitación y evaluación constante, realizada por dicha autoridad nacional, rectora en la organización y funcionamiento del referido Servicio de carrera[26].

Asimismo, para el cumplimiento de sus fines, se cuenta con personal de la Rama Administrativa y temporal necesario que desarrolla actividades preponderantes, con funciones especializadas en cada una de las áreas del Instituto, los cuales requieren una constante preparación y profesionalización con base en la capacitación, con el objetivo de contar, además del personal del SPEN, con servidoras y servidores públicos especializados en el ejercicio de la función electoral.

En tal virtud, en este capítulo de gasto, se considera el sueldo base, costo social y prestaciones en términos de la Ley Federal del Trabajo, el Estatuto y el Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto, de la plantilla permanente integrada por personal del SPEN, de la Rama Administrativa, temporal y cargos por designación, además de una póliza de seguro de vida para dicho personal. Todo lo anterior en términos de lo señalado por los artículos 41, Base V, Apartado D) de la Constitución General, en relación con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 371 del Estatuto.

Adicionalmente, se contempla una modificación a la estructura de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, UCSI, así como la Contraloría General, todas de este Instituto.

Se contempla el incremento salarial de un 9.2% para el personal operativo que abarca del nivel 4 al 11, dicho porcentaje se toma como referencia con base en la inflación de 2021 y la estimada con corte abril 2022, en virtud de que el último aumento otorgado se dio en enero 2020.

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros". En este capítulo se contempla el costo de papelería y artículos de oficina; artículos de cafetería y limpieza; tóner, cabezales y tintas para las impresoras; también se incluye el recurso del combustible necesario para el traslado del personal y equipo para el desarrollo de las actividades de educación cívica tales como: Parlamentos Infantil, Juvenil e Inclusivo, Cabildo Infantil de La Paz, Consejo General Infantil, así como actividades con otras instituciones, elecciones escolares, teatro guiñol, giras universitarias, metas colectivas SPEN, pláticas ciudadanas, foros, capacitaciones, capacitaciones internas, festejo de aniversario, encuentros deportivos, sociales y culturales, divulgación y promoción de la ENCCIVICA. Con los insumos de materiales de oficina, además, se plantea elaborar los documentos relativos a las sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de trabajo correspondientes a comisiones del Consejo General como lo son: convocatorias, oficios, actas, minutas, proyectos de acuerdos, informes, orden del día, lista de asistentes, bitácoras de trabajo, entre otros.

Por otro lado, se actualizará periódicamente en la *Plataforma Nacional de Transparencia y en el minisitio web de Transparencia del Instituto*, la información correspondiente a las fracciones correspondientes al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, así como para dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos a las solicitudes de información pública correspondientes a los órganos del Instituto.

Dentro de ese capítulo se contempla, además, insumos para la impresión de los proyectos de propuestas de adopción de medidas cautelares para presentarse a consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral del Consejo General.

Por otro lado, permitirá elaborar en tiempo y forma, previo análisis jurídico, los proyectos de contestaciones a recursos de revisión, así como dar seguimiento a los mismos que se presenten ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California Sur.

La adquisición de materiales y artículos diversos, necesarios para la elaboración e impresión de convocatorias, documentos y proyectos de acuerdos y resoluciones que se analizarán en las sesiones del Consejo General y de la Junta Estatal Ejecutiva. De igual manera se considera el recurso suficiente para cubrir el costo de las publicaciones en el *Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.*

---

[25] En términos de lo dispuesto por los artículos 187 y 190 del Estatuto.

[26] En términos de los artículos 41, Base V, Apartado D de la Constitución General, en relación con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 472 del Estatuto.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Adquisición de materiales y artículos diversos para el archivo de la correspondencia recibida y despachada, documentación generada, así como su registro y clasificación; tales como cajas de archivo, carpetas, papelería, clips, grapas, plumas, marca textos, etiquetas, tintas, etcétera.
Por parte de la Contraloría General de este Instituto, se contempla la compra de materiales de oficina, insumos y suministros para el adecuado ejercicio de las actividades, así como etiquetas de calidad y resistencia para la identificación de los bienes muebles.
Un rubro a considerar en este capítulo es el referente a la organización de la documentación del archivo en trámite de los órganos del Instituto, conforme a la normatividad aplicable en materia de archivos.
Adicionalmente, se contempla adquirir insumos básicos para la organización del archivo de trámite de las áreas del Instituto, conforme a los lineamientos expedidos con motivo de la Ley General de Archivos.
Contempla además la adquisición de diversos insumos tales como papelería, bobinas de cableado de red y audio, herramientas menores (martillos, gafas protectoras) e insumos de instalación de red (pijas, taquetes, entre otros), solicitudes realizadas por las áreas del Instituto, en tintas a color y tóner e insumos menores para respaldo de información.
Se incluye también lo necesario para colaborar y apoyar en la consulta a personas jóvenes, personas de la diversidad sexual y personas adultas mayores en Baja California Sur.
Capítulo 3000 "Servicios Generales". En este Capítulo se contempla el pago de los servicios básicos, tales como agua, energía eléctrica, telefonía, internet, servicios postales y telegráficos, así como el pago por arrendamiento de las oficinas alternas, donde se encuentran la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la Dirección de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral, ambas de este Instituto.
Se contempla también recurso para el servicio de paquetería, para el envío de documentación correspondiente a las partes en los procedimientos que tengan su domicilio fuera de la ciudad de la Paz o de esta entidad federativa.
Asimismo, se Incluye recurso para los servicios de profesionistas que acudan a las instalaciones del Instituto a capacitar al personal, o bien, se consideran viáticos y gastos de pasajes para que acudan a las instituciones educativas que llevan a cabo tales capacitaciones fuera del Estado.
Por otro lado, se proyectan recursos para la publicación del Código de Ética Institucional en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.
Se contempla lo necesario para asistir a reuniones en territorio nacional, para realizar diversas gestiones necesarias para cumplir con los fines y objetivos del Instituto, así como los referentes a la vinculación INE-IEEBCS derivada de las tareas inherentes de ambas instituciones.
Además, con motivo de organizar y verificar el funcionamiento de la bodega electoral, para el resguardo del material electoral y paquetes electorales, se contempla el arrendamiento de la bodega institucional adicional para el año 2023.
De igual manera, crear spots institucionales con el fin de ser utilizados en los tiempos oficiales de radio, televisión y redes sociales, los cuales contribuyan a promover de forma clara y razonada el ejercicio de votar y participar en la vida democrática del país.
Se considera, principalmente los servicios de salas de videoconferencia para oficinas centrales, servicio de seguridad, así como membresías adicionales en Adobe Creative Cloud solicitadas por las áreas, se incluyen los servicios de telefonía e internet además de la infraestructura en la Nube para los sitios web institucional. Además, se contempla el recurso necesario para implementar la firma electrónica avanzada para documentación institucional, lo anterior con base al proyecto de implementación de dichas firmas, establecido en el Programa Anual de Trabajo de la CTMI.
Por lo que respecta al SPEN, se contempla todo lo necesario para coadyuvar en el cumplimiento a las disposiciones del INE, para las actividades propias a realizarse en cuanto a la evaluación del desempeño a las y los miembros del SPEN en este Instituto, asimismo, trabajar en conjunto para coadyuvar en el cumplimiento de sus términos, a la Convocatoria a Concurso Público Abierto para los cargos y puestos vacantes del SPEN que emita el INE.
El cumplimiento en material estatal, específicamente del Impuesto Sobre Nómina, mismo que deriva por la relación laboral de las y los funcionarios del Instituto, además se contempla el costo de la renovación de la póliza del edificio, así como de la flotilla vehicular con la que cuenta el Instituto.
Se contempla de igual manera lo necesario para colaborar y apoyar en la consulta a personas jóvenes, personas de la diversidad sexual y personas adultas mayores en Baja California Sur.
Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". El acuerdo IEEBCS-CG0104-JULIO-2015, establece que se otorgará un apoyo económico a los representantes propietarios de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo General, el cual deberá aprobarse anualmente conforme a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Instituto. En este Capítulo se contempla la cantidad bruta mensual de **$5,111.00 (Cinco mil ciento once pesos 00/100 M.N.)**
Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles". En este rubro se contempla la adquisición de equipamiento en tecnologías de información que coadyuvará a la mejora de los procesos de trabajo y con ello a contribuir de manera más eficaz en la realización de los procedimientos de recepción de documentación en el Instituto, así como mejorar las labores de difusión y comunicación social. En ese sentido, comprenden equipos de cómputo, insumos de conectividad de red y elementos menores, entre las que se incluye lo necesario para la adquisición del equipo de cómputo para el personal de oficinas centrales, así como el equipamiento tecnológico solicitado por todas las áreas del Instituto.
Finalmente, se contempla recurso para la renovación de mobiliario utilizado en la Sala de Consejo General, por no encontrarse en condiciones idóneas de uso.

2.4.1.2. Para el Proceso Local Electoral 2023-2024. Es preciso resaltar que el primer domingo de junio de 2024 se llevarán a cabo elecciones ordinarias en esta entidad, en las que se renovará el Poder Legislativo en el estado, conformado por 21 Diputaciones Locales por ambos principios: mayoría relativa y representación proporcional, así como los integrantes de los 5 Ayuntamientos en esta Entidad.
Por tanto, entre las principales actividades materia de este rubro tenemos a aquellas necesarias para la operación del PREP y del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales; arrendamientos de sedes de los 21 órganos Desconcentrados del Instituto, cuya ubicación y operación está desplegada en todo el Estado, de igual manera del espacio destinado a la bodega institucional, todos ellos, que deben contar con las características necesarias de espacio, ubicación y seguridad, sin menos cabo de las dimensiones pertinentes para la observancia de la sana distancia y demás medidas sanitarias obligatorias por los Protocolos y recomendaciones de las autoridades de salud con motivo de la Pandemia por COVID-19, de igual manera se encuentra considerado lo relativo a su adecuada operación; por otra parte, se contempla lo relativo al cumplimiento de obligaciones derivadas del Convenio General de colaboración INE-IEEBCS que se celebra con motivo del Proceso Local Electoral en cumplimiento a las atribuciones y competencias constitucionales de ambas autoridades electorales; de partidos políticos y candidaturas independientes, principalmente para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, registros de aspirantes y candidaturas.
En ese sentido, aunado a lo expuesto en el considerando que antecede, resulta imperante que el Instituto cuente con recursos para cumplir con su encomienda constitucional y legal de llevar a cabo las actividades necesarias para el desarrollo del Proceso Local Electoral 2023-2024. Por tanto, se han dispuesto para tal efecto los siguientes montos de presupuesto:
Capítulo 1000 "Servicios Personales". Se contempla la percepción que recibirán las y los funcionarios que estarán en los órganos desconcentrados, los cuales serán un total 189 distribuidos en todo el Estado, siendo 21 Consejeras o Consejeros Presidentes, 21 Secretarias o Secretarios Generales, 84 Consejeras y Consejeros Electorales, 21 Enlaces jurídicos, 21 Enlaces electorales y 21 servicios generales.
Adicionalmente se contempla el sueldo del personal eventual que solicita cada titular de área con motivo de las actividades inherentes al Proceso Local Electoral 2023-2024.
Capítulo 2000 Materiales y Suministros. En este capítulo se contempla el costo de la papelería y artículos de oficina para todos los órganos del Instituto en oficina central, alternas y, una vez integrados los órganos desconcentrados, también para los mismos. Cabe resaltar que estos recursos

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

han sido considerados haciendo un ejercicio austero, privilegiando el uso de las tecnologías para maximizar la reducción de uso de papel, lo que conllevará a una optimización de recursos, continuando con la política del Instituto para la implementación de buenas prácticas amigables con el medio ambiente.

En este rubro también se incluye el recurso para el combustible indispensable para el traslado del personal y equipo a efecto de crear ciudadanía, elevar la calidad de la participación ciudadana, empoderamiento de la ciudadanía en la toma de decisiones, promover la cultura democrática dentro del Estado, tal como lo establecen las Políticas y Programas institucionales, así como para el desarrollo de las demás funciones sustantivas de este órgano electoral que por disposición legal deben realizarse.

De igual forma, en la etapa de periodo ordinario pero tendente al cumplimiento de la etapa de inicio del proceso electoral, se contempla combustible necesario para realizar viajes a la zona norte, sur y centro del Estado, con la finalidad de llevar a cabo la preparación de los espacios, recursos y acuerdos para el procedimiento de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como para la aplicación de exámenes y entrevistas a los aspirantes a ocupar cargos en dichos órganos desconcentrados en cumplimiento a los Lineamientos emitidos para tal efecto por el Instituto Nacional Electoral. Adicionalmente se requiere efectuar viajes para la ubicación de locales para las oficinas de los Consejos Electorales y para el avituallamiento de los mismos, así como capacitaciones al personal adscrito a tales órganos. Finalmente, se incluye el recurso para la adquisición de gasolina para desahogar eficientemente la carga laboral del área jurídica en actividades como vinculación institucional, notificaciones, actuaciones y diversas diligencias fuera del Instituto.

Asimismo, se contempla recursos para artículos de cafetería, limpieza, refacciones de equipo de transporte, impresos, mantenimiento general, así como materiales y equipo para el funcionamiento de las diversas áreas que integran el Instituto.

Capítulo 3000 "Servicios Generales". En este capítulo se contempla el pago de los servicios básicos tales como agua, energía eléctrica, telefonía, internet, servicios postales y telegráficos, de la operación de los Consejos Distritales y Municipales que se instalan con motivo del Proceso Local Electoral 2023-2024, así como el arrendamiento los locales donde se instalaran estos por el periodo de septiembre a diciembre 2023.

Con motivo de la elaboración, producción e impresión de la documentación y material electoral del Proceso Local Electoral 2023-2024, se contempla el recurso necesario para poder realizar el procedimiento administrativo que para tal efecto se determine para adjudicar a la empresa que será la encargada de la elaboración de la documentación y material electoral.

Además, se contemplan viáticos y hospedaje para realizar entrevistas a aspirantes para integrar a los órganos desconcentrados dentro del Estado, así como las capacitaciones que se realizarán a quienes integren estos órganos.

En materia de difusión se contempla llevar a cabo la concerniente a la nueva Distritación Local 2022 y reseccionamiento.

Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles". En este rubro se contempla la adquisición de equipo de cómputo para los órganos desconcentrados, así como para el Desarrollo de la versión 2 del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la del Desarrollo de la versión 4 del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales (SISCOM).

Capítulo 8000 "Participaciones y aportaciones". Se contempla el pago del Convenio General que se celebrará con el INE, con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones federales y locales, cuyos rubros principales son la Capacitación y Asistencia Electoral, las Campañas de Actualización del Padrón y de Credencialización, Casillas únicas, las Listas Nominales de Electores, los Observadores electorales, los Mecanismos de Recolección, la Promoción de la Participación Ciudadana, Documentación y Materiales Electorales, registro de candidaturas, entre otros.

No pasa inadvertido para esta autoridad en las proyecciones de logística a desplegar para actividades ordinarias y de Proceso Electoral, el incremento poblacional en la entidad, particularmente, el incremento de las personas inscritas en el Padrón Electoral con corte al 5 de julio del presente año, misma que asciende a 570,685[27] personas que en contraste al año previo a la elección del Proceso Electoral pasado con la misma fecha de corte, nos arroja un incremento de poco más de 41,000 personas inscritas en dicho Padrón Electoral.

Tomando en consideración todo lo antes señalado, así como lo establecido en los considerandos 2.4; 2.4.1; 2.4.1.1 y 2.4.1.2 del presente acuerdo y el resultado del proceso de construcción del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este órgano electoral para el ejercicio fiscal 2023, se tiene que los totales por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto, los cuales contemplan los recursos necesarios para que este órgano electoral pueda desempeñar sus actividades ordinarias y del Proceso Local Electoral 2023 – 2024, son los siguientes:

CAPÍTULO	NOMBRE DEL CAPÍTULO	PRESUPUESTO		TOTAL
		ORDINARIO	PROCESO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 66,926,798	$ 9,250,900	$ 76,177,698
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 4,714,497	$ 4,250,235	$ 8,964,732
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 14,118,865	$ 19,500,763	$ 33,619,628
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 97,316	----------	$ 797,316
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 1,455,615	$ 845,847	$ 5,301,462
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		$ 3,855,254	$ 3,855,254
	TOTALES	$ 88,013,091	$ 40,702,999	$ 128,716,090

Con base en las consideraciones de hecho y derecho, este Consejo General determina solicitar al Ejecutivo Estatal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado 2023, para la operación ordinaria del Instituto y de inicio de Proceso Local Electoral 2023-2024, la cantidad que asciende a **$128,716,090 (ciento veintiocho millones setecientos dieciséis mil noventa pesos 00/100 M.N),** como se muestra en la tabla que antecede.

Finalmente, es importante hacer notar que la elaboración del presente anteproyecto de presupuesto se realizó con total apego a los principios de racionalidad, economía, eficacia, eficiencia y austeridad que rigen el buen ejercicio de la administración de los recursos públicos, en armonía con la situación actual del país.

Para efecto de lo anterior, una vez aprobado el presente acuerdo por este Consejo General deberá ser remitido en copia certificada al Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Finanzas y Administración para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En términos de lo antes señalado y como resultado de la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto se generaron los documentos que se detallan a continuación en los que se encuentran plasmados todos los datos que integran el citado anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2023 y que constituyen los anexos del presente acuerdo:

[27] Información remitida el 08 de julio del presente año por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la JLE del INE en BCS.

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Anexo	Descripción
1.- Calendario de Presupuesto de Ingresos	Ingresos necesarios para realizar las actividades que integran los programas distribuidos por mes calendario, de acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingresos[28].
2.- Calendario de Presupuesto de Egresos	Presupuesto mensual necesario para ejecutar las actividades de los programas, distribuido de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto[29].
3.- Formato de Descripción de Programas	Describe con detalle los programas que ejecutará cada órgano para lograr el cumplimiento de sus fines y atribuciones, y por ende las políticas y programas generales del Instituto. Señala el costo total de cada programa.
4.- Resumen de Presupuesto por Programas	Total por capítulo de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto asignados a cada órgano del Instituto.
5.- Formato de Presupuesto por Programas	Establece por proyecto/proceso, programa, subprograma y unidad administrativa de manera mensual el presupuesto por capítulo, concepto y partida del Clasificador por Objeto del Gasto. En este formato se identifica la relación entre los Programas Anuales de Trabajo y las Políticas y Programas Generales del Instituto.
6.- Formato de requerimiento de personal	Contiene los datos generales del personal requerido por cada puesto solicitado. En él se especifica el nombre del puesto, la cantidad de personas, el periodo y tipo de contratación, la experiencia profesional, jefa o jefe inmediato, sueldo, justificación, programas en los que participará y funciones / actividades a realizar.
7. Formato de la Clasificación de perspectiva de Género	Contiene información referente a la perspectiva de género, incorporando información financiera desagregada de los hombres y mujeres que se pretende beneficiar con la ejecución de cada uno de sus programas propuestos en los Anteproyectos de Presupuesto.
8.- Árbol del Problema	Es una técnica utilizada para identificar una situación negativa o problema central dentro de un entorno de la sociedad, a la cual se intenta dar solución mediante el desarrollo de un proyecto utilizando una relación de tipo causa-efecto.
9.- Árbol de Objetivos	Es la versión positiva del árbol de problemas, la cual permite determinar las áreas de intervención que plantea el proyecto.
10.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Es un instrumento de planeación estratégica que permite la construcción ordenada de indicadores a diferentes niveles de objetivos, lo cual facilita el análisis, seguimiento y evaluación de los proyectos y del gasto asignado a estos.
11.- Programa Operativo Anual (POA)	Es el principal instrumento de planeación en la Administración Pública, en virtud de que, en él, se establecen de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para el cumplimiento de los programas.
12.- Información relevante por grupos de atención	Formato que incluye los programas que atienden los temas de: divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, igualdad entre las mujeres y hombres, grupos vulnerables, atención a niñas, niños y adolescentes, jóvenes, etc.

Por las consideraciones antes expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

3. Acuerdo

Primero. Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Órgano Electoral para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **$128,716,090 (ciento veintiocho millones setecientos dieciséis mil noventa pesos 00/100 M.N)** cuyo desglose se encuentra detallado en los anexos 1 al 12.
Segundo. Remítase, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, copia certificada del presente acuerdo y anexos al Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del año 2023, así como al Congreso del Estado para su conocimiento, de conformidad con el artículo 19, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en términos de los considerandos 2.2 al 2.4.1.2 del presente acuerdo.
Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, a las y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, a la Contraloría General, Titulares de las Unidades de Cómputo y Servicios informáticos, de Archivo y de Igualdad de Género y No Discriminación, así como al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con sus anexos 1 y 2, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx, en su totalidad.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de agosto de 2022, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda; Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez; Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana; y del Consejero Presidente, Dr. Alejandro Palacios Espinosa, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

IEE BCS

Dr. Alejandro Palacios Espinosa
Consejero Presidente
del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE VALENCIA NUÑEZ
L.C.P. Joel Valencia Núñez
Encargado de Despacho de la
Secretaría del Consejo General

[28] El Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales. (CONAC).
[29] El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. (CONAC).

ANEXO 1

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 (GASTO ORDINARIO)

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO	CALENDARIO												TOTALES
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
93 SUBSIDIO ESTATAL	$ 7,758,111	$ 7,470,876	$ 7,251,414	$ 7,101,455	$ 5,473,707	$ 6,551,593	$ 7,135,057	$ 6,088,032	$ 5,294,936	$ 5,941,414	$ 5,311,652	$ 16,634,843	$ 88,013,091
TOTALES	$ 7,758,111	$ 7,470,876	$ 7,251,414	$ 7,101,455	$ 5,473,707	$ 6,551,593	$ 7,135,057	$ 6,088,032	$ 5,294,936	$ 5,941,414	$ 5,311,652	$ 16,634,843	$ 88,013,091

ANEXO 2

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 (GASTO ORDINARIO)
ÓRGANO	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CAPÍTULO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	CALENDARIO												TOTALES
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ 4,313,910	$ 4,683,563	$ 4,229,945	$ 4,683,563	$ 4,324,245	$ 4,976,263	$ 6,126,167	$ 4,920,730	$ 4,234,812	$ 4,754,958	$ 4,254,047	$ 15,424,594	$ 66,926,798
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 787,175	$ 1,037,035	$ 613,330	$ 272,494	$ 238,453	$ 279,092	$ 267,081	$ 238,754	$ 267,869	$ 245,695	$ 258,210	$ 209,309	$ 4,714,497
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 1,407,148	$ 1,641,443	$ 2,341,696	$ 2,072,760	$ 829,092	$ 1,037,151	$ 673,347	$ 862,105	$ 725,812	$ 860,862	$ 732,952	$ 934,497	$ 14,118,865
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 66,443	$ 66,443	$ 66,443	$ 66,443	$ 66,443	$ 66,443	$ 66,443	$ 66,443	$ 66,443	$ 66,443	$ 66,443	$ 66,443	$ 797,316
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 1,183,436	$ 42,392	$ -	$ 6,194	$ 15,474	$ 192,644	$ 2,018	$ -	$ -	$ 13,456	$ -	$ -	$ 1,455,615
TOTALES	$ 7,758,111	$ 7,470,876	$ 7,251,414	$ 7,101,455	$ 5,473,707	$ 6,551,593	$ 7,135,057	$ 6,088,032	$ 5,294,936	$ 5,941,414	$ 5,311,652	$ 16,634,843	$ 88,013,091

ANEXO 1

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 (GASTO PROCESO ELECTORAL)

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO	CALENDARIO												TOTALES
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
93 SUBSIDIO ESTATAL	$ 211,572	$ 296,044	$ 220,051	$ 251,300	$ 233,851	$ 267,400	$ 474,213	$ 13,517,813	$ 6,220,004	$ 3,996,260	$ 3,067,183	$ 11,947,308	$ 40,702,999
TOTALES	$ 211,572	$ 296,044	$ 220,051	$ 251,300	$ 233,851	$ 267,400	$ 474,213	$ 13,517,813	$ 6,220,004	$ 3,996,260	$ 3,067,183	$ 11,947,308	$ 40,702,999

ANEXO 2

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 (GASTO PROCESO ELECTORAL)
ÓRGANO	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CAPÍTULO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	CALENDARIO												TOTALES
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ 192,377	$ 241,496	$ 200,503	$ 231,752	$ 214,303	$ 247,852	$ 311,465	$ 251,752	$ 991,502	$ 1,182,184	$ 1,245,295	$ 3,940,419	$ 9,250,900
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30,200	$ 113,262	$ 687,917	$ 1,083,401	$ 967,738	$ 1,367,717	$ 4,250,235
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 19,195	$ 19,548	$ 19,548	$ 19,548	$ 19,548	$ 19,548	$ 132,548	$ 11,754,720	$ 2,127,817	$ 1,730,674	$ 854,150	$ 2,783,918	$ 19,500,763
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ -	$ 35,000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,398,079	$ 2,412,768	$ -	$ -	$ -	$ 3,845,847
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,855,254	$ 3,855,254
TOTALES	$ 211,572	$ 296,044	$ 220,051	$ 251,300	$ 233,851	$ 267,400	$ 474,213	$ 13,517,813	$ 6,220,004	$ 3,996,260	$ 3,067,183	$ 11,947,308	$ 40,702,999

ACUERDO No.: 097
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 117, 118, 134, en el Título Octavo, Capitulo VIII, Artículo 148 y Capitulo IX sección III y IV, artículos 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; así como lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo previsto en los artículos 35, 43, 44, 45,46, 51 fracción II inciso j) y 53 fracciones I, II y XIX y 121 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como de los artículos 39 fracción I inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI, 142 y 172, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 21, celebrada el día 06 de julio de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral nueve denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativo a la propuesta de inversión por medio de un Fondo de Capital Semilla para acciones sociales con apoyo de materiales industrializados para los ciudadanos de escasos recursos económicos del Municipio de Los Cabos, a través del Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte la Congregación de Mariana Trinitaria, A. C. y el Gobierno Municipal de Los Cabos, con un monto de inversión de $2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Celebración de un convenio marco de colaboración para la operación de modelos de ecosistemas del bienestar "CMT" a través de las vertientes de gestión pública y social y de impulso a grupos comunitariosentre Congregación de Mariana Trinitaria, A. C. y el Gobierno Municipal de Los Cabos de firmado en San José del Cabo, Baja California Sur, el día 22 de marzo del año 2022, conuna vigencia al día 28 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.–La CMTes una asociación civilmexicanade origen oaxaqueño sin fines de lucro, ni políticos, ni religiosos, que tiene como único objetivo contribuir al bienestar y desarrollo de las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad ó con alguna o varias carencia sociales pues considera a estas como sujetos plenos de derechos y obligaciones, así como actores corresponsables de su propio desarrollo.

La congregación está representada legalmente por la C. Erika Irais Leyva Mendoza, según consta en escritura pública número 11248 de fecha 5 de noviembre de 2018, otorgada ante la Fe del Maestro en Derecho Arturo David Vásquez Urdiales, Notario Público número 100

ACUERDO No.: 097
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

del Estado de Oaxaca; siendo una Asociación Civil no lucrativa constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en escritura pública número 11708, de fecha 18 de febrero de 1997, otorgada ante la Fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca. La Congregación cuenta además con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para recibir y otorgar donativos que a efecto sean deducibles de impuestos (bajo los tratados internacionales suscrito por México para evitar la doble tributación) según publicación de la SHCP en el diario oficial de la federación el 30 de abril de 2004 en su tercera sección, resolución de miscelánea fiscal anexo 14, incisos "A" y "L".

TERCERO.–El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica propia, integrada por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 118, 134 y 148 de la Constitución Política para el Estado De Baja California Sur, lo antes expuesto, de conformidad con el artículo primero, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, su objetivo fundamental consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable; proteger y fomentar los valores de convivencia local y ejercer las funciones en la prestación de los servicios públicos, seguridad, tránsito y administración general en el ámbito de su competencia.

CUARTO.– El fondo de capital semilla (fondo tipo revolvente)se abrirá una cuenta especial en la cual se hacen depósitos periódicos para poder enfrentar futuros inconvenientes financieros; donde se recupera la inversión otorgada por el Municipio, dando continuidad a la adquisición de más materiales industrializados con el mismo monto invertido.

QUINTO.– Es importante considerar que por la premura de los tiempos, trámites de adquisición y el proceso operativo y administrativo de acuerdo al diagrama de flujo descrito en el presente acuerdo, nos encontrándonos en un término considerable que requiere de rápida decisión debido a los procesos antes mencionados, razón por la cual solicito se cumpla con lo que establece el artículo 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Justificación

1. Que el presupuesto con recurso propio para la inversión en acciones sociales con apoyo de materiales industrializados (cemento) para los ciudadanos de escasos recursos económicos del Municipio de Los Cabos para ejercer en el presente ejercicio fiscal

ACUERDO No.: 097
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

por**$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo con el convenio marco de colaboración que celebran por una parte Congregación de Mariana Trinitaria, A. C. y el Gobierno Municipal de Los Cabos,firmado en San José del Cabo, Baja California Sur, el día 22 de marzo del año 2022.

2. El Municipio y su Ayuntamiento constituyen la instancia de gobierno más cercana y directa que los ciudadanos tienen para la solución de sus problemas y necesidades, así como para presentar propuesta que busque resolver asuntos que beneficien a los ciudadanos y en general a los habitantes; por lo anterior las normas constitucionales que nos rigen a nivel federal y local permiten a los gobiernos municipales facultades y otorgan obligaciones en las distintas materias de su competencia y es el caso de la libre administración de su hacienda, la organización administrativa de las materias y en su caso disponer y redireccionar el gasto público conforme a las necesidades de acuerdo a las normas jurídicas establecidas con base en el artículo 51 fracción IV inciso a) y Vde la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como el artículo 39 fracción V inciso a), del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

3.En el punto de acuerdo se citan las normas constitucionales, las legales y reglamentarias que nos permiten hacer esta solicitud de autorización mencionada en el presente proemio, que tiene que ver con acciones sociales de cuadyuvancia de este gobierno municipal para atender y mitigar las carencias sociales de las personas vulnerables y/o de escasos recursos económicos para mejorar su calidad de vida.

La propuesta y funcionamiento de la inversión para el fondo de capital semilla para el Programa de Acciones Sociales.

Material Industrializado

Inversion Total	Subsidio Total CMT	Sacos de 50kg	Precio Normal por Unidad	Subsidio CMT por Unidad	Aportacion Final por Unidad
$ 2,200,000.00	$568,000.00	8,000 piezas	$ 346.00	$ 71.00	$ 275.00

Funcionamiento

GARANTIZAR:	**LA COMPRA EFECTIVA Y MANTENER SIEMPRE UN STOCK**
CANTIDAD A COMPRAR:	**400 TONELADAS**
PROPUESTA APOYO POR FAMILIA:	**DE 50KG HASTA 1 TONELADA (saco de cemento 50 kg.)**
DISTRIBUCION DE LAS TONELADAS:	**200 TONELADAS PARA DELEGACION CABO SAN LUCAS Y 200 TONELADAS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL CABO INCLUYENDO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO.**

ACUERDO No.: 097
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

VENTAJAS AL ADQUIRIR LOS MATERIALES:	**CON ESTA MODALIDAD DE "COMPRA ANTICIPADA" NO HAY NECESIDAD DE UN CONVENIO ESPECIFICO, CON EL MISMO CONVENIO SE PUEDE EJECUTAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES INDUSTRIALIZADOS.**
LUGAR DE ATENCION AL PUBLICO:	**UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**
MANEJO DE VALORES:	**NINGUNO, TODO A TRAVES DE DEPOSITOS BANCARIOS EN CUENTAS ESPECIALES UTILIZADAS PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES.**
DURABILIDAD DEL PROGRAMA:	**HASTA QUE LA DEMANDA LO REQUIERA**
MONTO DE LA INVERSION REQUERIDO:	**$2,200.000.00**

DIAGRAMA DE FLUJO

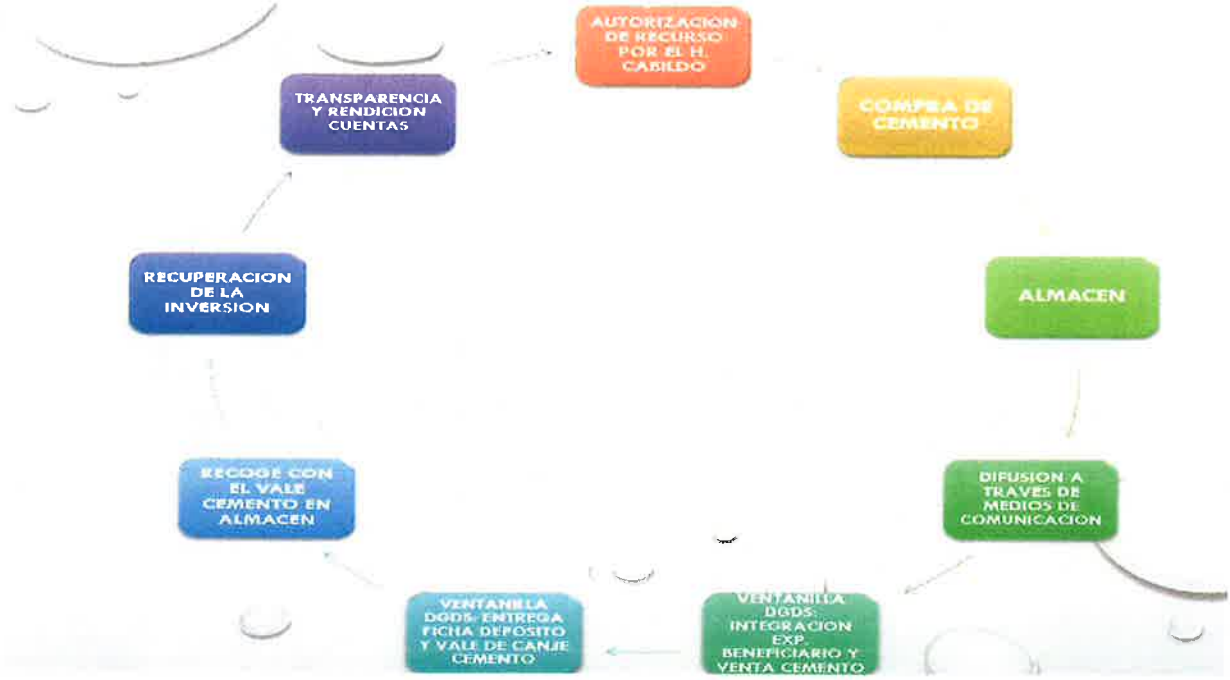

A C U E R D O S

PRIMERO.- SE APRUEBA EL FONDO DE CAPITAL SEMILLA PARA LA INVERSIÓN DE ACCIONES SOCIALES CON APOYO DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS PARA LOS CIUDADANOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS PARA EJERCER EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL POR$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en función con el convenio marco de colaboración que celebran por una parte Congregación de Mariana Trinitaria, A. C. y el

ACUERDO No.: 097
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

Gobierno Municipal de Los Cabos,firmado en San José del Cabo, Baja California Sur, el día 22 de marzo del año 2022.

SEGUNDO.- Túrnese a la Tesorería General Municipal, Sindicatura Municipal, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Inversiones y Programas Federales y Estatales y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Reglamentariosparalos efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza a la Dirección Municipal de Inversiones y Programas Federales y Estatales, para administrar, ejecutar y supervisar, así como de realizar todo lo necesario para la correcta operación del programaacciones sociales anteriormente descrito.

CUARTO.– Se autoriza la modificación al presupuesto de egresos ejercicio 2022, de este H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., por lo que se instruye a la Tesorería Municipal realizar los procesos administrativos y legales que correspondan.

QUINTO.- Se instruye al Secretario General Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación del presente punto de Acuerdo, así como lo relacionado con el Fondo de Capital Semilla para acciones sociales con apoyo de materiales industrializados para los ciudadanos de escasos recursos económicos del Municipio de Los Cabos, a través del convenio marco de colaboración que celebrado con La Congregación de Mariana Trinitaria, A. C. y el Gobierno Municipal de Los Cabos para el ejercicio fiscal 2022, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 06 del mes de julio del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 098
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI, 82 fracciones V y VI y 142; y el artículo 19 fracciones II y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S.; y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 21, celebrada el día 06 de julio de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral diez denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual se convalidan los pagos realizados por el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, con respecto del adeudo del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, ante la Comisión Nacional del Agua, por explotación de aguas nacionales y descargas de aguas residuales; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las normas supremas para la organización, atribuciones y competencias del gobierno municipal, siendo el municipio libre, gobernado por un Ayuntamiento, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la federación.

En dicho numeral, en su fracción II, se dota a los municipios de personalidad jurídica con la capacidad de manejar su patrimonio conforme a la ley, así como a las atribuciones para aprobar los reglamentos que regulen las materias de su competencia y establecer las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, de los procedimientos, circulares y disposiciones administrativas, asegurando la participación ciudadana y vecinal, mientras que la fracción III inciso a), señala que el municipio tiene a su cargo las funciones y servicios públicos respecto al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

ACUERDO No.: 098
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

SEGUNDO. Ahora bien, es oportuno destacar que en la propia Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en el Título Primero, relativo a los Principios Constitucionales, se establece el artículo 6o, que conceptualiza la función del Estado, como promotor del desarrollo económico y social, garantizando que este sea sustentable e integral y regulador del proceso demográfico, así mismo, establece que el estado es quien organizará y operará con eficiencia y eficacia un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la entidad, velando por la estabilidad de las finanzas públicas con el fin de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento, estableciendo un plan Estatal de Desarrollo que deberá observar dicho principio, buscando el máximo bienestar para la sociedad, como es el caso que nos compete.

TERCERO. A su vez, el ordinal 13 de la constitución política estatal, establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible y es el Estado quien debe garantizar este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, el Estado y los Municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines, lo cual es vinculatorio al artículo 117 y 148 fracción I, II y IX inciso a) del mismo ordenamiento jurídico.

CUARTO. Derivado de lo anterior, en atención a las ordenanzas contempladas en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, establecen el marco normativo que conforma las atribuciones del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para el análisis, estudio y elaboración de los resolutivos que se pone a consideración de este órgano colegiado de gobierno, relativo a la solicitud realizada por la directiva del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos (OOMSAPAS), para la consideración de apoyo al organismo mencionado, para solventar adeudo existente con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Durante casi todos los años, distintas administraciones y gobiernos municipales que nos han precedido, han entrado al análisis y autorización de recursos solicitados por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, así como el pago de las deudas, contraídas por el propio OOMSAPAS, con la finalidad de cumplir con su función y abastecer el agua potable al municipio de Los Cabos, brindando también el servicio de alcantarillado y saneamiento, situación que generalmente

ACUERDO No.: 098
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

ha sido dictaminada positivamente, por encontrar su petición fundada jurídica y socialmente, en virtud de que al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, es un derecho humano establecido, en los preceptos nacionales e internacionales, y es obligación del Municipio, garantizar dicho derecho.

SEGUNDO: El 17 de marzo de 2022, se recibieron los oficios números **DG-362-03-22 y DG-363-03-22,** suscritos por el Ingeniero Ismael Rodríguez Piña, Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, mediante los cuales, solicita apoyo para poder hacer frente a la deuda existente entre OOMSAPAS y CONAGUA, deuda que recae sobre las diversas concesiones con las que cuenta OOMSAPAS para la Explotación de Aguas Nacionales y para las Descargas de Aguas Residuales, mismas que son utilizadas con la finalidad de satisfacer las necesidades de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Los Cabos.

TERCERO: Con motivo de lo externado, se proporciona un informe detallado y puntual de los títulos de concesión y el adeudo de cada uno de ellos, sin embargo, a continuación se describen de manera concreta los adeudos referidos, siendo los siguientes:

a) Adeudos por los **Títulos de Concesión para el Uso, Aprovechamiento o Explotación de Aguas Nacionales** utilizadas y sus cálculos actualizados:

Adeudo			
Ejercicio fiscal	**Trimestre**	**Volumen**	**Adeudo**
2019	Primero	100,000.00	$91,650.15
	Segundo	4,947,075.00	$3,984,988.36
	Tercero	1,449,262.50	$1,245,240.68
	Cuarto	5,311,010.00	$3,949,955.19
2020	Primero	5,309,910.00	$3,903,298.74
	Segundo	5,311,010.00	$3,778,906.42
	Tercero	5,311,010.00	$3,603,944.86

ACUERDO No.: 098
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

	Cuarto	2,065,772.50	$1,130,839.08
2021	Primero	3,697,850.00	$2,229,807.11
	Segundo	2,837,577.50	$1,555,607.18
Totales		**36,340,477.50**	**$25,474,237.77**

b) Adeudos por los **Títulos de Concesión para Descargar Aguas Residuales** y sus cálculos actualizados:

Adeudo			
Ejercicio fiscal	**Trimestre**	**Volumen**	**Adeudo**
2019	Tercero	1,773,900.00	$3,706,839.03
2020	Primero	591,300.00	$1,306,848.94
	Segundo	591,300.00	$1,264,913.74
2021	Primero	1,773,900.00	$3,642,830.44
	Segundo	1,773,900.00	$3,467,323.44
Totales		**6,504,300.00**	**$13,388,755.59**

CUARTO: Derivado de la premura de llegar a un convenio de pago con la Comisión Nacional del Agua, atendiendo a que de no pagar el adeudo que presenta OOMSAPAS hacia CONAGUA, se verían afectadas las participaciones federales que el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos había solicitado, consistentes en un aproximado de $523,075,889.00 QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL, según lo establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos[1], mismas que estaban próximas a ser asignadas, se propuso un convenio de pago a CONAGUA, con la única condicionante por parte de dicha Comisión, que se realizara el pago del 20% del total del adeudo tanto de las concesiones por explotación de aguas nacionales como por descargas de aguas residuales, esto para que no se vieran afectadas las participaciones federales del municipio, mientras que el adeudo restante se pagaría de manera mensual, aplicando el recargo por financiamiento establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley de Ingresos de la Federación,

ACUERDO No.: 098
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

para pagar en 12 parcialidades, quedando de la siguiente manera:

Concepto	**Aguas Nacionales**
Adeudo Aguas Nacionales	$25,474,237.77
20% Pago Inicial	$5,094,847.55

[1] Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, numero 54 Extraordinario, de fecha 27 de diciembre de 2021

12 pagos parciales por *□(Con financiamiento 1.26%, atendiendo al Art. 8 Fracción II de la Ley de Ingresos de la Federación).	$1,840,563.54
Total	**$27,181,610.03**
Adeudo Descargas de Aguas Residuales	$13,388,755.59
20% Pago Inicial	$2,677,751.12
12 pagos parciales por *□(Con financiamiento 1.26%, atendiendo al Art. 8 Fracción II de la Ley de Ingresos de la Federación).	$967,363.80
Total	**$14,286,116.72**
Total del Adeudo a pagar	**$41,467,726.75**

QUINTO: Ahora bien, este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, proporcionó recursos para realizar el pago del 20% veinte por ciento de las deudas establecidas con anterioridad, consistente en la cantidad de $5,094,848.00 CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL por concepto de anticipo respecto a la deuda por Explotación de Aguas Nacionales y $2,677,751.00 DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL, por concepto de anticipo respecto a la deuda por Descarga de Aguas Residuales, dando un total de **$7,772,599.00 SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL.**

ACUERDO No.: 098
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

Las cantidades de mérito, fueron requeridas por la Comisión Nacional del Agua, el 18 demarzode2022,nosiendoomisoenseñalar que la citada comisión, informóque la fecha límite para realizar el pago era el día 22 de marzo de los presentes, ya que a partir del día 23 de marzo, se empezaría con la asignación de las participaciones federales a los municipios, por lo que el suscrito, en conjunto con el Tesorero Municipal, la Síndica Municipal y el Director General del OOMSAPAS, acordaron en realizar el pago del 20% veinte por ciento de las deudas señaladas con antelación.

En ese orden de ideas, la cantidad predicha, fue depositada en las arcas de la Comisión Nacional del Agua, el 22 de marzo del presente año, con la finalidad de que el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, no se viera afectado y pudiera gozar de las participaciones federales correspondientes ya señaladas, mismas que resultan mayormente enriquecedoras y son de vital importancia para este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, dado que se trata de un monto aproximado de $523,075,889.00 QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL.

SEXTO: De lo ya expuesto, una vez establecido que la deuda total asciende a la cantidad de $41,467,726.75 CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA NACIONAL CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, de la que ya se pago el referido 20% veinte por ciento, por concepto de anticipo de la deuda existente entre OOMSAPAS y CONAGUA, reiterando pues, que el pago se efectuó para garantizar que no se vieran afectadas las participaciones federales del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos.

De esa manera, el adeudo restante se liquidaría en 12 pagos parciales, contadas a partir del día 22 de cada mes siguiente, por los siguientes conceptos y cantidades:

A. Por el Uso, Aprovechamiento o Explotación de Aguas Nacionales, la cantidad de $1,840,563.54 UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS; y □

B. Por la Descargar Aguas Residuales, la suma de $967,363.80 NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL CON OCHENTA CENTAVOS. □

En total las parcialidades preciadas, asciende a la cuantía de **$2,807,927.34 DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS; de las cuales, a la fecha, el H. Ayuntamiento de Los Cabos, ha realizado dos pagos parciales, los días 22 de abril y**

ACUERDO No.: 098
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

22 de mayo, ambos de este año.

SEXTO: Asimismo, no debo dejar de mencionar que esta propuesta que pongo a consideración de este Honorable Cabildo, es fundamental para que el Organismo Operador del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, siga realizando su función y de esa manera el Municipio de los Cabos pueda cumplir con la obligación establecida en los preceptos constitucionales invocados en el proemio del presente punto de acuerdo, **consistente en garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, y por otro lado, para evitar la afectación de las participaciones federales a las que H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos pueda acceder, consistentes en un monto aproximado de $523,075,889.00 QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL[2].**

RESOLUTIVO:

PRIMERO: Se convaliden los pagos realizados por el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, por la cantidad de $13,388,453.70 TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL CON SETENTA CENTAVOS, derivado del adeudo que tiene el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos con la Comisión Nacional del Agua, por lo motivos referidos en el cuerpo del presente impreso.

SEGUNDO.- Se instruya al Tesorero General Municipal, para que realice las gestiones y actos necesarios, con el fin de que requiera al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos y haga devolución de la cantidad citada en el resolutivo inmediato anterior.

TERCERO.- Se instruya para que a la brevedad posible y en un término prudente, el Tesorero General y las áreas adscritas a su dependencia, como Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Egresos y las demás que tengan injerencia, realicen los actos y gestiones necesarias, para que efectuar la conciliación contable con el OOMSAPAS, con respecto de los descuentos que vía participaciones federales ha efectuado el Estado de Baja California Sur, por el periodo que corresponde a los ejercicios fiscales 2015 a la fecha, así como los adeudos de este Municipio frente al OOMSAPAS.

CUARTO.- Una vez que se haya dado cumplimiento a los resolutivos anteriores, se celebren los convenios de reconocimiento de adeudo y o compensación, con el fin de sanear los estados financieros y presupuestales de cada entidad municipal.

[2] *Derivado de la modificación a la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado*

ACUERDO No.: 098
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

de Baja California Sur, número 36 Extraordinario, de fecha 14 de junio de 2022, la cantidad que por concepto de ingreso de participaciones federal, hoy asciende a $594,156,010.00 QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL

TRANSITORIOS

Primero: Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 06 del mes de julio del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS,
B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

8

ACUERDO No.: 100
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I y II, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172, y demás relativos; derivado de la Décima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 21, celebrada el día 06 de julio de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral dieciséis denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente relativo al documento enviado por la C. María Mercedes Tirado Tirado, propietaria del Inmueble con Clave Catastral 402038104001-023008 en domicilio en calle Playa del Sol Lote 08 Mza. 23 entre Pez Robalo y Pez Vela, Fraccionamiento Caracoles, del Plano Oficial de la Ciudad de la Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México; donde solicita Autorización para llevar a cabo que en el uso de suelo que tiene H3 (Habitacional 3) se le autorice operar el giro comercial de un Instituto y/o Academia de Belleza; siendo aprobado por unanimidad de votos, al tenor de los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones

Primero. - Que, de manera oficial mediante un escrito recibido en esta instancia, la C. MARÍA MERCEDES TIRADO TIRADO, propietaria del Inmueble con Clave Catastral 402038104001-023008 en domicilio en calle Playa del Sol Lote 08 Mza. 23 entre Pez Róbalo y Pez Vela, Fraccionamiento Caracoles, del Plano Oficial de la Ciudad de la Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México; solicita Autorización para llevar a cabo que en el uso de suelo que tiene H3 (Habitacional 3) se le autorice operar el giro comercial de un Instituto y/o Academia de Belleza; misma que acredita con copia Simple de la ESCRITURA con INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISEIS, LIBRO NÚMERO UNO que otorga el Lic. Ricardo Cevallos Valdez, Notario Público No. 18 de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Municipio de Los Cabos de fecha 20 de mayo del 2006.

Los documentos anexados al escrito de solicitud, se relacionan a continuación:

1. ESCRITURA con INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISEIS, LIBRO NÚMERO UNO que otorga el Lic. Ricardo Cevallos Valdez, Notario Público No. 18 de esta Entidad Federativa y

ACUERDO No.: 100
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Municipio de Los Cabos de fecha 20 de mayo del 2006.

2. Copia simple de identificación Oficial tipo INE de la C. María Mercedes Tirado Tirado.

3. Copia simple del pago del Impuesto Predial 2022.

4. Carta de exposición de motivos por los cuales realiza este trámite, siendo un requisito solicitado por la Secretaria de Educación Pública.

Segundo.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana, en el Artículo 11 Fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Tercero. - Que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su Artículo 51 dice que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en su Fracción II dice que "En materia de obra pública y desarrollo urbano; en su inciso k) dice: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas."

Cuarto. - Que el Artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos menciona que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en su Fracción II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

...n) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Quinto. - Que el Artículo 65 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, menciona cuales son las Comisiones Edilicias Permanentes y cuáles serán sus atribuciones; estableciéndose en su Fracción IV la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tendrá las siguientes atribuciones en su inciso:

...d) Dictaminar sobre las solicitudes de autorización de cambio de Uso de Suelo.

ACUERDO No.: 100
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Sexto. - Que los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y re lotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Séptimo.- Que el Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

Octavo. - La zona donde se pretende operar el giro comercial de un Instituto y/o Academia de Belleza, se localiza dentro de la Traza Urbana Municipal, en el Sistema Google Earth en la siguiente imagen:



ACUERDO No.: 100
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Noveno. - La Cartografía Catastral Municipal de la página web de la Dirección Municipal de Catastro nos muestran la ubicación del inmueble, en la siguiente imagen:



Décimo. - Que el Uso de Suelo del Inmueble con Clave Catastral 402038104001-023008 en domicilio en calle Playa del Sol Lote 08 Mza. 23 entre Pez Róbalo y Pez Vela, Fraccionamiento Caracoles, del Plano Oficial de la Ciudad de la Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México; esta contemplado con Uso de Suelo: H3 (Habitacional 3), según lo establecido en la Segunda Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040, autorizado bajo la certificación del H. Cabildo Municipal No. 287-XXXV-2013, de fecha 26 de abril del 2013, de la sesión ordinaria No. 35, celebrada el día 23 de Abril del 2013, y publicado en el boletín oficial de fecha 06 de Mayo de 2013 y vigente a la fecha, publicado bajo el tomo XL extraordinario, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Baja California Sur, bajo el número 01, a foja 01, del volumen II, de la sección V, de fecha 30 de Mayo del año 2013.

ACUERDO No.: 100
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

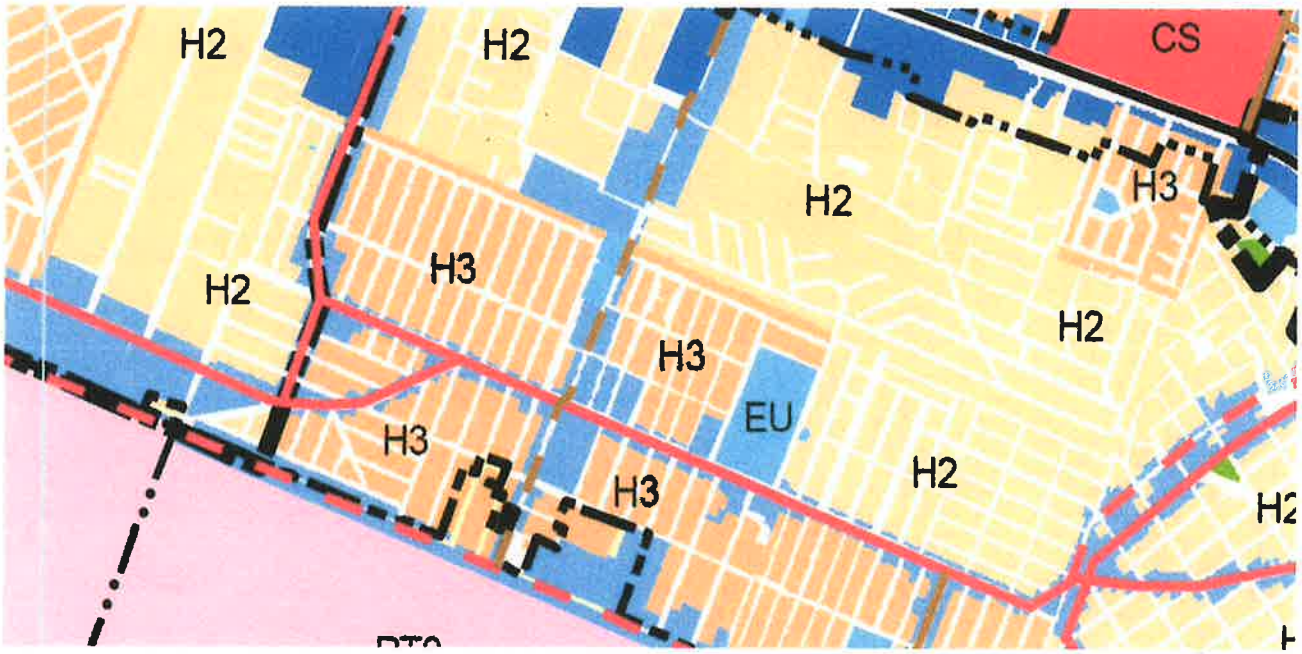

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

PRIMERA. - Se dictamina la Autorización a la solicitud de OPERATIVIDAD el giro comercial de un Instituto y/o Academia de Belleza, enviada por la C. MARÍA MERCEDES TIRADO TIRADO, propietaria del Inmueble con Clave Catastral 402038104001-023008 en domicilio en calle Playa del Sol Lote 08 Mza. 23 entre Pez Róbalo y Pez Vela, Fraccionamiento Caracoles, del Plano Oficial de la Ciudad de la Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México.

SEGUNDA. - Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen ratificación para el giro comercial requerido, a fin de que se registre ante las Instancias municipales correspondientes.

TERCERO. - Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios.

CUARTA. - Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

ACUERDO No.: 100
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

QUINTO. - Se instruye al Secretario General Municipal, de este XIV Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 06 del mes de julio del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.: 101
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por lo artículos 4º párrafo Décimo Segundo, 10º, 13 Tercer Párrafo, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 13, 117, 150,151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 51 Fracción V inciso a), 66 fracción I incisos b) y g), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 39 Fracciones I incisos d) y IV incisos a) y k), 43 Fracción IV y 65 fracciones II inciso d) y VI incisos b) y e) y 142 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 2, 7, 11 del Reglamento Municipal de Apoyo Económico a Estudiantes del Municipio de Los Cabos, B. C. S., y demás relativos; derivado de la Décima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 21, celebrada el día 06 de julio de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral quince denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones Edilicias Permanentes Unidas de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativo al incremento de becas para estudiantes en instituciones de educación primaria, secundaria, bachilerato, profesional y foráneas de alumnos de las delegaciones municipales y la cabecera municipal de Los Cabos, Baja California Sur, en el número, monto y cantidades correspondientes, por la cantidad bimestral de $397,500.00 (Trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de la siguiente:

Antecedentes:

1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la obligación del estado -federación, estados, municipios- de impartir educación en los niveles de primaria, secundaria y media superior, estableciendo para ello principios como laicidad, gratuidad, y las características de que la educación sea nacional, democrática, tienda a la cientificidad, la pluralidad y la diversidad, que eviten la discriminación y los privilegios; asimismo, obligándose también a atender todos los tipos y modalidades educativas.

2.- Diversos gobiernos municipales del país imparten, basados en estas normas y principios, educación pública, conforme a las necesidades y posibilidades. En nuestro caso, a nivel estatal se encuentra garantizada por el artículo 10º de la Constitución Política Estatal, esencialmente en sus párrafos primero y segundo, donde se asumen las facultades y obligaciones que consagra el artículo 3º de la Constitución General de la República.

ACUERDO No.: 101
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

En el caso de nuestro municipio, la atención a la educación en sus tipos y modalidades ha venido incrementándose para apoyar materialmente con recursos y acciones a favor de la infraestructura educativa, de sus participantes -personal docente, administrativo y manual, padres de familia o tutores y alumnos- sirviendo efectivamente de apoyo para que el proceso educativo se realice en mejores condiciones. Y esto que es necesario, gradualmente, año con año, se ha venido incrementando por el propio desarrollo demográfico de Los Cabos, por virtud de la atracción que se ejerce por el crecimiento económico para personas y familias que emigran a esta región para trabajar y residir. Así se ha visto crecer no solo la matrícula educativa, la cual es la mayor en números absolutos de todos los municipios de la entidad, la que según el último Censo de Población y Vivienda 2020 registra más de 350 mil habitantes, lo que ha generado consecuentemente que aumente la demanda de apoyos sociales, especialmente en las zonas populares y rurales que afrontan ciertos niveles de marginación. Los datos al respecto, conforme el ciclo escolar 2020-2021 anterior, registran 92, 804 personas de más de 3 años que asisten a la escuela en nuestro municipio, lo que representa el 28.1 por ciento de la población.

3.- De esta manera, el apoyo otorgado por los distintos gobiernos municipales que nos han precedido, debe no solo garantizarse en esta etapa del desarrollo de Los Cabos, sino que existe, dado el crecimiento de la demanda, la urgencia de favorecer el incremento en el número de becas que solidariamente se vienen otorgando, que según se indica por parte de la dirección municipal de Educación de este H. XIV Ayuntamiento, actualmente es de $1, 874,000.00 (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) en forma bimestral.|

4.- Por lo anterior, estas comisiones dictaminadoras han entrado al estudio de esta solicitud que nos fue turnada según oficio SGM/045/2022, recibido por el C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, actuando por instrucciones del C. Profesor Oscar Leggs Castro, Presidente Municipal de Los Cabos, de conformidad a los trabajos de la Octava Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, realizada el día 04 de mayo del año en curso, donde se da cuenta de oficios dirigidos durante la primera semana del mes de abril próximo pasado, tanto por el maestro Jorge Ernesto Servín Meza, Director Municipal de Educación de este Ayuntamiento de Los Cabos, como por los coordinadores de Educación en las Delegaciones Municipales de Santiago, Miraflores y La Ribera, en los cuales se exponen las necesidades del incremento de becas solicitados por nivel educativo, delegación municipal, nombre de los solicitantes, el nombre del plantel educativo al que pertenecen y el monto global por la cantidad de $397,500.00 (Trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) en forma bimestral. Cantidad que sumada al monto bimestral ya autorizado en el presupuesto municipal ascendería a la cantidad bimestral de $2´271,500.00 (Dos millones doscientos setenta y un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), mientras que el total anual invertido en becas quedaría en la

ACUERDO No.: 101
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

cantidad de $13´629,000.00 (Trece millones seiscientos veintinueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Consideraciones de derecho:

1.- El derecho humano a la educación y la cultura, como partes inseparables, está garantizado en diversos tratados internacionales e instrumentos jurídicos signados por el gobierno mexicano, conforme el procedimiento establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de manera particular, en los artículos 3º., y 4º., en su párrafo décimo segundo, de nuestra Carta Magna se establecen claramente los derechos a la educación y al disfrute de los bienes culturales que toda persona tiene y la obligatoriedad del estado mexicano de impartir educación, apoyarla en sus tipos y modalidades, así como el ejercicio de todos los mexicanos a sus derechos culturales.

2.- El reconocimiento de estos derechos está garantizado en el Título Primero denominado "Principios Constitucionales", en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, conforme los siguientes artículos: en el 4º., es clara y literal la obligación del Estado de proveer el desenvolvimiento de todas las facultades de sus habitantes y promover en todo a que disfruten sin excepción de igualdad de oportunidades; en el 10º., que establece que la educación será motivo de especial atención, por lo cual "se reconoce el derecho de los habitantes del Estado a tener acceso a la información y el conocimiento para lograr una comunidad totalmente intercomunicada"; asimismo la obligación del Estado y Municipios de participar en apoyo a las labores escolares, por lo que es de justicia social el apoyo que mediante recursos materiales y atención de los servicios públicos municipales a los planteles educativos de Los Cabos, realiza permanentemente este gobierno municipal.

Asimismo, los apoyos directos mediante becas escolares a alumnos que los solicitan y los requieren por su condición social y económica, debe ser garantizado porque apoyar el desarrollo educativo de la población, sin duda fortalece el desarrollo de capacidades y el progreso de quien lo recibe, en la mayoría de los casos, a personas en edad escolar. De ahí que, en consideración a las repercusiones sociales positivas del otorgamiento de becas, es menester puntualizar que con base en el Reglamento Municipal de Apoyo Económico a Estudiantes del Municipio de Los Cabos, estos apoyos deben ejecutarse con apego a dicho reglamento, a fin de que los recursos se apliquen de manera eficiente y equitativa a los solicitantes, observándose puntualmente, de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 8, 11, 12 y demás relativos y aplicables, por parte de las instancias administrativas encargadas de la ejecución de este importante programa.

3.- En cuanto a las facultades y obligaciones que determinan el régimen municipal, en el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los correspondientes al Título Octavo de nuestra Constitución Estatal, se

ACUERDO No.: 101
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

establece el régimen municipal, destacando que el municipio libre es la base de la organización territorial del Estado, con autonomía de gestión, autoridades propias y libre administración de su hacienda, conforme los principios, normas, leyes y reglamentos establecidos.

4.- Por lo anterior, y dada la disponibilidad de recursos presupuestarios que por concepto de ingresos propios municipales han venido en franca recuperación en este ejercicio de 2022, por la normalización de las actividades económicas después de que la pandemia por COVID-19 ha reflejado disminución gradual y paulatina, consideramos de justicia social y de solidaridad con los estudiantes y sus familias que la decisión de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, por determinación de su Cabildo, implique el incremento en el número de dotación de becas, conforme las solicitudes anexas al presente dictamen:

A) Cabecera Municipal San José del Cabo:
Nivel Primaria Inversión por becario: $400. 00 M/N. Sub total: 73 becarios.
Nivel Secundaria. Inversión por becario: $500.00 M/N. Sub total: 39 becarios.
Nivel Bachillerato. Inversión por becario:$600.00 M/N. Sub total: 29 becarios.
Nivel Profesional. Inversión por becario: $1,000.00 M/N. Sub total: 32 becarios.
Becas foráneas.....Sub total...04 becarios.
Subtotal Becarios: 177

B) Delegación Municipal de Cabo San Lucas:
Nivel Primaria Inversión por becario: $400. 00 M/N. Sub total: 358 becarios.
Nivel Secundaria. Inversión por becario: $500.00 M/N. Sub total: 35 becarios.
Nivel Bachillerato. Inversión por becario: $600.00 M/N. Sub total: 65 becarios.
Nivel Profesional. Inversión por becario: $1,000.00 M/N. Total: 46 becarios.
Subtotal Becarios: 504

C) Delegación Municipal de Miraflores:
Nivel Primaria. Inversión por becario: $400. 00 M/N. Sub total: 18 becarios.
Nivel Secundaria. Inversión por becario: $500.00 M/N. Sub total: 03 becarios.
Nivel Bachillerato. Inversión por becario:$600.00 M/N. Sub total: 05 becarios.
Nivel Profesional. Inversión por becario: $1,000.00 M/N.Sub total: 04 becarios.
Subtotal Becarios: 30

D) Delegación Municipal de Santiago:
Nivel Primaria. Inversión por becario: $400. 00 M/N. Total: 22 becarios.
Nivel Secundaria. Inversión por becario: $500.00 M/N. Total: 09 becarios.
Subtotal Becarios: 31

E) Delegación Municipal de La Ribera:

ACUERDO No.: 101
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

Nivel Primaria Inversión por becario: $400. 00 M/N. Total: 35 becarios.
Nivel Secundaria. Inversión por becario: $500.00 M/N. Total: 05 becarios.
Nivel Bachillerato. Inversión por becario: $600.00 M/N. Total: 02 becarios.
Nivel Profesional. Inversión por becario: $1,000.00 M/N. Total: 03 becarios.
Subtotal Becarios: 45
Total Municipal de Becarios a autorizar como incremento: 787.

Para mayor claridad se encuentra adjunto al presente el cuadro correspondiente que integra las cantidades, tipos de beca, número de becarios por delegación y cabecera municipal; generándose un total de 787 beneficiarios más, que representan 506 becas nivel primaria; 91 becas nivel secundaria; 101 becas nivel preparatoria; 85 nivel profesional; y 04 para foráneos; haciendo la suma total que se solicita autorizar por la cantidad de $397, 500.00 (Trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Resolutivos:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL INCREMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILERATO, PROFESIONAL Y FORÁNEAS DE ALUMNOS DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES Y LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LOS PARÁMETROS Y LAS SOLICITUDES REALIZADAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL CUATRO DE LAS CONSIDERACIONES DE DERECHO DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL INCREMENTO PRESUPUESTAL A LA DOTACIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S., CONFORME SE INDICA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE ACUERDO, POR LA CANTIDAD GLOBAL DE $397,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD APLICABLE EN FORMA TRIMESTRAL ATENDIENDO, EN SU CASO, LA CONSECUENTE REDISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE ESTE H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, Y ACATANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se instruye al C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ACUERDO No.: 101
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

SEGUNDO. Se instruye al C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que notifique a los titulares de Tesorería Municipal, la Dirección Municipal de Educación y las Coordinaciones Delegacionales de Educación de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que lleven a cabo las acciones legales, reglamentarias y administrativas de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de los objetivos de este Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 06 del mes de julio del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.: 102
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3, 35, 52 y 108 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 4, 39 fracción I inciso s), 42, 43 fracción X, 56, 57, 60, 65 fracciones VIII inciso a) y IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos B. C. S.; y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 21, celebrada el día 06 de julio de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral dieciséis denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Nomenclaturas Oficiales de este H. XIV H. Ayuntamiento de Los Cabos, relativo a la autorización de nomenclatura oficial del Fraccionamiento "ALTAMIRA PLUS II" del predio denominado "Los Cangrejos" dentro del plano oficial de la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, con clave catastral 402-088-256-002, con una superficie de 70,000.038 metros cuadrados; siendo aprobado por unanimidad de votos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – Que con fecha 28 de septiembre del 2021, en la Primera Sesión Pública Solemne fue instalado este Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, que integramos.

SEGUNDO. - Que con fecha 03 de diciembre del 2021 se instaló esta Comisión Edilicia Permanente de Nomenclaturas Oficiales, correspondiente al H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos. Al efecto es importante señalar que en la Sexta Sesión Pública Ordinaria del H. Cabildo, realizada el día 08 de marzo del 2022, fue aprobado el dictamen mediante el cual se reformó y adicionó el artículo 65 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, con lo cual se precisaron y ampliaron las facultades de esta Comisión Edilicia Permanente, a fin de adecuar su gestión conforme lo demandan los tiempos del desarrollo integral del municipio de Los Cabos.

TERCERO. – Que con fecha 18 de febrero del presente año, se recibió en oficialía de partes de la oficina de Regidores, oficio SGM/017/2022 signado por el Secretario General Municipal, C. Ariel Castro Cárdenas, notificando a esta Comisión Edilicia el presente asunto derivado de la Quinta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de febrero de 2022, dando cuenta de la instrucción del C. Profesor Oscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., a efecto de que se nos turnase el

ACUERDO No.: 102
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

escrito enviado por el C. Lic. Nicolás Aguiar Páez, Representante Legal de Lure Construcciones, S. A. de C. V., de fecha 13 de diciembre del 2021, mediante el cual solicita la autorización para la nomenclatura oficial del Fraccionamiento "ALTAMIRA PLUS II", del predio denominado "Los Cangrejos", dentro del Plano Oficial de la ciudad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con clave catastral 402-088-256-002, y que cuenta con una superficie de 70, 000.038 metros cuadrados.

CUARTO.- Que toda vez que se formalizó la recepción de los documentos consistentes en original de la solicitud formal, copias simples de testimonios notariales y actas constitutivas de la sociedad mercantil, así como planos y cartografía de localización originales, aportados por la empresa solicitante, por conducto de su representante legal, licenciado Nicolás Aguiar Páez, se procedió al análisis de dichos documentos. Esta documentación se encuentra disponible para quienes consideren oportuno corroborarla, ya que por su volumen y dimensiones de los planos, esta Comisión Dictaminadora la conserva en expediente de archivo para su consulta.

En la solicitud de cuenta se nos informa que el Fraccionamiento Altamira Plus II, se conforma por 41 (cuarenta y uno) edificios de 16 (dieciséis) departamentos cada uno, dando un total de 656 (seiscientos cincuenta y seis) departamentos, en el Lote Número 4 de la Fracción IV, ubicada en calle Acceso sin número (Cartografía de Paseo Cabo San Lucas), del predio denominado "Los Cangrejos", dentro del plano oficial de la ciudad de Cabo San Lucas, con la clave y la superficie señaladas en el numeral que antecede; amplitud y dimensiones que son importantes en la posibilidad de que sus residentes puedan estar en contacto con la nomenclatura propuesta consistente en los nombres de las principales islas del Golfo de California y en el Océano Pacífico que circundan en los litorales de la entidad, y que se señalan en los argumentos finales de este dictamen.

QUINTO.- Continuando con el proceso de verificación de la documentación aportada, con fecha 04 de enero de 2022, el ciudadano Regidor Presidente de esta Comisión Edilicia, mediante oficio No. IXR/XIV/102/2022, dirigido a la C. Lic. Perla María Valles Cota, entonces Directora Municipal de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S., solicitó la colaboración de dicha dependencia municipal, respecto de la solicitud de que se da cuenta en el párrafo anterior, a fin de que emitiera su opinión técnica y, en el caso que la hubiera, descartar observación alguna sobre los documentos aportados por la solicitante, todo lo cual estuviera dentro de sus facultades y competencias para aportar a esta Comisión Edilicia o para conocimiento, si fuere el caso, del Consejo Consultivo de Nomenclatura Oficial y Monumentos; circunstancia que nos permitiría realizar el análisis y dictamen que nos corresponde conforme la normativa aplicable.

ACUERDO No.: 102
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

SEXTO.- Por lo anterior, con fecha 07 de enero de 2022 se recibió oficio de contestación parte de C. Lic. Perla María Valles Cota, en aquella fecha, en su carácter de Directora Municipal de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, dando respuesta a nuestra solicitud donde nos informó de la existencia de adeudos pendientes de pago por concepto de impuesto predial del predio señalado con la clave catastral 402-088-256-002; asimismo la Dirección Municipal de Catastro nos informa de la imposibilidad de emitir opinión técnica respecto de la clave catastral anterior, en virtud de que se tiene identificada como un lote, señalando que en los archivos de la dependencia municipal no se encontraron evidencias de que fuera autorizada catastralmente una lotificación dentro de dicho predio, no obstante de que en el expediente de la clave catastral aludida se encontró el folio administrativo 97561, que corresponde a un trámite de lotificación y relotificación en el predio mencionado, mismo que obedeció a que en el plano y memorias descriptivas del referido proyecto se encontraron algunos errores, que dieron pie a que se corrigieran y solventaran los errores detectados; situación ésta que en etapas subsiguientes quedará aclarada.

SEXTO.- Por lo anterior, lo señalado por la Dirección Municipal de Catastro, como se expone en el numeral que antecede, mediante oficio IXR/XIV/014/2022, de fecha 3 de enero de 2022, suscrito por el C. Regidor Linze Rodríguez González, en su calidad de Presidente de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S., le fue comunicada la prevención correspondiente al C. Lic. Nicolás Aguiar Páez, Representante Legal del Fraccionamiento Altamira Plus II; lo anterior para que tuviera a bien demostrar documentalmente la solventación de ambas observaciones, estableciéndole un plazo prudente para ello, como una medida de certeza administrativa, y que en su caso, verificara lo relativo a la documentación aportada sobre el proceso de lotificación, para dar continuidad al proceso de análisis previo a la reunión de la Comisión Edilicia Dictaminadora.

SÉPTIMO.- Establecido el plazo, y toda vez que el Representante Legal del Fraccionamiento Altamira Plus II cumplió y nos informó de los trámites administrativos para el pago del adeudo por concepto de impuesto predial, mediante oficio número IXR/XIV/085/2022, de fecha 15 de marzo del año en curso, dirigido al C. Daniel Fisher Guerrero, en su calidad de Director Municipal de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S., el ciudadano Regidor Linze Rodríguez González, Presidente de la Comisión Edilicia Dictaminadora, le solicitó verificar el recibo de pago número 1583213, folio fiscal (UUID), certificado por el SAT 00001000000413073350, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la propia Dirección Municipal de Catastro de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que igualmente manifestara si el inmueble con la clave catastral descrita con anterioridad se encontraba al corriente con el pago del impuesto predial.

ACUERDO No.: 102
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

Adicionalmente le fue solicitado al mismo servidor público municipal que manifestara y en su caso aclarara el estatus actual del inmueble señalado con la clave catastral 402-088-256-002, por virtud de la inconsistencia que previamente se había detectado administrativamente al encontrarse en aquella fecha como área de donación, conforme nos fue indicado en el oficio emitido por dicha Dirección Municipal en la fecha del 14 de enero del año 2022.

OCTAVO.- Conforme lo anterior, y en respuesta a la solicitud planteada, el ciudadano Daniel Fisher Guerrero, actual Director Municipal de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante oficio DMC/XIV/465/2022, de fecha 18 de marzo del año en curso, manifestó no estar en posibilidad de constatar la autenticidad del pago del impuesto predial por virtud de corresponder a la Dirección Municipal de Ingresos, lo que se constató en forma posterior por esta Comisión. En cuanto a la aclaración relativa a que el predio motivo de análisis para la autorización de nomenclaturas oficiales, el cual seguía apareciendo como área de donación, señalándose que efectivamente se procedió mediante oficio LOT/060/PU/2021 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, a autorizar a LURE CONSTRUCIONES, S. A. DE C. V., a autorizarle la lotificación del predio señalado anteriormente, quedando el predio con la clave catastral 402-088-256-002, clasificada como área de donación, pero en forma parcial, con una superficie de 3, 310.830 metros cuadrados, lotificación que fue protocolizada mediante instrumento público número 119,876 por la Notaría Siete de Cabo San Lucas, Baja California Sur, todo lo cual fue manifestado a la dependencia municipal a su cargo, el día 04 de febrero del año en curso.

Por lo tanto, dicho predio con la aclaración pertinente, se encuentra identificado como área de donación, por haber sido así autorizado, conforme se indica en líneas anteriores, enfatizando que a la fecha de emitir la aclaración no se tenía conocimiento de que la Sindicatura Municipal, conforme sus atribuciones, estuviese realizando las gestiones necesarias para la formalización de dicha área de donación a favor del Municipio de Los Cabos.

NOVENO.- Continuando con el proceso aclaratorio internamente, lo que nos permitiría darle certeza jurídica y administrativamente hablando, esta Comisión Dictaminadora recibió con fecha 01 de abril de presente año, copia del oficio SM/ST/527/2022 mediante el cual la C. Alondra Torres García, Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, comunica información diversa relativa al predio motivo del área de donación del Fraccionamiento Altamira Plus II, al C. Ingeniero Francisco Campas Duarte, Director General de Desarrollo Urbano del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, que para efectos de la presente Dictaminación, importa lo señalado en el Dictamen Técnico de área de donación OV/082/PU/2020 folio 186/2020, de fecha 18 de marzo del año 2020, en el que se dictaminó el área de donación del desarrollo denominado Altamira Plus II, toda vez que se determinó

ACUERDO No.: 102
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

en aquel procedimiento, que la donación propuesta consiste en una superficie de 3, 310.83 (6.019 por ciento, por constituirse en un régimen de propiedad de Condominio Horizontal, del que se afirma *"aproximadamente el 12% se encuentra en pendiente, y además como observaciones se señala que el desarrollador deberá entregar el predio nivelado, compensado y con algún muro de contención que permita disminuir la pendiente del predio, sea más aprovechable para albergar equipamiento urbano"*. Señalando la C. Alondra Torres García, Síndica Municipal, que lo anterior es resultado de la revisión de carpetas existentes, por parte de su instancia, en cuanto verificación documental de los diferentes desarrollos, a efecto de que los mismos den cabal cumplimiento a su obligación de entregar su respectiva área de donación para ser destinados a áreas verdes y equipamiento urbano; y agregando que en virtud de que el Representante Legal de Lure Construcciones, S. A. de C. V., acudió recientemente a dicha Sindicatura Municipal para retomar el proceso de protocolización del área de donación, lo siguiente consistirá en verificar que se hayan solventado las observaciones emitidas con anterioridad, ante las instancias correspondientes.

DÉCIMO.- Con base en lo anterior, y en el inter de tiempo, le fue solicitado a la C. Alondra Torres García, Síndica Municipal, que por virtud de que los trabajos de esta Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales deben generar certeza administrativa ante las solicitudes expuestas a nuestra consideración reglamentaria, era menester que nos informara acerca de las gestiones realizadas en particular con el predio que nos ocupa en este Dictamen.

A lo anterior, la C. Alondra Torres García, Síndica Municipal, tuvo a bien darnos respuesta mediante oficio SM/ST/851/2022, mismo que fue recibido en nuestras oficinas el día 12 de mayo del año en curso, donde nos informa de la disponibilidad de la empresa inmobiliaria Lure Construcciones, S. A. de C. V., por conducto de su representante, respecto al Fraccionamiento Altamira Plus II, indicando el compromiso de entregar en su oportunidad el predio y la superficie correspondiente al área de donación, en forma adecuada, con la debida protección del muro de contención y nivelada la pendiente observada, a fin de que sea aprovechable para albergar equipamiento urbano, como lo establece la normativa aplicable.

Consecuentemente, y en virtud de que a la fecha el área de donación originalmente planteada, no ha sido posible ser recibida por este gobierno municipal, por las circunstancias en que materialmente se encuentra, y toda vez que el representante legal de la empresa inmobiliaria propuso como alternativa efectuar una permuta con un predio identificado como Comercial 2 con una superficie de 3, 135.93 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Monte Bello en el plano de la ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, de lo que nos informa se encuentra en el proceso de gestión pertinente, la C. Alondra Torres García, Síndica Municipal, nos ha informado de que no existe ningún

ACUERDO No.: 102
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

inconveniente para que en lo concerniente a esta Comisión Dictaminadora se continúe con la emisión del dictamen que corresponda a fin de que en tiempo y forma, como es el caso, se ponga a la consideración de este Honorable Cabildo.

DÉCIMO PRIMERO.- Constatado lo anterior y obrando las pruebas documentales de lo manifestado, esta Comisión Dictaminadora convocó a reunión de trabajo en forma privada, con fundamento en los artículos 56, 57 y 60 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, para analizar y dictaminar acerca de las propuestas de nombre de las vialidades para el Fraccionamiento ALTAMIRA PLUS II, acordando por unanimidad lo siguiente:

A) El promovente, a través de su representación legal demostró estar al corriente de sus obligaciones impositivas y fiscales, lo que realizó mediante documentos aportados a esta Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales;

B) Toda vez que se entró a la materia de analizar las propuestas de nomenclatura para las vialidades conforme se establecen en la propuesta formal del Fraccionamiento Altamira Plus II citado, las denominaciones aportadas se refieren a nombres comunes que identifican aspectos relativos a las islas de nuestra geografía, la mayoría de ellas ubicadas en el Golfo de California y otras en el océano Pacífico, donde en la mayoría de ella se albergan especies endémicas de flora y fauna sudcalifornianas, cumpliéndose con el espíritu de las reformas recientemente aprobadas al Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento de Los Cabo, que de manera sustantiva la nomenclatura que sea propuesta y dictaminada, sea un elemento de identidad cultural con nuestro territorio municipal y para nuestra media península; y en este sentido la toponimia propuesta concuerda con el lenguaje cotidiano con el ambiente geográfico de nuestros litorales costeros, por lo cual es aceptable la propuesta indicada, conforme se establece en el siguiente recuadro:

#	VIALIDAD	NOMBRE
1	**CALLE PRINCIPAL:**	ISLA CERRALVO
	CALLES SECUNDARIAS:	
2		ISLA PELÍCANOS
3		ISLA SANTA CRUZ
4		ISLA GARZA
5		ISLA COYOTE
6		ISLA SAN RAMÓN

ACUERDO No.: 102
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

7		ISLA PITAHAYA
8		ISLA LA LIEBRE
9		ISLA MARGARITA
10		ISLA CRECIENTE
11		ISLA DANZANTE
12		ISLA ILDEFONSO
13		ISLA ANA
14		ISLA DELGADILLO

C) Tanto los planos catastrales, los documentos y testimonios notariales del Fraccionamiento Altamira Plus II, los oficios girados y recibidos, así como los comprobantes de cumplimiento de los trámites administrativos solicitados, se encuentran en archivos digitales para quien desee constar lo aquí expresado, y que sustentan el trabajo realizado por la Comisión Dictaminadora, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO.- Desahogado que fue el procedimiento establecido en los numerales que anteceden, y con el propósito de auspiciar una más amplia revisión del proyecto de dictamen para el asunto que nos ocupa, esta Comisión Edilicia Dictaminadora llevó a cabo reunión de trabajo incluyendo al personal asesor, por lo que una vez expuestos los pormenores de la presente solicitud se recibieron recomendaciones pertinentes que enriquecieron el documento que hoy se pone en estado de votación ante el pleno del Honorable Cabildo, mismas que fortalecen el trabajo de esta Comisión Dictaminadora; dichas recomendaciones se establecen en los artículos transitorios con el propósito de que dependencias municipales en sus competencias actúen para que en el diseño, medidas, imagen y colocación de las nomenclaturas oficiales, se cumpla con lo establecido en los ordenamientos municipales aplicables.

Acuerdo:

UNICO. – SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE NOMENCLATURA OFICIAL PARA LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO ALTAMIRA PLUS II CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO "LOS CANGREJOS", CON CLAVE CATASTRAL 402-088-256-002, Y UNA SUPERFICIE DE 70, 000. 038 METROS CUADRADOS, DE LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE ACUERDO A LOS NOMBRES ENLISTADOS EN EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO INCISO B) DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

ACUERDO No.: 102
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

TRANSITORIOS:

Primero. Se instruye al C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; asimismo para que notifique el presente dictamen y Acuerdo a las siguientes instituciones, dependencias y empresas:

1. Servicio Postal Mexicano (Correos de México)
2. Dirección Municipal de Catastro.
3. Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano.
4. Dirección Municipal de Imagen Urbana.
5. Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos.
6. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
7. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Los Cabos (OOMSAPAS-LC).
8. Instituto Municipal de Planeación del Ayuntamiento de Los Cabos, (IMPLAN).
9. Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Gobierno del Estado de B.C.S.
10. Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Los Cabos.
11. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
12. Comisión Federal de Electricidad (CFE).
13. Instituto Nacional Electoral (INE).
14. Instituto Nacional de Suelo Sustentable.
15. Teléfonos de México (TELMEX).
16. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
17. Dirección General de Desarrollo Social

Segundo.- Se instruye a la Dirección Municipal de Imagen Urbana, para que de conformidad a la normatividad en la materia tenga a bien requerirse oficialmente al Representante legal del FRACIONAMIENTO ALTAMIRA PLUS II con el objeto de que presente a dicha Dirección, previamente a la elaboración y colocación de la nomenclatura oficial, motivo de aprobación en el presente Dictamen, el proyecto de la referida nomenclatura, a fin de que se vigile el cumplimiento reglamentario en cuanto al diseño, colores, medidas y puntos de colocación de la nomenclatura autorizada en el presente Dictamen, que deberá observarse.

Tercero.- Se instruye al C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, a fin de que en un término no mayor a (15) quince días hábiles, después de la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno

ACUERDO No.: 102
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

del Estado de Baja California Sur, proceda a efectuar la notificación a las dependencias señaladas en el numeral primero transitorio de este Dictamen; asimismo, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a dicha notificación, envíe a la Comisión Edilicia Permanente de Nomenclaturas Oficiales, copia de todas y cada una de las notificaciones realizadas. Lo anterior, para estar en condiciones de certeza del cumplimiento final del proceso y de proceder a archivar lo conducente.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 06 del mes de julio del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.: 103
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Titulo VIII, los artículos 117, 120 (d), 134, 135 párrafo 3°, 148 fracción II, XIII, 149, 153 fracciones II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3, 17, 35, 51 inciso fracción I (b), II (j), 52, 60 fracciones IV, V, VI, X, 63, 66 inciso (c), 212 y 213 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y artículos 1, 2, 3, 4, 39 fracción I incisos (r), (s) y (u), fracción II (m); 42, 43 fracciones IV, VI, 55, 58, 65 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos B.C.S.; y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 21, celebrada el día 06 de julio de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral dieciocho denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, relativo a la aprobación de asignación de recursos para la construcción de techumbres de las casas habitación que fueron afectadas por el incendio del día 4 de marzo de 2022, en la Delegación Municipal de Santiago, B.C.S.; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de la siguiente:

Antecedentes y considerandos

PRIMERO. Con fecha de 28 de septiembre del 2021, quedo formal y debidamente instalado este Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos.

SEGUNDO. Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la del Estado y en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es un ente de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, así como lo indica el artículo 115 fracción I, II, IV de la constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

CUARTO. Es facultad de la Comisión de Obras Públicas Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, proponer al Ayuntamiento, proyectos para la ejecución de obras públicas, tal y como lo indica el artículo 65 fracción III inciso b) del reglamento interior del

ACUERDO No.: 103
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

Municipio de Los Cabos.

QUINTO. Se considera obra pública, a todo trabajo que realice la administración pública municipal por sus propios medios o por medio de terceros, con recursos propios o de manera conjunta con otras instituciones públicas. Dichos trabajos consisten en construir, crear, modificar o conservar bienes inmuebles o instalaciones que se utilicen para la prestación de un servicio público municipal o que fomenten el desarrollo social y económico del municipio.

SEXTO. Con fecha 4 de marzo de 2022 en la Delegación Municipal de Santiago, se origino un incendio Forestal en el de gran magnitud en los palmares.

SÉPTIMO. De acuerdo al Informe de Incendio en la Delegación Municipal de Santiago, emitido por el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San José del Cabo, B.C.S., el informe de los daños se dictamina en aproximadamente 35 hectáreas, 4 casas en perdida total, 6 casas en perdida parcia, 1 taller mecánico, 2 vehículos, 1 pipa y daños al zoológico de la comunidad.

OCTAVO. Que con fecha 21 de Junio de 2002 fue recibido por la Dirección General de Obras Publicas y Asentamientos Humanos, el oficio DMS/311/2022 de fecha 16 de junio de 2022, en el cual el C. Oscar Humberto Manríquez Ruiz, Delegado Municipal de Santiago del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, solicitó el apoyo con la construcción de techumbres de las casas-habitación que fueron afectadas por el incendio.

NOVENO. Que conforme al presupuesto paramétrico realizado por la Dirección General de Obras Publicas y Asentamientos Humanos, el recurso para la atención de la construcción de once techumbres en la delegación de Santiago asciende a la cantidad de $5,000,830.28 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 28/100 M.N.)

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la asignación de recursos por $5,000,830.28 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 28/100 M.N.) a la Dirección General de Obras Publicas y Asentamientos Humanos para la construcción de techumbres de las casas habitación que fueron afectadas por el incendio del día 4 de marzo de 2022 en la Delegación de Santiago.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ACUERDO No.: 103
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a La Dirección General de Obras Publicas y Asentamientos Humanos, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a Tesorería Municipal, para los efectos correspondientes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 06 del mes de julio del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.: 104
ACTA NÚMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título VIII, los artículos 117, 120 (d), 134, 135 párrafo 3° 148 fracción II, XIII 149, 153 fracciones II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3, 17, 35, 51 inciso fracción I (b), II (j), 52, 60 fracciones IV, V, VI, X, 63, 66 inciso (c), 212 y 213 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 2, 3, 4, 39 fracción I inciso (r), (s) y (u), fracción II (m); 42, 43 fracciones IV, VI, 55, 58, 65 fracción III del reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos B.C.S. y demás relativos, derivado de la Decima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 21, celebrada el día 06 de Julio de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del deporte Municipal (INDEM), sitio en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral diecisiete denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Obras Publicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la propiedad del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se aprueba la modificación del Acuerdo número 060, Acta número 14, de la Sesión Pública Ordinaria de Cabildo celebrada el día 08 de marzo del 2022, en el que se aprobó el programa de obras públicas 2022 con recursos propios; así como el paquete de obras adicionales con recursos federales provenientes del fondo del RAMO 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, quedando aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha de 28 de septiembre del 2021, quedo formal y debidamente instalado este Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos.

SEGUNDO. Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la del Estado y en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es un ente de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, así como lo indica el artículo 115 fracción I, II, IV de la constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

CUARTO. Es facultad de la Comisión de Obras Públicas Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, proponer al Ayuntamiento, proyectos para la ejecución de obras públicas, tal y como lo indica el artículo 65 fracción III inciso b) del reglamento interior del Municipiode Los Cabos.

QUINTO. De conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica en su fracción II inciso j), así como en el artículo 39 fracción segunda inciso m); es facultad del Ayuntamiento aprobar el programa deobra pública.

SEXTO. Que, mediante Sesión Pública Ordinaria de Cabildo marcada con el número de acta 14 de fecha 08 de marzo del 2022 y registrada como acuerdo número 060, se aprobó el siguiente puntode acuerdo:

"Se aprueba el Programa de Obras Públicas con recursos propios en el Municipio deLos Cabos, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2022 por un monto global de $189,769,238.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO 00/100 M.N.)

Se aprueba el Paquete de Obras Adicionales para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con recursos federales provenientes del Fondo del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios con una aportación federal de $72,494,633.63 (SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.)"

SÉPTIMO. Que, mediante Sesión Pública Ordinaria de Cabildo marcada con el número de acta 14 de fecha 08 de Marzo del 2022 y registrada como acuerdo número 063 mediante el cual se aprueba presentar ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, la primera modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del año 2022, considerando las reformas del Clasificador por Rubro de ingresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación; el cual fue aprobado por unanimidad por el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

OCTAVO. Con fecha 12 de Abril del 2022, fue enviado oficio dirigido a la C. Diputada Gabriela Montoya Terrazas, Presidenta del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur; Mediante el cual el C. Oscar Legas Castro, Presidente Municipal, somete a consideración de esa Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, derogan y adicionan diversos conceptos de ingreso y montos que se encuentran contenidos en la tabla que se incluye en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2022.

NOVENO. Mediante sesión pública ordinaria del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de fecha martes 26 de abril del año 2022, se turnó a la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos.

DÉCIMO. Con fecha de jueves 19 de mayo del año en curso, se da primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que presenta la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, relativo a la iniciativa mediante la cual se reforman, derogan y adicionan diversos conceptos de ingreso y montos que se encuentran contenidos en la tabla que se incluye en el artículo 1 de la Leyde Ingresos del Municipio de los Cabos, para el ejercicio fiscal 2022.

UNDÉCIMO. Con fecha de martes 24 de mayo del año en curso, se pone a discusión y

aprobación en su caso, el dictamen con proyecto de decreto que presenta la Comisión Permanente de AsuntosFiscales y Administrativos, relativo a la iniciativa mediante la cual se reforman, derogan y adicionan diversos conceptos de ingreso y montos que se encuentran contenidos en la tabla que se incluye enel artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, para el ejercicio fiscal 2022.

DUODÉCIMO. Con fecha del 14 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el decreto 2829 mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversos conceptos de ingreso y montos que se encuentran contenidos en la tabla que se incluye enel artículo 1° de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2022.

DECIMOTERCERO. Que, mediante Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo marcada con el número de acta 19 de fecha 17 de junio de 2022 y registrada como acuerdo número 091 relativo a modificación al presupuesto de egresos del municipio de Los Cabos, para el ejercicio fiscal 2022, siendo aprobado por unanimidad de votos por el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja CaliforniaSur.

Con estricto apego al artículo 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., solicito que el presente dictamen se califique de urgente y obvia resolución por los motivos anteriormente expresados en el cuerpo del documento en discusión.

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la modificación al acuerdo de cabildo número 060 mediante el cual se aprobó el Programa de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal 2022 por un monto global de $262,263,871.63 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 63/100 M.N.),integrado por de $189,769,238.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO 00/100 M.N.) con Recursos Propios; y $72,494,633.63 SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.) con recursos federales provenientes del Fondo del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.
Para quedar de la siguiente manera;

SEGUNDO: Se prueba el Programa de Obras Públicas para el ejercicio Fiscal 2022 en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, por un monto global de $258,728,343.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 M.N.) integrado por $2,506,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) con recurso propio;
$78,630,075.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) con recurso estatal; y $177,592,268:00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) con recurso federa, conformea la siguiente tabla:

RECURSOS PROPIOS					
#	UBICACIÓN	PROGRAMA Y RUBROS DE ATENCIÓN	OBJETIVO PLAN DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024	IMPORTE CONIVA	ALINEACIÓN CON EL PMD 2021-2024
	DELEGACIÓN DE MIRAFLORES	ESPACIOS PÚBLICOS			OBJETIVO ESPECIFICO
1	MIRAFLORES	REHABILITACIÓN DE SUBCOMANDANCIA DE POLICÍA MIRAFLORES	AUMENTAR Y FORTALECER EL ESTADO DE FUERZA DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACIÓN	$1,136,223.26	4.1.3.
	DELEGACIÓN DE SANTIAGO	ESPACIOS PÚBLICOS			OBJETIVO ESPECIFICO
1	SANTIAGO	REHABILITACIÓN DE SUBCOMANDANCIA DE POLICÍA	AUMENTAR Y FORTALECER EL ESTADO DE FUERZA DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACIÓN	$883,464.05	4.1.3.
2	BUENA VISTA	REHABILITACIÓN DE SUBCOMANDANCIA DE POLICÍA	AUMENTAR Y FORTALECER EL ESTADO DE FUERZA DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACIÓN	$486,312.69	4.1.3.
TOTAL DE RECURSOS				$2,506,000.00	

PARTICIPACIONES ESTATALES					
#	UBICACIÓN	PROGRAMA Y RUBROS DEATENCIÓN	OBJETIVO PLAN DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024	IMPORTE CON IVA	ALINEACIÓN CON EL PMD 2021-2024
	SAN JOSE DELCABO	ESPACIOS PÚBLICOS			OBJETIVO ESPECIFICO
1	ZONA LINEAL	CONSTRUCCION E INSTALACION DE PARADEROS DE TRASPORTE PUBLICO, ZONAS DE COLONIAS GUAYMITAS, SAN JOSE VIEJO Y CHULA VISTA.		$4,100,000.00	
2	COL. 8 DE OCTUBRE	REHABILITACIÓN DE PARQUE 8DE OCTUBRE	CONTAR CON SUFICIENTES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES	$4,548,841.61	3.2.5.
3	COL. SAN JOSÉ VIEJO	REHABILITACION DE	CONTAR CON UNA COMUNICACIÓN CONTINUA Y COORDINADA ENTRE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y AUXILIO	$3,712,000.00	4.3.3
4	SAN JOSÉ DEL CABO	CONSTRUCCION DE MODULOS DE BAÑOS EN PANTEON MISION VIEJA, CLUB DE GOLF FONATUR, EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.	MEJORAMIENTO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES	$34,626.44	3.2.8
5	SAN JOSÉ DEL CABO	CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA PARA EL PANTEON MISION VIEJA, CLUB DE GOLF FONATUR, EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.	MEJORAMIENTO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES	$139,353.08	3.2.8
	SAN JOSÉ DEL CABO	INFRAESTRUCTURA VIAL			OBJETIVO ESPECIFICO
1	COL. SAN JOSE VIEJO	TRABAJOS DE BACHEO CON CONCRETO HIDRAULICO	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$92,450.70	3.2.3.

2	COL. EL ZACATAL	TRABAJOS DE BACHEO CON CONCRETO HIDRAULICO	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$93,831.39	3.2.3.
3	COL. SANTA ROSA	TRABAJOS DE BACHEO CON CONCRETO HIDRAULICO	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$82,723.46	3.2.3.
4	COL. VILLAS DEL CORTEZ	TRABAJOS DE BACHEO CON CONCRETO HIDRAULICO	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$87,435.98	3.2.3.
5	COL. ZACATAL	REHABILITACION SUBESTACION DE BOMBEROS.	CONTAR CON UNA COMUNICACIÓN CONTINUA Y COORDINADA ENTRE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y AUXILIO	$3,300,000.00	4.3.3
	DELEGACIÓN CABO SAN LUCAS	ESPACIOS PÚBLICOS			OBJETIVO ESPECIFICO
1	COL. MATAMOROS	REHABILIATACIÓN DEL PARQUE INFONAVIT VIEJO	CONTAR CON SUFICIENTES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES	$2,392,816.71	3.2.5.
2	COL. MATAMOROS	SANEAMIENTO VIALIDADES DEL PARQUE INFONAVIT VIEJO.	CONTAR CON SUFICIENTES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES	$1,197,759.52	3.2.5.
3	COL. MATAMOROS	PAVIMENTACION DE VIALIDADES DEL PARQUE INFONAVIT VIEJO.	CONTAR CON SUFICIENTES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES	$1,953,300.42	3.2.5.
4	COL. MATAMOROS	ADQUISICION DE CONCRETO HIDRAULICO PARA LA DEL PARQUE INFONAVIT VIEJO.	CONTAR CON SUFICIENTES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES	$628,662.00	3.2.5.
5	COL. MATAMOROS	INTRODUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PARQUE INFONAVIT VIEJO.	CONTAR CON SUFICIENTES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES	$342,073.34	3.2.5.
	DELEGACIÓN CABO SAN LUCAS	INFRAESTRUCTURA VIAL			OBJETIVO ESPECIFICO
1	COL. AMPL MATAMOROS	SEÑALIZACION Y ADECUACION BVLD. MIGUEL HIDALGO FRENTE A DELEGACION	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$558,010.12	3.2.3.
2	COL. ACUARIO	REENCARPETADO DE LAS CALLES BARRACUDA, ORCA Y MARLIN, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$2,266,499.73	3.2.3.
3	COL. ACUARIO	REENCARPETADO DE CALLE CABO BAJA Y PERICUES, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,591,896.77	3.2.3.

4	CABO SAN LUCAS	TRABAJOS DE BACHEOS CON CONCRETO HIDRAULICO Y ASFALTICO EN VIALIDADES EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,748,166.17	3.2.3.
5	COL. CENTRO	PAVIMENTACION DE CALLE CAMINO REAL ENTRE BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS Y PASEO DE LA MARINA	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,048,497.89	3.2.3.
6	COL. EL TEZAL	BACHEO Y REENCARPETADO DE AV. COTERO ENTRE CARRETERA TRANSPENINSULAR Y CALLE SALOMON DE LA CRUZ PEREZ	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$2,809,549.80	3.2.3.

7	COL. EL TEZAL	BACHEO Y REENCARPETADO DE CALLE SALOMON DE LA CRUZ PEREZ, ENTRE AV. COTERO Y CAMINO AL TEZAL	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$2,869,257.29	3.2.3.
8	COL. EL TEZAL	BACHEO Y REENCARPETADO DE CAMINO AL TEZAL ENTRE BOULEVARD PRIVANSAS Y SALOMÓN DE LA CRUZ PÉREZ	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$3,082,107.27	3.2.3.
9	COL. AMPLIACIÓN MATAMOROS	REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL DEL BLVD. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$290,000.00	3.2.3.
10	INFONAVIT BRISAS	SANEAMIENTO HIDRAULICO SANITARIO PARA LAS CALLES IDELFONSO GREEN Y JESUS CASTRO, E/ CALLES ROSAURO ZAPATA, FIDEL VELAZQUEZ Y MARQUEZ DE LEÓN.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$2,436,089.60	3.2.3.
	DELEGACIÓN DE MIRAFLORES	INFRAESTRUCTURA VIAL			OBJETIVO ESPECIFICO
1	MIRAFLORES	REENCARPETADO DE CALIFORNIA SUR.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$3,343,188.43	3.2.3.
2	EL RANCHITO	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DEL BOULEVARD ACCESO A LA COMUNIDAD DEL RANCHITO.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$8,107,126.51	3.2.3.
3	MIRAFLORES	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL TRAMO CARRETERO MIRAFLORES-BOCA DE LA SIERRA	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,628,082.42	3.2.3.
4	MIRAFLORES	TRABAJOS DE CONSERVACION CARRETERA MIRAFLORES-BOCA DE LA SIERRA, TRAMO 3+054.68 AL 4+318.06, DELEGACION DE MIRAFLORES, BAJA CALIFORNIA SUR.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$2,182,742.62	3.2.3.
5	MIRAFLORES	TRABAJOS DE REHABILITACION DEL CAMINO A BOCA DE LA SIERRA DEL TRAMO 0+000 AL 3+054,68, EN LA DELEGACION DE MIRAFLORES, BAJA CALIFORNIA SUR.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$2,182,661.30	3.2.3
6	SUBDELEGACIONCADUAÑO	REENCARPETADO Y BACHEO EN CALLE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CADUAÑO, DELEGACION DE MIRAFLORES.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$539,936.81	3.2.3.
7	SUBDELEGACIONCADUAÑO	TRABAJOS DE REHABILITACION DE VIALIDAD TRAMO DE LA IGLESIA AL ESTADIO DE FUTBOL, EN LA COMUNIDAD DE CADUAÑO.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$555,487.46	3.2.3.
8	SUBDELEGACIONCADUAÑO	TRABAJOS DE REENCARPETADO Y BACHEO DE LA CALLE 13 DE MAYO A LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR, COMUNIDAD DE CADUAÑO.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$2,919,429.92	3.2.3.
9	SUBDELEGACIONCADUAÑO	REENCARPETADO DE CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CADUAÑO, DELEGACION MIRAFLORES.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$2,807,608.71	3.2.3.

10	SUBDELEGACIONCADUAÑO	REHABILITACION DE BANQUETAS Y GU VIALIDADDES DE LA SUBDELEGACION DE CADUAÑO.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,841,748.31	3.2.3.
11	SUBDELEGACIONCADUAÑO	CONSTRUCCION DE MODULOS DE BAÑOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBDELEGACION DE CADUAÑO.	CONTAR CON SUFICIENTES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES	$508,326.23	3.2.5.
	DELEGACIÓN LARIBERA	ESPACIOS PÚBLICOS			OBJETIVO ESPECIFICO
1	LA RIBERA	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DEBAÑOS EN EL PANTEÓN NUEVO	MEJORAMIENTO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES	$556,794.64	3.2.8
2	LA RIBERA	OBRAS COMPLEMETARIAS DE PROTECCIÓN PARA EL PANTEÓN	MEJORAMIENTO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES	$2,749,241.45	3.2.8
	LOS CABOS, B.C.S.	PROYECTOS GENERALES			OBJETIVO ESPECIFICO
1	LOS CABOS	ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y ESTRATEGICOS EN ALINEACION CON LA CARTERA DE ACCIONES, OBRAS Y PROYECTOS INCLUIDOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION.	FORTALECER LA CAPACIDAD DEL MUNICIPIO PARA LA PLANIFICACION Y LA GESTION PARTICIPATIVA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	$2,785,384.43	1.6.5.
2	LOS CABOS	LINEA DIRECTA TU PRESIDENTE	RESPUESTA INMEDIATA A PETICIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICASURGIDAS EN LA ATENCIÓN A LOS DIFERENTES SECTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	$2,516,366.47	
3	LOS CABOS	PROGRAMA DE BACHEO PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$2,000,000.00	3.2.3.
		TOTAL DE RECURSOS		$78,630,075.00	
		PARTICIPACIONES FEDERALES			
#	**UBICACIÓN**	**PROGRAMA Y RUBROS DEATENCIÓN**	**OBJETIVO PLAN DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024**	**IMPORTE CON IVA**	**ALINEACIÓN CON EL PMD 2021-2024**
	DELEGACIÓN CABO SAN LUCAS	INFRAESTRUCTURA VIAL			OBJETIVO ESPECIFICO
1	COL. BUGAMBILIAS	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA HORTENSIA E/CALLE PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,673,184.00	3.2.3.
2	COL. BUGAMBILIAS	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA LIRIO E/ CALLEPEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,673,184.00	3.2.3.
3	COL. BUGAMBILIAS	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/ CALLE PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORARSERVICIOS BASICOS.	$1,673,184.00	3.2.3.

4	COL. BUGAMBILIAS	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ROSAS E/ CALLEPEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,934,880.00	3.2.3.
5	COL. BUGAMBILIAS	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA AZUCENA E/ CALLE PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,673,184.00	3.2.3.
6	COL. BUGAMBILIAS	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA CALAMAR E/ CALLE PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,673,184.00	3.2.3.
7	COL. BUGAMBILIAS	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA LANGOSTA E/CALLE PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,673,184.00	3.2.3.
8	COL. BUGAMBILIAS	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ATUN E/ CALLEPEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$1,673,184.00	3.2.3.
9	CERRO DE LOS VENADOS	PAVIMENTACION INTEGRAL PLAYA CARACOL E/ AV LOS CABOS Y MISION DE COMONDU.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$13,154,400.00	3.2.3.
10	COL. EL TEZAL	PAVIMENTACION DE VIALIDAD VISTA AL ARCO E/ CARRETERA TRANSPENINSULAR Y CALLE SIN NOMBRE.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$10,517,187.00	3.2.3.
11	COL. AMPL. MATAMOROS	PAVIMENTACION INTEGRAL DE LAS CALLES ANTONIO MIJARES YMANUEL MARQUEZ DE LEON, E/ CALLES ILDEFONSO GREEN Y MIGUEL HIDALGO.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORARSERVICIOS BASICOS.	$21,164,780.00	3.2.3.
12	COL. CERRO DELOS VENADOS	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE MISION DE LORETO, E/ AV.LOS CABOS Y MISION DE CAMELA.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$11,958,846.00	3.2.3.
13	COL. AMPL. MATAMOROS	PAVIMENTACION INTEGRAL DELA CALLE 8 DE OCTUBRE E/ ILDEFONSO GREEN Y AV. DE LA JUVENTUD.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$11,567,172.00	3.2.3.
14	COL. AMPL. MATAMOROS	PAVIMENTACION INTEGRAL DE LA CALLE AV. DE LA JUVENTUD, E/ 8 DE OCTUBRE Y AV. CABO SAN LUCAS.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$5,491,440.00	3.2.3.
15	COL. AMPL. MATAMOROS	PAVIMENTACION INTEGRAL DE LA FELIX ORTEGA E/ CALLE 8 DEOCTUBRE Y CALLE CABO SAN LUCAS	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$4,021,488.00	3.2.3.
16	COL. HOJAZEN	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DELBLVD. HOJAZEN	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$6,728,000.00	3.2.3.
17	COL. EL TEZAL	CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL, EN VIALIDADES DEL LACOLONIA EL TEZAL.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$2,942,810.98	3.2.3.
18	COL. EL TEZAL	ALUMBRADO PUBLICO ACCESO APRIVANZAS, HASTA CARRETERA FEDERAL.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$3,082,108.19	3.2.3.

19	COL. EL CARIBE	PAVIMENTACION INTEGRAL ISLASANTO TOMAS	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$11,583,871.43	
20	INFONAVIT BRISAS	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE IDELFONSO GREEN Y JESUS CASTRO, E/ CALLES ROSAURO ZAPATA, FIDEL VELAZQUEZ Y MARQUEZ DE LEON.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORARSERVICIOS BASICOS.	$5,080,710.40	3.2.3.
	DELEGACIÓN SANTIAGO	INFRAESTRUCTURA VIAL			
1	DELEGACION SANTIAGO	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE JOSE MARIA MORELOS DELEGACION SANTIAGO	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$929,250.00	3.2.3.
2	DELEGACION SANTIAGO	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE BENITO JUAREZ, DELEGACION SANTIAGO	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$8,203,095.00	3.2.3.
3	SANTIAGO	PAVIMENTACION INTEGRAL PROLONGACION VIALIDAD EN SANTIAGO	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$6,230,000.00	3.2.3.
4	SANTIAGO	PAVIMENTACION VIALIDAD EN SANTIAGO, BAJA CALIFORNIA SUR, (CALLE GUADALUPE VICTORIA).	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$8,696,520.00	3.2.3
5	SANTIAGO	TRABAJOS COMPLEMENTARIOSPARA LA REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA	CONTAR CON SUFICIENTES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES	$1,856,000.00	3.2.5
6	BUENA VISTA	REHABILITACION DE	CONTAR CON UNA COMUNICACIÓN CONSTINUA Y COORDINADA ENTRE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y AUXILIO.	$3,800,000.00	4.3.3.
	DELEGACIÓN LARIBERA	INFRAESTRUCTURA VIAL			
1	LA RIBERA	PAVIMENTACION INTEGRAL DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE E/ CAMINO DEL ESTE Y MAR DE CORTEZ.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$26,937,421.00	3.2.3.
TOTAL DE RECURSOS				$177,592,268.00	

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a Tesorería Municipal, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 08 del mes de julio del año dos mil veintidós.

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS,
B. C. S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 134, 148 fracciones I y XXX, 149, 151 y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 105 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 13 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, así como los numerales 3, 39, fracción I, inciso l) y 142 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur; y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de carácter privada, correspondiente al Acta número 22, celebrada el día 13 de julio de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM), sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral cuatro denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presentan los ciudadanos Alondra Torres García, Síndica Municipal; Rogelio Alberto Tornero Carrillo, Primer Regidor; Cristóbal Omar Orbe Vargas, Cuarto Regidor; Sarahí Ramos Murillo, Octava Regidora y Roberto Jiménez Moreno, XI Regidor, todos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual solicitan llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 29 (veintinueve) de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno), correspondiente al acta numero 02 (dos), se llevó a cabo la primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en la se aprobaron los nombramientos de diversos funcionarios públicos como titulares de las dependencias municipales administrativas.

SEGUNDO.- En fecha 05 (cinco) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), correspondiente al acta numero 03 (tres), se llevó a cabo la primera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, donde se aprobaron los nombramientos de funcionarios públicos como titulares de las dependencias administrativas pendientes de nombrar.

TERCERO.- En fecha 13 (trece) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), correspondiente al acta numero 04 (cuatro), se llevó a cabo la segunda sesión pública extraordinaria de cabildo del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, de

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

igual manera, se aprobaron los nombramientos de funcionarios públicos como titulares de las dependencias administrativas.

CUARTO.- En fecha 08 (ocho) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), correspondiente al acta numero 06 (seis), se llevó a cabo la Segunda Sesión Pública Ordinaria de Cabildo del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, donde el ciudadano Linze Rodríguez González, IX Regidor cual solicitó la comparecencia de los titulares de la administración pública municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos.

QUINTO.- En los meses de noviembre y diciembre del año 2021 se llevaron a cabo las comparecencias de los diversos funcionarios públicos municipales, titulares de las dependencias administrativas aprobados en las sesiones de cabildo mencionadas en los puntos que anteceden.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO. Las atribuciones del Ayuntamiento, Regidores y de la Síndica Municipal; las cuales se deben cumplir en su desempeño al interior del H. XIV Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se encuentran previstas por los artículos 39, fracción I, incisos a), k) y l) fracción IV, incisos a), i), j) y s), 46, fracciones I, II, VIII, IX, X, XXIII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de los Cabos, Baja California Sur; así como 51, fracción IV, inciso g), 57, fracciones I, II, VII y XIV, 60 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 6, 7 y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que literalmente establecen lo siguiente:

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

*"**Artículo 39.-** Son facultades y obligaciones del **Ayuntamiento**:*

***I.** En materia de gobierno y régimen interior:*

***a)** Cumplir y **vigilar que los servidores públicos municipales cumplan con las obligaciones** que les imponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de ellas emanen y demás ordenamientos legales; respetar y hacer respetar las garantías individuales de la ciudadanía;*

...

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

IV. *En materia de hacienda pública municipal:*
...
a) *Administrar libremente su hacienda pública municipal;*
...

k) *Aprobar los nombramientos de Delegados y Subdelegados Municipales, quienes al tomar posesión de sus cargos rendirán la protesta de su fiel desempeño.*

l) *Remover a los funcionarios, titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, delegados y subdelegados municipales, de conformidad con la normatividad y legislación en la materia.*
...
i) *Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería municipal;*
j) *Vigilar que todos los movimientos contables de la hacienda municipal se realicen conforme al presupuesto y dentro de las normas aprobadas por las leyes y normatividad en la materia, así como promover la custodia, utilización óptima y engrandecimiento del patrimonio municipal;*
...".

*"**Artículo 46.-** El **Síndico Municipal es integrante del Ayuntamiento y representante legal del mismo, así como del Municipio y a su cargo se encontrará la Sindicatura Municipal**, teniendo las siguientes facultades y obligaciones, además de las disposiciones de carácter general y las específicas que autorice el Ayuntamiento:*

I. *Ser el representante legal del Municipio y del Ayuntamiento;*

II. ***Procurar, defender y promover los intereses municipales;***
...
VIII. *Las mismas indicadas para un Regidor y desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;*
IX. *Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento, teniendo voz y voto;*
X. *Ser un procurador vigilante de los intereses materiales e intelectuales del municipio y en general de la hacienda y patrimonio municipales;*
...
XXIII. *Solicitar información a los funcionarios, directores o empleados municipales para dar cuenta al Ayuntamiento, de cualquier anormalidad o desvío grave que*

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

descubra de la hacienda y patrimonio municipales, dando vista al Ministerio Público cuando proceda, o en su caso, solicitar el apoyo de la Contraloría Municipal, para los efectos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur;
...".

Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

*"**Artículo 51.-** Son facultades y obligaciones de los **Ayuntamientos**:*
...
***I.-** En materia de gobierno y régimen interior:*
...

***g)** Remover a los delegados municipales, en los términos que señala esta Ley;*
...".

*"**Artículo 57.-** Los **Síndicos** tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

***I.-** Procurar, defender y promover los intereses municipales;*
***II.-** Representar legalmente al Ayuntamiento, en los litigios en que éste sea parte y delegar esta representación;*
...
***VII.-** VII.- Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento, teniendo voz y voto;*
...
***XIV.-** Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.".*

*"**Artículo 60.-** Son facultades y obligaciones de los **regidores**, las siguientes:*
I.- Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, teniendo en ellas voz y voto;

II.- Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por esta Ley;

III.- Vigilar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento y los programas respectivos, proponiendo las medidas que estimen procedentes;

4

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

IV.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos;

V.- Vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento;

VI.- Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;

VII.- Solicitar y obtener del tesorero, la información relativa a la hacienda pública, al ejercicio del presupuesto y al patrimonio municipal;

VIII.- Solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

IX.- Proponer al Ayuntamiento, las acciones convenientes para el mejoramiento de los servicios públicos y para el desarrollo del Municipio;

X.- Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el Ayuntamiento y aquéllas que le designe en forma concreta el Presidente Municipal;

XI.- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento;

XII.- Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.".

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

*"**Artículo 6.** El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.*

5

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.".

*"**Artículo 7.** Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 22 de esta Ley.*

En el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.".

*"**Artículo 17.** El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.".*

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"*Artículo 6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.*

Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 16 de esta Ley.

En el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.".

CUARTO. Con relación al ejercicio de atribuciones y responsabilidades ejecutivas, resultan aplicables en la especie los numerales 102, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que textualmente indican lo que enseguida se reproduce:

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

"Artículo 102.- *Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento establecerá las siguientes dependencias obligatoriamente para todo municipio del Estado de Baja California Sur:*

I.- Secretaría General Municipal;
II.- Tesorería Municipal;
III.- Contraloría Municipal;
IV.- Oficialía Mayor.".

"Artículo 103.- *Para el despacho, estudio y planeación de los diversos ramos de la administración municipal, el Ayuntamiento contará con dependencias administrativas que se denominarán Direcciones Generales, las cuales estarán determinadas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal.".*

"Artículo 104.- *Las facultades y obligaciones de los titulares de las dependencias señaladas en los artículos 102 y 103 estarán señaladas en el referido reglamento.".*

"Artículo 105.- *Los titulares de las dependencias señaladas en los artículos 102 y 103 de esta Ley, sólo* ***podrán ser removidos[1] de su cargo****, cuando en el desempeño del mismo incurran en* ***falta de probidad[2], notoria ineficiencia, por la comisión de faltas administrativas o delitos o por incumplimiento grave de sus atribuciones****, conforme a los establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur.*

Para que sea procedente la remoción, deberá observarse lo siguiente:

I.- *Cuando la propuesta la formule el Presidente Municipal, se requerirá para su aprobación la mayoría absoluta del Ayuntamiento; y*

---

1 El diccionario PANHISPÁNICO DEL ESPAÑOL JURÍDICO, indica: "*remoción del puesto Adm.* ***Cese de un funcionario en su puesto de trabajo acordado por el órgano competente***".

2 Que se conceptualiza de la forma siguiente: "***es una acción contraria a un recto proceder en las funciones que se le han encomendado en la empresa, en contra de la rectitud de ánimo, apartándose de las obligaciones que tiene a su cargo***"; concepto obtenido de la hoja 219 del libro denominado "*LA FALTA DE PROBIDAD, UN TEMA ACTUAL EN LAS RELACIONES LABORALES*", mismo que forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Consultable en el portal www.juridicas.unam.mx y www.bibliojuridica.org

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

II.- *Cuando la propuesta sea formulada por la mayoría absoluta del Ayuntamiento, se requerirá para su aprobación la mayoría calificada del mismo.".*

EXPOSICION DE MOTIVOS

ÚNICO. Como **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS; DIRECTOR MUNICIPAL DEL C2 Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS (actualmente desempeñándose como Encargado del Despacho de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL)**; en lo particular, a los C.C Licenciado José Manuel Cisneros Peruyero, Jesús Manuel García Meza y Maestro en Derecho Manuel Iván Esquer, por la vulnerabilidad de los hechos concretos, datos e información que obran en las constancias de los archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en total apego a lo establecido por los artículos 6, 7 y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como de los numerales 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur; y, por tratarse de un temas administrativos relacionado, según la documentación anexa al presente punto de acuerdo.

Lo anterior, en razón de que el Estado debe garantizar la privacidad de los individuos y debe velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente; de donde se sigue, que el derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará, entre otras, por razones de seguridad y para proteger los derechos de terceros, dado que no se cuenta con el consentimiento expreso de los titulares.

Ahora bien, independientemente de las atribuciones y obligaciones impuestas por las disposiciones reglamentarias y legales conducentes, debe existir decoro en el desempeño de sus funciones como funcionarios públicos, los C.C Licenciado José Manuel Cisneros Peruyero, Jesús Manuel García Meza y Maestro en Derecho Manuel Iván Esquer Valencia han llevado a cabo conductas presumiblemente inmorales, por lo que es evidente que dichos funcionarios actuaron con falta de decoro en el entorno laboral, con lo que **se comprueba la falta de probidad y honradez, así como notoria ineficiencia, conforme a las cuales están obligados a actuar con total respeto hacia las personas que conforman su entorno, lo que trae consigo la pérdida de la confianza en los C.C Licenciado José Manuel Cisneros Peruyero, Jesús Manuel García Meza y Maestro en Derecho Manuel Iván Esquer Valencia**.

8

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

En ese contexto, se destaca, que aún y cuando está plenamente demostrado, no es necesario acreditar una falta de probidad, ni una causa justificada de rescisión de la relación laboral, pues únicamente basta invocar un motivo razonable de pérdida de la confianza, que en la especie han sido citados un cúmulo de motivos razonables, que se constatan cometidos, con base en hechos objetivos, que la conducta de los C.C. José Manuel Cisneros Peruyero, Jesús Manuel García Meza y Maestro en Derecho Manuel Iván Esquer Valencia, no garantiza la plena eficiencia en sus funciones, ya que se trata de motivos lógicos y razonables, por lo que se está en presencia de una pérdida de la confianza y se está imposibilitado para continuar con la relación que unió a cada uno de los referidos funcionarios con el H. XIV Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, máxime que al tratarse de trabajadores de esa naturaleza –de confianza-, dadas sus funciones lleva implícita la imposibilidad de obligarlos a que se continúe depositando su confianza cuando se ha perdido dada la demostrada falta de probidad y honradez, así como notoria ineficiencia derivada de sus conductas.

De esta forma, con el proceder de los C.C. José Manuel Cisneros Peruyero, Jesús Manuel García Meza y Maestro en Derecho Manuel Iván Esquer Valencia, no garantizan la plena eficiencia de su función, produciendo incertidumbre y desconfianza sobre los servicios que prestan, implicando la pérdida de la confianza por falta de probidad y honradez, lo que implica dejar sin efectos sus nombramientos de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS; DIRECTOR MUNICIPAL DEL C2 Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS (actualmente desempeñándose como Encargado del Despacho de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL)**, como trabajadores de confianza, dado que su actuación no se ha apegado a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el desempeño de sus funciones como servidores públicos municipales, ya que con su conducta habitual en el desempeño de sus funciones llevaron a cabo acciones contrarias a un recto proceder en las funciones que se les han encomendado en el Municipio, en contra de la rectitud de ánimo, apartándose de las obligaciones que tienen a su cargo respecto a desempeñarse en un entorno laboral respetuoso hacia los demás servidores públicos.

Lo anterior, en razón de que el Estado debe garantizar la privacidad de los individuos y debe velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente; de donde se sigue, que el derecho a la protección de los datos personales

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

solamente se limitará, entre otras, por razones de seguridad y para proteger los derechos de terceros, dado que no se cuenta con el consentimiento expreso de los titulares.

Ahora bien, independientemente de las atribuciones y obligaciones impuestas por las disposiciones reglamentarias y legales conducentes, debe existir decoro en el desempeño de sus funciones como funcionarios públicos, los C.C Licenciado José Manuel Cisneros Peruyero, Jesús Manuel García Meza y Maestro en Derecho Manuel Iván Esquer Valencia, han llevado a cabo conductas inmorales, por lo que es evidente que dichos funcionarios actuaron con falta de decoro en el entorno laboral, con lo que **se comprueba la falta de probidad y honradez, así como notoria ineficiencia, conforme a las cuales están obligados a actuar con total respeto hacia las personas que conforman su entorno, lo que trae consigo la pérdida de la confianza en los C.C Licenciado José Manuel Cisneros Peruyero, Jesús Manuel García Meza y Maestro en Derecho Manuel Iván Esquer Valencia**.

En ese contexto, se destaca, que aún y cuando está plenamente demostrado, no es necesario acreditar una falta de probidad, ni una causa justificada de rescisión de la relación laboral, pues únicamente basta invocar un motivo razonable de pérdida de la confianza, que en la especie han sido citados un cúmulo de motivos razonables, que se constatan cometidos, con base en hechos objetivos, que la conducta de los C.C. José Manuel Cisneros Peruyero, Jesús Manuel García Meza y Maestro en Derecho Manuel Iván Esquer Valencia, no garantiza la plena eficiencia en sus funciones, ya que se trata de motivos lógicos y razonables, por lo que se está en presencia de una pérdida de la confianza y se está imposibilitado para continuar con la relación que unió a cada uno de los referidos funcionarios con el H. XIV Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, máxime que al tratarse de trabajadores de esa naturaleza –de confianza-, dadas sus funciones lleva implícita la imposibilidad de obligarlos a que se continúe depositando su confianza cuando se ha perdido dada la demostrada falta de probidad y honradez, así como notoria ineficiencia derivada de sus conductas.

De esta forma, con el proceder de los C.C. José Manuel Cisneros Peruyero, Jesús Manuel García Meza y Maestro en Derecho Manuel Iván Esquer, no garantizan la plena eficiencia de su función, produciendo incertidumbre y desconfianza sobre los servicios que prestan, implicando la pérdida de la confianza por falta de probidad y honradez, lo que implica dejar sin efectos sus nombramientos de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS; DIRECTOR MUNICIPAL DEL C2 y TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS (actualmente desempeñándose como Encargado del Despacho de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL), así como cualquier otro nombramiento previo que haya sido otorgado, como trabajadores de confianza, dado que su actuación no se han apegado a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el desempeño de sus funciones como servidores públicos municipales, ya que con su conducta habitual en el desempeño de sus funciones llevaron a cabo acciones contrarias a un recto proceder en las funciones que se les han encomendado en el Municipio, en contra de la rectitud de ánimo, apartándose de las obligaciones que tienen a su cargo respecto a desempeñarse en un entorno laboral respetuoso hacia los demás servidores públicos.

A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, aprueba la separación de cargo temporal del C. José Manuel Cisneros Peruyero, como **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS,** con la finalidad de que lleve a cabo el procedimiento administrativo y judicial interpuesto en su contra, pero al mismo tiempo salvaguardando sus derechos como lo es el principio de presunción de inocencia, principio del debido proceso, derecho de audiencia; ambos, señalados en nuestra Carta Magna. Además de todos y cada uno de sus derechos laborales, ello, por recomendación de la Contraloría Municipal.

SEGUNDO. El Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, aprueba la remoción de los C.C. Jesús Manuel García Meza y Maestro en Derecho Manuel Iván Esquer Valencia, de los cargos de **DIRECTOR MUNICIPAL DEL C2 y TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS (actualmente desempeñándose como Encargado del Despacho de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL);** respectivamente, así como cualquier otro nombramiento previo; mismos que les fueran conferidos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, debiendo ordenarse su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto del licenciado Ariel Castro Cárdenas, Secretario General del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

11

ACUERDO No.: 105
ACTA NUMERO: 22
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría General Municipal, licenciado Ariel Castro Cárdenas, para que comunique mediante oficio el presente acuerdo, al **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS; DIRECTOR MUNICIPAL DEL C2 y TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS (actualmente desempeñándose como Encargado del Despacho de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL)**; la resolución del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría General Municipal, licenciado Ariel Castro Cárdenas, para que comunique mediante oficio el presente acuerdo, al C. Oficial Mayor, José Martín Talamantes Geraldo a efecto de que éste, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 13 del mes de julio del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.: 106
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 149, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 43, 57, 58, 60, 63, 64, 66 inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y artículos 39, I, inciso s), II inciso f), 43, 46, 172 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos B.C.S. y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 21, celebrada el día 06 de julio de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral veintiuno denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la reubicación de la superficie aprobada en Comodato a favor de la Asociación Civil Raíces y Lazos A.C., mediante Acuerdo de Cabildo número 313, aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta 65, celebrada el día 03 de junio de 2021, y la Revocación de la superficie donada al Colegio de Arquitectos del Estado de Baja California Sur, A.C., aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 09 de septiembre del 2016; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Número 124, Acta de Cabildo 23, derivado de la Sesión de Cabildo Ordinaria Decimo Segunda, celebrada el día 09 de septiembre del 2016, se autorizó contrato de comodato a favor del Colegio de Arquitectos del Estado de Baja California Sur A.C., Sección Los Cabos de una superficie de 1,608.436 m2, localizados en la Colonia El Progreso del plano oficial de Cabo San Lucas de este municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para la construcción y operación de sus oficinas sede, con la condicionante de que, en caso de darle un fin distinto al autorizado o no iniciar las obras de construcción dentro de 12 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato de COMODATO que se celebre para el efecto, el comodato quedará nulo de todo derecho y como consecuencia la ahora comodataria devolverá al

municipio de Los Cabos, Baja California Sur la posesión física del inmueble con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, además de que al municipio al conservar la legitima propiedad del inmueble, subsiste dicha condición de manera permanente, por lo que, el contrato que en su caso se celebre deberá contar con una cláusula que contenga la condición prevista en términos del presente y además aducir al cumplimiento del convenio que en el marco de colaboración se firme entre el COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

ACUERDO No.: 106
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

A.C. sección los cabos, y el Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en apoyo a las áreas afines de esta Administración Pública que se estimen convenientes.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo número 313, Acta número 65, derivada de la Trigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de mayo de 2020, se aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la celebración de contrato en comodato entre la ASOCIACION CIVIL RAICES Y LAZOS, A.C. y el AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS para la construcción de un asilo.

TERCERO. En el Acuerdo número 313, Acta número 65, de la Trigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, de fecha 28 de mayo de 2020, indica:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. *Se autoriza otorgar en comodato a favor de la Asociación Civil Raíces y Lazos A.C., el inmueble ubicado en la manzana S, en calle Sierra Blanca entre calle Sierra Madre y calle Sierra de la Laguna, en el Fraccionamiento Hemisferia de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, B.C.S., para la construcción de un asilo; con la condicionante de que de darle un fin distinto o que la asociación cambie la naturaleza de su objeto o se extinga, así como no iniciar por su cuenta y cargo las obras de construcción dentro del plazo de 1 (un) año a partir de la firma del contrato respectivo o al término de dicha anualidad no concluya la construcción y entre en operación el referido centro, el comodato quedará terminado y concluida su vigencia, revirtiéndose la posesión del bien inmueble al municipio de Los Cabos, B.C.S.*

SEGUNDO. *La vigencia del contrato de comodato será indefinida, quedando a salvo el Ayuntamiento de Los Cabos, a través de sus Administraciones siguientes ratificar, revisar, y en su caso modificar las condiciones establecidas en el contrato de comodato que se celebre para los fines aquí expuestos, sin perjuicio de sus facultades para exigir al comodatario la terminación y la devolución del bien inmueble objeto del presente acuerdo.*

CUARTO. Que dicho contrato de comodato, celebrado por parte del municipio de Los Cabos, Baja California Sur por conducto del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y Raíces y Lazos, A.C., representado por la C. Patricia Lara Marrón, fue formalizado mediante firmas el día 28 de junio del año 2021. En el cuál en sus cláusulas TERCERA y QUINTA, se establece lo indicado en el punto de Acuerdo número 313, Acta número 65, de la Trigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, de fecha 28 de mayo de 2020, con respecto a la vigencia como la reversión a favor del Ayuntamiento de Los Cabos.

ACUERDO No.: 106
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

QUINTO. En fecha 16 de febrero del año 2022, fue recibido en la Sindicatura Municipal, escrito signado por la C. Patricia Lara Marrón, Presidenta Raíces y Lazos, A.C., indicando:

... nuestro edificio en el que otorgamos atención y acogemos a nuestros queridos abuelitos no tiene seguridad ni certeza alguna en materia de procedencia ya que fue construido con aportación de dineros federales por la Secretaría de Economía para que funcionara como CANACINTRA, en el caso del terrenos sobre el que esta edificado este edificio fue donado por el Ayuntamiento de Los Cabos, por tanto el terreno si cumplió para lo que fue solicitado en donación, sin embargo el edificio de referencia estuvo abandonado por años y la suscrita con grupo de personas de la tercera edad lo acondicionamos hasta lograr fuera habitable y lograr con esto nuestro objetivo social...

SEXTO. Que el predio a que se hace referencia en el Acuerdo número 313, Acta número 65, de la Trigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, de fecha 28 de mayo de 2020, conforme se indica en el reporte de visita de obra con fecha 09 de febrero del 2022, con número de oficio DGOPYAH/114/2022, por la Dirección General de Obras Públicas Asentamientos Humanos, no cubre los requisitos para otorgar las atenciones a personas de la tercera edad.

1.- El terreno se encuentra sin construcción alguna, se ingresaron aproximadamente 1,700m3 de material para relleno, el cual esta acumulado (no extendido).

2.- El terreno no cuenta con toma de agua potable, descarga de drenaje, ni conexión de energía eléctrica.

3.- La conexión del predio a los servicios de agua, drenaje y luz dependen prácticamente del avance con la construcción de las vialidades por parte del fraccionador que está construyendo, cuyo avance en la vialidad es muy lento.

*4. **El acceso al predio está muy accidentado** (solo se accede por terracerías y atravesando propiedad privada) y además **se encuentra ubicado junto a escurrimiento pluvial** lo cual representa un riesgo en temporada de lluvias y huracanes.*

ACUERDO No.: 106
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA



SEPTIMA. Que mediante oficio número M010/2022/CABCS/PTE/CSL, de fecha 14 de marzo del 2022, el C. Arquitecto Jorge Chávez Hernández, MAP, Presidente del Colegio de Arquitectos de Baja California Sur, A.C. Sección Los Cabos, dirigido a la Sindicatura Municipal, indica: El colegio de Arquitectos de Baja California Sur, A.C., Sección los Cabos, ha decidido ceder dicho terreno (Acuerdo Número 124, Acta de Cabildo 23, derivado de la Sesión de Cabildo Ordinaria Decimo Segunda, celebrada el día 09 de septiembre del 2016, se autorizó contrato de comodato a favor del Colegio de Arquitectos del Estado de Baja California Sur A.C., Sección Los Cabos de una superficie de 1,608.436 m2, localizados en la Colonia El Progreso del plano oficial de Cabo San Lucas de este municipio de Los Cabos, Baja California Sur) a la fundación denominada Raíces y Lazos A.C., ... siendo nuestro sentir y apoyo a esta Asociación, de forma que cuente con un terreno propio para continuar con su actividad altruista, la cual como Colegio aplaudimos y admiramos.

ACUERDO No.: 106
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA



CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA. Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II.- que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".

SEGUNDA. La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, a la letra, en su parte conducente prevé lo siguiente:

...

Artículo 160. - Los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada."

...

Artículo 167. - El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro.

El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.

ACUERDO No.: 106
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

En el caso de la donación, en el acuerdo correspondiente se deberá establecer la cláusula de reversión.

Artículo 168. - Los bienes del Municipio donados, revertirán a su patrimonio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado;
II.- La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o
III.- **No se inicie la obra en el término especificado.**

TERCERA. Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su Artículo 39, señala como facultades del Ayuntamiento:
I.
II.-. En materia de obra pública y desarrollo urbano:
a).
b) ...
h). - Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;
III.-

IV.-En materia de hacienda pública municipal:
a).
b).
...

p). - Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el término del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento;
q). -
...

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se autoriza la REVOCACIÓN de la Certificación del Acuerdo Número 124, Acta de Cabildo 23, derivado de la Sesión de Cabildo Ordinaria Decimo Segunda, celebrada el día 09 de septiembre del 2016, quedando sin efectos legales los puntos de acuerdo en ella enlistados.

ACUERDO No.: 106
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del Colegio de Arquitectos del Estado se Baja California, A.C. para que de ser de su interés vuelva a solicitar un predio.

TERCERO. Se autoriza la REVOCACIÓN de la Certificación del Acuerdo de Cabildo Número 313, de la Trigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta 65, celebrada el día 03 de junio de 2021, quedando nula la donación aprobada sobre el inmueble que ha quedado identificado.

CUARTO. Se autoriza la incorporación a los bienes del dominio privado del municipio, la superficie de 11,134.95 m", identificado con clave catastral 402-079-157-001 ubicado en la manzana S, localizado en calle Sierra Blanca entre calle Sierra Madre y calle Sierra de la laguna, en el Fraccionamiento Hemisferia de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

QUINTO. Se autoriza la celebración de un contrato de comodato, cuyo objeto sea una superficie de 1,608.436 m2, localizados en la Colonia El Progreso del plano oficial de Cabo San Lucas de este municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a favor de la Asociación Raíces y Lazos, A.C., para la construcción y operación de una casa de la tercera juventud (asilo en Los Cabos) con las actividades de asistencia social:

- Desayunos a más de 100 adultos mayores
- Entrega de despensas, pañales, medicamentos
- Atención médica o psicológica
- Asesoría en el ramo de pensiones
- Apoyo en logística de diversos programas de Gobierno municipal, estatal y federal, instituto de las mujeres, DIF, ASA Alimentaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario General Municipal, de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General Municipal, de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se turne el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal para la elaboración del contrato correspondiente y se faculta desde este momento al Presidente Municipal, Secretario General, Sindica Municipal y Tesorero Municipal, para que concurran a la firma del contrato de comodato, objeto del presente Punto de Acuerdo.

ACUERDO No.: 106
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

TERCERO. Se instruye al Secretario General de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifique al interesado para los fines que correspondan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 06 del mes de julio del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:107
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 fracción I, 149 y 150 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 51, fracción I inciso b), 53 fracciones I y II, 60 fracción IV, 121 fracciones V, XIII y XIV; así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 2, 3, 4, 5, 39, 40, 43 fracción IV, 82 fracciones V y VI, 172y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 23, celebrada el día 04 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral siete denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual se resuelve regresar y otorgar el reconocimiento de bases sindicales a trabajadores del municipio de Los Cabos; siendo aprobado por unanimidad de votos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Primero. El día martes 28 de septiembre del 2021, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; al día siguiente, se inició formalmente el periodo de gobierno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 fracción V de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y demás ordenamientos legales correspondientes.

Segundo. Para dar cabal cumplimiento alo establecido por la Ley de los Trabajadores al Servicio de Los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás ordenamientos legales, así como el compromiso del suscrito de reconocer la antigüedad que por diversas circunstancias han sido ignorados a una gran cantidad de trabajadores de este H. Ayuntamiento, de conformidad a los establecido en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, así como el de la C. Marisela Montaño Peralta, Secretaria General del SUTSPEMIDBCS, de que se procedaconforme a derecho, se acordó establecer reuniones de trabajo con el propósito de levar a cabo los lineamientos, esquemas de trabajo, elementos y disposiciones que marcan las normas que a este tema competen en ambas instituciones, por lo que se procedió a elaborar un calendario de reuniones o mesas de trabajo con los integrantes de la Comisión Mixta de Escalafón, facultad conferida a través del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de B. C. S.

Antecedentes

ACUERDO No.:107
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

PRIMERO. Mediante oficio No. SG/345/2022, recibido el día 15 de febrero del presente año, el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur, (SUTSPEMIDBCS.), Sección Los Cabos, solicitó al Municipio de Los Cabos, B. C. S., la integración de la Comisión Mixta de Escalafón del H. XIV Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 61 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, con la finalidad de iniciar los trabajos relacionados con la revisión y análisis para llevar a cabo la recategorización del personal así como la asignación de nuevas bases sindicales.

SEGUNDO. – Con fecha 28 de abril de 2022, en las instalaciones de la Casa de La Cultura, Alfredo Green González, sito en Avenida Álvaro Obregón, entre Miguel Hidalgo y Blvd Centenario, Col. Centro, San José del Cabo, Baja California Sur, se declara formal y legalmente instalada la COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, procediendo al registro del Acta correspondiente ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, siendo esta el día 11 de marzo de 2022.

TERCERO. Se efectuaron siete reuniones en las siguientes fechas21, 26 y 29 de abril, 03, 17 y 27 de mayo, así como una el 29 de julio de 2022, durante las cuales se tomaron varios acuerdos importantes como lo relativo al presupuesto, cantidad de personas que cumplían con la antigüedad de más de 20 años, etc.

CUARTO. El pasado día 29 de julio del año 2022, se firmó el Acta de la Comisión Mixta de Escalafón del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S., y el Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur, Sección Los Cabos en la cual se aprobaron acuerdos relativos a la entrega y/o regreso de bases sindicales a trabajadores del municipio de Los Cabos, a quienes en el caso particular de algunos injustamente se les había quitado ese derecho en administraciones anteriores, sin justificación alguna, siendo los siguientes:

1. José González Salas
2. Víctor Manuel Ruíz Gastélum
3. Ma. Irene Murillo Ozuna
4. Hedwin Javier Aguilar Rodríguez
5. Jesús Gabriel González Ojeda
6. Ernesto Herrera Hernández
7. Rosario Guadalupe Cosío Castro
8. Jorge Ian Delgado Castillo

ACUERDO No.:107
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

9. Carlos Cosío Verduzco
10. Israel Nazareno Amador
11. Mayra Zoeemy Ceseña Mendoza

QUINTO. De los trabajadores que cuentan con mayor antigüedad laborando ininterrumpidamente en las diferentes áreas municipales del H. Ayuntamiento de Los Cabos, y quepor diferentes circunstancias, nunca fueron tomados en cuenta para el otorgamiento de una base sindical, se enumeran a continuación:

1. Pedro Sandez Cota
2. Raúl Palacios Castro
3. Felipe Ángel Cota Quintana
4. Juan Alberto García Cota
5. Nubia Estela Barraza Anaya
6. Zárate Mercado Arturo
7. Jesús Enrique Angulo Ortega
8. Marco Antonio Castro Avilés
9. Ramón Alonso Medina Castro
10. Araiza Díaz María Francisca
11. Lidia Guadalupe Márquez Espinoza
12. Mario Amador García
13. Cota Ruíz Gabriela Isabel
14. Jaime Lorenzo Lizardi De La Peña
15. David Heriberto Muñoz Banda
16. Antonio Herrera Graciano
17. Jesús Salvador Villarino Arce
18. Manuel S. Zamora González

CONSIDERACIONES LEGALES

De la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur

Artículo 51.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:
u) Autorizar el otorgamiento de nuevas plazas de base sindicalizadas, de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 53.- El Presidente Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

ACUERDO No.:107
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

XV Bis Solicitar autorización al Ayuntamiento para proceder al otorgamiento de nuevas plazas de base sindicalizadas.

Resolutivos

Único. Se aprueba regresar y otorgar el reconocimiento de bases sindicales a trabajadores del municipio de Los Cabos:

1. José González Salas
2. Víctor Manuel Ruíz Gastélum
3. Ma. Irene Murillo Ozuna
4. Hedwin Javier Aguilar Rodríguez
5. Jesús Gabriel González Ojeda
6. Ernesto Herrera Hernández
7. Rosario Guadalupe Cosío Castro
8. Jorge Ian Delgado Castillo
9. Carlos Cosío Verduzco
10. Israel Nazareno Amador
11. Mayra Zoeemy Ceseña Mendoza
12. Pedro Sandez Cota
13. Raúl Palacios Castro
14. Felipe Ángel Cota Quintana
15. Juan Alberto García Cota
16. Nubia Estela Barraza Anaya
17. Zárate Mercado Arturo
18. Jesús Enrique Angulo Ortega
19. Marco Antonio Castro Avilés
20. Ramón Alonso Medina Castro
21. Araiza Díaz María Francisca
22. Lidia Guadalupe Márquez Espinoza
23. Mario Amador García
24. Cota Ruíz Gabriela Isabel
25. Jaime Lorenzo Lizardi De La Peña
26. David Heriberto Muñoz Banda
27. Antonio Herrera Graciano
28. Jesús Salvador Villarino Arce
29. Manuel S. Zamora González

ACUERDO No.:107
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Transitorios

PRIMERO: Se instruyeal ciudadano Licenciado Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal, se sirva notificar el presente acuerdo a los ciudadanos Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Contralora Municipal, Oficial Mayor; asi como a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios; todos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para los efectos legales y Reglamentarios que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones hubiere lugar.

SEGUNDO: Se instruye al ciudadano Secretario General Municipal, Licenciado Ariel Castro Cárdenas, para que por su conducto envíe copia debidamente certificada del presente acuerdo, a la ciudadana Lic. Marisela Montaño Peralta, Secretaria General del SUTSPEMIDBCS para lo conducente.

TERCERO: Se instruyeal ciudadano Licenciado Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal, para que por su conducto solicite al ciudadano Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 04 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

5

ACUERDO No.: 108
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 149 y 150 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 51, fracción I inciso b), 53 fracciones I y II, 60 fracción IV, 121 fracciones V, XIII y XIV; así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, incisos d) y s), 40 fracciones I, II y VI, 43 fracción IV, 82 fracciones V y VI, 172 y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 21, celebrada el día 06 de julio de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral diecinueve denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios de este Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativo a la Creación de la Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal de la Presidencia Municipal, como Dependencia Coordinadora General del COPLADEM Los Cabos y modificación del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio De Los Cabos, Baja California Sur; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Dentro de los trabajos edilicios desarrollados en la **Octava Sesión Pública Ordinaria de Cabildo** celebrada el 04 de mayo de 2022, a esta Comisión Edilicia que dictamina fue turnada la propuesta presentada por el **C. Presidente Municipal** de este **Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos**, Baja California Sur, **Profr. Óscar Leggs Castro**, PARA ESTABLECER LA INCORPORACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, COMO ORGANISMO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, sustentado primordialmente en lo dispuesto por la **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur**, en su artículo 36, entre otras disposiciones legales relacionadas con la materia.

2.-La citada propuesta con Punto de Acuerdo, fue recibida mediante oficio **SGM/040/2022** suscrito por el C. **Secretario General Municipal** del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, realizándose al efecto los trabajos y reuniones de la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios, atendiendo su participación al personal adscrito de la propia Presidencia Municipal proponente y de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, con el objeto de estudiar y dictaminar el presente asunto, por estar dentro del ámbito de competencia la atribución de Dictaminar sobre la derogación, abrogación, reforma, adición o interpretación de los reglamentos, circulares y demás

ACUERDO No.: 108
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

disposiciones de observancia general en el Municipio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I, inciso r), 56 y 65 fracción VIII, todos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

CONSIDERACIONES

A) El **Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur**, mediante Acuerdo de Cabildo emanado de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2022, aprobó el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024**, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, bajo el número 06 extraordinario del 01 de febrero de 2022; documento de alta trascendencia y perspectiva para la Población Municipal, que puede ser consultado en el portal oficial de este Gobierno Municipal bajo la siguiente liga electrónica:

https://loscabos.gob.mx/PMD/PMD_2021-2024.pdf

Con lo anterior, este Máximo Órgano de Gobierno Municipal dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 187 de la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**, conforme se transcribe:

Artículo 187- Cada Ayuntamiento elaborará su plan de desarrollo municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa.

Como puede apreciarse de la lectura del precepto legal en transcripción, es preciso atender los programas de trabajo necesarios para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo **en forma democrática y participativa**; con lo que el artículo **188** de la misma Ley Orgánica del Gobierno Municipal en cita, dispone que en lo tocante a la **ejecución, control y evaluación del Plan** y los programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el Ayuntamiento, conforme a las **normas legales en la materia** y las que cada Cabildo determine; disponiéndose específicamente, además, que la Evaluación debe realizarse anualmente.

B) En el Estado de Baja California Sur, se tiene como norma legal en la materia a la **LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, misma que publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el **20 de enero de 2020**.

Con dicha nueva ley, quedó ***abrogada***, en sus términos, la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, publicada en el referido medio oficial, el 20 de febrero de **1984**, conforme al artículo Segundo Transitorio del **Decreto 2683** del que se deriva la citada nueva Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.

ACUERDO No.: 108
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

Con la nueva legislación en la materia:

- se dispuso en su artículo 23, que el Ayuntamiento **dentro de su estructura orgánica de la Administración Pública Municipal** cuente con una dependencia o entidad competente en materia de **planeación democrática para el desarrollo** que auxilie Ayuntamiento en el ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de planeación.
- Igualmente se dispuso un **Capítulo Sexto** dentro del Título Segundo, la figura del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, (**COPLADEM**) como **órgano de coordinación y colaboración entre gobierno y sociedad**; comprendiéndose su integración y conformación, así como lo inherente a su funcionamiento y organización, regulado en lo que establezca el **Reglamento** que al efecto expida el Ayuntamiento respectivo – *por ser una disposición común para todos los Municipios de Baja California Sur*-para lo cual, en el *Artículo Quinto Transitorio* del decreto que contiene la nueva ley, se dispuso originariamente un plazo no mayor de *180* días naturales para la expedición de los ***Reglamentos Interiores*** para regular en lo que corresponda la organización y funcionamiento de los comités de planeación democrática para el desarrollo de los municipios y de los consejos municipales de participación social, con apego a las *bases* previstas en la propia ley expedida.

En el transcurso del plazo dispuesto tuvo lugar la contingencia sanitaria generada con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID 19)que, entre otras circunstancias incidió en la dilación para la atención de lo requerido; aunado a que, en **diciembre** de **2020**, el Legislativo Estatal expidió el subsecuente Decreto N°**2744** por el que se *reformaron*, *adicionaron* y *derogaron* diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, no siendo publicado para su entrada en vigor sino hasta un año posterior, esto es, hasta el **15 de diciembre de 2021** conforme a Boletín Oficial número **51** *extraordinario*; corriendo nuevamente un plazo de 180 días naturales concedido en el artículo Tercero Transitorio a los Ayuntamientos para efecto de que expidan, o bien, en su caso, lleven a cabo las adecuaciones del **Reglamento de Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal** que correspondan.

C) Bajo ese contexto, esta Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios, **considera factible adecuar la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal**; que, en esencia plantea la propuesta del Ejecutivo Municipal, **incorporando una dependencia a la Presidencia Municipal,** como resultado de los trabajos y reuniones aludidos, fue que se estimó que lo conducente en efecto, es crear una dependencia municipal competente en materia de planeación democrática, **como lo sería la Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal**, sectorizada justamente en la Presidencia Municipal, **mediante su inclusión respectiva en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos**, Baja California Sur, y a la vez proveer lo concerniente

ACUERDO No.: 108
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

para expedir un nuevo **reglamento interno que regule el funcionamiento y organización del COPLADEM**, **para armonizar las nuevas disposiciones legales en la materia**.

En efecto, con las adecuaciones y ajustes al marco legal municipal, se contemplará cumplir con la *nueva* Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, atendiendo a las atribuciones del COPLADEM Los Cabos; también al establecimiento de una dependencia municipal competente en materia de planeación, que funja dentro de la Presidencia Municipal **como el área encargada de coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones relativas a la planeación democrática para el desarrollo en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, atendiendo a las disposiciones contenidas en la *nueva legislación de la materia*; con lo cual se deriva igualmente la necesidad de ***abrogar*** el ***Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur***, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, bajo el número 38 del 10 de julio de **2005**, por razón de que cuando fue aprobado, **se regulaba bajo las disposiciones de la Ley de la materia datada del año 1984** y hoy *abrogada* como se ha referido.

En Conjunción con las anteriores consideraciones, se estima conducente dictaminar y poner a consideración del Pleno para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, así como para proponer los trabajos tendientes a lograr la expedición de un *nuevo* reglamento interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que regule su funcionamiento y organización.

RESOLUTIVOS

ÚNICO: Se aprueba la Creación de **LA DIRECCIÓN DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL,** modificándose el **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR** para quedar conformado al tenor de lo que a continuación se consigna:

A) Se **adiciona** el **inciso 6)** del **artículo 20** del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, para quedar como sigue:

"**ARTÍCULO 20.-** Para dar cumplimiento a sus facultades y obligaciones, el Presidente Municipal contará con el apoyo directo de una Secretaría Particular y una Secretaría Privada, así como de las siguientes Direcciones Municipales:"

"1)" a la "5)" *permanecen igual*
6) DIRECCIÓN DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

ACUERDO No.: 108
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

"Lo anterior sin menoscabo de la debida subordinación que guarden las demás Dependencias, y Unidades Administrativas Municipales."

B) Se **adiciona** el **Artículo 25 TER** del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25 TER.- La **Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal**, será la dependencia dentro de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, competente en materia de planeación democrática, que estará cargo de una persona servidora pública en carácter de Titular.

A la Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Promover y vigilar la correcta operación del Sistema Municipal de Planeación Democrática para el Desarrollo;
II.- Fijar la metodología, criterios y lineamientos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste;
III.-Dirigir la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo;
IV.- Dirigir la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;
V.- Coadyuvar con el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Los Cabos (IMPLAN) en la esfera de sus respectivas atribuciones, para la identificación de acciones y proyectos del Ayuntamiento para la planeación democrática para el desarrollo;
VI.- Garantizar que las actividades del Sistema Municipal de Planeación Democrática para el Desarrollo se lleven a cabo con una orientación a resultados y para la generación de valor público y beneficios de los habitantes del Municipio de Los Cabos.
VII.- Garantizar la congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y con la ***Agenda 2030*** para el Desarrollo Sostenible;
VIII.- Vigilar la congruencia de los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con el Plan Municipal de Desarrollo y con la *Agenda 2030* para el Desarrollo Sostenible;
IX.- Apoyar el Sistema de Información Municipal;
X.- Atender las consultas que se le formulen en materia de planeación democrática para el desarrollo;

ACUERDO No.: 108
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

XI.- Asesorar al Ayuntamiento, sus dependencias y entidades, en la elaboración de los instrumentos de planeación y en la capacitación técnica de los servidores públicos;
XII.- Instrumentar la metodología para elaborar los informes de avance, evaluación y cumplimiento de los planes y programas;
XIII.- Ser integrante **del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo**, en términos de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.
XIV.- Fungir como ***Coordinador General del COPLADEM Los Cabos***.
XV.- Proponer a consideración del Presidente Municipal, al *Secretario Técnico del COPLADEM Los Cabos*.
XVI.- Expedir las disposiciones administrativas para la implementación de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur;
XVII.- Gestionar apoyos Estatales y Federales para la realización de diversos programas para el beneficio del desarrollo municipal;
XVIII.- Promover la participación de los Sectores Social y Privado en el Sistema Municipal de Planeación Democrática para el Desarrollo;
XIX.-Auxiliar al Ayuntamiento en el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere en materia de Planeación;
XX.- Auxiliar a Presidente Municipal en el ámbito de su competencia, en la aplicación de las disposiciones en materia de Planeación Democrática para el Desarrollo;
XXI.-Apoyar a la Tesorería Municipal, en la realización del proyecto de Presupuestos de Egresos del Municipio, cuando esta así lo requiera; respecto de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de este se deriven;
XXII.- Solicitar a nombre del Municipio, la asesoría técnica que sea requerida, para la formulación, implementación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Institucionales correspondientes al Gobierno del Estado de Baja California Sur; y
XXIII.- Las demás que se deriven de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos legales aplicables en la materia; así como las encomendadas por el Presidente Municipal y el Ayuntamiento.

Asimismo, la Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal, para el cumplimiento de sus funciones antes mencionadas, contará con la Secretaría Técnica a que se refiere la fracción XV de este artículo, Coordinaciones Delegacionales, Coordinación Administrativa, Asesor Jurídico, Auxiliares de área y demás personal necesario.

ACUERDO No.: 108
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, instruyéndose al C. Secretario General Municipal solicitarla en los términos legales conducentes.*

SEGUNDO.- *A propuesta del C. Presidente Municipal, se aprueba el nombramiento de la C. Rosa Delia Cota Montaño; como Titular de la Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal. Quien deberá gestionar los trabajos para la integración e instalación del Comité de Planeación Democrática de Los Cabos, Baja California Sur; (COPLADEM LOS CABOS) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.*

TERCERO.- *Se instruye al C. Secretario General, notifique a la Tesorería Municipal, para efecto de realizar lo inherente a las asignaciones presupuestales correspondientes a la nueva dependencia municipal.*

CUARTO.- *En subsecuente Sesión de Cabildo, se discutirá y aprobará a quien representará a los Regidores y Regidoras del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California ante el Comité de Planeación Democrática de Los Cabos, en los términos de la fracción IV del artículo 34 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.*

QUINTO. - *Una vez integrado el COPLADEM LOS CABOS, y designada la persona que fungirá como Secretaria o Secretario Técnico,* ***se convocará a Sesión de COPLADEM****, para efecto de que entre los Asuntos del orden del día a tratar,* ***se discuta y en su caso se apruebe la propuesta para el Cabildo Municipal*** *respecto de su* ***REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION DEMOCRATICA DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR****, conforme lo dispone la fracción X del artículo 198 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.*

SEXTO.- *Se instruye al C. Secretario General Municipal notificar del presente acuerdo a la Contraloría Municipal y su Dirección Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, y las demás dependencias relacionadas con los alcances de lo aquí acordado para los fines y efectos legales que correspondan.*

SÉPTIMO. - *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo, de igual o menor jerarquía.*

ACUERDO No.: 108
ACTA NUMERO: 21
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 06 del mes de julio del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:109
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), fracción II, inciso g), fracción V, inciso g), 40 fracciones I, II, VI y 82 fracciones V y VI; y el artículo 19 fracciones II y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S.y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 23, celebrada el día 04 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral diez denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Nomenclaturas Oficiales del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur,mediante el cual se autoriza la Nomenclatura Oficial del Desarrollo Entremares Condominio #4, ubicado en el remanente del Polígono BA-2, de la Fracción 8-A, de la Fracción 8, con una superficie de 13,423.60 m2, con clave catastral 402-088-071-026 y en la Fracción 2-B de la Fracción 2 del Polígono AB-1, con una superficie de 8,598.154 m2 con clave catastral 402-088-071-002, ambos en el Fraccionamiento Los Portales, en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur; siendo aprobado por unanimidad de votos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que con fecha 28 de septiembre del 2021, en la Primera Sesión Pública Solemne fue instalado este Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, que integramos.

SEGUNDO. - Que con fecha 03 de diciembre del 2021 se instaló esta Comisión Edilicia Permanente de Nomenclaturas Oficiales.

TERCERO. -Que con fecha 12 de enero del 2022, se recibió en oficialía de partes de la oficina de Regidores, oficio SGM/007/2022 signado por el Secretario General Municipal, C. Ariel Castro Cárdenas, notificando a esta Comisión Edilicia el presente asunto derivado de la Tercera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 de diciembre de 2021, dando cuenta de la instrucción del C. ProfesorÓscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., a efecto de que se nos turnase el escrito enviado por la C. Karla Gabriela Meza León, Representante Legal de Promotora Sinaloense de Vivienda, S. A. de C. V., de fecha

ACUERDO No.:109
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

03 de diciembre del 2021, mediante el cual solicita la autorización para la nomenclatura oficial del Desarrollo " ENTREMARES COND. 4", el cual se encuentra ubicado en el remanente del polígono BA-2, de la fracción 8-A, de la fracción 8 con una superficie de 13,423.60 m2, con clave catastral 402-088-071-026 y en la fracción 2-8 de la fracción 2 del polígono AB-1, con una superficie de 8,598,154 m2 con clave catastral 402-088-071-002, ambos en el Fraccionamiento Portales, en la ciudad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

CUARTO.- Que con fecha 13 de enero de 2022, el ciudadano presidente de esta Comisión Edilicia, mediante oficio No. IXR/XIV/013/2022, dirigido a la C. Lic. Perla María Valles Cota, entonces Directora Municipal de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S., solicitó la colaboración de dicha dependencia municipal, respecto de la solicitud de que se da cuenta en el párrafo anterior, a fin de que emitiera su opinión técnica y, en el caso que la hubiera, descartar observación alguna sobre los documentos aportados por la solicitante, todo lo cual estuviera dentro de sus facultades y competencias para aportar a esta Comisión Edilicia o para conocimiento del Consejo Consultivo de Nomenclatura Oficial y Monumentos; circunstancia que nos permitiría realizar el análisis y dictamen que nos corresponde conforme la normativa aplicable.

QUINTO.-Que con fecha 3 de febrero de 2022 se recibió oficio DMC/XIV/116/2022 de parte de C. Lic. Perla María Valles Cota, en su carácter de Directora Municipal de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, dando respuesta a nuestra solicitud donde nos informó de la existencia de adeudos pendientes de pago por concepto de impuesto predial del predio señalado con la clave catastral 402-088-071-002; asimismo la Dirección Municipal de Catastro nos informa de la imposibilidad de emitir opinión técnica respecto de la clave catastral anterior fue dada de baja por motivos de la autorización de fusión de dieciséis lotes identificados como fracciones, mismos que quedaron identificados con la nueva clave catastral 40208-071-002 en fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno; predio y clave catastral de los cuales en aquella Dirección Municipal de Catastro quedaron identificados como un predio carente de lotificación.

SEXTO.-Que con fecha 3 de marzo de 2022 mediante oficio No. IXR/XIV/014/2022, el C. Regidor Linze Rodríguez González, en su calidad de Presidente de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S., comunica una prevención dirigida a la C. Lic. Karla Gabriela Meza León, Representante Legal del Desarrollo Entremares Cond.4, del Fraccionamiento Portales, haciéndole de su conocimiento que en relación a su solicitud, a la Dirección Municipal de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos le fue solicitada, con fecha 13 trece de enero del presente año, la opinión técnica de la dependencia municipal respecto de su solicitud; ello como una medida de certeza administrativa con el propósito de verificar lo relativo a la documentación aportada y dar cumplimiento al proceso de análisis previo a la reunión de la Comisión Edilicia Dictaminadora.

ACUERDO No.:109
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

En razón de lo anterior se le estableció a la Representación Legal del Desarrollo ENTREMARES COND. 4 del Fraccionamiento Portales un plazo prudente para que subsanara las observaciones mencionadas.

SÉPTIMO.- Que con fecha 4 de marzo de 2022 fue recibido el oficio No. FMX-GC.055/2022 de parte del C. Luis Alfonso Pellegrin Beltrán, Representante Legal de Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., dirigido al C. Regidor Linze Rodríguez González, presidente de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales donde se señala haber cubierto positivamente las observaciones hechas mediante oficio No. IXR/XIV/014/2022, con fecha 03 de marzo de 2022, en relación a la autorización de Nomenclatura para un Desarrollo en régimen de condominio en la ciudad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S., aportando como documentos de prueba de lo siguiente:

1.- Pago del Impuesto Predial del predio que comprende la clave catastral 402-088-071-002, debidamente Identificado el**Recibo de Pago No.152284,**actualizado a la fecha correspondiente del 28 de enero 2022

2.- Copia del Testimonio No. 4,450 a cargo del Lic. Erich Pius Kaufmann Cervantes, Notario Público No.31, radicado en la ciudad de San José del cabo, Baja California Sur, donde se protocolizó la fusión mencionada en el Oficio FUSION/034/PU/2021, autorizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano actualmente ingresado en la Registro Público De La Propiedad Y El Comercio, con factura **No.-25933984**en la fecha del 22 de marzo de 2022.

3.-Anexo del poder notarial, e INE representante que identifica y acredita al C. LUIS ALFONSO PELLEGRIN BELTRÁN, como Representante Legal.

OCTAVO.- Adicionalmente, conforme continuó el proceso de análisis de la documentación entregada a la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales, se pudo observar una inconsistencia en la Copia del Testimonio No. 4,450 a cargo del Lic. Erich Pius Kaufmann Cervantes, Notaria No.31, donde se protocolizó la fusión mencionada en el Oficio FUSION/034/PU/2021, autorizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, actualmente ingresado en la Dirección Municipal de Catastro bajo el Folio 100546.

Dicha inconsistencia le fue comunicada al promovente, mismo que dio respuesta positiva, quedando subsanada y presentando el Testimonio Notarial corregido el pasado día 23 de marzo del presente año.

ACUERDO No.:109
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

NOVENO.- Constatado documentalmente lo manifestado, esta Comisión Dictaminadora convocó a reunión de trabajo en forma privada, con fundamento en los artículos 56, 57 y 60 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, para analizar y dictaminar acerca de las propuestas de nombre de las vialidades para el Desarrollo ENTREMARES COND. 4, ubicado en el remanente del polígono BA-2, de la fracción 8-A, de la fracción 8, con una superficie de 13,423.60 m2, con clave catastral 402-088-071-026 y en la fracción 2-B de la fracción 2 del polígono AB-1, con una superficie de 8,598. 154 m2 con clave catastral 402-088-071-002, ambos del Fraccionamiento Portales, en la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur", acordando por unanimidad lo siguiente:

A) El promovente, a través de su representación legal demostró estar al corriente de sus obligaciones impositivas y fiscales, lo que realizó mediante documentos aportados el pasado día 28 de marzo del año en curso a la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales;

B) Toda vez que se entró a la materia de analizar las propuestas de nomenclatura para las vialidades conforme se establecen en la propuesta formal del Desarrollo citado, las denominaciones aportadas se refieren a nombres comunes que identifican aspectos relativos al mar y a la costa que distinguen el paisaje del municipio de Los Cabos y hacen mayormente recurrente y cotidiano con el ambiente geográfico de nuestro litoral costero, por lo cual es aceptable la propuesta indicada, conforme se establece en el siguiente recuadro:

#	VIALIDAD	NOMBRE
1	CALLE	LAS BRISAS
2	CALLE	VILLA AZUL
3	CALLE	OLAS ALTAS
4	CALLE	LOS OCÉANOS
5	CALLE	CONCHA DEL MAR
6	BOULEVARD	VELAMAR

C) Tanto los planos catastrales, los documentos y testimonios notariales del Desarrollo ENTREMARES COND. 4, los oficios girados y recibidos, así como los comprobantes de cumplimiento de los trámites administrativos solicitados, se encuentran en archivos digitales para quien desee constar lo aquí expresado, y que sustentan el trabajo realizado por la Comisión Dictaminadora, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

ACUERDO No.:109
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

DÉCIMO.-Desahogado que fue el procedimiento establecido en los numerales que anteceden, y con el propósito de auspiciar una más amplia revisión del proyecto de dictamen para el asunto que nos ocupa, esta Comisión Edilicia Dictaminadora llevó a cabo reunión de trabajo incluyendo al personal asesor, por lo que el día 25 del presente mes, una vez expuestos los pormenores de la presente solicitud se recibieron recomendaciones pertinentes que enriquecieron el documento que hoy se pone en estado de votación ante el pleno del Honorable Cabildo, mismas que fortalecen el trabajo de esta Comisión Dictaminadora; dichas recomendaciones se establecen en los artículos transitorios con el propósito de que dependencias municipales en sus competencias actúen para que en el diseño, medidas, imagen y colocación de las nomenclaturas oficiales, se cumpla con lo establecido en los ordenamientos municipales aplicables.

Acuerdo:

ÚNICO. – SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE NOMENCLATURA OFICIAL PARA LAS VIALIDADES DEL DESARROLLO ENTREMARES COND. 4, MISMO QUE ESTÁ UBICADO EN EL REMANENTE DEL POLÍGONO BA-2, DE LA FRACCIÓN 8-A, DE LA FRACCIÓN 8, CON UNA SUPERFICIE DE 13,423.60 M2, CON CLAVE CATASTRAL 402-088-071-026 Y EN LA FRACCIÓN 2-B DE LA FRACCIÓN 2 DEL POLÍGONO AB-1, CON UNA SUPERFICIE DE 8,598.154 M2, CON CLAVE CATASTRAL 402-088-071-002, AMBOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES, EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE ACUERDO A LOS NOMBRES ENLISTADOS EN EL NUMERAL NOVENO INCISO B) DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

T R A N S I T O R I O S:

. **Primero**. Se instruye al C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; asimismo para que notifique el presente dictamen y Acuerdo a las siguientes instituciones, dependencias y empresas:

1. Servicio Postal Mexicano (Correos de México)
2. Dirección Municipal de Catastro.
3. Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano.
4. Dirección Municipal de Imagen Urbana.
5. Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos.
6. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

ACUERDO No.:109
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

7. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Los Cabos (OOMSAPAS-LC).
8. Instituto Municipal de Planeación del Ayuntamiento de Los Cabos, (IMPLAN).
9. Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Gobierno del Estado de B.C.S.
10. Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Los Cabos.
11. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
12. Comisión Federal de Electricidad (CFE).
13. Instituto Nacional Electoral (INE).
14. Instituto Nacional de Suelo Sustentable.
15. Teléfonos de México (TELMEX).
16. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
17. Dirección General de Desarrollo Social

Segundo.– Se instruye a la Dirección Municipal de Imagen Urbana, para que de conformidad a la normatividad en la materia tenga a bien requerirse oficialmente al Representante legal del Desarrollo ENTRE MARES COND. 4 presente a dicha Dirección, previamente a la elaboración y colocación de la nomenclatura oficial, motivo de aprobación en el presente Dictamen, el proyecto de la referida nomenclatura, a fin de que se vigile el cumplimiento reglamentario en cuanto al diseño, colores, medidas y puntos de colocación de la nomenclatura autorizada en el presente Dictamen, que deberá observarse.

Tercero.- Se instruye al C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, a fin de que en un término no mayor a (15) quince días hábiles, después de la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, proceda a efectuar la notificación a las dependencias señaladas en el numeral primero transitorio de este Dictamen; asimismo, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a dicha notificación, envíe a la Comisión Edilicia Permanente de Nomenclaturas Oficiales, copia de todas y cada una de las notificaciones realizadas. Lo anterior, para estar en condiciones de certeza del cumplimiento final del proceso y de proceder a archivar lo conducente.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ACUERDO No.:109
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 04 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:110
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 150 y 151 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 53 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 2, 19 fracción VI y XL, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B. C. S.; 2, 3, 4, 5, 39 fracción I inciso d) y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 23, celebrada el día 04 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral nueve denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur,mediante el cual se aprueban nombramientos de Titulares de las Dependencias Administrativas Municipales; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

PRIMERO.- El día martes 28 de septiembre del 2021, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; al día siguiente, se inició formalmente el periodo de gobierno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 fracción V de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y demás ordenamientos legales correspondientes.

SEGUNDO.- En la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se aprobaron por unanimidad de votos, a la mayoría de los titulares de las dependencias municipales de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para el periodo 2021-2024.

TERCERO.- El día 29 de septiembre de 2021, se emitió nombramiento aprobado en la primera sesión pública ordinaria de cabildo, a cargo del ciudadano José Guadalupe Higuera Espinoza, como Dirección de Administración de la Dirección General de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos.

CUARTO.- El día 29 de septiembre de 2021, se emitió nombramiento aprobado en la primera sesión pública ordinaria de cabildo, a cargo del ciudadano Rafael González Villa, como Coordinador de Proyectos Estratégicos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos.

ACUERDO No.:110
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

TERCERO.- El día 12 de abril de 2022 y 13 de julio de 2022 de conformidad a las facultades conferidas, se emitieron los oficios mediante los cuales se designaron como encargados de despachos a los CC. José Guadalupe Higuera Espinoza y Rafael González Villa, en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios y en la Dirección de Administración de la Dirección General de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Municipal, respectivamente; quienes previamente se venían desempeñando como Director de Administración de la Dirección General de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Municipal y Coordinador de Proyectos Estratégicos respectivamente.

CUARTO.- En tales circunstancias, y en la plena disposición de seguir trabajando como se ha caracterizado esta Décima Cuarta Administración Publica Municipal; se propone a los ciudadanos José Guadalupe Higuera Espinoza como Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios y Rafael González Villa como Director de Administración de la Dirección General de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Resolutivo

Único: Se aprueban los nombramientos de los ciudadanos **José Guadalupe Higuera Espinoza** como Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios y **Rafael González Villa** como Director de Administración de la Dirección General de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Municipal; ambos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

Transitorios

Primero.- Se instruye al C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, notifique el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, a fin de que se lleven a cabo los movimientos y/o registros a que haya lugar.

Segundo.- Se instruye al C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del H XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que solicite ante la Secretaría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos que haya lugar.
Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ACUERDO No.:110
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 04 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:111
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI, 172y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 23, celebrada el día 04 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral catorce denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadanaAlondra Torres García, Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativo a la Donación del predio con clave catastral número 4010011383, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur; con una superficie de 24,594 m2., ubicadas en Lote 01, Manzana 20, Colonia Ejidal en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; para la construcción de "Núcleo Educativo", que consta de tres niveles educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 04 de febrero del año 2022, con número SEP/OS/0089/2022, dirigido al Ciudadano Oscar Leggs Castro, Presidente Municipal, signado por la ciudadana Alicia Meza Ozuna, oficio en el cual se presenta solicitud de predios disponibles en el municipio de Los Cabos, por parte de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la construcción de planteles educativos en las zonas de Cabo San Lucas y San José del Cabo de este municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDO. Mediante oficio PM/SP-389/2022 fue turnado a esta Sindicatura Municipal a mi cargo, oficio número SEP/OS/0089/2022, para conocimiento y valoración; manifestando, la urgencia de adquirir predios para la construcción de planteles educativos.

TERCERO. Esta Sindicatura Municipal, se dio a la tarea de identificar los predios idóneos con las características y dimensiones requeridas (Jardín de niños 3,000 m2, primaria 5,000 m2 y Secundaria 10,000 m2); necesarias para el desarrollo de los "Núcleos Educativos" planeados por la Secretaría de Educación Pública, tanto en San José del Cabo, como en la Delegación de

ACUERDO No.:111
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Cabo San Luca; del municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

CUARTO. Con fecha 22 de junio de 2022, con el oficio número SEP/OS/0874/2022, la Secretaria de Educación Pública, hace del conocimiento de esta Sindicatura Municipal, que realizó visitas técnicas, a predios identificados como factibles para la edificación de "Núcleos Educativos", siendo apropiado el lote conclave catastral 401-001-1383, de 24,594.00 m2, ubicado en el Lote 1, manzana 220 de la Colonia Ejidal, en San José del Cabo, Baja California Sur.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla para los municipios en su artículo 115, fracción II estipula que: "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", estableciendo también que: "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento" .

SEGUNDO. La Ley Orgánica del gobierno Municipal del Estado de Baja California Sr, en su artículo 160, indica: "Los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada".

En su artículo 167, dice "El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro".

El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.

En el caso de la donación, en el acuerdo correspondiente se deberá establecer la cláusula de reversión.

También establece en su artículo 172, "Cuando la vigencia de los contratos de arrendamiento, comodato u otros traslativos de uso sobre bienes de propiedad municipal, exceda el periodo del Ayuntamiento que los celebre, se estipularán en los mismos las cláusulas conforme a las cuales las administraciones municipales subsecuentes, ratificarán, revisarán y en su caso, modificarán las condiciones establecidas en los mismos.

ACUERDO No.:111
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

CONSIDERACIONES

PRIMERO. En el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, en el indicador correspondiente a la educación se lee: de acuerdo a CONEVAL, el porcentaje de población con carencia por rezago educativo pasó de 17 a 14.6 % en 2015, y a nivel entidad se señala que pasó de 14.3% en 2016 a 14.5% en 2020 y pese a que esto indica progresos en la materia, y si bien está por debajo de la media (19.2%) aún se requiere de más esfuerzos.

SEGUNDO. El PMD 2021- 2024, en su apartado Infraestructura Educativa se lee, ... en el último levantamiento realizado por la SEP y autoridades locales respecto a infraestructura educativa: A nivel primaria 137 de las cuales el 69% son públicas, con 64 secundarias de las cuales el 54% públicas, 52 escuelas de nivel medio, donde el 67% públicas y 12 universidades o de estudios superiores donde solo 5 eran públicas...

... Lo anterior sumado a que anualmente se estima se crece la población en 4,800 personas, por lo menos 950 de ellos serán población en edad de estudiar. Uno de los principales problemas que causa este rezago además de la falta de financiamiento, es la falta de suelo público bien ubicado para su construcción.

De acuerdo con el análisis de déficit y superávit a nivel localidad, se observa que para la población actual es indispensable la construcción de nuevos elementos o ampliar el número de aulas en elementos que registran déficit...

TERCERO. En busca de combatir el rezago existente, con la administración y gestión de las áreas de donación que recibe el gobierno municipal derivado de las autorizaciones de los proyectos urbanos, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur, en la que se establece que dichas donaciones se deben destinar exclusivamente a infraestructura de equipamiento urbano y deben cumplir con ciertas características que permitan su uso adecuado, se vigila que dichas aportaciones se destinen y ejecuten correctamente, se atiende la petición de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Respecto al proyecto "Núcleo Educativo" en San José del Cabo, Baja California Sur; que consta de los tres niveles educativos; preescolar, primaria y secundaria, derivado del proceso de análisis realizado por la Secretaría de Educación Pública; en el que se daría inicio a la construcción de una escuela primaria como primera etapa, que se integra por 6 aulas didácticas, 2 direcciones, acceso para sillas de ruedas, sanitarios, aula de uso múltiples y plaza cívica, que dará atención a un total de 420 niñas y niños en ambos turnos.

Continuando en una segunda etapa, hasta alcanzar las 18 aulas didácticas y atender a 630 alumnos.

Como proyecto a mediano plazo, el jardín de niños tendrá una atención a un total de 420 niñas y

ACUERDO No.:111
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

niños en ambos turnos, con 9 aulas didácticas más la infraestructura administrativa.

En continuidad con este "Núcleo Educativo" la escuela secundaria, atendiendo a 1,440 estudiantes en ambos turnos.

En virtud de lo anterior, esta Sindicatura Municipal, considera factible, y aceptable la solicitud por parte de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ya que con ello se logra un paso considerable en el combate al rezago de la Educación Pública básica para el municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la DONACIÓN a favor de la Secretaria de Educación Pública (SEP) del Gobierno del Estado de Baja California Sur, del predio con clave catastral número 4010011383, con una superficie de 24,594 m2., ubicadas en Lote 01, Manzana 220, Colonia Ejidal en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

UBICACIÓN CARTOGRAFICA

C.C. 401 – 001 – 13 - 83

LOTE 01, MANZANA 220, COL. EJIDAL, SAN JOSE DEL CABO BCS.



ACUERDO No.:111
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA



SEGUNDO. El predio con clave catastral número 4010011383, con una superficie de 24,594 m2., ubicadas en Lote 01, Manzana 20, Colonia Ejidal en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; se destinará exclusivamente para la construcción, instalación y operación de "Núcleo Educativo", que consta de tres niveles educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria., por lo cual, si se le diera un fin distinto y/o las obras no inician en un término de 1

ACUERDO No.:111
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

(UNO) año, a partir de la firma del contrato respectivo, quedará nulo el presente punto de acuerdo.

TERCERO. Se autoriza a la Sindica Municipal, para qué en coordinación con las dependencias municipales correspondientes, se lleven a cabo los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar el presente acuerdo.

CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal, comparezcan a la firma del contrato correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario General de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifique a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el presente acuerdo para los fines que correspondan.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General Municipal, de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines legales que correspondan.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 04 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:112
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I y II, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172, y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 23, celebrada el día 04 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral quince denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia Permanente dePlaneación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente relativo al documento enviado por el C. Carmelo Bibiano Zúñiga representante legal de la empresa "ESTRATEGIA EN ASESORIA CORPORATIVA SOCIEDAD CIVIL (S.C.), donde solicita Autorización de un proyecto de hotel sobre lotes que a continuación se describen: Lote No. 5 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-005, Superficie de 600.004 m^2; Lote No. 6 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-006 Superficie de 300.00 m^2; Lote No. 7 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-007 Superficie de 300.00 m^2 y Lote No. 8 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-008 Superficie de 300.00 m^2; siendo aprobado por mayoría de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero. -Que de manera oficial mediante un escrito recibido el 19 de mayo del 2022, el C. Carmelo Bibiano Zúñiga representante legal de la empresa "ESTRATEGIA EN ASESORIA CORPORATIVA SOCIEDAD CIVIL (S.C.), solicita Autorización de un proyecto de hotel sobre lotes que a continuación se describen: Lote No. 5 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-005 Superficie de 600.004 m^2; Lote No. 6 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-006 Superficie de 300.00 m^2; Lote No. 7 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-007 Superficie de 300.00 m^2 y Lote No. 8 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-008 Superficie de 300.00 m^2, predios localizados en la Manzana 003-019 frente a la calles Camino Viejo a San José del Cabo entre Paseo de La Marina y Camino a la Playa en Condominio Cabo Conquesta, del Plano Oficial de la Delegación de Cabo San Lucas, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Los documentos anexados para su revisión y análisis:

Copia de Escritura No. 2,648, Volumen 115, otorgada por la Licenciada María del Pilar García Orozco Notario Público No. 17 del Estado de Baja California Sur y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Municipio de Los Cabos y residencia en la Ciudad de Cabo San

ACUERDO No.:112
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Lucas; de fecha 30 de enero del 2007; que acredita la propiedad de los lotes descritos anteriormente.

Copia de Escritura No. 8,582, otorgada por el Licenciado José Guillermo Vallarta Salas Notario Público Titular de la Notaria Publica No. 79 con ejercicio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco conteniendo la Acta Constitutiva de la empresa "ESTRATEGIA EN ASESORIA CORPORATIVA SOCIEDAD CIVIL (S.C.).

Copia de Escritura No. 19,648 Volumen 964, otorgada por la Licenciada María del Pilar García Orozco Notario Público No. 17 del Estado de Baja California Sur y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Municipio de Los Cabos y residencia en la Ciudad de Cabo San Lucas; de fecha 07 de agosto del 2017; donde compareció el Sr. Gabriel Macías Dueñas en sus carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa "ESTRATEGIA EN ASESORIA CORPORATIVA SOCIEDAD CIVIL (S.C.), de otorgar un Poder General par pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración laboral, en favor de los Señores Martin Alejandro Macías Dueñas, Marcelino Alberto Aguilar Rojas, Alberto Flores Mendoza y CARMELO ZÚÑIGA BIBIANO, indistintamente.

Copia de la identificación del INE del C. CARMELO ZÚÑIGA BIBIANO.

Copia de los recibos de pago del impuesto predial para los dos predios.

Copia de CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL emitida por el SAT.

Carta Anuencia emitida por el Administrador General del Condominio "Cabo Conquesta" para llevar a cabo el proyecto de diseño y construcción del hotel en los lotes 5,6,7 y 8 del referido condominio.

Planos arquitectónicos digitales y físicos en 90 x 60 cms. conteniendo las plantas arquitectónicas y alzados.

Segundo.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana, en el Artículo 11 Fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

ACUERDO No.:112
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Tercero. - Que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su Artículo 51 dice que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en su Fracción II dice que "En materia de obra pública y desarrollo urbano; en su inciso que a la letra dice:

k) dice: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas."

Cuarto. - Que el Artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos menciona que Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en su Fracción II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

n) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Quinto. - Que el Artículo 65 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, menciona cuales son las Comisiones Edilicias Permanentes y cuáles serán sus atribuciones; estableciéndose en su Fracción IV la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tendrá las siguientes atribuciones en su inciso:

d) Dictaminar sobre las solicitudes de autorización de cambio de Uso de Suelo.

Sexto. - Que los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y re lotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Séptimo.- Que el Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

Octavo. - La zona donde se pretende realizar el cambio de Uso de Suelo se localiza dentro de la Traza Urbana Municipal, en el Sistema Google Earth en la siguiente imagen:

ACUERDO No.:112
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA



Noveno. -Que el Uso de Suelo del terreno ubicado en los Lotes: Lote No. 5 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-005 Superficie de 600.004 m^2; Lote No. 6 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-006 Superficie de 300.00 m^2; Lote No. 7 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-007 Superficie de 300.00 m^2 y Lote No. 8 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-008 Superficie de 300.00 m^2, predios localizados en la Manzana 003-019 frente a la calles Camino Viejo a San José del Cabo entre Paseo de La Marina y Camino a la Playa en Condominio Cabo Conquesta, del Plano Oficial de la Delegación de Cabo San Lucas, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, está contemplado con un Uso de Suelo PP-F(Plan Parcial FONATUR) según lo establecido en la Segunda Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040, autorizado bajo la certificación del H. Cabildo Municipal No. 287-XXXV-2013, de fecha 26 de abril del 2013, de la sesión ordinaria No. 35, celebrada el día 23 de Abril del 2013, y publicado en el boletín oficial de fecha 06 de Mayo de 2013 y vigente a la fecha, publicado bajo el tomo XL extraordinario, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Baja California Sur, bajo el número 01, a foja 01, del volumen II, de la sección V, de fecha 30 de Mayo del año 2013.

ACUERDO No.:112
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA



Décimo. - La Cartografía Catastral Municipal de la página web de la Dirección Municipal de Catastro nos muestran la ubicación de los predios en la siguiente imagen:



ACUERDO No.:112
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Décimo Primero.–El proyecto consta de 110 cuartos de hotel en 7 niveles más "roof garden" donde se incluye: terraza lounge, baños, lavandería, gimnasio, alberca y asoleaderos. En el sótano estarán 16 cajones de estacionamiento que con los 20 cajones de estacionamiento que le corresponden por parte del Régimen de Propiedad en Condominio, serán en total 36 cajones para el proyecto; además dentro del sótano estarán las cisternas, cuarto electromecánico, almacén de refrigeración congelación, sala de descanso empleados, cocina, caseta de vigilancia, baños empleados, bodega y área de carga y descarga. En la planta baja se contará con la recepción, pavilion pantry, guardarropa/equipaje, oficina del gerente, centro de negocios, deli, baños, cocina, bufet, restaurante, sala de reunión y los primeros cuatro cuartos de hotel. A continuación, insertaremos los planos arquitectónicos.

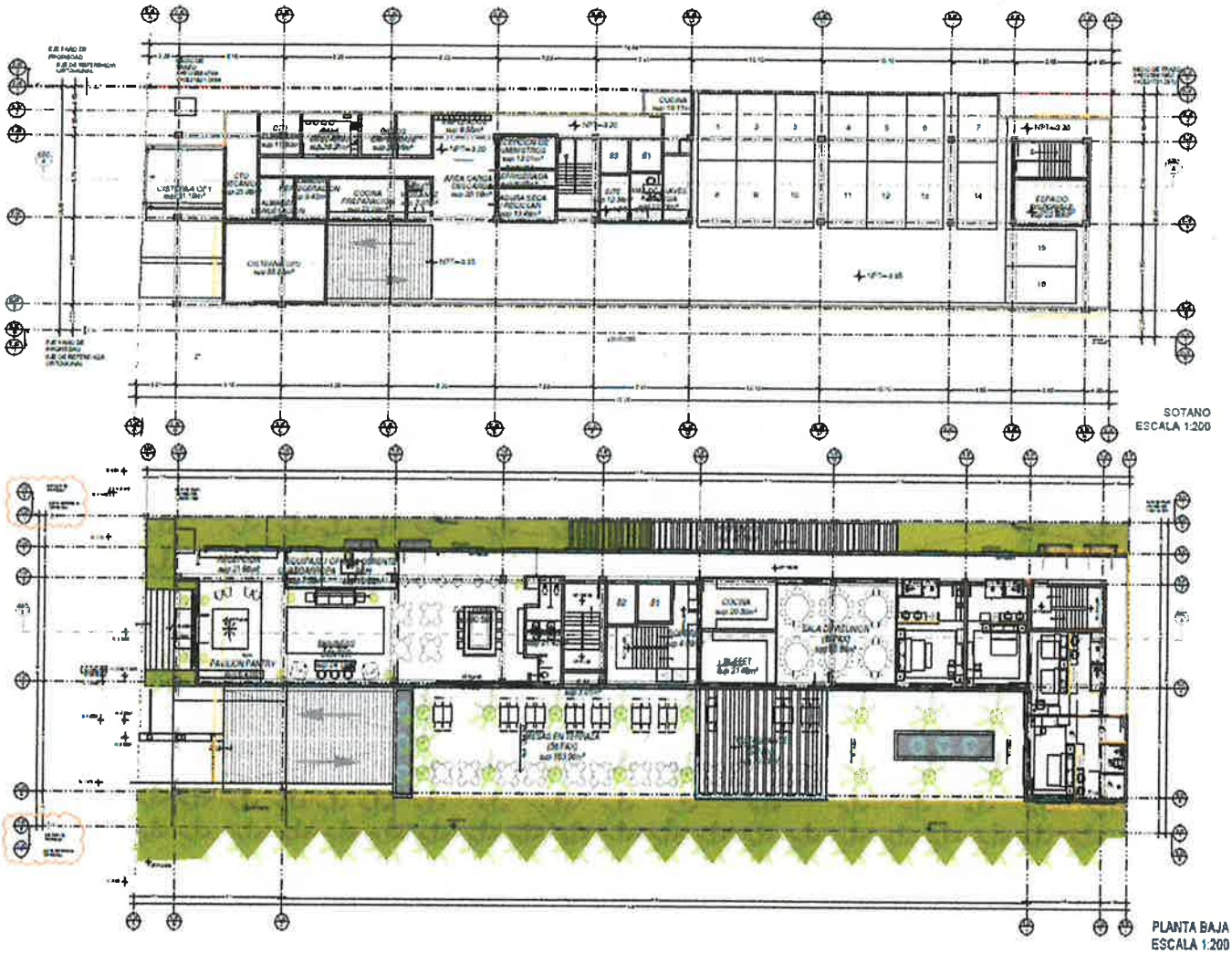

ACUERDO No.:112
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

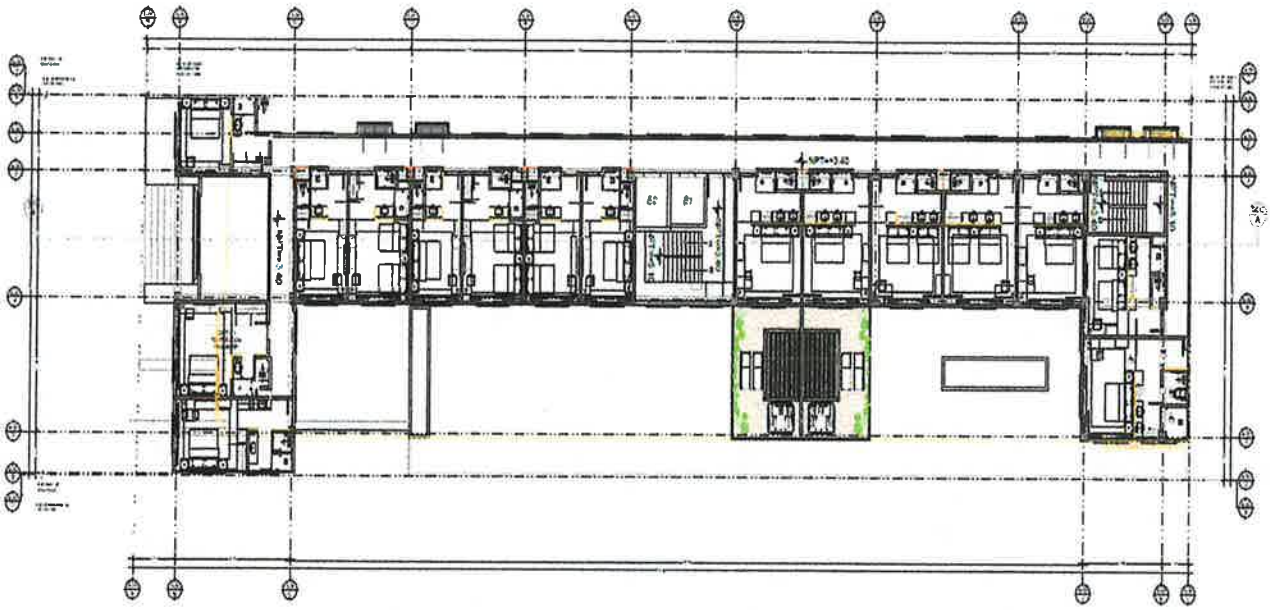

PLANTA N2
ESCALA 1:200

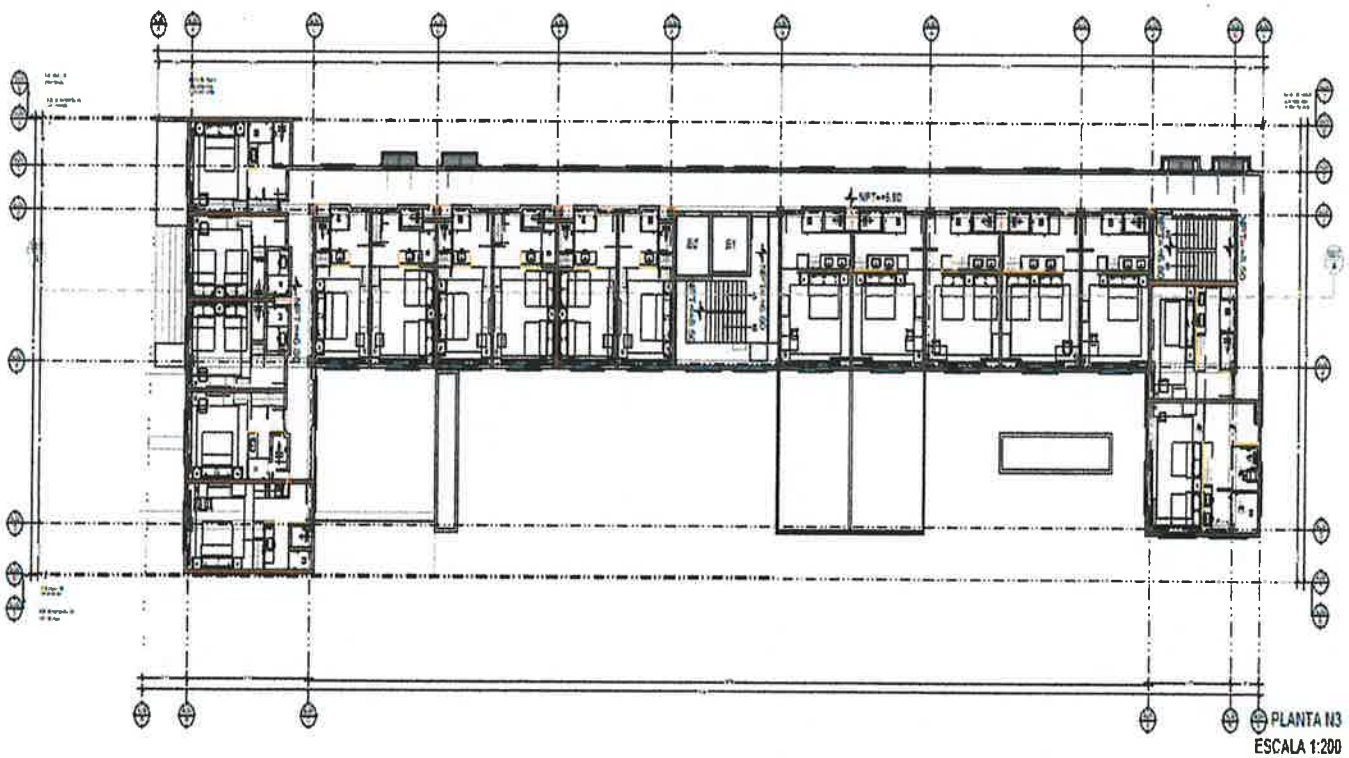

PLANTA N3
ESCALA 1:200

ACUERDO No.:112
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

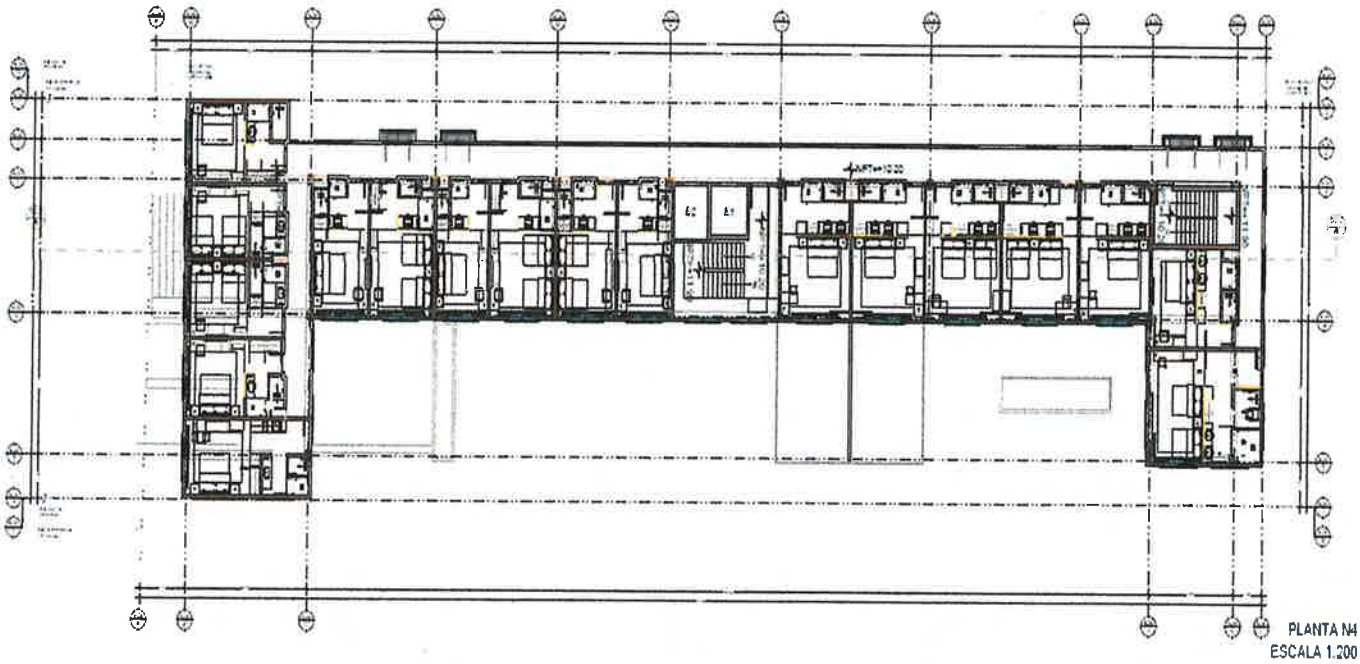

PLANTA N4
ESCALA 1:200

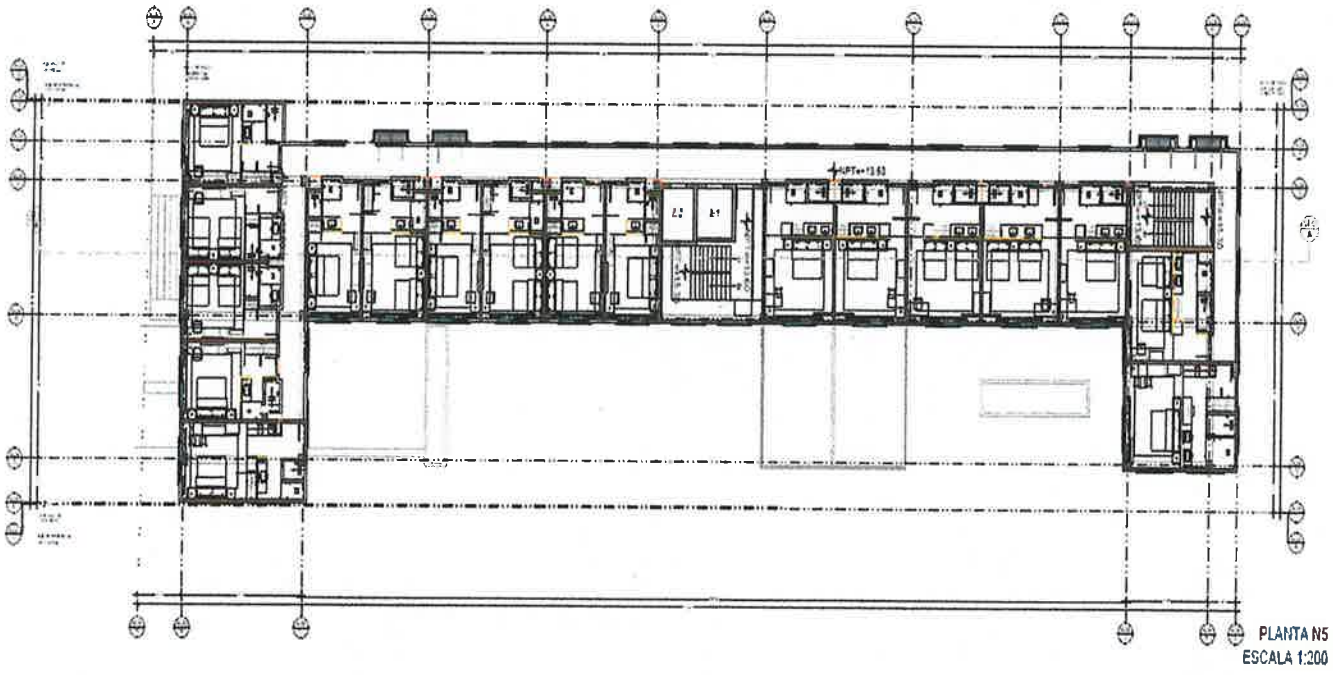

PLANTA N5
ESCALA 1:200

8

ACUERDO No.:112
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

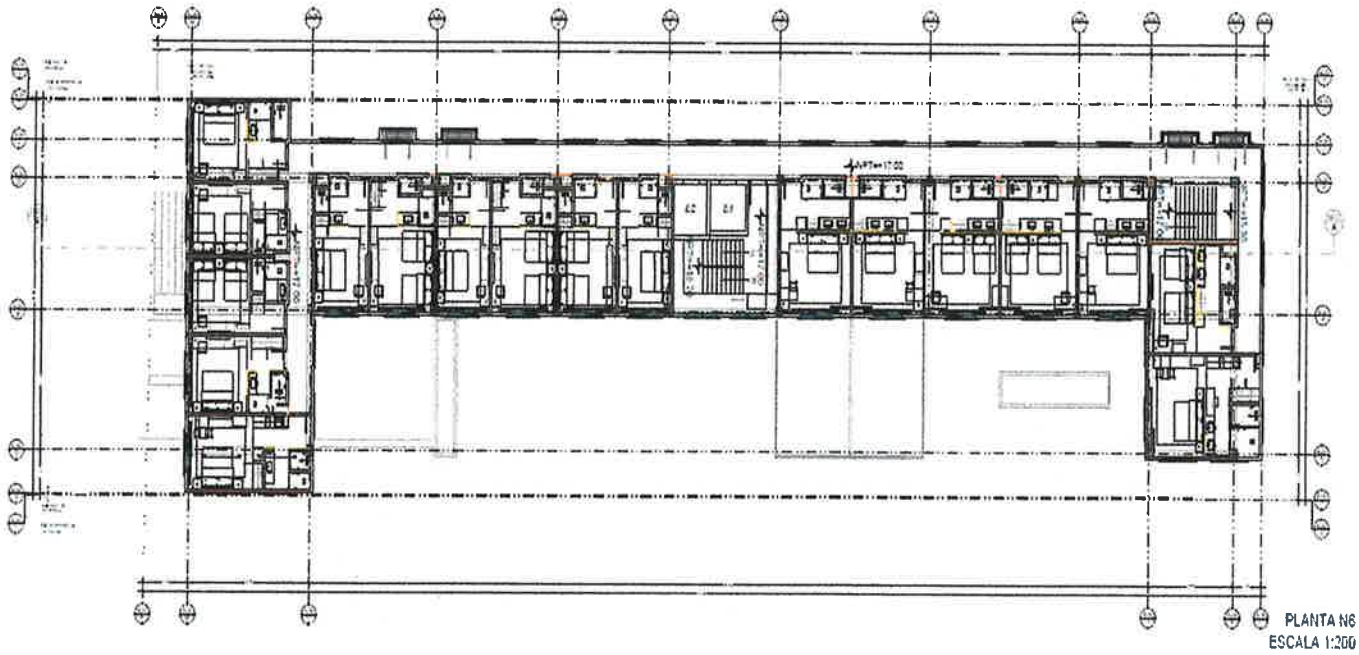

PLANTA N6
ESCALA 1:200

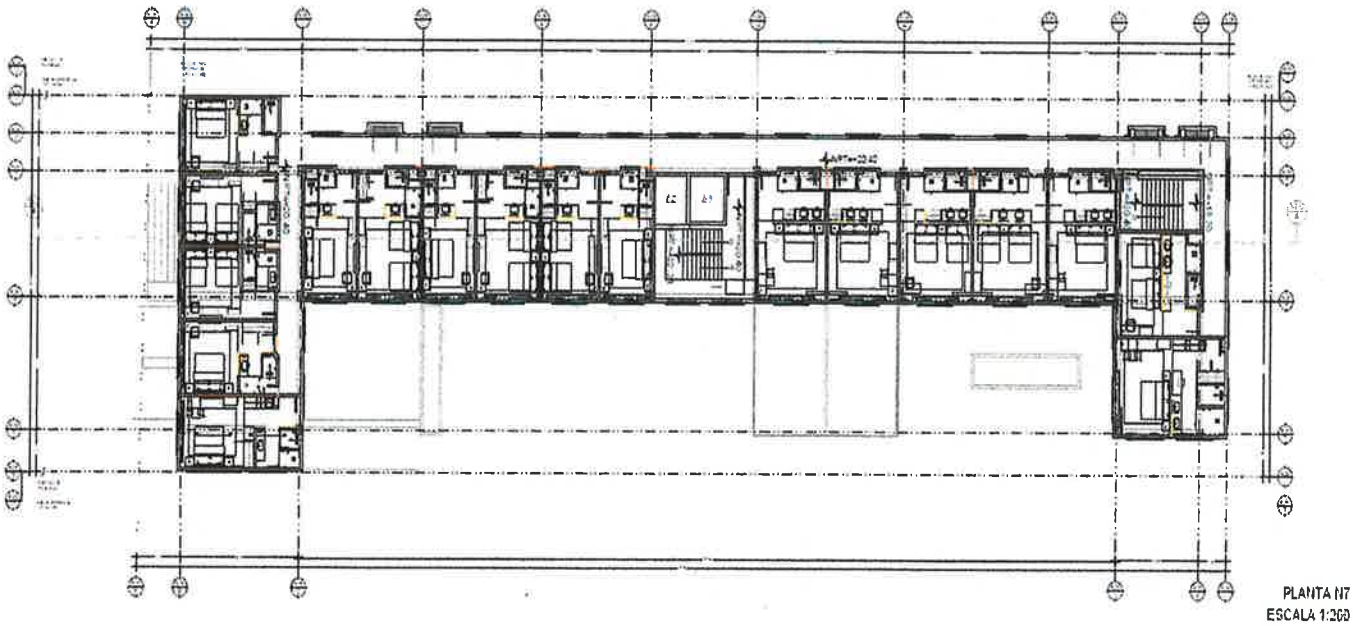

PLANTA N7
ESCALA 1:200

ACUERDO No.:112
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

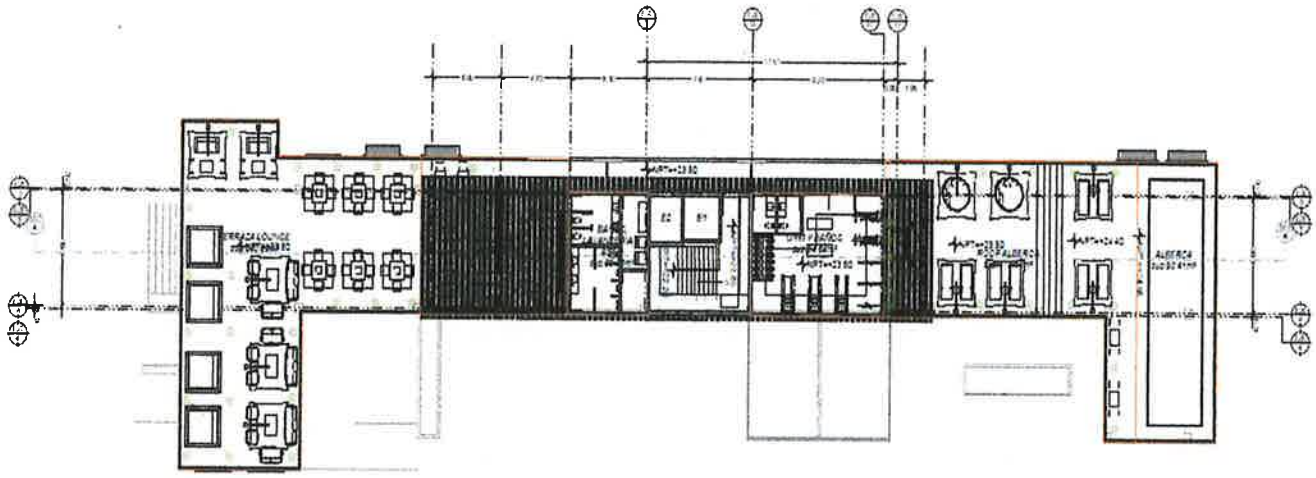

PLANTA N8 ROOF
ESCALA 1:200

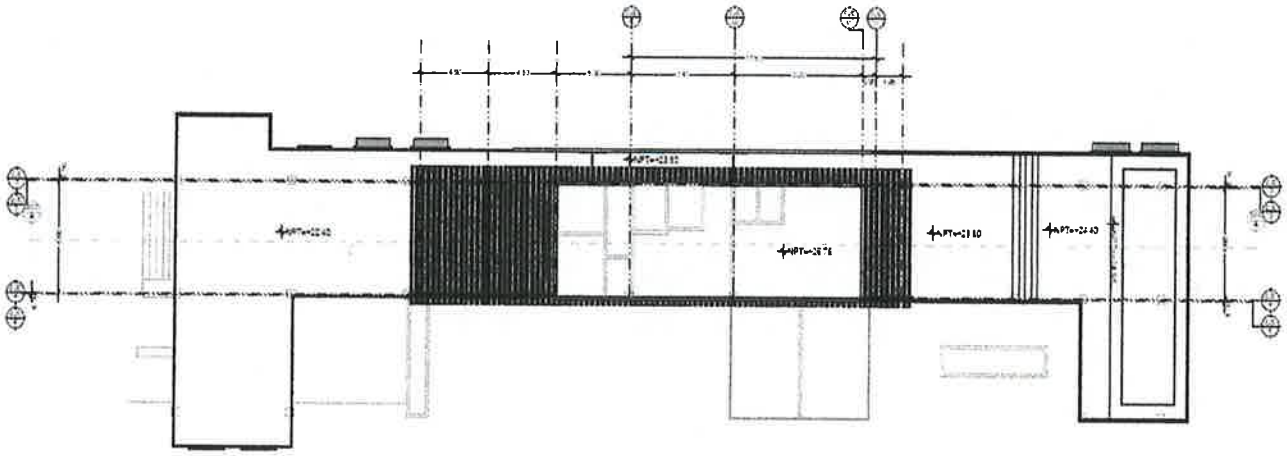

PLANTA AZOTEA
ESCALA 1:200

RESOLUTIVOS

PRIMERA.- Se dictaminala Autorización del proyecto de diseño y construcción de hotel en las consideraciones técnicas presentadas por la empresa "ESTRATEGIA EN ASESORIA CORPORATIVA SOCIEDAD CIVIL (S.C.); en los siguientes lotes: Lote No. 5 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-005 Superficie de 600.004 m^2; Lote No. 6 con Clave Catastral 402-003-

ACUERDO No.:112
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

019-004-001-006 Superficie de 300.00 m^2; Lote No. 7 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-007 Superficie de 300.00 m^2 y Lote No. 8 con Clave Catastral 402-003-019-004-001-008 Superficie de 300.00 m^2, predios localizados en la Manzana 003-019 frente a la calles Camino Viejo a San José del Cabo entre Paseo de La Marina y Camino a la Playa en Condominio Cabo Conquesta, del Plano Oficial de la Delegación de Cabo San Lucas, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDA. - Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana y la Dirección Municipal de Licencias de Construcción, para que le otorguen de acuerdo a sus facultades las autorizaciones correspondientes.

TERCERO. - Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios.

CUARTA. - Asimismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

QUINTO. - Se instruye al Secretario General Municipal de este XIV Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 04 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:113
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I y II, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172, y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 23, celebrada el día 04 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral diecisiete denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambienterelativo al documento enviado por el C. Wilfredo Loya Bejarano (posesionario), la institución Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) quien es propietario de los lotes ubicados en COL. CHAMIZAL, Clave Catastral. 401-004-008-019 LTE 1,MZA 13,ZONA 9, POLIGONO D1 con una superficie 364.38M2. Clave Catastral. 401-004-008-020, LTE 2, MZA 13, ZONA 9, POLIGONO D1, con una superficie 337.27m2. Clave Catastral. 401-004-008-021, LTE 3, MZA 13, ZONA 9, POLIGONO D1 con una superficie 337.270M2; de la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Donde solicita "ASIGNACION DE USO DE SUELO"; siendo aprobado por mayoría de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero. - Que, de manera oficial mediante un escrito recibido el 01 de diciembre del 2021 en esta instancia, el C. Wilfredo Loya Bejarano solicita "ASIGNACION DE USO DE SUELO" sobre los predios ubicados en COL. CHAMIZAL, Clave Catastral. 401-004-008-019 LTE 1, MZA 13, ZONA 9, POLIGONO D1 con una superficie 364.38M2. Clave Catastral. 401-004-008-020, LTE 2, MZA 13, ZONA 9, POLIGONO D1, con una superficie 337.27m2. Clave Catastral. 401-004-008-021, LTE 3, MZA 13, ZONA 9, POLIGONO D1 con una superficie 337.270M2; de la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Los documentos anexados al escrito de solicitud, se relacionan a continuación:

1. Oficios de la Dirección General de Desarrollo Urbano, OFICIO: OV/427/PU/2021. FOLIO:1377/2021 ASUNTO: SOLICITUD IMPROCEDENTE, OFICIO: OV/428/PU/2021. FOLIO:1378/2021 ASUNTO: SOLICITUD IMPROCEDENTE y OFICIO: OV/425/PU/2021. FOLIO:1375/2021 ASUNTO: SOLICITUD IMPROCEDENTE.

ACUERDO No.:113
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

2. Copia Constancia de trámite de escrituración de los lotes descritos anteriormente, que emite el FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL a nombre del C. Wilfredo Loya Bejarano.
3. Solicitud de servicio de Agua Potable y Alcantarillado ante ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE LOS CABOS B.C.S. para los predios antes mencionados.
4. Copia Identificación Oficial INE del C. Wilfredo Loya Bejarano.
5. Copia del pago del Impuesto predial 2021(2022) para los predios con Clave Catastral 401-004-008-019, 401-004-008-020, 401-004-008-021.
6. Copia de planos topográficos donde incluye: Memoria descriptiva de los predios y cuadro de construcción con coordenadas UTM.
7. Fotografías en Google Earth Map de la ubicación de los terrenos.

Segundo.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana, en el Artículo 11 Fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Tercero. - Que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su Artículo 51 dice que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en su Fracción II dice que "En materia de obra pública y desarrollo urbano; en su inciso.

k) dice: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas."

Cuarto.- Que el Artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos menciona que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en su Fracción II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

n) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Quinto.- Que los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de

ACUERDO No.:113
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y re lotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Sexto.- Que el Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

Séptimo.- Estos predios se localizan dentro de la Traza Urbana Municipal, en el Sistema e-Carto en la siguiente imagen:

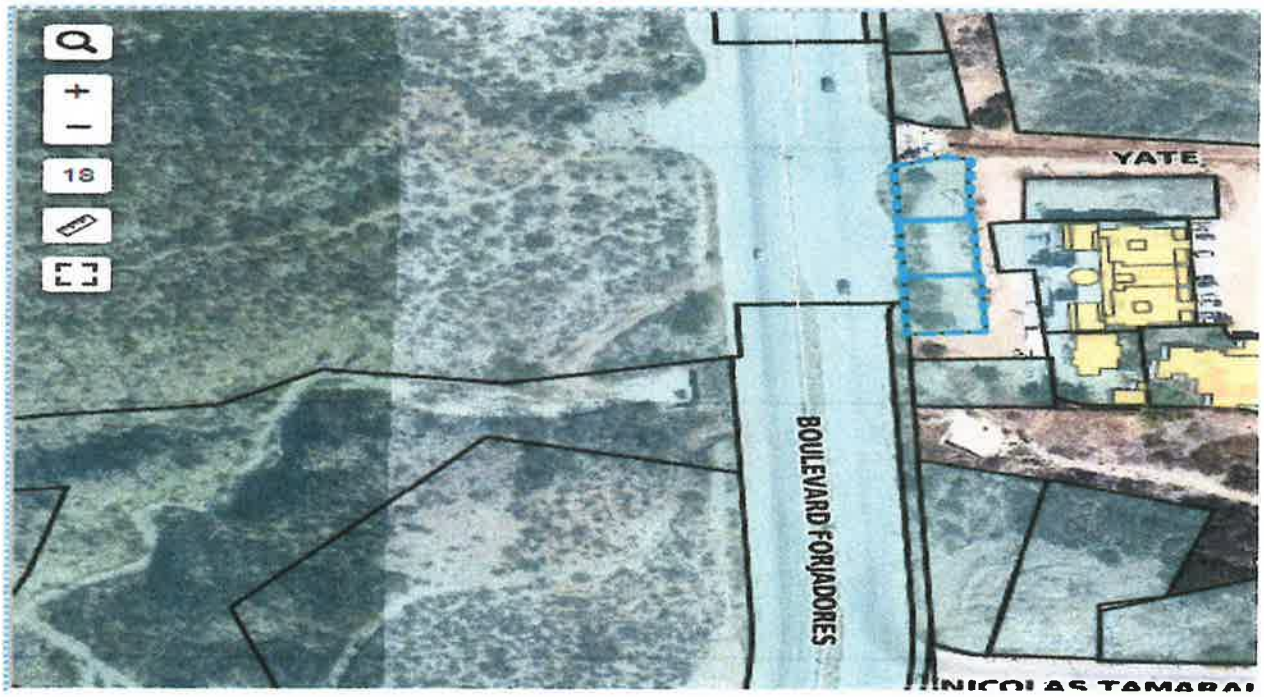

Octavo.- Que conforme al Artículo 39 inciso n) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos y que en el Plano de Zonificación Secundaria PDU2040- ET-403 los predios aparecen sin color (blanco), el cual corresponde a un uso de suelo no definido; se propone asignar el uso de suelo MM Mixto Moderado, toda vez que sus predios colindantes cuentan con el mismo uso de suelo (MM) de acuerdo a la imagen **Plano de Zonificación Secundaria**

ACUERDO No.:113
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

PDU2040- ET-403como se establece en la Segunda Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040, autorizado bajo la certificación del H. Cabildo Municipal No. 287-XXXV-2013, de fecha 26 de abril del 2013, de la sesión ordinaria No. 35, celebrada el día 23 de Abril del 2013, y publicado en el boletín oficial de fecha 06 de Mayo de 2013 y vigente a la fecha, publicado bajo el tomo XL extraordinario, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Baja California Sur, bajo el número 01, a foja 01, del volumen II, de la sección V, de fecha 30 de Mayo del año 2013.

Ubicación:



Imagen del Plano de Zonificación Secundaria PDU2040- ET-403 de la Segunda Actualización del Plan Director de Desarrollo urbano para la Ciudad de San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040.

Noveno.- De acuerdo a la imagen del sistema Google Earth:

ACUERDO No.:113
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

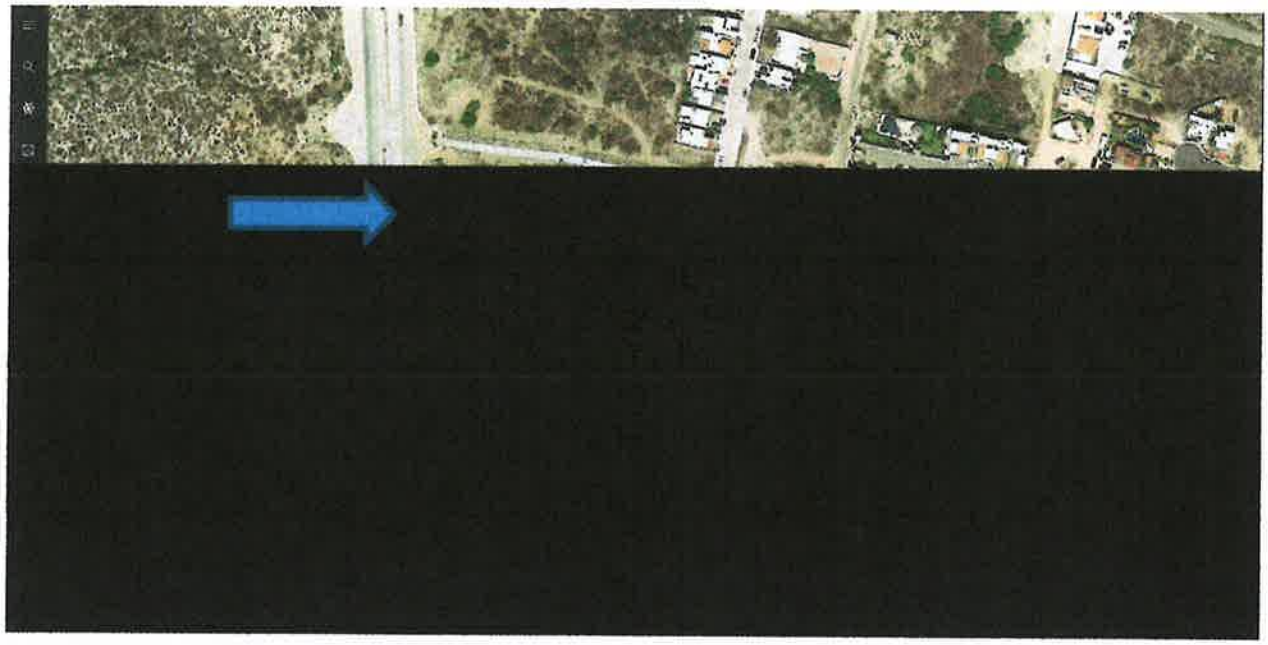

RESOLUTIVOS

PRIMERA.- Esta Comisión asigna el Uso de Suelo MM Mixto Moderado sobre los predios ubicados en COL. CHAMIZAL, Clave Catastral 401-004-008-019 LTE 1, MZA 13, ZONA 9, POLIGONO D1 con una superficie 364.38M2. Clave Catastral 401-004-008-020, LTE 2, MZA 13, ZONA 9, POLIGONO D1, con una superficie 337.27m2. Clave Catastral 401-004-008-021, LTE 3, MZA 13, ZONA 9, POLIGONO D1 con una superficie 337.270M2; de la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, conforme lo que establece en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA.- Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen la asignación del uso de suelo requerido, a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

TERCERO. - Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios.

CUARTA. - Asimismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

ACUERDO No.:113
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

QUINTO. - Se instruye al Secretario General Municipal, de este XIV Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 04 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.:114
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 117, 118, 134,148, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; artículos 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53 fracciones I y II, 119 y 121 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur; artículos 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur; así como lo dispuesto en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en sus artículos 2, 3, 4, 5, 39, 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VIy demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 23, celebrada el día 04 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral veinte denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Alondra Torres García, Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativo a la autorización para celebración del Convenio, referente a recibir área de donación a la que está obligada la empresa denominada, San José Pacifica Real Estate S. de R.L. de C.V., en Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur; siendo aprobado por mayoría de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con acuerdo 539-LXVIII-2015, fue aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo número 68, el día 26 de enero del año 2015, el dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, relativo a la aprobación del Plan Maestro para el desarrollo turístico integral en el polígono "A" del predio denominado "La Laguna", con clave catastral 402-013-006, con una superficie de 340-03-76Ha, en Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDO. La Dirección General de Desarrollo Urbano y la Dirección Municipal de Planeación Urbana, en el oficio US/186/PU/2021 folio 470/2021 de fecha 03 de junio de 2021, dirigido al C. Federico Julio Gaxiola de Haro, Apoderado Legal de San José Pacifica Real Estate, S de R.L. de C.V.; indica en su resolutivo lo siguiente... Deberá dar cumplimiento a la entrega del área de donación de acuerdo a las características establecidas en el dictamen emitido por esta Dirección General de Desarrollo Urbano número OV/277/PU/2016 del 14 de diciembre de 2016, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 74 bis de la Ley de Desarrollo urbano para el estado de Baja California Sur.

TERCERO. Mediante oficio OV/277/PU/2016 del 14 de diciembre de 2016, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano; indica en relación a la obligación señalada en la fracción II

ACUERDO No.:114
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

del artículo 74 y 74 Bis. en su análisis del dictamen técnico del área de donación, del desarrollo Polígono A, del predio La Laguna, del desarrollador San José Pacífica Real Estate, S. de R.L. de C.V., bajo el régimen en condominio ubicado en Polígono A del predio la Laguna Delegación de Cabo San Lucas Sur, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie a desarrollar de 3,400,376.054 m2, con clave catastral 402-013-0006, una donación requerida (6%) 203,122.56; la donación planteada por San José Real Estate, S. de R.L. de C.V. Se observa en breña, por lo que deberá entregarse e condiciones topográficas óptimas para albergar el equipamiento urbano.

CUARTO. En fecha 12 de julio de 2022, fue recibido escrito dirigido a esta Sindicatura Municipal, en el cual el ciudadano Federico Julio Gaxiola de Haro, apoderado Legal de San José Pacifica Real Estate s. de R.L. de C.V., con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que estipulan los artículos 27 y 31 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Baja California Sur, artículos 74 y 74 Bis. de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, a efecto de aportar el área de donación que se determinó en el citado oficio OV/277/PU/2016, por 203,122.56 m2, con un valor de $56,634,490.34 determinado por el Colegio de Especialistas en Valuación de B.C.S., A.C., Instituto Mexicano de Valuación de B.C.S., A.C.

QUINTO. Para establecer la valoración de factibilidad del inmueble determinado como área de donación, a través de la Sindicatura Municipal, las diferentes dependencias extendieron opinión técnica, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Catastro
- Dirección Municipal de Protección Civil
- Dirección Municipal de Desarrollo Social
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA. Que dentro de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en el Artículo 115, en su fracción II que:

"...Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley..."

Y en la misma fracción II, en el inciso b) se establece que:

ACUERDO No.:114
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

"...Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento" □

SEGUNDA. La Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 74.-

"...

I...□

II...□

III...

IV...

"En relación a la obligación señalada en la fracción II de este artículo, para el caso de fraccionamientos localizados fuera de los centros de población o que no requieran equipamiento urbano, el fraccionador podrá solicitar al ayuntamiento respectivo la celebración de un convenio por el que se le autorice a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado, debiendo determinarse el monto de dicho pago conforme al valor comercial de la superficie que le hubiere correspondido donar en los términos de esta ley, de conformidad al avalúo que emita el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur. El avalúo de referencia y el pago en efectivo, así como las condiciones de plazo para este último, deberán ser aprobados en sesión de cabildo.

Los ayuntamientos tendrán la obligación de utilizar dichos recursos, exclusivamente para el equipamiento urbano e infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular."

ARTÍCULO 74 Bis.- "En los casos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio en la modalidad horizontal, que cuenten con una superficie superior a los quince mil metros cuadrados, el promovente deberá donar a favor del municipio respectivo el 6% del área del terreno que resulte excedente después de restar al mismo la superficie antes señalada, la cual será destinada a equipamiento urbano.

En caso de que los condominios a los que se refiere el párrafo anterior se ubiquen dentro de un fraccionamiento donde se haya cumplido con la entrega del área de donación al municipio respectivo, no se exigirá al promovente esta obligación.

ACUERDO No.:114
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Para el supuesto al que se refiere el primer párrafo de este artículo, será aplicable lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 74 de esta ley."

TERCERA. El Reglamento de Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, B.C.S., señala en su artículo 132, fracción X:

En relación a la obligación señalada en los artículos 130 y 131, acerca de las áreas de donación, para el caso de fraccionamientos y condominios localizados fuera de los centros de población y que no requieran equipamiento urbano y que no esté destinado a reserva territorial, o para alguna otra utilidad pública, el desarrollador podrá solicitar al Ayuntamiento la celebración de un convenio por el que se le autorice a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado, debiéndose cumplir con lo siguiente:

X. El Ayuntamiento tendrá la obligación de utilizar dichos recursos, exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Esta Sindicatura Municipal en apego a los términos del Reglamento del Patrimonio Municipal, así como de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, determina que es factible que el Desarrollo San José Pacifico Real Estate S. de R.L. de C.V., efectúe la donación de superficie requerida (6%) a la que está obligado y propuesto en Polígono "A" del Predio La Laguna, Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur; valuado en $56,634,000.00 (Cincuenta y Seis millones Seiscientos Treinta y Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).



ACUERDO No.:114
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

La superficie ubicada en Fracción 1, 2 y 6 de la Fracción "D", de la Fracción "A" del predio San Cristóbal, Cerro Blanco, Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie de 953,300,.000 m2 con un valor comercial de $40,340,110.18 (Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta Mil Ciento Diez pesos 18/100 M.N.), propiedad de la empresa filial a San José Pacifica Real Estate S. de R.L. de C.V.; Real Estate Pacifica RT, S de RL de C.V., como superficie de donación.



Adicional a ello, la aportación en efectivo por $16,294,380.18 (Diez y Seis millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta pesos 18/100 M.N.), a efecto de cubrir el monto remanente con el que fue valuado el predio susceptible a donar por parte de San José Real Estate S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO. Derivado lo estipulado en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, que a la letra dice: "que el Ayuntamiento tendrán la obligación de utilizar dicho recurso, exclusivamente para el equipamiento urbano e infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular" y la alta demanda por parte de la ciudadanía de mejorar la movilidad. Dicho recurso de $16,294,380.18 (Diez y Seis millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta pesos 18/100 M.N.) se destinará a obras de infraestructura que ayuden en la movilidad del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

TERCERO. Se efectué el deposito, a la cuenta bancaria específica para el ingreso de las

ACUERDO No.:114
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

donaciones de pago en efectivo a que se refiere el artículo 74, de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, indicada en la pasada sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de junio del 2022, en la que fue aprobada la propuesta de este H. XIV Ayuntamiento que el monto recabado sea destinado a obras de infraestructura que ayuden en la movilidad del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que no estén incluidas en el Presupuesto de Obras autorizado para el año 2022.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza de conformidad con la legislación vigente y aplicable en la materia, la recepción del área de donación, que le corresponde donar al desarrollo denominado "San José Pacifica Real Estate S. de R.L. de C.V." ubicado en Fracción 1, 2 y 6 de la Fracción "D", de la Fracción "A" del predio San Cristóbal, Cerro Blanco, Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie de 953,300,.000 m2 con un valor comercial de $40,340,110.18 (Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta Mil Ciento Diez pesos 18/100 M.N.), propiedad debidamente acreditada de la empresa filial Real Estate Pacifica RT, S de RL de C.V.

SEGUNDO. Se aprueba el pago en efectivo del remanente a efecto de cubrir el monto con el que fue valuado el predio susceptible a donar por $16,294,380.18 (Diez y Seis millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta pesos 18/100 M.N.) importe que deberá cubrir a favor del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, el 50% ante la resolutiva del presente punto de acuerdo y el restante de acuerdo a lo especificado en el convenio firmado dentro de los treinta días siguientes a la emisión de este punto de acuerdo; el cuál no podrá exceder el 31 de Diciembre del año 2022. En caso de no hacerlo en ese plazo, se requerirá un nuevo avalúo, solo a efectos de actualización del precio, si habiendo transcurrido cinco meses posteriores a la fecha de la aprobación de este punto de acuerdo, no se ha concretado el pago, esta autorización para celebrar el convenio, dejará de tener vigencia, por lo que tendrá que hacerse una nueva solicitud por parte del promovente.

TERCERO. Se instruye al C. Secretario General, turne el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal, para la elaboración del convenio de pago citado en el artículo 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, como en consecuencia del punto anterior.

CUARTO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Sindica Municipal, Secretario General Municipal y Tesorería Municipal respectivamente, para que comparezcan a la celebración del convenio en términos del punto anterior.

QUINTO. Se instruye al C. Secretario General, informe la presente resolución al Tesorero Municipal, para el monto del presente acuerdo, sea ingresado a la cuenta bancaria aperturada para uso exclusivo a obras de infraestructura, que ayuden en la movilidad del municipio de Los

ACUERDO No.:114
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Cabos, Baja California Sur, que no estén incluidas en el Presupuesto de Obras autorizado para el año 2022.

SEXTO. En cumplimiento al mandato de la Ley en la materia, se etiquetan los recursos derivados del convenio, exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular, que se sometan a aprobación del H. Cabildo de Los Cabos, Baja California Sur.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario General de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifique al interesado para los fines que correspondan.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General Municipal, de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para los fines legales que correspondan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 04 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:115
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Titulo VIII, los artículos 117, 120 (d), 134, 135 párrafo 3°, 148 fracción II, XIII, 149, 153 fracciones II, III,de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3, 17, 35, 51 inciso fracción I (b), II (j), 52, 60 fracciones IV, V, VI, X, 63, 66 inciso (c), 212 y 213 de laLey Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y artículos 1, 2, 3, 4, 39 fracción I incisos(r),(s) y (u), fracción II (m); 42, 43 fracciones IV, VI, 55, 58, 65fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos B.C.S.y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 23, celebrada el día 04 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral veintiuno denominado: Análisisdiscusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Quinto Regidor, Cristóbal Omar Orbe Vargas del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur,mediante el cual se aprueba la reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para la apertura de empresas por medio del Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rapide de Empresas (PROSARE); siendo aprobado por unanimidad de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS□

PRIMERO. Con fecha de 28 de septiembre del 2021, quedo formal y debidamente instalado este Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos.

SEGUNDO. Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la del Estado y en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es un ente de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, así como lo indica el artículo 115 fracción I, II, IV de la constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

CUARTO. Que conforme lo señala el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la

ACUERDO No.:115
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

materia.

QUINTO. Con fecha 25 de enero de 2022 fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California sur y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 01 de febrero de 2022.

SEXTO. Qué Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, marca en el **OBJETIVO GENERAL 5.1.** CONSOLIDAR UN GOBIERNO MUNICIPAL CON SENTIDO HUMANO, CERCANO A LA CIUDADANÍA Y CON CAPACIDAD DE ATENCION EFICIENTE A SUS SOLICITUDES, DEMANDAS Y TRÁMITES; y como **OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1.2.** Contar con estructura de personal suficiente, capacitada y actitud de servicio, así como instalaciones y equipo necesario para brindar atención de calidad a la ciudadanía, asi mismo dentro de este marco se señala dentro de las acciones y proyectos Estudio de reingeniería de estructura organizacional autorizada en las áreas centralizadas y descentralizadas.

SÉPTIMO. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales involucrados en el establecimiento e inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en locales previamente construidos, en el cual la autoridad municipal dará respuesta al solicitante en un periodo no mayor a 3 días hábiles.

OCTAVO. Conforme a lo señalado por la Comisión de Mejora Regulatoria el proceso de reingeniería administrativa consiste, un diagnóstico, propuesta o reingeniería, previsión, implementación y a la apertura de la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

NOVENO. Que son requisitos para obtener la certificación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas: Identificación de proceso antes y después del modelo SARE; Instalación de una Ventanilla Única; La existencia de un Formato Único de Apertura y su publicación en el portal del municipio; La inclusión de al menos del 50% de los 454 giros propuestos por la CONAMER en el Catálogo de Giros y su publicación; Elaborar y emitir un Manual de Operaciones del funcionamiento de la Ventanilla Única; La resolución de las solicitudes de autorización en un plazo no mayor a tres días hábiles y un máximo de 2 interacciones; Modificación del marco normativo que sustente el funcionamiento de la Ventanilla Única; y Contar con la señalética adecuada.

DÉCIMO. Que con fecha 8 de Junio de 2022 se manifestó el interés del municipio de Los Cabos, mediante carta intención para ingresar al Programa de Reconocimiento y Operación del sistema de Apertura de Empresas que opera la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) dirigido al Dr. Alberto Montoya Martin del Campo, Comisionado de La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

ACUERDO No.:115
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

UNDÉCIMO. El día 18 de julio de 2022 se sostuvo reunión virtual con el Lic. Ramón Archila Marín, Coordinador de Estados y Municipios de la CONAMER y el Lic. Daniel Arana Castañeda, quien es Director de Orientación y Seguimiento de la misma comisión, así como el Director Municipal de Ingresos del municipio de Los Cabos, Miguel Ángel Cedeño Alba, con la finalidad de recibir la orientación y capacitación para implementar el Programa de Reconocimiento y Operación del sistema de Apertura de Empresas.

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba **LA REINGENIERÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRÁMITES MUNICIPALES PARA LA APERTURA DE EMPRESAS POR MEDIO DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDE DE EMPRESAS (PROSARE),** conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a la Dirección Municipal de Ingresos, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 04 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:116
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Titulo VIII, los artículos 117, 120 (d), 134, 135 párrafo 3°, 148 fracción II, XIII, 149, 153 fracciones II, III,de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3, 17, 35, 51 inciso fracción I (b), II (j), 52, 60 fracciones IV, V, VI, X, 63, 66 inciso (c), 212 y 213 de laLey Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y artículos 1, 2, 3, 4, 39 fracción I incisos(r),(s) y (u), fracción II (m); 42, 43 fracciones IV, VI, 55, 58, 65fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos B.C.S.y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 23, celebrada el día 04 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral veintidós denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia Permanente Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad; mediante el cual se aprueba la adición de proyectos al programa de obras por excedente de recaudación; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO. Con fecha 28 de septiembre del 2021, quedó formal y debidamente instalado este Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos.

SEGUNDO. Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la del Estado y en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es un ente de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, así como lo indica el artículo 115 fracción I, II, IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1,2,3, 51, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 39, 80, 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

CUARTO. Derivado de la Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 02, celebrada el día 29 de septiembre de 2021, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", de la Ciudad de San José del Cabo se aprobaron las comisiones edilicias

ACUERDO No.:116
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

permanentes del Honorable Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos.

QUINTO. De acuerdo al artículo 65, fracción III, inciso b, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., es atribución de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad "Proponer al Ayuntamiento, proyectos para la ejecución de obras públicas".

SEXTO. Se considera obra pública, a todo trabajo que realice la administración pública municipal por sus propios medios o por medio de terceros, con recursos propios o de manera conjunta con otras instituciones públicas. Dichos trabajos consisten en construir, crear, modificar o conservar bienes inmuebles o instalaciones que se utilicen para la prestación de un servicio público municipal o que fomenten el desarrollo social y económico del municipio.

SÉPTIMO. Las obras públicas son factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud, seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La obra pública es, sin lugar a dudas, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

OCTAVO. Actualmente, como sociedad enfrentamos nuevos retos en la planificación urbana y ejecución de obras públicas para el bienestar de la comunidad. El distanciamiento social, ha generado nuevas dinámicas de convivencia, y a su vez ha reposicionado la importancia del espacio público, si bien, este ya se consideraba pilar dentro del desarrollo municipal, en la actualidad, se vuelve un elemento clave para el bienestar; la intervención y mejoramiento de los espacios de convivencia, como parques, calles, avenidas, puentes, por mencionar algunos, así como la ejecución de obras de infraestructura para la dotación de servicios básicos, es un elemento catalizador de salud y bienestar, físico y mental para la ciudadanía.

NOVENO. La Dirección General de Obras Publicas y Asentamientos Humanos, con la finalidad de atender las necesidades eminentes del municipio y fortalecer el vínculo del gobierno y municipio con sentido humano, analizó mediante trabajos de campo y gabinete por parte del personal técnico adscrito a la dependencia, y propuso los proyectos para adicionar al Programa de Obras 2022 el cual será financiado con Recursos Propios Municipales.

DÉCIMO. Que de manera conjunta esta comisión en coordinación con Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, determinó la configuración de la propuesta del paquete de proyectos para ejecutar el programa de obra pública en materia de movilidad urbana, para las vialidades del municipio afectadas por el deterioro y la falta de mantenimiento, tales como rehabilitaciones, reparaciones, acondicionamientos y sustituciones de elementos; así como obras de acondicionamientos y reparaciones en espacios públicos de dominio municipal, conforme se señala en el Anexo.

ACUERDO No.:116
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

UNDÉCIMO. De conformidad con el artículo 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., solicito que el presente dictamen se califique de urgente resolución por los motivos anteriormente expresados en el cuerpo del documento en discusión.

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la adición de proyectos de obra pública al Programa de Obras Publicas 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Publicas y Asentamientos Humanos, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a Tesorería Municipal, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Se instruye al ciudadano, Jonatan Vargas Agundez, Tesorero Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, proceda conforme a las normas administrativas y contables vigentes, así como los procedimientos establecidos, la disposición y asignación del recurso correspondiente, para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

QUINTO. El presente Dictamen entrará en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 04 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S.
Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos
Programa de Obra Pública 2022
Municipio de Los Cabos
RECURSOS PROPIOS (EXCEDENTES DE RECAUDACION)

ACUERDO No.: 116
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

7	SUBDELEGACION CADUAÑO	REENCARPETADO Y BACHEO DE LA CALLE CHIMENA A LA CALLE CAÑAS EN LA COMUNIDAD DE CADUAÑO		$ 2,749,480.48	3.2.5.	4
8	SUBDELEGACION CADUAÑO	REHABILITACION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN VIALIDADDES DE LA SUBDELEGACION DE CADUAÑO.		$ 44,363.51	3.2.5.	4
	DELEGACIÓN LA RIBERA	**INFRAESTRUCTURA VIAL**			**OBJETIVO ESPECIFICO**	**NUMERO DE ACCIÓN**
1	LA RIBERA	CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL		$ 25,660,000.00	4.1.3.	
2		CONSTRUCCION DELEGACION DE POLICIA LA RIBERA		$ 31,295,000.00		
3	LA RIBERA	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS EN EL PANTEÓN NUEVO		$ 78,783.34	3.2.5.	4
4	LA RIBERA	OBRAS COMPLEMETARIAS DE PROTECCIÓN PARA EL PANTEÓN		$ 204,556.82	3.2.5.	4
	LOS CABOS B.C.S.	**PROYECTOS GENERALES**			**OBJETIVO ESPECIFICO**	**NUMERO DE ACCIÓN**
1	LOS CABOS	ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y ESTRATEGICOS EN ALINEACION CON LA CARTERA DE ACCIONES, OBRAS Y PROYECTOS INCLUIDOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION.	FORTALECER LA CAPACIDAD DEL MUNICIPIO PARA LA PLANIFICACION Y LA GESTION PARTICIPATIVA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	$ 5,000,000.00	1.6.5.	4
2	LOS CABOS	PROGRAMA DE REHABILITACION DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS.	CONTAR CON SUFICIENTES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES	$ 10,000,000.00	3.2.5.	4
3	LOS CABOS	LINEA DIRECTA TU PRESIDENTE	RESPUESTA INMEDIATA A PETICIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SURGIDAS EN LA ATENCIÓN A LOS DIFERENTES SECTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	$ 10,000,000.00		
4	LOS CABOS	PROGRAMA DE BACHEO PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y S	$ 10,000,000.00	3.2.3.	
TOTAL DE RECURSOS				**$ 249,889,939.41**		

H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S.
Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos
Programa de Obra Pública 2022
Municipio de Los Cabos
RECURSOS PROPIOS (EXCEDENTES DE RECAUDACION)

ACUERDO No.: 116
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

#	UBICACIÓN	PROGRAMA Y RUBROS DE ATENCIÓN	OBJETIVO PLAN DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024	IMPORTE CON I.V.A.	ALINEACIÓN CON EL PMD 2021-2024	ALINEACIÓN CON EL PMD 2021-2024
	SAN JOSÉ DEL CABO	**ESPACIOS PÚBLICOS**			**OBJETIVO ESPECIFICO**	**NUMERO DE ACCIÓN**
1	VISTA HERMOSA	REHABILITACION PARQUE CIRCUITO PATOS		$ 4,565,100.60		
2	COL. ZACATAL	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACION DE BOMBEROS 2DA ETAPA	CONTAR CON UNA COMUNICACIÓN CONTINUA Y COORDINADA ENTRE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y AUXILIO.	$ 6,700,000.00		
3	COL. ZACATAL	PAVIMENTACION INTEGRAL CIRCUITO BOMBEROS		$ 15,600,000.00		
4	MONTE REAL	CONSTRUCCION ESCUELA DE MUSICA		$ 44,787,003.00		
5	MONTE REAL	CONSTRUCCION DE PARQUE EN COLONIA MONTE REAL	CONTAR CON SUFICIENTES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES	$ 13,134,200.00	3.2.5.	4
6	CENTRO	REMODELACIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL		$ 1,700,000.00		
7	SAN JOSÉ VIEJO	REHABILITACION DE SUBESTACION DE BOMBEROS EN SAN JOSE VIEJO	CONTAR CON SUFICIENTES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES	$ 192,216.32	3.2.5.	4
	SAN JOSÉ DEL CABO	**INFRAESTRUCTURA VIAL**			**OBJETIVO ESPECIFICO**	**NUMERO DE ACCIÓN**
1	VISTA HERMOSA	PAVIMENTACION INTEGRAL DEL CIRCUITO PATOS		$ 25,553,431.20		
	DELEGACIÓN CABO SAN LUCAS	**INFRAESTRUCTURA VIAL**			**OBJETIVO ESPECIFICO**	**NUMERO DE ACCIÓN**
1	CENTRO	REHABILITACION ESTACIONAMIENTO PABELLON CULTURAL		$ 8,600,000.00		
	DELEGACIÓN CABO SAN LUCAS	**INFRAESTRUCTURA VIAL**			**OBJETIVO ESPECIFICO**	**NUMERO DE ACCIÓN**
1	COL. LOS VENADOS	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE MISION DE DOLORES E/ AGUA MARINA Y CALLE PLAYA CARACOL.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$ 12,129,975.00	3.2.3.	
1	INFONAVIT BRISAS	ALUMBRADO PÚBLICO CON BANQUETAS INTEGRAL DE LA CALLE IDELFONSO GREEN Y JESUS CASTRO ENTRE CALLES ROSAURO ZAPATA, FIDEL VELAZQUEZ Y MARQUEZ DE LEON.	FOMENTAR LA URBANIZACION INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES MEJORAR SERVICIOS BASICOS.	$ 2,322,785.36	3.2.3.	
2	COL. MATAMOROS	PAVIMENTACION DE VIALIDADES DEL PARQUE INFONAVIT VIEJO.		$ 292,530.49	3.2.5.	4
3	COL. MATAMOROS	ADQUISICION DE CONCRETO HIDRAULICO PARA LA PAVIMENTACION DE VIALIDADES DEL PARQUE INFONAVIT VIEJO.		$ 274,058.70	3.2.5.	4
	DELEGACIÓN MIRAFLORES	**INFRAESTRUCTURA VIAL**			**OBJETIVO ESPECIFICO**	**NUMERO DE ACCIÓN**
1	MIRAFLORES	TRABAJOS DE REHABILITACION DEL BLVD. DE ACCESO A BLVD. A MIRAFLORES, TRAMO GASOLINERA ARROYO(LONGITUD 491.65)		$ 3,328,759.39	3.2.5.	4
2	MIRAFLORES	REENCARPETADO BLVD. MIRAFLORES DE LA CALLE CARRERA A CARRETERA(LONGITUD 474.09)		$ 3,320,355.57	3.2.5.	4
3	MIRAFLORES	REENCARPETADO Y BACHEO DE CALLE LIBERTAD Y CARRERA HASTA CALLE 5 DE MAYO, EN LA DELEGACION DE MIRAFLORES		$ 3,313,684.52	3.2.5.	4
4	MIRAFLORES	REENCARPETADO Y BACHEO DE BLVD DE ACCESO TRAMO ARROYO CAD 0+490 AL 1+100, DELEGACIÓN DE MIRAFLORES, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.		$ 3,193,361.00		
5	MIRAFLORES	REHABILITACIÓN DE C. CARRERA CON CARPETA ASFALTICA DESDE CALLE CINCO DE MAYO-BLVD PRINCIPAL, DELEGACIÓN DE MIRAFLORES, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.		$ 2,750,378.07	3.2.5.	4
6	SUBDELEGACION CADUAÑO	TRABAJOS DE REENCARPETADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA EN CADUAÑO		$ 3,099,916.04	3.2.5.	4

ACUERDO No.: 117
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 53 fracciones I y XIV, 85, 107, 108, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 39, 40 fracciones I, XIV y XVII 82 fracciones V y VI, 172 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; 1, 2, 7, 10 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; derivado de la Décima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 24, celebrada el día 08 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral cuatro denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se aprueban nombramientos de Subdelegados Municipales en el Municipio de Los Cabos; siendo aprobado por mayoría de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

Exposición de Motivos:

PRIMERO.- El día martes 28 de septiembre del 2021, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; al día siguiente, se inició formalmente el periodo de gobierno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 fracción V de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y demás ordenamientos legales correspondientes.

SEGUNDO.- En la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se aprobaron por unanimidad de votos, el "DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CABOS B.C.S., PARA LA AMPLIACIÓN DE SUBDELEGACIONES EN LAS CIUDADES DE CABO SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO CORRESPONDIENTES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS"; SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 BIS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CABOS B.C.S., Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 14 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S., PRESENTADA POR EL C. PROF. OSCAR LEGGS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S." , publicado en el BOGE N° 30 10/05/2022; Acuerdo No. 067, Acta No 15.

TERCERO.- En ese tenor, tengo a bien proponer a este pleno, los nombramientos de subdelegados municipales en la ciudad de San José del Cabo, siendo los siguientes:

SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE SAN JOSÉ DEL CABO

ACUERDO No.: 117
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

NOMBRE	COLONIA
1. GERARDO RAMÓN GONZÁLEZ ZUMAYA	Sub-Zona Centro 5 Febrero Chula vista
2. MARISELA AMADOR MARRÓN	8 de octubre y 1ro de mayo
3. MARTÍN GUADALUPE CASTRO GRACIANO	La Playa El Rincón de la Playa
4. ELOÍSA GARCÍA SANCHEZ	La Choya San Vicente Infonavit La choya
5. SOCORRO RUÍZ CORDERO	Rosarito Fundador Aguajito
6. JUAN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	Lomas del Rosarito
7. ROSARIO LETICIA LOYA NAVA	Luis Donaldo Colosio, Colinas de San José, Colinas Plus y Country del Mar
8. JOSÉ CARLOS CESEÑA CESEÑA	Santa Rosa, La Sonoreña y Vado de Santa Rosa, parte baja
9. LETICIA VEGA GARCÍA	Ampliación Santa Rosa y Vado de Santa Rosa, parte alta
10. JESÚS ANTONIO CAMPOS MARTÍNEZ	Zacatal Fundador y Ampliación Zacatal
11. LOURDES RIZO HERNÁNDEZ	Zacatal Norte

ACUERDO No.: 117
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

12. NORMA DELGADO BALANDRA	Zacatal Sur
13. MERCEDES RODRÍGUEZ MUNDO	Ánimas Altas
14. FABRICIO CESEÑA GUILLINS	Ánimas Bajas
15. MARÍA RUBÍ CELIA GARCÍA RAMÍREZ	Las Veredas
16. ITALIA GABRIELA CORONA SÁNCHEZ	Costa Dorada, Villa Bonita y Oásis
17. MÓNICA JANETH SOLÍS SANTIAGO	Ampliación San José Viejo y Lomas de La Cruz
18. ELIA VENALONSO GASPAR	San José Viejo Histórico y Fundador y El Limón
19. ALMA DELIA SILVERIO OREA	Mesa de Santa Anita, INVI y Santa Anita
20. KARLA LIZBETH CRESPO VIELNIA	Palo Escopeta
21. RAMONA CARRILLO CASTILLO	Cieneguita
22. CLEMENTE GARCÍA DE LA PEÑA	Salto de Gavarain
23. FRANCISCO JAVIER CESEÑA CESEÑA	San Felipe
24. NIDIA GABRIELA BURGOIN CESEÑA	Santa Catarina
25. VERÓNICA CASTRO ARIPEZ	San Bernabé
26. ROGELIO LÓPEZ TERRAZA	Guaymitas y Ampliación Guaymitas
27. ANNI JACKLIN RUÍZ ALCIBAR	Monterreal
28. ERICK MAXIMILIANO BURGOIN	Vista Hermosa Sur y Villas de Cortes
29. ANA LILIA ORTÍZ GUADARRAMA	Vista Hermosa Norte

ACUERDO No.: 117
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

30. BERENICE GUADALUPE ESPINOZA	VISTA HERMOSA PLUS
31. AMADO CARMONA	Buenos Aires
32. ROSA MARÍA COTA NIETO	Mauricio Castro Toro Muerto y jesus castro agundez
33. MARÍA DEL PILAR ARELLANO PALMA	Vivah Las veredas Fovissste
34. GLORIA VÁZQUEZ RIZO	Guadalupana, Puerto Nuevo, Montebello y Nueva Esperanza
35. DAVID SALAS LIÉVANO	Ejidal I y Ejidal II

SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE MIRAFLORES

NOMBRE	SUBDELEGACION
36 .DIANA CRISTINA AMADOR MIRANDA	Caduaño
37.ERIKA MARRON ROMERO	Las Casitas
38. NIDIA MARINA COLLINS CASTRO	Boca de la Sierra
39.RAMONA ANDREA MARRÓN SANDEZ	Las Calabazas
40.ISMAEL GUMARO GONZÁLEZ MONTAÑO	Los Frailes
41. JESUS ZENAIDA KENEDI CASTRO	El Ranchito

ACUERDO No.: 117
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE SANTIAGO

NOMBRE	SUBDELEGACION
42.CLARA LUZ MONTAÑO OJEDA	Rosarito II
43.ANA ISABEL GARCÍA GARCÍA	Las Cuevas
44.IRACEMA DE LA PEÑA LARA	Agua Caliente
45.ANA ALICIA DE LA PEÑA LARA	El Zacatal II
46.VERÓNICA CASTRO OJEDA	El Campamento
47. ABRAHAM COSÍO FIOL	Buena Vista
48.JUAN REFUGIO MANRÍQUEZ ROSAS	San Dionisio
49.EFRÉN NUÑEZ FLORES	San Jorge

SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE LA RIBERA

NOMBRE	SUBDELEGACION
50.BLANCA GARCÍA AMADOR	Santa Cruz
51.BRYAN URIEL CASTRO ARVIZU	Cabo Pulmo
52.JUAN VICENTE LUCERO	La Capilla

5

ACUERDO No.: 117
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

SUBDELEGACION MUNICIPAL DE CABO SAN LUCAS

NOMBRE	SUBDELEGACION
53. FABIOLA CORTEZ RÍOS	Tierra y Libertad, Palmas y Progreso

En virtud de lo anteriormente expuesto y en mi carácter de Presidente Municipal, tengo a bien solicitar su voto aprobatorio para los nombramientos de Subdelegados municipales de este Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, siendo estos:

GERARDO RAMÓN GONZÁLEZ ZUMAYA como Subdelegado de Sub-Zona Centro, 5 Febrero y Chula vista; **MARISELA AMADOR MARRÓN** como Subdelegada de 8 de Octubre y 1ro de Mayo; **MARTÍN GUADALUPE CASTRO GRACIANO** como Subdelegado de La Playa y El Rincón de la Playa; **ELOÍSA GARCIA SANCHEZ** como Subdelegada de La Choya, San Vicente e Infonavit la Choya; **SOCORRO RUÍZ CORDERO** como Subdelegada de Rosarito Fundador y Aguajito; **JUAN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** como Subdelegado de Lomas del Rosarito; **ROSARIO LETICIA LOYA NAVA** Subdelegada de Luis Donaldo Colosio, Colinas de San José, Colinas Plus y Country del Mar; **LETICIA VEGA GARCÍA** como subdelegado de Ampliación Santa Rosa; **JESÚS ARTURO FLORES AGUILAR** como Subdelegado de Santa Rosa; **JESÚS ANTONIO CAMPOS MARTÍNEZ** como Subdelegado de Zacatal Fundador, **LOURDES RIZO HERNÁNDEZ** como Subdelegada de Zacatal Norte; **NORMA DELGADO BALANDRA** como Subdelegada de Zacatal Sur; **MERCEDES RODRÍGUEZ MUNDO** como Subdelegada de Ánimas Altas; **FABRICIO CESEÑA GUILLINS** como Subdelegado Ánimas Bajas; **MARIA RUBI CELIA GARCÍA RAMÍREZ** como Subdelegada de Las Veredas; **ITALIA GABRIELA CORONA SÁNCHEZ** como Subdelegada de Costa Dorada, Villa Bonita y Oasis; **MÓNICA JANETH SOLÍS SANTIAGO** como Subdelegada de Ampliación San Jose Viejo y Lomas de La Cruz; **ELIA VENALONSO GASPAR** como Subdelegada de San José Viejo Histórico Fundador y El Limón; **KARLA LIZBETH CRESPO VIELNIA** como Subdelegada de Palo Escopeta; **RAMONA CARRILLO CASTILLO** como Subdelegada de Cieneguita; **CLEMENTE GARCÍA DE LA PEÑA** como Subdelegado de Salto de Gavarain; **FRANCISCO JAVIER CESEÑA CESEÑA** como Subdelegado de San Felipe; **NIDIA GABRIELA BURGOIN CESEÑA** como Subdelegada de Santa Catarina; **VERÓNICA CASTRO ARIPEZ** como Subdelegada de San Bernabé; **ROGELIO LÓPEZ TERRAZA** como Subdelegado de Guaymitas y Lomas Guaymitas; **ANNI JACKLIN RUÍZ ALCIBAR** como Subdelegada de Monterreal; **ERICK MAXIMILIANO BURGOIN** como

ACUERDO No.: 117
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Subdelegado de Vista Hermosa Sur y Villas de Cortes; **ANA LILIA ORTÍZ GUADARRAMA** como Subdelegada de Vista Hermosa Norte; **BERENICE GUADALUPE ESPINOZA** como Subdelegada de Vista Hermosa Plus; **AMADO CARMONA** como Subdelegado de Buenos Aires; **ROSA MARÍA COTA NIETO** como Subdelegada de Mauricio Castro, Toro Muerto y Jesús Castro Agúndez; **MARÍA DEL PILAR ARELLANO PALMA** como Subdelegada de Vivah Las Veredas y Fovissste; **GLORIA VÁZQUEZ RIZO** como Subdelegada de Guadalupana, Puerto Nuevo, Montebello y Nueva Esperanza; y **DAVID SALAS LIÉVANO** como Subdelegado de Ejidal I y Ejidal II.

SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE MIRAFLORES

DIANA CRISTINA AMDOR MIRANDA como Subdelegada de Caduaño; **ERIKA MARRÓN ROMERO** como Subdelegada de Las Casitas; **NIDIA MARINA COLLINS GONZAÁLEZ** como Subdelegada de Boca de la Sierra; **RAMONA ANDREA MARRON SANDEZ** como Subdelegada de Las Calabazas; **ISMAEL GUMARO GONZÁLEZ MONTAÑO** como Subdelegado de Los Frailes; **JESÚS ZENAIDA KENEDI CASTRO** como Subdelegado de El Ranchito;

SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE SANTIAGO

CLARA LUZ MONTAÑO OJEDA como Subdelegada de Rosarito II, **ANA ISABEL GARCÍA GARCÍA** como Subdelegada de Las Cuevas; **IRACEMA DE LA PEÑA LARA** como Subdelegada de Agua Caliente; **ANA ALICIA DE LA PEÑA LARA** como Subdelegada de El Zacatal II; **VERÓNICA CASTRO OJEDA** como Subdelegada de El Campamento; **ABRAHAM COSÍO FIOL** como Subdelegado de Buena Vista; **JUAN REFUGIO MANRÍQUEZ ROSAS** como Subdelegado de San Dionisio; **EFRÉN NÚÑEZ FLORES** como Subdelegado de San Jorge;

SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE LA RIBERA

BLANCA GARCÍA AMADOR como Subdelegado de Santa Cruz; **BRYAN URIEL CASTRO ARVIZU** como Subdelegado de Cabo Pulmo; **JUAN VICENTE LUCERO** como Subdelegado de La Capilla.

SUBDELEGACION MUNICIPAL DE CABO SAN LUCAS

FABIOLA CORTEZ RÍOS como Subdelegada de Tierra y Libertad, Palmas y Progreso.

Resolutivo

ACUERDO No.: 117
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Único: Se aprueban los nombramientos de los Subdelegados propuestos; todos, del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

Transitorios

Primero.- Se instruye al C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, notifique el presente Acuerdo a los Delegados Municipales de San José del Cabo, a la Oficialía Mayor y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, a fin de que se lleven a cabo los movimientos y/o registros a que haya lugar.

Segundo.- Se instruye al C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del H XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que solicite ante la Secretaría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos que haya lugar.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 09 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

8

ACUERDO No.:118
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 y 151 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 y 53 fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 39, 40, 82 fracciones V y VI, 172 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; derivado de la Décima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 24, celebrada el día 08 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral cinco denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual el Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur aprueba y autoriza la adquisición de un bien inmueble a través del Contrato de Compraventa respectivo, el cual se encuentra identificado como ¨Parcela 584¨ y se ubica en el polígono 584-1 de la Colonia Ejidal, en San José del Cabo, Baja California Sur, mismo que cuenta con una superficie de 44,176.38 metros cuadrados, para ser destinado a la construcción de un Centro Integral de Actividades Deportivas, conocido comúnmente como ¨Polideportivo¨; siendo aprobado por mayoría de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: El día martes 28 de septiembre del 2021, quedó formal y debidamente instalado este Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos, conforme a la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y sus reglamentos.

SEGUNDO: Debido a que actualmente se requiere Aumentar y promover la práctica de la actividad deportiva y física en el municipio, es importante contar con los espacios adecuados para poder estar en condiciones de brindar las atenciones y responsabilidades que conlleva el compromiso de este gobierno.

TERCERO. Es por ello que, nos hemos visto en la necesidad imperiosa de buscar un lugar que cuente con los requerimientos necesarios y adecuados para un mejor servicio que la ciudadanía requiere, ya que dicha ciudad poblacionalmente hablando, ha rebasado la capacidad de los espacios deportivos que actualmente se encuentran operando.

Además, se requiere contar con un espacio con las instalaciones e infraestructura para la práctica de disciplinas deportivas tanto en espacios cerrados como al aire libre que cumpla con todos los requisitos que la normatividad gubernamental nos exige, tal como se estableció en el eje estrategico uno del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, concretamente en el objetivo general sexto que señala la necesidad de incrementar el acceso al deporte para lograr así el bienestar y el desarrollo integral de toda la población.

ACUERDO No.:118
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CUARTO. Bajo este orden de ideas, a esta administración municipal a mi cargo le fue planteada en fecha reciente una propuesta por parte del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido de aportar recursos por el orden de los 80 millones de pesos para ser destinados a la construcción de un centro integral de actividades deportivas, es decir, un Polideportivo, el cual brindaría sus servicios a la población abierta, es decir, no solo a los derechohabientes del IMSS.

La referida propuesta implica el compromiso por parte del Ayuntamiento de poner a disposicion del proyecto un lote de terreno de aproximadamente 10 hectareas de superficie. Fue así que nos dimos a la tarea de analizar las opciones a nuestro alcance, encontrando la total disposicion de un grupo de ejidatarios de la Colonia Ejidal, ubicada en San José del Cabo, quienes en reunion de trabajo celebrada el pasado 12 de julio del año en curso nos ofrecieron la donación de un predio identificado como **Parcela 586**" con una superficie aproximada de 48, 821.70 metros cuadrados siempre y cuando esta administración municipal establezca el compromiso de adquirir vía compraventa el predio identificado como "**Parcela 584**" que espracticamente colindante con la "**Parcela 586**" ya que solo los separa una vialidad que en tiempo anterior le fue entregada al Ayuntamiento y cuya superficie es de 3,271.13 metros cuadrados. Es por ello que en su oportunidad se propondría a este Honorable Cabildo conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables destinar esta última superficie al proyecto, lo que permitiría que dicho poligono se integre a las dos superficies anteriores para formar así un solo terreno de aproximadamente 10 hectareas.

A C U E R D O S

PRIMERO. El Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur aprueba y autoriza la adquisición de un bien inmueble a traves del Contrato de Compraventa respectivo, el cual se encuentra identificado como "**Parcela 584**" y se ubica en el poligono 584-1 de la Colonia Ejidal, en San José del Cabo, Baja California Sur, mismo que cuenta con una superficie de 44,176.38 metros cuadrados, para ser destinado a la construcción de un Centro Integral de Actividades Deportivas, conocido comunmente como "**Polideportivo**"

SEGUNDO. La presente autorización estará condicionada:

a) Al monto maximo de recursos disponibles que en su oportunidad apruebe el Honorable Cabildo del XIV Ayuntamiento de Los Cabos.

b) Al cumplimiento por parte del vendedor, de la normatividad que en su caso resulte aplicable para los terrenos de propiedad ejidal.

c) A la aprobación que en su oportunidad realice el Honorable Cabildo del XIV Ayuntamiento de Los Cabos para que la vialidad con superficie de 3,271.13 metros cuadrados, que actualmente separa a la parcela 586 que se recibirá en donación y la parcela 584 que se adquirirá mediante

ACUERDO No.:118
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

contrato de compaventa, sea destinada al proyecto de construccion del "**Polideportivo**" y así sea factible que se conforme un solo terreno.

d) Al cambio de uso de suelo que en su oportunidad apruebe el Honorable Cabildo del XIV Ayuntamiento de Los Cabos respecto de la "**Parcela 584**".

TERCERO. Se autoriza al ciudadano Oscar Leggs Castro y a la ciudadana Alondra Torres García, en su calidad de Presidente Municipal y Sindica Municipal respectivamente, así como al ciudadano Ariel Castro Cardenas, en su calidad de Secretario General, todos del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, a suscribir, conforme a la normatividad que en su caso resulte aplicable, el contrato de compraventa correspondiente.

De igual forma, se autoriza a los referidos servidores públicos y a cualquier otro que sea necesaria su intervencion conforme a la normatividad que resulte aplicable, a llevar a cabo todas las acciones y gestiones administrativas que resulten oportunas y adecuadas para la consecución del proyecto de construcción del "**Polideportivo**".

TRANSITORIOS:

Primero. Se concede un plazo maximo de 60 dias naturales, contados a partir del dia siguiente de la aprobación del presente acuerdo, para implementar y materializar las autorizaciones contenidas en el presente acuerdo.

Segundo: Se instruye a la persona titular de la Secretaria General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que por su conducto se solicite a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 09 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:119
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 y 151 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 y 53 fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 39, 40, 82 fracciones V y VI, 172 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; derivado de la Décima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 24, celebrada el día 08 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral nueve denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, aprueba y autoriza la celebración del "Convenio de reconocimiento de créditos fiscales para la introducción de la línea de conducción de agua potable para la zona de El Tezal", en Cabo San Lucas, Baja California Sur; siendo aprobado por mayoría de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El día 14 del mes de julio del año 2022, la persona moral denominada "Carpenti Costa Sociedad Anónima de Capital Variable", le solicito al H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante escrito dirigidos al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos (OOMSAPASLC), y a Secretaria General Municipal, solicitándole el apoyo para que en la zona alta de El Tezal en Cabo San Lucas, B.C.S., pueda contar con el servicio de agua potable.

2. El día 19 de julio se llevó a cabo la reunión entrela persona moral denominada "Carpenti Costa Sociedad Anónima de Capital Variable", y H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, así como el OOMSAPASLC, en sala de presidencia estando presentes los CC. Ismael Piña Rodríguez, director del OOMSAPASLC, Ariel Castro Cárdenas Secretario General Municipal y el C. Ramiro Bustos Pimentel, representante legal de la empresa Carpenti Costa Sociedad Anónima de Capital Variable donde se llegó al acuerdo de que el OOMSAPASLC, manifestó no tener los recursos financieros para la construcción y realización de una obra completa, de la magnitud que se requiere para dotar de agua a la zona alta de El Tezal, pero, que si pudiera participar de manera parcial en su construcción, solicitándole el apoyo financiero a la empresa y que esta pudiera aportar como adelanto alguna cantidad de dinero, el cual sería aplicado como pagos anticipados como garantía a futuras obligaciones de derechos, impuestos y contribuciones municipales, manifestando la empresa que se hiciera el estudio técnico y presupuesto correspondiente y ellos podrían

ACUERDO No.:119
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

aportar como adelanto a las contribuciones mencionadas la cantidad de $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.).

3. El Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos (OOMSAPASLC), realizo un presupuesto donde informa se requieren $26,000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 m.n.) para que pudiera construirse la línea de conducción de agua potable a la zona alta de El Tezal.

4. Derivado de lo anterior las partes involucradas acordaron que se solicitara al Cabildo en pleno del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, la autorización para que se celebre un convenio entre el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos (OOMSAPASLC), H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y la la persona moral denominada "Carpenti Costa Sociedad Anónima de Capital Variable", donde se establezca la creación de un crédito fiscal con aportaciones adelantadas como pagos anticipados como garantía a futuras obligaciones de derechos, impuestos y contribuciones municipales, por la cantidad de $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), para que se construya la línea de conducción de agua potable a la zona alta de El Tezal, beneficiando a las familias, habitantes y colonias de esa zona.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 primer párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California Sur y el artículo 1º de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se desprende que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

En la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalado con anterioridad dispone que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan así como las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; asimismo, que las participaciones

ACUERDO No.:119
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

federales serán cubiertas por la federación a los Municipios con arreglo a las bases, monto y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados y con los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

CONSIDERACIONES:

Derivado de la demanda de agua potable en la delegación de Cabo San Lucas y la necesidad de nuevas líneas e infraestructura para la conducción de la misma, la persona moral denominada "Carpenti Costa Sociedad Anónima de Capital Variable", es su deseo celebrar convenio con el H. XIV Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, un convenio de pagos anticipados como garantía a futuras obligaciones de derechos, impuestos y contribuciones municipales, por la cantidad de $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), esto permitirá una mayor eficiencia en el suministro y servicio de agua potable para la zona alta de El Tezal, en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur y que la misma cubra las necesidades del desarrollo y de las colonias vecinas en el área de la subdelegación de El Tezal, ubicado en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur, incluyendo la adecuación de un tanque vidriado ya existente, con capacidad de almacenamiento de 1,000 m3, para regularizar el suministro del desarrollo denominado Cabo Costa y el cual se reutilizaría como rebombeo hacia la parte alta del Tezal, dichas obras beneficiara a familias del Tezal y colonias y fraccionamientos colindantes del mismo.

Es importante mencionar que este tipo de convenios por parte de la iniciativa privada, generan un trabajo en conjunto ante los organismos gubernamentales. Los cuales anticipan el desarrollo de zonas en donde por falta de recursos no se han podido brindar los beneficios de una red de agua potable.

Esta inversión permitirá contar con un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar el de contar con nuevas líneas para aprovechar al máximo el vital líquido y que más familias tengan un suministro. A su vez brindara la factibilidad de nuevos proyectos tengan acceso a la red.

Uno de los principales objetivos, es fomentar la ampliación de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, a efecto de dotar a la población del agua que requiere para la satisfacción de sus necesidades; Así como el de apoyar el desarrollo del Organismo Operador Municipal (OOMSAPASLC) y fomentar la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios de agua potable.

RESOLUTIVO

ACUERDO No.:119
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

ÚNICO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director General del OOMSAPASLC, Tesorero Municipal y Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que en representación del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, suscriban **Convenio de créditos fiscales**, con la persona moral denominada "Carpenti Costa, Sociedad Anónima de Capital Variable", como pagos anticipados como garantía a futuras obligaciones de derechos, impuestos y contribuciones municipales, por la cantidad de $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), recurso que será para que el municipio construya una línea de conducción de agua potable a la zona alta de El Tezal y que la misma cubra las necesidades del desarrollo mismo y de las colonias vecinas en el área de la Subdelegación de El Tezal, ubicado en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal a efecto de que notifique a las dependencias municipales competentes, la determinación adoptada en el presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se Instruye al Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 09 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:120
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Titulo VIII, los artículos 117, 120 (d), 134, 135 párrafo 3°, 148 fracción II, XIII, 149, 153 fracciones II, III,de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3, 17, 35, 51 inciso fracción I (b), II (j), 52, 60 fracciones IV, V, VI, X, 63, 66 inciso (c), 212 y 213 de laLey Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y artículos 1, 2, 3, 4, 39 fracción I incisos(r),(s) y (u), fracción II (m); 42, 43 fracciones IV, VI, 55, 58, 65fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos B.C.S.y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 23, celebrada el día 04 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral dieciocho denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia PermanenteObras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad;relativo a la aprobación de asignación de recursos para que se realicen las adecuaciones necesarias en la guardería infantil ubicada en las instalaciones de la nueva Delegación Municipal de Cabo San Lucas; siendo aprobado por unanimidad de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha de 28 de septiembre del 2021, quedo formal y debidamente instalado este Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos.

SEGUNDO. Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la del Estado y en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es un ente de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, así como lo indica el artículo 115 fracción I, II, IV de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

CUARTO. Es facultad de la Comisión de Obras Públicas Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, proponer al Ayuntamiento, proyectos para la ejecución de obras públicas, tal y como lo indica el artículo 65 fracción III inciso b) del reglamento interior del Municipio de Los Cabos.

ACUERDO No.:120
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

QUINTO. Se considera obra pública, a todo trabajo que realice la administración pública municipal por sus propios medios o por medio de terceros, con recursos propios o de manera conjunta con otras instituciones públicas. Dichos trabajos consisten en construir, crear, modificar o conservar bienes inmuebles o instalaciones que se utilicen para la prestación de un servicio público municipal o que fomenten el desarrollo social y económico del municipio.

SEXTO. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que "*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*"

SÉPTIMO. El Plan de Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que en Los Cabos de acuerdo al Censo INEGI 2020 se identifican 96,278 niños (menores a 14 años), lo que equivale a un 27% de la población municipal, por lo que su desarrollo integral es fundamental para consolidar un futuro próspero para el destino. Particularmente este grupo de la población que fue muy afectado durante la reciente contingencia por COVID 19, donde las niñas y niños, tuvieron que adaptarse a ambientes escolares virtuales, con los retos y exclusión que esto representó para muchos de ellos y ellas, lo anterior sin mencionar los cambios en las dinámicas familiares de cuidado y la reclusión entre otros.

OCTAVO. El Plan de Municipal de Desarrollo 2021-2024 indica en el EJE 1. DESARROLLO SOCIAL que se tiene como OBJETIVO GENERAL 1.1. PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES, COMO FUTURO DE NUESTRO MUNICIPIO y como OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.1. Incrementar el bienestar de niñas, niños y adolescentes, contemplando dentro de las acciones y proyectos "Reactivación y operación de Centros de Asistencia Infantil Municipales, así como ampliación del servicio en vinculación con los centros de asistencia estatales y/o federales. "

NOVENO. Se considera Centro de Atención Infantil (CAI) al establecimiento, cualquiera que sea su denominación, modalidad y tipo, en el que se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta días de nacido hasta los seis años o cuando se concluya el ciclo escolar (preescolar); son todos aquellos espacios conocidos como Guarderías, Estancias Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, Centros de Asistencia y Desarrollo Infantil, Centros de Asistencia Infantil Comunitario, kinders y jardines de niñas y niños, entre otros.

DÉCIMO. Que según consta en oficio número SGM/DMPC/A1405/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por el Lic. Jesús Iván Loya Villazana, jefe del Departamento de

ACUERDO No.:120
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Inspecciones de la Dirección Municipal de Protección Civil del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, se recomienda no continuar con las labores hasta en tanto no se cuenta con Dictamen Estructural que garantice que el inmueble a pesar de los daños visibles se encuentre seguro para realizar las actividades de manera normal; así mismo se recomienda contar con dictamen de verificación de instalaciones eléctricas

UNDÉCIMO. Que con fecha de 25 de enero de 2022 por medio del OFICIO NUMERO CAI/0006/2022 se turnan las recomendaciones emitidas por la Dirección Municipal de Protección Civil del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos a la Dirección General del Sistema Municipal DIF Los Cabos con atención a la Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF Los Cabos.

DUODÉCIMO. Mediante oficio número DG/322/2022 se solicita el apoyo de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos se lleven a cabo los estudios estructurales, eléctricos y de obra en general, para realizar las adecuaciones y remodelaciones necesarias en el Centro de Atención al Infante (CAI), ubicado en el Centro de Atención al Infante (CAI), ubicado en la Colonia Centro de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

DECIMOTERCERO. Qué, la dirección General de obras públicas asentamientos humanos, con la finalidad de atender las necesidades eminentes el municipio y fortalecer el vínculo de gobierno municipio con sentido humano, analiza mediante trabajos de campo y gabinete la solicitud por parte del sistema municipal DIF los cabos para determinar las acciones necesarias Qué, la dirección General de obras públicas asentamientos humanos, con la finalidad de atender las necesidades eminentes el municipio y fortalecer el vínculo de gobierno municipio con sentido humano, analiza mediante trabajos de campo y gabinete la solicitud por parte del sistema municipal DIF Los Cabos para determinar las acciones necesarias,

DECIMOCUARTO. Que se determinó por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos que el proyecto para la rehabilitación del Centro de Atención Infantil deberá de incluir las siguientes acciones: retiro de piso existente y colocación de piso antiderrapante, cancelería y carpintería nueva; aire acondicionado, resane en muros, remodelación de los baños sanitarios, impermeabilizante, banquetas y andadores; cableado eléctrico, luminarias, pintura, rehabilitación de cisterna, cerco perimetral, techumbre para explanada y trabajos de obra en general para garantizar la rehabilitación interior y exterior.

Con estricto apego al artículo 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., solicito que el presente dictamen se califique de urgente y obvia resolución por los motivos anteriormente expresados en el cuerpo del documento en discusión.

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba la asignación de recursos por $8'430,258.55 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOSCIENTOS CINUENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.) a la Dirección

ACUERDO No.:120
ACTA NUMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos para que se realicen las adecuaciones necesarias en la guardería infantil ubicada en las instalaciones de la nueva delegación municipal de Cabo San Lucas, en la Delegación de Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a Tesorería Municipal, para los efectos correspondientes y en el ámbito de su jurisdicción asigne la partida presupuestal.

TERCERO. Se instruye al ciudadano, Jonatan Vargas Agúndez, Tesorero Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, proceda conforme a las normas administrativas y contables vigentes así como los procedimientos establecidos, la disposición y asignación del recurso correspondiente, para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 04 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.: 121
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150, 151 fracciones I y II y 153 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en los artículos 43, 51 fracciones IV inciso a), 53, 57, 58, 60, 63, 64 y 66 inciso b), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, 40, 43, 46 y 82 fracciones V y VI, y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 24, celebrada el día 04 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral diez denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se solicita aprobación para realizar reedireccionamiento presupuestal correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del presupuesto de egresos, aprobado para el ejercicio fiscal 2022; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 20 de diciembre del año 2021, fue presentado por el Profesor **Oscar Leggs Castro**, Presidente Municipal del Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el **Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.**

SEGUNDO. Que dicho punto de acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se solicitó someter al procedimiento reglamentario para efectos de calificar de urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

TERCERO. Que dicho punto de acuerdo, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, fue aprobado por mayoría de votos, así como las modificaciones al presupuesto.

CUARTO. Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el **OFICIO NÚMERO TM/1933/2022**, recibido en H. Cabildo de Los Cabos para turnarse a esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 03 de agosto de

ACUERDO No.: 121
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

2022, por medio del cual el CP. JONATAN VARGAS AGÚNDEZ, TESORERO MUNICIPAL del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, solicita autorización para realizar re direccionamiento del recurso propio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de **$ 53'000,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, derivado de la reducción de diversas partidas presupuestales, de diversas unidades administrativas que integran el Ayuntamiento del municipio de Los Cabos, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022, apuntalándose estos a la ampliación de la partida presupuestal **3000** en **$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.)** y a la partida **7000** en **$3'000,000.00. (Tres millones de pesos 00/100 m.n.),** esto derivado de la necesidad urgente de atender el arrendamiento de pipas que suministran agua a diferentes colonias del Municipio mediante el programa "Agua para Todos", el arrendamiento de maquinaria pesada que se utiliza para el mantenimiento y conservación de los caminos de diferentes áreas y colonias populares, la operación del relleno sanitario y el constante mantenimiento a los accesos de la zona rural, así también el aprovisionamiento de recursos para gastos derivados de situaciones no previstas para el último cuatrimestre del año fiscal, además de contar con la suficiencia presupuestal acorde a la posibilidad de la presentación de fenómenos meteorológicos que impliquen un gasto mayor a lo proyectado.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA. De conformidad con lo que dispone la ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:***

Artículo 115. *Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

...

IV. *Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: ...*

c) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

... Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución....

ACUERDO No.: 121
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Constitución Política del Estado de Baja California Sur

Capítulo VIII

De las Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento

Artículo 148.- *Fracción XI Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:*

… Formular, aprobar, y publicar anualmente conforme a la Ley su Presupuesto de Egresos conforme a sus ingresos, debiendo preverse las partidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, incluyendo las derivadas de la celebración de los Contratos de Servicios de Largo Plazo.

Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur

Capitulo Sexto
De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 51.- *Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:*

IV.- *En materia de Hacienda Pública Municipal:*

c) *Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza. Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndico, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la Administración Municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales."*

d) *El Municipio como órgano político y administrativo cuenta con autonomía y libertad para el manejo de su Hacienda, la cual se integra entre otros conceptos con los impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, participaciones estatales, aportaciones, incentivos derivados de colaboración fiscal, convenios, fondos distintos de aportaciones otros ingresos y beneficios decretados por la Legislatura del Estado; además, con los ingresos que determinen las leyes y decretos federales, estatales y los convenios respectivos.*

e) *El artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; además de que*

f) *Administrarán libremente su Hacienda.*

ACUERDO No.: 121
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

g) *Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver diversas Controversias Constitucionales, ha definido y señalado de manera puntual que la facultad que la Constitución otorga a los Municipios respecto a la libertad de administración hacendaria debe entenderse como la atribución exclusiva que este orden de gobierno tiene para definir el monto, uso, destino y comprobación de los recursos que integran su Hacienda, entendiéndose esta atribución a aquellas actividades propias de la vida municipal, además señala que ningún otro orden de gobierno cuenta con facultades que le permiten actuar por encima del Municipio, mediante las cuales incidan en sus decisiones políticas, administrativas, económicas o de gobierno.*

Artículo 172.- *Los acuerdos del Ayuntamiento no podrán revocarse, sino en aquellos casos en los que la Leyes lo permitan al resolver recursos administrativos o se advierta que se oponen a las demás leyes y reglamentos en vigor;*

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios

Artículo 8.- *Toda propuesta de* ***aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos****, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Párrafo reformado*

No procederá *pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.*

Artículo 11*.- Las Entidades Federativas deberán considerar en sus correspondientes Presupuestos de Egresos, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.*

Artículo 13*.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:*

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
II. *Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;*

ACUERDO No.: 121
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

III. *Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil. De igual forma, no se requerirá realizar un análisis costo y beneficio, cuando el gasto de inversión se destine a la atención prioritaria de desastres naturales y sea financiado con Ingresos de libre disposición.*

Para los propósitos señalados en el párrafo anterior, cada Entidad Federativa deberá contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión pública productiva de la Entidad Federativa correspondiente. Tratándose de proyectos de Inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, las Entidades Federativas y sus Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.

Dichas evaluaciones deberán ser públicas a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales;

Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

IV. La secretaría de finanzas o su equivalente de cada Ente Público contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales;

V. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;

VI. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los

ACUERDO No.: 121
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales, y

VII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.

***Artículo 19**.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible. El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley. Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos terceros a quinto de esta Ley.*

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur

***Artículo 13 Octies.-** El Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, será el responsable de supervisar, vigilar, constatar e informar, de la correcta aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que reciba el Estado y los municipios, así como de fincar, en su caso, la responsabilidad correspondiente.*

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; en los términos que establece la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal

ACUERDO No.: 121
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

de Los Cabos, Baja California Sur, RESUELVE REALIZAR EL REDIRECCIONAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022 lo indicado en el punto de acuerdo; **MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA APROBACIÓN PARA REALIZAR REDIRECCIONAMIENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** en referencia al monto total aprobado de **$53'000,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 20 de diciembre del año 2021, se autorizó el presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio 2022.

II. Que el presupuesto de egresos señalado en considerandos que anteceden, fueron aprobados recursos presupuestales por la cantidad de **$ 3´033,456,491.00 (TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTROS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 M.N.)** para dar cumplimiento a los programas operativos y sus respectivas actividades.

III. Que se requiere llevar a cabo el re direccionamiento presupuestal por un monto de **$ 53'000,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** en las partidas **3000 SERVICIOS GENERALES Y 7000 OTRAS PROVISIONES**.

IV. Que se ampliarán las partidas presupuestales **3000 Servicios Generales por $ 50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos) y 7000 Otras Provisiones por $ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.)**, esto derivado de la necesidad urgente de atender el arrendamiento de pipas que suministran agua a diferentes colonias del Municipio mediante el programa "Agua para Todos", el arrendamiento de maquinaria pesada que se utiliza para el mantenimiento y conservación de los caminos de diferentes áreas y colonias populares, la operación del relleno sanitario y el constante mantenimiento a los accesos de la zona rural, así también el aprovisionamiento de recursos para gastos derivados de situaciones no previstas para el último cuatrimestre del año fiscal, además de contar con la suficiencia presupuestal acorde a la posibilidad de la presentación de fenómenos meteorológicos que impliquen un gasto mayor a lo proyectado.

V. Que el presente re direccionamiento presupuestal, se cubrirá con recursos del Municipio de Los Cabos, que le fueron autorizados a ejecutar para el presente ejercicio fiscal, producto del alcance de los objetivos proyectados en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio 2022.

ACUERDO No.: 121
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

VI. Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera Viable la presente solicitud de autorización para realizar el re direccionamiento de recursos en los términos que esta propuesto, ya que no implica otorgar recursos adicionales a los previamente aprobados, siendo únicamente una modificación en las partidas a los que son destinados.

ACUERDO

UNICO. Es aprobable y se aprueba de conformidad con la legislación vigente y aplicable en la materia, el punto de acuerdo; **MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA APROBACIÓN PARA REALIZAR REDIRECCIONAMIENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** en referencia al re direccionamiento de diversas partidas presupuestales (EXCEPTUANDO EL CAPITULO DEL GASTO 1000) , de diversas unidades administrativas que integran el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos por **un monto total de $53'000,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).** Derivado de la necesidad urgente de atender el arrendamiento de pipas que suministran agua a diferentes colonias del Municipio mediante el programa "Agua para Todos", el arrendamiento de maquinaria pesada que se utiliza para el mantenimiento y conservación de los caminos de diferentes áreas y colonias populares, la operación del relleno sanitario y el constante mantenimiento a los accesos de la zona rural, así también el aprovisionamiento de recursos para gastos derivados de situaciones no previstas para el último cuatrimestre del año fiscal, además de contar con la suficiencia presupuestal acorde a la posibilidad de la presentación de fenómenos meteorológicos que impliquen un gasto mayor a lo proyectado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al ciudadano Licenciado Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal, para que se sirva notificar el presente acuerdo al ciudadano Tesorero Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para los efectos legales y reglamentarios que hubiere lugar. Así también se instruye en el mismo tenor que se notifique a la Dirección de Egresos y Recursos Financieros para que surta efecto inmediato y se apliquen las modificaciones correspondientes en los sistemas contables y administrativos.

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Secretario General Municipal, Licenciado Ariel Castro Cárdenas, para que por su conducto envíe copia debidamente certificada del presente acuerdo, al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, y al Auditor Superior de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales correspondientes y sirva se ordene la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ACUERDO No.: 121
ACTA NUMERO: 24
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

TERCERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 09 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:122
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 117, 118, 134,148, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; artículos 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53 fracciones I y II, 119 y 121 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur; artículos 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur; así como lo dispuesto en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en sus artículos 2, 3, 4, 5, 39, 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VIy demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Tercera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 25, celebrada el día 16 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral cuatro denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Alondra Torres García, Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para celebrar el Convenio referente a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el Desarrollo bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado "Cabo Costa",con clave catastral 402-001-0909, ubicado en el prediolote único de la Parcela 11 y 18 Z2 P1/3, Ejido Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur; siendo aprobado por mayoría de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio OV/263/PU/2021, folio 924/2021, con fecha 26 de agosto de 2021, la Dirección General de Desarrollo Urbano/Dirección Municipal de Planeación Urbana, emite Dictamen Técnico de Área de Donación del Desarrollo para la Parcela 18 del Lote Único de La Parcela 11 y 18 Z2 P1/3 del Ejido Cabo San Lucas, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, clave catastral 402-001-0909 y superficie de 29,917.942 m2.

En el cual se informa, se llevó a cabo el cálculo del área de donación de la superficie a desarrollar; determinando una superficie de donación requerida en base a lo establecido en el artículo 74 Bis; de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, correspondiente al 6% del área del terreno que será destinada a equipamento urbano siendo este de 895.077 m2, asentada en el Dictamen Técnico del Área de Donación.

SEGUNDO. Que en oficio OV/263/PU/2021, folio 924/2021, con fecha 26 de agosto de 2021, la Dirección General de Desarrollo Urbano/Dirección Municipal de Planeación Urbana en el apartado "conclusiones" indica: "El proyecto tiene la superficie requerida de área de donación, ya que el resultado del análisis arroja una superficie de donación de 895.077 m2" y la que se pretende aportar por Carpenti Costa, S.A. de C.V., propietario del inmueble identificado como Parcela 11 y 18 Z2 P1/3 del Ejido Cabo San Lucas, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con clave catastral 402-001-0909 y superficie de 29,917.942

ACUERDO No.:122
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

m2, en el cual se pretende desarrollar un régimen condominal a denominarse "CABO COSTA", es de **903.844** m2".

TERCERO. Mediante escrito fechado el 1 de septiembre del 2021, recibido en la Sindicatura Municipal en la misma fecha, el Ing. Ramiro Bustos Pimentel, Apoderado Legal de la empresa Carpenti Costa, S.A. de C.V., solicitó se conceda la venta del área de donación propuesta con superficie 903.844, ubicado en lote único dela parcela 11 y 18 Z2 p173 del ejido Cabo San Lucas, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con clave catastral 402-001-0909.

CUARTO. Para establecer la valoración de factibilidad del inmueble, determinado como área de donación, a través de la Sindicatura Municipal, las diferentes dependencias extendieron opinión técnica, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Protección Civil, SGM/DMPC/AI/851/2022 de fecha 29 de junio del 2022.
- Dirección Municipal de Desarrollo Social, con oficio DGDS/089/2022 de fecha 31 de marzo del 2022.
- Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con oficio SM/ST/249/2022 de fecha 14 de febrero de 2022.

Los cuales, previas inspecciones físicas del predio, indican que; el área propuesta no es factible para ser considerado en los programas de inversión pública, debido a que dicho predio no está ubicado dentro de las zonas de atención prioritarias y no cumple con las disposiciones normativas y lineamientos de operación para obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien di población en pobreza extrema, cuenta con colindancia a un escurrimiento local menor y no se tiene proyectado desarrollar equipamento en la zona por parte del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.

QUINTO. Para establecer el valor comercial del inmueble determinado como área de donación, y en estricto apego a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, el **Instituto Mexicano de Valuación de B.C.S., A.C.**, emitió avalúo número 2022000149, correspondiente a la superficie señalada y a la que está obligado el Desarrollo "CABO COSTA", por concepto de donación. De acuerdo al Avalúo emitido en fecha 29 de julio de 2022, se estableció como valor Comercial la cantidad de **$2,079,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.**,a la superficie de **903.844 m2**; señalado como Área de Donación, del predio que se ubica en Parcela 11 y 18 Z2 P1/3 del Ejido Cabo San Lucas, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, clave catastral 402-001-0909.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA. Que dentro de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos

ACUERDO No.:122
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Mexicanos contempla para los Municipios en el Artículo 115, en su fracción II que:

"...Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley..."

Y en la misma fracción II, en el inciso b) se establece que:

"...Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"

SEGUNDA. La Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 74.- "...
I...
II...
III...
IV...

"En relación a la obligación señalada en la fracción II de este artículo, para el caso de fraccionamientos localizados fuera de los centros de población o que no requieran equipamiento urbano, el fraccionador podrá solicitar al ayuntamiento respectivo la celebración de un convenio por el que se le autorice a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado, debiendo determinarse el monto de dicho pago conforme al valor comercial de la superficie que le hubiere correspondido donar en los términos de esta ley, de conformidad al avalúo que emita el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur. El avalúo de referencia y el pago en efectivo, así como las condiciones de plazo para este último, deberán ser aprobados en sesión de cabildo.

Los ayuntamientos tendrán la obligación de utilizar dichos recursos, exclusivamente para el equipamiento urbano e infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular."

ARTÍCULO 74 Bis.-"En los casos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio en la modalidad horizontal, que cuenten con una superficie superior a los quince mil metros cuadrados, el promovente deberá donar a favor del municipio respectivo el 6% del área del terreno que resulte excedente después de restar al mismo la superficie antes señalada, la cual será destinada a equipamiento urbano.

En caso de que los condominios a los que se refiere el párrafo anterior se ubiquen dentro de un fraccionamiento donde se haya cumplido con la entrega del área de donación al municipio

ACUERDO No.:122
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

respectivo, no se exigirá al promovente esta obligación.

Para el supuesto al que se refiere el primer párrafo de este artículo, será aplicable lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 74 de esta ley."

TERCERA. El Reglamento de Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, B.C.S., señala en su artículo 132, fracción X:

En relación a la obligación señalada en los artículos 130 y 131, acerca de las áreas de donación, para el caso de fraccionamientos y condominios localizados fuera de los centros de población y que no requieran equipamiento urbano y que no esté destinado a reserva territorial, o para alguna otra utilidad pública, el desarrollador podrá solicitar al Ayuntamiento la celebración de un convenio por el que se le autorice a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado, debiéndose cumplir con lo siguiente:

X. El Ayuntamiento tendrá la obligación de utilizar dichos recursos, exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Esta Sindicatura Municipal; considera en términos del Reglamento del Patrimonio Municipal, la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, así como de la opinión técnica de las dependencias municipales que, dicho predio, no está ubicado dentro de las zonas de atención prioritarias, no está catalogado en los planes de desarrollo, para reserva territorial, equipamento urbano u otra utilidad, determina que es factible que el desarrollador "Carpenti Costa, S.A. de C.V."; efectúe el pago en efectivo en una sola exhibición sobre el área de donación al que está obligado, el importe a cubrir es el señalado en el avalúo elaborado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur. Por lo que resulta conveniente la celebración de Convenio de pago en efectivo a fin de cubrir lo correspondiente al área de donación, al que está obligado el promovente. Dicho pago se efectuará través de los medios idóneos atendiendo en todo momento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

SEGUNDO. Derivado lo estipulado en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, que a la letra dice: "que el Ayuntamiento tendrán la obligación de utilizar dicho recurso, exclusivamente para el equipamiento urbano e infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular" y la alta demanda por parte de la ciudadanía de mejorar la movilidad. Dicho recurso de **$2,079,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**se destinará a obras de infraestructura que ayuden en la movilidad del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

TERCERO. Se efectué el deposito a la cuenta bancaria específica, para el ingreso de las

ACUERDO No.:122
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

donaciones de pago en efectivo a que se refiere el artículo 74, de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, indicada en la pasada sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de junio del 2022, en la que fue aprobada la propuesta de este H. XIV Ayuntamiento que el monto recabado sea destinado a obras de infraestructura que ayuden en la movilidad del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que no estén incluidas en el Presupuesto de Obras autorizado para el año 2022.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza de conformidad con la legislación vigente y aplicable en la materia, el pago en efectivo del área de donación, a la que está obligado el desarrollo denominado "Carpenti Costa, S.A. de C.V.", solicitó se conceda la recepción de pago en efectivo del área de donación propuesta, con superficie **903.844** m2, ubicado en lote único dela parcela 11 y 18 Z2 p173 del ejido Cabo San Lucas, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con clave catastral 402-001-0909 con una superficie total de 29,917.942 m2; por la cantidad de: **$2,079,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**,importe que deberá cubrir a favor del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en una sola exhibición, dentro de los treinta días siguientes a la emisión de este punto de acuerdo. En caso de no hacerlo en ese plazo, se requerirá un nuevo avalúo; solo a efectos de actualización del precio. Si habiendo transcurrido seis meses posteriores a la fecha de la aprobación de este punto de acuerdo, no se ha concretado el pago, esta autorización para celebrar el convenio, dejará de tener vigencia, por lo que tendrá que hacerse una nueva solicitud por parte del promovente.

SEGUNDO. Se instruye al C. Secretario General, turne el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal, para la elaboración del convenio de pago citado en el artículo 74 Bis, de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, como resultado del punto anterior.

TERCERO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal respectivamente, para que comparezcan a la celebración del convenio de pago en efectivo en términos del punto anterior.

CUARTO. Se instruye al C. Secretario General, informe la presente resolución al Tesorero Municipal, para que el recurso del presente acuerdo, sea ingresado en la cuenta bancaria aperturada para uso exclusivo a obras de infraestructura que ayuden en la movilidad del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; que no estén incluidas en el Presupuesto de Obras autorizado para el año 2022.

QUINTO. En cumplimiento al mandato de la Ley en la materia, se etiquetan los recursos derivados del convenio, exclusivamente para el equipamento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular, que se sometan a aprobación del H. Cabildo de Los Cabos, Baja California Sur.

ACUERDO No.:122
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

SEXTO. Se aprueba que la asignación del recurso que ingresará a la cuenta única para la recepción de pagos en efectivo de las donaciones, sea destinado para las adecuaciones de la Casa Hogar "UNA LUZ EN MI VIDA".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario General de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifique al interesado para los fines que correspondan.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General Municipal, de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para los fines legales que correspondan.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 17 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

ACUERDO No.:124
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 117, 118, 134,148, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; artículos 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53 fracciones I y II, 119 y 121 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur; artículos 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur; así como lo dispuesto en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en sus artículos 2, 3, 4, 5, 39, 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VIy demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Tercera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 25, celebrada el día 16 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral seis denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Alondra Torres García, Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos,relativo a la cancelación de las Cláusulas Restrictivas de Enajenación que contienen los Títulos de Propiedad números 226/83, Expediente 235/02, a nombre de Margarita Dipp de Velázquez, 222/83, Expediente 235/03, a nombre de Juan Manuel Velázquez Pérez y, 670/85, Expediente 235-01, a nombre de José Velázquez Noriega; siendo aprobado por unanimidad de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Qué con fecha 28 de abril de 2022, la Sindicatura Municipal recibió escrito de parte de la C. Margarita Dipp Vázquez (también conocida como Margarita Deep de Velázquez), por su propio derecho , y de la C. Fernanda Carlota Velázquez Dipp, por su propio derecho y en su carácter de apoderada de la Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Juan Manuel Velázquez Pérez, tal y como lo acredita con la copia de la escritura pública número 18,415, volumen 63, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando González Rubio Cerecer, Notario Público número 14, en el Estado, quienes exponen lo siguiente:

*"QUE LA SUSCRITA MARGARITA DIPP DE VELÁZQUEZ Y EL AUTOR DE LA SUCESIÓN ADQUIRIMOS LOS LOTES 02 Y 03 DE LA MANZANA 235 DEL PLANO OFICIAL DE CABO SAN LUCAS, TAL Y COMO LO ACREDITAMOS CON LAS COPIAS DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD 226/**83** Y 222/**83** DE FECHAS 29 Y 27 DE DICIEMBRE DE **1983**.... LA SUSCRITA FERNANDA CARLOTA VELÁZQUEZ DIPP ADQUIRÍ EL LOTE 01 DE LA MANZANA 235 DEL PLANO OFICIAL DE CABO SAN LUCAS, B.C.S., LO QUE JUSTIFICO CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,058 OTORGADA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 EN EL ESTADO, Y QUE DESDE LUEGO ACOMPAÑO A LA PRESENTE, Y QUE CONTIENE EL CONTRATO DE DONACIÓN QUE AL EFECTO HIZO MI ABUELO JOSÉ VELÁZQUEZ NORIEGA EN MI FAVOR DE ESE MISMO LOTE, QUIEN LO*

ACUERDO No.:124
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

*ADQUIRIÓ POR TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 670/ **85** DE FECHA 14 DE AGOSTO DE **1985,** TÍTULOS (222/83, 226/83 Y 670/85) QUE FUERON EXPEDIDOS POR EL H II AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, EN LOS QUE PUSIERON LA RESTRICCIÓN QUE TRANSCRIBO EN LO CONDUCENTE:*

"EL C..., NOPODRÁ ENAJENAR CEDER, DONAR, NI TRASPASAR EL LOTE DE REFERENCIA, EN NINGUNA DE LAS FORMAS QUE ESTABLECE LA LEY, HASTA QUE HAYA ERIGIDO EN EL, CUALQUIER CONSTRUCCIÓN DESTINADA A CASA HABITACIÓN U OTRO USO, CUYO VALOR DE INVERSIÓN SEA MAYOR O IGUAL AL VALOR REAL QUE PRESENTE EL LOTE A LA FECHA QUE SE PRETENDA VERIFICAR LA OPERACIÓN EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS DE SUCESIÓN LEGAL EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI EL ADQUIRIENTE EXPRESADO LLEGARA A INFRINGIR ESTA DISPOSICIÓN, QUEDARÁ SIN EFECTO EL PRESENTE TÍTULO."

CONSIDERAMOS QUE LA RESTRICCIÓN ANTES MENCIONADA ERA PARA EVITAR QUE LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE EL H. AYUNTAMIENTO LES VENDÍA, SE CONVIRTIERAN A SU VEZ EN REVENDEDORES DE LOS MISMOS, Y EN NUESTRO CASO, HEMOS MANTENIDO LA PROPIEDAD DE ESTOS INMUEBLES DESDE EL 1983 Y 2004 (39 Y 18 AÑOS), RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO, CONSIDERAMOS QUE ESA DISPOSICIÓN VIOLENTA LAS DISPOSICIONES DE ORDEN LEGAL YA QUE LOS TITULARES DE LA PROPIEDAD AL HABER PAGADO EL PRECIO DEL BIEN AL H. AYUNTAMIENTO, NOS CONSTITUIMOS COMO ÚNICOS PROPIETARIOS DE LOS MISMOS, Y POR ENDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2206 Y 2207 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE B.C.S., PODEMOS ENAJENAR LOS BIENES QUE ADQUIRIMOS, MOTIVO POR EL CUAL DE LA MANERA MÁS ATENTA, SOLICITAMOS, SI NO TIENE INCONVENIENTE LEGAL ALGUNO, DEJE USTED SIN EFECTO ESA RESTRICCIÓN..."

Segundo. Qué en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio, toda vez que los títulos de propiedad materia del presente, datan de los años 1983 y 1985, y según el criterio sostenido en peticiones anteriores por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, la cláusula restrictiva deja de surtir efectos transcurridos diez años de su expedición, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1140, 1141, 1153, 1163 y 1164 del Código Civil, para el Estado de Baja California Sur, en virtud de que nos encontremos en un supuesto de prescripción negativa, entendiéndose esta como el medio de librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo, 10 años contados desde que una obligación pudo exigirse, para que se extinga el derecho de pedir su cumplimiento,misma que aplica en este caso; sirve de apoyo de lo anterior, lo sustentado en la siguiente tesis jurisprudencial:

Registro digital: 2015893

ACUERDO No.:124
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Décima Época
Materias(s): Civil
Tesis: I.3o.C.290 C (10a.)
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 49, Diciembre de 2017, Tomo IV, página 2234
Tipo: Aislada

PRESCRIPCIÓN. SU OBJETO.

La figura de la prescripción está regulada en el título séptimo del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México, el cual la define como el medio para adquirir bienes o de librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley. Dicho ordenamiento dispone dos tipos de prescripción:

1. La positiva que es la adquisición de bienes en virtud de la posesión; y,

2. La negativa que es la liberación de obligaciones por no exigirse su cumplimiento. En este sentido, la prescripción es una institución de orden público, porque es un mecanismo a través del cual el Estado impide que los gobernados afecten intereses fundamentales de la sociedad y no puede dejarse al arbitrio de los particulares. Ahora, si bien por una parte la legislación ha querido sancionar el abandono o desinterés en el ejercicio de un derecho, también ha procurado describir en lo posible, los casos en que no cabe suponer desinterés, indiferencia o abandono de un derecho por parte de su titular. Esto último cobra sentido, si se considera que la voluntad legislativa no es premiar o incentivar el incumplimiento de las obligaciones o el apoderamiento de bienes ajenos, sino cuando sea claro que el titular de esos derechos ningún interés guarde en conservarlos. De modo que, cuando existan actos o circunstancias que hagan suponer que el poseedor de esos derechos conserva interés en mantenerlos, deben estimarse interrumpidos los términos para que opere la prescripción, siempre y cuando esos actos o circunstancias se lleven a cabo en forma previa a que hubiera transcurrido el plazo de prescripción establecido por la ley pues, en caso contrario, y a pesar de la intención del titular del derecho reclamado de hacerlo valer, una vez configurada la prescripción por el paso del tiempo, no es dable dejarla sin efectos.

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se aprueba la cancelación y quedan sin ningún efecto legal, las Cláusulas Restrictivas de los Títulos de Propiedad números números **226/83,** expediente 235/02, a nombre de Margarita Dipp de Velázquez, **222/83,** expediente 235/03, a nombre de Juan Manuel Velázquez Pérez y, **670/85,** expediente 235-01, a nombre de José Velázquez Noriega, expedidos por el H. I y II Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, respectivamente; misma que a la letra expresa:

"EL C..., NOPODRÁ ENAJENAR CEDER, DONAR, NI TRASPASAR EL LOTE DE REFERENCIA, EN NINGUNA DE LAS FORMAS QUE ESTABLECE LA LEY, HASTA QUE

ACUERDO No.:124
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

HAYA ERIGIDO EN EL, CUALQUIER CONSTRUCCIÓN DESTINADA A HABITACIÓN U OTRO USO, CUYO VALOR DE INVERSIÓN SEA MAYOR O IGUAL AL VALOR REAL QUE PRESENTE EL LOTE A LA FECHA QUE SE PRETENDA VERIFICAR LA OPERACIÓN EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS DE SUCESIÓN LEGAL EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI EL ADQUIRIENTE EXPRESADO LLEGARA A INFRINGIR ESTA DISPOSICIÓN, QUEDARÁ SIN EFECTO EL PRESENTE TÍTULO."

SEGUNDO. Las demás partes del Título de Propiedad, continúan con la fuerza y alcance legal.

TERCERO. Las promoventes, deberán exhibir el presente Acuerdo debidamente certificado, ante el Notario Público de su elección, para llevar a cabo los trámites correspondientes a la trasmisión de propiedad en cualquiera de sus formas legales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Se instruye a la Secretaria General de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifique personalmente a las interesadas o por conducto de su representante legal o persona autorizada.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General Municipal, de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación del presente Punto de Acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; así como en los estrados de Palacio Municipal para los fines legales que correspondan.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 17 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS
SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.:125
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Titulo VIII, los artículos 117, 120 (d), 134, 135 párrafo 3°, 148 fracción II, XIII, 149, 153 fracciones II, III,de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3, 17, 35, 51 inciso fracción I (b), II (j), 52, 60 fracciones IV, V, VI, X, 63, 66 inciso (c), 212 y 213 de laLey Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y artículos 1, 2, 3, 4, 39 fracción I incisos(r),(s) y (u), fracción II (m); 42, 43 fracciones IV, VI, 55, 58, 65fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos B.C.S.y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Tercera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 25, celebrada el día 16 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral ocho denominado: Análisis,discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia Permanente deObras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro, y Registro Público de la Propiedad, relativo a la aprobación de asignación de recursos para que se realicen las obras de seguridad y rehabilitación en la Casa Hogar "Una Luz en mi Vida"; siendo aprobado por unanimidad de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha de 28 de septiembre del 2021, quedo formal y debidamente instalado este Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos.

SEGUNDO. Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la del Estado y en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es un ente de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, así como lo indica el artículo 115 fracción I, II, IV de la constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

CUARTO. Es facultad de la Comisión de Obras Públicas Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, proponer al Ayuntamiento, proyectos para la ejecución de obras públicas, tal y como lo indica el artículo 65 fracción III inciso b) del reglamento interior del Municipio de Los Cabos.

ACUERDO No.:125
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

QUINTO. Se considera obra pública, a todo trabajo que realice la administración pública municipal por sus propios medios o por medio de terceros, con recursos propios o de manera conjunta con otras instituciones públicas. Dichos trabajos consisten en construir, crear, modificar o conservar bienes inmuebles o instalaciones que se utilicen para la prestación de un servicio público municipal o que fomenten el desarrollo social y económico del municipio.

SEXTO. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

SÉPTIMO. El interés superior de la niñez es un principio de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. El interés superior debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, "por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño".

OCTAVO. Las niñas, niños y adolescentes están en proceso de formación y desarrollo, por sus características particulares dependen de las personas responsables de su cuidado para la realización de sus derechos; sin embargo, esta circunstancia puede llegar a limitar sus posibilidades de defender sus intereses.

NOVENO. La Casa hogar "Una luz en Mi vida" es un Centro de Asistencia Social, la cual tiene como finalidad brindar protección a las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran bajo resguardo de la Procuraduría del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral Familia, para salvaguardar sus derechos y en todo momento su bienestar, físico, emocional y cognitivo.

DÉCIMO. La Casa Hogar, cuenta con área de cuneros con atención a neonatales y lactantes de O a 1 año 11 meses, área de Preescolar con atención a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, área de Niñas con atención a niñas de 6 a 12 años 11 meses, área de Niños con atención a niños de 6 a 12 años y área de adolescentes con atención a las adolescentes de 13 a 17 años 11 meses.

DÉCIMO PRIMERO. Cada una de estas áreas de atención garantizan el reconocimiento, respeto y restitución de sus derechos mediante la observación permanente, que, para cualquier decisión se tiene presente el interés superior de la niñez.

ACUERDO No.:125
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

DÉCIMO SEGUNDO. Para lograr la atención necesaria, la Casa Hogar cuenta con una plantilla de 70 empleadas fijas y 8 empleadas de apoyo que se dividen en cinco turnos los cuales cubren las 24 horas los 365 días del año.

DÉCIMO TERCERO. El Plan de Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que en Los Cabos de acuerdo con el Censo INEGI 2020 se identifican 96,278 niños (menores a 14 años), lo que equivale a un 27% de la población municipal, por lo que su desarrollo integral es fundamental para consolidar un futuro próspero para el destino. Particularmente este grupo de la población que fue muy afectado durante la reciente contingencia por COVID 19, donde las niñas y niños, tuvieron que adaptarse a ambientes escolares virtuales, con los retos y exclusión que esto representó para muchos de ellos y ellas, lo anterior sin mencionar los cambios en las dinámicas familiares de cuidado y la reclusión entre otros.

DÉCIMO CUARTO. El Plan de Municipal de Desarrollo 2021-2024 indica en el EJE 1. DESARROLLO SOCIAL que se tiene como OBJETIVO GENERAL 1.1. PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES, COMO FUTURO DE NUESTRO MUNICIPIO y como OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.1. Incrementar el bienestar de niñas, niños y adolescentes, contemplando dentro de las acciones y proyectos señala "Ampliar el espacio físico y el personal especializado para la atención de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y Gestionar su tránsito hacia una Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes."

DÉCIMO QUINTO. Con fecha 02 de agosto de 2022, mediante oficio DG/347/2022 la Dirección General del Sistema D.I.F. Municipal solicito el apoyo de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos para que se realicen distintas mejoras en la Casa Hogar "Una Luz en Mi Vida", dado que con las lluvias del día 31 de julio de 2022, se tuvieron problemas de estancamiento de agua en diversas áreas del inmueble, lo cual generó daño al equipo y falta de acceso.

DÉCIMO SEXTO. De acuerdo con la Organización Meteorológica Mundial. La Temporada de Huracanes 2022 dio inicio este 15 de mayo para el Océano Pacífico, y el 1° de junio en el Océano Atlántico, para finalizar ambos el 30 de noviembre.

DÉCIMO SÉPTIMO. La coordinadora general del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), Alejandra Méndez Girón, anuncio que se espera una temporada muy activa y detalló que, de los ciclones pronosticados para el Pacífico, se prevé que entre 8 y 10 alcancen la clasificación de tormenta tropical; 4 o 5 lleguen a huracán categorías 1 o 2; y de 2 a 4 sean de las categorías 3, 4 o 5; todos clasificados en la escala Saffir-Simpson.

DÉCIMO OCTAVO. La pronta atención de la problemática en la Casa Hogar es prioridad para garantizar y salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes, dado que nos encontramos en la temporada de lluvias y ciclones tropicales.

ACUERDO No.:125
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

DÉCIMO NOVENO. Con fecha de 14 febrero de 2022 se realizó una visita de inspección por parte de la Dirección Municipal de Protección Civil, quienes remitieron sus observaciones a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Los Cabos, B.C.S. según consta en oficio SGM/DMPC/AI/522/2022

VIGÉSIMO. Que, la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, con la finalidad de atender las necesidades eminentes en el municipio y fortalecer el vínculo de gobierno con sentido humano, analizó mediante trabajos de campo y gabinete la solicitud por parte del Sistema Municipal DIF Los Cabos para determinar las acciones necesarias.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que se determinó por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos que el proyecto para la rehabilitación y obras de Seguridad en la Casa Hogar "Una Luz en Mi Vida" deberá de contemplar como acciones mínimas indispensables lo siguiente: Construcción de muro perimetral sobre el existente para brindar seguridad a los habitantes, colocación de malla ciclónica, emplaste, pintura, rehabilitación de baño, construcción de baño en área de Cuneros, colocación de malla Sombra en área de juegos, impermeabilización y entortado en áreas donde se filtra el agua, re nivelación de registros sanitarios e hidráulicos, rehabilitación de puertas de acceso y salida así como colocación de sistema de drenaje pluvial con rejillas de herrería.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Con estricto apego al artículo 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., solicito que el presente dictamen se califique de urgente y obvia resolución por los motivos anteriormente expresados en el cuerpo del documento en discusión.

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la asignación de recursos por la cantidad de $2,079,000 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para que se realicen las obras de seguridad y rehabilitación en la Casa Hogar "Una Luz en Mi Vida", mismo que se redireccionará del recurso existente de la cuenta única en que se reflejan los ingresos por concepto de pago derivado de la aprobación de las áreas de donación.

SEGUNDO: Se aprueba la gestión de recursos por la cantidad de $785,352.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 25/100 M.N.) para que se realicen las obras de seguridad y rehabilitación en la Casa Hogar "Una Luz en Mi Vida".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, para los efectos correspondientes.

ACUERDO No.:125
ACTA NUMERO: 25
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a Tesorería Municipal, para los efectos correspondientes y en el ámbito de su jurisdicción asigne la partida presupuestal.

TERCERO. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 17 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

JUAN MANUEL CARRILLO B,
BEATRIZ CARRILLO B.
DONDE SE ENCUENTREN.

Se les hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia en esta Ciudad, sito en *calle Legaspy número 810, esquina con Héroes de Independencia, zona Centro*, el cuatro de diciembre de dos mil quince, admitió a trámite demanda, la cual se radicó en el juicio agrario número **282/2015**, promovida por el apoderado de la sucesión a bienes del doctor Arturo Milhe Saldierna, en contra de **Juan Manuel Carrillo B, Beatriz Carrillo B** y otros, reclamándose, esencialmente, un conflicto de linderos entre el ejido Santo Domingo, municipio de Comondú, Baja California Sur y el predio Ensenada Blanca, toda vez que –se afirma– la sucesión a bienes del doctor Arturo Milhe Saldierna tiene mejor derecho que los demandados sobre una superficie de 3,028-47-06.16 hectáreas aproximadamente del predio Ensenada Blanca, el cual –se afirma– es propiedad de la sucesión.

En tanto que, en acuerdo de cuatro de agosto de dos mil veintidós, se ordenó notificar por **edictos** en los siguientes términos:

> *"...**Quinto.** En ese contexto, con el objeto de otorgar el derecho fundamental de audiencia de los terceros indicados en el punto de acuerdo que anteceden, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS,** para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, la cual tendrá verificativo en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Legaspy número 810, esquina calle Héroes de Independencia, zona Centro, código postal 23000, de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.*
>
> ***Sexto.** En consecuencia, emplácese a juicio por **edictos** a los terceros con interés **Juan Manuel Carrillo B y Beatriz Carrillo B,** en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no tienen domicilio fijo y que se ignora donde se encuentran, por lo que se ordena publicar a costa de la parte actora el edicto señalado en el numeral antes invocado, que deberá publicarse por dos veces dentro del plazo de diez días hábiles en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Baja California Sur, en la presidencia municipal de Comondú, Baja California Sur, y en los estrados de este Unitario, previniéndose a los terceros con interés en términos de lo dispuesto por los artículos 170, 180 y 185, fracción V, de la Ley Agraria, para que a más tardar en la fecha de la audiencia de ley den contestación a la demanda reconvencional, ofrezcan pruebas, opongan excepciones y defensas con el **apercibimiento** que de no hacerlo se les **declarará por perdido su derecho** para ejercerlo con posterioridad.*
>
> *Incluso se podrán tener por presuntivamente ciertos los hechos contenidos en la demanda reconvencional; también deberán señalar domicilio en el primer escrito o comparecencia en la sede de este Tribunal, apercibidos que, de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por estrados con apoyo en lo dispuesto en el artículo 173 de la misma ley sustantiva mencionada.*
>
> *En la inteligencia que de ofrecer las pruebas confesional y pericial con su anuncio deberá exhibir el pliego de posiciones y cuestionario técnico bajo el cual se desahogarán dichas probanzas; de conformidad con los artículos 103 y 146 del Código Federal de Procedimientos Civiles, bajo apercibimiento que de no hacerlo no le serán admitidos esos medios probatorios, por no encontrarse debidamente preparados..."*

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, diez de agosto de dos mil veintidós.

2/2

LICENCIADO CARLOS ALBERTO CRUZ ACOSTA
SECRETARIO DE ACUERDOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 48 LA PAZ, B.C.S. SRIA. DE ACUERDOS

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/
talleresgraficosbcs@hotmail.com
RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**